



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació

Departament de Teoria dels Llenguatges i Ciències de la Comunicació

Programa de Lingüística Contrastiva

**Los *Ethicorum Libri III* del ilustrado valenciano
Mariano Madramany y Calatayud:
edición crítica, traducción y notas**

TESIS DOCTORAL

PRESENTADA POR:

Miguel Ángel Lledó Cardona

DIRIGIDA POR:

Dr. D. Jordi Pérez Durà

Departament de Filologia Clàssica

Valencia, 2013

A mi familia.

AGRADECIMIENTOS

En el año 1999 el Ministerio de Educación y Ciencia me concedió una beca de Formación de Profesorado Universitario dentro del programa de investigación de Humanismo e Ilustración valenciana que se desarrollaba en el seno del Departament de Filologia Clàssica de la Universitat de València. El Dr. Jordi Pérez Durà me sugirió como tema para mi futura tesis la edición y traducción de los *Ethicorum Libri III* del presbítero valenciano Mariano Madramany y Calatayud sobre los que había llamado la atención la doctora Maria del Carme Bosch después de transcribir y editar el resumen que de ellos realizó el canónigo mallorquín Joan Muntaner i Garcia. Aceptada la propuesta del profesor Jordi Pérez, la respuesta de M. C. Bosch no pudo ser más estimulante: inmediatamente me envió una reproducción de los *Ethicorum* a través de la Biblioteca Nacional de Madrid para que comenzara a trabajar en el proyecto. Después, he contado siempre con su amable colaboración cuantas veces la he necesitado. Todavía durante el año en curso me facilitaba una reproducción del *Sermón que en el día 8 de septiembre del año 1818 predicó en la Iglesia de los Padres Capuchinos de Palma el Dr. D. Mariano Madramany y Calatayud*, el cual, para mi desesperación, no había logrado yo obtener hasta entonces. Estas breves notas introductorias permitirán entender, pues, la expresión sincera de mi hondo agradecimiento hacia la doctora Bosch.

Muchas han sido las personas que con su amabilidad y su profesionalidad han contribuido a que esta reedición vea finalmente la luz. Por encima de todos, mi gratitud más profunda es para el director de la tesis, el profesor Jordi Pérez i Durà. No puedo olvidar, además de su asesoramiento profesional, su gran generosidad y su paciencia conmigo. Sirvan estas líneas de testimonio de mi inmenso agradecimiento por su impagable magisterio y por la comprensión mostrada hacia mí durante todo el proceso, sin los cuales esta obra no hubiera podido hacerse realidad.

No puedo dejar de recordar tampoco la sabiduría del profesor Antonio Mestre Sanchis, pues sus sugerencias me permitieron abordar la introducción histórica que precede a la edición del texto, ni las indicaciones de Vicente Graullera Sanz sobre la documentación de la parte introductoria. Asimismo, en el plano personal debo destacar el papel de otro profesor, Ferran Grau Codina, por la energía y la confianza que ha sabido transmitirme.

Quisiera hacer extensiva mi gratitud a otras personas que han contribuido a la realización del presente estudio: al equipo al completo de la Biblioteca de la Facultad de Teología San Vicente Ferrer de Valencia por su esfuerzo y profesionalidad, y a Evelia Vega González, del Archivo Histórico Nacional, por su singular eficacia; también a los bibliotecarios de l'Arxiu de la Universitat de València, especialmente a Irene Manclús. No quiero dejar olvidados tampoco la formación y el apoyo que recibí durante la beca predoctoral por parte de Ángel López García-Molins y de Julio Calvo Pérez.

Mi agradecimiento también a Constant Mattheusen (†), rector de la Brussel Katholieke Universiteit, a Charles E. Cairns, profesor de la City University of New York, y a Jill Kraye, del Warburg Institute of the London University, por acogerme en sus centros, poniendo a mi disposición los recursos de sus respectivas instituciones, y por su orientación durante mi estancia en ellas; y, naturalmente, al Ministerio de Educación, por la beca que posibilitó mis visitas a estas universidades y mi formación predoctoral en el marco del proyecto.

Puedo afirmar con seguridad que sin la generosidad y el respaldo constante de mi familia, especialmente intenso cuando veían flaquear mis fuerzas, tampoco hubiera podido acabar este estudio. Jamás recibí de ellos una sola palabra de reproche por las horas que les robaba. Debo dar las gracias a mis padres, Miguel y Mercedes, por todo; a mi mujer, Ana, porque, aliada con la insistencia de mi hermana Nuria, me animó a concluir la investigación, pero, por encima de cualquier otra consideración, por su cariño y su apoyo infinito; a mi querida hermana Beatriz y a mis dos cuñados: Toni, quien me ha prestado su ayuda en cuestiones informáticas, y Juanan; y, naturalmente, a mis sobrinos Hugo y María, porque el recuerdo de la alegría del primero y de la sonrisa que asoma ya en la segunda endulzaron muchas noches de encierro. Finalmente, a mis tíos Quigües y Juan, a mis primos Juan Antonio, Patricia y Cristina; a Carmen y Pepe, y a mis amigos; todos ellos han sabido también disculpar mi dedicación, en ocasiones excesiva, a esta ardua tarea que ahora concluye.

ÍNDICE

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN GENERAL

PRELIMINAR

CAPÍTULO I. NOTICIAS SOBRE LA VIDA DE MARIANO MADRAMANY Y CALATAYUD.....I

CAPÍTULO II. OBRAS DE MARIANO MADRAMANY.....XXVII

1. Obras impresas.....XXVII

2. Obras manuscritas.....XXXI

CAPÍTULO III. ILUSTRACIÓN, RELIGIÓN Y POLÍTICA:
LA PRODUCCIÓN LITERARIA Y LA IDEOLOGÍA DE
MARIANO MADRAMANY.....XXXIII

1. Ideología, ilustración y cristianismo.....XXXIII

2. La producción científica de Mariano Madramany: el *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*.....LXXV

3. El género humorístico en la producción literaria de Mariano Madramany.....LXXXIII

4. Las ideas literarias de Mariano Madramany a través de las sátiras contra Francisco de los Arcos y contra los escritores adocenados.....LXXXIX

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA, CONTENIDO Y FUENTES DE
LOS *ETHICORVM LIBRI III*.....CIV

1. Partes y estructura de los *Ethicorum Libri III*.....CIV

2. La dedicatoria.....CVI

3. El proemio.....CVIII

4. Los libros I, II y III.....CXIX

5. Fuentes de los *Ethicorum Libri III*.....CLIV

6. Las fuentes patristicas y eclesiásticas.....CLIX

7. El *Catecismo Romano* como fuente de los *Ethicorum*.....CLXIV

8. Las ediciones del *Catecismo Romano*.....CLXVI

9. La edición del *Catecismo Romano* manejada por Madramany.....CLXIX

CAPÍTULO V. METODOLOGÍA: LA EDICIÓN DEL TEXTO.....	CLXXVII
1. Objeto de la edición.....	CLXXVII
2. Disposición del texto original.....	CLXXVIII
3. La ortografía.....	CLXXX
4. Desarrollo de las abreviaturas del texto.....	CLXXXIII
5. Abreviaturas empleadas en el aparato crítico.....	CLXXXIV
6. Ediciones de la Biblia empleadas.....	CLXXXVI
7. Uso de la cursiva, las comillas y los corchetes.....	CLXXXVII
8. El aparato crítico.....	CXCIII

SEGUNDA PARTE: *ETHICORVM LIBRI III MARIANI MADRAMANNII*

DEDICATORIA A FERNANDO VII.....	i
PROOEMIVM.....	iv
<i>ETHICORVM CHRISTIADVM LIBER I</i>	2
<i>ETHICORVM CHRISTIADVM LIBER II</i>	67
<i>ETHICORVM CHRISTIADVM LIBER III</i>	106
APPENDIX LIBRI I.....	[1]
APPENDIX LIBRI II.....	[27]
APPENDIX LIBRI I.....	[41]

TERCERA PARTE: CONCLUSIONES Y BIBLIOGRAFÍA

I.-CONCLUSIONES (CONCLUSIONS).....	a
II.-BIBLIOGRAFÍA.....	i
1. Fuentes clásicas.....	i
2. Fuentes bíblicas, patristicas y eclesiásticas.....	o
3. Obras de teología moral.....	z
4. Obras de Madramany.....	aa

- 5. Obras anteriores a 1816.....cc
- 6. Gramáticas, diccionarios, concordancias y recursos electrónicos.....dd
- 7. Otras obras.....ee

**PRIMERA PARTE:
INTRODUCCIÓN GENERAL**

LOS *ETHICORVM LIBRI III* DEL ILUSTRADO VALENCIANO MARIANO MADRAMANY Y CALATAYUD: EDICIÓN CRÍTICA, TRADUCCIÓN Y NOTAS

PRELIMINAR

El objetivo del trabajo de investigación que presentamos es la traducción y edición comentada y anotada de los *Ethicorum Libri III* (1816) del presbítero e ilustrado valenciano de L'Alcúdia (La Ribera Alta), don Mariano Madramany y Calatayud. La doctora Maria del Carme Bosch, estudiosa de la ilustración mallorquina, fue la primera en interesarse por este singular tratado de teología moral católica en verso¹ a partir del resumen, también en verso, que de él realizó el canónigo mallorquín Joan Muntaner i García y que la propia autora había transcrito y editado. Al centrar su atención en los *Ethicorum Libri III*, Bosch realizaba una interesante aportación al rico panorama del siglo de las luces valenciano, pues hasta el momento Madramany era conocido casi exclusivamente en el ámbito jurídico gracias a su *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón* (1788), obra de singular erudición por la que es considerado una autoridad del derecho valenciano y de cuya vigencia e interés dan testimonio sus numerosas reediciones, la última de ellas en 2012². En cambio, su faceta ilustrada había pasado casi desapercibida, excepto por alguna alusión a su *Tratado de la Elocución o perfecto lenguaje y buen estilo respecto al castellano* (1795) como la que figura en la *Historia breve de la Retórica* de J. A. Hernández Guerrero y M. C. García Tejera³. Las elogiosas referencias a los humanistas e ilustrados europeos, españoles y valencianos, principalmente de Mayans y su entorno, que propone reiteradamente como modelo en su tratado elocutivo señalan inequívocamente la comunión de ideas de Madramany con el grupo de intelectuales nacidos en torno a 1745 y que Mestre denomina “ilustrados

¹ Cf. Bosch, M. Carme, “Lectura i comentari dels *Ethicorum Libri III*, una obra cristiana amarada dels clàssics pagans”, en Bosch-Quetglàs (eds.), *Mallorca i el món clàssic (II)*, Mallorca, Estudi General Lul.lià, 2000, pp. 129-150.

² A Coruña, Órbigo, 2012.

³ Madrid, Síntesis, 1994.

valencianos de tercera generación”⁴, así como la superación palmaria de los últimos coletazos del escolasticismo tradicional, conservador y antiilustrado cuyo máximo exponente estaba encarnado precisamente por la figura de su tío, el pavorde don Vicente Calatayud. El espíritu de los humanistas y los *novatores* deja su huella en toda la producción escrita del alcudiense, pero son los *Ethicorum Libri III* su aportación más destacada a la cultura de la ilustración española por muy diversos motivos: por su originalidad, pues como destaca Madramany, constituyen el primer tratado en verso sobre moral cristiana; por su conciliación, siguiendo el espíritu de Mayans, del mundo clásico pagano con el cristiano, previa delimitación de los ámbitos de uno y otro; por su voluntad didáctica, manifestada en el fondo y en la forma; y finalmente, por la sustentación clara y lúcida de la doctrina moral en las fuentes bíblicas y patrísticas, lejos de oscuras disquisiciones escolásticas.

La falta de un estudio que abordara integralmente la figura de Madramany dentro de la ilustración valenciana nos obligaba a repasar el conjunto de su producción escrita para intentar ofrecer una visión global del erudito alcudiense y su aportación al mundo cultural de finales del siglo XVIII y principios del XIX. No siempre nos ha sido posible ofrecer una respuesta clara a los interrogantes planteados, como el controvertido aspecto de sus convicciones ideológicas, más allá de sus intereses personales y sus cambiantes manifestaciones en cada etapa política. La documentación, principalmente del Archivo Histórico Nacional, nos ha permitido esclarecer algún aspecto relativo a su biografía, como la fecha exacta de su nacimiento o ciertas facetas de su carrera profesional. Reiteramos, sin embargo, que la orientación del trabajo no es propiamente histórica. Su objetivo es la edición filológica y crítica de los *Ethicorum Libri III*. Nuestro propósito no ha sido otro que transmitir de la manera más clara posible el contenido de la obra, subsanando los errores que aparecían en la primera edición y que en ocasiones comprometían el sentido del texto, e introduciendo la información necesaria para la correcta comprensión de la obra. Tratándose de un poema de moral cristiana, resulta de gran importancia la labor editorial explicativa mediante notas aclaratorias de la doctrina católica, no siempre expuesta de manera inteligible para el lector no especialista a causa del carácter sintético del tratado, en el que frecuentemente los conceptos,

⁴ Mestre, A., *Mayans y la cultura valenciana en la España del siglo XVIII*, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, Valencia, 2010, p. 326.

artículos y condiciones morales se enumeran, más que se explican. Hemos creído conveniente también aportar breves notas sobre autores y obras citados en el poema, especialmente si pertenecían al ámbito eclesiástico como G. Balbi o Lambertini. Otra preocupación fundamental de nuestra edición ha sido, finalmente, establecer las fuentes de las que beben los *Ethicorum*. Hemos intentado completar la rica lista establecida por Bosch⁵ para el ámbito clásico y determinar las obras patrísticas y morales que sigue Madramany en las diversas partes de su tratado, tarea que se ha revelado de gran utilidad a la hora de entender las desviaciones y las contaminaciones de los pasajes reproducidos en los *Ethicorum*, debidas en ocasiones a que su autor no cita directamente de la fuente original, sino por mediación de otras obras eclesiásticas, como tendremos ocasión de comprobar.

⁵ *Op. cit., passim.*

CAPÍTULO I

NOTICIAS SOBRE LA VIDA DE MARIANO MADRAMANY Y CALATAYUD

Hay acuerdo en señalar que don Mariano Madramany y Calatayud nació en el municipio valenciano de L'Alcúdia (La Ribera Alta), pero no a la hora de determinar la fecha exacta de su venida al mundo. Según Fuster⁶, esta se produjo el 28 de marzo de 1750, mientras que Albiñana⁷ la sitúa alrededor de 1747, considerando seguramente el año en que el alcudiense inició sus estudios de Derecho Civil en el Estudio General: 1765⁸, de acuerdo con los libros de matrícula de dicha institución⁹. Es plausible que Madramany comenzara a estudiar Derecho en torno a los 18 años. Por ejemplo, el obispo José Climent ingresó en la institución con dieciséis cumplidos¹⁰, y Madramany bien hubiera podido cursar estudios previos a los de Derecho, aunque no aparecen constatados en el trabajo de Albiñana. Es congruente, pues, adelantar su fecha de nacimiento en un mínimo de tres años, como propone Albiñana. Más aún, según las manifestaciones del propio Madramany en el introito de la segunda edición a su discurso satírico en favor de los ratones (1816)¹¹, con primera edición de 1779, nació en fecha todavía anterior, concretamente en 1743. Dice así¹²: “En el año 1779 (treinta y seis cumplidos) siendo yo todavía joven, y considerando los muchos gatos de sutiles uñas que había ya entonces en nuestra España, ensayé mi pluma (para volar después más alto) en esta especie de escritos”. No obstante, hay que considerar que la obra apareció firmada bajo el anagrama de

⁶ Fuster, Justo Pastor, *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de D. Vicente Ximeno*, Valencia, Ildefonso Mompié, 1830, vol. 2, p. 423.

⁷ Albiñana Huerta, Salvador, *La Universidad de Valencia y la Ilustración en el Reinado de Carlos III*. Tesis Doctoral, Universitat de València, 1987, vol. 2, p. 211.

⁸ Albiñana Huerta, Salvador, *op. cit.*, vol. 2, p. 212.

⁹ Arxiu de la Universitat de València (AUV), libro 6.

¹⁰ Mestre Sanchis, Antonio, *Mayans y la cultura valenciana en la España del siglo XVIII*, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, Valencia, 2010, p. 293.

¹¹ *Oración en que se prueba, convence y persuade, que es menor mal sufrir ratones que tener gatos en nuestras casas, compuesta por D. Damian Marom y Rama*, Valencia, 1816 (segunda edición).

¹² En la reproducción de los textos en castellano antiguo hemos acomodado los pasajes al uso actual en lo referente a la acentuación y a la separación de palabras, respetando la ortografía del original en los demás aspectos.

Don Damián Marón y Rama, de manera que en este caso debemos poner especial atención en distinguir la figura del autor real de la del autor textual, en cuanto sujeto que asume la enunciación de la obra literaria¹³, y a quien habría que atribuir la fecha natalicia de 1743. En el Archivo Histórico Nacional¹⁴ se conserva la relación de méritos que presentó el erudito de L'Alcúdia en las oposiciones de 1798 a la plaza de bibliotecario de los Reales Estudios de San Isidro. En ella se alude a la data exacta de su nacimiento, que no es precisamente la indicada en el prólogo del discurso a favor de los ratones. Dice el informe de la Secretaría de la Cámara de Estado de Castilla y de Gracia y Justicia del 16 de Octubre de 1798:

Relación de los méritos y ejercicios literarios del Dr. Mariano Madramany y Calatayud, Abogado de la Real Audiencia de Valencia.

Es natural de la Villa de Alcudia, Reyno de Valencia: de edad de 52 años cumplidos el 29 de Marzo del presente.

Y en la relación manuscrita del propio Madramany¹⁵:

Don Mariano Madramany y Calatayud, Abogado de vuestros Consejos y del Colegio de Valencia, con el mayor respeto dice: que es de familia distinguida y noble, de edad de 52 años.

Por tanto, la documentación deja constancia, de que Mariano Madramany y Calatayud nació el 29 de marzo de 1746, fecha muy cercana a la que sugería Albiñana por deducción.

En cuanto a sus antepasados, figura en la Sección de Inquisición del Archivo Histórico de Madrid¹⁶ un expediente de solicitud por parte de su padre, Pedro Juan Madramany, para que se le otorgara la condición de familiar de la Inquisición en

¹³ García Landa, José Ángel, *Acción, relato, discurso. Estructura de la ficción narrativa*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1998, p. 392.

¹⁴ Consejos, legajo 5444-11.

¹⁵ *Ib.*

¹⁶ Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, legajo 691.8.

L'Alcúdia. La petición está fechada en febrero de 1746, un mes antes del nacimiento de Mariano. El cometido de los familiares del Santo Oficio era realizar funciones de apoyo a este organismo, tales como acompañar a los inquisidores, custodiar reos o asistir a los autos de fe. Inicialmente se trataba de un cargo muy cotizado, ya que comportaba diversos privilegios semejantes a los de la hidalguía, sin embargo, en el siglo XVIII las ventajas institucionales se habían reducido prácticamente en su totalidad y los beneficios perseguidos por los aspirantes se reducían casi exclusivamente el reconocimiento de la nobleza de sangre que suponía el cargo, previa investigación por parte del Santo Oficio¹⁷. En consecuencia, en el expediente de Pedro Juan Madramany figuran bastantes datos relativos a la ascendencia genealógica del propio Pedro y de su mujer. El documento nos confirma que Mariano era hijo de Pedro Juan Madramany y de María Josefa Calatayud, como señalaba Fuster en su *Biblioteca*¹⁸. La rama familiar paterna era natural de la propia villa de L'Alcúdia, mientras que la materna procedía de Albaida, adonde se había trasladado desde Bèlgida, localidad en la que el bisabuelo de Mariano se dedicaba a la agricultura. Sin embargo, lo más sustancial del expediente es el perfil que dibuja sobre la mentalidad de Pedro Juan y sus aspiraciones de ascenso, pues el familiar de la Inquisición “era, en la mayoría de los casos, una persona de clase media deseosa de procurarse promoción y ascenso social”¹⁹. Ya Bautista Calatayud, el abuelo materno de Mariano, había conseguido el reconocimiento de familiar del Santo Oficio, y el propio Mariano alegó después en las oposiciones a los Reales Estudios de san Isidro el proceder de “familia distinguida y noble”. En efecto, el expediente se resolvió a favor de Juan Pedro: le fue reconocida su limpieza de sangre y con ella la aprobación para el cargo de familiar, en documento fechado el 8 de marzo de 1746 y firmado por Manuel Mayans y Siscar, secretario de la Inquisición y hermano del ilustre don Gregorio²⁰.

Otro miembro de la rama familiar paterna de Mariano reclama nuestra atención. Se trata de su primo Juan Bautista Madramany y Carbonell (1738-1802), ocho años mayor que Mariano, cuya biografía aparece igualmente recogida en la

¹⁷ Domínguez Ortiz, Antonio, “Los familiares del tribunal de la Inquisición de Sevilla”, en Romero, Elena (ed.), *Judaísmo hispánico: Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, Madrid, CSIC, 2002, pp. 779-780.

¹⁸ Vol. 2, p. 423.

¹⁹ Domínguez Ortiz, *ib.*

²⁰ AHN, *ibidem*.

Biblioteca de Fuster²¹. Hombre muy instruido en humanidades y poeta aficionado, tradujo al castellano el poema *Le Lutrín* de Boileau. De producción propia es una composición en verso, *La Quinta*, que trata sobre el cultivo de un huerto de su propiedad. La obra está incompleta, ya que tan solo escribió dos de los tres cantos de los que debía constar el poema. Pero la aportación más señalada de Juan Bautista al mundo de las letras es sin duda su traducción en verso del *Arte Poética* de Boileau. El interés principal de esta versión no reside tanto en la calidad de la traducción, inferior sin duda a la de Arriaza, sino en su estricto neoclasicismo y en su aparato crítico, que incluye un estudio preliminar de cincuenta páginas, así como numerosas notas explicativas²². Posiblemente Juan Bautista, ocho años mayor que su primo, influyó en este y le ayudó a desarrollar su gusto por la literatura. En el *Tratado de la elocución*²³ el propio Mariano elogia la traducción de Juan Bautista: “Aun en la Poesía es muy defectuosa cierta uniformidad, como la censura el discreto Boileau en su Arte poética, que tradujo con acierto mi primo Don Juan Bautista Madramany”.

Sin embargo, cuando Mariano Madramany ingrese en la universidad no encaminará sus pasos hacia el estudio de la gramática y las artes, sino hacia el más provechoso campo de la jurisprudencia. Según consta en el libro de matrículas, comenzó a estudiar Derecho Civil en la Universidad de Valencia²⁴ en 1765. La relación de méritos presentada por el alcudiense a los Reales Estudios constata la suposición de que había cursado estudios anteriores en dicha institución, concretamente de Humanidad y Filosofía. Puesto que el currículo de Filosofía comprendía tres años, Madramany debió de ingresar en la universidad en 1762, a los

²¹ Vol. 2, p. 246.

²² Cf. Arnold L. Kerson, “*L'Art Poétique* de Boileau en España”, en *Actas de los Congresos de la AIH*, Madrid, AIH, 1992, p. 201: “Entre 1787 y 1816 aparecieron tres traducciones en español hechas por españoles. La primera, de Juan Bautista Madramany y Carbonell, un neoclasicista estricto, contiene un estudio de unas 50 páginas, muy nutrido de notas aclaratorias, lo que hace de él un valioso documento para la historia del neoclasicismo español. Madramany alude a la escasez de la *Poética* de Luzán, un hecho que justifica, en su opinión, su traducción de Boileau (en efecto, salió en 1789 la segunda edición de la *Poética* de Luzán). Madramany es de la opinión firme de que una traducción del *Art poétique* de Boileau es la solución perfecta para restablecer las bellas letras en España. ‘En una palabra, nada falta a la *Poética* de Boileau para el sumo grado de perfección, pues encierra lo útil y delectable’ (21). Lo triste del caso de Madramany es que el nombre de este hombre, cuya edición de Boileau es una aportación seria al neoclasicismo español, está excluido de (*sic*) virtualmente de todas las historias de la literatura española”.

²³ *Tratado de la elocucion o del perfecto language y buen estilo respecto al castellano, por D. Mariano Madramany y Calatayud*. Valencia, Hermanos de Orga, 1795, p. 73.

²⁴ AUV, 6, *Libro de matrículas*; cf. Albiñana, S., *op. cit.*, vol. 2, p. 211.

dieciséis años de edad. En esa época previa a la reforma del rector Blasco el Estudio General valenciano posee todavía una fuerte impronta escolástica y está sometido a fuertes conflictos entre los partidarios de la escuela teológica tomista, apoyada por los dominicos, y la antitomista o suarecista, dirigida por los jesuitas. Mestre²⁵ ha puesto de manifiesto que las escuelas teológicas en la Valencia del XVIII constituían auténticos grupos de presión que procuraban puestos a sus seguidores y obstaculizaban el acceso al poder de los rivales. Cuando un estudiante ingresaba en la universidad tomaba una decisión de suma importancia para su futuro, ya que se inscribía en una escuela concreta, con profesores partidarios de uno u otro bando²⁶. Las propias constituciones de la Universidad asignaban a las cátedras de filosofía el título de tomistas o antitomistas: “Para las Artes ay destinadas seis Cáthedras, tres en la opinión de los Thomistas, otras tantas en la de los Antithomistas”²⁷. Albiñana consigna en su tesis qué tipo de cátedra cursaron los profesores del Estudio General al comenzar su carrera. No disponemos de este dato para Madramany, pero con toda probabilidad siguió cátedra consagrada al Angélico Doctor. La razón es bien sencilla: su tío, don Vicente Calatayud (1693-1771), reconocido teólogo de la época y protector suyo, ostentó la cátedra de Vísperas de Teología tomística entre 1727 y 1737, y la de Prima, desde 1737 hasta su muerte en 1771, y durante esta época pasaron por su magisterio todos los estudiantes tomistas de la institución²⁸. El 30 de mayo de 1768 Mariano Madramany culminó sus estudios de Derecho Civil con el título de Bachiller²⁹, y el quince de junio de ese mismo año se doctoró en Leyes³⁰, *nemine discrepante*, exponiendo en primer lugar el tema número 31, *De heredibus instituendis*, y en segundo lugar, el tema *De soluto matrimonio*. Madramany se graduó en una de las épocas de máxima ebullición del conflicto escolástico entre tomistas y antitomistas, el cual derivaba a menudo en disputas entre la universidad y la Junta de Patronato de la ciudad, encargada de nombrar a catedráticos y rectores³¹. A causa de estos continuos enfrentamientos el Consejo de Castilla decretó en 1772 la suspensión parcial del patronato municipal, si bien la Universidad aprovechó la confusa redacción de la orden para no aplicarla de manera inmediata, de forma que

²⁵ *Op. cit.* p. 216.

²⁶ *Ib.*

²⁷ *Ib.*

²⁸ Mestre, A., *op. cit.*, p. 39.

²⁹ AUV, 32, 193v.-194r.

³⁰ AUV, 32, 209-211r.

³¹ Albiñana, S., *op. cit.*, vol. 1, p. 102.

hasta 1778 continuó siendo la propia ciudad la que proveía las cátedras³². En 1773, vigente aún la competencia municipal en la elección de los catedráticos, el Patronato convocó las oposiciones a la Pavordía de Regencia de Leyes, vacante por la muerte de Francisco Vicente Rombau, uno de miembros del tribunal examinador en la graduación, primero de bachiller, y después de doctor, de Madramany³³. Las cátedras con pavordía anexa eran muy codiciadas, tanto por su carácter perpetuo como porque incluían rentas procedentes de los diezmos de la catedral de Valencia³⁴. Mariano formaba parte del nutrido grupo de opositores que aspiraba a la plaza, pero no obtuvo ningún voto y en su lugar resultó elegido Jaime Camarasa, otro antiguo profesor suyo³⁵. Ante este fracaso, Madramany decidió ampliar el espectro de posibilidades de su carrera en la jurisprudencia matriculándose ese mismo año de 1773 en Derecho Canónico³⁶. Aunque las constituciones universitarias de 1733 disponían la separación de las facultades de Leyes y Cánones, el trasvase entre ambas, sobre la base del estudio de los Instituta, resultaba relativamente sencillo³⁷. Sin embargo, su carrera jurídica iba a seguir vinculada al Derecho Civil, de cuyos Instituta obtuvo cátedra temporal al año siguiente³⁸. De acuerdo con las constituciones, la explicación de esta materia debía llevarse a cabo “según el Comento de algún autor institutista de los de mayor aceptación en las escuelas y de quien se valen los estudiantes, especialmente Arnoldo Vinio, atendiendo más a parafrasear el texto y enseñar principios de Derecho que a mover y ventilar cuestiones dilatadas”³⁹. Madramany tomó buena nota de este principio, destinado a asentar los conceptos básicos del Derecho Justiniano entre unos alumnos cuya formación en esta materia era notablemente deficitaria⁴⁰, y lo aplicó a sus *Ethicorum Libri III*, en los que se constriñe a la doctrina básica de la Teología Moral y deja de lado las cuestiones espinosas, con el fin de favorecer el aprendizaje del lector, según manifiesta en el prólogo: “Quamobrem non hic spinosae quaestiones discutiendae, neque sunt omnia tractanda, ne ultra fines opus

³² Albiñana, S., *op. cit.*, vol. 1, p. 108.

³³ Archivo Municipal de Valencia (AMV), d-3, 265r.

³⁴ Aznar i Garcia, Ramón, *Familia, derecho y religión: Francisco Antonio Cebrián y Valda (1734-1820)*, Valencia, PUV, 2008, p. 38, nota 13.

³⁵ AMV, *Libro de juntas de patronato*, e-7.

³⁶ Albiñana, S., *op. cit.*, vol 2, p. 211.

³⁷ Tormo Camallonga, Carlos, *El Colegio de Abogados de Valencia: entre el Antiguo Régimen y el liberalismo*, Valencia, Universitat de València, 2004, p. 184.

³⁸ Albiñana, S., *op. cit.*, vol. 2, p. 211.

³⁹ Tormo Camallonga, C., *op. cit.*, p. 185.

⁴⁰ Tormo Camallonga, C., *op. cit.*, p. 186.

excrescat taediumque creet, in quo ut breuitati, ita etiam consului lectorum indoli ac ingenio. Sic et Vergilius: ‘Non ego cuncta meis complecti uersibus opto’ ”.

Para aspirar a la cátedra universitaria los candidatos dirigían al rector un memorial en el que recogían los méritos contraídos y solicitaban la plaza en cuestión. Transcribimos a continuación el que elevó Mariano Madramany al rector Don Manuel Salvador con motivo de las oposiciones de 1774, ya que nos permite conocer detalladamente la carrera profesional del alcudiense en el intervalo que media entre su graduación (1768) y su concurrencia a las oposiciones (1773)⁴¹:

Exc. ^{mo} Señor:

El Doctor Don Mariano Madramany y Calatayud, Abogado de los Reales Consejos, Opositor a las Cátedras vacantes de la Regencia de Instituta Civil de Justiniano, hace presentes a V. Exc.^a los méritos, y circunstancias siguientes:

Que concluidos los Estudios de Humanidad, y Filosofía, se dedicó a la Jurisprudencia, concurriendo a las Aulas, y Academias con la mayor exactitud.

Que en el año de 1768 obtuvo los Grados en Leyes de Bachiller, y Doctor, *nemine discrepante*, y con todos los honores.

Que inmediatamente después de graduado, se dedicó al Estudio de las Leyes Reales, y Jurisprudencia Práctica, por espacio de quatro años, al cabo de los cuales fue examinado, y aprobado en el Real Acuerdo de esta Ciudad.

Que ha tenido varias Academias públicas del Derecho civil.

Que en el año pasado de 1773 hizo oposición a la Cátedra, y Pavordría de Leyes anexa, defendiendo la materia de *Legato debiti creditori a debitore relicto*, cumpliendo con todos los Actos prevenidos en los Edictos.

Que ha hecho últimamente oposición a las dos Catedras vacantes de Instituta, procurando en todos los Actos el mayor desempeño, y lucimiento.

⁴¹ AUV, 117, 149v.-150r.

Que ha sido elegido por Examinador del Colegio de la Ciudad, por el actual Retor Don Mariano Simó, y aprobado este nombramiento por la Ilustre Administración del referido Colegio, aceptando el cargo, y obligación de examinar mensualmente los Colegiales Legistas.

Que actualmente tiene todos los días por la mañana de diez a once Academia pública de Instituta, concurrida de más de quarenta Discípulos.

Que desde el principio de este año Escolar se halla regentando una de las Cátedras vacantes, por comisión del Ilustre Señor Retor Don Manuel Salvador, cuya confianza está desempeñando actualmente, no dejando de asistir un solo día al Aula.

Y por último, recuerda a V. Exc.^a el Suplicante los crecidos méritos, y notorios servicios de su tío el Doctor, y Pavordre Don Vicente Calatayud.

Cuyos méritos, y circunstancias hace presentes a V. Exc.^a el Suplicante, para que se sirva honrarle con una de las Cátedras vacantes.

Jhs. Imprimase

D. Manuel Salvador. Retor.

Excmo. Señor

Del Doctor D. Mariano Madramany y Calatayud, Opositor a las Cátedras vacantes.

Así pues, una vez obtenidos los grados de Bachiller y Doctor, Madramany dio el siguiente paso para el ejercicio de la abogacía: el estudio de las Leyes Reales y la Jurisprudencia Práctica que alega como méritos constituyen la pasantía, requisito necesario para poder ser recibido de abogado en el Real Acuerdo de Valencia. El plan de estudios universitarios formaba a los juristas en Derecho Canónico o Romano, pero adolecía de una absoluta falta de preparación en el derecho nacional. La resistencia a introducir el derecho patrio en los estudios jurídicos se debía tanto a la oposición de los colegiales como al miedo del gobierno a formar una clase

numerosa de profesionales que pudiera cuestionar las bases del Antiguo Régimen. Para subsanar esta deficiencia se exigía una pasantía o práctica privada de cuatro años de duración que permitiera conocer las técnicas y prácticas empleadas por los tribunales, así como el estudio de la legislación real que estos debían aplicar. La pasantía debía durar cuatro años y se realizaba, bien en el bufete de algún abogado privado, bien en las Academias o juntas de jurisprudencia práctica, asociaciones vinculadas a la Audiencia e independientes de la Universidad, en las que los abogados y pasantes se reunían para analizar procesos parecidos a los instruidos en los tribunales⁴². Madramany se presenta ante el rector como Abogado de los Reales Consejos. Este título, que habilitaba para ejercer la abogacía pública en los consejos y tribunales de los reinos de España, se obtenía mediante unos trámites consistentes en la presentación de un memorial, de la partida de bautismo y de los certificados de los estudios universitarios, además de las prácticas en el despacho de un abogado en posesión de dicho título⁴³. Acabada la pasantía, Madramany fue recibido en la Real Audiencia de Valencia en el Acuerdo de 9 de febrero de 1773⁴⁴, donde ejerció la función de Examinador del Colegio. En la práctica resultaba un cargo poco atractivo, pues conllevaba considerables dosis de dedicación, pero el voto de confianza que comportaba por parte de la junta colegial introducía un aliciente honorífico⁴⁵.

Mención aparte merece la alusión en el memorial a su tío, el pavorde Vicente Calatayud. Era práctica habitual en la época argüir en los concursos las relaciones familiares como méritos propios. Además, los nombramientos en las provisiones de puestos públicos, incluidos los eclesiásticos, estaban frecuentemente sujetos a complicados procesos de clientelismo y de afinidades personales e ideológicas. El periodo en el que Madramany oposita es, por un lado, previo a la reforma del rector Blasco, con una Universidad todavía sujeta a planes de estudios de marcado carácter escolástico; por otro, sucede a la expulsión jesuita; constituye, según hemos visto, uno de los momentos álgidos de las disputas entre las escuelas teológicas. Vicente Calatayud, fallecido el 10 de enero de 1771, tan solo tres años antes de las oposiciones a Instituta de Mariano, representaba la mentalidad escolástica más conservadora y recalcitrante, en oposición al reformismo intelectual y crítico de los

⁴² Tormo Camallonga, C., *op. cit.*, pp. 207-209.

⁴³ Cf. AHN/4.10.1, Expedición del título de Abogado de los Reales Consejos (ES. 28079).

⁴⁴ AHN, legajo 5444-11.

⁴⁵ Tormo Camallonga, C., *op. cit.*, p. 94.

ilustrados de la época, con los que había mantenido agrias polémicas. Especial eco tuvo la sostenida con Mayans a propósito de las críticas del pavorde a Piquer, analizada en detalle por Mestre⁴⁶. Sucintamente: el médico Andrés Piquer había afirmado en su *Discurso sobre la aplicación de la Philosophia a los asuntos de Religión* la incapacidad del aristotelismo para explicar la naturaleza de los fenómenos físicos, por no tratarse de una ciencia experimental. Vicente Calatayud le contestó con la publicación de doce *Cartas eruditas* dirigidas al doctor Piquer en las que defendía ardientemente el aristotelismo escolástico y arremetía con igual pasión contra las ideas ilustradas y el círculo de personalidades valencianas que las sostenían, desde Piquer al propio Mayans. Este le respondió en una carta que logró ver finalmente la luz después de infinitas vicisitudes con la censura eclesiástica. Y es que el pavorde Calatayud disfrutaba de gran reconocimiento tanto en el ámbito universitario, por haber impartido cátedra tomística durante casi medio siglo, como en el teológico, gracias a la publicación de su monumental *Diuus Thomas cum PP. ex Prophetis locutus, priscorum ac recentiorum errorum spurcissimas tenebras, mysticam theologiam obscurare molientes angelice dissipans siue dissertationes theologicae scholastico-dogmaticae et mystico-doctrinales ad sensum et litteram Diui Thomae doctoris angelici*. Se trata de un estudio de teología mística en el que Calatayud refuta las corrientes quietistas creadas por Miguel Molinos y condenadas por Roma en 1685, recurriendo como suma autoridad al Doctor Angélico⁴⁷. El prestigio del pavorde alcanzó altas esferas en la jerarquía eclesiástica, hasta el punto de que el propio arzobispo Andrés Mayoral, tomista como Calatayud, lo consideraba “el mayor teólogo que tiene España”⁴⁸. Se había erigido, por tanto, en todo un símbolo del tomismo y de la escolástica universitaria valenciana que se resistía a aceptar los aires renovadores ilustrados. Nada más natural, pues, que Mariano le recordara al rector Manuel Salvador, también tomista⁴⁹, los servicios prestados por su tío. Sin duda, al presentarse como sobrino de tan destacado, respetable y conservador teólogo, logró la simpatía del rector. Ahora bien, ¿en qué medida podía influir Manuel Salvador en favor del erudito de La Ribera? La Universidad de Valencia,

⁴⁶ Mestre Sanchis, A., “La ‘carta’ de Mayans al pavorde Calatayud: dificultades con la censura”, *El mundo intelectual de Mayans*, Ayuntamiento de Oliva, Valencia, 1978, pp. 351-384.

⁴⁷ Mestre (1978), p. 353.

⁴⁸ Mestre (1978), p. 368.

⁴⁹ Aznar i Garcia, R., *op. cit.*, p. 46.

como el resto de las de la Corona de Aragón, dependía fuertemente del municipio, el cual, a través de la Junta de Patronato, formada por miembros del ayuntamiento, nombraba a los catedráticos y rectores e intervenía en su legislación⁵⁰. Era bien conocida la orientación jesuítica de la municipalidad valenciana con la consiguiente tendenciosidad en las provisiones de cátedras, lo cual había originado la elevación de más de un memorial de protesta a la Corte. Según testimonio de Gregorio Mayans, en 1774 el ayuntamiento estaba formado por diez regidores de formación tomista, once antitomistas y ocho sin adscripción, que no habían realizado estudios. Por otro lado, el cargo de rector, que desde 1585 debía ser ocupado por un canónigo elegido trienalmente por la Junta de Patronato, no tenía demasiado poder decisorio⁵¹. Además, Madramany era un recién llegado y su carrera estaba aún muy tierna. Es natural, pues, que no obtuviera una plaza tan codiciada como la que estaba en juego en 1773. En cambio, la ofertada en las oposiciones de 1774 era de naturaleza bien distinta, pues se trataba de una cátedra temporal sin ninguna pavorría anexa y Madramany logró el puesto. Ejerció el cargo durante los años 1773 y 1774, compaginándolo con la enseñanza particular a los mismos alumnos que asistían a sus clases en el Estudio General, según expone la relación de méritos que presentó en 1798 a la oposición de la plaza de bibliotecario de los Reales Estudios de San Isidro: “Se opuso por dos distintas ocasiones en el referido año de mil setecientos setenta y tres a la Cátedra perpetua de Jurisprudencia Civil con Pabordría anexa, y a las dos del Derecho Civil vacantes en las propia Universidad; y en ella regentó por espacio de cinco meses en ambos años de setecientos setenta y tres, y setecientos setenta y cuatro la Cátedra de Instituta Civil por comisión del Rector, y de la propia Ciudad, en calidad de Patrona, manteniendo en todo el referido tiempo, y aun después, Academia pública a los mismos discípulos todos los días de diez a once de la mañana”⁵². Cumplidas sus funciones en la Cátedra temporal de Instituta, Madramany decide cambiar su orientación profesional y el 20 de mayo de 1774⁵³ prepara su acceso al mundo de la jurisprudencia práctica colegiándose con el número 353 de los abogados de Valencia⁵⁴. El salto de la docencia al ejercicio de la jurisprudencia, mucho más productivo, era práctica habitual en la época. Vicente

⁵⁰ Albiñana, S., *op. cit.*, vol. 1, p. 102.

⁵¹ Albiñana, S., *op. cit.*, vol. 1, p. 133.

⁵² AHN, Consejos, legajo 5444-11.

⁵³ AHN, legajo 5444-11.

⁵⁴ Tormo Camallonga, C., *op. cit.*, p. 434.

María Santiváñez en su relación de méritos para la plaza de bibliotecario en los Reales Estudios de San Isidro manifiesta haber “consumido en la estéril carrera de la enseñanza los mejores años de su vida, abandonando o suspendiendo, con notorio atraso de sus intereses, la de la jurisprudencia que conduce seguramente a grandes fortunas”⁵⁵. No es el caso de Madramany, quien tan solo ejerció dos años como catedrático del Estudio General y no continuó probando fortuna en oposiciones universitarias más ambiciosas.

Los recién graduados en Leyes que querían ejercer la práctica de la jurisprudencia solían acudir a las Academias de Derecho de Madrid en busca de trabajo⁵⁶. Aunque las referencias biográficas que tenemos de Madramany para el periodo comprendido entre 1774 y 1798 son poco precisas, parece que este es el camino que siguió el alcudiense yendo a buscar fortuna a la Corte. En el memorial de méritos de los Reales Estudios de San Isidro Madramany hace constar su condición de miembro de la Real Academia de Jurisprudencia Práctica de la Purísima Concepción. Además, entre 1779 y 1787 publica cinco obras, cuatro de las cuales impresas en Madrid. Los términos en los que se refiere a su literatura en el memorial de oposiciones a bibliotecario primero de los Estudios Reales (“ha trabajado y dado a la luz diferentes obras de conocida utilidad y que califican su literatura”) permiten entrever un interés literario que rebasa la mera afición hasta alcanzar la aspiración profesional. Este interés se ve confirmado por un documento inquisitorial conservado en el Archivo Histórico de Madrid que analizaremos más adelante. De momento bastará con tomar nota de la ilusión del erudito que le impulsó a dar sus primeros pasos en el mundo de las letras aprovechando su estancia en Madrid. Los títulos de esta primera etapa de su producción son escritos de entretenimiento, en su mayoría satíricos, firmados bajo pseudónimo. En el introito a la segunda edición de la *Oración a favor de los ratones*, publicada con el anagrama de D. Damián Maron y Rama, Madramany indica el carácter propedéutico de esta su primera obra, presentándola como un ejercicio literario: “En el año 1779 [...] ensayé mi pluma (para volar después más alto) en esta especie de escritos”. Efectivamente, los siguientes escritos del valenciano, todos ellos publicados en Madrid, continúan la

⁵⁵ Viñao, A., “Por un análisis socio-cultural de la élite intelectual y académica: los profesores y bibliotecarios de los reales estudios de san Isidro (1770-1808)”, *Bulletin Hispanique*, Burdeos, Université de Bordeaux, tomo 97, n.º 1, 1995, p. 312.

⁵⁶ Álvarez de Morales, Antonio, *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*, Madrid, Instituto Nacional de Administraciones Públicas, 1988, p. 143.

línea burlesca emprendida con la *Oración de los ratones: la Oración en defensa de los gatos, contra la que a favor de los ratones publicó D. Damián Marón Rama* (1779), segunda parte de la controversia entre ratones y gatos, en la que pasa a abrazar el bando contrario de los felinos; la *Carta apologética a favor de las conversaciones instructivas del padre F. Francisco de los Arcos* (1786) donde ridiculiza una obra pretendidamente ilustrativa del capuchino Francisco de los Arcos alabando irónicamente su falsa erudición, la falta de apoyo documental en sus hipótesis, los inverosímiles sucesos expuestos en ella y su falta de calidad literaria; y el *Nuevo ramo de industria cultivado por los adocenados escritores del día de pane quaerendo* (1787), otra sátira de asunto literario dirigida contra los autores vulgares de panfletos y de obras populares de escasa calidad, los cuales gozaban del éxito que les estaba paradójicamente vedado a los escritores esforzados y cultos. Aunque el género de escritos que Madramany iba publicando no difería demasiado de aquellos que tanto se afanaba en criticar, su calidad era muy superior: la humorística defensa de ratones y gatos presenta un ritmo ligero y ágil que despierta la sonrisa del lector y muestra la agudeza de ingenio de su autor; está adornada, además, con citas y referencias a autores clásicos y castellanos que anuncian la portentosa erudición de obras posteriores como los propios *Ethicorum Libri III* (1816) y, sobre todo, el *Tratado de la nobleza* (1788). Si en los trabajos primerizos Madramany aún no da cuenta de su capacidad para escribir tratados serios bien documentados sobre asuntos prácticos, es obvio que ya tiene en mente el tipo de literatura que pretende desarrollar y que pronto lucirá en la obra que cierra este primer ciclo de publicaciones madrileñas: el *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda* (1787). En toda esta etapa, tan solo una obra publicada en Valencia, el *Discurso del obispo de Lescar* (1782). Es una traducción del francés que le permite ejercitar su castellano y mostrar sus aptitudes literarias en la elocuencia militar. Se presenta en su subtítulo como una pieza de oratoria efectiva con una función práctica, exhortar en la guerra al ejército español: “*en obsequio de las tropas de España por lo mucho que esta Elocuente Oración puede confirmar sus valores en esta guerra*”. Se refiere a la contienda que España sostuvo contra Inglaterra entre 1179 y 1783 y que en el frente Mediterráneo permitió recuperar temporalmente la soberanía de Menorca. En la segunda edición del discurso (1788) se suprime esta referencia, sustituida por otra de carácter más general: “*en obsequio de la tropa española*”.

En este periodo inicial de presumible estancia en Madrid más o menos continuada, y reflejada en sus obras con diversas referencias a la Corte⁵⁷, Madramany no pierde el contacto con su tierra. En el *Discurso de la seda* tiene muy en cuenta el premio de mil reales que la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia había añadido al ofrecido por el Rey, al tiempo que considera en todo momento las ventajas que una segunda cosecha podía reportar, a su “patria”, el “Reyno de Valencia”⁵⁸. El propio autor se encarga de remitir veinticuatro ejemplares de su discurso a la Sociedad Económica valenciana⁵⁹. Disponemos de un documento ligado a Valencia en esta etapa. El 21 de junio de 1779 varios vecinos de L’Alcúdia reclaman a su padre, Pedro Juan Madramany, que devuelva el expediente de construcción de la noria que había construido para sacar agua de la Real Acequia de Alzira⁶⁰. La reclamación del expediente incluye una notificación general del síndico general de la Acequia Real en la que testifica que Mariano se ha hecho cargo de los autos de la noria de su padre, así como una declaración del propio erudito fechada el 4 de abril de 1777: “Tengo el expediente sobre la reedificación de la Noria de mi padre Don Pedro Juan Madramany”. Como es lógico, era el letrado Madramany quien se ocupaba de resolver, desde Valencia o Madrid, las cuestiones legales de la familia. Años más tarde, en 1807 volverá a aparecer documentación referida a Madramany a propósito de la noria. Concretamente, el 22 de agosto de 1807 Mariano Madramany solicita la exención del cequiaje correspondiente a la villa de Alzira que le reclamaban por la noria, cuando en realidad sus terrenos tan solo debían ser incluidos en el de L’Alcúdia y Guadassuar, a cuyo término pertenecían⁶¹.

A partir de 1788 disponemos de nuevo de datos más precisos sobre la actividad profesional del ilustrado valenciano. En dicho año publica en Valencia su obra más reconocida, el famoso *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón* por el que ha pasado a la historia del derecho valenciano, y que constituye, en palabras de Pérez

⁵⁷ Por ejemplo, en la *Carta Apologética*, p. 1: “Reverendo padre y muy Señor mío, recién llegado yo a esta Corte di en la furiosa manía de comprar los libros que anunciaba la Gaceta, cuyos especiosos títulos fueron para mí, como para otros, aliciente y cebo que me hicieron caer en la trampa”.

⁵⁸ Página 36.

⁵⁹ Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia (ARSEAPV), 1788. C-18. II, Cartas y Oficios varios, n. 1, 15 de enero: *Carta de D. Mariano Madramany y Calatayud remitiendo veinticuatro ejemplares de su “Discurso sobre la segunda cosecha de la seda”*.

⁶⁰ Archivo de la Acequia Real del Júcar (AARJ), Caja 108, n. 3 (olim legajo 73, número 16).

⁶¹ AARJ, Caja 104, n. 9 (olim legajo 71).

García⁶², un “verdadero portento de erudición”. Desde mayo lo encontramos al servicio de la Corona por un periodo de trece meses dirimiendo una serie de pleitos de la provincia de Badajoz:

Desempeñó con inteligencia, exactitud e integridad las cinco comisiones siguientes: 1º la dimanada de orden de S. M. comunicada por 5 de Mayo de 1788 sobre la división de cierta Dehesa en Extremadura entre D. Joseph Ovando y la Villa de las Zarzas.

La segunda respectiva a la administración de propios de la misma Villa.

La tercera y la cuarta sobre mala versación de los caudales públicos de la Villa de Zalamea de la Serena y el reglamento para lo sucesivo con reintegro de lo usurpado, habiendo recaído en razón de un cabal desempeño la correspondiente y formal aprobación, y la quinta sobre la justificación de ciertos extremos a instancia de D. Joseph Bolaños para reintegro de sus derechos contra la Villa de la Zarza. Cuyos méritos y servicios constan de la adjunta Relación de la Secretaría de la Cámara de Castilla⁶³.

De esta época debe de ser su *Breve discurso sobre los Baños termales que tuvieron los romanos cerca de Alange en Extremadura*, conservado en la Real Academia de la Historia⁶⁴.

En los años siguientes Madramany continúa moviéndose en el ámbito funcional de la jurisprudencia pública. Pere Molas Ribalta⁶⁵ se refiere a sus fallidos intentos de acceder a las magistraturas de la Audiencia de Valencia. Efectivamente, en el memorial de méritos de san Isidro se recoge que Madramany

⁶² Pérez García, Pablo, “Los *ciudadanos* de Valencia, estatuto jurídico y jerarquía social de un grupo privilegiado: memoriales y tratados de los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 15, 1986, Valencia, Universitat de València, pp. 145-191.

⁶³ AHM, Consejos, legajo 5444-11.

⁶⁴ Ms. E. 166: 9-5981, fols. 102-111v., *apud* Francisco Aguilar Piñal, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, vol. 5, Madrid, CSIC-Instituto de Filología, 1981, p. 341.

⁶⁵ Cf. Molas Ribalta, P., “Magistrados valencianos en el siglo XVIII”, en *Mayans y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayans*, I, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, pp. 81-122: “También fracasaron en sus aspiraciones dos autores de temas jurídicos, históricos, institucionales y sociales como Mariano Madramany y José Villarroya”.

fue propuesto (“consultado”) para Oidor de dicha Audiencia en 1790: “Finalmente, califica el mérito, la conducta y literatura del que expone, el haber sido ya consultado en el año 1790 por la misma Cámara para Oidor en plaza nacional del Audiencia de Valencia, y que en 1794 llevó también cámara para Fiscal Civil de la misma Audiencia”. Durante todos estos años la publicación de sus obras (*Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*, 1790; *Tratado de la elocución*, 1795) tiene lugar en Valencia.

Fallidos sus intentos de alcanzar el cargo de Oidor o de Fiscal en la audiencia valenciana, en el año 1798 se presentó a la plaza de bibliotecario de los Reales Estudios de San Isidro. Se trataba de un puesto bien apetecible, dotado con un sueldo de 18.200 reales anuales más alojamiento, según consta en el anuncio público de convocatoria del concurso⁶⁶. En consecuencia, era también altísima la categoría intelectual de los aspirantes, entre los que figuraban personajes de la talla de Gregorio Mayans (1770)⁶⁷ o Leandro Fernández de Moratín, si bien la adjudicación de plaza solía depender de patronazgos o afinidades ideológicas, como sucedió en 1770, cuando Alfonso María de Acevedo le arrebató el puesto de bibliotecario segundo al mismísimo Mayans⁶⁸. Madramany se hubiera conformado con este cargo secundario, según manifiesta su memorial (“En cuya atención suplica a V. A. se sirva conferirle la plaza de Bibliotecario Primero de la Real Biblioteca de san Isidro, o -en caso del ascenso del segundo a primero- su resulta. Gracia que espera de la justificación de V.A.”), pero finalmente fue elegido como responsable principal de la biblioteca José de Villarroel, capellán y bibliotecario de Godoy y, como segundo, Pedro Estala, sin que se convocara ningún concurso para cubrir el puesto, contraviniendo así el Decreto Fundacional de 1770⁶⁹. Era la segunda vez en tan solo dos años que Estala se cruzaba en el camino de Madramany, pues en 1797 el erudito valenciano intentó publicar unas *Letras nuevas de seguidillas* que finalmente no vieron la luz porque Estala, que actuaba de censor del Consejo de Castilla, no dio el visto bueno al considerarlas un “conjunto de necedades, torpezas y ridiculeces sin gracias, ingenio ni belleza alguna”⁷⁰. No sabemos el efecto que causó en nuestro

⁶⁶ AHM, *ibidem*.

⁶⁷ Viñao, A., *op. cit.*, p. 310.

⁶⁸ *Ib.*

⁶⁹ Viñao, A., *op. cit.*, pp. 306-307.

⁷⁰ Domergue, Lucienne, *La censure de livres en Espagne à la fin de l’Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez, 1996, p. 195 : “Ailleurs aussi la poésie populaire est

ilustrado esta prohibición, pero lo cierto es que se produce una larga interrupción en su producción literaria, ya que hasta 1815 no publica ni reedita ninguna obra.

Este silencio literario motivado acaso por el desencanto ante la censura coincide con un silencio biográfico. No tenemos más noticia de él hasta 1807, cuando da un giro a su vida y se encamina hacia un ámbito, el eclesiástico, hacia el que no había mostrado anteriormente especial interés. Dice Fuster: “En 1807 obtuvo un Beneficio eclesiástico en la Parroquial Iglesia de esta Ciudad; ordenándose de Presbítero fue Secretario de la Inquisición de Valencia, de donde pasó a Fiscal de la de Mallorca”. Vicente Graullera⁷¹ presenta su traslado a Mallorca como un exilio motivado por el comienzo del trienio liberal y lo data, consecuentemente, en 1820. Sin embargo, en 1818 Madramany ya se encontraba en Palma, según testimonia el siguiente título de su producción escrita: *Sermón que Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de Mallorca, predicó en la iglesia de las monjas de santa Teresa de Palma en uno de los domingos del año MDCCCXVIII*. Por otro lado, en 1816 todavía ejercía de Secretario del Santo Oficio en Valencia, como atestigua un documento inquisitorial firmado por Madramany en dicho año y conservado en el Archivo de la Universidad de Valencia⁷². Las fechas exactas de su nombramiento como Secretario de la Inquisición en Valencia y como Fiscal de la de Mallorca nos las proporcionan dos interesantes manuscritos procedentes del Archivo Histórico Nacional. El primero de ellos corresponde a una reclamación de José Royo Espín, nombrado secretario de la Inquisición el mismo día que Madramany, acerca de la antigüedad de las plazas vacantes ocupadas por uno y otro⁷³. Dice así:

M.P.S.

El Sr. D. Josef Royo y Espín, Presbítero y Beneficiado de esta Sta. Metropolitana Iglesia a V. A. con la más profunda veneración expone:
Que con fecha de 27 del pasado Octubre fueron nombrados por una misma orden Secretarios de este Secreto D. Mariano Madramany y el

impitoyablement écartée. En 1797 Pedro Estala s'en prend à *Letras Nuevas de seguidillas* de Mariano Madramany Calatayud, qu'il juge un 'conjunto de necedades, torpezas y ridiculeces sin gracias, ingenio ni belleza alguna' ”.

⁷¹ En Peláez, Manuel J., (ed. y coord.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2006, vol. 2, tomo 1, p. 20.

⁷² AUV, *Documentación relativa al Santo Oficio*, 71/1.

⁷³ AHN, Sección Inquisición, legajo 4671-I.

Suplicante: que habiendo jurado ambos antes por orden de S. E. en el día de hoy, y aunque a D. Mariano Madramany se le ha dado la antigüedad por venir antes nombrado en la Carta de S. E., que el Suplicante acude este a la superior penetración de V. A. manifestando, que la plaza con que ha sido agraciado estaba más de medio año antes vacante que la que ha obtenido D. Mariano Madramany que sacó en últimos de Agosto por ascenso de Don Miguel Toranzo a la plaza de Promotor Fiscal de Barcelona; y a fin de evitar toda duda, y no alterar lo establecido en los Estatutos del Tribunal, acude a V. A. para que, como más inteligenciado en estos asuntos resuelva lo que sea más justo y conforme a sus derechos, a cuya decisión se somete con la mayor sumisión y respeto.

Valencia 3 de Noviembre de 1815

Josef Royo y Espín.

Madramany obtuvo, pues, la plaza de secretario del Secreto del Santo Oficio en Valencia el 27 de octubre de 1815, y una semana más tarde, el 3 de noviembre, juró su cargo. Antonio Astorgano⁷⁴ ha puesto de manifiesto las estrecheces económicas que padeció la Inquisición valenciana en su última etapa, tras la restauración de la institución por parte de Fernando VII. La penuria era tal que algunos subalternos se veían obligados a pedir limosna ante el retraso de sus pagos. Parece que la situación afectó también a cargos de bastante importancia. Por ejemplo, las certificaciones juradas de sueldos atrasados en 1814 recogen los nombres no solo de los secretarios del Secreto, sino también de los propios inquisidores, incluyendo a Nicolás Rodríguez Laso, el de mayor antigüedad en el cargo⁷⁵.

Madramany ejerció la secretaría en Valencia durante un periodo de tiempo bastante corto, pues el 21 de abril de 1817 Leonardo Galindo tomaba posesión de la plaza que Mariano Madramany había dejado vacante el 21 de enero por promoción a la de Fiscal de Mallorca. Tampoco en este puesto su carrera fue muy larga: en 1819

⁷⁴ “El inquisidor Rodríguez Laso y el ocaso de la Inquisición valenciana (1814-1820)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 13 (2005), Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 297-345.

⁷⁵ AHN, Sección Inquisición, legajo 4671, parte I.

ya estaba jubilado, según se desprende del título con que fue publicada otra de sus homilias, el *Sermón que en el día 8 de septiembre de 1818 predicó en la Iglesia de los Padres Capuchinos de Palma el D. Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor jubilado* (Mallorca, 1819)⁷⁶. En cuanto a la fecha de su nombramiento como fiscal, nos es conocida gracias al pleito⁷⁷ entre Madramany y Galindo acerca de quién de los dos debía cobrar el sueldo de secretario del Santo Oficio en Valencia durante el intervalo en el que el inquisidor de L'Alcúdia, habiendo cesado de su cargo en Valencia, todavía no había tomado posesión del de Mallorca. Los acontecimientos se sucedieron de la siguiente manera: el 28 de abril de 1817 el contador general de Valencia elevó un informe a Madrid reclamando la verificación de la fecha de juramento de la plaza de Fiscal de Mallorca por parte de Madramany a fin de abonarle el correspondiente sueldo, pues el recién electo inquisidor valenciano se había marchado a Madrid sin haber dado “el menor aviso de haver jurado en el consejo la Plaza de Mallorca”⁷⁸. El consejo de Madrid reaccionó inquiriendo la fecha de juramento del cargo de secretario por parte de Leonardo Galindo y privando a Madramany del sueldo de secretario desde el día en que Galindo había jurado su nueva plaza. Cuando se vio privado de sus mensualidades, don Mariano remitió una carta al consejo, con fecha de 20 de junio de 1817, alegando que la práctica habitual era seguir pagando al inquisidor electo su sueldo de secretario mientras no cobrara el correspondiente a su nuevo cargo de fiscal. Así se había cumplido con Miguel Toranzo, su antecesor en el Secreto valenciano, quien siguió cobrando como secretario de Valencia hasta que no empezó a ejercer como fiscal del Santo Oficio en Barcelona. Además justificaba su retraso en la toma de posesión de la Fiscalía en Mallorca explicando que apenas si hacía unos días que el fiscal saliente había abandonado el cargo y que, por tanto, él se encontraba a la espera de la nota de aviso para la toma de posesión de su plaza en Mallorca. Estas alegaciones surtieron efecto y el 25 de junio de 1817 se enviaba orden desde Madrid al tribunal de Valencia para que le continuara pagando a Madramany el sueldo de secretario, “sirviendo entretanto el subcesor la secretaría sin sueldo”. El conflicto se origina porque nuestro erudito está por esas fechas en la Corte y no en Mallorca, donde debía tomar posesión. El documento que abre el expediente hace constar que el alcudiense se

⁷⁶ Cf. Aguilar Piñal, *op. cit.*, volumen 5, p. 343.

⁷⁷ AHN, Inquisición, legajo 4671-I.

⁷⁸ AHM, Inquisición, legajo 4671-I.

encuentra en Madrid con licencia (“El Sr. Don Mariano Madramany, Secretario de este Tribunal nombrado fiscal del de Mallorca fue con licencia a esa Corte); ahora bien, ¿por qué razón Madramany había solicitado permiso para desplazarse a la capital? La respuesta nos la ofrece el litigante Galindo, cuya reacción al verse privado de sueldo no se hizo esperar: el 22 de julio de 1817 el Consejo de Valencia remitió a Madrid una representación de Leonardo que recogía la versión de este sobre los motivos por los que Mariano Madramany aún no había jurado el cargo de fiscal, siete meses después de su promoción. En carta dirigida al Consejo de Madrid Galindo sostiene que:

el Sr. Madramany no tiene derecho al sueldo de Secretario, y que si lo ha de cobrar ha de ser por mera gracia, sin daño ni perjuicio del suyo; de acuerdo con lo acordado de V. A. el 8 de enero de 1784, el sueldo de un agraciado promocionado no será pagado hasta la posesión, que debe tomar dentro de tres meses (...). Pero nada de esto se verifica en el Dr. Madramany. Este debe considerarse fuera de la clase de Secretario desde que juró ante S. E. la plaza de Promotor Fiscal de Mallorca y usa del distintivo de Inquisidor, con lo qual adquirió un nuevo carácter y en rigor una virtual posesión del nuevo Empleo (...). De otra parte, el Dr. Madramany ha pasado a la Corte, sin necesidad ni objeto directo a su nuevo empleo, sin propósito alguno de servicio al Sto. Oficio, y sí con el de sus propios y personales intereses de promover la opinión de su literatura y coger el fruto de ella, según los anuncios repetidos de los papeles públicos de Madrid: el Dr. Madramany, pues, reportaría las dobles utilidades que resultan de sus ocupaciones literarias a costa de los fondos del Sto. Oficio, por un destino que dexó y debió dexar, y en daño conocido del exponente.

Parece que la razón asistía a Galindo, que respaldaba sus alegaciones con la correspondiente normativa inquisitorial. El 6 de agosto de 1817 tuvo lugar la Resolución del Consejo de Valencia, la cual apoyaba por un lado a Galindo recordando que siempre se había observado, contra lo que afirmaba Madramany, la disposición de no abonar el sueldo a los empleados hasta que no tomaran posesión, de acuerdo con la normativa; pero, por otro lado, no dejaba de constatar que

Madramany se encontraba en la Corte con licencia, de modo que no se pronunciaba a favor de ninguno, dejando la cuestión en el alero del tribunal madrileño: “V. A. resolverá lo que considere justo sobre su solicitud”. El principal interés del expediente de la contaduría radica en el testimonio de Galindo sobre las aspiraciones literarias del alcudiense y su actividad promocional en Madrid, “según los anuncios repetidos de los papeles públicos de Madrid”. Ya observábamos en el memorial de los Reales Estudios cómo el erudito valenciano concebía su labor literaria más allá de la mera afición, como una actividad digna de ser consignada en su relación de méritos profesionales. La selección de títulos incluidos en el memorial nos revela a cuáles de sus obras atribuía mayor valor:

Ha trabajado y dado a luz diferentes obras de conocida utilidad, entre otras,

I.-un *Discurso sobre la segunda cosecha de seda, sus ventajas, sus inconvenientes y las precauciones que podrán tal vez evitarlos en obsequio de los que aspiren a los premios ofrecidos por S. M. y la Sociedad Económica de Valencia;*

II.-*Discurso para alentar las virtudes militares; y especialmente para estímulo de valor, traducido del idioma Francés;*

III.-*Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras;*

IV.-el *Tratado de la elocución, o perfecto lenguaje y buen estilo con respecto al castellano;*

y V.-la obra legal intitulada *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón, especialmente del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla, para ilustración de la Real Cédula del Sr. D. Luis I, de catorce de Agosto de mil setecientos veinte y quatro.*

Significativamente no incluye en su relación la controversia entre los ratones y los gatos ni sus dos sátiras de temática literaria: la apología irónica de las *Conversaciones ilustradas* de Francisco de los Arcos y la crítica a los escritores adocenados de la época, todas ellas firmadas bajo pseudónimo. Sin duda la

naturaleza mordaz común a todos estos escritos disuadió al autor de mencionarlos para su candidatura a un puesto tan ilustre.

Es evidente a la luz de las afirmaciones de Galindo que Madramany, quien ya había vivido una etapa prolífica como escritor entre 1779 y 1787 con la publicación de hasta cinco obras en las imprentas madrileñas, realizó una nueva intentona por abrirse camino en el difícil mundo de la literatura en los primeros años de su carrera inquisitorial (1815-1817). Ello explica el aluvión de publicaciones, muchas de ellas reimpressiones, que el ilustrado valenciano puso en circulación en este corto lapso de dos años, hasta un total de ocho. A saber: *El engaño feliz* (1815), novela ejemplar en el sentido más puramente cervantino, compuesta en 1795; la oración a favor de los ratones y su contestación en defensa de los gatos, reeditados en 1816 en volumen conjunto; dos extractos del *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras* publicados ese mismo año: la *Contienda de las armas y letras, en que se disputan la preferencia, y quedan al fin reconciliadas*, y las *Ventajas de la nobleza adquirida por el mérito personal sobre la heredada y excelencia de ambas reunidas*; finalmente, algunas obras inéditas de temática religiosa, acordes con su nueva condición de presbítero: una versión del cántico del *Magnificat* (1815), un librito de décimas devotas (1815) y los *Ethicorum libri III* (1816) objeto de nuestro estudio.

Una vez en Mallorca, centrado ya en sus ocupaciones inquisitoriales y eclesiásticas, tan solo publicará tres nuevas obras, dos de naturaleza religiosa (los sermones a los que hemos aludido anteriormente) y otra de temática política sobre la monarquía constitucional, aparecida en 1820, dentro ya del trienio liberal que había instaurado esta forma de gobierno⁷⁹.

Justo Pastor Fuster data la muerte de Madramany el 13 de enero de 1822 en Palma de Mallorca; Braulio A. Ramírez⁸⁰ insiste en la fecha del 13 de enero, pero del año 1813, posibilidad que debe ser obviamente descartada atendiendo a la documentación y a la producción escrita del valenciano; por su parte, Vicente Graullera⁸¹, siguiendo la Enciclopedia Espasa, afirma que falleció en Mallorca en 1832. No obstante, la enciclopedia se limita a recoger la información que figura en la

⁷⁹ *Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas. Comúnmente así llamada, propuesta como modelo para la imitación*, Mallorca, Salvador Savall, 1820.

⁸⁰ Cf. Antón Ramírez, Braulio, *Diccionario de Bibliografía Agronómica de toda clase de escritos relacionados con la agricultura*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1865, p. 900.

⁸¹ *Op. cit.*, vol. 2, tomo 1, p. 20.

Biblioteca Valenciana, alterando la fecha del fallecimiento. Todo apunta a que la datación de la muerte del valenciano en 1832 remonta a un error de la enciclopedia Espasa al registrar las notas biográficas de Fuster, de donde se ha transmitido a otros autores. Sin embargo, un dato relativo a la publicación de *El engaño feliz* obliga a plantearse la posibilidad de que Madramany falleciera realmente en esta fecha tan tardía. En el prólogo a la reedición de 1827 de la novela afirma su autor: “En uno de mis ocios literarios, en que descansaba de mis serias tareas, me ensayé en esta novela, y la di a la luz pública en el años 1795”. Estas palabras parecen haber sido escritas para explicar en la reedición de 1827 la primigenia redacción de la obra en 1795, en cuyo caso cabría la posibilidad de que Madramany todavía estuviera vivo en el momento de la segunda edición. Sin embargo, hemos localizado una edición de Manresa del año 1821 en la que ya figura el prólogo de 1827, de modo que puede descartarse que Madramany escribiera la referencia a la publicación de 1795 en 1827, fecha en la que muy probablemente ya había fallecido. Mientras no aparezca nueva documentación en sentido contrario⁸² hemos de aceptar la datación que ofrece Justo Pastor Fuster: Mariano Madramany y Calatayud habría fallecido, pues, en Mallorca, poco antes de cumplir los 76 años de edad, el 13 de enero de 1822.

⁸² No figura inventariado en el Arxiu del Regne de Mallorca ningún documento relativo a Madramany, aunque es posible que se encuentre alguno entre la vasta colección del archivo correspondiente al siglo XIX. En el Cementerio de Palma, inaugurado en 1821, no están registrados los enterramientos correspondientes a la primera mitad del siglo XIX.

CAPÍTULO II

OBRAS DE MARIANO MADRAMANY

1. Obras impresas⁸³.

1.-*Oración, en que se persuade, que es menor mal sufrir ratones que tener gatos en nuestras casas. Compuesta por D. Damian Maron y Rama*⁸⁴. Madrid, Joachin Ibarra, 1779. III + XXI pp.

-2ª edición: *Oración en que se prueba, convence y persuade, que es menor mal sufrir ratones que tener gatos en nuestras casas. Compuesta por D. Damian Marom y Rama*. Valencia, Francisco Brusola, 1816⁸⁵. 2 hs + 28 pp.

2.-*Oración en defensa de los gatos, contra la que a favor de los ratones*⁸⁶ publicó D. Damian Maron y Rama, compuesta por Ramon Amad y Ramani. Madrid, Miguel Escribano, 1779. 26 pp.⁸⁷

-Reimpresión en publicación conjunta con la obra anterior: *Oración en defensa de los gatos, contra la que a favor de los ratones* publicó D. Damian Maron y Rama, compuesta por Ramon Amad y Ramani. Valencia, Francisco Brusola, 1816. 28 pp.⁸⁸

⁸³ Excepto para los *Ethicorum Libri III* no indicaremos las signaturas de localización que figuran en los repertorios de Francisco Aguilar Piñal (*Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Volumen 5, CSIC-Instituto de Filología, Madrid, 1981, pp. 341-343) o de Pablo Cervera Ferri (*El pensamiento económico de la Ilustración valenciana*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003).

⁸⁴ Biblioteca Nacional (BN): U/9896; U/10512.

⁸⁵ No se trata exactamente de una reimpresión, como afirma Aguilar Piñal. Además de la modificación suplementaria del título y de la alteración en una letra del anagrama, esta segunda edición añade antepuestas al prólogo dos páginas en las que Madramany explica el propósito de la obra: cf. el capítulo 3 del presente trabajo. Biblioteca Valenciana (BV): XVIII/1701(24); XVIII/1452(13).

⁸⁶ En Aguilar Piñal figura “*Oración en defensa de los gatos, contra los que a favor de los ratones...*”; para la localización de ejemplares, cf. Aguilar Piñal, *op. cit.*, p. 341, número 2387.

⁸⁷ BV: XVIII/1701 (24); BV: XVIII/1452 (13).

⁸⁸ BV: XVIII/1701 (25); BV: XVIII/1452 (14).

3.- *Discurso que para alentar las virtudes militares, y especialmente para estimulo del valor, hizo en la Iglesia Metropolitana de Auch el Ilustrísimo Sr. Marcos Antonio Noë, Obispo de Lescar, con motivo de la bendicion de los estandartes del Regimiento de Dragones del Rey (su Soberano). Traducido del idioma francés por D. Mariano Madramany y Calatayud, en obsequio de las tropas de España por lo mucho que esta Elocuente Oración puede confirmar sus valores en esta guerra.* Valencia, Joseph Estevan, 1782. 60 pp.⁸⁹

-Reedición: *Sermón que para alentar las virtudes militares, y especialmente para estimulo del valor, fundado en los principios dogmáticos de Nuestra Cathólica Religión, dixo en la Metropolitana de Auch el Ilustrísimo Sr. Marcos Antonio Noë, Obispo de Lescar, con motivo de la bendicion de los estandartes del Regimiento de Dragones del Rey de Francia. Traducido en castellano por D. Mariano Madramany y Calatayud, en obsequio de las tropa española.* Valencia, Joseph Estevan, 1788. 60 pp.

4.- *Carta apologética, a favor de las conversaciones instructivas del padre F. Francisco de los Arcos, exortandole a que sin hacer caso de los critiquillos de estos tiempos prosiga en enriquecer la república literaria con semejantes obras rellenas de tan exquisitas noticias. La escribió, Don Juan Bautista Jordán, presbítero*⁹⁰. Madrid, Alfonso López, 1786. 14 pp.

5.-*Nuevo ramo de industria cultivado por los adocenados escritores del día de pane quaerendo. Su autor don Veracio Chacota.* Madrid, Josef Herrera, 1787⁹¹. XII pp.

⁸⁹ BV: Colección Valenciana XVIII/2049; BV: Nicolau Primitiu: XVIII/F-1495; XVIII/3827; BN: 4/136848(12).

⁹⁰ BN: VE/1474/13.

⁹¹ En el ejemplar consultado en la Biblioteca Nacional no figura el año de edición. La Biblioteca de Fuster (vol. 2, p. 424) data la obra en 1786: “*Nuevo ramo de industria, cultivada por los adocenados escritores del día de panelucrando. Se publicó con el nombre de D. Veracio Chacota.* Madrid, en 4º, sin año, pero fue en 1786”. Ni el título ni el año son exactos, pues la fecha correcta es la que señala Aguilar Piñal, 1787, quien registra reseña de la obra en *Memorial Literario* II, 1787, página 246. Efectivamente, la reseña (cf. *Memorial Literario*, tomo X, febrero, p. 256) sitúa la publicación de la obra en 1787. La fecha encaja con la cronología de las publicaciones de Madramany, pues en el *Nuevo ramo* figura un referencia a la *Carta apologética* (1786). Cervera Ferri (*op. cit.*, p. 595) reproduce la

6.-*Discurso sobre la segunda cosecha de la seda, sus ventajas, sus inconvenientes y las precauciones que podrían tal vez evitarlos. Por D. Mariano Madramany y Calatayud: En obsequio de los que aspiren a los Premios ofrecidos por Su Magestad, y por la Sociedad Económica de Valencia.* Madrid, Andrés de Sotos, 1787⁹². 36 pp.

7.-*Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón, especialmente del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla, para ilustracion de la Real Cédula del señor Don Luis I de 14 de Agosto de 1724.* Valencia, Josef y Tomas de Orga, 1788. 4 hs. + XIX + 501 pp.⁹³

-*Apéndice y colección de los documentos y notas pertenecientes al Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón, especialmente del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla, para ilustracion de la Real cédula de Don Luis I de 14 de Agosto de 1724,* Valencia, Josef y Tomas de Orga, 1788. 122 pp. + 3 hs. Completa el *Tratado de la nobleza*. Reeditado en 1997.

8.-*Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras: por Don Mariano Madramany y Calatayud.* Madrid, Benito Cano, 1790. 109 pp.

información de Fuster y remite al *Memorial Literario*, 1786, IX, pp. 211-212. Sin embargo, en dicho *Memorial* se encuentra en realidad la reseña a la *Carta apologética*.

⁹² BN: R/24124(4); BN: VE/348/14. La fecha de publicación del discurso no figura en la edición. El Catálogo de la Biblioteca Nacional lo sitúa imprecisamente entre 1764 y 1792; Aguilar Piñal no especifica el año, mientras que el Catálogo de la Biblioteca Valenciana la sitúa en 1786, y Justo Pastor Fuster, en 1787. Las referencias históricas que en la propia obra ofrece Madramany al mencionar los premios ofrecidos por el Rey y por la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia “en 22 de Abril del presente” aclaran que fue publicada en 1787, pues en dicho año la Sociedad decidió añadir mil reales al premio de tres mil que ofrecía el Conde de Floridablanca a quien obtuviera mayor porción de seda en la segunda cosecha (cf. Tomás Ricord, secretario de la SEAPV, *Extracto de las Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia que comprende desde el principio del año 1787 hasta 13 de noviembre de 1791*, Valencia, Benito Monfort, 1792, pp. 6 y 18).

⁹³ Para las reediciones modernas de esta obra, cf. el repertorio de Pablo Cervera Ferri, pp. 595-597. Hay, además, una nueva edición: A Coruña, Órbigo, 2012.

9.- *Tratado de la elocucion o del perfecto language y buen estilo respecto al castellano, por D. Mariano Madramany y Calatayud*. Valencia, Hermanos de Orga, 1795⁹⁴. 2 hs. + XXIV + 239 pp.⁹⁵

-Reedición: *Tratado de la elocucion o del perfecto language y buen estilo respecto al castellano, por D. Mariano Madramany y Calatayud*, Caracas, Valentín Espinal, 1829.

10.- *El engaño feliz. Novela ejemplar que manifiesta los precipicios a que se exponen las incautas doncellas en dar oído a los jovenes y a los malos consejos de una falsa amiga: ansimismo, enseña a los padres a velar sobre la educación y custodia de sus hijas al cargo de las mugeres extrañas. Tomado su argumento de las obras de Le Sage, por Don Mariano Madramany y Calatayud*. Valencia, Hermanos de Orga, 1795.⁹⁶ 68 pp.

-Reedición: *El engaño feliz: novela exemplar. Por Don Mariano Madramany y Calatayud, Presbítero*. Valencia, Ferrer de Orga, 1815. 62 pp.

-Reedición: *El engaño feliz: novela exemplar. Por Don Mariano Madramany y Calatayud, Presbítero*. Manresa, Martín Trullás, 1821. 62 pp.

-Reedición: *El engaño feliz: novela egemplar. Por Don Mariano Madramany y Calatayud, Presbítero*⁹⁷. Valencia, Ildefonso Mompié, 1827. 6 hs + 92 pp.

11.- *Décimas devotas. Por Don Mariano Madramany y Calatayud*⁹⁸. Valencia, José Ferrer de Orga, 1815. 16 pp.

⁹⁴ Fuster data por error la publicación de la obra en 1791.

⁹⁵ BV: Nicolau Primitiu XVIII/3960; BN: 3/51589; BN: 3/76309; BN: U/3817.

⁹⁶ Seguimos a F. Aguilar Piñal y a A. Palau Dulcet (*Manual del librero hispano-americano*, 28 vols, Barcelona-Madrid, 1948-1977: 146318-330), si bien hacemos notar que no hemos localizado ningún ejemplar. El tomo V de la *Bibliografía* de Aguilar Piñal remite a uno de la Biblioteca Colombina de Sevilla (N. 5-1-57), pero en el tomo VI (p. 600) rectifica: “En el tomo V, n. 2396 se dio esta signatura para la primera edición de 1795, pero es un error ya que corresponde a esta segunda: Ildefonso Mompié, 1827”. Por otra parte, la reedición de 1827 se presenta como “segunda edición”, a pesar de que hay una edición previa de 1815 en Valencia. Obsérvese finalmente que Fuster no asigna fecha a la primera edición.

⁹⁷ BV: Nicolau Primitiu 849.91/413.

12.-*Versión y paráfrasi del sublime Cántico del Magnificat*. Valencia, José Ferrer de Orga, 1815. 4 pp.

13.-*Ventajas de la nobleza adquirida por el mérito personal sobre la heredada y excelencia de ambas reunidas*. Valencia, 1816, Ildefonso Mompié. 45 pp.⁹⁹

14.-*Contienda de las armas y las letras, en que se disputan la preferencia, y quedan al fin reconciliadas. Por don Mariano Madramany y Calatayud, Presbítero*. Valencia, Ildefonso Mompié, 1816. 60 pp.¹⁰⁰

15.-*Ethicorum libri III*, Valencia, Francisco Brusola, 1816. 6hs. + 92 + 43 pp.¹⁰¹

16.-*Sermón que Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de Mallorca, predicó en la iglesia de las monjas de santa Teresa de Palma en uno de los domingos del año MDCCCXVIII*. Mallorca, Salvador Savall, 1819. 14 pp.¹⁰²

17.-*Sermón que en el día 8 de septiembre de 1818 predicó en la Iglesia de los Padres Capuchinos de Palma el Dr. Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor jubilado*. Mallorca, Salvador Savall, 1819. 14 pp.¹⁰³

18.-*Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas. Comúnmente así llamada, propuesta como modelo para la imitación*. Mallorca, Salvador Savall, 1820. 24 pp.

⁹⁸ BV: Nicolau Primitiu NP 860/F-294. No figura en ningún repertorio.

⁹⁹ BV: Carreres/163; BV: Nicolau Primitiu NP 929/F14.

¹⁰⁰ Se trata de una versión resumida del *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*. No figura en Aguilar Piñal. BV: Nicolau Primitiu 849.91/F45.

¹⁰¹ BN: 2-18764.

¹⁰² No figura en Aguilar Piñal. BN: VE/1499/10.

¹⁰³ BN. Sin signaturizar. Olim V.E. Caja 717 (12).

2. Obras manuscritas.

1.-*Breve discurso sobre los Baños Termales que tuvieron los Romanos cerca de Alange en Extremadura, partido de Mérida. Por Don Mariano Madramany y Calatayud.* Madrid, Academia de la Historia, 9-5981, fols. 102-111.

2.-*Apéndice manuscrito al discurso sobre la segunda cosecha de la seda. Por Don Mariano Madramany.* Valencia, Archivo de la Real Sociedad Económica del País de Valencia, 1787¹⁰⁴.

¹⁰⁴ *Apud* Antón Ramírez, B., *Diccionario de Bibliografía Agronómica de toda clase de escritos relacionados con la agricultura*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1865, p. 121.

CAPÍTULO III

ILUSTRACIÓN, RELIGIÓN Y POLÍTICA: LA PRODUCCIÓN LITERARIA Y LA IDEOLOGÍA DE MARIANO MADRAMANY

1. Ideología, ilustración y cristianismo.

Profundo humanista y sobrino de un icono del escolasticismo; ilustrado amante de la razón, y sacerdote y tratadista teólogo; víctima de la censura y fiscal inquisidor; apasionado regalista apologista de Fernando VII y teórico de la monarquía constitucional: Madramany es un personaje de compleja personalidad cuyo pensamiento no es sencillo perfilar. La primera dificultad a la hora de delimitar una línea clara en la ideología del erudito valenciano deriva de las propias circunstancias sociales de la época. Mestre¹⁰⁵ ha puesto de manifiesto la coerción del pensamiento y la expresión durante la Ilustración española: la Monarquía absolutista controla la cultura y, sustentada en el derecho divino, impone la doctrina regalista. Los gobernantes ilustrados utilizaron a los humanistas afectos al poder para la defensa y el sostén teórico del regalismo y del centralismo absolutista, al tiempo que las tendencias ideológicas y los antecedentes familiares de los pensadores eran tenidos muy en cuenta en la asignación de cargos públicos¹⁰⁶. En 1777 Carlos III estableció un Decreto destinado a “extirpar de raíz la perniciosa semilla de la referida Doctrina del *Regicidio* y del *Tiranicidio*” a cuya observancia no escapaba tampoco la Iglesia: “encargamos a los M. RR. Arzobispos, Reverendos Obispos, Piores de las Órdenes, Deanes y Cabildos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales en Sede-Vacante, Visitadores, Provisores, Vicarios, y a los Superiores de todas las Órdenes Regulares, Mendicantes y Monacales y demás Prelados y Jueces Eclesiásticos de estos nuestros reynos, observen la expresada resolución”¹⁰⁷. El regalismo como principio del absolutismo permite a la Monarquía controlar no solo la doctrina política, sino también la eclesiástica¹⁰⁸. A modo de muestra Mestre¹⁰⁹ destaca cómo en la primera

¹⁰⁵ Mestre Sanchis, A., *Humanistas, políticos e ilustrados*, Alicante, Universidad de Alicante, 2002, p. 262.

¹⁰⁶ Mestre (2002), p. 266.

¹⁰⁷ Albiñana Huerta, Salvador, *La Universidad de Valencia y la Ilustración el Reinado de Carlos III*. Tesis Doctoral, Universitat de València, 1987, vol. 3, pp. 146-149.

¹⁰⁸ Mestre (2002), p. 262.

¹⁰⁹ *Ib.*

mitad del siglo XVIII, mientras el jesuita Rávago se mantuvo como confesor de Fernando VI, la Compañía gozó del favor del gobierno, pero una vez perdida la influencia sobre el monarca fue perseguida hasta la expulsión, junto con las actitudes probabilistas, al tiempo que se potenciaban las doctrinas rigoristas y jansenistas. Otro testimonio más de las injerencias de la política en las doctrinas teológicas y de cómo las implicaciones ideológicas eran utilizadas como arma arrojadiza en las disputas escolásticas: Antonio Pascual, miembro de la Junta de Patronato de la Universidad de Valencia cuestionó en la reunión del 22 de abril de 1772 la doctrina impartida en la Universidad por el catedrático de Teología Tomás Llop, acusándolo de contravenir el Decreto de 1777 y, en definitiva, de antirregalista. Lo llamativo del caso es que Llop no era jesuita, sino, al contrario, dominico y contumaz tomista; de hecho, Pascual lo cuestionaba por seguir la doctrina del Doctor Angélico, a la que tachaba de antirregalista a cuenta de su postura sobre el tiranicidio¹¹⁰.

En las circunstancias históricas del Antiguo Régimen las manifestaciones ideológicas debían moverse dentro de la ortodoxia católica y monárquica¹¹¹ y tan solo tras la crisis del absolutismo los intelectuales pudieron expresar con libertad sus ideas. A estos condicionamientos políticos hay que sumar la propia complejidad de las obras de Madramany, cuya finalidad real no siempre se corresponde con la manifestada por su autor ni con la que se desprende de una lectura superficial. Prueba de ello es que a partir del análisis de los escritos del valenciano se ha llegado a conclusiones opuestas acerca de su ideología. Francisco Sánchez-Blanco¹¹² interpreta el *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras* (1790) como una manifestación de la decadencia irreversible de los valores del Antiguo Régimen y como un intento de supresión del estamento nobiliario basado en la hidalguía y la pureza de sangre. En cambio, Pérez García¹¹³ extrae la conclusión contraria de la lectura del *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón* (1788), el cual constituye a su juicio una reafirmación de la sociedad estamental del Antiguo Régimen. Conviene, pues, proceder con cautela a la hora de determinar la ideología política del valenciano.

¹¹⁰ AMV, *Libro de juntas de patronato*, e-6, 39v.-40v.

¹¹¹ Mestre, A. (2002), p. 15.

¹¹² Sánchez-Blanco, Francisco, *La Ilustración goyesca. La cultura en España durante el reinado de Carlos IV (1788-1808)*, Madrid, CSIC, 2007.

¹¹³ Pérez García, Pablo, “Los *ciudadanos* de Valencia, estatuto jurídico y jerarquía social de un grupo privilegiado: memoriales y tratados de los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 15 (1986) Valencia, Universitat de València, pp. 145-191.

Comencemos por el *Tratado de la nobleza* y por el análisis que de él efectúa Pérez García. Se trata de una obra de naturaleza jurídica, gracias a la cual Madramany es considerado hoy en día una autoridad en el régimen municipal valenciano¹¹⁴. Pérez García lo califica de “verdadero portento de erudición”¹¹⁵ por las noticias que contiene acerca de la antigua legislación foral, por las citas jurídicas y por sus referencias documentales e históricas. A ello hay que añadir que Madramany emplea el método crítico introducido por Mayans¹¹⁶ basado en el análisis de documentos y fuentes originales¹¹⁷.

En cuanto a la intención del *Tratado*, fue escrito para fundamentar históricamente la Real Cédula de 14 de agosto de 1724 dispuesta por el rey Luis I en la que se equiparaban las categorías sociales de la pequeña nobleza valenciana con la condición de hidalgo castellana. La obra, sin embargo, no respondía a un interés historicista ni a una afición erudita por el pasado, sino que tenía una finalidad bien práctica: esta equiparación justificaba la aspiración del Ayuntamiento de Valencia de proceder a la uniformización social de todas las regidurías. Dice Pérez García¹¹⁸ que si, como lograba demostrar Madramany en su tratado, “los descendientes de aquellas familias que habían gozado del estatuto de *caballeros, generosos y ciudadanos de la inmemorial* durante el periodo foral o los descendientes de los llamados *ciudadanos de privilegio* de Valencia, Alicante y Xàtiva se hallaban equiparados (merced a la disposición de 1724) unos a los *hidalgos de sangre y solar conocido* y, otros, a los *hidalgos de privilegio* de Castilla, mantener los dos tipos de regiduría [...] constituía un agravio a la condición social y jurídica de los *ciudadanos valencianos*, quienes tan solo podían concurrir a ocho de los veinticuatro plazas de *regidor* existentes desde el año 1736”. El título del capítulo 27 es bien ilustrativo sobre el contenido del tratado: “Confirmase que los Ciudadanos de moderna insaculacion y de privilegio de Valencia, Alicante y San Felipe no solo tuvieron y tienen el goce personal o quasi usufructo, sino también la propiedad de la hidalguía”¹¹⁹. De hecho, la petición de unificación fue formalizada por el Ayuntamiento de Valencia en 1792, una vez fundamentado este punto de la Real Cédula gracias a la labor de Madramany.

¹¹⁴ Pérez García, Pablo, *op. cit.*, p. 154.

¹¹⁵ *Ib.*

¹¹⁶ Cf. Mestre, A., *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1970, p. 71.

¹¹⁷ Pérez García, *op. cit.*, p. 147.

¹¹⁸ Pérez García, *op. cit.*, p. 149.

¹¹⁹ *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón...*, Valencia, 1788, p. 10.

Según Pérez García¹²⁰ el tratado manifiesta una ideología marcadamente regalista, de acuerdo con las directrices propugnadas desde el gobierno¹²¹. En la concepción de Madramany toda nobleza, tanto la *de sangre* como la *de privilegio*, proviene de una merced real (*nobleza civil o política*) concedida como recompensa de la *nobleza natural o moral*¹²², obtenida por el servicio “a Dios, el Rey o la Patria”, de manera que la nobleza moral es la causa última de la social. Dice el tratado¹²³: “Debemos pues distinguir para proceder con claridad dos especies de nobleza, la una natural o (hablando con más propiedad) moral, que compete a todos lo que ganaron fama y reputación por sus virtuosas y esclarecidas acciones en servicio de Dios, del Rey, y de la Patria; la segunda civil o política, concedida por el Príncipe o por sus leyes: aquella es fundamento, origen o causa; y esta premio, confirmación o, por mejor decir, legítima declaración de la primera”. Al mismo tiempo mediante la cédula quedaba reforzado como fuente de honor y privilegios el papel del rey, ante quien había que probar los requisitos exigidos¹²⁴. Frente a la concepción conservadora que reputaba como verdadera nobleza únicamente la de sangre, en la concepción regalista de Madramany tan válida era la nobleza de quienes descendían de antepasados favorecidos por los privilegios de hidalguía o cuya nobleza podía probarse mediante el recurso a solar conocido o mediante actos de posesión, como la nobleza de privilegio obtenida por merced real por un individuo para sí y sus sucesores¹²⁵. Pérez García concluye que los argumentos de Madramany convenían perfectamente a la sociedad estamental del Antiguo Régimen y que no hacían sino instituir su jerarquía y fundamentarla¹²⁶. En efecto, la Cédula de Luis I podía parecer restrictiva para el reconocimiento de la condición de hidalguía porque la aplicación de las leyes castellanas exigía unas condiciones probatorias que muchos aspirantes no podían cumplir, pero en realidad no lo era, dado que muchos de estos requisitos podían ser adquiridos o comprados por otros muchos ciudadanos, lo que les daba acceso al estatuto jurídico privilegiado, de forma que el sistema jerárquico del Antiguo Régimen quedaba reforzado¹²⁷.

¹²⁰ Pérez García, P., *op. cit.*, p. 154.

¹²¹ Mestre (2002), p. 262.

¹²² Pérez García, P., *op. cit.*, p. 163.

¹²³ *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón...*, páginas 3-4.

¹²⁴ Pérez García, P., *op. cit.*, p. 160.

¹²⁵ Pérez García, P., *op. cit.*, pp. 163-164.

¹²⁶ Pérez García, P., *op. cit.*, p. 147.

¹²⁷ Pérez García, P., *op. cit.*, p. 160.

El estudio de Pérez García no deja lugar a dudas: el *Tratado de la nobleza* refleja una complacencia total con la monarquía absoluta y sus aportaciones jurídicas no cuestionan las bases del Antiguo Régimen; al contrario, lo toman como marco político inamovible y en consecuencia lo respaldan y consolidan, pretendiendo actualizarlo y perpetuarlo. Pero el tratado responde al mismo tiempo a una serie de motivaciones e intereses personales que conviene no pasar por alto. Al tiempo que comporta el compromiso del autor con las bases estamentales del Antiguo Régimen, constituye también una justificación jurídica del ascenso social de un nutrido grupo de ciudadanos que pueden acceder ahora a las condiciones probatorias de hidalguía. Y entre los candidatos al ascenso social propiciado por la aplicación de la Cédula de Luis I, se encontraba, sin duda, el propio Mariano. La profesión de abogado que ejercía el erudito valenciano quedaba dentro de las que podía practicar un ciudadano honrado y el capítulo 23 del *Tratado*, que lleva por título “De los privilegios y exenciones de los Graduados en facultad Mayor, y en especial de los Abogados” está dedicado a justificar la equiparación de los ciudadanos que obtuvieron Real Despacho con los hidalgos de privilegio, haciendo especial hincapié precisamente en los letrados. Además Madramany valoraba el reconocimiento de su hidalguía familiar, a tenor de lo expresado en su relación de méritos a los Reales Estudios de san Isidro: “Es natural de la Villa de Alcudia, Reyno de Valencia: de edad de 52 años cumplidos el 29 de Marzo del presente; hijo legítimo de Don Pedro Juan Madramany y de Doña Josefa María Calatayud; y de familia distinguida, tenidos y reputados por hijosdalgo”. Se observa, en definitiva, una fuerte motivación personal en la composición del tratado: el deseo de fundamentar jurídicamente una orden que, bien dirigida, favorecería su ascenso social. El interés personal en relación con este mismo asunto se esconde nuevamente tras el *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*, según mostraremos más abajo. En cualquier caso, este móvil utilitarista y personal no es en absoluto incompatible con objetivos de otra naturaleza. En primer lugar, con la propia motivación ilustrada de buscar el beneficio de la sociedad y de realizar una aportación cultural al mundo de las humanidades, conforme manifiesta Madramany en el prólogo:

Quando la causa pública tiene singular interés en que se dé a luz alguna obra completa, y en que se ilustren ciertos puntos oscuros y dudosos, debe en su obsequio sacrificar un buen ciudadano sus literarias tareas. Esta obligación, que con vínculos tan estrechos me une a la patria, me

estimuló también a escribir y publicar este Tratado, en que con auxilio de la legislación, de la Historia, y de muchas reflexiones sobre la Nobleza de Castilla y de la Corona de Aragón, se disipasen las dudas y cuestiones, que se fomentan y agitan continuamente con el ardor que inspira asunto de tanta gravedad. En efecto si lograrse yo la dicha de que mi desempeño correspondiese al alto fin que me propongo, sin duda resultaría mucho beneficio a la República Literaria, mayor a la Civil, y más particular al Reyno de Valencia¹²⁸.

La concienzuda erudición de la obra, repleta de referencias a historiadores y cronistas como Zurita y Gaspar de Escolano, a jurídicos estudiosos de la materia como Andrés Bosch, a humanistas críticos como Du Cange, a los clásicos grecolatinos como Aristóteles, Platón, Quintiliano, Juvenal, y a la tradición castellana de Alfonso X, combinada con la crítica ilustrada impulsada por Gregorio Mayans le permite cumplir con su intención de realizar una valiosa aportación a la República de las Letras, entendida en sentido amplio como conjunto de disciplinas humanísticas y, más particularmente, al ámbito del derecho. No en vano Pérez García recuerda que el tratado “continúa siendo la obra más completa de cuantas se compusieron sobre las jerarquías de la nobleza en el Antiguo Reino de Valencia”¹²⁹.

En segundo lugar, la motivación personal no es incompatible con la intención de contribuir a la unificación de las regidurías municipales, que también podía beneficiarle personalmente, previo reconocimiento de su hidalguía. Continúa así el prólogo del tratado:

Y a la verdad era necesaria una obra de esta clase, que dando cierta idea general de la Nobleza de Castilla, de Aragón y Cataluña, tratase especialmente de las gerarquías del Reyno de Valencia, y facilitando la inteligencia de la Real Cédula del Señor Don Luis I de 14 de Agosto de 1724, cerrase la puerta a siniestras interpretaciones: a cuyo fin contribuirá no poco la explicacion de algunos fueros y documentos Lemosinos, sin cuyo socorro y luces no es facil la acertada y justa decision de muchas dificultades que se ofrecen en las causas de hidalguía de aquel Reyno.

¹²⁸ *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón...*, Valencia, 1788, prólogo, p. I.

¹²⁹ Pablo Pérez, P., *op. cit.*, p. 154, nota 25.

El uso del adjetivo “siniestras” previene inequívocamente contra una manipulación interesada de la Cédula Real. Sentado el carácter utilitarista de la obra en busca del bien individual y colectivo, la declaración de intenciones de la introducción permite abundar un poco más en la teoría de Pérez García, sugiriendo la posibilidad de que la aspiración de la municipalidad valenciana de unificar las regidorías estuviera siendo debatida ya entonces, cuatro años antes de que se concretara en una propuesta formal; asimismo sugiere que esta aspiración suscitaba la oposición de aquellos ciudadanos que, ostentando la clase de caballeros, se veían favorecidos por el hecho de que los ciudadanos honrados siguieran padeciendo restricciones a la hora de acceder a todas las regidorías.

Pero si el *Tratado de la nobleza* trasluce la complacencia de Madramany con el orden absolutista y su intento por actualizar y modernizar las bases del sistema para ascender socialmente, el *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras* (1790) respondería a la ideología opuesta, si hacemos caso de la interpretación de Sánchez-Blanco. Según este autor, Madramany promueve en su discurso la supresión del estamento nobiliario basado en la hidalguía y la pureza de sangre. En palabras de Blanco: “A pesar de que la vanidad, enfermedad endémica, siga impulsando a presumir de hidalguía y a exhibir algún título, la presión social impone que cambie el concepto y el fuero de la nobleza [...]. Ni el militar ni el jurisperito profesional se identifican con la mentalidad de la nobleza de sangre. Un eclesiástico como Madramany no siente escrúpulos en pedir que se suprima lo que se venía considerando una de las columnas de la monarquía. La jerarquía social, incluso dentro de la monarquía, se debe levantar al margen de los antiguos linajes”¹³⁰. Es evidente que Madramany propugna la promoción social de los ciudadanos que han adquirido el mérito no por nobleza de sangre, sino por acciones propias. Sin embargo, esta postura no debe interpretarse como un intento de abolición del estamento noble; al contrario, de manera congruente con *El tratado de la nobleza*, el *Discurso* constituye una reafirmación de la sociedad estamental del Antiguo Régimen. La obra es bien clara a este respecto al afirmar explícitamente que la nobleza heredada es muy conveniente para consolidar una clase media estable, necesaria para el mantenimiento de la jerarquía de clases propia del absolutismo:

¹³⁰ Sánchez-Blanco, *op. cit.*, p. 105.

Entre el Monarca y la plebe hay tan enorme distancia, que es necesario un órden medio de personas, que sea como su vínculo, y que con su autoridad y exemplo, propio de sus obligaciones, conserve en el pueblo el respeto debido a la Magestad: y esta clase media no solo se compone del Estado Eclesiástico, de la Tropa y de los Tribunales, sino también y muy principalmente del Cuerpo de la Nobleza¹³¹.

No puede sostenerse, por tanto, que el discurso arguya en contra de la condición hereditaria de la nobleza como afirma Sánchez-Blanco, para quien, Madramany, “afirmando que la nobleza se adquiere por méritos, puede concluir que ésta ‘debe ser toda personal, sin transcendencia ninguna por derecho de sangre a sucesores’ ”¹³². Si contextualizamos la cita traída por Blanco observaremos que la argumentación del alcudiense va orientada justamente en sentido contrario:

Con todo algunos creen que por el contrario sería conveniente al Estado que la nobleza fuese toda personal, o sin transcendencia ninguna por derecho de sangre a los sucesores [...]. Estas y otras razones alegan los partidarios de la nobleza personal, y tienen ciertamente muy bien sonido y hermosa apariencia.

Pero aunque es evidente que la nobleza adquirida por el propio mérito y servicios militares o civiles es superior en la justa estimación de los hombres a la heredada del que degenera de sus mayores; con todo es muy razonable y debido el mayor respeto que se tributa a los antiguos nobles que siguen los gloriosos pasos de sus descendientes¹³³.

A nuestro juicio el propósito de Madramany al escribir su discurso no es terminar con los privilegios estamentales. Al contrario, según veremos, pretende mediante el mismo promover una ley que, lejos de acabar con el derecho hereditario de la nobleza de sangre, lo haga extensivo a la de mérito. Abundando en la idea de que el *Discurso* persigue la desaparición del estamento de la nobleza de sangre, Blanco opone la actitud supuestamente progresista del valenciano a la reaccionaria de Jovellanos, quien, “por esas fechas se encuentra buscando títulos de hidalguía para su familia”¹³⁴. No obstante, en nada difiere esta actitud de la Madramany, quien,

¹³¹ *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*, Madrid, 1790, página 101.

¹³² Sánchez-Blanco, *op. cit.*, p. 105.

¹³³ *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*, Madrid, 1790, pp. 94-96.

¹³⁴ Sánchez-Blanco, *op. cit.*, p. 195.

como vimos, alega una presunta condición de hidalguía de sus padres entre los méritos personales presentados a los Reales Estudios de San Isidro.

Aunque no estemos de acuerdo con la interpretación de Blanco, cabe destacar su agudeza por haber sabido leer el trasfondo de una obra cuya fuerte impronta ideológica ha pasado a menudo desapercibida al presentarse bajo la apariencia de una controversia retórica. Por ejemplo, la reseña del *Memorial Literario*¹³⁵ sobre el *Discurso*, aparecida en el mismo año de 1790, lo analiza como un mero ejercicio retórico de disputa entre las armas y las letras. La reseña no hace referencia alguna a la ley que por dos veces reclama Madramany en la obra y se centra exclusivamente en la disputa entre la nobleza militar y la artística, hasta despachar las últimas cincuenta páginas del *Discurso* con pasmosa sencillez: “Habla después de la nobleza que se adquiere por las armas y por las letras”.

Analizamos acto seguido el *Discurso* intentando mostrar cómo a pesar del título, enmarcado dentro del tópico literario de la contienda entre armas y letras, incide realmente en la defensa de la sociedad jerárquica del Antiguo Régimen y en la reivindicación de los privilegios de la nobleza de mérito iniciada dos años antes con el *Tratado de la nobleza*. Comienza Madramany su *Discurso* haciendo referencia a los abundantes antecedentes literarios de la controversia que desarrolla y repasando algunos de los autores que la trataron previamente, entre los que no podía faltar Cervantes¹³⁶. Inicialmente la obra se presenta como una mera disquisición retórica:

Es frecuente objeto de las conversaciones, y se trata por algunos Autores la célebre y reñida cuestión, sobre si las armas, o las letras son en la República mas necesarias, mas importantes y mas dignas de honor¹³⁷.

Enumerados los precedentes, Madramany pasa a exponer los méritos y las utilidades de las armas para el mantenimiento de la República, tanto en la guerra como en la paz (pp. 8-38). A continuación dedica idéntico número de páginas a la subsiguiente defensa del bando contrario¹³⁸. Expone en ellas las virtudes de las letras, tan útiles al estado como las propias armas, pues la sabiduría, auxiliada de la elocuencia, fue no menos necesaria que la milicia para el establecimiento de las

¹³⁵ Madrid, Imprenta Real, 1790, tomo XXI, pp. 527-530.

¹³⁶ *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*, Madrid, 1790, pp. 6-7.

¹³⁷ P. 7.

¹³⁸ Pp. 39-68.

sociedades. Se declara después la igualdad entre ambos contendientes (“suponiendo igual la importancia, necesidad y estimación de las armas y las letras”)¹³⁹, de modo que la controversia queda cerrada en este punto. Sin embargo, la obra se alarga por espacio de unas cuarenta páginas más. Y es que aquí comienza a dilucidarse el verdadero quid del discurso: de nuevo la justificación de la nobleza adquirida por mérito personal, que el autor sitúa incluso por encima de la heredada: “¿Y quién podrá dudar que la nobleza personal que se obtiene por medio de las virtudes militares y civiles es mayor y más recomendable que la heredada?”¹⁴⁰. Mientras que la nobleza heredada es fruto de la dicha y la casualidad, la personal se obtiene tan solo por auxilio de la virtud, es resultado de los servicios a la cosa pública¹⁴¹ y queda históricamente fundamentada por los privilegios y reconocimientos de que son objetos quienes alcanzan los más altos cargos, tanto en el ejercicio de las armas (“lo mas corriente entre nosotros es, que por costumbres, apoyada en el tácito consentimiento de los Reyes, ennoblece personalmente la profesion militar a los que llegan a los grados que por sí tienen anexo al mando, a lo ménos de Capitanes”)¹⁴² como de las letras. Madramany señala aquí los privilegios de los doctores y licenciados de ciertas Universidades, así como la exención de quintas de los bachilleres y todas las prerrogativas de la hidalguía de las que gozan los abogados, dando por descontada la nobleza reconocida de quienes ejercen cargos del estado general como Consejeros, Alcaldes de Corte, Regentes, Oidores, Alcaldes del Crimen y Fiscales de los tribunales superiores¹⁴³. Como puede apreciarse, su trabajo rebasa ampliamente los límites de la controversia retórica para ahondar en la fundamentación histórica de la nobleza de mérito, equiparable a la de sangre (y aún más noble que esta), que puede ser adquirida, de acuerdo con la Cédula de Luis I, con el ejercicio de una serie de profesiones entre las que se encuentra, precisamente, la suya de abogado.

Es manifiesto que el discurso acaba moviéndose por derroteros bien distintos de los de la mera práctica de la elocuencia. De hecho, aunque el autor plantea inicialmente su obra como un ejercicio retórico, añade acto seguido: “Por lo regular esta acalorada disputa suele decidirse mas con la voluntad, que con el entendimiento

¹³⁹ P. 68.

¹⁴⁰ P. 69.

¹⁴¹ P. 77

¹⁴² P. 89.

¹⁴³ Pp. 85 y 86.

de los que la mueven, inclinándose cada uno a su profesion, y exaltándola sobre la contraria¹⁴⁴”. En cambio, Madramany se aparta de la oratoria argumentativa para adentrarse de nuevo en el campo de la erudición histórica, documentando las posturas de ambos bandos con referencias de autoridad a las Sagradas Escrituras, a los clásicos griegos y romanos, y a la propia historia de los usos y costumbres españoles y europeos. El alcudiense no tiene reparo en fundamentar sus razones aunando pasajes de los paganos del Lacio con citas de los escritores tradicionales castellanos y de la Biblia. Obsérvese el siguiente fragmento a propósito de la importancia y la utilidad de las artes en la guerra¹⁴⁵:

Los de Esparta antes de ir a la guerra ofrecian sacrificio a las Musas para que teniéndolas propicias peleasen con ciencia, arte y sabiduría. Son ciertamente muy discretas las razones que alegó Ulyses a favor de su ingenio, y en contraposicion de las fuerzas en aquel célebre litigio sobre la propiedad de las armas de Ajax que refiere Ovidio (1). El Rey Don Alfonso el Sabio en sus Partidas hablando de las qualidades necesarias en un buen caudillo pide en primer lugar la sabiduría, despues el valor y luego el bien seso (1). Y en fin, la Sagrada Escritura prefiere la sabiduría a la fortaleza y a las armas (2), antepone el varon sabio al esforzado (3), y añade que un prudente consejo vence muchas manos.

(1) Meth. Lib. XIII. v. 360 et seq. [...]

(2) Eccles. cap. IX. n. 16.

(3) Sap. VI. n. 1.

Ya al comienzo del discurso, antes de plantear la contienda, Madramany recoge la distinción entre la nobleza adquirida y la moral que había establecido en el *Tratado de la nobleza*. Toda una declaración de intenciones acerca del contenido de un discurso falsamente enmarcado en un tópico retórico:

Esta celebridad y opinión del pueblo, fundada en los plausibles hechos de aquellos primeros Héroes que sacrificaban su reposo, sus intereses, su salud, y tal vez su vida en beneficio de los demas, fué el comun origen de la nobleza que se estableció generalmente en casi todo el orbe.

¹⁴⁴ P. 7.

¹⁴⁵ Pp. 45-47.

Llámase nobleza moral la que tiene su cuna solo en la virtud del que la adquiere, y pasa a la clase civil o política quando el Príncipe la confirma con expresa gracia y declaración, o con su tácito consentimiento, o por ministerio de las leyes en los especiales casos que la conceden¹⁴⁶.

El abogado valenciano no se detiene aquí. No contento con reivindicar una vez más la nobleza a la que podían aspirar los ciudadanos honrados, reclama por ley el derecho hereditario de la nobleza de mérito: “Seria pues en España muy útil tambien y oportuna una ley que declarase las dudas que en este asunto se ofrecen, esto es, respecto los casos en que la nobleza personal ganada por las ilustres carreras de las armas y las letras se debe transmitir a los hijos y descendientes”¹⁴⁷. E insiste más abajo en la promulgación de un decreto que “declarase transmisible a los descendientes la que nuevamente se adquiere por las armas y las letras; esto es, quando por su medio llegase algun plebeyo a ciertos grados y empleos en la Milicia y Magistratura, habida tambien consideracion a la antigüedad del servicio y demas circunstancias”¹⁴⁸. Recordemos que Madramany no se ordenó presbítero hasta 1807 y que en el momento de la publicación del *Discurso* su carrera avanzaba por el ámbito jurídico e incluso aspiraba a alcanzar una magistratura en la Audiencia de Valencia.

La defensa de la transmisión hereditaria de la nobleza deja traslucir otro aspecto ideológico presente también en el *Tratado de la Nobleza*: la concepción regalista y la defensa de la sociedad jerarquizada del *Antiguo Régimen*. En el *Discurso de las armas y las letras* Madramany sostiene que la nobleza debe ser sucesoria para el bien de la sociedad: por un lado, quienes la heredan quedan atados al Soberano con agradecimiento; por otro, a la plebe le resulta más fácil someterse a una nobleza heredada, puesto que ya vieron someterse a sus padres a los mismos nobles, como consecuencia de lo cual será “fácil de contener o sosegar con la autoridad de la nobleza qualquier alteración popular”¹⁴⁹. En cambio, si solo se honrase la nobleza nueva y personal y se aboliera la antigua, “no estarian seguras ni libres de turbulencias las Monarquias”, pues el estamento de los nobles estaría

¹⁴⁶ Pp. 4-5

¹⁴⁷ P. 93.

¹⁴⁸ P. 103.

¹⁴⁹ P. 100.

formado por “muchos individuos de la plebe inconstante y caprichosa”¹⁵⁰. Como hemos visto (cf. *supra*, p. XL), la nobleza heredada es asimismo muy conveniente para consolidar una clase media estable, necesaria para el mantenimiento de la jerarquía de clases propia del Antiguo Régimen: “Entre el Monarca y la plebe hay tan enorme distancia, que es necesario un órden medio de personas, que sea como su vínculo, y que con su autoridad y exemplo, propio de sus obligaciones, conserve en el pueblo el respeto debido a la Magestad: y esta clase media no solo se compone del Estado Eclesiástico, de la Tropa y de los Tribunales, sino también y muy principalmente del Cuerpo de la Nobleza”¹⁵¹. Así, “el Príncipe que distingue no solo al que le sirvió, sino también a sus descendientes, funda en ellos un vínculo perpetuo de obligaciones, que les recuerda la Real beneficencia”¹⁵². No es Madramany el único intelectual que defiende el regalismo, pues era postura común entre quienes pretendían acercarse al poder. El propio Mayans descubrió y difundió la obra de Van Espen, cuyas ideas regalistas tuvieron gran peso en la reforma universitaria de Carlos III¹⁵³. Con sus obras don Mariano mostraba su complacencia con la doctrina del régimen en una época en la que el clientelismo y el patronazgo eran fundamentales para el ascenso en los cargos públicos, al tiempo que reivindicaba la plasmación del sistema de valores imperante en unas leyes concretas que podían favorecer sus intereses personales. El *Discurso de las armas y las letras* apareció en el año 1790, y en 1816, tras la restauración del absolutismo, fue reescrito en dos publicaciones independientes: la *Contienda de las armas y las letras, en que se disputan la preferencia, y quedan al fin reconciliadas*, una especie de extracto de la parte correspondiente a la controversia retórica sobre la superioridad de las armas o de las letras; y las *Ventajas de la nobleza adquirida por el mérito personal sobre la heredada y excelencia de ambas reunidas*, una síntesis que fundamenta la dignidad y superioridad de la nobleza de mérito, correspondiente a la segunda parte del discurso, del que reproduce numerosos pasajes al pie de la letra, intercalados con algunos fragmentos y referencias nuevas. Sin embargo, la intención primordial que le movió a la publicación de estas obras en pleno siglo XIX no debió de ser tanto la búsqueda del ascenso social mediante el reconocimiento de su hidalguía como el deseo de

¹⁵⁰ P. 102

¹⁵¹ P. 101.

¹⁵² Pp. 106-107.

¹⁵³ Mestre, A., *Mayans y la cultura valenciana en la España del siglo XVIII*, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, Valencia, 2010, p. 21.

abrirse camino en el mundo literario reeditando o versionando un número sustancial de trabajos anteriores. Ese empeño por hacerse un nombre en el mundo de las letras le llevó a aprovechar la doble vertiente temática contenida en el *Discurso de la nobleza de las armas y las letras* para reelaborarlo en dos extractos independientes que le permitieran aumentar su nómina de publicaciones.

Pero Sánchez-Blanco no solo se apoya en el *Discurso de las armas y las letras* para fundamentar su teoría. Según él, en la novela ejemplar *El engaño feliz* Madramany ridiculiza a los aristócratas de la época¹⁵⁴. No compartimos esta opinión. Es cierto que en la novela el Conde de Belflor, “uno de los primeros Grandes de la Corte”¹⁵⁵ pretende seducir a doña Leonor de Nogales sin intención alguna de casarse con ella. Las circunstancias sociales del donjuán podrían inducir a pensar, considerando la defensa de la nobleza de mérito en anteriores obras de Madramany, que nos encontramos ante una crítica contra la aristocracia más rancia del momento. A pesar de ello el Conde no es presentado con rasgos particularmente negativos, pues aunque se afirma que perseguía a Leonor con un fin “indigno de la verdadera grandeza”¹⁵⁶, posteriormente aparece descrito como un hombre dotado de “muchas cualidades buenas”, aunque tendente a caer en un defecto muy reprehensible, el de “dejarse llevar impetuosamente hacia su inclinación al amor”. El personaje no aparece, pues, dibujado como un galán ridículo y villano. Además, durante la novela el conde se replantea su actitud y tras unas fases de duda¹⁵⁷ decide casarse con doña Leonor, de clase social muy inferior a la suya. También podría pensarse que don Luis de Nogales, el padre de doña Leonor, representa la nobleza de mérito cuya promoción social se defiende mediante la boda de su hija con un personaje de la más alta aristocracia. Pero don Luis Nogales no puede considerarse representante de la nobleza de mérito recientemente adquirida, ya que la propia familia de Leonor es “de una antigua nobleza”, de modo que no existe una distancia abismal entre ella y el Conde¹⁵⁸. Las referencias a la condición social de los personajes son frecuentes (“cuando el Conde no fuera de la primera nobleza, y solo un caballero particular, yo le preferiría a todos”, manifiesta Leonor¹⁵⁹), pero su función es fundamentalmente

¹⁵⁴ Sánchez-Blanco, *op. cit.*, p. 302.

¹⁵⁵ Cf. *El engaño feliz*, Valencia, 1827 (2ª ed.), p. 1.

¹⁵⁶ P. 1.

¹⁵⁷ P. 58.

¹⁵⁸ P. 25.

¹⁵⁹ P. 24.

argumental: la diferencia social entre los personajes es el desencadenante de los sucesos de esta novela de enredo, pues si la dama hubiera sido de la misma clase social que el Conde, este no hubiera dudado en hacerla su esposa¹⁶⁰. A nuestro entender la obra no debe interpretarse en clave ideológica social; como remarca Barrientos¹⁶¹, se trata de una historia edificante y cuando Madramany subtitula la obra como “novela ejemplar” lo hace en el más puro sentido cervantino del término. El valenciano manifiesta en el prólogo el carácter moralizante del libro, que “no es original en el argumento”, ya que sus enredos están inspirados en las obras de A. René Lesage, “pero sí en el decoro y la moralidad”, hasta el punto de evitar detenerse en las escenas pecaminosas, “omitiendo lances que puedan ofender la modestia”¹⁶². Afirmar el novelista: “Pinto de lejos los escollos, para que no se acerquen a ellos las incautas doncellas, dando oídos al libertinaje y a las sugerencias de una falsa amiga o aya”¹⁶³.

El objetivo moralizante consiste en advertir a las doncellas contra los engaños y malos consejos de amigas y ayas, pero también en prevenir a los padres para que se encarguen personalmente de la educación de sus hijas, no librándolas a mujeres mercenarias que, como el aya doña Marcela, puedan corromperse con sobornos. Aunque la novela se resuelve con la boda de doña Leonor y el Conde Belflor, y la del hermano de Leonor con la hermana del Conde, con el consiguiente ascenso social de la familia Nogales, remarcado en el título mediante el adjetivo “feliz”, mantiene su carácter ejemplarizante con el castigo final del aya que acaba sus días recluida en un monasterio por haberse dejado sobornar¹⁶⁴. En la novela el deshonor es un pecado que se venga espada en mano, mostrando unos valores reaccionarios, propios de una novela de enredo del siglo XVII. A juicio de Álvarez Barrientos¹⁶⁵, su carácter ligero “la hace muy entretenida y de ágil lectura”; y, en efecto, la novelilla tuvo notable acogida, pues fue reeditada en varias ocasiones.

Madramany, buen dominador de la prosa castellana, hace gala de su habilidad literaria para lograr una historia liviana y amena, más que una obra de calidad.

¹⁶⁰ P. 60.

¹⁶¹ Cf. Álvarez Barrientos, J., “Novela”, en Aguilar Piñal, F., *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta-CSIC, 1996, p. 267.

¹⁶² *El engaño feliz*, Valencia, 1827 (2ª ed.), prólogo, p. VII.

¹⁶³ *Ib.*

¹⁶⁴ P. 92.

¹⁶⁵ Álvarez Barrientos, J., *op. cit.*, p. 267.

Cumple, pues, con la finalidad primordial enunciada en el prólogo: urdir una historia atractiva en la que los principios edificantes, lejos de la aridez “de los escritos serios, y de las máximas morales”, florezcan en una lectura dotada de “el atractivo del deleite y amenidad” a que son inclinados los jóvenes¹⁶⁶. Se sacrifica, en definitiva, el estilo, en favor de la agilidad de la historia, desterrando cualquier remanso en descripciones o figuras literarias. La preocupación por la brevedad y la rapidez lleva al autor a omitir todo detalle de circunstancias y elementos, hasta el punto de verse obligado a reintroducirlos posteriormente, al ser requeridos para el avance coherente de la trama: “Se ha de presuponer, que Don Luis queriendo mejorar de casa se había mudado en la ausencia de su hijo a otra que casualmente se le había proporcionado. El Conde pues condujo a ella a Don Pedro, ignorando quién era, y sin saber este tampoco, que iba a servir de guardia fiel al mismo que le hacía traicion”¹⁶⁷.

Aunque *El engaño feliz* no deba interpretarse en clave social, sí ofrece algunos detalles que nos permiten abundar en la mentalidad del autor. Primeramente, es manifiesta la ideología católica y conservadora que le impulsa a moralizar sobre el comportamiento amoroso de las doncellas en términos de honor y deshonor. La enseñanza de la historia incluye la conveniencia de que los padres se encarguen personalmente de la instrucción de sus hijos, pero no se trata de una incursión ilustrada en el problema social de la educación, abordado por otros pensadores del momento; el peligro no es la falta de cariño y de contacto familiar, sino que la delegación de la responsabilidad sobre las jóvenes en un aya pueda desembocar en una tragedia de honor.

También plasma la novela una concepción moralizante respecto del género dramático. Dice J. L. Alborg¹⁶⁸ a propósito del teatro en el siglo XVIII y de la polémica originada al respecto por la *Poética* de Luzán: “Ya conocemos la preocupación didáctica que orienta, en general, a toda la literatura del siglo XVIII, con su espíritu racionalista y su propósito de utilidad. Luzán prefiere, siguiendo a Horacio, un teatro en el que la enseñanza moral se mezcla con el deleite, pero admite, según reconoce el propio Menéndez y Pelayo, las comedias sin otro fin que la placentera distracción, con tal que esto no ofenda las buenas costumbres”. La

¹⁶⁶ *El engaño feliz*, Valencia, 1827 (2ª ed.), prólogo, páginas V-VI.

¹⁶⁷ P. 69.

¹⁶⁸ Alborg, J. L., *Historia de la literatura española: el siglo XVIII*, Madrid, Gredos, 1989, tomo 3, p. 544.

misma preocupación moral que llevó a Madramany a escribir una novela ejemplarizante con la que deleitar honestamente los ánimos de los lectores se manifiesta en la siguiente reflexión sobre las comedias que figura en el prólogo: “los asuntos y los ejemplos suelen ser perversos, semejantes a los de las malas comedias, que hacen en el alma el mayor estrago con su lectura o representación”¹⁶⁹.

Un tercer aspecto ideológico de la novela merece ser comentado: llaman poderosamente la atención las ácidas reflexiones que Madramany, siendo jurista, introduce a propósito de la parcialidad de la justicia según la condición social de cada ciudadano: “Recurrir a las leyes era hacer pública su deshonra. Además recelaba, que la justicia estaría de una parte, y los jueces de otra”¹⁷⁰. Aunque nuestro ilustrado no sitúa temporalmente su historia y los pensamientos de los personajes no han de reflejar necesariamente la opinión del autor sobre el sistema judicial del momento, lo cierto es que, bien a causa de un resquemor personal por no haber alcanzado un cargo en la magistratura, bien por su propia experiencia personal en el ejercicio de la abogacía, a nuestro juicio la justicia no sale muy bien parada en *El engaño feliz*.

Hasta aquí hemos visto cómo el trasfondo ideológico que subyace a la producción literaria del ilustrado valenciano revela una mentalidad reaccionaria, defensora de la regalía y de las estructuras clasistas del Antiguo Régimen. Dice Pérez García en base al análisis del *Tratado de la nobleza*¹⁷¹: “Los acontecimientos que se sucedieron entre el denominado *motín de Aranjuez* (19-III-1808) y la *reacción absolutista* de 4-IV-1814 conmovieron los cimientos políticos del *Antiguo Régimen*. En Valencia, la crisis política abierta en 1808 vino a acentuar progresivamente las naturales divergencias ideológicas que se habían manifestado en el seno de la compleja generación de intelectuales nacidos en la segunda mitad del siglo XVIII. El grupo, formado en un ambiente ilustrado y reformista auspiciado por la enérgica personalidad de Gregorio Mayans y Siscar, no tardó en escindirse entre partidarios del liberalismo, como los hermanos Villanueva -especialmente Joaquín Lorenzo- y los defensores del orden absolutista. Entre estos últimos sobresalen dos destacados juristas valencianos: Mariano Madramany y Francisco Xavier Borrull”.

¹⁶⁹ *El engaño feliz*, Valencia, 1827 (2ª ed.), prólogo, p. VI.

¹⁷⁰ P. 61.

¹⁷¹ Pérez García, P., *op. cit.*, p. 145.

Madramany parece reafirmar su postura ideológica en los *Ethicorum Libri III* (1816), dedicados a Fernando VII en términos tan elogiosos respecto de la figura real y de la restauración del absolutismo como los siguientes:

Quam bene *Ferdinandus* diceris omine fausto! / Sancti successor
regnique et nominis haeres; / Tertius ille fuit, tu nunc pietate secundus, /
ordine quantumuis in regno Septimus audis; / ergo si canimus sacra, sint
tibi sacra dicata. / Nam dic, Ferdinande, ah! dic, Rex optime noster; /
cum monstrum horrendum, quod uel memorare rubesco, / te muris
inclusit carceribusque superbis, / post regno spoliatum praedataque
corona, / quid tibi solamen tantummodo praestitit alium? / Religio,
memoranda tua ac interrita uirtus.

Es cierto que con su versos laudatorios Madramany no hace sino seguir los tópicos triunfalistas propios de una dedicatoria¹⁷², pero la elección del sujeto destinatario no deja de depender del autor.

Sin embargo, a comienzos del trienio liberal, concretamente en 1820, Madramany se adapta a la nueva situación política y escribe la *Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas. Comúnmente así llamada, propuesta como modelo para la imitación*. En esta obra el ideal político de referencia ha cambiado de la monarquía absoluta a la constitucional. El autor describe los principios que rigen el nuevo sistema (obediencia del rey a las leyes en la aplicación de la justicia penal; intervención del pueblo en el gobierno; búsqueda del bien común y dependencia de la felicidad particular de la universal) y establece los valores que deben seguir los ciudadanos para el buen funcionamiento del régimen, en el que ahora tienen participación, al tiempo que destaca la figura del rey y define su papel, junto con el de la corte y los gabinetes gubernamentales.

Es significativo que de todos los modelos organizativos posibles Madramany elija para su analogía el de las abejas. Ello demuestra en parte la impronta ilustrada del valenciano, quien, gracias a su cultura enciclopédica y a su interés por las más diversas ciencias, está al día de los principales estudios apícolas que han descrito costumbres interesantísimas: “parecen increíbles, pero son indubitablemente ciertas, según se ven en las observaciones de Alonso de Herrera, de Valmont de Bomare, de

¹⁷² Bosch, C., “Lectura i comentari dels *Ethicorum Libri III*, una obra cristiana amarada dels clàssics pagans”, en Bosch-Quetglàs (eds.), *Mallorca i el món clàssic (II)*, Palma de Mallorca, Estudi General Lul.lià, 2000, pp. 131.

Reaumur, Maraldi, Pluche, Sturm, y otros autores clásicos y fidedignos¹⁷³. Y aún añade: “pudiera citar exactamente los lugares donde estos y otros celebres literatos hacen mención de la policía de las abejas y de su república, que yo voy exponiendo para el correspondiente paralelo que me propuse desempeñar¹⁷⁴. Pero más allá de la afición erudita, tan ilustrada, por las costumbres de estos insectos, a nadie escapa el papel que en los enjambres desempeña la abeja Reina, en torno a la cual gira toda la vida de colmena. Y Madramany, cuyo afecto a la Monarquía y al Antiguo Régimen conocemos bien, lo destaca convenientemente, remarcando su utilidad y el respeto que se debe al monarca: “Con todo, respecto de su Reina se muestran las abejas muy liberales y así mismo deben hacerlo los súbditos del Rey”, pues a pesar de su economía en la construcción de los panales, las abejas hacen tan grande la celda de la reina que llegan a emplear la cera de ciento cincuenta alveolos comunes¹⁷⁵. Asimismo el amor que tienen las abejas por el bien de la república es precisamente el que las une a la reina, hasta el punto de despreciar su propia vida. De este modo, cuando un enjambre se divide parece la parte en la que no queda la reina, pues las abejas no realizan ninguna de las labores necesarias para su mantenimiento; al contrario ocurre con la otra mitad, que sobrevive. Semejante “debe ser la actividad de los súbditos en obsequio del rey y del público, y el interés que por el mismo ha de manifestar en sus tareas¹⁷⁶. Y un poco más adelante Madramany elogia explícitamente la función del rey en el nuevo régimen: “al modo que la Reina de una colmena, como algunos suponen, no tiene aguijón, y por lo mismo no puede herir, ni dañar; tampoco el Rey constitucional, que por el contrario hace siempre bien y felices a sus amados, como un tierno padre a sus hijos¹⁷⁷. Siguiendo la analogía con la abeja reina y su aguijón, establece la subordinación del monarca a la ley: el aguijón del rey tan solo se hallará en las leyes penales, que castigan los delitos y son impulso para que obren bien los ciudadanos, y con cuyo apoyo jamás puede hacerse odiosa la administración de la justicia, pues si se sigue este principio las penas resultan del dictado de la leyes y no de la arbitrariedad real. Del mismo modo, en sentido contrario los méritos y servicios premiados tampoco son fruto del capricho,

¹⁷³ *Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas. Comúnmente así llamada, propuesta como modelo para la imitación.* Mallorca, Salvador Savall, 1820, p. 8.

¹⁷⁴ P. 8.

¹⁷⁵ P. 13.

¹⁷⁶ P. 19.

¹⁷⁷ P. 20.

sino que están regulados por ciertas leyes que son “los panales donde está la miel para los que trabajan”; en consecuencia, “los hombres que se someten a ellas son perfectamente libres”¹⁷⁸.

Como vemos, quien tanto había alabado la restauración absolutista y promocionado el sistema estamental del Antiguo Régimen presenta ahora la monarquía constitucional como un sistema justo y solidario, en el que el interés común depende del bien general del Estado, y el de este, con el Rey a la cabeza, del de sus individuos: “de esta manera y por este mismo camino llegará su Magestad al termino deseado, y descansará sobre la felicidad de su Monarquía, la de sus súbditos o hijos, y de la suya propia, inseparable de la universal”¹⁷⁹. Cabe preguntarse en este punto por la verdadera ideología de Madramany y por la sinceridad de sus cambiantes manifestaciones políticas. Por un lado, se hace difícil pensar que no era sincero en sus alabanzas al restaurador de la Inquisición quien estaba haciendo carrera en ella. Parecería más bien que las opiniones menos sinceras, de mera complacencia con el poder, corresponderían a su alabanza de la monarquía constitucional. Además, esta obra podría interpretarse también como un escrito de apoyo a la figura real ante las dificultades que atravesaba en ese momento, atendiendo a la defensa y exaltación que en ella se hace del monarca y de su papel en el nuevo sistema de gobierno.

Por otro lado, sobre la base de su *Tratado de la elocución* podemos llegar a cuestionar la franqueza en su apoyo al Antiguo Régimen y, en particular, la dedicatoria a Fernando VII de los *Ethicorum Libri III*:

Hay otro género de elocuencia parecido a la cortesía, que se granjea las voluntades con cierta sumisión urbana y es el apropiado para los razonamientos a los poderosos, de modo que los argumentos parezcan ruegos, pero adornados de modo tal que permitan triunfar de aquellos mismos a los que se someten. Los que están acostumbrados al poder y a la independencia son tan delicados, que ni aun con las armas de la eloquencia quieren ser vencidos. Y así se ha de andar entonces por caminos cubiertos, se les ha de persuadir por rodeos, por circunloquios, y por cuantos artificios tiene el ingenioso respeto. De esta manera, el

¹⁷⁸ Pp. 21-22.

¹⁷⁹ P. 24.

Orador ejercerá despóticamente el imperio de su eloquencia en aquellos mismos a quienes rinde homenaje¹⁸⁰.

Debe considerarse asimismo que las Academias de Derecho de Madrid eran consideradas peligrosas en la época por la libertad con que sus integrantes se expresaban en su seno, hasta el punto de que en 1804 Carlos IV dispuso que no se admitieran nuevos individuos en ellas, preparándolas para su extinción¹⁸¹. Valga como ejemplo el discurso pronunciado por Ramón María Zuazo el 1 de abril de 1794, en el que afirmaba que la soberanía “es autoridad que pertenece esencialmente al cuerpo de la sociedad. Atiendan, pues, las Autoridades Soberanas, y sepan en primer lugar que su conservación depende de la recta administración de justicia y de la mayor felicidad de la sociedad”¹⁸². Podría pensarse que, siendo Madramany miembro de una de estas instituciones, la Real Academia de Jurisprudencia Práctica de la Purísima Concepción de los Reales Estudios de San Isidro, compartía estas ideas liberales y es en su última obra, la *Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas* donde expresa con libertad sus verdaderos pensamientos. C. Bosch¹⁸³ se inclina por esta opción, al señalar que un informe sobre Madramany con motivo del restablecimiento del tribunal de la Inquisición, cuyos autos de fe había instruido antes de su abolición, destacaba que “era un sujeto extravagante que defendía la Constitución”.

En cualquier caso cumple destacar el carácter acomodaticio y complaciente con el poder de sus manifestaciones ideológicas: mientras se mantuvo el Antiguo Régimen, Madramany apoyó la jerárquica sociedad de clases y buscó el ascenso dentro de ella; con la restauración del absolutismo loó la figura de Fernando VII, que entre otras medidas, había vuelto a establecer la Inquisición, de cuyo Secreto en el tribunal valenciano era secretario Madramany. Finalmente, en el trienio liberal se dedica a teorizar y elogiar el nuevo sistema dominante en su *Analogía de la monarquía constitucional*. Fuera la finalidad de la obra describir y establecer los principios fundacionales de la nueva monarquía, alabando sinceramente su carácter solidario y la relativa soberanía del pueblo; fuera consolidar la figura del rey y

¹⁸⁰ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 239.

¹⁸¹ Álvarez de Morales, A., *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*, Madrid, Instituto Nacional de Administraciones Públicas, 1988, p. 114.

¹⁸² *Ibidem*.

¹⁸³ *Op. cit.*, p. 129.

promover su respeto en una época tan difícil, apoyando el modelo liberalista moderado doceañista por contraposición al de los veinteañistas; fuera simplemente proveer a los ciudadanos de unos valores y una filosofía para la buena marcha de un sistema que al fin y al cabo, era el imperante en la época; o fuera un intento de adaptarse a los nuevos tiempos ganándose el favor de los gobernantes, el caso es que al ilustrado valenciano no le duelen prendas a la hora de elogiar la monarquía constitucional y teorizar sobre los principios fundamentales que debían guiar el correcto funcionamiento del mismo orden político que había abolido el sistema inquisitorial (1820) en el que, hasta su jubilación tan solo un año antes, se ganaba la vida.

La connivencia de Madramany con el poder no es, ni mucho menos, un caso aislado entre los ilustrados. Afirma Sánchez-Blanco que los ilustrados de tinte humanista, aquellos que defendían el cultivo de las lenguas clásicas frente a los ilustrados de corte afrancesado como Feijoo, favorecieron el poder absoluto, obstaculizando las reformas y el avance de las nuevas ideas políticas. Mestre¹⁸⁴ objeta que no se puede afirmar tajantemente la complacencia de todos los humanistas con el absolutismo, aunque reconoce que en general los ilustrados fueron obedientes al poder y adularon la nueva dinastía borbónica. Sempere Guarinos y Jovellanos alabaron a Carlos III, aunque situando el inicio de la revolución cultural en Felipe V. También hubo voces críticas, como la de Mayans con el propio Felipe V, si bien fueron minoritarias¹⁸⁵. Con el estallido de la Guerra de la Independencia, algunos, como Sempere Guarinos, apoyaron la nueva dinastía francesa, pensando que podía renovar el país, mientras que otros aceptaron las ideas liberales y participaron en las Cortes de Cádiz, como Joaquín Lorenzo Villanueva¹⁸⁶. Así pues, no todos fueron tan conservadores como se les presenta¹⁸⁷. Parece evidente que Madramany sí siguió la tónica general de apoyo a la dinastía borbónica y sumisión al poder, pero no puede decirse que obstaculizase las nuevas ideas. En el plano científico tan solo hay que ver su aportación a la sericicultura con su *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda* (1787) en el que propugna la aplicación de nuevas técnicas de acuerdo con el método experimental. Nos detendremos en él más tarde.

¹⁸⁴ Mestre (2002), p. 278.

¹⁸⁵ Mestre (2010), p. 17.

¹⁸⁶ Mestre (2002), pp. 278-289.

¹⁸⁷ Mestre (2002), p. 294.

La singularidad ideológica de la *Analogía de la monarquía constitucional* dentro del conjunto de la obra de Madramany es notable. Alfredo Ávila¹⁸⁸ la considera muy representativa de la concepción que en aquel momento se tenía de la república, “no tanto por considerar que la consagrada monarquía podía aprender algo de esa otra forma de gobierno tan subestimada entonces, sino porque su autor era consciente de que las repúblicas no reunían las condiciones necesarias para garantizar su existencia, que las confinó al mundo animal”. Conviene matizar que el sistema consolidado era la monarquía absoluta, pero no la constitucional que acababa de instaurarse, y cuya juventud explica el enfoque propedéutico del libro. Por otra parte, Madramany se refiere a la república de las abejas de acuerdo con la costumbre de denominar repúblicas a los diversos modos de organización en el reino animal, según manifiesta el título, pero a continuación precisa que los enjambres de abejas funcionan en realidad como una monarquía:

La vista de una colmena y la juiciosa observación del orden, unión y buena armonía que median entre su Reyna y las innumerables abejas que la pueblan excitan nuestra admiración, mueven nuestra voluntad a que alabe la eterna Sabiduría y obligan al entendimiento a que haga un adecuado parangón entre esta pequeña república y la monarquía española, y al mismo tiempo nos estimulan poderosamente a imitar su dulce gobierno que es también monárquico, aunque el pueblo interviene y contribuye a su exaltación y prosperidad. La colmena, digo, es una escuela donde los hombres deben aprender la más fina política y el más sabio gobierno que pueden hacer feliz a la sociedad¹⁸⁹.

La finalidad práctica de la analogía, la de inculcar los valores necesarios para el buen funcionamiento del país bajo el nuevo régimen monárquico se pone de manifiesto en los apóstrofes a los ciudadanos, a quienes amonesta como si de un sermón eclesiástico se tratase:

Tú, Ciudadano, de cualquier clase y condición que seas, es indispensable que te apliques y trabajes con actividad y constancia de acuerdo con tus semejantes, y que desempeñes este debido patriotismo

¹⁸⁸ Ávila, A., *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio 1821-1823*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, p. 26.

¹⁸⁹ *Analogía entre la monarquía constitucional...*, pp. 1-2.

que exige de ti tu misma felicidad y la del Estado en que vives. Carga sobre tus hombros con gusto la parte que te toca del peso, que en general gravita sobre la Patria¹⁹⁰.

Los valores que observa en las abejas y que promueve entre los ciudadanos quedan sintetizados al comienzo de la obra. Nuestro erudito señala que en el comportamiento de las abejas se ve la previsión de las necesidades futuras en el invierno, la prudencia en su conducta, el amor a sus conciudadanos, el deseo del bien público, la incesante aplicación en sus tareas y su insigne economía¹⁹¹. Ante todo, las abejas nunca están ociosas y cada una desempeña una tarea por el bien común: unas escogen la cera y la miel, algunas fabrican las celdillas y otras pulen las imperfecciones que estas dejan; otro grupo se ocupa de alimentar las larvas de la Reina que es la única que pone huevos, conservando y propagando la especie; las más débiles se encargan de llevar la comida a las que están trabajando, etc... Los hombres deberán aprender de la conducta, el oficio y la laboriosidad de estos insectos “para conseguir la felicidad política del gobierno”¹⁹².

A propósito de la economía y el ahorro de los enjambres Madramany muestra una preocupación típicamente ilustrada por un grave problema que afectaba a la España de la primera mitad del XIX: el atraso industrial que incapacitaba al país para la producción propia de productos como los tejidos de algodón y lino, y en consecuencia lo forzaba a importarlos. Las abejas nos enseñan el arte de la economía reutilizando para otros usos la cera con que han elaborado el panal y construyendo las celdillas con forma hexagonal, la cual requiere poca cera y permite aprovechar al máximo el espacio. Siguiendo su modelo “el pueblo español debe ser así frugal y económico, desterrando el lujo que le empobrece y destruye, especialmente el uso y gasto de los géneros extranjeros hasta que tengamos fabricas equivalentes en la nación que deben fomentarse y protegerse”¹⁹³. Los españoles obtuvieron el oro y la plata de los inocentes indios a cambio de cuentas de vidrio y otras cosas viles, pero sus compatriotas contemporáneos demuestran ser más ingenuos aún que los indígenas al entregar el oro a los extranjeros a cambio de fruslerías y otros géneros

¹⁹⁰ P. 10.

¹⁹¹ P. 3.

¹⁹² P. 8.

¹⁹³ P. 10.

débiles, sin que los forasteros tengan siquiera que cruzar los mares y arriesgar sus vidas como hicieron en su momento los conquistadores hispanos¹⁹⁴.

El amor a los conciudadanos y la búsqueda del bien común debe ser otro de los pilares en el funcionamiento de la monarquía constitucional:

Como la buena armonía, la amistad, la unión y el patriotismo son, digámoslo así, las raíces y las bases de la felicidad de que gozan las abejas; estas mismas han de ser del gobierno constitucional las fuentes y los manantiales de la abundancia, riqueza y prosperidad del Estado: y al modo que la numerosa sociedad de estos insectos no constituye más que una sola familia con su Reyna; así la forman con el Rey sus súbditos, siendo el interés de cada uno el común a todos¹⁹⁵.

Madramany no se limita a recoger los valores de la monarquía que debe seguir el común de los ciudadanos. Da también principios referidos a los gabinetes de gobierno, la corte y el propio rey. En cuanto al gobierno, este debe saber guardar prudencia y secreto, tal como hacen las abejas. Estas recubren de cera los panales de cristal que los hombres les ofrecen para observar sus comportamiento. De este modo logran ellas “guardar impenetrable secreto en las materia y resoluciones del gabinete relativas a las otras potencias y a las internas enfermedades del estado”¹⁹⁶. Los súbditos en general deben comportarse con el rey como los miembros de una colmena, pero muy especialmente debe hacerlo la corte real: ministros, consejeros, diputados de las cortes, familiares, cortesanos y palaciegos están sujetos a prestar al monarca el obsequio, el respeto y el amor que le deben por obligación. Así lo muestran las abejas, algunas de las cuales le ofrecen la miel a la reina para su alimento, mientras otras le pasan suavemente su trompa, limpiándola de cualquier impureza que pudiera incomodarla. Pero esta obsequiosidad no debe confundirse con la adulación; debe ser un servicio útil y efectivo: tal como ciertas abejas de la colmena dejan libre y expedito el paso a la reina, apartando los impedimentos, la corte, por la obligación que debe al rey, se ocupará de suprimir los obstáculos de las escabrosas sendas del gobierno. Al mismo tiempo, los consejeros habrán de decirle

¹⁹⁴ P. 11.

¹⁹⁵ P. 17.

¹⁹⁶ P. 13.

siempre la verdad, sin adulación, lo cual constituye “el tributo más justo y necesario para el monarca”¹⁹⁷. La preocupación por la adulación y sus funestas consecuencias aparece también en el plano de la moral individual en los *Ethicorum Libri III*¹⁹⁸.

En cuanto al rey, como hemos señalado, dejará de ejercer su poder de modo arbitrario. El monarca tendrá que ajustarse en la administración de la justicia penal a lo que dispongan las leyes, pues con el apoyo de estas jamás se hará odiosa la administración de la legalidad: si el rey respeta este principio, la justicia penal emana de las leyes y no de la regia arbitrariedad. En el nuevo sistema constitucional la función del monarca se limita a aplicar e interpretar la legislación dotando de espíritu a la inflexible letra de la ley: “Trocada la primer letra, el Rey es ley, y esta es cuerpo sin espíritu”; es el rey quien la dota de alma, como dice Alfonso X, y habla por ella, ya que es muda¹⁹⁹.

Otro aspecto de interés lo constituye el posicionamiento intelectual de Madramany respecto a las corrientes culturales ilustradas del momento y a la superación del escolasticismo anterior. Sería natural pensar en el erudito de L'Alcúdia como en un defensor de la escolástica, habida cuenta de que su tío, el pavorde Vicente Calatayud, cuyos méritos había alegado Madramany en su memorial de acceso a la Universidad de Valencia, era el máximo exponente de la mentalidad reaccionara que se oponía al reformismo intelectual de los ilustrados del momento. Al contrario, don Mariano pertenece de pleno derecho a lo que Mestre denomina “ilustrados valencianos de tercera generación”, la de aquellos nacidos en torno a 1745, en la que se engloban personajes de la talla de Juan Bautista Muñoz o Antonio José Cavanilles²⁰⁰. A pesar de ser parcialmente coetáneo del pavorde don Vicente y de haber estudiado en el plan universitario anterior a la reforma de Blasco, Madramany inicia su producción escrita y desarrolla su actividad intelectual en un periodo en el que las ideas ilustradas están más asentadas y la presión del escolasticismo poco a poco va cediendo. El autor de los *Ethicorum* da inequívocas muestra de haber superado completamente la postura escolástica de su tío, en favor de una ilustración plenamente humanista. Él mismo critica explícitamente la formación escolástica impartida en las universidades:

¹⁹⁷ P. 24.

¹⁹⁸ *Ethicorum Libri III*, Valencia, Brusola, 1816, libro 1, versos 591-592.

¹⁹⁹ *Analogía entre la monarquía constitucional...*, p. 22.

²⁰⁰ Mestre (2010), p. 326.

Es muy ageno tambien del púlpito el estilo escolástico, de que suelen usar algunos Predicadores por la costumbre o los resabios que les quedaron de las Universidades. Parece que leen de puntos o defienden conclusiones, proponiendo su tema, confirmándolo con pruebas en forma silogística, con citas y autoridades difusas, y respondiendo a los argumentos contrarios²⁰¹.

Su posicionamiento ilustrado no se limita al ámbito de la elocuencia sagrada, en la que el *Orador cristiano* (1733) mayansiano había dejado una fuerte impronta. Al contrario, se manifiesta en todos los campos cultivados por su prolífica pluma a través de los métodos empleados, de las autoridades citadas y los modelos propuestos, y de numerosas declaraciones teóricas. Como en un acto de curioso desagravio, el sobrino de don Vicente se dedica a llevar la contraria al pavorde ensalzando las principales figuras ilustradas que este había atacado en sus belicosas *Cartas eruditas* (1758-1760). En primer lugar, y ante todos, se erige la figura de don Gregorio Mayans. Mestre afirma que la campaña a favor del humanismo propugnada por los ilustrados encontró opositores radicales en España en general y en Valencia en particular, donde Vicente Calatayud arremetió mediante sus *Cartas eruditas* “contra la libertad filosófica que significaba Tosca, la crítica histórica de Nicolás Antonio y el humanismo paganizante de Manuel Martí. Quien hacía revivir todas estas actitudes, con la defensa y edición de sus obras, era Mayans, que era el enemigo a batir”²⁰². Si, para el pavorde, Mayans constituía el principal enemigo en torno al cual se articulaba el movimiento ilustrado y clasicista valenciano, para Mariano era un modelo admirado en muy diversos ámbitos. Naturalmente, en el de la elocuencia sagrada a través de *El orador cristiano*, en la que el ilustrado de Oliva aborda la reforma que Feijoo no se atrevió a acometer sobre los sermones de la época, llenos de nociones alambicadas, florituras literarias y fábulas milagreras, de acuerdo, todavía, con el modelo barroco²⁰³. En este contexto el tratado de Mayans tuvo una extraordinaria repercusión con grandes detractores y defensores y una influencia práctica en muchísimos sacerdotes de la época, como los obispos José Climent y Felipe Beltrán. También en Madramany el *Orador cristiano* dejó una fuerte impronta, manifiesta tanto en su manera de predicar, según se observa en sus

²⁰¹ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 226.

²⁰² Mestre (2002), p. 164.

²⁰³ Mestre (2010), p. 33.

sermones, como en su teórica de la oratoria sagrada. Al principio del *Tratado de la elocución* Madramany, siendo jurisprudente y no religioso, justifica su incursión en el terreno de la sacra elocuencia, a la que dedica el capítulo final del tratado, arguyendo que en los estados monárquicos cristianos son los templos el único lugar donde se lleva a la práctica la oratoria. Y apoya su justificación citando los precedentes de Andrés Sempere, que siendo médico “escribió con acierto y en obsequio de la Oratoria del púlpito el precioso libro *De sacra ratione concionandi*” y de “Don Gregorio Mayans”, también jurisprudente, el cual “de propósito trató la Eloquencia de la cátedra divina en su *Orador cristiano*”²⁰⁴. Y ya en el capítulo final, recurre de nuevo a la autoridad del erudito de Oliva:

Estos vicios y defectos que procuraron imitar como virtudes y perfecciones otros que no tenían el ingenio ni la erudición de Paravicino, produxeron aquel monstruoso y ridículo estilo que se oyó después en los púlpitos de España. No contribuyó poco a esta corrupción del buen gusto el padre Vieyra, aunque tan ingenioso como inimitable. Su estilo, dice Mayans, encantó con su armonía, facundia y graciosa novedad; pero es como obra de alquimia, que reluce como el oro, y vale poco²⁰⁵.

Otra muestra de la influencia ejercida por el *Orador cristiano*: sostiene Madramany en el *Tratado de la elocución* que está permitido aprovechar para la oratoria del púlpito la materia de los gentiles griegos y romanos, “que penetraron los secretos del alma, dieron a conocer sus pasiones, y enseñaron los medios oportunos y eficaces para moverla hacia lo justo, y ganar a los hombres por su propio interés. Nos es lícito, dice a éste propósito san Agustín, despojar a Egipto y a Samaria para enriquecer al pueblo de Dios y adornar sus sacrificios”²⁰⁶. Salta a la vista en este pasaje la huella de Mayans, quien, recurriendo al magisterio del obispo de Hipona, justifica en la dedicatoria del *Orador* el uso profuso de autores paganos: el objeto de las citas gentiles que introduce con tanta abundancia, señala el erudito de Oliva, es “formar un orador cristiano elocuente cual deseaba san Agustín”²⁰⁷.

²⁰⁴ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, introducción, p. XXII.

²⁰⁵ Pp. 221-232.

²⁰⁶ P. 230.

²⁰⁷ Mestre (2002), p. 96.

La influencia mayansiana en Madramany se extiende más allá de la sacra oratoria. En el capítulo 17 del *Tratado de la elocución*, dedicado al estilo epistolar, se vuelve a citar a don Gregorio a propósito de su labor editorial: “Podrán asimismo leerse con fruto las cartas morales, militares, civiles y literarias de Don Lucas Cortes, del Dean de Alicante Don Manuel Martí, y algunas de otros insignes varones, cuya preciosa colección publicó Don Gregorio Mayans”²⁰⁸. Es significativa la postura de Madramany sobre el asunto, porque la publicación de los *Epistolarum libri duodecim* de Martí ahondó en el distanciamiento del Deán y de Mayans respecto de Feijoo. Las cartas de Martí no habían tenido una crítica favorable por parte de don Jerónimo, para quien era más importante el conocimiento del francés que el del latín. El benedictino, según destaca Mestre²⁰⁹, no supo ver ni la apertura intelectual hacia Europa ni el criticismo que se manifestaba en los epistolarios escritos en la lengua del Lacio. En esta polémica Madramany se alinea claramente con la ilustración de fuente humanista representada por Martí y Mayans, frente a la de corte francés de Feijoo. Parece que el erudito de L’Alcúdia compartía la falta de entusiasmo de sus compatriotas valencianos hacia el pensador gallego, quien despreciaba las lenguas clásicas, más interesado como estaba por el progreso económico y las novedades técnicas²¹⁰. Si el médico Andrés Piquer critica en su *Lógica* los discursos del *Theatro Crítico* por la falta de exactitud y rigor en las fuentes, y por su descontextualización²¹¹, Madramany con un tono comedido y diplomático, característico en sus obras, le reprocha al benedictino sus imperfecciones de estilo por culpa de los galicismos que ensucian su lengua castellana:

Y omitiendo por no ser prolixo el estilo didascálico de otros Autores, solo hablaré del que se advierte en el Padre Feyjoo, el qual tiene tan ciegos apasionados, que para decir de él lo mismo que siento, me valdré de la autoridad del Abate don Juan Andrés, cuyo juicio crítico se halla tan justamente acreditado. Alaba este algunas buenas cualidades del estilo didascálico de aquel célebre Benedictino, y concluye diciendo:

²⁰⁸ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, pp. 188-189.

²⁰⁹ Mestre (2002), p. 90.

²¹⁰ Mestre (2002), p. 164.

²¹¹ Mestre (2002), p. 112. No en vano Salvador José Mañer había mantenido una agria polémica con el benedictino al afirmar en su *Anti Theatro Crítico* (1729-1731) haber hallado setenta descuidos en el volumen segundo del *Theatro Crítico* de Feijoo y hasta novecientos ochenta y ocho en el tercero. Martín Sarmiento tuvo que salir en defensa de don Jerónimo en su *Demostración apologética* (1732). Cf. Alborg, *op. cit.*, p. 142.

‘Pero la continua lectura de los libros franceses, lo nuevo de las materias poco manejadas de los Escritores españoles, y su poco o ningún conocimiento de la lengua nativa y de sus Autores clásicos, dan a su elocución una forma algo nueva, y cierto ayre de peregrina, y la privan de aquella fuerza, de aquel gusto de language, que hacen tan suaves y sabrosos, sólidos y vigorosos los escritos de los Autores antes celebrados’²¹².

En contraste Madramany propone como modelo la prosa de “Don Gregorio Mayans” a la que, a pesar de todo, cabe reprochar cierta pesadez y falta de agilidad:

Entre los modernos Don Gregorio Mayans en su *Retórica*, en el *Orador Christiano* y demás obras didácticas usa de un language puro, correcto y sencillo, aunque muchos echan de menos la fluidez y armonía, que le haría ciertamente más agradable²¹³.

También en la oratoria forense el erudito don Gregorio constituye una autoridad de referencia para Madramany, quien recurre al juicio del olivense para denunciar el uso de ciertos latiguillos en el discurso de los abogados, como el uso de “y porque” antes de cada alegato: “ni los sabios ni eloqüentes Ministros de aquella Sala autorizarían estos lunares de la elocución forense, que justamente califica de ridículos Don Gregorio Mayans”²¹⁴. Repárese también en el sistemático tratamiento de respeto cada vez que se refiere al ilustre jurista valenciano.

Madramany se encamina por el sendero trazado por don Gregorio en muy diversos ámbitos. Por ejemplo, en la contribución de Mayans al conocimiento, la difusión y mejora del estilo de la lengua castellana, a pesar del amor de ambos por la latina. El castellano se había convertido en instrumento para lograr la unidad y reforzar la cohesión del estado español, de tal manera que, si en 1753 Fernando VI insistía en la necesidad de guardar las constituciones de toda las universidades españolas, las cuales establecían claramente “que los Maestros, Profesores y Estudiantes no hablen, ni disputen dentro de los Patios, y Aulas sino es en Lengua Latina”²¹⁵, quince años más tarde su sucesor Carlos III recomendaba el uso del

²¹² *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, pp. 165-166.

²¹³ P. 165.

²¹⁴ Pp. 171-172.

²¹⁵ Cf. Albiñana, S., *op. cit.*, tomo 3, página 7.

castellano en las universidades “para la extensión general del idioma”²¹⁶. En una época de fuerte influencia francesa sobre la prosa y la elocución del español, Madramany busca restaurar la pureza del castellano mediante su *Tratado de la elocución o del perfecto language y buen estilo respecto al castellano* (1795) a propósito de cuya finalidad manifiesta: “El objeto pues que me propongo es, que se aficionen los Lectores a las riquezas de la Eloqüencia española, y el contribuir por medio de este tratado a la mejor cultura de nuestro apreciable idioma, en cuyo dilatado campo me serviré de los frutos de mi lectura y meditación en obsequio de la pública utilidad”²¹⁷. Y no duda a la hora de situar los galicismos que padece la lengua castellana entre los defectos en que incurren los escritores: “El vicio más común en el día es el de los barbarismos de que usan muchísimos, que sin saber el idioma patrio estudian superficialmente el francés, y se arrojan con temeridad a traducir y a publicar algunas obras desfiguradas con un language monstruoso”²¹⁸. Madramany no se limita a la prescripción de la elocuencia castellana; también exalta orgullosamente la supremacía del idioma patrio como el mejor de entre todas las lenguas romances, y superior al inglés, al alemán, e incluso al propio latín:

Entre todas las lenguas vivas, hijas de la latina, la española es sin duda la que más conserva su número, grandeza y magestad. Felipe IV en la carta que escribió a Alexandro VII, dándole la enhorabuena por su exaltación al Pontificado, todavía dixo más con estas palabras: ‘Ofreceríala en lengua latina, si en medio de ser la española hija suya, no excediese aun a su misma madre en la gravedad de su carácter, en la posesión de su lacónica frase, y en la magestad de sus palabras, y en lo peregrino de sus exquisitos y vivaces conceptos’ [...]. La lengua española es copiosa de proverbios y refranes, tierna para lo patético, grave para los asuntos serios, festiva para los jocosos, y abundante de sales, donayres y gracias. Tiene la pronunciación fácil, las modulaciones de la voz sonoras, las terminaciones varias y agradables al oído, las palabras expresivas, las frases enérgicas, las vocales suavemente mezcladas con las consonantes sin el molesto concurso de estas, como el áspero y duro idioma alemán. Es también el nuestro mucho más dulce que el inglés, menos uniforme que el toscano, más

²¹⁶ AMV, *Libro de juntas de patronato*, e-23.

²¹⁷ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, introducción, p. XV.

²¹⁸ *Ib.*

rico armonioso, noble, sonoro y grave que el francés. Carlos V solía decir que la lengua italiana era propia para hablar con las mugeres, la alemana con los caballos, la francesa con los hombres y la española con Dios²¹⁹.

Como se ve, nuestro autor lleva la exaltación patriótica del idioma estatal hasta el panegírico.

En el *Tratado de la elocución* se observa influencia asimismo de la *Rhetorica* de Mayans (1757), a quien el alcudiense cita explícitamente como precedente²²⁰. Las concomitancias entre la obra retórica de uno y otro autor son notables en cuanto a las autoridades y modelos citados. En el capítulo 10, que versa sobre los vicios de estilo opuestos al sublime y al patético, Madramany sigue a Longino²²¹, como hacía en su *Rhetorica* Mayans, quien nombra al tratadista griego a propósito del estilo sublime²²². No es el único clásico cuya autoridad comparten Mayans y Madramany. Mariano da comienzo a su tratado repasando los antecedentes retóricos grecolatinos y cita los trabajos de Aristóteles, Cicerón, Quintiliano o Hermógenes²²³, todos ellos considerados previamente en la retórica mayansiana. La mezcla de modelos antiguos con los clásicos castellanos que realiza Madramany es muy característica de Mayans, quien muestra, como los ilustrados humanistas en general, un notable interés por establecer una conexión entre la Antigüedad clásica, los humanistas españoles y europeos del siglo XVI, y los grandes escritores castellanos del siglo de Oro²²⁴. Da testimonio de ello la *Oración que exhorta a seguir la verdadera idea de la elocuencia española* (1727), en la que Mayans analiza los escritores castellanos comparándolos con los clásicos. Madramany tampoco duda en ilustrar su teoría de la retórica mezclando ejemplos castellanos y latinos. Dice a propósito del estilo elevado: “Con este se explican Catón y Lelio en los Diálogos de Marco Tulio *de senectute*, y *de amicitia*. Los del Maestro Fray Luis de León en el libro de los nombres de Cristo igualmente tienen un estilo más alto por la grandeza del

²¹⁹ Introducción, pp. X-XI.

²²⁰ Introducción, p. IV.

²²¹ P. 136.

²²² Mayans y Siscar, G., *Rhetorica*, Valencia, Tomás de Orga, 1786², prólogo, p. XI, nota 29.

²²³ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, introducción, pp. III-IV. Sobre la influencia de la *Rhetorica ad Herennium* en la obra de Mayans, véase Pérez Durà, J., “Les referències a la *Rhetorica ad Herennium* en la *Rhetorica* de Gr. Maians”, *Studia Philologica Valentina* 8 (2005), pp. 197-213.

²²⁴ Mestre (2002), p. 172.

asunto”²²⁵. Y los modelos que propone Mayans en el *Orador cristiano* (Vives, Sánchez de las Brozas, Pedro Juan Núñez, Arias Montano, Fray Luis de Granada...) son retomados fielmente por el alcudiense: “Otros griegos y Latinos trataron posteriormente de esta nobilísima arte [...]. Y omitiendo otros modernos es muy recomendable Vosio, y entre los nuestros, Lebrija, Salinas, Vives, Arias Montano, Granada, Núñez, Sánchez de las Brozas y Mayans”²²⁶.

Si Mestre²²⁷ se admira de que aparezcan como referentes en *El orador cristiano* Virgilio, Horacio, Ovidio, y hasta los cómicos como Terencio y Plauto, también el tratado de Madramany toma como modelos retóricos a los poetas Virgilio, Horacio y Ovidio, e incluso hace alusión indirecta a Plauto a propósito de la introducción de neologismos y grecismos en la lengua del Lacio. Como Mayans, Martí y el resto de ilustrados humanistas, Madramany sigue como autoridad las figuras del humanismo crítico europeo, desde el propio Vosio, hasta Du Cange, a cuya erudición recurre en el *Tratado de la nobleza* o en los *Ethicorum libri III*. Sin embargo, la elocuencia de Madramany, aunque fuertemente influida por Mayans y el humanismo ilustrado, no se limita a reproducir el entusiasmo de estos autores hacia sus modelos. El predicamento ilustrado es fuerte, pero Madramany deja su propio sello y no duda en criticar cuando lo considera necesario al mismísimo Cervantes, la admiración de cuya figura era lugar común entre los humanistas españoles del siglo XVIII, con su biógrafo don Gregorio Mayans a la cabeza: “Se han de evitar las Transposiciones de pensamientos y de palabras, [...] la colocación de las dicciones a semejanza del idioma latino. También lo quiso imitar muchas veces Miguel de Cervantes en su *Galatea*, poniendo el verbo al final de los períodos. En las demás obras suyas no se nota tanto este descuido, o sea cuidado”²²⁸.

El *Tratado de la elocución* manifiesta también respeto y admiración por otros ilustrados denostados por Vicente Calatayud, tales como Manuel Martí o Juan Bautista Muñoz. Las alusiones a Martí no se circunscriben solo a esta obra (“Podrán asimismo leerse con fruto las carta morales, militares, civiles y literarias de Don Lúcas Cortes, del Dean de Alicante Don Manuel Marti”²²⁹), pues en la *Oración a*

²²⁵ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 179.

²²⁶ Introducción, pp. III-IV.

²²⁷ Mestre (2002), p. 95.

²²⁸ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 29.

²²⁹ P. 188.

favor de los ratones Madramany repasa los precedentes literarios de asuntos nimios y bajos desarrollados por autores insignes, y entre ellos cita al deán de Alicante en términos muy elogiosos: “el doctísimo deán de Alicante compuso una bella elegía a su cofre, como también la elegantísima oración *pro crepitu ventris, o en defensa del flato bajo*, adornada con la mayor erudición y según todo el arte de la Oratoria”²³⁰. En cuanto a Juan Bautista Muñoz, uno de los humanistas que había acogido con gran entusiasmo la respuesta de Mayans a las cartas eruditas del pavorde Calatayud²³¹, dice el *Tratado*²³²: “Los que quieran hacer rápidos y felices progresos en la eloqüencia sagrada deben muy particularmente dedicarse a observar las juiciosas reglas que prescribe la Retórica, que para el púlpito compuso el Padre Fray Luis de Granada [...]. En la última impresión que de esta obra se hizo en Valencia en casa la Viuda de Orga en el año 1768 hallará el Lector una instructiva y sabia Prefacion de Don Juan Bautista Muñoz”.

Significativa también es la mención a Arias Montano entre los maestros del lenguaje que recomienda la oratoria de Madramany. El hebraísmo del extremeño, cuya retórica vuelve a citar el valenciano como antecedente didascálico en el prólogo de los *Ethicorum libri III*, representaba la defensa de la lectura de la Biblia en sus lenguas originales²³³. La alusión al magisterio de Montano es un síntoma inequívoco de superación por parte de Madramany del escolasticismo de su tío, quien mantuvo en el XVIII la recelosa actitud de los teólogos y la sociedad española en general del XVI hacia los filólogos, a quienes acusaban de inmiscuirse en el sagrado terreno de la interpretación de la voluntad divina²³⁴.

Todavía en otro aspecto se separa Mariano de su tío Vicente: a la actitud intolerante y belicosa del pavorde nuestro erudito opone un talante conciliador y comedido que se manifiesta a la hora de realizar alguna crítica. Dice la introducción al *Tratado de la elocución*: “No quiero nombrar ni ofender a nadie; pero sí diré en general, que tenemos muy pocas traducciones de la lengua francesa que merezcan aprecio”²³⁵. Pocas páginas después vuelve a dar muestra de su componedor

²³⁰ *Oración, en que se persuade, que es menor mal sufrir ratones que tener gatos en nuestras casas*, Madrid, J. Ibarra, 1779, prólogo, página II.

²³¹ Mestre (2002), pp. 166-167.

²³² *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 227.

²³³ Mestre (2002), p. 98.

²³⁴ Mestre (2002), pp. 22-26.

²³⁵ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, introducción, p. 16.

carácter²³⁶: “Apenas hablaré del estilo de ninguno de los que viven; porque si digo con ingenuidad lo que siento, muchos se ofenderán, otros querrían ser más alabados de lo que es justo, y los elogios que yo diese a muy pocos chocarían con el amor propio de los demas y con el que tienen a sus obras, semejante al de los padres con los hijos”. Nada que ver, pues, con el tono polémico, desafiante e hiriente de las *Cartas eruditas* del pavorde Calatayud.

Conviene comentar un último aspecto del *Tratado de la elocución* como es el de su repercusión y trascendencia actual. Es cierto, como señala Pérez García, que Madramany ha pasado a la posteridad fundamentalmente gracias a su *Tratado de la Nobleza*, que lo ha convertido en un especialista en derecho municipal valenciano. Sin embargo, también se le recuerda actualmente por su tratado retórico, que empieza a figurar con cierta frecuencia en los estudios de preceptiva literaria, como *El lenguaje literario* de Miguel Ángel Garrido²³⁷ o la *Historia breve de la Retórica* de José Antonio Hernández Guerrero y María del Carmen García Tejera²³⁸, en donde se realiza el siguiente comentario sobre la obra del valenciano:

Mariano Madramany y Calatayud, publicó en 1795 un libro titulado *Tratado de la Elocución o perfecto lenguaje y buen estilo respecto al castellano*.

En su Introducción cita a los maestros en elocuencia en los que apoya sus enseñanzas. Entre los antiguos enumera los siguientes: Córax, Tisias, Aristóteles, Hipérides, Iseo, Pericles, Démades, Foción, Isócrates, Esquines, Demóstenes, Teofrasto, Hermágoras, Dionisio de Halicarnaso, Tulio, Cornificio, Celso, Quintiliano, los dos Demetrios -de Alejandría y de Falero-, Hermógenes y Longino. Entre los modernos destaca a Vosio, Lebrija, Salinas, Vives, Arias Montano, Granada, Núñez, Sánchez de las Brozas, Mariana, Capmany y Mayans.

Madramany defiende que la Retórica es necesaria, especialmente, para corregir o para evitar los defectos en el decir: no da el genio -afirma- pero ofrece auxilios valiosos para perfeccionar el discurso. Por eso dedica toda la obra a la *elocutio*, la parte más ilustre porque dota a los

²³⁶ P. 21.

²³⁷ Garrido, M. A., *El lenguaje literario: vocabulario crítico*, Madrid, Síntesis, 2009, p. 467.

²³⁸ Madrid, Síntesis, 1994, p. 148.

discursos de la belleza que deleita, de la fuerza que persuade y de la gracia que mueve.

Una tercera faceta interesante del pensamiento de Madramany, además de la política y la ilustrada, es su vertiente cristiana. Mestre²³⁹ utiliza el término *Aufklärung* para referirse al movimiento de los ilustrados cristianos, tanto católicos como protestantes, que intentaron hacer compatible su fe con la ciencia. Este concepto define perfectamente la postura de Madramany, que asume los referentes grecolatinos, así como la mentalidad científica, histórica y crítica ilustrada sin renunciar a una visión cristiana de la existencia. Ello se hace particularmente evidente en el *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda* (1787), pues por tratarse de un ensayo de naturaleza técnica llama más la atención la concepción teocéntrica de la existencia que subyace en manifestaciones como la siguiente²⁴⁰: “La divina providencia, que hizo a estos insectos tan admirables y tan útiles, ha querido también que tuviesen muchos contrarios, para que el hombre trabajase y ejercitase más su actividad y sus precauciones”.

Aunque Madramany mostró por primera vez su vocación moralizante en la novela ejemplar *El engaño feliz* (1785), esta no deja de ser una comedia de enredo de carácter popular, como testimonian sus diversas reediciones. El valenciano no comenzó su producción estrictamente cristiana hasta después de su ordenación como clérigo. La componen las siguientes obras: su gran tratado didáctico de moral cristiana, los *Ethicorum Libri III* (Valencia, 1816), objeto del presente estudio; la *Versión y paráfrasi del sublime Cántico del Magnificat* (Valencia, 1815); y unas *Décimas devotas* (Valencia, 1815). A ellas hay que añadir dos homilías de su predicación, publicadas en 1819 por la imprenta Salvador Savall de Palma: el *Sermón que en el día 8 de septiembre de 1818 predicó en la Iglesia de los Padres Capuchinos de Palma el Dr. Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor jubilado* y el *Sermón que Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de Mallorca, predicó en la iglesia de las monjas de santa Teresa de Palma en uno de los domingos del año MDCCCXVIII*.

En las *Décimas devotas* Madramany proclama su piedad religiosa al tiempo que pide la salvación de su alma mediante un rebuscado planteamiento, que roza en

²³⁹ Mestre (2010), p. 18.

²⁴⁰ *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*, Madrid, 1787, p. 15.

ocasiones la paradoja, muy del gusto de la lírica sacra del momento. El autor, enlazando el asunto de cada una de las veinticinco décimas, desarrolla una línea argumental que le permite reclamar la salvación espiritual y el perdón de sus muchos pecados hasta componer una especie de peroración en la que le demuestra a Dios que debe concederle la gloria celestial. Para ello alega en su propio favor la caridad infinita del Señor y presenta el perdón de sus faltas como instrumento glorificador de la bondad suprema del Creador. De este modo su demanda se constituye a la vez en objeto de ensalzamiento devoto. Esta llamativa manera de dirigirse directamente a Dios, no para rogarle la salvación, sino para convencerlo de que debe otorgársela, alcanza momentos álgidos en décimas como la catorce, en la que el autor plantea una contienda con el Señor sobre los beneficios que obtendrá cada cual si su alma va al cielo: “Y puestos en la palestra / conteniendo cada qual, / quien más gana en caso tal, / nadie quedará dudoso, / que siendo yo más dichosos, / vos seréis más liberal”. Sin embargo, la originalidad de las décimas queda en entredicho por las concomitancias, más que notables, que presentan con las de Diego Calderón Velarde, un religioso mexicano del siglo XVIII.

En los *Afectos de un amor contrito en versos castellanos* (1751), estudiados por González Casanova en un artículo que analiza los problemas de la poesía sacra mexicana con la censura inquisitorial²⁴¹, Velarde eleva a Dios la petición del perdón para su alma, presentándola como un acto de devoción, de acuerdo con el siguiente razonamiento: es tal el amor que experimenta hacia el Señor que le pide, ya no que le abra las puertas del cielo, sino que, aún condenándolo, no prive a su alma de dicho amor. Sin embargo, ello contraviene un dogma eclesiástico: en el infierno el alma pierde la libertad para amar a Dios, motivo por el cual queda condenada eternamente. González C. insiste en que las décimas constituyen un acto de amor a Dios y que el único motivo que mueve a Velarde a pedir la salvación eterna es evitar que su caridad desaparezca en el infierno²⁴². Dejando de lado las disquisiciones escolásticas que puede suscitar el presentar un acto cercano a la atrición (pedir el perdón para la salvación del alma) como producto de un acto verdadero y sincero de contrición (el puro amor a Dios), nos interesa destacar el paralelismo entre las décimas de Madramany y Velarde; uno y otro piden la salvación celestial, no como merced

²⁴¹ Cf. González Casanova, P., “El pecado de amar a Dios en el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, 1953, vol. 2, pp. 529-548.

²⁴² González Casanova, P., *op. cit.*, pp. 531 y 533.

suplicada a la divinidad, sino por otros caminos bien distintos: en el caso del mexicano, como instrumento para poder disfrutar y ejercer el amor a Dios; en el caso del abogado valenciano, como consecuencia natural de la propia bondad divina. Pero el paralelismo va más allá del contenido, hasta hacerse evidente que el sacerdote alcuadiense copia algunas décimas originarias del mexicano. Compárese la décima veintitrés de uno y otro autor:

Décima 23 de Velarde	Décima 23 de Madramany
<p>En nada te sirvo a ti, pero quisiera saber: si tú no me has menester, ¿a qué veniste tras mí? ¿No fue a redimirme? Sí. ¿Y por qué? Porque me amaste. Pues de enojos, baste, baste; no se diga que moriste dando el precio, y que te fuiste sin la alhaja que compraste.</p>	<p>De nada te sirvo a ti, y quisiera yo saber, pues que no me has menester, ¿a qué corriste tras mí? ¿Fue para salvarme? Sí. ¿Y por qué? Porque me amaste; pues, Señor, de rigor baste, no se diga que moriste dando el precio, y que te fuiste sin la alhaja que compraste.</p>

Curiosamente el propio Madramany previene de las similitudes que sus décimas pudieran tener con otras ya existentes y las atribuye a la casualidad y al hecho de que el tema tratado constituya lugar común, disculpándose anticipadamente ante una posible acusación de plagio: “NOTA: Entre las Décimas, que publico, no sería de extrañar, que habiendo tantas sobre este argumento, se hallase alguna, que casualmente coincidiese con el mismo o semejante pensamiento, concepto o expresión. En efecto después de compuestas he hallado que las de los números IX; XII, XIV, XV y XXIII tienen cierta analogía en el pensamiento con unas, que vi, atribuidas a un Varón respetable, y estuve por suprimirlas, especialmente la última, como más parecida; pero la dejé en consideración de ser tan devota, cediéndola al que tuvo la fortuna de concebirla primero. Porque no puede mi amor propio

desentenderse de la ingenuidad, ni humillarse a ser plagiarlo, ni pretende, como decían los Latinos *Lauream in mustaceo querere*". Las excusas de Madramany resultan difícilmente convincentes. Es obvio que conocía las décimas de Velarde, reeditadas en México en 1784, u otras copiadas de ellas, y las hizo encajar en el conjunto de las suyas.

En cuanto a las homilías publicadas por Madramany, nos permiten conocer de primera mano la oratoria sagrada del presbítero valenciano y ver cómo aplicaba en ellas las reglas prescritas en el *Tratado de la elocución*, donde incidía en el camino de superación de la decadente oratoria barroca iniciado por el *Orador cristiano* mayansiano. Como muestra analizaremos detenidamente el *Sermón que Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de Mallorca, predicó en la iglesia de las monjas de santa Teresa de Palma en uno de los domingos del año MDCCCXVIII*²⁴³. Su estudio nos muestra con total claridad cómo el alcudiense tenía muy presentes en sus homilías los principios retóricos propuestos en el capítulo 19 del *Tratado de la elocución*, titulado "Del estilo oratorio" y orientado específicamente hacia la predicación sagrada.

Primeramente el *Tratado de la elocución* establece que los sermones deben seguir una línea clara, sencilla y natural. Y trae a la memoria lo que le ocurrió a san Juan Crisóstomo, quien un buen día comprendió que el objeto de la predicación debía ser instruir a los ignorantes, y no ilustrar a los sabios, cuando al final de una homilía una mujer le confesó no haberla entendido en absoluto por culpa de la fineza y elevación de sus reflexiones. De hecho, apunta Madramany, *sermo* designa etimológicamente una conversación familiar y, como tal, expresada de forma sencilla²⁴⁴. Si el sermón versa sobre misterios de la religión, como la Pascua o la Ascensión, deberá adoptar un estilo elevado, a modo de panegírico; pero en caso contrario, el estilo será didascálico. El *Tratado* sigue las orientaciones de *El orador cristiano*, que estipula la necesidad de adaptarse a la mentalidad y capacidad comprensora del auditorio²⁴⁵ y que el jurista de la Ribera no duda en aplicar a su sermón. Puesto que este glosa el versículo *quid timidi estis modicae fidei?* (*Matth.* 8. 26) sobre la necesidad de la fe y la confianza en el Señor, el estilo empleado es

²⁴³ Nos referiremos abreviadamente a él como *Sermón de las monjas de santa Teresa*.

²⁴⁴ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, pp. 220-221.

²⁴⁵ Mestre (2002), p. 95.

didáctico. Se ajusta además a una línea argumental bien sencilla, inteligible para todos los fieles con independencia de su formación. Afirma el predicador valenciano que cuando contemplamos la prosperidad y los éxitos mundanos de los malvados al tiempo que sufrimos penalidades y trabajos en nuestra vida, la fe, lejos de verse cuestionada y debilitada, debe salir reforzada, pues las tribulaciones que padecen los fieles son tan solo una prueba a la que Dios somete nuestra virtud y un signo de que Dios no otorga su recompensa en este mundo, de modo que nos espera la felicidad eterna en el cielo.

Según vimos, el *Tratado de la elocución* rechazaba el confuso estilo escolástico impartido en las cátedras de Teología antes de la reforma universitaria ilustrada:

Es muy ageno también del púlpito el estilo escolástico, de que suelen usar algunos Predicadores por la costumbre o los resabios que les quedaron de las Universidades. Parece que leen de puntos o defienden conclusiones, proponiendo su tema, confirmándolo con pruebas en forma silogística, con citas y autoridades difusas, y respondiendo a los argumentos contrarios²⁴⁶.

Lejos de los complejos silogismos escolásticos, los razonamientos del sermón son simples y no descansan en premisas múltiples que hagan perder el hilo discursivo, sino que se ajustan a una línea argumental tan directa y sencilla que el propio autor la condensa a modo de prefacio en unos renglones apenas: en la primera parte del sermón probará que la felicidad de los malos es solo aparente; y en la segunda, que no hay razones para dudar de la providencia, aun viendo atribulados a los justos; al revés, ello debe confirmar la fe y la esperanza de los feligreses, la cual solo podría vacilar en caso de que Dios no hiciera pasar trabajos a los buenos²⁴⁷. El discurso es simple, con una estructura argumentativa reducida frecuentemente al par tesis-demostración. Cuando aparece algún silogismo es simple e inteligible, opuesto a la compleja naturaleza escolástica. Por ejemplo, las tribulaciones en el mundo deben reafirmar nuestra fe y esperanza, pues “Dios no es menos infalible en los premios que en los trabajos, y si cumplió lo primero, también cumplirá con la recompensa y la gloria”²⁴⁸. Las sentencias en las que se condensa la doctrina, lejos de

²⁴⁶ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 226.

²⁴⁷ *Sermón de las monjas de santa Teresa*, p. 9.

²⁴⁸ P. 12

la confusión terminológica escolástica y conceptista, resumen e ilustran las ideas, favoreciendo el seguimiento del hilo discursivo: “A los que Dios ama los pone a cubierto contra los peligros de la prosperidad. Los malos no son dichosos porque son malos, sino que son malos porque son dichosos”²⁴⁹.

Madramany censura en su preceptiva retórica los “sermones muy floridos y adornados”, puesto que dan a entender que el orador se ha fijado vanamente más en la forma que en la solidez del contenido y en inspirar un espíritu santo²⁵⁰. Aunque el sermón de la iglesia de santa Teresa se sirve de algunas imágenes y descripciones, están introducidas con mesura y no son un fin para el lucimiento del orador, sino un instrumento didáctico que ayuda a seguir el discurso. Un ejemplo: la comparación y posterior identificación metafórica del coral y de la rosa con la virtud ilustra la doctrina de los padecimientos como medio para lograr el cielo: “Así el coral, criado entre las rocas se fortalece, y la rosa está rodeada de espinas. Así la virtud, coral y rosa de inefable hermosura, nace y se cría, como aquel, entre las aguas de las tribulaciones, que así las llama la sagrada escritura, y como esta, rodeada de espinas, o de trabajos”. Ilustrativa y llena de fuerza, a la par que breve, es la analogía entre el cirujano y el Señor, quien si nos hace padecer, es con un fin bueno: “Es menester que cuando menos lo pensamos la misericordia del señor meta la lanzeta como hace un hábil cirujano en lo vivo de la carne que esta hinchada con los malos humores, sin lo cual viviríamos siempre enfermos”²⁵¹.

Aun tratándose de un discurso religioso, la mentalidad monárquica no deja de estar presente y se hace patente en las analogías entre Dios y el príncipe: “los malvados, a los que Dios permite felicidades temporales son víctimas marcadas para la venganza de la justicia divina; del mismo modo, si los príncipes quieren separar a algún cortesano le confieren empleos para alejarlos de su presencia y una gratificación es a veces una desgracia”²⁵². Constituye esta sin duda una razón de peso para que los fieles acepten la voluntad divina sin menoscabo de su fe, pero este afán por persuadir al pueblo y lograr su salvación distinguiendo entre elegidos para la salvación y marcados para la venganza lo acerca a la heterodoxia protestante:

²⁴⁹ P. 9.

²⁵⁰ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 222.

²⁵¹ *Sermón de las monjas de santa Teresa*, p. 10.

²⁵² P. 13

Almas justas que me estáis oyendo, cargadas y oprimidas con el grave duro peso de la pobreza, de los desprecios y de las persecuciones, triste situación es ciertamente ahora la vuestra, mas levantad vuestro espíritu y alegraos pues estáis marcados con el sello de la predestinación.

Junto a las analogías, la obra muestra también el gusto por las antítesis característico de toda la producción de Madramany: cuando Dios aflige a los justos es para probarlos, proporcionarles méritos y atraerlos “con dulce violencia”, preservándolos de los peligros de la prosperidad²⁵³. Este recurso es muy propio de los padres de la Iglesia y de la elocuencia sagrada, que gusta de ilustrar con él la oposición entre el mundo terrenal y el celestial. Con frecuencia se resuelve en puro oxímoron: “Oh, felices desgraciados, oh prosperidades engañosas”²⁵⁴.

Los tratados de Madramany presentan su formidable erudición como nota distintiva, pero en el sermón de la iglesia de santa Teresa las citas y las referencias a las autoridades son breves, claras y se reducen a las Sagradas Escrituras y a los Santos Padres, fuente de inspiración esencial prescrita por Mayans²⁵⁵. Al mismo tiempo se elimina el aparato crítico, prescindiendo de las localizaciones de las citas y pasajes argüidos, siempre sencillos y cuidadosamente escogidos: “Si la virtud estuviera vinculada a las prosperidades no querríamos a Dios por sí mismo, de modo que como dice Agustín, cuando alguien se lamenta de la fortuna del malvado es porque en realidad buscaba bienes temporales, y así Dios prueba nuestro amor”²⁵⁶; “como la paloma volvió al arca de Noé porque no halló donde sentar sus pies, así vuelve el hombre al tierno regazo de Dios, cuando no halla acogida en la tierra”. Las alusiones a los textos sagrados son claras y fácilmente reconocibles para el auditorio: “Así David se acordó del señor en las tribulaciones. Moisés lo oyó hablar entre las zarzas”²⁵⁷. Ya lo advertía el *Tratado de la elocución*: las citas largas y documentadas de los predicadores denuncian pedantismo, pues el auditorio de los fieles nunca cuestiona la autenticidad de las autoridades²⁵⁸. Bastará con sustentar la doctrina en las Escrituras, en los Padres de la Iglesia, y en la Historia Eclesiástica, que ofrecen

²⁵³P. 13.

²⁵⁴P. 14.

²⁵⁵ Mestre (2002), p. 95.

²⁵⁶ *Sermón de las monjas de santa Teresa*, página 9.

²⁵⁷ *Ib.*

²⁵⁸ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 226.

materia de sobra para los sermones: “La santa Escritura es un inagotable manantial de la eloquencia propia de la cátedra del Espíritu Santo”²⁵⁹.

Un último signo de que Madramany busca en su sermón alejarse del oscurantismo barroco y de que no pretende impresionar los ánimos de los feligreses, sino convencerlos mediante un discurso inteligible, es que no da por supuesto el conocimiento de la lengua de la Iglesia por parte de su auditorio. Acostumbra, por tanto, a explicar las citas bíblicas de la *Vulgata*: “*quid timidi estis modicae fidei?*: ¿qué teméis, hombres de poca fe?, es lo que decía Jesús a sus discípulos en la barca temerosos al ver las encrespadas olas, los vientos furiosos y la deshecha tempestad, diciéndoles que no era posible que tuvieran miedo, estando con ellos Él”²⁶⁰; “Divino Salvador, no nos tratéis como a estas tristes víctimas, no nos concedáis en esta vida prosperidad alguna que nos prive de la eterna. Justos afligidos, echaos en los brazos de Jesucristo que os recibirá compasivo pues os dice ‘*Venite ad me omnes qui laboratis, et onerati estis et ego reficiam vos*’, ‘venid a mi todos los atribulados y cargados de trabajos, que yo os aliviare’ ”²⁶¹.

2. La producción científica de Mariano Madramany: el *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*.

Hasta ahora el análisis del pensamiento de Mariano Madramany nos ha permitido establecer tres rasgos relevantes: su controvertida ideología, posiblemente acomodaticia, que se mueve entre la defensa regalista y el apoyo a la monarquía constitucional; su postura innovadora, crítica y humanista, en la línea del grupo ilustrado valenciano forjado en torno a la figura de Gregorio Mayans y en clara oposición a la doctrina escolástica reaccionaria representada por su tío; y, en tercer lugar, su cristianismo ilustrado que le lleva a intentar conciliar la nueva mentalidad científica propia del Siglo de las Luces con una visión católica de la existencia y el mundo, y que lo distingue de los *philosophes* de la ilustración francesa. Pero el pensamiento ilustrado de Madramany no se reduce al gusto humanista por los clásicos y por la erudición histórica dentro de la ortodoxia católica ni a la defensa del regalismo en el contexto del Antiguo Régimen. El presbítero valenciano no solo

²⁵⁹ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, pp. 228-229.

²⁶⁰ *Sermón de las monjas de santa Teresa*, p. 4.

²⁶¹ P. 14.

muestra un interés humanístico erudito por cuestiones abstractas de historia o retórica; como hemos visto, movido en parte por intereses personales, se ocupa también de cuestiones de jurisprudencia y política, incluyendo la promoción de medidas y leyes, como la transmisión de los privilegios de la nobleza de mérito, que afectan directamente a la organización social del estado; pero además, como otros muchos ilustrados valencianos, se preocupa también por las reformas y actuaciones que pueden mejorar las condiciones socioeconómicas de la España del momento. Sánchez-Blanco opone a la ilustración afrancesada y práctica de Feijoo la ilustración humanista de Mayans y el grupo valenciano, que caracteriza como reaccionaria, enfocada hacia el pasado, interesada en la recuperación anacrónica del latín y los clásicos grecolatinos y, en definitiva, como un obstáculo para la implantación de las reformas y la difusión de las nuevas ideas. Sin embargo, los ilustrados humanistas se ocuparon también de cuestiones técnicas, científicas y de interés práctico, y su afición por el mundo griego y latino no debe interpretarse como un signo reaccionario de huida hacia el pasado, sino como una búsqueda de las raíces para mejorar la sociedad contemporánea²⁶². En el caso de Madramany este interés hacia cuestiones prácticas con las que mejorar la producción económica del país cristaliza en su *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*.

En el año de 1787 Carlos III, a través del conde de Floridablanca, ordenó la renovación del premio de tres mil reales que en 1785 había establecido el gobierno para aquel que obtuviera mayor porción de seda en la segunda cosecha del año. A este premio debía añadirse uno adicional de otros mis reales ofrecido por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia. El objetivo de estos premios era estimular y extender la costumbre de una segunda cosecha de seda al año, práctica inusual entre los sericicultores españoles, que limitaban a una sola recolección la producción anual. A pesar de ello, la cosecha de seda a partir del rebrotín de las moreras no era del todo desconocida, pues tan solo tres años antes se había llevado a cabo en Castelló de la Plana²⁶³. En esta coyuntura Mariano Madramany publica su *Discurso de la segunda cosecha* con el fin de ofrecer a los sericicultores consejos que les estimulasen a probar un segundo cultivo anual para optar a dicho premio. Se equivoca Justo Pastor Fuster cuando afirma que esta obra “se dirige a hacer evidencia por medios indirectos, ser ácrea, y de ningún buen efecto

²⁶² Mestre (2002), p. 278.

²⁶³ *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*, p. 32

la proposición que divulgó otro escrito (que lo era el P. Benito de S. Pedro de la Escuela Pía) en que proponía ser posible hacerse segunda cosecha de seda al año”²⁶⁴. Al contrario, como Madramany manifiesta en el *Discurso de la seda*, su objetivo era promover el ensayo y la experimentación de la segunda cosecha, pues, si se demostraba su rentabilidad, resultaría de gran provecho para el país y en particular para el Reino de Valencia. El autor no trata de defender *a priori* la introducción generalizada del segundo cultivo de la seda, pero sí de impulsar a sus productores a que lo experimenten y hagan los correspondientes balances económicos de gastos y beneficios para que puedan comprobar si compensa; en caso afirmativo, la sericicultura, al contar con el beneficio de dos cosechas, resultaría mucho más rentable:

Lo que conviene probar con repetidas y exactas experiencias [...] es, que en caso de fomentarse generalmente una segunda cosecha de seda en estos países, la utilidad de los Labradores excedería a sus expensas y trabajo, y que las moreras no padecerían con algunas precauciones, y con el socorro de cierto extraordinario cultivo, la ruina que prudentemente se teme”²⁶⁵.

El riesgo al que se refiere Madramany es el de esquilmar las moreras con la segunda cosecha, de modo que al año siguiente no produzcan suficientemente en la principal, de ahí que los labradores de Valencia y Murcia tengan “tanta repugnancia en pelar segunda vez sus moreras, y no lo hacen sino forzados de la necesidad en un año escaso de la primera hoja”²⁶⁶. Para evitar este peligro Madramany propone una serie de técnicas que favorecerán la fortaleza y la capacidad productiva de los árboles en cuestión: especial riqueza y esmeros en los cuidados de estiércol, arados y riegos; y evitar pelar del todo la morera en este segundo cultivo, limitando la recolección a algunas hojas.

Lejos de las obra satíricas y de los ejercicios de retórica literaria de tema humorístico publicados por el alcudiense hasta ese momento, el *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda* constituye un auténtico tratado agronómico de

²⁶⁴ *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de D. Vicente Ximeno*, Valencia, Ildefonso Mompié, 1830, vol. 2, p. 423.

²⁶⁵ *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*, p. 33-34.

²⁶⁶ P. 28.

sericicultura. No en vano aparece recogido en el repertorio de obras que ofrece el estudio colectivo de *La actividad científica valenciana en la Ilustración*²⁶⁷. El *Discurso de la seda* está repleto de indicaciones técnicas, como la orientación geográfica que deben tener los criaderos de gusanos o los medio propuestos para prevenir el tufo de las camas de los gusanos, sean los perfumes de hierbas aromáticas, o el verter vinagre sobre hierro ardiendo. Tampoco faltan las observaciones exactas sobre las fechas en que debe llevarse a cabo la segunda cosecha o sobre las temperaturas ideales para los gusanos: “El calor templado más a propósito para que la cosecha de la seda se concluya con felicidad, según acredita la experiencia, es el de 17 a 20 grados desde que los gusanos pasan de la tercera dormida hasta formar sus capullos”²⁶⁸.

Madramany fundamenta sus indicaciones en la experiencia y la autoridad de expertos en la materia, principalmente los estudios de Boussier de Sauvages, de mediados del siglo, aunque no faltan las referencias a otros eruditos como el Abate Nollet. Dice a propósito de Sauvages: “Por esto cito yo este autor Francés y le prefiero a los demás que he visto. Fue tal su curiosa exactitud en las experiencias, que para averiguar las causas de la enfermedad de los gusanos alfeñiques los partió y gustó con la punta de su lengua, y hallándolos ácidos infirió procedía esta enfermedad del calor que desecó los fluidos”²⁶⁹.

El apego al método experimental y las alusiones bibliográficas del tratado sericultor de Madramany reflejan perfectamente el espíritu de la época de las luces. El *Discurso sobre la segunda cosecha* se inscribe en el marco general de un profundo interés por la historia natural y la agricultura por parte de los ilustrados, y en concreto, por la propia Real Sociedad Económica de Amigos del País, en cuyas Juntas Públicas se editaron numerosas obras de este género en el periodo comprendido entre finales del siglo XVIII y el primer tercio del XIX. Entre los estudios propiamente agronómicos publicados por las Juntas²⁷⁰, ya impresos, ya manuscritos, se encuentran el de Tomás Domingo Otero y Joaquín Lacroix Vidal

²⁶⁷ López Piñero, José M., et alii., *La actividad científica valenciana en la Ilustración*, Valencia, Diputación de Valencia, 1998, vol. 1, número 491, p. 167.

²⁶⁸ *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*, p. 17

²⁶⁹ P. 9, nota 2.

²⁷⁰ Cf. López Piñero, J. M. y Navarro Brotóns, V., “La ciencia ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII”, en *La actividad científica valenciana de la Ilustración*, Valencia, Diputación de Valencia, 1998, vol. 1, pp. 80-82.

(1801) sobre el cacahuete, siguiendo el camino iniciado en este ámbito por las *Observaciones prácticas sobre el cacahuete o maní de América* (Valencia, 1800) de Francisco Tabares de Ulloa, que había marcado un hito en el cultivo de esta planta en Europa; el de los olivos de Miguel de Campo (1801); el trabajo de Esteban Chaix sobre la desecación de lagunas y terrenos pantanosos y sus beneficios para la salud y la ganadería (1802); el de Alonso Lorente sobre la extracción del índigo, y el del arroz de Domingo Otero, ambos de 1808; y ya en el propio ámbito de la sericultura, el estudio de José de Aramendía *Sobre la enfermedad de las moreras conocida con el nombre de “seca”* (1808). Anteriormente habían aparecido toda una serie de informes, trabajos, estudios o folletos vinculados, de una u otra manera, a la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia. Entre 1761 y 1765, José Antonio Valcárcel, miembro de la Sociedad, había publicado la *Agricultura general y gobierno de la casa de campo* en diez volúmenes, y en 1781, unas instrucciones para el cultivo del lino; el propio Mayans había remitido en 1766 a la Sociedad su *Memoria sobre el cultivo de la caña dulce, y extracción del azúcar en Oliva*.

Sin embargo, aunque el *Discurso sobre la segunda cosecha* debe considerarse parte de la producción científica ilustrada, mantiene el inequívoco sello literario y erudito del autor, que lo aleja de los tratados puramente técnicos. La obra incluye²⁷¹ citas de los versos latinos del poema *De Bombyce* de Marco Girolamo Vida, y referencias al cultivo de la seda en diversos países que deben considerarse muestras de erudición literaria, antes que verdadera materia técnica. También está presente otro rasgo característico del ilustrado valenciano y en especial de su producción didáctica, consistente en introducir digresiones y pasajes ligeros para hacer más llevadera la lectura. El mismo Madramany, tras explicar qué es la seda y su procedencia, manifiesta: “Volviendo de esta ligera y gustosa digresión”²⁷². Y aquí y allá se le escapan ciertos pasajes en los que la preocupación estética por la forma se impone decididamente a su contenido: “y sembrados de muchas yemas o botones esperan la primavera para desenvolverse con el calor y rayos del Sol las hojas que detenía el invierno, mientras aguarda también la simiente de los gusanos de la seda el tiempo oportuno para renovar el espectáculo de sus maravillas”²⁷³. La impronta literaria del tratado queda asimismo plasmada en la manera de impregnar de heroicas

²⁷¹ Pp. 9 y 15.

²⁷² P. 20

²⁷³ P. 28.

connotaciones la experimentación de la segunda cosecha: “Lo que conviene probar con repetidas y exactas experiencias por los sujetos que quieran hacerse gloriosos en la memoria de los hombres”²⁷⁴; “celebraría infinito que la industria de mis conciudadanos saliese victoriosa contra tantas dificultades”²⁷⁵. E inconcebible resulta en una obra puramente técnica que el autor, como hace Madramany, se extienda en descripciones literarias al presentar las dificultades del experimento propuesto, con el único fin de impulsar al lector a su superación, presentándolas como un reto. El discurso de la segunda cosecha no es puramente un tratado científico; pero no por falta de profundidad, relevancia o fundamentación de la materia expuesta, sino porque mezcla la función expositiva prototípica de estos estudios con la función argumentativa y persuasiva, al pretender mover al lector a intentar el experimento, y con la función estética, según se aprecia en el siguiente pasaje: “He expuesto con alguna extensión este que es el mayor obstáculo, y el más grave inconveniente, pintándole con vivos pero verdaderos colores, para que se estimule mucho más la gloria de vencerle a proporción de las dificultades”²⁷⁶.

Según indicamos anteriormente, la obra deja traslucir también una honda concepción religiosa de la existencia: “La divina providencia, que hizo a estos insectos tan admirables y tan útiles, ha querido también que tuviesen muchos contrarios, para que el hombre trabajase y exercitase más su actividad y sus precauciones”²⁷⁷, al tiempo que da muestras de la servidumbre monárquica de su autor: “Vuelvo a decir, que solamente los patrióticos deseos de nuestro sabio Ministerio de que se experimente y se examine con mucho cuidado este proyecto, añade nueva gloria a la que tan justamente tiene adquirida, y sería inmortal (tambien por este título, segun lo es por otros muchos) si tuviese efecto este pensamiento, como fruto de su infatigable desvelo por el bien de la Monarquía”²⁷⁸; “Por lo que su Magestad, a impulsos del amor y del ardiente zelo con que mira por la prosperidad de sus vasallos, ofreció premio de tres mil reales”²⁷⁹.

Madramany puso gran esfuerzo en persuadir a los lectores para que ensayasen este experimento porque conocía perfectamente que los labradores de la época

²⁷⁴ Pp. 33-34.

²⁷⁵ P. 36

²⁷⁶ P. 29.

²⁷⁷ P. 15.

²⁷⁸ P. 36.

²⁷⁹ P. 2.

adquirían sus conocimientos exclusivamente por la vía de la transmisión generacional, lo que los hacía poco receptivos a escuchar técnicas y propuestas que no hubieran visto seguir a sus mayores:

Son los Labradores tan tenaces en seguir la práctica que observaron sus padres en todo lo que pertenece a la Agricultura, que el mayor obstáculo para sus adelantamientos es el desdén con que miran toda novedad. Difícil es arrancar de su obstinada preocupación ciertas máximas hereditarias. Lo que no hicieron sus antepasados lo contemplan como imposible y tal vez como ridículo²⁸⁰.

A causa de su vinculación familiar con el campo Madramany debía de conocer de primera mano el carácter y las costumbres de los agricultores, pero además era este un problema, como todos los relacionados con la falta de instrucción como obstáculo para el progreso, que preocupaba mucho a los ilustrados del momento. La propia Sociedad Económica de Valencia elaboró un informe al respecto titulado *Memoria sobre los medios de dar la educación más conveniente a los labradores de la huerta de Valencia*²⁸¹. Madramany tiene claro que su propuesta no podrá ir dirigida a los labradores corrientes, de modo que “será necesario, que esta segunda cosecha de seda se ensaye por sujetos hacendados, observativos y juiciosos, libres de las impresiones del vulgo”²⁸². De hecho, se muestra muy pesimista respecto al poder de convocatoria de los premios: “Algunos particulares por no aventurar sus intereses, muchos por la preocupación con que abandonan qualquier novedad sin examinarla, y otros en fin porque les falta la necesaria instrucción en el asunto, no se determinarán quizás a hacer este ensayo, sin embargo de los premios que se les proponen”²⁸³, hasta el punto de que su discurso, más que un incentivo para animar a concurrir al premio, parece una propuesta para que sea la propia Sociedad Económica la que asuma el encargo y realice las pruebas de la segunda cosecha, ante el temor de que nadie concorra al premio: “La sociedad económica de Valencia [...] podría encargarse de esta interesante experiencia, tomando de su cuenta algunas anegadas de tierra plantadas de moreras, y hacer de su hoja esta segunda cosecha, valiéndose de algún sujeto hábil que cuidara de ella y formase después una exacta relación y ajustado

²⁸⁰ P. 4.

²⁸¹ Cf. López Piñero, J. M. y Navarro Brotóns, V., *op. cit.*, p. 81.

²⁸² *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*, p. 4.

²⁸³ *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*, p. 35.

cálculo de la conformidad que yo acabo de exponer”²⁸⁴. No obstante, parece que Madramany era demasiado pesimista, pues las actas de la Sociedad recogen cómo Francisco Perales de Ignacio, carpintero y labrador de Vallada, se presentó en la Junta para concurrir al concurso alegando haber realizado en ese año de 1787 segunda cosecha de la seda sin detrimento de la primera, y afirmando tener “experimentado poderse hacer segunda cría de rebrotín, y lograrse una mitad de la principal en términos que en dos años podrían reputarse tres Cosechas principales, y esto sin perjuicio de las moreras”²⁸⁵. En suma, como es habitual en la producción no retórica del valenciano, su *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda* tiene un objetivo práctico concreto y va dirigido a un destinatario específico: la finalidad del *Tratado de la nobleza* era justificar la equiparación de la nobleza de mérito de los ciudadanos honrados de la Corona de Aragón (a la que él aspiraba) con la hidalguía castellana y la igualación social de las diversas regidurías del Ayuntamiento de Valencia; la del *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*, reclamar una ley que estableciera el carácter hereditario de la nobleza de mérito; y la del *Discurso de la segunda cosecha*, encomendar a la Sociedad Económica de Valencia que realizara los ensayos pertinentes para comprobar la rentabilidad de la segunda cosecha de la seda en el Reino de Valencia. Nicolás Bas²⁸⁶ deja constancia de que Madramany envió veinticuatro ejemplares del discurso a la Sociedad. Con esta obra el erudito alcudiense muestra de nuevo su condición de auténtico ilustrado, cuyo carácter humanista, en contra de las afirmaciones de Sánchez-Blanco, no le mueve a obstaculizar los progresos de la ciencia; al contrario, entre cita y cita de los versos latinos del poema *De bombyce* y echando mano de su enciclopédica cultura y del conocimiento de la literatura sobre el asunto, Madramany intenta contribuir al éxito de las innovaciones en el campo de la sericultura promovidas por el gobierno ilustrado de Carlos III e impulsadas por la Sociedad Económica de Valencia, mostrando a los lectores las técnicas más adecuadas para llevar a cabo las pertinentes

²⁸⁴ *Ib.*

²⁸⁵ Ricord, T., secretario de la SEAPV, *Extracto de las Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia que comprende desde el principio del año 1787 hasta 13 de noviembre de 1791*, Valencia, Benito Monfort, 1792, pp. 8-9.

²⁸⁶ Bas Martín, N., “La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia y su contribución a la ciencia y la técnica en el siglo XVIII”, en Enrique Martínez Ruiz, (ed.). *Ilustración, ciencia y técnica en el siglo XVIII español*, Valencia, p. 390, nota 22, PUV, 2008.

experimentaciones y ensayos que comportaba la nueva industria de la segunda cosecha.

3. El género humorístico en la producción literaria de Mariano Madramany.

Además de *El tratado de la elocución*, de cuyo análisis nos hemos ocupado en páginas anteriores, son otras dos obras de género satírico las que, a través de la apología irónica y la burla de las costumbres y de las actitudes de cierto sector de autores de la época, nos permiten conocer las ideas literarias de Madramany en esta etapa inicial de su trayectoria como escritor, al tiempo que reflejan los condicionantes económicos y sociales que acompañaban a la profesión de las letras en el último cuarto del siglo XVIII. Nos referimos a la *Carta apologética, a favor de las conversaciones instructivas del padre F. Francisco de los Arcos, exortandole a que sin hacer caso de los critiquillos de estos tiempos prosiga en enriquecer la república literaria con semejantes obras rellenas de tan exquisitas noticias* (1786), y al *Nuevo ramo de industria cultivado por los adocenados escritores del día de pane quaerendo* (1787). El estudio de estas dos sátiras debe ponerse en relación con los dos escritos de tono jocoso con los que Madramany había iniciado su incursión en el mundo literario y que configuran una controversia humorística pergeñada a modo de ejercicio retórico para el lucimiento del ingenio del autor, en la que este sostiene alternativamente la defensa de los dos bandos implicados en la polémica: primero, el de los ratones, en su *Oración en que se persuade, que es menor mal sufrir ratones que tener gatos en nuestras casas* (1779); y en el mismo año, en respuesta a la anterior, la *Oración en defensa de los gatos, contra la que a favor de los ratones publicó D. Damian Maron Rama*, que apoya la causa de los gatos. Además del tono jocoso con el que Madramany probaba suerte en el arduo camino de las letras y ensayaba sus habilidades como literato estas obras tienen en común el hecho de que aparecen firmadas bajo sendos pseudónimos, recurso que Madramany limita a los escritos de este género.

La *Oración a favor de los ratones*, publicada por primera vez en Madrid en el año 1779, fue reimpresa en 1816, en plena efervescencia editora de Madramany en su intento por abrirse camino en el mundo literario. Aunque la publicación de 1816 fue presentada como una reimpresión, no hay tal en sentido estricto, sino más bien una reedición, pues presenta diversas modificaciones respecto de la primera. Ya en la

portada, amén del cambio en el título, suplementado en la nueva edición (*Oración en que se prueba, convence y persuade que es menor mal...*), se observa una alteración en la letra del anagrama con que firma la obra. La oración aparece suscrita ahora por D. Damián Marom y Rama, posiblemente por error tipográfico, dado que este cambio desvirtúa el anagrama perfecto de la edición de 1779: Don Damián Marón y Rama.

Pero la modificación más interesante de la edición valenciana es que el autor añade en ella, antepuestas al prólogo, dos ilustrativas páginas acerca del propósito de la obra. En el primer capítulo del presente trabajo hemos comentado ya la alusión que figura en el introito de 1816 a la edad del autor, reflejo de la disociación entre el plano del autor real y el del autor textual, claramente marcada en todas las obras que firma bajo seudónimo nuestro erudito: “En el año 1779 (treinta y seis cumplidos), siendo yo todavía joven”. En realidad dicha edad no es atribuible a Madramany, sino a la entidad literaria de D. Damián Marom y Rama. Del mismo modo, al firmar la *Carta apologética* con el seudónimo de D. Bautista Jordán, le añade el título de presbítero, sin que ello implique realmente que Madramany ya hubiera sido ordenado sacerdote en 1786: el ilustrado valenciano simplemente atribuye la obra a un autor textual a quien asigna la condición de presbítero, congruente con la figura de quien responde a semejante nombre bíblico y escribe una apología de la obra de un religioso capuchino como Francisco de los Arcos.

El introito previo al prólogo que figura en la reimpresión ofrece un segundo punto de interés. En él se explicita el propósito que en 1779 movió a D. Damián a escribir la obra, que aparece presentada como una oración retórica y, en cuanto tal, con una finalidad puramente literaria. El objetivo manifestado es realizar un ejercicio propedéutico de práctica oratoria: “En el año 1779 [...] ensayé mi pluma (para volar después más alto) en esta especie de escritos, en que el ingenio y erudición han de hacer toda la costa y llenar los vacíos del argumento, difícil siempre de desempeñar con acierto y gracia”. No parece descabellado en este caso identificar la intención manifestada por este autor textual con el propósito real de Madramany e interpretar la obra como un primer ejercicio de incursión en las letras por parte de un autor real primerizo que busca probar sus fuerzas y practicar la escritura con un asunto exigente en cuanto al ingenio, y que le ha de servir de preparación para empresas futuras de mayor calado. Ello concuerda con la secuencia seguida en la publicación de sus

obras. Comienza su carrera literaria practicando un ejercicio retórico de controversia, sin mayor trascendencia de crítica o trasfondo social, en la *Oración* a favor de los ratones, cuyo carácter lúdico se pone de manifiesto porque el propio autor adopta el papel de contrincante de sí mismo, contestándose bajo un nuevo pseudónimo (D. Ramón Amad y Ramani) en la *Oración en defensa de los gatos, contra la que a favor de los ratones publicó D. Damian Maron Rama*, con independencia de que Marcos Antonio de Orellana, bajo el pseudónimo de Martín Anselmo de Orive contestara a la primera oración ese mismo año de 1779, en su *Disertación o carta satisfactoria en respuesta de la publicada por D. Damian Maron Rama*²⁸⁷. Madramany prosigue su carrera con otras dos obritas satíricas, cuyo objeto no es ya el ejercicio de la retórica, sino la crítica real: por una parte, al Padre Francisco de los Arcos por la publicación de sus disparatadas *Conversaciones instructivas*; y, por otra, a los escritores columnistas de periódicos, que se ganaban la vida con la publicación de pasquines y libelos de poca enjundia y dudosa calidad. Hablamos, respectivamente, de la *Carta apologética a favor de las conversaciones instructivas del padre F. Francisco de los Arcos* (1786), y del *Nuevo ramo de industria cultivado por los adocenados escritores del día de pane quaerendo* (1787). Siendo estas obras todavía menores, Madramany se acerca en ellas por la actitud crítica hacia la realidad que las impregna al tratamiento de asuntos sociales propios de un ilustrado. El siguiente estadio lo constituyen trabajos serios que desarrollan propuestas de provecho para la sociedad, como el *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda* (1787), y dos obras mayores, el *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras* (1790) y, sobre todo, el *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón* (1788), en las que hace gala de toda su ilustrada y portentosa erudición.

La *Oración* a favor de los ratones debe ser analizada, por tanto, atendiendo a su finalidad lúdica y propedéutica, como un ejercicio de virtuosismo retórico. Así queda recogido en el prólogo, presente ya en la edición de 1779, donde D. Damian Marón explica el motivo que le impulsó a escribir la obra: hallándose don Damián en una tertulia, afirmó en ella que era menor castigo sufrir ratones que tener los gatos necesarios para combatirlos, “cuya paradoxa, habiendo parecido a los concurrentes temeraria, la sostuve con particular empeño, y ofrecí había de convencerlos más por extenso en una Oración dispuesta según las reglas de la Rhetórica”. Es un tópico en

²⁸⁷ Valencia, Joseph Estevan y Cervera, 1779.

estas obras de asunto bajo que su autor ensalce el género, destacando cuán común es que hombres ilustres se ocupen de temas cotidianos y vulgares. Así lo hizo Manuel Martí en su obra *pro crepitu ventris*,²⁸⁸ citada como modelo en la *Oración* a favor de los ratones, y así lo hace en el introito a la reedición de 1816 el propio Madramany, quien insiste en la dificultad que conlleva este género de obras, pues, por mucho que puedan parecer un pasatiempo frívolo, no es sencillo adornar “con oportuna y copiosa erudición” un asunto que parece no admitirlo. Otro lugar común que sigue Madramany es el de repasar en el prólogo la lista de grandes autores que han desarrollado materias nimias. A propósito de ello comienza a mostrar su erudición, citando ampliamente unos precedentes que incluyen autores españoles de los siglos de Oro: Lope de Vega (bajo el seudónimo de Tomé de Burguillos), Diego de Mendoza, José de Villaviciosa; humanistas, como Aristóbolo Apostolio; grecolatinos, tanto clásicos (Virgilio, Ovidio, o la *Batrachomyomachia*) como menores, posiblemente tomados de la propia *Gatomaquia* de Burguillos, como Diocles²⁸⁹ y Marción²⁹⁰; e incluso escritores cuasi contemporáneos, como Martí, a quien Madramany alaba por su *pro crepitu ventris*, a pesar de la naturaleza escatológica del asunto desarrollado por el deán: “el doctísimo deán de Alicante compuso una bella elegía a su cofre, como también la elegantísima oración *pro crepitu ventris*, o *en defensa del flato bajo*, adornada con la mayor erudición y según todo el arte de la Oratoria”²⁹¹. En cambio, Madramany manifiesta expresamente su alejamiento de los tópicos del género cuando, aun manteniendo el tono humilde, cierra el prólogo reconociendo que fue él mismo quien determinó sacar a la luz esa obra de su pobre ingenio, sin que ningún amigo se lo rogara, a diferencia de otros

²⁸⁸ Puede disfrutarse plenamente esta obra gracias al estudio de J. Pérez Durà; “Introducció, traducció i notes del *Pro crepitu uentris* de M. Martí”, *Miscel·lània Joan Fuster*, Barcelona, Abadia de Montserrat, 1991, vol. 4, pp. 177-214. Cf. también, Pérez Durà, J., “Nuevos datos sobre el ‘Pro crepitu uentris’ de Manuel Martí”, *Studia Philologica Valentina* 4 (2000), pp. 193-207.

²⁸⁹ Cf. Blázquez Rodrigo, M., *La Gatomaquia de Lope de Vega*, Madrid, CSIC, 1995, p. 47, nota 13: “Blecu cree que se trata del poeta ateniense Diocles, mientras otros creen que se trata de Diocles de Magnesia, a quien se le conoce a través de Diógenes Laercia”.

²⁹⁰ Blázquez Rodrigo, M., *op. cit.*, nota 14: “Marción de Sinope, heresiarca del siglo II, sostuvo la existencia de dos espíritus, uno bueno y otro malo, este último creador del mundo”. Martín Anselmo de Orive en su *Disertación o carta satisfactoria en respuesta de la publicada por D. Damian Maron Rama*, p. 5, buscando superar en erudición a D. Damian Marón, afirma que el nombre correcto es Marciano: “Marcion, está equivocado y ha de decir *Marciano*, que escribió del Rábano”.

²⁹¹ *Oración, en que se persuade, que es menor mal sufrir ratones que tener gatos en nuestras casas*, Madrid, 1779, prólogo, página II.

autores²⁹². En el cuerpo de la obra nuestro erudito hace gala de su ingenio mostrando con diversos argumentos cómo las maldades e inconvenientes de los gatos superan los de los ratones. Muchos de estos ocurrentes razonamientos serán invalidados en la respuesta a favor de los gatos con la que el propio autor se obliga a superarse en imaginación. No en vano en la reedición de 1816 ambas oraciones aparecieron conjuntamente publicadas. Si D. Damián concluía en su oración la conveniencia de emplear ratoneras y venenos para luchar contra los roedores, tras haber mostrado que los gatos causaban todavía mayores males, su oponente, D. Ramón Amad, afirma que “después de haber deshecho los argumentos contrarios, y corroborado con sus mismas ruinas los fundamentos de esta Apología, probaré que los gatos son absolutamente necesarios, y el único medio para librarnos de tanto ratón asqueroso”²⁹³.

Y así es, en la defensa de los gatos Madramany ostenta mayor erudición, fundamenta sus opiniones en un número más amplio de autoridades, y con gran ingenio va desmontando las razones urdidas contra los felinos en la primera parte de la controversia. En la manera de argumentar, en las referencias precisas a los argumentos y pasajes de la primera oración, en las refutaciones, y sobre todo, en la semejanza de estilo, se pone de manifiesto que la oración contra los gatos de Damián Marón y la contestación de D. Ramón Amad y Ramani son obras del mismo autor, especialmente si se compara la agilidad y ligereza de ambas con la apología de los gatos del erudito Orellana, menos liviana, formada a base de párrafos más largos, y dotada de mucha menor gracia y humor. Parece que Madramany se guarda para los gatos, el bando más fácil de defender y destinado a cerrar la polémica, lo mejor de su repertorio. En efecto, se observa cierta contención en el gracioso discurso a favor de los ratones, mientras que en la segunda parte de la polémica se multiplican las alusiones eruditas: además de los clásicos grecolatinos, autores tan diversos como Andrea Alciato, Paulus Zacchias, George-Louis Leclerc de Buffon (cuyos libros había logrado Juan Bautista Muñoz a través de Cavanilles)²⁹⁴ y su *Histoire Naturelle*, o Piero Valeriano Bolzani y sus *Hieroglyphica* desfilan uno tras otro por la obra.

²⁹² Prólogo, p. III.

²⁹³ *Oración en defensa de los gatos, contra la que a favor de los ratones publicó D. Damian Maron y Rama, compuesta por Ramon Amad y Ramani*, Valencia, Francisco Brusola, 1816 (1ª ed. 1779), p. 3.

²⁹⁴ Mestre (2002), p. 290.

Del mismo modo, para todos los argumentos esgrimidos en la primera parte se guarda una refutación en la segunda. Valgan unos ejemplos: si Damián criticaba a los gatos por ladrones, Ramón responde que se ven impelidos al robo por culpa de los amos, que no les alimentan y no pagan sus buenos y muchos servicios; si el primero les reprocha sus hurtos y rapiñas que los convierten en una cruz para las cocineras, el segundo acusa a las criadas de atribuir dolosamente a los inocentes gatos los robos que ellas mismas perpetran; y así, sucesivamente. Parece pues, que el señor Amad tiene respuesta para todo; incluso frente a las etimologías de los términos *ratones* y *gatos* con los que en la primera parte se pretende demostrar la bondad de los primeros y la maldad de los segundos, don Ramón propone explicaciones filológicas alternativas en sentido contrario.

El resultado es una polémica divertida, amena, erudita, ilustrativa y muy ocurrente. Desde luego Madramany había cumplido con creces su propósito de desarrollar de manera ingeniosa un tema nimio. Particularmente agudo se muestra en la segunda parte de la controversia, aprovechando que el hecho de escribir una contestación le permite aludir al autor de la primera. Así, D. Ramón cree adivinar un motivo personal en la hostilidad de D. Damián contra los gatos y establece graciosamente una ascendencia genealógica romana para el Señor Marón, cuyo apellido hace derivar del latín *Marum*, hierba aromática a cuyo cultivo se dedicarían sus romanos antepasados y para la que resultaban perjudiciales los gatos, de donde la personal inquina de Marón contra estos felinos²⁹⁵. Dentro de este tono satírico y jocoso, D. Ramón Amad concluye la obra exhortando a los gatos a causar la ruina de su atacante, el señor D. Ramón, dejándole sin ningún tipo de embutido en su despensa.

Mención aparte merecen algunos pasajes de esta defensa de los gatos. En relación con la biografía de Mariano Madramany es interesante la exhortación final²⁹⁶ de D. Ramón Amad al Señor Marón, “quien espero que abandonando pensamientos verdaderamente rateros, se dedicará, como me consta tiene ofrecido, a hacer en lo sucesivo mejor empleo de su pluma, e ingenio en asuntos más altos, y más útiles”. Sin caer en la confusión entre el autor real y los autores textuales creados por Madramany, no es descartable que el ilustrado valenciano profundizara

²⁹⁵ *Oración en defensa de los gatos...*, Valencia, 1816², p. 15.

²⁹⁶ *Oración en defensa de los gatos...*, Valencia, 1816², p. 24.

en el juego realidad-ficción atribuyendo a D. Damián Marón circunstancias correspondientes a su vida real. En ese caso el pasaje estaría haciendo referencia a más ambiciosos proyectos que el erudito valenciano tenía en mente o en preparación como el *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda* (1787) o el *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón* (1788), que, según sugiere Pablo Pérez, pudiera ser encargo del consistorio valenciano.

Reseñamos con carácter anecdótico la crítica que en la *Oración a favor de los gatos* figura contra Jean Hardouin, autor fundamental en la historia eclesiástica gracias a su *Collectio Conciliorum*, y al cual recurrirá Madramany como fuente en sus *Ethicorum Libri III*. Bien es cierto que D. Ramón Amad trae a colación su nombre y lo censura no a cuenta de su producción religiosa, sino como ejemplo de apego a la novedad y por su intento de mostrarse ingenioso “a causa de sus absurdas paradojas”²⁹⁷.

Otra alusión nos llama la atención. Hablamos de la mención crítica hacia la figura de Rousseau. D. Ramón Amad y Ramani sostiene que, siendo tan evidente la utilidad de los gatos y su reconocida buena reputación entre los hombres, la postura contra ellos de su rival D. Damián tan solo puede obedecer al “desmedido amor de la novedad, y el deseo de ostentar ingenio y erudición”²⁹⁸. A ese afán de notabilidad y originalidad atribuye que la Academia francesa de Dijon hubiera “lamentablemente” premiado una disertación de Rousseau que sostenía que las Ciencias y la Artes, “lejos de hacer a los hombres virtuosos, habían sido en todos tiempos causa de la corrupción de las costumbres”²⁹⁹. La perplejidad de D. Ramón Amad ante el *Discurso sobre las artes y las ciencias* de Rousseau (1750) parece reflejar la del propio Madramany ante el filósofo y sus innovadoras ideas, para las que la mentalidad todavía anclada en el Antiguo Régimen del alcudiense no estaba preparada.

²⁹⁷ *Oración en defensa de los gatos...*, Valencia, 1816², p. 2.

²⁹⁸ *Oración en defensa de los gatos...*, Valencia, 1816², p. 1.

²⁹⁹ *Oración en defensa de los gatos...*, p. 2.

4. Las ideas literarias de Mariano Madramany a través de las sátiras contra Francisco de los Arcos y contra los escritores adocenados.

En el año 1786 Madramany publica bajo el seudónimo de Don Juan Bautista Jordán, presbítero, una *Carta apologética, a favor de las conversaciones instructivas del padre F. Francisco de los Arcos, exortandole a que sin hacer caso de los critiquillos de estos tiempos prosiga en enriquecer la república literaria con semejantes obras rellenas de tan exquisitas noticias*. El título debe interpretarse satíricamente, pues se trata de una apología irónica en forma de carta dirigida al padre capuchino Francisco de los Arcos, autor de las *Conversaciones instructivas entre el Padre Fray Bertoldo, capuchino, y don Terencio*, (1786)³⁰⁰. Según reza el subtítulo de las *Conversaciones*, don Francisco pretendía tratar en ellas “varios y muy diversos asuntos, los cuales pueden servir de recreo y de instrucción a quantos las leyeren”. A pesar de tan encomiable propósito, el resultado fue un ensarto de disparates, convertido en blanco fácil para los ataques de los escritores del momento. En el título de la *Carta* Madramany hace referencia a los “critiquillos” que censuraban la obra del capuchino; y el *Memorial literario*³⁰¹ reseña ese mismo año otras dos críticas a las *Conversaciones*, una de ellas también en forma de apología irónica. El propio de los Arcos advertía en el prólogo que sacaba la obra a la luz “no sin rubor”, dado que la heterogeneidad de los contenidos y la falta de congruencia entre los asuntos podría causar “nauxea” al Lector.

No es extraño que Madramany engrosara el caudal de los ataques literarios al Padre F. de los Arcos, cuya obra representaba la antítesis del modelo culto e ilustrado que tenía en mente el valenciano y que pronto iba a desarrollar en sus obras serias. En primer lugar, la *Carta apologética* reprocha al capuchino la falta de apoyo documental de sus afirmaciones, las cuales contrastan con la sólida justificación erudita que mostrará el abogado de L’Alcúdia en sus siguientes publicaciones: “Y si alguno de estos critiquillos peinado a la *derniere* dixere, que V.R. no ha hecho más que acinar especies vulgarísimas, e inconnexas, y que muchos son cuentos de viejas apoyados solo por Olao, Gema, Bartolino, Majolo, y otros *ejusdem furfuris*, que cita,

³⁰⁰ *Conversaciones instructivas entre el Padre Fray Bertoldo, capuchino, y don Terencio. En las cuales se tratan varios y muy diversos asuntos, los cuales pueden servir de recreo y de instrucción a quantos las leyeren*, Pamplona, Antonio Castilla, 1786.

³⁰¹ *Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, Madrid, Imprenta Real, septiembre de 1786, número XXXIII, tomo IX, pp. 211-212.

ríase de él como yo lo hago”³⁰². Según puede apreciarse, el procedimiento satírico empleado consiste en poner en boca de los críticos, irónicamente censurados, los defectos que el propio Madramany achaca a las *Conversaciones*.

En segundo lugar, el alcudiense denuncia un uso vacío y pedantesco del latín, cuyo único fin es dotar a la obra de una apariencia de erudición: “y para mí en especial es una pesadísima cruz el haber de responder, como su apasionado, a tantos embidiosos que la critican sin dejarla hueso sano, y muchas veces mi pobre ingenio se halla tan desayrado, como los examinadores de las obras de la naturaleza, de modo que no tengo otras armas con que defenderme, sino aquellas idénticas palabras de que V.R. se vale quando no se alcanzan las razones: *Nuda fugit ratio*, y que se conoce que no entienden sino *cortice tenuis* las *conversaciones instructivas*, y aunque esto no tiene más fuerza en latín, que en romance, como lo saben pocos en el día, los mas quedan atolondrados”³⁰³. Obsérvese la crítica concomitante sobre la incapacidad de Francisco de los Arcos para justificar sus ideas.

En tercer lugar, las anécdotas, pasajes y episodios instructivos y amenos que Madramany gusta de introducir para aligerar la carga conceptual de sus tratados quedan reducidos en las *Conversaciones instructivas* a episodios zafios y escatológicos, que el remitente de la carta loa irónicamente:

no puedo menos de trasladar aquí algunas de aquellas gracias, aunque con alguna repugnancia por la *materia del asunto*, como V. R. se explica [...]. V. R., Padre mío, no nos lo refiere, pero seguramente debió quedar el provincial satisfecho de tan discretos y oportunos descargos, y que le concedería sin duda salvoconducto, y le dejaría su derecho a salvo en quanto al desahogo de la pasión pedorrera [...]. Mas bobo será sin duda quien quiera motejar a V. R. porque traxo esta anécdota para recreo, diversión y risa de cuantos la lean [...]. Ni le quita el mérito, antes le da mayor realce el estar mezclada en asuntos serios, porque *Omne tulit punctum qui miscuit utile dulci*³⁰⁴.

Otro aspecto ridiculizado es la confusa mezcla entre ideas paganas y doctrina cristiana; esta mixtura hace caer al capuchino en la contradicción, según se muestra

³⁰² *Carta apologética...*, Madrid, Alfonso López, 1786, p. 4.

³⁰³ *Carta apologética...*, Madrid, Alfonso López, 1786, pp. 9-10.

³⁰⁴ *Carta apologética...*, Madrid, Alfonso López, 1786, pp. 11-12.

claramente a propósito de las adivinaciones y profecías de los astrólogos: de los Arcos ejemplifica ampliamente los aciertos de las predicciones astrológicas sobre la muerte de ilustres personajes para desmentirlos posteriormente de acuerdo con la ortodoxia católica. Dice Madramany al respecto: “Hasta aquí se mostró V. R. ciego partidario de esta casta de gentes; pero debo yo advertir a los maliciosos, que no leen las obras sino para morderlas y desacreditarlas, que entonces habló V. R. como nos dice en boca de don Terencio, como histórico, y que luego habla como Theólogo cristiano (1): ni nos vengan a decir tampoco estos pseudo-críticos, que esto es rompernos los sesos, y después lavarnos los cascos”³⁰⁵. Y en la exposición acerca de las teorías climatéricas, incurre de nuevo en grave incoherencia, como le reprocha el alcuadiense: “*Doy fe*, dice V. R. como si fuera Escribano, *que en los años climatéricos han padecido gran mutación en la naturaleza hombres de grande nota*. Sin embargo trae después algunos ejemplares de hombres insignes que murieron en años no climatéricos”³⁰⁶. Producto de la falta de calado de la obra son también las verdades de Perogrullo que escribe de los Arcos, como que “en el cielo todo es contento, en el infierno todo penas”; Madramany no las pasa por alto, alabando irónicamente su profundidad³⁰⁷.

Las analogías empleadas en las *Conversaciones* son también objeto de sátira por la inconsistencia de las teorías que las sustentan: “Son excelentes las comparaciones que hace V. R. del mundo, y sus particularidades con el hombre, mundo pequeño o microcosmos. Compara los vapores del estomago a las nubes, las erisipelas a los cometas, que con un exacto conocimiento de la física y de la astronomía, los califica de exaltaciones calientes y secas [...]. Hasta fuego fatuo halla V. R. en el cuerpo humano”³⁰⁸; y también por los términos de comparación escogidos: “sobre todo, quan ajustado le viene a san Francisco lo de *tu ad regenerandum veterem nominem non horruisti poenitentiae, et cruces uterum* [...]. Porque, qué importa para el caso, que la penitencia ni la cruz tengan útero”³⁰⁹.

Pero si las *Conversaciones* no destacan precisamente por la solidez de las enseñanzas y pensamientos con que se pretende ilustrar al lector, también su forma y

³⁰⁵ *Carta apologética...*, Madrid, Alfonso López, 1786, pp. 8-9.

³⁰⁶ *Carta apologética...*, Madrid, Alfonso López, 1786, p. 7.

³⁰⁷ *Carta apologética...*, Madrid, Alfonso López, 1786, p. 9.

³⁰⁸ *Carta apologética...*, Madrid, Alfonso López, 1786, p. 7.

³⁰⁹ *Carta apologética...*, Madrid, Alfonso López, 1786, p. 5

estilo es motivo de escarnio. El presbítero Juan Bautista Jordán se burla del capuchino instándole a que no haga caso de quien le critique y a que le desafíe “a que no halla en semejantes ni en otros Autores de más alto copete un *Te Franciscum laudamus*, como V. R. trae, imitación perfecta del *Te Deum* que compusieron San Agustín y San Ambrosio”³¹⁰; acto seguido reproduce parte de la composición aludida, dejando patentes las escasas luces del imitador.

Según el prólogo de las *Conversaciones* de Francisco de los Arcos, el motivo que movió al padre Francisco a tomar nota de los heterogéneos y extravagantes episodios que en ella se exponen no es otro que el haber oído repetidas veces “que en estos tiempos se experimentan cosas inauditas”; frente a estas afirmaciones el capuchino pretendía mostrar cómo a lo largo de la historia habían sucedidos mayores y más raros sucesos que los que escandalizaban a sus coetáneos. Pero es precisamente la narración de estas inverosímiles historias, expuestas como verídicas, y la pretensión del capuchino de proporcionar una explicación racional que dé cuenta de ellas, lo que le hace caer en el ridículo, oportunidad que Madramany no desaprovecha para dar rienda suelta a su afilada pluma. Menciona el socarrón apologeta el episodio recogido por de los Arcos acerca de un hombre que a partir de un tumor en la pierna dio a luz a un niño, hecho que cabalmente explica porque “hay personas que en lo que se ve son solo varón, pero en lo que no se ve son también hembras, teniendo oculto el sexo femenino”³¹¹. Conviene advertir que lo que mueve a los escritores del momento a la crítica contra el Padre de los Arcos no son los episodios en sí, sino su pretensión de que resulten instructivos, así como su intento de explicarlos racionalmente. Las anécdotas asombrosas y los episodios extraordinarios eran bien comunes entre los escritores más ilustrados. El propio Madramany recoge en su *Oración en defensa de los gatos*³¹² una de las historias del *Teatro crítico universal* de Feijoo: según el benedictino, ante la imposibilidad de acabar con la terrible plaga de ratones que asolaba el Principado de Asturias, las autoridades se vieron obligadas a fulminarles proceso criminal en el tribunal eclesiástico, designándoles incluso abogado y procurador; y el erudito Orellana, en la respuesta que bajo el pseudónimo de Martín Anselmo de Orive escribió a la *Oración* a favor de los ratones de D. Damián Marón y Rama, da noticia del siguiente suceso

³¹⁰ *Ib.*

³¹¹ *Carta apologética...*, Madrid, Alfonso López, 1786, p. 12.

³¹² Valencia, 1816², p. 10.

acaecido un Viernes Santo en el Convento del Carmen de Valencia: afirma que los gatos de la vecindad, extrañados por no oír doblar las campanas llamando a refectorio, se encaramaron al campanario y las hicieron sonar furiosamente³¹³. La diferencia entre las historias de los ilustrados valencianos y las de los Arcos es que aquellas se insertan en obras satíricas en las que se pone en suspenso la condición de veracidad, en oposición al carácter pretendidamente didascálico de las *Conversaciones* del capuchino.

A partir de historias como la del niño nacido del tumor y las absurdas explicaciones que de ellas ofrecía el padre de los Arcos no es extraño que Madramany considerara las *Conversaciones* un engendro monstruoso, opinión que no deja de hacer patente para cerrar la carta:

Oí una bachillería a un semi-critiquillo, que me puso ciertamente de mal talante, “otra monstruosa crueldad”, dijo con una falsa risita, “se dexó el Padre en el tintero”: “qual es”, le pregunté: “En este año (respondió) de 1768 el padre Fr. Francisco de los Arcos, religioso capuchino, publicó las *Conversaciones instructivas*”³¹⁴.

A pesar de todo deben relativizarse las extravagancias del capuchino, pues el propio Feijoo dedica el discurso sexto del tomo octavo de su *Teatro crítico* a tratar de justificar científicamente la posibilidad de la existencia del anfibio u hombre nadante de Liérganes, mitad hombre, mitad pez, afirmando su veracidad. Bien es cierto que Feijoo tampoco era precisamente santo de la devoción de Madramany, como tampoco de sus admirados Martí y Mayans.

Por su parte, el *Nuevo ramo de industria cultivado por los adocenados escritores del día de pane quaerendo*³¹⁵, sátira publicada por Madramany con el elocuente pseudónimo de Veracio Chacota, toca cuestiones sociales concernientes al oficio de escritor en la época. La obra se inserta dentro de una corriente crítica de los escritores cultos hacia los papelistas de la época, quienes, a través de su colaboración con los periódicos, las traducciones de obras extranjeras, principalmente novelas

³¹³ Orive, *op. cit.*, pp. 36-37.

³¹⁴ *Carta apologética...*, p. 14.

³¹⁵ Madrid, Josef Herrera, 1787.

baratas francesas, y la publicación de folletos de muy escasa calidad, eran los únicos capaces de ganarse la vida con la pluma en la segunda mitad del XVIII, dando pie a que las Letras se conocieran despectivamente como “letras de cambio”³¹⁶.

El rechazo de los autores cultos hacia estos escritorcillos respondía a un doble motivo. Primeramente, se debía al propio cariz de las publicaciones de estos, muy alejadas de los ideales de calidad a los que aspiraban los ilustrados. En segundo lugar, se daba la circunstancia de que, mientras estos escritores de escasa formación se ganaban el pan con obras que corrompían el gusto literario y requerían poco esfuerzo y preparación, pero que triunfaban en el mercado, los eruditos escritores del Siglo de las Luces se veían incapaces de vivir del ímprobo esfuerzo con que daban a la luz sus sesudos estudios. Como solución principal a este y otros problemas culturales, los ilustrados, con Tomás de Iriarte a la cabeza, trabajaron durante muchos años por la creación de una Academia de Ciencias y Letras. Así, Tomás de Iriarte tenía una clara conciencia de que la actividad literaria era una verdadera profesión útil y necesaria para la formación intelectual del país, que exigía dedicación plena y, como tal, debía ser el medio de vida de los miembros de la República Literaria³¹⁷. La profesión de escritor solo podría dignificarse, pensaba Iriarte, mediante una adecuada retribución y el merecido reconocimiento social³¹⁸. Para ello propuso la creación de la Academia, no como institución honorífica o para aficionados, sino como un verdadero centro de investigación, cuyos miembros recibieran conveniente remuneración, dado que ningún escritor serio podía vivir de las ganancias de su producción. El problema, como había puesto de manifiesto años antes el padre Martín Sarmiento, era que no existía un verdadero “comercio literario”. Los escritores no encontraban facilidades para publicar sus trabajos, y además los beneficiarios de las ventas eran los impresores, en lugar de los propios autores³¹⁹. Para solucionar esta situación Iriarte propuso que la sección de letras de la Academia unificara funciones desempeñadas hasta el momento por distintos organismos y se encargara de la formación de hombres de doctrina y gusto. Por una parte, frente a las traducciones de novelas baratas y de otras obras de mala calidad que se hacían en la época y que corrompían la lengua española, la Academia se

³¹⁶ Álvarez Barrientos, J., “El escritor según Tomás de Iriarte: su plan de una academia de ciencias y buenas letras”, ALEUA/10, Madrid, CSIC, 1994, p. 17.

³¹⁷ Álvarez Barrientos, J. (1994), pp. 15-16.

³¹⁸ Álvarez Barrientos, J. (1994), p. 15.

³¹⁹ Álvarez Barrientos, J. (1994), pp. 15-17.

ocuparía de traducir correctamente los libros fundamentales para el desarrollo de las ciencias y para evitar la decadencia de la literatura patria. Por otro lado, en la Academia habría una mesa censoria que, entre otras tareas, velaría por instaurar el buen gusto literario³²⁰.

La sátira contra los escritores adocenados debe entenderse en relación con este panorama de la producción literaria dieciochesca que nos describe J. Álvarez Barrientos, puesto que en su obra *Madramany* alude a todos estos problemas que afectaban al mundo de las letras a finales del siglo XVIII. Mariano intentó labrarse por todos los medios una carrera literaria profesional, pero su erudición, su buen gusto y su formación ilustrada fueron, más que una ventaja, un impedimento dentro del comercio librero de la época. En la *Oración en defensa de los gatos* (1779) hay ya una primera alusión a esta cuestión, aunque un tanto confusa. Al criticar la obra de D. Damián Marón y Rama por tomar partido contra los gatos, exclama D. Ramón Amad: “Lo que más admiro es que habiéndonos dado el señor Marón tal perro, haya ganado, según se dice, con su oración gatuna un gato de dinero. ¡O siglo amante de la novedad! Idos, idos aora a escribir libros en folio de materias serias, rellenos de infinitas especies, cuyo infeliz destino y mísero paradero será también el de las tiendas y las lonjas”³²¹. En el *Nuevo ramo de industria* Madramany satiriza a los escritores adocenados de escasa o nula formación, productores de folletines y obritas insustanciales que se plegaban a los gustos de los lectores, de tal modo que eran los únicos autores que lograban vivir de las letras, habiendo creado, como indica hiperbólicamente y burlescamente el título, un nuevo ramo en la industria española consistente en la producción en serie de obras literarias. Ya al comienzo del *Nuevo ramo...* se critica su interés exclusivamente utilitario por la escritura: “No pocos leen para escribir, escriben para ganar y ganan para comer”³²². En estas circunstancias el género más cultivado era el de las sátiras, por ser el más lucrativo. Sus propios creadores aseguraban no escribirlas por odio a nadie, “sino por amor a las ganancias”³²³. Con agudo ingenio Madramany se burla de este afán mercantilista, afirmando que los adocenados escritores han llegado a crear una nueva rama industrial, y mediante la descripción satírica de los agentes implicados en ella el

³²⁰ Álvarez Barrientos, J. (1994), pp. 15-21.

³²¹ Valencia, 1816², p. 25.

³²² *Nuevo ramo de industria...*, p. 1.

³²³ *Nuevo ramo de industria...*, p. 2.

valenciano denuncia la escasa calidad del producto y la proliferación del género³²⁴: las sátiras “salen como buñuelos”, y a ello contribuyen en gran medida los impresores, conscientes de los beneficios que les pueden reportar, pues al fin y al cabo son ellos los principales beneficiarios de las ganancias procuradas por el negocio; además, la nueva industria redundaba en favor de la Real Hacienda, con tanto plomo empleado en las impresiones, plomo “que procuran imitar en su pesadez tantos escritores”. La última parte del pasaje funde ambas burlas, la de la calidad y la de la motivación crematística: “Todos sudan por ganar el pan. También los lectores”. La propia expresión “escritores de *pane quaerendo*”, común en la época, procedente del lenguaje jurídico, y presente ya en el Quijote bajo la forma *pane lucrando*,³²⁵ denuncia inequívocamente la finalidad utilitarista en el cultivo de las letras.

Para lograr su propósito burlesco Madramany no duda en utilizar las silepsis y los juegos conceptistas de palabras al más puro estilo quevedesco. Son recursos que quedan restringidos dentro de la producción literaria del valenciano a su faceta satírica, ya que no favorecen la forma clara y equilibrada que propugna en su teórica: “Estos escritores urden telas no más sólidas que la de la araña, pero con la misma utilidad de pillar *la mosca*”³²⁶. Tampoco falta la referencia a la denominación burlesca de “letras de cambio” que recibían en la época los papeles de estos escritores, a cuenta de su carácter fútil y su objeto lucrativo³²⁷.

Es de sobra conocido el sistema que tenían los escritores del momento para divulgar sus folletos y pasquines repartiéndolos manuscritos de mano en mano o pegándolos por las esquinas y los postes de las calles de las ciudades, principalmente de Madrid. Este sistema, que quedaba fuera del control político, resultaba tan irritante y peligroso para el poder que a finales del XVIII la Corona borbónica estableció una serie de disposiciones intentando regular la circulación de dicho tipo de impresos³²⁸. Este modo de divulgación era complementario de la frecuente aparición de escritos y caricaturas en los periódicos satirizando personajes públicos o tipos privados, sucesos peculiares o nuevas costumbres y objetos. Naturalmente esta

³²⁴ *Nuevo ramo de industria...*, pp. 1-2.

³²⁵ Cervantes Saavedra, Miguel: *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, J. J. Allen (ed.), vol. 2, capítulo 16, Madrid, Cátedra, 1997, p. 142.

³²⁶ *Nuevo ramo de industria...*, p. 2.

³²⁷ *Ib.*

³²⁸ Román, C., “De la sátira impresa a la prensa satírica. Hojas sueltas y periódicas en la configuración de un imaginario político para el Río de la Plata (1779-1834)”, *Estudios 18:36* (julio-diciembre 2010), p. 328.

prensa de naturaleza ideológica que predominaba decididamente sobre la informativa en los últimos años del siglo XVIII y durante la primera mitad del XIX³²⁹ era igualmente mal vista por los gobernantes, que observaban preocupados cómo *El censor*, *El observador* y otros periódicos se habían convertido en peligrosos medios idearios que escapaban a su control³³⁰. La costumbre de pegar los pasquines y pliegos por las calles es también objeto de la burla de Madramany, quien compara la producción literaria así expuesta con otro tipo de mercancía anunciada del mismo modo, pero de naturaleza bien distinta: a este paso, dice en su sátira, los escritores adocenados, “tendrán que inventar una nueva escalera como mandó hacer Mr. Menine para anunciar los bragueros”³³¹. Paradójicamente Madramany estaba satirizando un medio de divulgación, el de los papeles públicos, al que él mismo acabaría recurriendo en su empeño por triunfar en el mundo literario, si recordamos el testimonio de Leonardo Galindo a propósito de la disputa que ambos mantuvieron por el cobro del sueldo de Secretario del Secreto de la Inquisición de Valencia: “De otra parte, el Dr. Madramany ha pasado a la Corte, sin necesidad ni objeto directo a su nuevo empleo, sin propósito alguno de servicio al Sto. Oficio, y sí con el de sus propios y personales intereses de promover la opinión de su literatura y coger el fruto de ella, según los anuncios repetidos de los papeles públicos de Madrid”.

El cuerpo central del *Nuevo ramo de industria* lo constituye una extensa anécdota acerca de los gritos que Veracio Chacota oyó cuando paseaba por una calle de Madrid; resultaron ser de un joven a quien su padre estaba golpeando como castigo por querer ser escritor³³². El desarrollo de este pasaje le permite al autor tratar diversos tópicos y problemas concernientes a las letras. En primer lugar, el correctivo del padre, enfadado por la carrera elegida por su hijo, muestra la baja estima en que se tenía la literatura, la cual no era considerada propiamente una profesión. Llega a afirmar el personaje progenitor que con ella su hijo arrastraría por tierra el nombre de la familia. Debe entenderse que quienes ensucian el nombre del oficio desprestigiándolo son tan solo los malos escritores, pues contra ellos exclusivamente va dirigida la obra del ilustrado valenciano. En cambio, se refiere a los grandes autores como Vives o Newton, con el título de héroes de la República de las

³²⁹ Román, C., *op. cit.*, pp. 324-325.

³³⁰ Álvarez Barrientos, J. (1994), p. 17.

³³¹ *Nuevo ramo de industria...*, p. 2.

³³² Pp. 3-6.

Letras³³³. Es sintomático que escoja como ejemplo de buena práctica literaria a un humanista como Vives, o a Newton, muy admirado entre los ilustrados, y cuya filosofía fue explicada por primera vez en la Universidad de Valencia por Juan Bautista Muñoz³³⁴, tan respetado y elogiado por Madramany.

A través de la contestación del hijo al enojado padre se critica la escasa preparación de los escritores, pues el aspirante a literato se defiende arguyendo que era esta una buena carrera a la que muchos se dedicaban con éxito, sin saber más que un poco de gramática³³⁵. Contribuye a la ridiculización de los malos escritores el estigma que padecían los gramáticos en la época, pues se consideraba que quien se dedicaba a esta arte lo hacía porque no estaba capacitado para ejercitar oficios más rentables relacionados con la jurisprudencia o la teología. El propio pavorde don Vicente había acusado de gramático a Martí para desprestigiar al humanista de Alicante³³⁶. A pesar de todo Madramany introduce un contrapunto positivo al referirse al componente vocacional de la denostada profesión: don Veracio aconseja al padre que deje seguir a su hijo el camino de las letras, pues nadie le podrá arrancar su afición; y recuerda la anécdota de Ovidio, a quien su progenitor consiguió hacer prometer a fuerza de golpes que no volvería a componer versos³³⁷. No obstante, sin pretenderlo, el poeta formuló la promesa en forma de hexámetro³³⁸.

La continuación del pasaje pone el dedo en la llaga de la futilidad y la vacuidad de los temas tratados por los escritores adocenados. El padre afirma que su enfado está causado por los inanes títulos de las obras que el principiante tiene previsto escribir, tales como *Antigüedad del uso de las cotillas*, o *La carabina de Ambrosio ilustrada*. Pero la contestación que recibió fue todavía más contundente y esclarecedora: escribir sobre dichos temas aún era escribir sobre algo, comparados con los asuntos que habitualmente se desarrollaban en la época³³⁹.

En las líneas siguientes se abunda en el problema de la escasa formación de estos literatos y se hace hincapié en otras dos cuestiones que ya denunciaba Tomás de Iriarte: la mala calidad de los modelos que se seguían y la corrupción del idioma

³³³ P. 7.

³³⁴ Mestre (2002), p. 290

³³⁵ *Nuevo ramo de industria...*, p. 3.

³³⁶ Mestre (2002), p. 290.

³³⁷ *OV. trist.* 4. 10. 21ss.

³³⁸ *Nuevo ramo de industria...*, p. 5.

³³⁹ *Nuevo ramo de industria...*, p. 6.

resultante de la tendencia a copiar fragmentos de las novelas baratas francesas. Constituían ciertamente asuntos de la máxima actualidad en el momento en que aparece el *Nuevo ramo*. El tomo XII del *Memorial Literario* (1787) incluye una “Carta sobre el abuso de las malas traducciones y la utilidad de reimprimir nuestros buenos autores”³⁴⁰ que denuncia la corrupción del castellano por culpa de la exagerada costumbre de traducir autores franceses sin ningún valor, en detrimento de los españoles. El problema se venía arrastrando largo tiempo, pues el ascenso de la dinastía borbónica y las tendencias afrancesadas llevaron consigo desde el principio la admiración hacia la cultura gala y el arrinconamiento de la propia. Ya la revista *Diario de los literatos de España* (1737-1742), controlada por el gabinete de Felipe V, elogiaba tendenciosamente las obras francesas y despreciaba a los autores patrios³⁴¹. El *Nuevo ramo de industria* incide en esta cuestión con un apóstrofe de don Veracio a quienes se ven poseídos por la sed del oro. Les aconseja que no se embarquen ni surquen peligrosos mares buscando realizar sus ambiciones; les bastará con hacerse escritores públicos y no necesitarán afanarse como Vives, Bacon o Newton, se sobrarán con una pluma, un tintero, y “cuatro libros franceses” de los que copiar retazos con afrancesado estilo³⁴². También les recomienda que compongan obras breves, reducidas a un par de pliegos, porque ello favorecerá su compra entre los “literatillos a la violeta” de la época. Madramany abunda en la conocida sátira de Cadalso, *Los eruditos a la violeta* (1773), criticando a quienes “no quieren fatigarse mucho en las Ciencias exactas y útiles” y se contentan con hojear los libros voluminosos, leyendo tan solo una muestra para aparentar una erudición de la que carecen. Este es el camino que Veracio Chacota aconseja seguir a quienes aspiren a triunfar en el mundo literario. Nada más lejos del portento de erudición que constituyen las dos obras principales y más extensas de Madramany: el *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón* (1788); y los *Ethicorum Libri III* (1816). Conviene destacar, no obstante, que hasta ese momento nuestro ilustrado tan solo había publicado cuatro obras, todas ellas relacionadas de uno u otro modo con aquellas que tanto criticaba: una traducción, precisamente del francés (el *Discurso del Obispo de Leskar*, 1782³⁴³) y tres sátiras. El propio *Nuevo ramo de industria* no deja de ser una

³⁴⁰ Pp. 517-533.

³⁴¹ Mestre (2010), p. 20.

³⁴² *Nuevo ramo de industria...*, p. 8.

³⁴³ *Discurso que para alentar las virtudes militares, y especialmente para estímulo del valor, hizo en la Iglesia Metropolitana de Auch el Ilustrísimo Sr. Marcos Antonio Noë, Obispo de*

obra burlesca menor semejante a aquellas cuya crítica constituye la materia del libro, como observa la reseña aparecida en el *Memorial Literario*³⁴⁴: “En este papel se critica genéricamente a los Escritores periodicos satiricos y otros varios que suponiendolos faltos de luces é instruccion, dice, solo se ocupan de obras fútiles; pero que les asegura la ganancia y la comida, etc. Lo bueno es que quando éste Autor pretende disminuir el número de Escritores de *pane quaerendo*; lo aumenta él mismo, constituyendose cultivador de tan útil y exquisito ramo de industria”. Sin embargo, el *Nuevo ramo* se aparta claramente de los escritos de los adocenados por la sólida formación de Madramany, reflejada en los autores que propone como modelo y, sobre todo, por la intención manifestada en la obra. Por su parte, el *Discurso del obispo de Lescar* constituye una buena muestra de la oratoria militar, lejos de las novelas baratas traducidas en la época, repletas de solecismos y galicismos; en cuanto a la calidad y la impronta ilustrada de la controversia sobre los gatos y los ratones, que había obtenido la aprobación censora de Nicolás F. de Moratín, está fuera de toda duda. Respecto a la *Carta apologética* (1786), las *Conversaciones instructivas* de Francisco de los Arcos a las que contestaba eran merecedoras de una dura sátira que pusiera en evidencia semejante sarta de majaderías. Además, dada la monumentalidad del *Tratado de la nobleza* que apareció tan solo un año después de la publicación del *Nuevo ramo de industria* es probable que Madramany ya estuviera trabajando en él cuando escribió su sátira contra los escritores adocenados.

Madramany aprovecha el final del *Nuevo ramo de industria* para incidir en la burla de la *Carta apologética* contra las *Conversaciones* del Padre Francisco de los Arcos que constituían la antítesis perfecta del buen gusto que pretendían imponer los ilustrados por un sinnúmero de defectos: vulgaridad de las anécdotas, baja calidad literaria, falta de fundamento y sentido común en sus pseudocientíficas explicaciones, nula erudición y falta de preparación de su autor, mezcla incoherente de razonamientos paganos y religiosos, y finalmente, contradicciones en el hilo del discurso. No es extraño que Madramany aprovechara su nueva sátira literaria para

Lescar, con motivo de la bendicion de los estandartes del Regimiento de Dragones del Rey (su Soberano). Traducido del idioma francés por D. Mariano Madramany y Calatayud, en obsequio de las tropas de España por lo mucho que esta Elocuente Oración puede confirmar sus valores en esta guerra, Valencia, Joseph Estevan, 1782.

³⁴⁴ *Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, Madrid, Imprenta Real, enero de 1787, tomo X, p. 256.

continuar con la ridiculización de un autor que representaba la quintaesencia de la escritura adocenada y vulgar. Cuenta don Veracio que estando un buen día en una librería de Madrid entró en ella un patán serrano a quien le habían encomendado un largo pedido de libros que llevar al pueblo. En su ignorancia, el serrano trocaba los títulos de todas las obras, pero el librero atinaba finalmente a reconocerlas y se las vendía. Escuchándolos, a nuestro socarrón autor le dio por pensar que muchos de los títulos deformados por el serrano convenían muy bien a la naturaleza de la obra correspondiente, como en el caso del libro del capuchino: “Tampoco dexó de tener alguna propiedad el llamar a la *Carta Apologética* del Padre Arcos, *Carta Apoplética*; porque aquella ironía fue capaz de ocasionar a aquel pobre Capuchino un accidente apoplético, si no se le hubiese templado el sentimiento con el despacho que este y otros papelitos contra su obra le dieron, fomentando la curiosidad de los lectores”. Una nueva vuelta de tuerca, pues, al afán utilitarista de los escritores adocenados y del Padre de los Arcos, que habría dado por bueno el escarnio recibido por la obra de don Juan Bautista Jordán, al ver que ayudaba a la venta de sus poco instructivas *Conversaciones*.

Finalmente, tampoco escapa a la sátira el papel de los lectores de la época, señalados como los máximos culpables de la triste situación de las letras españolas por limitarse a comprar libros de mala calidad. El último consejo de don Veracio a los autores es que escriban lo peor que sepan para asegurar su ganancia: “qué importa que escriban majaderías, pues si el vulgo literario gusta tales folletos, con su pan se lo coma”. Y concluye con esta redondilla: “No son necios los Autores, / que tanto papel ensucian, / y las esquinas anuncian, /¿Pues, quiénes? Sus compradores”.

Como puede observarse, el análisis de la producción literaria de Madramany aporta muy considerable información sobre las condiciones de la producción literaria de la época (*Carta apologética, a favor de las conversaciones instructivas del padre F. Francisco de los Arcos*, 1786; *Nuevo ramo de industria cultivado por los adocenados escritores del día de pane quaerendo*, 1787) y, en el plano personal, sobre el complejo pensamiento del ilustrado valenciano. En el ámbito ideológico se dibujan dos líneas opuestas de pensamiento, cada una de ellas acorde con la situación política dominante: primero, la reafirmación de la sociedad estamental del Antiguo Régimen (*Tratado de la Nobleza*, 1788), la promoción de leyes que ahondan en el sistema, modernizándolo (*Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*, 1790),

y la alabanza a su restaurador (dedicatoria de los *Ethicorum Libri III*, 1816); después, el elogio de la monarquía constitucional y la reflexión teórica sobre ella en la *Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas* (1820). Culturalmente, de la lectura de sus obras se desprende la superación inequívoca de los epígonos dieciochescos del escolasticismo representados en Valencia por la figura de su tío, el pavorde Calatayud, en favor de un fuerte convencimiento ilustrado de base humanista (*Tratado de la elocución*, 1795; *Ethicorum Libri III*, etc...), el cual, pese a la opinión sostenida por algunos estudiosos, no está reñido con un enfoque práctico orientado a la mejora de las condiciones económicas y sociales de la sociedad del momento (*Discurso sobre la segunda cosecha de la seda*, 1787; *Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas*, 1820). Finalmente, se observa un interés tardío por los asuntos religiosos (*Décimas devotas*, 1815; *Ethicorum Libri III*, 1816; *Sermón de la iglesia de santa Teresa de Palma*, 1818), ámbito en el que se constata de nuevo la superación definitiva de las disquisiciones y polémicas escolásticas en favor de una religiosidad clara y sencilla, manifestada en su forma de predicar y sustentada sólidamente, de acuerdo con los precedentes de Vives y Mayans, en el conocimiento de las Sagradas Escrituras y de los Padres de la Iglesia, y en la que se hace realidad la conciliación con el universo de los clásicos paganos, previa delimitación de los respectivos dominios de uno y otro mundo.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA, CONTENIDO Y FUENTES DE LOS *ETHICORVM LIBRI III*

1. Partes y estructura de los *Ethicorum Libri III*.

Los *Ethicorum Libri III* son la única obra escrita en latín de entre la vasta producción literaria de Madramany. Fueron publicados en Valencia en 1816 en el taller proabsolutista de Francisco Brusola, el mismo donde se imprimía el periódico reaccionario *El Fernandino* coincidiendo con la estancia de Fernando VII en la ciudad entre el dieciséis de abril y el cinco de mayo de 1814³⁴⁵. Se conserva un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Madrid con signatura 2-18764.

La obra salió a la luz en un volumen en 4º, de 25 centímetros, en papel marquilla. Podía adquirirse en rústico por un precio de doce reales, según atestigua el número 75 de *La Gaceta de Madrid* de 24 de junio de 1817³⁴⁶. Consta de una dedicatoria en verso a Fernando VII en tres páginas ilustrada con un retrato del monarca, cinco páginas de proemio, noventa y dos páginas en hexámetros dactílicos precedidas por una cita de Lucrecio y, por último, un apéndice de cuarenta y tres páginas formado por ochenta y dos notas de extensión variable³⁴⁷. Las llamadas a las notas del apéndice se realizan mediante números entre paréntesis situados al final del verso o del pasaje objeto de comentario³⁴⁸:

Postibus aeratis Templi subitoque reclusis,

horrisono fremuit cardo stridore remugens (38);

³⁴⁵ Martínez i Revert, A., *Aportaciones de la obra de Blai Bellver a la Historia del diseño gráfico y del producto*. Tesis Doctoral, Universidad Politécnica de Valencia, 2008, p. 66.

³⁴⁶ “Mariani Madramanii, presbyteri ualentini *Ethicorum libri III*. Es un poema didáctico de la moral cristiana en versos hexámetros. El lector disimulará sus defectos si considera la dificultad que tiene el desempeño de obra tan ardua y tan nueva, en que el autor se propone reducir a un brevísimo compendio la moral en obsequio de la estudiosa juventud, procurando imitar a los poetas del siglo de Augusto en esta especie de escritos, en que para desterrar el fastidio en materias tan abstractas y difíciles deben unirse la utilidad y la dulzura, lisonjeando el delicado paladar de los lectores con el buen gusto, claridad, número, armonía y laconismo, y deleitarlos con las flores, adornos y episodios oportunos y propios de la poesía. Se hallará en la librería de Barco, carrera de s. Gerónimo: su precio 12 rs. a la rústica”.

³⁴⁷ Aunque la numeración de las notas del apéndice llega hasta el número 84, en realidad hay solo ochenta y dos, pues de la nota 81 salta a la 84.

³⁴⁸ Madramany, *Ethicorum Libri III*, libro 1, versos 852-853 (abreviadamente: MADR. *Ethic.* 1. 852-853).

La numeración para estas notas es correlativa y continua para el conjunto de los tres libros. Este sistema de notación crítica es complementario de las 132 notas a pie de página que se utilizan para introducir citas, localizaciones o comentarios breves. El sistema de *subsidia* se completa mediante una serie de *marginalia* que indican el asunto o el artículo de la doctrina moral desarrollado en cada pasaje con el objeto de guiar al lector a lo largo del tratado, evitando que pierda el hilo discursivo:

*Non furtum facies: en ordine septima legum; Praecepta VII et X.
et bona non cupies aliorum, decima sancit.*³⁴⁹

El único autor que se ha ocupado hasta ahora del estudio de los *Ethicorum Libri III* ha sido la profesora Maria del Carme Bosch, cuyo artículo “Lectura i comentari dels *Ethicorum Libri III*, una obra cristiana amarada dels clàssics pagans”³⁵⁰ da a conocer la obra, resume su contenido y establece un exhaustivo inventario de sus fuentes paganas. No ha pasado desapercibida para Bosch la notable erudición de los *Ethicorum*, sello distintivo, como hemos visto, del conjunto de la producción literaria del ilustrado valenciano: “Hem de confessar la nostra traïció a Madramany en reduir la seva obra a l’estudi de les citacions gregues i llatines paganes, quan les bíbliques i d’autors cristians o moderns son nombrosíssimes. Aquelles són completes en ocasions, és a dir, d’autor i obra, de vegades només d’autor i altres amb citació equivocada o modificada, la qual cosa complica la tasca, sense oblidar les que es deuen a la seva lectura d’una obra completa”³⁵¹.

En cuanto a la estructura, Bosch destaca la división en tres libros del tratado, cuando lo más natural hubiera sido una organización en tan solo dos, habida cuenta de que el primero suma casi tantos versos como el segundo y el tercero juntos. En efecto, la tripartición resulta un tanto artificial por la desigual longitud de las partes: el poema se compone de un total de 2148 hexámetros, de los que 962 corresponden al primer libro, 574 al segundo, y 612 al tercero. También, por la propia distribución

³⁴⁹ MADR. *Ethic.* 1. 681-682.

³⁵⁰ Bosch, C., “Lectura i comentari dels *Ethicorum Libri III*, una obra cristiana amarada dels clàssics pagans”, en Bosch-Quetglàs (eds.), *Mallorca i el món clàssic (II)*, Palma de Mallorca, Estudi General Lul.lià, 2000, pp. 129-150.

³⁵¹ Bosch, *op. cit.*, p. 130.

de los contenidos, ya que se incluyen algunos sacramentos en el libro II y el resto en el libro III, cuando lo habitual es que sean tratados unitariamente. Así ocurre, por ejemplo, en el *Catecismo Romano* del Concilio de Trento y en los compendios de teología de A. Reiffenstuel³⁵², de Alfonso María de Ligorio³⁵³ o, más modernamente, en el de Pierre Gury³⁵⁴. Además, la distribución de los sacramentos en los *Ethicorum* no coincide con la distinción entre sacramentos de muertos (el bautismo y la penitencia) y sacramentos de vivos; por tanto, tampoco está doctrinalmente justificada. Se trata, pues, de una estructura forzada por Madramany. Bosch sugiere como posibles razones la búsqueda de un mayor equilibrio o alguna motivación simbólica como la santísima Trinidad³⁵⁵. Para lograr la tripartición manteniendo agrupados los sacramentos en un mismo libro Madramany se habría visto obligado o bien a alargar la obra introduciendo uno de los dos puntos fundamentales de la teología moral de los que prescinden los *Ethicorum*: el símbolo de la fe o el padrenuestro; o bien a agrupar las virtudes teologales y las cardinales que aparecen repartidas entre el primer y el tercer libro. Pero esta solución tampoco resultaba satisfactoria, pues el *Catecismo Romano*, fuente principal de los *Ethicorum*, no dedica a las virtudes un apartado específico, sino que las trata, al igual que Madramany, en relación con otros aspectos de la doctrina como los mandamientos o los sacramentos. Finalmente, tampoco era viable la opción de dedicar un libro entero a la parte introductoria del poema en la que se presentan las nociones básicas de la moral cristiana (versos 1-218), pues obviamente la descompensación en extensión hubiera sido todavía mayor. De ahí que finalmente Madramany opte por un tratamiento fragmentado de los sacramentos.

2. La dedicatoria.

Los *Ethicorum libri III* comienzan con una dedicatoria a Fernando VII precedida de un retrato del monarca realizado por el grabador Vicente Peleguer (1793-1865) con el siguiente pie: “Restituido a España en Marzo de 1814,/ Entró en Valencia en 16 de Abril del mismo año”.

³⁵² *Theologia Moralis*, Munich, 1692.

³⁵³ *Theologia Moralis*, Nápoles, 1753-1755.

³⁵⁴ *Compendium Theologiae Moralis*, Lion-París, 1850.

³⁵⁵ Bosch, *op. cit.*, p. 130.

Esta dedicatoria consta de dos partes: unas líneas introductorias en las que se ofrece la obra al Rey, cuyo nombre, en dativo *commodi*, se acompaña de una larga serie de epítetos laudatorios (*Religionis uindici, in agendis prudenti*, etc...); y el desarrollo posterior en treinta y tres hexámetros dactílicos que identifican la restauración del monarca con la de la paz. En torno a esta idea se articula el encomio a Fernando VII, en cuanto restablecedor de las costumbres y la moral, que aparta con su ejemplo la disolución: “sic uitiis terram mundas regnumque serenas, exemproque tuo mores luxumque coërces”³⁵⁶. Madramany tenía razones personales para loar y remarcar la faceta religiosa del monarca como restaurador del Santo Oficio, en cuyo tribunal de Valencia nuestro erudito desempeñaba el cargo de secretario. Más allá de esta motivación, la dedicatoria se ajusta plenamente a los parámetros elogiosos y triunfalistas propios de un exordio³⁵⁷. Según vimos en el capítulo anterior, el propio Madramany hacía referencia en su *Tratado de la Elocución*³⁵⁸ a la adulación y a la humildad como instrumentos retóricos de los discursos dirigidos a los poderosos.

La exaltación de Fernando VII incluye una alusión al cautiverio padecido por el monarca en Francia, donde fue encarcelado para que devolviera la corona a su padre y este abdicara en favor de Napoleón: “cum monstrum horrendum, quod uel memorare rubesco, / te muris inclusit carceribusque superbis”³⁵⁹. En su empeño por loar el papel de su rey como restaurador de la moral cristiana Madramany atribuye a la religión la sustentación espiritual del cautivo en aquellos duros momentos (“quid tibi solamen tantummodo praestitit alium? / religio, memoranda tua ac interrita uirtus”³⁶⁰). Esta misma faceta religiosa del Borbón da pie a su comparación con Fernando Tercero, conocido por el sobrenombre de El Santo por su defensa del cristianismo (“Sancti successor regnique et nominis haeres; / Tertius ille fuit, tu nunc pietate secundus, / ordine quantumuis in regno Septimus audis”)³⁶¹. En virtud de la

³⁵⁶ MADR. *Ethic.*, dedicatoria, 16.

³⁵⁷ Cf. Bosch, *op. cit.*, p. 131.

³⁵⁸ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 239.

³⁵⁹ MADR. *Ethic.*, dedicatoria, 24-25.

³⁶⁰ MADR. *Ethic.*, dedicatoria, 27.

³⁶¹ MADR. *Ethic.*, dedicatoria, 19-21. La admiración de Madramany por Fernando el Santo no se circunscribe a su faceta religiosa, sino que se extiende al ámbito de la elocuencia. Ya en el *Tratado de la elocución* (Valencia, 1795, introducción, página XI) lo citaba como modelo de elegancia en el uso del español: “Empezó a pulirle el Santo Rey Don Fernando, le cultivó mucho más Don Alfonso el Sabio”. En efecto, la corte de Fernando III se caracterizó por el cultivo de la música y de la elocuencia literaria; el esplendor de las letras durante el reinado de su hijo Alfonso X tiene su germen en el interés que puso Fernando en la instrucción de su sucesor.

labor realizada por Fernando VII en pro de la religión, Madramany no hallará a nadie más apropiado a quien dedicar una tratado sobre moral cristiana: “Ergo si canimus sacra, sint tibi sacra dicata”³⁶².

Secundariamente, y en conexión con el elogio a Fernando VII como defensor de la paz y la religión, la dedicatoria resalta el carácter sacro de los *Ethicorum* invocando tan solo a las musas sagradas, en oposición a las impías de la guerra: “Praecipe iam Musis, o Ferdinande, redire, / quae a strepitu rauco fugerunt Martis iniqui; / sed ueniant sacrae tantum; procul este profanae, / ne macularit eas scelerata insania belli”³⁶³. La dedicatoria se cierra con un apóstrofe en el que Madramany ofrece al rey su libro, humildemente calificado de *libellum*, al tiempo que, de acuerdo con otro de los tópicos propios del exordio, el de evitar la ociosidad mediante entretenimientos nobles³⁶⁴, alude a la honestidad del pasatiempo proporcionado, en referencia al carácter sacro y moral del poema: “Pindi Musarumque pios ne despice ludos”³⁶⁵.

3. El proemio.

A la dedicatoria sigue un proemio en prosa que comienza manifestando en términos horacianos la finalidad didáctica del poema y la necesidad de deleitar a los adolescentes para que atiendan con gusto las disciplinas tratadas, por muy áridas que estas sean³⁶⁶; pero en materia de moral cristiana resulta especialmente difícil lograr la elegancia requerida para deleitar a los lectores (“Nam me hercule plenum est opus aleae, communi et obuiio in argumento ita uersari, ut proprio et insigni luceat splendore placeatque nouitate”). Se observa efectivamente en el proemio una fuerte preocupación por la forma y la belleza del poema. Ello es congruente con la concepción teórica manifiesta en el *Tratado de la elocución*. Madramany reconoce en él las cuatro partes clásicas de la retórica: la invención suministra los pensamientos; la disposición los ordena; la acción otorga a la voz y a los movimientos del cuerpo el decoro adecuado a lo que se dice; por último, la

³⁶²MADR. *Ethic.*, dedicatoria, 22.

³⁶³MADR. *Ethic.*, dedicatoria, 1-4.

³⁶⁴Curtius, E. R., *Literatura europea y edad media latina*, vol. 1., Fondo de Cultura Económico, México, 1955, p. 135.

³⁶⁵MADR. *Ethic.*, dedicatoria, 33.

³⁶⁶HOR. *sat.* 1. 1. 25-26; cf. Bosch, *op. cit.*, p. 132.

elocuencia, que es la más ilustre, proporciona al discurso la belleza y la gracia que deleitan, y la fuerza, energía y dulzura que persuaden y mueven³⁶⁷. En la concepción de Madramany la preeminencia de la elocuencia es tal que pronto restringe a ella todo el ámbito del tratado: “El objeto pues que me propongo es que se aficionen los Lectores a las riquezas de la Eloquencia española, y el contribuir por medio de este tratado a la mejor cultura de nuestro apreciable idioma, en cuyo dilatado campo me serviré de los frutos de mi lectura y meditación en obsequio de la pública utilidad”³⁶⁸. El proemio de los *Ethicorum* manifiesta un marcado interés por los aspectos relativos a la elocución, pero solo en la medida en que el adorno y el deleite son el instrumento necesario para alcanzar el objetivo didáctico del discurso. Fuertemente fijada la materia del tratado, circunscrita a la doctrina moral, e influida su presentación por los manuales de teología y por el *Catecismo Romano*, es natural que la *inuentio* y *dispositio* de la doctrina no le preocupen tanto.

A propósito del carácter didascálico del poema, Mariano define algunos aspectos del público al que lo dirige. Intentará divertir y entretener a los adolescentes para que asimilen gustosamente la materia, de acuerdo con la máxima horaciana de *docere et delectare*: “Sic scopus est poëmatis didactici, mentem oblectare adolescentium, ut uoluptate percepta difficilibus scientiis animum facile intendant”. Y a propósito de la brevedad de la obra, afirma: “Hoc opus eius est naturae, ut fragilem adiuuare possit memoriam adolescentium”. Diversas referencias del proemio permiten perfilar el lector modelo³⁶⁹. Afirma Madramany que se limitará a tratar los aspectos esenciales de la teología moral y que dejará de lado los puntos espinosos y polémicos, atendiendo no solo a la brevedad, sino también a la índole y al genio de los lectores: “Quamobrem non hic spinosae quaestiones discutiendae, neque sunt omnia tractanda, ne ultra fines opus excrescat taediumque creet, in quo ut breuitati, ita etiam consului lectorum indoli ac ingenio. Sic et Vergilius: ‘Non ego cuncta meis complecti uersibus opto’ ”. Queda claro que esos adolescentes a los que pretende enseñar la doctrina de la teología moral no son especialistas que puedan interesarse por largas disquisiciones filosóficas y teológicas. Pero tampoco puede pensarse en un dominio generalizado del latín, ni siquiera entre las élites sociales, en

³⁶⁷ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, introducción, pp. VI-VII.

³⁶⁸ *Tratado de la elocución*, Valencia, 1795, p. 19.

³⁶⁹ Cf. Iser, W. “El proceso de Lectura”, en R. Warning (ed.), *Estética de la recepción*, Madrid, Visor, 1989.

época tan tardía como el siglo XVIII y menos aún, en el XIX. La cédula de Fernando VI en el año 1753 instando al uso del latín en los recintos universitarios pone de manifiesto que ni siquiera en los ámbitos académicos era habitual su empleo cotidiano. Además, cuando Madramany quiso transmitir una enseñanza moral a través de su novela ejemplarizante *El engaño feliz* no dudó en usar el castellano. Si el alcudiense escoge la lengua de Roma para enseñar a los adolescentes la teología moral, hemos de pensar que su tratado no va dirigido a los jóvenes en general, sino a seminaristas o a estudiantes que acaban de ingresar en la universidad y se enfrentan a los primeros años de estudio de materias como la teología, la filosofía o el arte. Más aún, la manera sucinta de exponer la materia en la obra, prescindiendo de explicaciones introductorias de términos técnicos doctrinales, vuelve el texto difícilmente inteligible para el lector completamente lego. No obstante, parece prudente no interpretar las referencias del proemio como alusiones reales a un público definido, sino más bien como una manifestación del espíritu didáctico general que impregna la poesía ilustrada de la época. Como señala Bosch³⁷⁰, se trata en definitiva de contribuir “a la formació i al progrés de la col.lectivitat, sigui la massa social, les classes superiors o fins i tot un sol individu”. Las palabras de Madramany sobre la educación deben entenderse dentro de los ideales didascálicos del género en el XVIII, con independencia de la esperanza real que el autor depositara en una improbable repercusión efectiva en la instrucción de la juventud de la época. En este contexto al aludir a los adolescentes estaría ajustándose a los tópicos literarios más clásicos del género didáctico, en lugar de manifestar una voluntad de alcance general en la formación de los jóvenes en materia de moral cristiana. En todo caso halló un lector entusiasmado en la figura del mallorquín Joan Muntaner García³⁷¹, no precisamente un adolescente, sino un especialista de perfil bien definido que lo convertía en lector ideal: canónigo y, por tanto, naturalmente interesado en la materia del tratado; liberal e ilustrado y, en consecuencia, capaz de entender y apreciar todo el trasfondo clásico que impregna la obra sin escandalizarse por las constantes referencias paganas. Muntaner realizó un resumen de los *Ethicorum Libri III* en dísticos que comienza en estos elogiosos términos a la obra

³⁷⁰ Bosch, *op. cit.*, p. 150.

³⁷¹ Bosch, *op. cit.*, p. 130.

del valenciano³⁷²: “Legi opus egregium, titulus cui in fronte refulget, / *Ethica Christiadam*, moribus apta piis. / Codice quae trino uates Madramanius, aequo / carmine complectens, omnia puncta tulit, / haec ego quam citius defigi mentibus optans, / uersibus imparibus pressius ecce cano”.

No es descartable que la búsqueda de un ascenso en su carrera profesional como inquisidor acompañara al afán didáctico ilustrado y proselitista de Madramany en la redacción de los *Ethicorum Libri III*, habida cuenta de que algunas de sus obras anteriores van encaminadas, al menos en parte, a favorecer su promoción social. Al fin y al cabo su primer escrito de temática propiamente cristiana son las semiplagiadas *Décimas devotas* publicadas en 1815. Hasta entonces Madramany no había mostrado ningún interés por el cultivo de la literatura sacra. Es cierto que en 1815 ya había sido nombrado secretario de la Inquisición en Valencia, pero era este un cargo menor para el que se requería formación universitaria en materia jurídica, más que mérito eclesiástico³⁷³. Aunque los requisitos para desempeñar las funciones de fiscal inquisitorial eran similares es posible que, tras emprender su carrera inquisitorial, Madramany buscara hacerse un nombre en la Iglesia mediante la publicación de obras religiosas: sus *Décimas devotas* en 1815 y sobre todo los *Ethicorum Libri III* en 1816. De hecho, tan solo un año después logró la plaza de fiscal en Mallorca. Se trataría en todo caso de un interés complementario de la intención manifestada en el proemio: la inclinación intelectual por seguir el camino de los tratadistas clásicos, humanistas e ilustrados, componiendo un poema didascálico sobre la doctrina cristiana moral, un tema muy adecuado a su condición de sacerdote, a la par que inédito dentro de la didáctica de raíz clásica.

Buscando la benevolencia del lector, Madramany remarca repetidamente la complejidad inherente a la composición de un poema que verse sobre ética, tan poco propicia al tratamiento poético. Incluso parece recordar que el propio Horacio no alcanza en sus temas éticos las cimas líricas de sus Odas, limitándose a mostrar de manera deleitosa lo bueno y lo malo (“In quo ad Ethicam se contraxisse ipse uidetur Horatius”). El erudito valenciano se refiere a sus predecesores en el cultivo de la

³⁷² Apud Bosch, C., “L’Antiguitat clàssica i la seva pervivència a les Illes Balears”, *XXIII Jornades d’Estudis Històrics Locals*, Palma, Institut d’Estudis Baleàrics, 2005, p. 574.

³⁷³ Torres Arce, M., *Inquisición, regalismo y reformismo borbónico: el tribunal de la Inquisición en Logroño a finales del Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, p. 212.

poesía didascálica, con alusiones tanto a autores clásicos (Lucrecio, Virgilio, Horacio), como a humanistas e ilustrados (Arias Montano, Pope), algunos de ellos contemporáneos (Pinazo o Tomás de Iriarte). Su enumeración incluye no solo tratadistas en verso latino como el suyo, sino también en lenguas vernáculas, como Pinazo, A. Pope o John Armstrong. A pesar de estos antecedentes, Madramany, insistiendo en el tópico de la modestia, señala que ninguno antes, hasta donde llega su conocimiento (“quod ego sciam”), ha compuesto un poema sobre la ética cristiana, tal es la dificultad de la empresa.

Es significativo que el autor no considere como precedente los *Poemas Christianos* de Pablo de Olavide, aun tratándose de una obra relativamente reciente (1799). Las poesías del peruano no constituyen un verdadero tratado, puesto que no abordan de manera sistemática ni exhaustiva la moral cristiana. Además, su finalidad no es didáctica, sino el uso personal, pues según manifiesta el editor en el prólogo, el propósito de Olavide fue desarrollar por escrito las verdades de la religión para reflexionar sobre ellas y assimilarlas.

Según Bosch³⁷⁴, los *Ethicorum Libri III* beben como fuente de erudición, sin que Madramany lo manifieste, de los comentarios de Martín Ivarra a los dísticos morales de M. Verino (1478)³⁷⁵. Nos ocuparemos de esta cuestión al analizar las fuentes de la obra. Baste señalar de momento que tampoco las glosas de Verino sobre máximas relacionadas con la moral pueden considerarse un antecedente de los *Ethicorum*, ya que se limitan a comentar algunos lemas inconexos y heterogéneos, sin ninguna voluntad de exhaustividad. Madramany tiene razón, pues, al explotar en el proemio el tópico de la novedad de la materia tratada³⁷⁶, presentándose como un pionero. Abunda en esta idea encabezando el poema con los versos 926-930 del libro I de *De rerum natura*, en los que Lucrecio exalta la osadía inaudita de su empresa literaria, consistente en conjugar la ciencia con los encantos del metro. La gran dificultad que arrostra el ilustrado valenciano al componer su poema ético no deriva de la complejidad y seriedad del asunto, el cual domina por su condición de presbítero, sino del intento de tratar un tema tan ordinario y popular de manera brillante y original, (“Nam me hercule plenum est opus aleae, communi et obuio in

³⁷⁴ Bosch (2000), p. 133

³⁷⁵ *Michaelis Verini Ugolini poetae christianissimi de puerorum moribus disticha: cum lucumento ac nouo Martini Iuarrae Cantabricsi Commentario*, Barcelona, Amorós, 1512.

³⁷⁶ Curtius, *op. cit.*, vol. 1, p. 131.

argumento ita uersari, ut proprio et insigni luceat splendore placeatque nouitate. Hinc Horatius: ‘ Difficile est proprie communia dicere’ ”) sin que ello afecte a la exactitud del contenido (“Arduum certe quidem ita conferre ornamentum splendoremque ueritati, ut sarta tecta ipsius maneant iura”); es un reto tan ambicioso y tales son las dificultades que, por más que el autor siempre había deseado componer un poema de esta naturaleza como tributo de obediencia a la religión, muchas veces desistió aterrorizado sin intentarlo siquiera: “Itaque diu multumque fuit mihi animus, stimulis ueluti agitatus ad conficiendum hoc genus poësis in religionis obsequium: sed dubiam trahebat mihi mentem difficultas, quae quidem memet admodum semperque terruit”.

El capítulo 14 del *Tratado de la elocución*, dedicado al género didascálico, distingue el estilo propio de las instituciones, en el que los jóvenes aprenden los rudimentos de las ciencias y las artes, del de los tratados, que instruyen al lector versado en la materia: mientras uno deberá ser muy conciso y usar proposiciones lógicas, desnudas y claras, y admitirá el método geométrico, el otro pide más armonía y otros adornos para proporcionar el deleite, “que es poderoso atractivo para la lectura, y suele causar en muchos el mismo efecto, que producen en los niños los dulces que se les dan para atraerlos a la enseñanza”³⁷⁷. En resumen, el método didáctico debe caracterizarse por la exactitud de las ideas, su buen orden y enlace, la transición espontánea de un pensamiento a otro, y, finalmente, por la pureza y claridad de su lenguaje. Asimismo en el capítulo 2³⁷⁸ Madramany afirma que los paréntesis deberán ser cortos y pocos para no oscurecer el hilo discursivo, motivo por el cual deberá también evitarse en lo posible las transposiciones de pensamientos y palabras. En consonancia con estos principios nuestro autor destaca en el proemio de los *Ethicorum* que ha sacado del poema y recopilado en un apéndice final las notas que podían romper el curso del tratado (“Adnotationes concisas illas quidem in appendice inuenies, quas nolui intexere in operis corpore, ne mens lectoris distraheretur, et poëmatís quasi fluxus perenni”). Además Madramany se sirve de una herramienta fundamental para la disposición ordenada de la materia teológica: se trata de unos concisos *marginalia*, reducidos a una o dos palabras, que guían al lector a lo largo de todo el texto indicando el concepto que se expone en el pasaje correspondiente. Dada la concisión del poema, que concentra al máximo la doctrina

³⁷⁷ Valencia, 1795, p. 164.

³⁷⁸ P. 28.

católica resumiendo en muy pocos versos cuestiones complejas y largas enumeraciones de especies y condiciones morales, resultan de gran utilidad para que el lector no se pierda y sepa en cada momento qué aspecto se está dilucidando.

Pero tampoco esta necesidad de una disposición clara (“Lucidus quidem debet esse ordo”) debe ser impedimento para la búsqueda de un estilo ameno, salpicado de pasajes poéticos que eviten el aburrimiento del lector. Pues los poetas, aun tratando las cosas de manera ordenada, deben seguir un estilo diferente de la aséptica exposición lógica: (“uerum Poëtis aequa est data potestas, non ita methodum in angustum deducendi, ut personam semper agant logici, nunquam suam”).

De acuerdo con lo propugnado en el *Tratado de la elocución*, Madramany utiliza un estilo en extremo sucinto. Frecuentemente las especies, condiciones y circunstancias de los distintos artículos de la moral cristiana son simplemente enumerados o nombrados, más que explicados o desarrollados. Veamos a modo de ejemplo cómo expone la materia referida a los actos libres y no libres³⁷⁹:

Sunt actus, quos exserit ultro nostra uoluntas; / sed non sic alios,
cum quaedam extrinsecus obstent. / Hinc et in arbitrio primi
contraque secundi, / quandoquidem renuente animo uel mente
patrantur. / Actus erit liber, cum non est nexa uoluntas, / ipsaque
cum fertur prono quasi pondere quoddam, / sponte sua in quemuis
actum *spontanea* dicta; / concinit inde Poëta: “Trahit sua quemque
uoluptas”. / Ast homo tunc innata libertate potitur; / nam quamuis
uideatur pulsum intrinsecus esse, / uerum, quid refert? Est forte
coacta uoluntas?/ Caelicolae in Dominum sic corripiuntur amore.

Obsérvese que la formulación breve y fácilmente asimilable de la materia se hace a costa de obviar la explicación de ciertos conceptos, como la distinción detallada y clara entre actos libres y voluntarios. A menudo los *Ethicorum* en lugar de introducir la doctrina y explicarla, simplemente la disponen nombrándola, a modo de recordatorio. Así ocurre con la distinción entre libertad de coacción externa y libertad de coacción interna a la que se refieren los dos últimos versos del pasaje anterior. Para entenderlos es necesario poseer ciertos conocimientos doctrinales, que en nuestra edición crítica introducimos a través de las notas de edición. Así, dice nuestra nota de editor al verso 171 del libro I: “La libertad de coacción externa (*a*

³⁷⁹ MADR. *Ethic.* 1. 160-171.

coactione o *ab extrinseco*) es aquella en que la voluntad está libre de todo impedimento exterior, mientras que la libertad de necesidad interior (*a necessitate* o *ab intrinseco*) es la libertad psicológica o interior, en que la voluntad está al margen de cualquier vínculo interior que pudiera subyugarla. Esta libertad es la que se llama propiamente *libre albedrío* (cf. Royo, *Moral* 1. 38). La libertad con la que los Beatos aman a Dios es de coacción externa, en la medida en que espontáneamente se ven empujados a amar a Dios como bien supremo (cf. *LIG.* 5. 1. 30)”.

Puesto que no se trata de una monografía, Madramany manifiesta en los *Ethicorum* su voluntad de restringir la doctrina ciñéndose a los puntos esenciales de la ética. Esta voluntad de resumen, que el autor expresa elegantemente mediante una antítesis (“Nec equidem tam copia, quae inopem me faciebat”) comporta una brevedad doblemente beneficiosa, pues favorecerá al mismo tiempo la memoria de los adolescentes que lean el poema, según atestigua la autoridad del propio Horacio (“Quidquid praecipies, esto brevis, ut cito dicta // percipiant animi dociles teneantque fideles”). En la obra la voluntad didáctica de síntesis y el empeño por favorecer la memorización de la doctrina se impone a la búsqueda de transiciones suaves entre los puntos de la materia tratada.

En relación con el estilo dice el *Tratado de la elocución*: “También nos hemos de abstener de ciertas palabras superfluas solo para llenar el período y hacerle más numeroso; porque no hay cosa más fría ni mas agena de la verdadera eloquencia, que añadir ripios para completar el ámbito de la oración”³⁸⁰. Sin embargo, Madramany no tiene reparo en emplear en su poema el recurso que censura para la prosa, recurriendo con cierta frecuencia a términos expletivos cuya principal función es cuadrar el número de los versos. Llama la atención el uso repetido y seguido de partículas como “quidem”, no siempre con un valor enfático relevante (“atque potest non *parua* quidem, sed *praua* uocari. / Vt sit culpa quidem debet comitare uolentem”³⁸¹) o la acumulación de monosílabos copulativos y distributivos, así como de nexos rectificativos: “Est quasi materies elementum uel quasi quoddam: / et contritio uera quidem uelut intima corde; / et confessio; tum, Domino quo fit satis, actus. / Dic, sodes, elementum culpas esse remotum: / materiam ueluti ignis nos

³⁸⁰ Valencia, 1795, p. 75.

³⁸¹ MADR. *Ethic.* 1. 127-128.

quoque ligna uocamus, non aliter peccata quidem consumpta uidentur”³⁸²). Mención aparte merece el verso 20 del libro II (“*confirmatio* roborat; *euchristia* nutrit;”). Como señala Bosch³⁸³, la síncopa, que el propio Madramany comenta en nota a pie de página (nota 57: “Per syncopam, quia media syllaba *cha* corripitur), es inexplicable en términos métricos. No lo es tanto en términos teológicos, pues es bastante común en los textos cristianos, pero sorprende que el valenciano no la haya aprovechado para cuadrar los pies en lugar de dejar un verso hipométrico.

Al destacar la dificultad que comporta concentrar de manera elegante y poética la doctrina esencial de una materia como la ética, Madramany sin duda rebasaba la mera afectación de modestia para señalar un problema real. Él mismo observa en el *Tratado de la elocución*³⁸⁴: “Debe ser mucho menor la solicitud, no solo en el artificio de los periodos, sino también en su número y armonía, quando se usa del estilo tenue o ínfimo que piden los asuntos didascálicos, las cartas familiares y los diálogos”. A pesar de todo el ilustrado valenciano sale bien librado, logrando una obra notable en la que modula una materia tan árida como la teología moral al ritmo acompasado de los hexámetros. Dada la preeminencia didascálica es natural que los pasajes con mayor valor poético queden concentrados en las digresiones amenizantes de cada uno de los tres libros. Afirma Madramany en su tratado elocutivo que no le resultan impropios al estilo didáctico los adornos moderados y a su justo tiempo, como tropos y figuras usadas con medida, siempre que no resulten patéticos ni dirigidos a conmover, sino tan solo a deleitar el entendimiento³⁸⁵. Para cumplir con esta necesidad didáctica de adornar y embellecer el poema Madramany no duda en seguir el ejemplo de Virgilio en sus *Geórgicas* y cerrar los tres libros con sendos pasajes de finalidad amenizante, liberados de la exposición de materia moral, como él mismo manifiesta al final del proemio: “Quare ut conciliaretur mentis uoluptas, mihi fuit quoque gratum, intexere hinc inde uirtutum uitiorumque imagines, tum descriptiones quasdam poëticas, quae sunt quasi laetae et amoenae mansiones, ubi ueluti in arido, longo et scabro itinere lector quiescit et uires instaurat fractas, aspectuque recreatur florum, statuarum aliisque rebus iucundis”. Según Bosch, Mariano sigue aquí los principios teóricos de Jean Du Bos, cuyas *Refléxions critiques*

³⁸² MADR. *Ethic.* 2. 425-430.

³⁸³ Bosch (2000), p. 142, nota 50.

³⁸⁴ Valencia, 1795, p. 75.

³⁸⁵ P. 164.

sur la poésie et sur la peinture (París, 1729) eran bien conocidas entre los escritores de los siglos XVIII y XIX³⁸⁶: “per ventura no desconeix la secció 9 ‘Comment on rend les sujets dogmatiques interessants’ [...] de l’Abbé Du Bos, de fons macrobià, on es refereix a la cura virgiliana per embellir les *Geòrgiques*, on les compara amb el *De natura rerum* lucrecià i on conclou taxativament: *Les hommes aimeront toujours mieux les livres qui les toucheront que les livres qui les instruiront. Comme l’ennui leur est plus à charge que l’ignorance, ils préfèrent le plaisir d’être émus au plaisir d’être instruits*”. De acuerdo con estas instrucciones, el erudito valenciano cierra el libro primero describiendo pormenorizadamente la destrucción de Jerusalén como castigo por el deicidio (vv. 839-962); en el segundo traza la vida de los ascetas en el desierto de Tebas (vv. 510-574); y en el último se explaya mostrando la evangelización y civilización de una isla salvaje en el Pacífico por parte de unos misioneros (vv. 483-612): “Itaque in fine libri primi horrendum depinxi exitium Ierusalem in poenam deicidii; et in secundo, postquam de sacramento dixeram paenitentiae, descripsi poëtice uitam solitariorum in desertis Thebaidos, et felicitatem postremo christicolarum, adducto exemplo insulae barbaricae et efferae, denuo Iesu Christo lucratae”. Bosch³⁸⁷ sugiere la posibilidad de que Madramany se hubiera inspirado en la *Titiada o destrucción de Jerusalén* de Ángel Sánchez (1793) para narrar la aniquilación de los judíos. Aunque no se puede atestiguar una influencia directa del poema del jesuita en el texto de los *Ethicorum*, parece evidente que Madramany tiende a escoger para lucir su genio poético motivos y pasajes ya desarrollados por otros autores en los que puede encontrar fácil inspiración. Como cierre del libro primero elige la destrucción de Jerusalén para cuya descripción cuenta con la versión latina de Rufino de Aquilea y con la versión poética castellana de Ángel Sánchez; en el libro tercero no solo describe la evangelización de una isla perdida y salvaje, sino también la instauración en ella de la civilización, asunto para el que acude a la *Tebaida* de Estacio; en cuanto al libro segundo, las vidas y costumbres de los eremitas en los desiertos cópticos es tema recurrente en la tradición cristiana a través de las vidas de santos, y pudo muy bien haberse inspirado en la *Historia Monachorum in Aegypto* del propio Rufino de Aquilea.

Según indica el proemio, para lograr la ansiada amenidad con la que mantener la atención del lector Madramany inserta también algunos pasajes poéticos más

³⁸⁶ Bosch (2000), p. 134

³⁸⁷ Bosch (2000), p. 140, nota 47.

breves, frecuentemente centrados en la ilustración de virtudes y vicios. Muestra de ello es la extensa descripción alegórica de la pereza y de la diligencia que figura en el libro III³⁸⁸. Aunque la cima literaria de los *Ethicorum* se concentra en imágenes, descripciones y pasajes aislados, el resto del tratado no deja de estar salpicado de ciertos recursos literarios bien logrados como la silepsis con que describe expresivamente la huida de la lengua del fortín de la boca para caer en los pecados de la mendacidad: “ipsa sed eludit [se deludit] superans obstacula cuncta”³⁸⁹; la derivación (“sic ex diuite tunc fies quodammodo Dius”³⁹⁰), o la anáfora con que, según destaca Bosch³⁹¹, describe el sacramento del orden: “Ordine planetae, stellae uel sidera gyraunt; / ordine seruatur moderatur et ordine mundus; / ordine consistit res publica et ordine perstat”³⁹².

Otra idea del proemio que procede del *Tratado de la elocución* es la que hace referencia al empleo de la literatura pagana por parte de los autores cristianos. En su teoría elocutiva Madramany defiende el aprovechamiento de los clásicos griegos y romanos, “que penetraron los secretos del alma, diéron a conocer sus pasiones, y enseñaron los medios oportunos y eficaces para moverla hácia lo justo, y ganar a los hombres por su propio interes. Nos es lícito, dice a éste propósito san Agustín, despojar a Egipto y a Samaria para enriquecer al pueblo de Dios y adornar sus sacrificios”³⁹³. En el proemio de los *Ethicorum* recurre de nuevo a la autoridad del hiponense para justificar el uso esporádico de ornamentos mitológicos que le permitan embellecer el poema, siempre al servicio de la didáctica: “Licet, ait Diuus Augustinus, exuere Aegyptum et Samariam, ut populus Dei ditetur, eiusque ornentur sacrificia”. Por ello Madramany se permitirá la licencia de utilizar recursos mitológicos y temas profanos de manera sobria, oportuna y prudente (“parce, opportune prudenterque”), pues la imaginación, como dice Petronio, es el motor de la poesía: “cum alias sit natura ingeniumque poësis per *Deorum ministeria et fabulosum sententiarum tormentum* animos extollere, et ad admirationem usque perducere”. Naturalmente tendrá buena cuenta de aplicarlos de manera comedida y cuidadosa, evitando mezclar lo sagrado y lo profano (“ne misceantur uera et sacra,

³⁸⁸ MADR. *Ethic.* 139-175.

³⁸⁹ MADR. *Ethic.* 1. 781.

³⁹⁰ MADR. *Ethic.* 1. 740.

³⁹¹ Bosch (2000), p. 143.

³⁹² MADR. *Ethic.* 3. 54-56.

³⁹³ Valencia, 1795, p. 230.

fictis et profanis”). Al manifestar la necesidad de separar los hechos sagrados de los paganos sin dejar de reconocer la funcionalidad narrativa de estos últimos, el proemio está siguiendo la *Poética* de Luzán (libro 1, cap. 4; libro 4, cap. 9), quien critica la introducción de divinidades gentiles en las obras cristianas aludiendo, como Madramany, al propio Petronio (*per Deorum ministeria...*)³⁹⁴.

Por último, tampoco falta en el proemio la preocupación por la pureza de la lengua: “His accedit, multa esse in scholis uerba non latina quidem, quasi iam ciuitate donata; sed tamen quibus non liceat mihi uti, si cultior esse et ore rotundo loqui uellim”. Esta afirmación evidencia que, aun siendo un hombre de Iglesia, el modelo lingüístico de Madramany no lo constituye la teología escolástica, sino la literatura clásica. Su preocupación por la elegancia le obliga a prescindir de algunos términos escolásticos que, además de ser ajenos al espíritu del Lacio, no encajan en el metro. En estos casos opta por introducir en el verso un término menos preciso, indicando en nota al pie el vocablo correspondiente acuñado por la escolástica. Valga como ejemplo la nota primera al texto³⁹⁵:

Quando uult animus quidquam aut intrinsecus egit,
actus hic *elicitus* uulgo internusque uocatur;
imperat et si alium, uel quando miscet utrumque,
externum dices primum¹ mixtumque secundum.

¹Vulgo *imperatus*; uerbum scholae, nec hexametro aptum.

4. Los libros I, II y III.

Tras el proemio y encabezados por una cita de Lucrecio³⁹⁶ comienzan los tres libros en hexámetros, cuyo contenido recogemos sumaria pero detalladamente en el cuadro de las páginas CXXI-CLIV. En la columna de la izquierda indicamos el número de verso correspondiente y reproducimos en letra negrita los *marginalia* introducidos por el autor. La columna central resume el contenido de cada fragmento

³⁹⁴ Bosch (2000), p. 133.

³⁹⁵ MADR. *Ethic.* 1. 143-146.

³⁹⁶ LVCR. 1. 926-930.

del poema y desglosa la materia moral expuesta; finalmente, la columna derecha especifica la localización de la fuente teológica que sustenta la doctrina correspondiente a cada pasaje. En el cuadro indicamos tan solo las obras de referencia general que Madramany sigue sin nombrarlas en su exposición moral. Para ver en detalle las autoridades patrísticas o bíblicas que sostienen cada punto concreto deberá consultarse el aparato crítico de nuestra edición. En el epígrafe 6 estudiaremos pormenorizadamente estas fuentes generales de referencia. Se trata fundamentalmente de la *Theologia Moralis* de san Alfonso de Ligorio, que Madramany sigue en diversos puntos en su formulación de la doctrina, de la *Summa Theologiae* de santo Tomás y, por encima de todas, del *Catecismo Romano* del Concilio de Trento, la fuente más directa de los *Ethicorum Libri III*.

Las abreviaturas empleadas en el cuadro son:

-LIG: *Theologia Moralis* de san Alfonso de Ligorio. Por ejemplo, “LIG. 1. 2” remite al punto 2 del libro primero de la *Theologia Moralis*. Excepcionalmente, las indicaciones referidas al libro quinto están conformadas por tres números. Ello se debe a que incluye en su interior dos tratados: el tratado previo, que designaremos con el número 1, y el tratado sobre el pecado, al que aludimos con el número 2. Así pues, la referencia “LIG. 5. 1. 30” remite al punto 30 del tratado introductorio del libro quinto.

-CR: *Catecismo Romano* del Concilio de Trento. En las citas del *Catecismo Romano* el primer número indica el libro; el segundo, el capítulo; el tercero, la sección; y el cuarto, la línea o líneas de la edición crítica de Pedro Rodríguez³⁹⁷. Por ejemplo, “CR 2. 4. 3. 44-48” remite a las líneas 44-48 del capítulo cuatro, sección tres, del libro segundo.

-S. THO. *Summa* : *Summa Theologiae* de santo Tomás de Aquino. Para indicar las partes de la *Summa* empleamos las abreviaturas convencionales. Por ejemplo, “THO. *Summa* 2-2. 58. 1. arg 1” se refiere a la segunda sección de la segunda parte, cuestión 58, artículo uno, objeción primera. Las otras abreviaturas utilizadas para referirnos a las partes de la *Summa* son “sed contra” (“contra esto”), co (“respondo”), ad 1 (“respuesta a la objeción 1”).

³⁹⁷ Para información más detallada sobre el sistema empleado en la citación de pasajes del *Catecismo Romano*, véase más abajo el epígrafe 8 de este capítulo, *Las ediciones del Catecismo Romano*.

-MADR. *Ethic.*: *Ethicorum Libri III* de Mariano Madramany. En este caso el primer número remite al libro y el segundo, al verso. Por ejemplo, “MADR. *Ethic.* 2. 27” se refiere al verso 27 del libro segundo.

NÚMERO DE VERSO / MARGINALIVM	CONTENIDO DE CADA PASAJE	FUENTE
	Encabezamiento de la obra de acuerdo con el tópico de la novedad ³⁹⁸ : cita de Lucrecio.	
	ETHICORVM CHRISTIADUM LIBER I	
VERSOS 1-27	Tópico de la modestia ³⁹⁹ : personificación de la Ética y discurso de esta encargando al autor la composición del poema.	
28-36	Tópico de la modestia ⁴⁰⁰ : el autor se considera indigno de empresa tan grande; finalmente la acepta por la insistencia de la Ética.	
37-45	Invocación a la Virgen y súplica de ayuda; metáfora náutica ⁴⁰¹ : la composición de la obra como un viaje marítimo.	
Libertad.		
46-49	Introducción: defensa de la libertad frente a las doctrinas protestantes.	
50-55	Crítica de la doctrina fatalista.	LIG. 5. 1. 32

³⁹⁸ Cf. Curtius, *op. cit.*, vol. 1., p. 131.

³⁹⁹ Curtius, *op. cit.*, vol. 1, p. 130.

⁴⁰⁰ Curtius, *op. cit.*, vol. 1, p. 128.

⁴⁰¹ Curtius, *op. cit.*, vol. 1, p. 188.

56-58	Crítica de la doctrina determinista.	LIG. 5. 1. 32
59-67	Doctrina reformista: pérdida del libre albedrío por el pecado de Adán.	LIG. 5. 1. 33
68-73	Refutación: defensa del libre albedrío.	LIG. 5. 1. 33
74	Intervención de la gracia santificante.	
75-79	Causas del pecado interno: el apetito concupiscible.	
80-91	Descripción alegórica del auxilio de la gracia ante la tentación; metáforas bélicas.	
Pecado.		
92-93	Requisitos para el pecado: la voluntad.	LIG. 5. 2. 2
94	División del pecado.	
95	Definición de pecado.	LIG. 5. 2. 1
96-103	Descripción alegórica del pecado.	
104-109	Malicia del pecado: expulsión de los ángeles y engaño a Adán y Eva.	
110-114	Distinción entre pecado mortal y venial.	LIG. 5. 2. 51
115-121	Pecados mortales <i>ex toto genero suo</i> .	LIG. 5. 2. 51, 52
122-127	Agravantes que cambian la especie del pecado; paronomasia (<i>parua-prava</i>).	
128-129	Requisitos del pecado: voluntariedad, libertad y malicia.	LIG. 5. 2. 2
130-132	Atenuantes del pecado.	LIG. 5. 2. 20

Actos humanos.		
133	Conciencia dudosa.	LIG. 1. 22
134-142	Conciencia perpleja. Ejemplificación.	LIG. 1. 10
143-144	Acto elícito.	LIG. 5. 1. 4
145-146	Acto imperado y acto mixto.	LIG. 5. 1. 4
146: nota 1 a pie de página.	Motivos métricos por los que no usa el término <i>imperatus</i> .	THO. <i>Summa</i> 1-2. 17
147-149	Bondad de la creación vs. malicia del pecado.	
150-156	Filosofías morales de base positivista.	
153: nota 2 a pie de página.	Localización de la cita de Horacio que ilustra la doctrina epicúrea.	
156: nota 3 a pie de página.	Cita de Horacio en la que manifiesta su epicureísmo.	
157-159	Bondad o maldad intrínseca de las acciones.	
Actos libres y no libres.		
160-163	Definición de acto voluntario y no voluntario.	LIG. 5. 1. 7, 12
163: nota 4 a pie de página.	Acto voluntario y no voluntario.	
164	Libertad de coacción externa.	LIG. 5. 1. 30
165-171	Voluntad espontánea.	LIG. 5. 1. 30
171: nota 5 a pie de página.	Libertad de coacción y libertad de necesidad.	LIG. 5. 1. 30
Conciencia.		
172-175	El remordimiento.	

176-178	Descripción poética de los remordimientos.	
179-184	La conciencia innata o sindéresis.	THO. <i>Summa</i> 1. 79. 12, 13; LIG. 1. 2
182: nota 6 a pie de página.	Circunstancias del acto moral.	
184: nota 7 a pie de página.	Noción de sindéresis.	
185	Carácter no eximente de la ignorancia vencible.	LIG. 1. 168
185: nota 8 a pie de página.	Tipos de ignorancia vencible.	
Ley.		
186-195	La ley natural como resultado de la creación divina del mundo.	
187-190	Descripción de las criaturas.	
191-195	El hombre, señor de las criaturas, sujeto a su Creador.	
192: nota 9 a pie de página.	Descripción del hombre: OV. <i>met.</i> 1. 84-86	
196-198	La ley natural y la ley divina positiva.	LIG. 1. 101, 102
Derecho natural.		
199-200	Enumeración de los tipos de derecho.	
201-204	Noción de derecho natural.	LIG. 1. 101, 102
205-207	Los mandamientos, parte del derecho natural.	CR 3. 1. 3. 41-48
Derecho divino.		
208-214	El derecho divino.	LIG. 1. 102
Derecho de gentes.		
215-216	Derecho de gentes.	LIG. 1. 102

Derecho positivo.		
217-218	Derecho positivo.	
Decálogo.		
219-229	La aparición de Dios a Moisés en el Sinaí.	CR 3. 1. 6. 66-73
230-232	Proclamación del Decálogo.	CR 3. 1. 4. 52-53; CR. 3. 2. 1. 210-211
233-243	La elección de un entorno duro para la proclamación de los mandamientos: descripción del Sinaí.	CR 3. 1. 14. 198-202
236: nota 10 a pie de página.	El pueblo hebreo, puesto por Dios en un entorno duro: <i>Is.</i> 28. 9.	CR 3. 1. 14. 207-208
244-252	Palabras de Dios introductorias al decálogo.	CR. 3. 2. 1. 216-221
250: nota 11 a pie de página.	Localización bíblica del pasaje al que alude el verso: las palabras de Dios recordando a Israel su liberación de Egipto.	
Mandamiento I.		
253-257	Contenido del Mandamiento I.	CR 3. 2. 3. 7-8; CR 3. 2. 5. 20-21; CR. 3. 2. 6. 29-31
254: nota 12 a pie de página.	La prohibición de la idolatría: localización en la Biblia.	
258-260	El culto a través del amor a Dios.	
Virtudes Teologales.		
261-262	Amor, esperanza y fe, medios de veneración a Dios.	CR. 3. 2. 4. 10
Fe.		
263-265	Definición de la fe.	
266-267	Veracidad infalible de Dios.	LIG. 2. 1

268-270	El acto de fe, necesario con necesidad de medio.	
271-273	Materia doctrinal de fe explícita (el credo) y de fe implícita.	
274-275	Disculpa por el uso de términos escolásticos poco rítmicos.	
276	Profesión de fe por la palabra.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 3. 2
276: nota 13 a pie de página.	Profesión de la fe por la palabra: fundamentación en la Biblia.	
Infidelidad negativa.		
277-278	Infidelidad negativa.	LIG. 2. 17
Positiva.		
279-287	Tipología de la infidelidad positiva.	LIG. 2. 17; CR. 3. 2. 7. 36-39
288	Exhortación a huir de la heterodoxia.	
Esperanza.		
289-303	La esperanza en el perdón como medio para la salvación.	LIG. 2. 21
292: nota 14 a pie de página.	La esperanza en la piedad de Dios para superar el pecado: fundamentación en la Biblia.	
294: nota 15 a pie de página.	La furia del Señor aplacada: cita bíblica.	
296: nota 16 a pie de página.	La misericordia del Señor: cita bíblica.	
Caridad.		
304	El poder del amor.	
305-309	Motivo perfectísimo de la caridad: Dios.	

310-312	Distinción tomística del amor: amor de amistad vs. amor de concupiscencia.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 23. 1
313-321	Obligatoriedad de los actos de amor.	LIG. 2. 23
322-325	Frecuencia de los actos de amor.	
326-331	El amor de caridad sobrenatural hacia Dios.	CR 3. 2. 4. 16-17
La virtud de la religión.		
332-336	Excelencia de la virtud de la religión.	CR 3. 2. 6. 31-33
337-351	División y necesidad de los actos externos de adoración.	CR 3. 2. 8. 44-48
339: nota 17 a pie de página.	Definición etimológica de <i>latría</i> .	CR 3. 2. 8. 54-56
342: nota 18 a pie de página.	Definición etimológica de <i>hiperdulía</i> .	
342: nota 19 a pie de página.	Definición etimológica de <i>dulía</i> .	
352-354	Introducción a los actos internos: la deprecación y la devoción.	
356: nota 20 a pie de página.	Etimología de <i>devoción</i> .	cf. THO. <i>Summa Theol.</i> 2-2. 82. 1 co
357-366	División de los actos internos.	CR 2. 1. 14. 235-237
Pecados contra la religión.		
367-379	División tomística de los pecados por exceso contra la religión: superstición en general; culto indebido, idolatría, adivinación y vana observancia.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 92; THO. <i>Summa</i> 2-2. 93; LIG. 3. 12; THO. <i>Summa</i> 2-2. 94; LIG. 3. 5; THO. <i>Summa</i> 2-2. 95; LIG. 3. 14; THO. <i>Summa</i> 2-2. 96; LIG. 3. 23
380-386	Ejemplificación de la hechicería con autores paganos: VERG. <i>ecl.</i> 8. 95-99.	

386: nota 21 a pie de página.	Localización de la cita de Virgilio que ejemplifica la hechicería.	
Magia.		
387-389	La magia y el encantamiento.	
388: nota 22 a pie de página.	Cita bíblica a propósito del encantamiento.	
389: nota 23 a pie de página.	Localización de la cita de Virgilio sobre el encantamiento que se introduce en el verso siguiente.	
390-392	Ejemplificación del encantamiento mediante autores paganos: VERG. <i>ecl.</i> 8. 69-71	
393-398	División de los pecados contra la religión por defecto: sacrilegio, simonía y tentación de Dios.	
399-404	Descripción poética de la blasfemia.	
404: nota 24 a pie de página.	Localización del pasaje bíblico al que se refiere el verso 404 sobre la glorificación de Dios.	
405	Conclusión de la materia sobre la religión.	
Oración.		
406-407	Etimología del término.	
408-410	Necesidad y eficacia de la oración.	
410: nota 25 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la oración petitoria.	
411	Valor impetratorio de la oración.	
412-418	El oficio de la oración.	
417: nota 26 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de los oficios de adoración.	

Voto.		
419-421	Definición canónica del voto.	LIG. 3. 195
422-423	División del voto por razón de los efectos: voto solemne y voto simple.	LIG. 3. 195
Juramento.		
424-425	División del juramento por razón del modo.	
426-433	Excelencia del juramento como acto de fe.	CR. 3. 3. 6. 80-81; CR 3. 3. 16. 198-201; CR 3. 3. 3. 31-33
427: nota 27 a pie de página.	Cita bíblica a propósito del juramento como instrumento de honra al Señor.	CR 3. 3. 15. 186-187
428: nota 28 a pie de página.	Fundamentación bíblica del juramento de los ángeles.	CR 3. 3. 15. 189-191
429: nota 29 a pie de página.	Fundamentación y cita bíblica mostrando que el propio Dios también jura.	CR 3. 3. 15. 192-196
Mandamiento II.		
434-435	Resumen del Mandamiento II.	
436-439	Noción de juramento y ejemplificación: juramento explícito, asertorio e imprecatorio.	CR. 3. 3. 8. 105-107; CR. 3. 3. 10. 125-130; THO. <i>Summa</i> 2-2. 89. 1; CR. 3. 3. 9. 117-120
440-445	Ejemplificación del juramento mediante autores paganos: VERG. <i>Aen.</i> 24-27.	
441: nota 30 a pie de página.	Localización de la cita de Virgilio a propósito del juramento execratorio introducida en el verso siguiente.	
446-448	Fórmulas juratorias.	LIG. 3. 143

449-457	División del juramento por razón de la invocación: explícito o implícito.	
451: nota 31 a pie de página.	Carácter escolástico y poco apto para el poema de los términos <i>explicitum</i> e <i>implicitum</i> .	CR 3. 3. 8. 107-108; CR 3. 3. 8. 108; CR 3. 3. 8. 108-113
455: nota 32 a pie de página	Cita bíblica a propósito del juramento implícito.	
457: nota 33 a pie de página.	Localización del verso de Virgilio citado como ejemplo de juramento implícito.	
458-462	La debilidad humana como base del juramento.	CR 3. 3. 19. 224-229; CR 3. 3. 7. 94-104
458: nota 34 a pie de página.	Fundamentación bíblica de la debilidad del hombre.	
460: nota 35 a pie de página.	Fundamentación bíblica de la debilidad o maldad humana como origen del juramento.	
463-464	Etimología del verbo <i>mentir</i> .	CR 3. 3. 21. 255-257
464: nota 36 a pie de página.	Cita bíblica a propósito del castigo al juramento sacrílego.	
465	Conclusión: Conmiseración por las penas onerosas a los pecadores.	
Verdad.		
466-467	Requisitos para la licitud del juramento.	CR 3. 3. 11. 134-138
468-469	Primer requisito: verdad.	CR 3. 3. 12. 141-142; CR. 3. 3. 12. 144-147
Juicio y prudencia.		
470-474	Necesidad de evitar el juramento innecesario o no juicioso.	CR 3. 3. 13. 156-165

474: nota 37 a pie de página.	Fundamentación bíblica de la necesidad de prudencia en el juramento.	
Justicia.		
475-476	Condiciones de justicia: licitud y honestidad.	CR 3. 3. 14. 174-179
477-479	Ejemplificación del juramento injusto: Herodes.	
480-481	Injusticia del juramento vano.	CR 3. 3. 27. 284-287
481-483	Excelencia del juramento justo.	
Mandamiento III.		
484-486	La santificación de las fiestas, mandato divino.	
487-501	Justificación histórica del descanso dominical como sucesor de la observancia del sábado.	CR 3. 4. 9. 97-100; CR 3. 4. 14. 138-139; CR 3. 4. 18. 162-169
494	Etimología de <i>sabbatum</i> y <i>cessatio</i> .	CR 3. 4. 9. 95-97
502-505	Las fiestas de precepto.	CR 3. 4. 19. 170-176
506-510	Prohibición de los trabajos serviles en los días de precepto.	CR 3. 4. 21. 194-198
508: nota 38 a pie de página.	Cita de Virgilio a propósito de la costumbre pagana del descanso en los días festivos.	
511-514	La obligación de escuchar misa.	CR 3. 4. 26. 251-257; CR 3. 4. 25. 222-227
515-519	Prevención contra el olvido de la santificación a causa de los intereses domésticos.	CR 3. 4. 8. 76-77, 89-93
520-523	Los mandamientos de la primera tabla, orientados hacia el Señor.	CR 3. 4. 1. 1-2; CR 3. 5. 3. 27-37
524-527	Los siete mandamientos de la segunda tabla, orientados al hombre.	

528-534	Los dos preceptos principales: el amor a Dios y al prójimo.	CR 3. 5. 1. 6-7; CR 3. 5. 1. 7-10
530: nota 39 a pie de página.	Fundamentación bíblica de la ley reducida y de la semejanza entre sus partes.	
[Mandamiento IV].		
535-536	El amor a los padres.	CR 3. 5. 7. 81-86
537-540	El respeto a los sacerdotes.	CR 3. 5. 2. 17-22; CR 3. 5. 8. 89-102, 112-114
541-544	Preeminencia del amor a los padres.	
545-548	Cuidados de las madres hacia sus hijos.	CR 3. 5. 9. 120-123
549-552	Ejemplos bíblicos de amor hacia los padres: José y Salomón.	CR 3. 5. 10. 129-131; CR 3. 5. 10. 131-132
553-557	Recompensas y castigos terrenos y celestiales vinculados al mandamiento.	CR 3. 5. 17. 220-229; CR 3. 5. 20. 25
557: nota 40 a pie de página.	Fundamentación bíblica de los castigos contra quien no honra a sus progenitores.	CR 3. 5. 20. 254-255
Mandamiento V.		
558	Presentación del quinto mandamiento.	
Ira.		
559-565	Descripción alegórica de la ira.	CR 3. 6. 11-12, 99-111
566	Admonición contra la ira.	
Paciencia.		
567-569	Descripción alegórica de la paciencia y referencia a Job.	
570-576	Descripción poética del combate entre la paciencia y la ira.	

577-579	Bienaventuranza de los pacíficos y exhortación a ser pacientes.	
578: nota 41 a pie de página.	Cita bíblica sobre la bienaventuranza de los pacíficos.	CR 3. 6. 1. 1, 2
579: nota 42 a pie de página.	Cita bíblica exhortando a ser pacientes.	CR 3. 6. 160-161
580-581	Concentración de materia en la breve formulación del Mandamiento V.	CR 3. 6. 10. 85-87
582	Voluntad de tratar solo la materia fundamental.	
583	El homicidio.	CR 3. 6. 3. 30-33
584	La muerte de los animales.	CR 3. 6. 4. 37-39; CR 3. 6. 5. 48-50
585-586	La muerte de los criminales.	
587-589	La protección de la propia vida.	CR 3. 6. 8. 73-75
590-592	Los malos consejos.	CR 3. 6. 11. 91-92
593-594	La ira contra el prójimo.	CR 3. 6. 11. 99-100
594: nota 43 a pie de página.	Fundamentación bíblica del castigo al iracundo.	CR 3. 6. 11. 100-102
595-604	Execración del homicidio y castigo de los homicidas.	CR 3. 6. 14. 125-131; CR 3. 6. 15. 131-137; CR 3. 6. 10. 85-88
600: nota 44 a pie de página.	Fundamentación bíblica de los castigos a los homicidas.	
605-606	Alusiones paganas al castigo infernal contra el homicida.	
606: nota 45 a pie de página.	Cita de Virgilio a propósito del suicidio como acto punible incluso entre los paganos.	
Mandamientos VI y IX.		
607	Abominación de las penas de los lascivos.	

608-619	Descripción alegórica de la lascivia.	CR 3. 7. 10. 134-138
620-626	Materia del sexto y del noveno mandamientos.	CR 3. 7. 5
626: nota 46 a pie de página.	Fundamentación bíblica del adulterio por deseo.	
626-632	Efectos del deseo adúltero: la profanación del cuerpo de Dios.	CR 3. 7. 8. 99-109; CR 3. 7. 7. 81-85
633-637	Execración de toda lujuria: adulterio, onanismo y sodomía.	CR 3. 7. 5. 48-50
638-641	Efectos de la lujuria: la desvergüenza.	CR 3. 7. 9. 121-127
642-646	Ejemplos bíblicos de los efectos de la lascivia: David y Salomón.	CR 3. 7. 9. 127-130; CR 3. 7. 9. 130-132
647-651	Castigos bíblicos contra los lascivos.	CR 3. 7. 8. 113-114; CR 3. 7. 9. 127-121; CR 3. 7. 9. 115-117
652	Execración de la lascivia.	
653-656	Alusiones bíblicas y mitológicas admonitorias contra la lascivia.	CR 3. 7. 10
657-658	Negativa del autor a nombrar la lujuria.	CR 3. 7. 1. 9-11
657: nota 47 a pie de página.	Cita de san Pablo aconsejando no nombrar la lujuria.	
659-667	Invocación de la pudicia.	
668-674	Descripción alegórica de la pudicia.	CR 3. 7. 11. 151-160; CR 3. 7. 10. 138-142; CR 3. 7. 13. 180-183
675-680	Descripción alegórica del combate entre la pudicia y el vicio opuesto a ella.	CR 3. 7. 12. 174-179
Mandamientos VII y X.		
681-682	Materia de los mandamientos VII y X.	

683-692	Especies de robo: hurto, rapiña y sacrilegio; el plagio.	CR 3. 8. 3. 32-36 ; CR 3. 8. 5. 50; CR 3. 8. 5. 50, 51; CR 3. 8. 5. 51-52 ; CR 3. 8. 5. 52-53
693-694	Execración de la época contemporánea por la generalización del robo.	CR 3. 8. 1. 8, 9
695-709	Especificación de la materia del robo.	
695-696	Venta fraudulenta de mercancías.	CR 3. 8. 9. 96, 97
697	Engaño en peso o medida.	CR 3. 8. 9. 99-100
698	Robo en la paga.	CR 3. 8. 10. 128-129
699	Compra a falso propietario.	
699-702	No restitución.	CR 3. 8. 9. 89-93
703	Soborno de magistrados.	CR 3. 8. 12. 149-150
704	Inducción o consentimiento.	CR 3. 8. 15. 181-202
705	Encubrimiento.	
706	Robo a familiar.	CR 3. 8. 15. 202-203
707-708	Acaparamiento.	CR 3. 8. 14. 167-170
709	Usura.	CR 3. 8. 11. 139-143
710-714	Descripción poética del avaro.	CR 3. 10. 1. 9-11
711: nota 48 a pie de página.	Fundamentación bíblica de los peligros de la avaricia.	
713: nota 49 a pie de página.	Referencias a los pasajes en los que Ovidio describe al avaro.	
715-725	Descripción alegórica de la avaricia.	
Generosidad.		
726-729	Excelencia de la generosidad.	CR 3. 8. 16. 204-206
729: nota 50 a pie de página.	Citas bíblicas a propósito de los beneficios espirituales de la limosna.	

730-733	Ejemplo histórico de generosidad: Alfonso VI.	
734-740	Recompensa celestial a la generosidad terrenal.	
741-745	Materia del décimo mandamiento.	CR 3. 10. 3. 26-29; <i>ib.</i> 3. 10. 3. 36-38. 1. 1-8; CR 3. 10. 1. 1-5
746-748	Especificación del deseo de los bienes ajenos.	CR 3. 10. 23. 250-251; CR 3. 10. 23. 251-252
746	Deseo interesado de la guerra.	
747	Deseo interesado de la enfermedad ajena.	
747-748	Deseo interesado de querellas.	
749-750	Síntesis de la materia del mandamiento.	
Envidia.		
751-752	Noción de envidia.	
753-759	Execración de la pereza.	CR 3. 10. 23. 254-259
757: nota 51 a pie de página.	Cita de Hesíodo, <i>apud</i> Plutarco, a propósito del valor del esfuerzo.	
760-768	Prosopopeya de la envidia.	
769-775	Exhortación a celebrar la fortuna ajena.	CR 3. 10. 23. 254-258
776	Recompensa celestial a la franqueza.	
Mandamiento VIII.		
777-781	Descripción poética de la lengua y sus deslices.	
782-784	Dignidad de la lengua.	
785-787	Vicios de la lengua.	

788-790	Las dos partes del Mandamiento VIII.	CR 3. 9. 2. 20-23
791-797	Execración de la mentira. Castigos.	CR 3. 9. 1. 6-8; CR 3. 9. 20. 228-232
792: nota 52 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la mentira.	
796: nota 53 a pie de página.	Fundamentación bíblica de las recompensas a la sinceridad.	
797: nota 54 a pie de página.	Fundamentación bíblica de los castigos a los mentirosos.	CR 3. 9. 7. 83-84
798-799	Admonición contra la mentira.	CR 3. 9. 19. 208-211
Calumnia.		
800-804	Noción de calumnia.	CR 3. 9. 9. 97-99
Adulación.		
805-809	Perjuicios de la adulación.	CR 3. 9. 11. 125-127
809: nota 55 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la adulación.	CR 3. 9. 11. 124-125
810-814	Agravantes de la adulación: lisonja <i>in articulo mortis</i> .	CR 3. 9. 12. 134-141
815-819	Hipocresía.	CR 3. 9. 13. 155-159
816: nota 56 a pie de página.	Localización de la cita de Juvenal a propósito de la hipocresía.	
820-822	Síntesis de los mandamientos en los dos principales.	
823-833	Exaltación del amor. Fundamentación bíblica de su excelencia: san Pablo.	
834-838	Exhortación a obedecer los mandamientos.	
839-845	Castigos terrenales a quienes violan los mandamientos.	
846-962	Ilustración de los castigos terrenales: descripción de la destrucción de Jerusalén.	

NÚMERO DE VERSO / MARGINALIVM	ETHICORVM CHRISTIADVM LIBER II	FUENTE
1-8	Introducción a los sacramentos: necesidad espiritual.	
9-24	Analogía entre los siete bienes sacramentales del espíritu y los bienes del cuerpo.	CR. 2. 1. 20-21. 308-335; THO. <i>Summa</i> 3. 65. 1 co
20: nota 57 a pie de página.	Observación métrica sobre la síncopa en <i>euchristia</i> .	
25-28	Triple significación sacramental.	CR 2. 1. 12, <i>praesertim</i> 149-153; THO. <i>Summa</i> 3. 60. 3 co
27: nota 58 a pie de página.	Fundamentación tomística del triple simbolismo del sacramento.	
29-36	Ejemplificación de la triple simbología en el bautismo y la eucaristía.	CR. 2. 4. 11. 127-142
31: nota 59 a pie de página.	Cita bíblica a propósito del simbolismo del bautismo sobre el pasado.	CR 2. 1. 12. 155-160
35: nota 60 a pie de página.	Cita bíblica a propósito del simbolismo del bautismo sobre la vida futura.	
36: nota 61 a pie de página.	Antífona al Magnificat.	
37-40	Constituyentes del sacramento: la materia y la forma.	CR. 2. 1. 15, <i>praesertim</i> 252-257
39: nota 62 a pie de página.	Cita de san Agustín sobre la materia y la forma sacramental.	
Voluntad, comúnmente, intención.		
41-43	Requisito de validez del sacramento: la intención del ministro.	

44-47	Requisito de licitud del sacramento: el estado de gracia del ministro.	CR 2. 1. 26, praes. 402-407
48-49	Validez del sacramento con independencia de su licitud.	CR 2. 1. 25, praes. 373-379
Receptor.		
50	Condiciones generales del sujeto capaz: ser adulto.	
51-55	Excepciones: bautismo, confirmación y extremaunción.	
Voluntad del receptor adulto.		
56-61	Condiciones del sujeto capaz: la intención.	
58: Nota 63 a pie de página.	Intención virtual.	
59: Nota 64 a pie de página.	Intención actual.	
60: Nota 65 a pie de página.	Intención habitual.	
Efectos.		
62-65	La gracia sacramental.	
66-71	Sacrilegio de la recepción en pecado de los sacramentos de los vivos.	
72-74	El carácter sacramental.	CR 2. 1. 30, praes. 469-47, 475-476
Bautismo.		
75-81	Noción y necesidad de medio.	
76: nota 66 a pie de página.	Cita bíblica sobre lo efectos del bautismo.	
79: nota 67 a pie de página.	Cita bíblica sobre el efecto purificador del bautismo.	
81: nota 68 a pie de página.	Cita bíblica sobre la necesidad de medio del bautismo.	CR 2. 2. 7. 85-86

82-86	Materia.	CR. 2. 2. 7. 82-84; THO. <i>Summa</i> 3. 60. 5 ad 3
87-89	Forma.	CR 2. 2. 13. 163-166; CR 2. 2. praes. 244-248
87: nota 69 a pie de página.	Las palabras de la forma en el rito bautismal.	CR 2. 2. 13. 163
90-100	Fundamentación bíblica de la forma y la materia.	
100: nota 70 a pie de página.	Cita de san Agustín sobre el poder purificador del agua bautismal.	CR. 2. 20. 241-243
101-109	Efectos del pecado tras el bautismo.	
110-112	Modos de administración del bautismo.	CR 2. 2. 17. 209-210, 217-219; THO. <i>Summa</i> 3. 66. 7 co
113-122	Efectos del bautismo.	CR 2. 2. 42, praes. 560-565; THO. <i>Summa</i> 3. 69; CR. 2. 2. 50. 701-706 ; CR 2. 2. 52. 716-717; THO. <i>Summa</i> 3. 69. 5
123-136	Justificación de la limitación del poder bautismal.	CR 2. 2. 53. 725-728; CR 2. 2. 48. 644-648; THO. <i>Summa</i> 3. 69. 3; CR. 2. 2. 48. 661-665; CR 2. 2. 48. 678-681; THO. <i>Summa</i> 3. 69. 3
Ministros.		
137-142	Ministros.	CR 2. 2. 23. 290-305; THO. <i>Summa</i> 3. 67. 2
138: nota 71 a pie de página.	Cita bíblica sobre los ministros del bautismo.	
Padrinos.		
143-153	Padrinos.	CR 2. 2. 30. 404-410; CR. 2. 2. 27. 365-369; CR. 2. 2. 28. 370-388; THO. <i>Summa</i> 3. 67. 8 ; CR. 2. 2. 29. 398-403
147: nota 72 a pie de página.	Localización tridentina de la doctrina sobre los impedimentos del matrimonio relativa a los padrinos del bautismo.	

Confirmación.		
154-159	Noción.	CR. 2. 3. 20. 248-250
160-165	Descripción poética del efecto robustecedor de la confirmación.	CR 2. 3. 20, praes. 255-258; THO. <i>Summa</i> 3. 72. 2
165: nota 73 a pie de página.	La vida como combate para el que hay que estar preparado: fundamentación bíblica.	
El elemento y la palabra.		
166-171	El elemento y la palabra.	CR 2. 3. 7. 94-98; CR 2. 3. 8, praes. 108-111; <i>ib.</i> 2. 3. 9, praes. 117-118; CR 2. 3. 9.117-118
167: nota 74 a pie de página.	Las palabras de la fórmula de la confirmación.	CR 2. 3. 11. 144-146; THO. <i>Summa</i> 3. 72. 4
Padrinos.		
172-173	Los padrinos.	
174-177	Necesidad de precepto del sacramento, no de medio.	CR 2. 3. 16. 201-202; THO. <i>Summa</i> 3. 65. 4; <i>ib.</i> 3. 72. 1
178-182	Materia próxima.	CR 2. 3. 24, praes. 310-312; THO. <i>Summa</i> 3. 27. 9; CR 2. 3.24. 307-310; CR. 2. 3. 26. 318-321
180: nota 75 a pie de página.	Etimología del término <i>afrentado</i> como explicación del rito de la confirmación.	
Eucaristía.		
183-195	Noción, existencia e institución.	CR 2. 4. 2. 17-21
184: nota 76 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la fuerza del amor de Dios.	
185: nota 77 a pie de página.	Cita bíblica sobre la fuerza del amor de Dios.	CR 2. 4. 2. 17-19
196-209	Nombres que recibe el sacramento.	CR 2. 4. 3. 33-42; THO. <i>Summa</i> 3. 73. 4; CR 2. 4. 4. 51; CR 2. 4. 4. 54-58; CR 2. 4. 18. 250-253

198: nota 78 a pie de página.	Etimología del término <i>eucaristía</i> .	
206: nota 79 a pie de página.	Fórmula del oficio del Corpus Christi.	
El elemento.		
210-214	El elemento.	CR 2. 4. 35. 541-544; CR 2. 4. 13.164-184; CR 2. 4. 14. 184-191
211: nota 80 a pie de página.	Cita bíblica a propósito del elemento de la eucaristía.	CR 2. 4. 18. 230-231
La palabra.		
215-218	La palabra.	
219-234	Transustanciación eucarística.	CR 2. 4. 18. 238-242 ; CR 2. 4.37, praes. 557-558, 570 ; CR 2. 4. 26. 385-387; CR 2. 4. 45, praes. 664-665; THO. <i>Summa</i> 3. 75. 2; <i>ib.</i> 3. 77. 1
221: nota 81 a pie de página.	Cita bíblica sobre el poder de Dios a propósito de la transustanciación.	CR. 2. 4. 3. 44-48
223: nota 82 a pie de página.	Fundamentación bíblica de la alimentación del pueblo de Dios por su Señor, a propósito de la transustanciación.	
235-253	La transustanciación, prueba de fe.	CR 2. 4. 46. 685-689; THO. <i>Summa</i> 3. 79 ; CR. 2. 4. 46. 678-682; CR 2. 4. 25. 376-380; CR 2. 4. 38, praes. 579-580, 576-588
248: nota 83 a pie de página.	Cita de san Ambrosio a propósito del poder de Dios para realizar la transustanciación.	
254-277	Efectos.	CR 2. 4. 48, praes. 711-713; CR 2. 4. 51. 745-750; THO. <i>Summa</i> 3. 73. 3; <i>ib.</i> 3. 79. 1, ad 1; CR 2. 4. 47. 703-707; CR 2. 4. 51.751; CR. 2. 4. 36. 545-546
276: nota 84 a pie de página.	Cita bíblica a propósito del poder restaurador de la eucaristía.	

278-292	Exhortación a mantenerse en estado de gracia para disfrutar la eucaristía.	CR 2. 4. 60. 901
279: nota 85 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la exhortación a participar de la eucaristía.	
281: nota 86 a pie de página.	<i>Idem.</i>	
288: nota 87 a pie de página.	Cita bíblica a propósito del cuidado amoroso de Dios, superior al de una madre.	
293-313	Gravedad de la comunión sacrílega.	CR 2. 4. 57. 861-867; CR. 2. 4. 55. 805-807; CR 2. 4. 56. 828-838; THO. <i>Summa</i> 3. 80. 4
300: nota 88 a pie de página.	Fundamentación bíblica sobre la necesidad del estado de gracia para la recepción del sacramento.	
311: nota 89 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de los beneficios de la eucaristía.	
314-315	La unión con Cristo en la comunión lícita.	CR. 2. 4. 55. 808-811
315: nota 90 a pie de página.	Fundamentación bíblica sobre la unión del comulgante con Cristo.	
316-322	La comunión espiritual.	
323-343	Exaltación de la comunión y acción de gracias.	CR 2. 4. 2. 19-23; THO. <i>Summa</i> 3. 75. 1; CR 2. 4. 32. 485-492; CR 2. 4. 32. 493-497
333: nota 91 a pie de página.	Localización de la cita de Dionisio sobre la exaltación de la comunión.	CR. 2. 4. 32. 485-492
343: nota 92 a pie de página.	Fundamentación bíblica de la eucaristía como acto de veneración.	
La eucaristía como sacrificio.		
344-353	Esencia del sacrificio.	CR 2. 4. 70, praes. 1043-1049; CR 2. 4. 70. 1051-1055

352: nota 93 a pie de página.	Etimología del <i>sacrificio</i> eucarístico.	
354-356	Antigua apariencia de la víctima.	CR 2. 4. 70. 1049-1051
357-360	Eucaristía y oblación.	CR. 2. 4. 71. 1060-1061
361-374	Efectos del sacrificio de la misa.	CR 2. 4. 78, praes. 1123-1127; CR. 2. 4. 76. 1113-1116; CR 2. 4. 78. 1131-1136
365: nota 94 a pie de página.	Cita bíblica sobre la fórmula de la oblación.	
369: nota 95 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la función de la oblación.	
El sacramento de la penitencia.		
375-384	Introducción: alegoría de la tempestad y el navío.	CR 2. 5. 1. 13-19
385: nota 96 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la conversión que presupone la penitencia.	CR. 2. 5. 8. 107-108
385-393	Partes del sacramento.	CR 2. 5. 8. 108-111; CR. 2. 5. 8. 111-112; CR 2. 5. 8. 114-116; CR. 2. 5. 8. 116-117
392: nota 97 a pie de página.	Estadios espirituales en el proceso penitencial.	
394-405	Administración repetida del sacramento.	CR 2. 5. 1. 24-28; CR 2. 5. 1. 7-11; CR 2. 5. 18. 239-240
398: nota 98 a pie de página.	Fundamentación bíblica de la recursividad penitencial.	
406-409	Acciones del sacramento.	CR 2. 5. 22. 301-305; THO. <i>Summa</i> 3. 90. 2; CR 2. 5. 21. 282-288
410	Necesidad de la esperanza concomitante.	CR 2. 5. 30. 425-426; CR 2. 5. 6. 88-92
411-413	Ejemplos bíblicos negativos: Caín y Judas.	
411: nota 99 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la necesidad de la esperanza concomitante.	CR. 2. 5. 6. 89-90

414-424	Forma del sacramento.	CR 2. 5. 10. 130-132; THO. 3. 84. 1; CR 2. 5. 10. 137-143; CR 2. 5. 14. 197-200; THO. <i>Summa</i> 3. 68. 3
420: nota 100 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la absolución penitencial.	CR 2. 5. 10. 143-146
421: nota 101 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de los ministros de la penitencia.	
425-427	Materia próxima.	CR 2. 5. 13. 182-184; CR 2. 21. 282-288
427: nota 102 a pie de página.	Cita tridentina sobre la materia de la penitencia.	
428-430	Materia remota.	CR 2. 5. 13. 187-194, praes. 192-194
431-433	Primera parte del sacramento: la contrición; analogía con el árbol.	CR 2. 5. 18. 236-238
434-441	Contrición: noción y significado etimológico.	CR 2. 5. 25. 349-353
436: nota 103 a pie de página.	Definición tridentina de la contrición.	CR 2. 5. 23. 319-320
442-444	Exhortación a la contrición sincera y profunda.	
444: nota 104 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la contrición.	
445-453	Contrición y atrición.	CR 2. 5. 25. 353-357; CR 2. 5. 26. 361-363
453: nota 105 a pie de página.	Localización tridentina de la doctrina acerca de la necesidad de la esperanza concomitante.	
454-458	Atrición y necesidad de amor concomitante: discusión.	
458: nota 106 a pie de página.	Localización sinódica de las doctrinas a cerca del amor concomitante.	
459-460	Bondad de la atrición.	

460: nota 107 a pie de página.	Localización sinódica de la doctrina sobre la bondad de la atrición.	
461-467	Confesión: función y necesidad.	CR 2. 5. 36-37. 535-545
467: nota 108 a pie de página.	Definición agustiniana de confesión.	CR 2. 5. 38. 579-581
468-477	Materia de la confesión.	CR 2. 5. 46. 680-684; CR 2. 5. 47. 705-710; CR 2. 5. 47. 721-722; CR. 2. 5. 50. 742-746
478-482	La satisfacción: noción y etimología.	CR 2. 5. 62. 908-911; CR 2. 5. 62. 911-914; THO. <i>Summa</i> Suppl. 12. 3
483-492	Posibilidad humana de satisfacer.	CR 2. 5. 63. 917-922; CR 2. 5. 63, praes. 922-929
493-494	Carácter poco oneroso de las penas actuales.	CR 2. 5. 67, praes. 1008-112, 1019-1020
495-497	Perfección del sacramento con la satisfacción. Imagen del buen pastor.	CR 2. 5. 64. 944-945; CR 2. 5. 1. 24-26
498-509	Exhortación final a la penitencia; metáfora marinera.	CR 2. 5. 65. 964-968
500: nota 109 a pie de página.	Cita bíblica a propósito del dolor de los pecados.	
504: nota 110 a pie de página.	Fundamentación bíblica del agradecimiento a Dios como libertador del pecado.	
510-574	Ejemplificación de la penitencia: descripción poética de la vida de los anacoretas.	
562: nota 111 a pie de página.	Cita bíblica para ilustrar la divina providencia.	

NÚMERO DE VERSO / MARGINALIVM	ETHICORVM CHRISTIADVM LIBER III	FUENTE
1-9	La extremaunción: función y efectos.	LIG. 6. 706; CR 2. 6. 14. 193-198; CR 2. 6. 15. 229
10-25	Descripción de la perentoriedad del sacramento y los afanes del ministro.	CR 2. 6. 2, 16-21; <i>ib.</i> 2. 6. 9. 117-120
26-32	Materia remota.	LIG. 6. 708-709; CR 2. 6. 5. 50-53; CR 2. 6. 5. 53-58
33-36	Fidelidad de Dios en el momento crítico a través del sacramento.	
37-39	Materia próxima: unción ritual.	CR 2. 6. 10. 142-143 ; CR 2. 6. 10. 149-152
40-41	Ministro.	CR 2. 6. 13. 180-185
42-49	Forma, sujeto y tiempo.	CR 2. 6. 7. 81-86; <i>ib.</i> 2. 6. 7. 89-94; CR 2. 6. 9. 112; CR 2. 6. 14-15; CR 2. 6. 9. 120-128
50-53	Exhortación a solicitar el sacramento; bienaventuranza del receptor del sacramento.	
Orden.		
54-59	Noción de orden: significado general y específico.	
60-63	Número de órdenes en la iglesia.	CR 2. 7. 9. 138-143; CR 2. 7. 12. 172
64-71	Los presbíteros: noción y origen del nombre.	CR 2. 7. 22. 311-313; CR 2. 7. 25-26. 374-376 ; CR 2. 7. 22. 313-320
70: nota 112 a pie de página.	Cita de Ovidio a propósito de la etimología de <i>presbítero</i> .	
71: nota 113 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la etimología de <i>presbítero</i> .	

72	Otros nombres del presbítero.	CR 2. 7. 2. 27-28
72: nota 114 a pie de página.	Fundamentación bíblica de dichos nombres.	
73-79	Dignidad del cargo.	CR 2. 7. 2. 30-31; CR 2. 7. 2. 25-26; CR 2. 7. 2. 31-32; CR 2. 7. 3. 39-42
79: nota 115 a pie de página.	Citas bíblicas a propósito de la vocación sacerdotal.	
Potestad.		
80-81	Potestad del sacerdote.	CR 2. 7. 6. 97
De orden.		
82-84	Potestad de orden.	CR 2. 7. 6. 97-98
De jurisdicción.		
85-91	Potestad de jurisdicción.	CR 2. 7. 6. 99; CR 2. 7. 8. 130-133; CR 2. 7. 6. 99-101
Sacerdocio externo.		
92-96	El sacerdocio externo.	CR 2. 7. 8. 115-118
94: nota 116 a pie de página.	Fundamentación bíblica y patrística a propósito del poder sacerdotal natural y positivo en las comunidades.	CR 2. 7. 8. 119-120
Interno.		
97-104	Sacerdocio interno.	CR 2. 7. 23. 324-329; CR 2. 7. 23. 330-335; CR 2. 7. 23. 329-330, 337-339
99: nota 117 a pie de página.	Citas bíblicas a propósito del sacerdocio interno.	
104: nota 118 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la contrición espiritual como sacrificio interno.	

105-106	Presbiterado efectivo.	CR 2. 7. 11. 159-164
107-118	Tonsura.	CR 2. 7. 13. 183-190
119	Portero.	CR 2. 7. 15. 212-213
120	Lector.	CR 2. 7. 16. 226-228
121-122	Exorcista.	CR 2. 7. 17. 235-238
123-125	Acólito	CR 2. 7. 18. 241-244; CR 2. 7. 18. 247-251
125: nota 119 a pie de página.	Inadecuación al hexámetro del término <i>acolytus</i> .	
126-129	Diácono.	CR 2. 7. 20. 280; CR 2. 7. 20. 282-285
127: nota 120 a pie de página.	Síncopa del término <i>diacnus</i> ; justificación en Venancio Fortunato.	
130-131	Subdiácono.	CR 2. 7. 19. 255-257; CR 2. 7. 19. 260-261
130: nota 121 a pie de página.	Justificación de la síncopa en el término <i>subdiacnus</i> .	
132-138	Exhortación a los sacerdotes para que desempeñen dignamente sus funciones.	CR 2. 7. 4. 68-70
139-149	Prosopopeya de la indolencia.	
150-157	Tópico del cansancio del autor ⁴⁰² ; tópico de la dificultad de la materia.	
158-159	Enfrentamiento del autor a la indolencia.	
Diligencia.		
160-175	Prosopopeya de la diligencia.	

⁴⁰² Curtius, *op. cit.*, vol. 1, p. 137.

Óbices para recibir los órdenes.		
176-178	Óbices para recibir los órdenes.	LIG. 7. 341
Por delito.		
179-192	Óbices por delito.	CR. 2. 7. 33. 476-477; LIG. 7. 379 ; LIG. 7. 388; LIG. 7. 356; LIG. 7 357; LIG. 7. 359-361; LIG. 7. 362-364
Impedimentos por defecto.		
193-203	Impedimentos por defecto.	LIG. 7. 457; LIG. 7. 436-438; CR 2. 7. 33. 477-478; LIG. 7. 420; CR 2. 7. 33, 475-476, 480-481; LIG. 7. 401, 403, 455; LIG. 7. 434
Censura.		
204-207	Noción de censura.	LIG. 7. 1, 2
208-209	División esencial.	LIG. 7. 6; LIG. 7. 133
210-215	División accidental.	LIG. 7. 6
Excomunión.		
216-217	Excomunión: censura primera.	
Excomunión mayor.		
218-219	Noción de excomunión mayor.	LIG. 7. 133
220-224	El anatema <i>Maranatha</i> .	
222: nota 122 a pie de página.	Significado del anatema <i>Maranatha</i> .	
225-233	Excomulgados tolerados y vitandos.	LIG. 7. 133; LIG. 7. 188; LIG. 7. 200
234-235	Intención didáctica de la obra.	
Excomunión menor.		

236-240	La excomunión menor.	LIG. 7. 133, 147, 150; LIG. 7. 155
Suspensión.		
241-243	Noción de suspensión.	LIG. 7. 312, 315
244-251	Entredicho.	LIG. 7. 328-329
252-254	Apóstrofe a la Ética a propósito de la soberbia.	
Soberbia.		
255-259	Prosopopeya de la soberbia.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 162, praes. 2, 5, 6, 7
260-264	Exhortación a huir de la soberbia.	
Matrimonio.		
265-269	Matrimonio: noción y etimología.	CR 2. 8. 2. 26-28
270-271	Nombre alternativo: unión conyugal.	CR 2. 8. 2. 28-29
272-288	Origen y evolución hasta la indisolubilidad.	CR 2. 8. 10. 114-115; CR 2. 8. 18. 240-246; CR 2. 8. 19. 248-253; CR 2. 8. 19. 253-255; CR 2. 8. 15. 187-193
285: nota 123 a pie de página.	Localización bíblica de la cita del verso 123 a propósito de la indisolubilidad del matrimonio.	
El elemento y la palabra.		
289-290	El elemento.	LIG. 6. 880
291-292	La palabra.	
293-300	El ministro: discusión y doctrina.	LIG. 6. 897 ; LIG. 6. 897
Fines del matrimonio.		
301-306	Triple finalidad del matrimonio.	CR 8. 13-15, 148-189; LIG. 6. 882
307-313	División del matrimonio respecto a la consumación.	LIG. 6. 955; CR 2. 8. 11. 127-135

Divorcio.		
314-320	Divorcio.	LIG. 6. 955; LIG. 6. 960; LIG. 6. 970
Impedimentos.		
321-327	Impedimentos impeditivos.	LIG. 6. 986; LIG. 6. 985; LIG. 6. 982
325: nota 124 a pie de página.	El veto de la Iglesia.	
328-330	Impedimentos dirimentes.	LIG. 6. 978
330: nota 125 a pie de página.	Versos que resumen los impedimentos del matrimonio.	
Bienes del matrimonio.		
331-349	Bienes del matrimonio.	CR 2. 8. 23. 320-324; CR 2. 8. 24; CR 2. 8. 13. 148-150 ; CR 2. 8. 25. 349-356; CR 2. 8. 26. 360-365
350-355	Origen sagrado y gracia de los siete sacramentos.	
Virtudes.		
356	Excelencia de la virtud.	
357-358	Alusión al tratamiento anterior en el poema de otras virtudes.	
359-365	Excelencia de la humildad.	
361: nota 126 a pie de página.	El término <i>humilitas</i> como opuesto a la voz <i>superbia</i> , desconocido entre los clásicos.	
366-374	Prosopopeya de la humildad.	
375-380	Poder de la humildad: exaltación de los humildes; David y Goliat.	
Virtudes comúnmente cardinales.		
381-387	Virtudes cardinales.	THO. <i>Summa</i> 1-2 . 63. 1 co.; THO. <i>Summa</i> 1-2. 61. 1 sol. ; THO. <i>Summa</i> 1-2. 61. 2

387: nota 127 a pie de página.	Inadecuación métrica de los términos <i>fortitudo</i> y <i>temperantia</i> .	
Prudencia.		
388-389	Interconexión entre las virtudes.	
390	Preeminencia de la prudencia.	
391-396	Funciones de la prudencia.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 47. 8; <i>ib.</i> 2-2. 47. 1 co
393: nota 128 pie de página.	Explicación del significado del término <i>imperium</i> ; cita de Cicerón al respecto.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 48
397-405	Partes integrales de la prudencia.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 49
404: nota 129 a pie de página.	Cita bíblica a propósito de la sabiduría de dejarse aconsejar por los doctos.	
406-409	División: prudencia de la carne y prudencia infusa.	
Justicia.		
410-423	Noción y excelencia.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 58. 1. arg; THO. <i>Summa</i> 2-2. 58. 6.
414: nota 130 a pie de página.	Cita ciceroniana a propósito de la excelencia de la virtud de la justicia.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 58. 12 ; <i>ib.</i> 58. 3. co.
417: nota 131 a pie de página.	Significado etimológico del término <i>derecho equitativo</i> .	
424-439	Partes subjetivas de la justicia: conmutativa y distributiva.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 61. 1
426: nota 132 a pie de página.	<i>Excusatio</i> por el uso de términos técnicos no apropiados al hexámetro.	
Fortaleza.		
440-448	Noción.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 128
449-458	Exhortación a la práctica de la fortaleza.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 124
Templanza.		

459-463	La templanza.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 141. 1 co.
Gula.		
464-465	Noció: pecado contrario a la templanza.	THO. <i>Summa</i> 2-2. 148
466-472	Descripción del glotón y comparación con el cerdo.	
473-476	Alusión mitológica: los compañeros de Ulises transformados en cerdos.	
477-482	Conclusión: exhortación a seguir las virtudes.	
483-607	Descripción de la evangelización de los indios de una isla inexplorada.	
608-612	Conclusión. Exhortación a alcanzar el cielo siguiendo las normas morales.	

5. Fuentes de los *Ethicorum Libri III*.

En el presente trabajo hemos intentado completar la copiosa lista de fuentes clásicas proporcionada por Bosch⁴⁰³, especialmente rica por lo que se refiere a Virgilio. Bosch resume la fuerte impronta clásica en los *Ethicorum* en estos términos⁴⁰⁴: “Així acaba una obra cristiana amarada dels clàssics pagans, com hem pogut demostrar. Madramany els utilitza com a font de les seves teories, per endolcir l’aspror dels temes, per marcar les diferències amb els autors cristians. Virgili és el capdavanter en el fons i en la forma, emprada amb reiteració textualment, amb modificacions o imitada, fet degut al seu coneixement pregon del poeta de Màntua. El segueixen Horaci, Ciceró, amb collita pròpia o parlant per boca dels grecs, Ovidi, Juvenal, Sèneca i Lucà. L’autor no té escrúpols d’utilitzar Lucreci, Marcial i Petroni. Els literats grecs són menys citats. Destaca Flavi Josep, seguit de Plató, Aristòtil, Plutarc i Diògenes Laerci. No s’oblida de l’etimologia i de la mètrica”. Tambien se

⁴⁰³ Cf. Bosch (2000), pp. 129-150.

⁴⁰⁴ Bosch (2000), p. 149.

asoman al tratado Macrobio, Tácito, Aulo Gelio, Suetonio, Estacio y Propercio, aunque no siempre se expliciten como fuente.

Bosch ha destacado también la influencia de los comentarios de Martín Ivarra al *Distichorum Liber* (1478) de Miquel Verino. Por ejemplo, la cita contenida en la nota 81 del apéndice de los *Ethi corum* (“ut de Didone, de Lucretia aliisque memoriae proditum est; nam: ‘rebus in aduersis facile est contemnere uitam, / fortiter ille facit, qui miser esse potest’”) correspondiente a Marcial, 11. 56. 15-16, y única referencia al poeta en todo el tratado, figura precisamente en el comentario de Ivarra al lema “Patientia et fides probantur in rebus aduersis”⁴⁰⁵. Las coincidencias se repiten en otros pasajes. A propósito del lema “Nil adeo incultum quod non ratione nitescat” Ivarra alude a HOR. *ars* 394-395, trasfondo de los versos 578-579 del libro III de los *Ethi corum*⁴⁰⁶: “atque suo melos Amphionem saxa mouisse / et duxisse, quibus Thebanam condidit arcem”. Al mismo tiempo, la referencia al color de la virtud encarnado en el rubor de las jóvenes que figura en el número 82 del apéndice⁴⁰⁷ recoge el comentario de Verino al lema “Verecundia iuuenum signum probitatis”⁴⁰⁸.

A lo largo de su trayectoria literaria Madramany da muestras de una erudición extraordinaria. Podría, pues, citar perfectamente estos y otros muchos pasajes sin la mediación de Ivarra, pero precisamente a causa de dicha erudición parece probable que conociera las glosas del cántabro a los dísticos de Verino, muy conocidos entre los antiguos y citados, por ejemplo, en el Quijote⁴⁰⁹. El espíritu de estos dísticos y de los lemas morales en ellos desarrollados parece influir también en otros lugares de la producción literaria del valenciano, quien quizá tiene en cuenta el lema “Obscena fabula a pueris vitanda” del balear cuando señala en el prólogo de *El engaño feliz*

⁴⁰⁵ Cf. Bosch (2000), p. 147, nota 67.

⁴⁰⁶ Cf. *Martini Iuarrae Cantabricsi commentariorum in Michaelis Verini poetae: de moribus puerorum disticha. Necnon Ioannis Sobrarbi Disticha: cum commentariis*, Georgius Coci, Zaragoza, 1522: “Dictus est Amphion Thebanae conditor urbis / saxa mouere sono testudinis et prece blanda”. En la edición de Barcelona (1512) la similitud todavía es mayor, pues en ella figura “conditor arcis”, como en Madramany (“conditor arcem”), en lugar del “conditor urbis” original de Horacio. Cf. Bosch (2000), p. 149, nota 73.

⁴⁰⁷ “Virtus pudicitiae elucet praesertim in uirginibus, quae si quidpiam indecorum inhonestumque conspiciunt uel audiunt, turbantur, et ingenuo quoddam rubore possidentur, quem ideo uirtutis colorem apprime uocauit Diogenes”.

⁴⁰⁸ Cf. Bosch (2000), p. 148, nota 70.

⁴⁰⁹ Cervantes Saavedra, Miguel: *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, J. J. Allen (ed.), vol. 2, cap. 33, Madrid, Cátedra, 1997, p. 284.

que evitará detenerse en escenas pecaminosas, “omitiendo lances que puedan ofender la modestia”.

Bosch⁴¹⁰ añade que Verino utiliza las fuentes bíblicas y patrísticas de manera semejante a como lo hace Madramany en sus *Ethicorum*. Sin embargo, no creemos que estos dísticos puedan considerarse una fuente efectiva en cuanto a la materia cristiana para cuya exposición los *Ethicorum* beben directamente del texto del *Catecismo Romano* y de las citas patrísticas y bíblicas que este proporciona en su aparato crítico, según tendremos ocasión de mostrar.

Una cuestión interesante a propósito de las fuentes paganas es la influencia de la obra de Flavio Josefo *De Bello Iudaico*. Es posible, como sugiere Bosch⁴¹¹, que Madramany conociera *La Titiada* del jesuita Ángel Sánchez, aunque en los versos en los que se describe la destrucción de Jerusalén tan solo puede probarse el influjo de Josefo a través de la traducción latina de Rufino de Aquilea, a la que remiten también las citas de las notas 37-45 del apéndice. Por ejemplo, en el pasaje comprendido entre los versos 877 y 884 del libro I, donde se narra el caso de antropofagia de una mujer hacia su propio hijo, no se observa una influencia directa de Sánchez ni en la forma, ni tampoco en el contenido, pues todos los detalles relevantes en los que coincide el jesuita con Madramany (el hecho de asar al hijo y conservarlo medio comido, la referencia al olor como causa que atrajo a los soldados o el terror y la huida de estos ante la crueldad del suceso) figuran también en Josefo. No obstante, es probable que Madramany conociera y se inspirara en una obra como *La Titiada* que bebía a su vez de los textos latinos clásicos⁴¹².

Otra fuente de los *Ethicorum* la constituye la propia producción escrita anterior del erudito alcudiense. Ya hemos visto la huella del *Tratado de la elocución* en el proemio, pero esta no es la única obra del valenciano que influye en el poema. En el libro III, y de acuerdo con el tópico de la conclusión⁴¹³, Madramany introduce la imagen de la pluma deslizándose de su mano a causa del sueño y de la pereza producidos por la aridez de la materia que se dispone a abordar: “Hae species nocte et similes uenere figurae, / meque suo afflatu socordia fecit inertem, / et, lapso

⁴¹⁰ Bosch (2000), p. 149, nota 75.

⁴¹¹ Bosch (2000), p. 140, nota 47.

⁴¹² Compárese, por ejemplo, “¿De qué mal no es capaz el pecho humano?” (*La Titiada*, Madrid, J. Ibarra, 1793, libro IX, p. 135.), con VERG. *Aen.* 3. 56; 4. 412 (“Quid non mortalia pectora cogis?”), y con MADR. *Ethic.* 1. 722: “Quid non mortalia pectora cogis?”.

⁴¹³ Cf. Bosch (2000), p. 144; Curtius, *op. cit.*, vol. 1, pp. 136-139.

calamo, uecordi obrepere somno: / uix potui certe iam me stimulare uolentem. / Quin etiam tractandi obices hic ordinis omnes/ et de censuris opus est adducere quaedam, / idque nequit misceri quamuis utile dulci: / terruit hoc memet, facies nedum horrida monstri”⁴¹⁴. La misma imagen había sido desarrollada ya en el *Tratado de la nobleza*, entonces como variante del tópico de la modestia; a través de ella Madramany expresa su miedo ante la complejidad del espinoso asunto que pretende desentrañar, ni más ni menos que el estatuto social de los ciudadanos honrados valencianos⁴¹⁵: “En efecto después de haber yo resuelto algunas dudas sobre los Ricos-hombres, Barones, Nobles, Caballeros, Hombres de parage, Donceles, Infanzones y Generosos, quando llegué a tratar de los Ciudadanos casi se me cayó la pluma de la mano, por el temor que me infundieron las dificultades, y el peligro de errar en tan grave asunto, o de desviarme en un camino poco hollado, y en que todavía era necesario desmontar mucho terreno”. Sin embargo, no debe pensarse que esta imagen es un mero artificio literario del que echa mano Madramany aquí y allá indistintamente, pues cumple una función en relación con el contenido de cada obra. Lo ha destacado Pérez García⁴¹⁶ a propósito del *Tratado de la nobleza*: “La frase no era una mera advertencia retórica; por el contrario revelaba que discernir la verdadera condición de los ciudadanos valencianos continuaba siendo un asunto vidrioso, todavía mediado el año 1788”.

También la alusión al carácter de la guerra, tan poco propicio a las letras, y la imagen de las Musas huyendo de ella que figuran en la dedicatoria de los *Ethicorum* encuentran su antecedente en otra obra del propio autor, en este caso, en el *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*⁴¹⁷: en la guerra “los vehementes deseos de la prosperidad y de la gloria militar turban nuestro ánimo, le privan del sosiego que necesita el estudio, y se nos caen, por decirlo así, los libros de las manos: callan las leyes o no se dexan oír con el estrépito de las armas, y las Musas se retiran como mugeres temerosas”.

En el mismo discurso aparece asimismo una alusión a Anfión para mostrar cómo la sabiduría y el conocimiento del arte musical pueden contribuir a la

⁴¹⁴ MADR. *Ethic.* 3. 150-157.

⁴¹⁵ *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón...*, Valencia, 1788, prólogo, p. III.

⁴¹⁶ Pérez García, Pablo, “Los *ciudadanos* de Valencia, estatuto jurídico y jerarquía social de un grupo privilegiado: memoriales y tratados de los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 15 (1986) Valencia, Universitat de València, p. 153.

⁴¹⁷ Madrid, 1790, p. 39.

constitución de la República⁴¹⁸: “Por lo mismo se dixo que Amfion edificó los muros de Tebas atrayendo con el son agradable de su lira las piedras”. Paralelamente, en la digresión amenizante que cierra el tercer libro de los *Ethicorum* Madramany no tiene reparo en ilustrar con el ejemplo pagano de Anfión la fabulada canonización y posterior civilización cristiana de la isla salvaje⁴¹⁹:

Orpheum sedauisse tigres rabidosque leones / dicitur aut animos
ipsum placasse ferinos, / idque lyra Phoebæ uel testudine blanda; /
atque suo melos Amphionem saxa mouisse / et duxisse, quibus
Thebanam condidit arcem: / symbola, quæ monstrant homines, ut
saxa ferasque / uixisse; heroum sed quos eloquentia dulcis / consiliis
sapientibus oblectantibus aures et sociavit et urbes ipsos condere
fecit, / moribus et sanctis, iussis et parere supremis. / Dulcius et
melius, quam de illis fabula narrat, / religio Christi uere mitescere
fecit / plures degentes ut bruta animantia siluis: / sic heroes
christicolæ fecere ministri; / nam cum uixissent Indi quasi bruta
ferina, / caelestem uelut ignem deduxere benigne; / non illum quem
dicunt infudisse Mineruam, / sed quem Spiritus almus nostris
cordibus infert.

Se da igualmente el caso contrario en que un elemento de los *Ethicorum* reaparece en la producción posterior del valenciano. La imagen de la madre untándose los pechos con amargo acíbar para destetar a sus hijos⁴²⁰ es retomada en el *Sermón de la iglesia de santa Teresa de Mallorca*⁴²¹. Mención aparte merece la metáfora del navío con la que se ejemplifica en el *Tratado de la elocución* la necesidad de acomodar el estilo al asunto del discurso, al tiempo que se censura el uso de símbolos elevados para asuntos superficiales⁴²²: “El Cardenal Álvaro Cienfuegos en la Vida de San Francisco de Borja nos da ejemplos del estilo frío y pueril, en el pasaje en que para expresar que el Santo desconfiaba del acierto y de la fortuna declarada de su rival, lo cual es asunto de poco momento, emplea la Alegoría del navío, velas, soplo, viento y remos”. Siguiendo este principio, Madramany

⁴¹⁸ Pp. 40-41.

⁴¹⁹ MADR. *Ethic.* 3. 575-592.

⁴²⁰ MADR. *Ethic.* 1. 233-235.

⁴²¹ *Sermón que Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de Mallorca, predicó en la iglesia de las monjas de santa Teresa de Palma en uno de los domingos del año MDCCCXVIII*, Palma, Salvador Savall, 1819, p. 8.

⁴²² Valencia, 1795, pp. 136-138.

reserva la metáfora naval para asunto tan serio y admirable como el de la penitencia⁴²³.

Tampoco faltan en los *Ethicorum* las referencias eruditas a autores del gusto ilustrado que hacen patente los conocimientos enciclopédicos de Madramany sobre diversas ramas del saber. Además de las recurrentes alusiones filológicas al *Glossarium mediae et infimae latinitatis* de Du Cange, en el ámbito histórico cita como fuente para la descripción de la destrucción de Jerusalén el *Discours sur l'histoire uniuerselle* de J. B. Bossuet, gran defensor del origen divino del poder real; y en el ámbito jurídico alude a *De iure belli ac pacis* de Grocio, fuente de toda la filosofía sobre el derecho de la guerra.

6. Las fuentes patrísticas y eclesiásticas.

Madramany apoya su exposición en constantes citas de autoridad. Naturalmente las referencias a las Sagradas Escrituras sobresalen en número por encima del resto. Además, como no podía ser de otra forma en un religioso de espíritu ilustrado humanista, sus enseñanzas se fundamentan frecuentemente en referencias a las fuentes prístinas de los padres de la Iglesia, sobre todo de san Agustín, citado con mayor frecuencia que santo Tomás. La nómina de autoridades es amplia: san Ambrosio, san Jerónimo, Dionisio Areopagita, Lactancio, Venancio Fortunato, san Pedro Crisólogo, san Juan Crisóstomo, san Isidoro, san Gregorio Magno, san Melquíades o el papa Clemente Romano. Otros autores como Tertuliano permanecen detrás de su doctrina sin ser nombrados. Las fuentes cristianas se completan con referencias conciliares a Trento o a la colección documental de Jean Hardouin. Sin embargo, Madramany no siempre bebe directamente de las autoridades que cita. Como tendremos ocasión de comprobar, a veces los pasajes mencionados o reproducidos por el valenciano están tomados del *Catecismo Romano*, su fuente principal y más directa, que le transmite algunas contaminaciones. A pesar de ello, los *Ethicorum* no son propiamente una versificación del *Catecismo Romano*, sino un compendio breve, básico y didáctico de teología moral. Por ello, se ocupan de la materia propia de los tratados de moral cristiana, que difiere parcialmente de la del *Catecismo*, al dejar fuera dos de las

⁴²³ MADR. *Ethic.* 2. 375-384.

partes que aparecen en este: el símbolo de la fe (parte primera) y la oración dominical o padrenuestro (parte cuarta). Inversamente, la primera parte de los *Ethicorum* introduce nociones básicas y fundamentos de teología moral no incluidos en el *Catecismo* tridentino: la libertad, el pecado, los actos humanos, los actos libres y no libres, la conciencia, la ley y los tipos de derecho. En cambio, para los mandamientos y los sacramentos, temas comunes al poema de Madramany y al *Catecismo*, este se constituye en su fuente principal y directa, por encima de los tratados teológicos.

Por otro lado, de acuerdo con los principios de concisión y de voluntad didáctica manifestados en el proemio, Madramany no se ocupa de la teología moral en su conjunto, sino que selecciona aquellos puntos de interés general para el público no especializado: las nociones básicas en que descansa la teología moral (libertad, pecado, actos humanos, etc...), los mandamientos, los sacramentos, las censuras y las virtudes. Deja fuera, por tanto, aspectos de interés más específico como los referidos al estamento religioso o las bulas.

De entre los tratados teológicos se observa la huella de la *Theologia Moralis* de san Alfonso de Ligorio⁴²⁴. El compendio alfonsino no puede considerarse una fuente tan directa en cuanto a la literalidad y la forma como el *Catecismo Romano*, pero sí constituye una referencia clara en cuanto al contenido. Por descontado, la doctrina sancionada es coincidente en los diversos tratados de moral católica, como también lo son las fuentes de autoridad citadas en ellos: el concilio Tridentino, la patrística y las Sagradas Escrituras, amén de teólogos como Laymann, Tomás Sánchez o Juan de Lugo. Las concomitancias son especialmente evidentes a propósito de materia formularia como las definiciones. Compárese la definición de voto de la *Theologia* de A. Reiffenstuel⁴²⁵ (“Votum est promissio deliberate facta Deo de meliori bono”)

⁴²⁴ Cf. Ligorio, Alphonsus, *Theologia Moralis, adiuncta in calce perutili instructione ad praxim confessoriorum, una cum illustrissimi ac reuerendissimi Iohannis Dominici Mansi Archiepiscopi Lucensis Epitome Doctrinae Moralis et Canonicae ex operibus Benedicti XIV*, editio prima matritensis, Matritis, Typis Societatis, tomi I-III, 1797 (editio prima, 1753-1755).

⁴²⁵ Reiffenstuel, A., *Theologia Moralis, breui, claraque methodo comprehensa, atque iuxta sacros canones, et Nouissima Decreta Summorum Pontificum diuersas propositiones damnantium, ac probatissimos Auctores, succinte resoluens omnes Materias Morales*, Antuerpiae, sumptibus Marci-Michaelis Bousquet et sociorum, editio decima, 1758, tomus secundus, tractatus 6, distinctio 3 (editio prima, 1692).

con la de Ligorio⁴²⁶: “Promissio facta Deo, deliberate, de bono possibili et meliori”. Difícilmente se podrá determinar una u otra como fuente de los *Ethicorum* para este punto⁴²⁷: “De potiore bono Domino promissio facta”. Sin embargo, la manera de exponer la doctrina varía notablemente de un tratado a otro, y es ahí donde se manifiesta la influencia de Ligorio. Comparemos a modo de ejemplo la introducción a la extremaunción en el tratado de Reiffenstuel y en el de Ligorio.

Los *Ethicorum*⁴²⁸ exponen así la noción básica de extremaunción:

Iam de illa dicam, quae est ultima gratia uitae, / *extrema unctio*,
quae extremo concessa labori / mortis et articulo pereuntem tergit
inertem / omnibus a maculis cunctis et sordibus atris, / quae,
postquam nobis peccata remissa fuere, / sunt et adhuc animis ueluti
robigrine tectis. / Corporis et nostri fert suppeditatque salutem, / si
expedit aut fuerit nobis hoc utile donum, / quodque sacerdos tunc
uerbo, *formaue* precatur (66).

Y se apoyan en la siguiente cita del Apóstol Santiago recogida en la nota 66 del apéndice:

(66) *Iac.* 5. 14: “Infirmatur quis in uobis?”, inquit, “Inducat presbyteros Ecclesiae et orent super eum ungentes eum oleo in nomine Domini, et oratio fidei saluabit infirmum et alleuiabit eum Dominus, et si in peccatis sit, remittentur ei”. Quis non uidet planeque sentit hic apostolum Iacobum uim et naturam declarare huius sacramenti, qui peccata eo condonari affirmat? Haec equidem fuit semper ab Ecclesia catholica prolata doctrina pluribus conciliis testata, et synodus demum Tridentina fulmine anathematis comminatur eos, qui aliter docent aut sentiunt.

Madramany coincide básicamente con Ligorio en la manera de presentar el sacramento, definiéndolo por su función, su destinatario y la acción sacerdotal, y acudiendo sucintamente a la epístola de Santiago como autoridad esencial. De esta forma se expone en la *Theologia Moralis* del santo alfonsino la doctrina de la extremaunción⁴²⁹:

⁴²⁶ *LIG.* 3. 195.

⁴²⁷ *MADR. Ethic.* 1. 421.

⁴²⁸ *MADR. Ethic.* 3. 1-9.

⁴²⁹ *LIG.* 6. 707.

Extrema Vnctio est *Sacramentum a Christo institutum ad aegroto de uita periclitanti conferendam salutem animae, uel etiam corporis, per unctionem olei benedicti, et orationem Sacerdotis*. Est de fide ex. *Trid.*

Institutum fuit hoc Sacramentum a Christo post Resurrectionem, et promulgatum a S. Jacobo, c. 5, u. 14 et 15, ubi dicitur: *Infirmitur quis in uobis? Inducat presbyteros Ecclesiae, et orent super eum, ungentes eum oleo... et oratio fidei saluabit infirmum, et alleuiabit eum Dominis, et si in peccatis sit, remittentur ei*.

Certum est Sacramentum hoc unum esse; licet enim plures sint unctiones, omnes tamen pertinent ad unam significationem interioris medelae.

Las diferencias respecto de la *Theologia* de Reiffenstuel⁴³⁰ son evidentes tanto en Ligorio como en Madramany. Dice el tratado del alemán:

1.-Extrema Vnctio est ultimum ex illis Sacramentis, quae uitam spiritualem cuiuslibet Fidelis quoad se promouent: simulque *non modo paenitentiae, sed etiam totius Christianae uitae, quae perpetua paenitentia esse debet, consummatiuum existimatum est a Patribus, uti loquitur Concilium Trident. sess. 14 in Doctrina de Extrema Vnctione*. Et quia non nisi in mortis articulo recipi potest, hinc, *et Sacramentum exeuntium nuncupatur, iuxta citatum Concilium cap. 3 de quo loquendo, sit*.

2.-CONCL. I. De Fide certum est, Extremam Vnctionem esse uerum, et proprie dictum Sacramentum nouae Legis, a Christo Domino institutum. Ita praeter perpetuum sensum Ecclesiae Catholicae docet Concilium tum Florentinum *in Decreto Vnionis*, tum Tridentinum *sess. 14. De Extrema Vnctione c. 1.* ubi sic loquitur: *Instituta est autem supra haec Vnctio infirmorum, tanquam uere et proprie Sacramentum noui Testamenti, a Christo Domini nostro, apud Marcum quidem (cap. 6) insinuatam, per Iacobum autem Apostolum, ac Domini fratrem, fidelibus commendatam, ac promulgatam (Iacobi 5.) Infirmitur, inquit, quis in uobis? Inducat*

⁴³⁰ *Op. cit.*, tractatus 14, distinctio 11.

Presbyteros Ecclesiae, et orent super eum, ungentes eum oleo in Nomine Domini: et oratio fidei saluabit infirmum, et alleuiabit eum Dominus, et, si in peccatis sit, dimittentur ei. Et ibi Can. I sic definit Concilium contra Haereticos: Si quis dixerit, Extremam Vnctionem non esse uere, et proprie Sacramentum a Christo Domino institutum et a Beato Iacobo Apostolo promulgatum etc. anathema sit.

3.-CONCL. II Sacramentum Extremae Vnctionis est Vnctio hominis infirmi paenitentis, facta in determinatis partibus corporis cum oleo consecrato ab Episcopo, ministrata a Sacerdote, simul uerba certa cum intentione debita proferente, ex institutione diuina efficaciter significans curationem finalem uenialium. Ita Doctor Subtilis 4. dist. 23. q. un. per haec uerba apte declarans naturam huius Sacramenti quoad singulas partes; prout ex progressu patebit.

Nada tiene de extraño que la *Theologia Moralis* de Ligorio sea obra de referencia para Madramany en la exposición dogmática de la moral católica. Por su claridad y su eclecticismo respecto de los puntos controvertidos de la doctrina se convirtió en un manual muy común para la formación de los seminaristas. En relación a la polémica cuestión del probabilismo, Ligorio establece un sistema nuevo, el equiprobabilismo, según el cual es lícito seguir una opinión contraria a una obligación moral cuando la opinión que afirma el imperativo no parece una certeza, sino tan solo de igual o parecida probabilidad⁴³¹. No es posible determinar si Madramany sigue en este punto la doctrina de Ligorio, pues, de acuerdo con la máxima de no tratar asuntos espinosos, los *Ethicorum* obvian la cuestión de la conciencia probable y recogen tan solo un supuesto no controvertido como el de la conciencia dudosa (“Qui dubitans egit, illo tum peccauit in actu”⁴³²). Algo semejante ocurre con el problema de la atrición en la penitencia. Madramany se ajusta a la doctrina común⁴³³ al aceptar como condición para el arrepentimiento no solo el puro dolor de la contrición, sino la contrición imperfecta o atrición, ejemplificada

⁴³¹ Cf. LIG. *Theologia moralis*, liber 1, *Moralis systema*.

⁴³² MADR. *Ethic.* 1. 133.

⁴³³ Es doctrina común que para recibir válida y fructuosamente el sacramento de la penitencia, o sea, para obtener el perdón de los pecados y recuperar la gracia de Dios, no es necesario que el penitente experimente el dolor de perfecta contrición: basta la atrición de sus pecados. Cf. Royo Marín, A., *Teología Moral para Seglares*, Madrid, BAC, vol 2, número 294.

mediante el miedo al infierno⁴³⁴: “quaslibet at culpas qui post baptismum patruit, / si piget, horret eas uere uel paenitet ipsum / se fecisse malum Domini per motus amore / aut, ueluti dicam, aeternae formidine poenae, / confessusque satis pro culpis fecerit ipse, / gratia tum Iesu Christi illi sancta reuertet”. Coincide con Ligorio, quien afirma⁴³⁵: “Ad effectum Baptismi et Paenitentiae, requiritur et sufficit praeter uoluntatem sumendi Sacramentum, dispositio fidei, spei et attritionis”. Con la redacción de los *Ethicorum* Madramany se separa una vez más del camino trazado por su tío, renunciando a escribir una obra tendenciosa en favor del tomismo y persiguiendo en su lugar una exposición no polémica que supere las diferencias escolásticas y sea útil para todos los fieles, tras los pasos de Ligorio.

7. El *Catecismo Romano* como fuente de los *Ethicorum*.

Al hablar del *Catecismo Romano* aludimos al catecismo editado en 1566 por orden del papa Pío V y compuesto aplicando la disposición del canon *Ut fidelis* del *Decreto de Reformatione* establecido el 11 de Noviembre de 1563 en el curso de la sesión XXIV del Concilio de Trento⁴³⁶. Los primeros ejemplares del *Catecismo* aparecieron en septiembre de 1566⁴³⁷, impresos por Paulo Manuzio bajo el título de *Catechismus, ex decreto concilii tridentini, ad parochos, pii quinti pont. max. iussu editus*. A partir de ahí ha recibido diferentes denominaciones como *Catechismus Concilii Tridentini*, *Catechismus S. Pii V* o *Catechismus ad Parochos*. La que más éxito ha obtenido ha sido la de *Catechismus Romanus*, título con el que se alude no solo al hecho de que fuera editado por primera vez en Roma, sino a la intención de recoger en él la doctrina unitaria y completa de la fe de la Iglesia católica apostólica y romana, frente al protestantismo.

Según pudimos observar en el cuadro sinóptico del epígrafe 4, la influencia del *Catecismo Romano* sobre los *Ethicorum* es recurrente e incluso constante en

⁴³⁴ MADR. *Ethic.* 2. 400-405.

⁴³⁵ LIG. 6. 83.

⁴³⁶ Petrus Rodriguez et alii (ed.), *Catechismus Romanus seu Catechismus ex Decreto Concilii Tridentini ad Parochos Pii Quinti Pont. Max. Iussu editus*, Città del Vaticano-Pamplona, Libreria Editrice Vaticana-Ediciones Universidad de Navarra, 1989, introducción, p. XX.

⁴³⁷ Petrus Rodriguez et alii (1989), introducción, p. XXIII; véase también Rodríguez, P. y Lanzetti, R., *El Catecismo Romano: fuentes e historia del texto y de la redacción. Bases críticas para el estudio teológico del Catecismo del Concilio de Trento (1566)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1982, p. 209.

numerosos pasajes, además de bastante directa, como muestran los siguientes ejemplos:

<p>MADR. <i>Ethic.</i> 1. 219-226: Iam lex descendens caelo demittitur alto, / nubes ex oculis tollunt lucemque diemque; / iamque tonitrua strident mortalesque minantur, / horrificum raucumque sonum strepitumque dedere; / Caelipotens homines rapido iam fulmine terret / occaecatque malos, mittit sua lumina iustis; / signa quidem magni Regis uenientis Olympi, / quique propinquus adest Moysi, qui cuncta ministrat.</p>	<p>CR 3. 1. 6. 69-73: Deinde, cum ad montem essent adducti unde Dominus illis per Moysen leges erat laturus, uni Moysi dictum est ut in montem ascenderet, quo Deus maxima cum maiestate uenit, et locum tronitruis, fulgoribus, igne, densisque nebulis circumfudit, ac loqui cum Moyse cepit eique leges dedit; <i>ib.</i> 3. 1. 6. 66-69: Triduo enim antequam ferretur lex, Dei iussu dictum est omnibus ut uestimenta lauarent, uxores non attingerent, quo sanctiores ac paratiores essent ad accipiendam legem, ut ad diem tertium adessent.</p>
<p>MADR. <i>Ethic.</i> 1. 236-240: Sic Deus Hebraeos a mollitie abstulit omni / constituens ipsos rigidis et montibus altis. / Nam Sinae confinia sunt loca quaeque molesta, / arida, desertae siluae atque minantia saxa. / Illic edixit Dominus praecepta sacrata</p>	<p>CR. 3. 1. 14. 198-202: Postremo locum ac tempus notabit, quibus hanc legem populus Israel a Deo accepit, [...] et loci asperitate in quo uersabatur deterritus, ad accipiendam legem aptior redderetur.</p>
<p>MADR. <i>Ethic.</i> 1. 458-460: Si non omnis homo mendax et fallere promptus, / tum certe ius iurandum esset inutile semper; / hinc ex prauo siue malo uenit eius origo</p>	<p>CR 3. 3. 19. 224-229: Nam propter humanam imbecillitatem iusiurandum institutum est, et re uera a malo prouenit quandoquidem aut iurantis inconstantiam indicat, aut illius cuius causa iuramus contumaciam, qui ut credat, aliter adduci non potest.</p>
<p>MADR. <i>Ethic.</i> 1. 463-464: si mentiri uel <i>contra mentem ire</i> scelestum, / quod quantumque Deum sanctum superaddere testem?</p>	<p>CR. 3. 3. 21. 255-257: Nam cum mendacium ea re mendacium sit, quod contra mentem et animi sententiam profertur, perspicuum est hunc plane mentiri et periurum esse.</p>
<p>MADR. <i>Ethic.</i> 1. 487-493: Olim sabbatum erat festum sancteque colendum; / nam Deus omnipotens tum, postquam condidit orbem / uel mare patrauit, terram stellasque micantes, / et fluuios, montes, siluas herbasque uirentes / ac hominem ex limo demum, sex cuncta diebus, / sabbato in almo quodque dies est septima mundi, / quidlibet ex nihilo cessans patrare, quieuit.</p>	<p>CR. 3. 4. 9. 97-100: Qua significatione factum est ut sabbati nomine dies septimus diceretur, quoniam, absoluta perfectaue mundi uniuersitate, Deus ab omni opere quod fecerat requieuit; ita hunc diem in Exodo Dominus uocat.</p>
<p>MADR. <i>Ethic.</i> 1. 494: <i>Sabbatum</i> et hinc Hebraee, <i>cessatio</i> dicta Latine</p>	<p>CR. 3. 4. 9. 95-97: Sabbatum, hebraicum nomen, si latine interpretaris, <i>cessatio</i> dicitur; sabbatizare propterea cessare et requiescere latino uocabulo appellatur.</p>

MADR. <i>Ehtic.</i> 1. 583-584: <i>Non occides: nempe hominem, nam possumus omnes / bruta necare quidem, quorum nos utimur esca.</i>	CR 3. 6. 3. 30-33: In eo autem quod caedes prohibetur, illud primum docendum est, quae caedes sint eiusmodi quae hac praecepti lege non uentur; nam bestias occidi prohibitum non est, quoniam si illis uesci a Deo hominibus est concessum, fas item est illas occidi.
MADR. <i>Ehtic.</i> 1. 585-586: Et miles iudexque potest spoliare nocentes / uita, si leges uel si Res publica poscat.	CR 3. 6. 4. 37-39: Alterum permissum caedis genus est quod ad eos magistratus pertinet quibus data est necis potestas, qua ex legum praescripto iudicioque in facinorosos homines animaduertunt, et innocentes defendunt; CR 3. 6. 5. 48-50: Qua ratione ne illi quidem peccant qui iusto bello, non cupiditate aut crudelitate impuls, sed solo publicae utilitatis studio, uitam hostibus adimunt.
MADR. <i>Ehtic.</i> 1. 587-589: Iuraque naturae concedunt omnibus aequae / ipsa morte repellere uim uitamque tueri, / amota culpa, uel cum moderamine iusto.	CR 3. 6. 8. 73-75: Qua etiam ratione, si quis salutis suae defendendae causa, omni adhibita cautione, alterum interemerit, hac lege non teneri satis apparet.
MADR. <i>Ehtic.</i> 1. 590-592: Non tantum ferro uita auferturque ueneno / uel gladio; sed consilio auxilioque maligno: / qui adnuat atque facit poena plectuntur eadem.	CR 3. 6. 11. 91-92: [...] sed consilio, ope, auxilio, uel alia quacumque ratione id fieri prorsus uetitum est.
MADR. <i>Ehtic.</i> 3. 265-269: Sic dictum [matromonium], siquidem fit mater femina nubens, / uel quia praecipue matris sunt munera plura: / multos per menses ferre intra uiscera fetum, / edere in auras prolem, lactare ubere natos, / quodlibet est munus durum officiumque molestum.	CR 2. 8. 2. 26-28: <i>Matrimonium</i> ab eo dicitur quod femina idcirco maxime nubere debet ut mater fiat, uel quia prolem concipere, parere, educare matris munus est.

8. Las ediciones del *Catecismo Romano*.

Con mayor claridad todavía se aprecia la influencia del texto tridentino en las notas del apéndice de los *Ethicorum*, hasta el punto de que es posible identificar en ellas cuál es la edición del *Catecismo Romano* que maneja Madramany. Repasaremos a continuación las características de las principales ediciones del *Catecismo* anteriores a 1816.

No es casual que un tratado didáctico de moral cristiana de principios del XIX tome como fuente principal el *Catecismo* emanado del Concilio de Trento. En 1761 el papa Clemente XIII denunció en su encíclica *In Dominico agro* el peligro que comportaba para la Iglesia el olvido en que había caído el *Catecismo Romano*, al tiempo que disponía una nueva edición. La edición clementina de 1761⁴³⁸ acompañada de la encíclica movió de nuevo un gran interés por el *Catecismo* en España, donde fue impreso en más de cincuenta ocasiones durante los cien años subsiguientes⁴³⁹. De hecho, es a partir de dicha encíclica cuando alcanza verdadera resonancia en la Península⁴⁴⁰. Dentro de este clima de renovado interés por el texto catecúmeno se inscriben los *Ethicorum libri IIII*. La traducción al español del *Catecismo* que se impone en España, la de Fray Agustín Zorita, fue publicada por primera vez en Valencia, en la imprenta de Monfort, en 1782, tan sólo cinco años después de que apareciera la primera traducción al castellano en España⁴⁴¹. Si a ello añadimos la labor crítica del teólogo valenciano Nicolás Pérez con su edición de 1798, comprenderemos el destacado papel de Valencia como difusora del texto tridentino.

En España las ediciones del *Catecismo* toman como base la de Turín de 1761⁴⁴², que llega a tiempo de incluir la encíclica *In Dominico agro*⁴⁴³. El *Catecismo* taurinense, seguido por todas las ediciones españolas del siglo XVIII, recoge ya algunas variantes en su aparato crítico, pero sigue principalmente el texto de A. Manuzio (1566), y cuando se separa de él lo consigna a pie de página. El problema de la tradición de Turín es que no maneja dos ediciones importantísimas para el devenir textual del *Catecismo*, como son la de Rovillio (Lion, 1588) y la preparada por A. Fabricio (Amberes, 1572). Aún así, la edición taurinense se inscribe plenamente dentro de la tradición rovilliana, ya que toma la división en secciones y el aparato crítico de la tradición italiana que parte de Rovillio⁴⁴⁴.

La primera edición española en latín del *Catecismo* posterior a la publicación clementina es la del impresor Antonio Marín (Mantua, 1770), que reproduce el texto

⁴³⁸ Nos referiremos a ella mediante las siglas CRC.

⁴³⁹ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), p. 305.

⁴⁴⁰ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), p. 282.

⁴⁴¹ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), p. 283.

⁴⁴² Abreviadamente, CRT.

⁴⁴³ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), p. 277.

⁴⁴⁴ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), pp. 276-280.

de Turín, matizando “que todas las decretales de los papas anteriores a Siricio, citadas en el Catecismo, son falsas, y que muchas obras que el *Catecismo Romano* atribuye a los Santos Padres, o no son de ellos, o son dudosas”⁴⁴⁵. Las ediciones españolas de 1771, 1772 y 1775 son meras reproducciones de la de 1770⁴⁴⁶. Lo mismo puede decirse de la preparada por J. Castellot (Madrid, 1788), quien copia el texto de la de 1770, aunque añade el aparato crítico procedente de la edición de Padua de 1766, basada en Rovillio. A partir de 1791 las ediciones de la tipografía de la viuda e hijos de Pedro Marín pasarán a reproducir fielmente esta edición⁴⁴⁷.

De entre las impresiones españolas del *Catecismo* que pudo haber manejado Madramany para los *Ethicorum* destaca la edición crítica de Madrid de 1798 realizada por el teólogo valenciano Nicolás Pérez⁴⁴⁸, contemporáneo de Madramany y pavorde de la Universidad de Valencia⁴⁴⁹. Esta edición reproduce exactamente la estructura de la de Turín. Incluye los cuatro índices que figuran en la impresión taurinense (de argumentos, sinóptico, de Evangelios y alfabético de materias), la encíclica clementina, y la división en partes, capítulos y secciones procedente de Rovillio. La gran aportación del teólogo valenciano consiste en haber consultado las diversas ediciones del *Catecismo*, consignando las variantes textuales y, sobre todo, en la importante labor de mejora del aparato crítico: las referencias a las fuentes bíblicas y patrísticas, aún siguen siendo imprecisas, pero suponen una notable mejora respecto de las de Turín⁴⁵⁰.

Finalmente, las dos primeras ediciones del *Catecismo Romano*, conocidas con el nombre de ediciones manucianas⁴⁵¹ aparecieron en 1566, una in-folio y otra in-8°. La edición in-folio representa el texto oficial del concilio tridentino, hasta el punto de que los últimos cambios introducidos por la comisión revisora fueron hechos sobre esta, y no sobre el manuscrito. Sin embargo, ha sido la edición in-8° la que ha servido de base a casi todas las ediciones transalpinas.

⁴⁴⁵ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), p. 284.

⁴⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁴⁷ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), pp. 284-285.

⁴⁴⁸ Abreviadamente, CRN.

⁴⁴⁹ Fuster, Justo Pastor, *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de D. Vicente Ximeno*, Valencia, Ildefonso Mompié, 1830, vol. 2, pp. 464-465.

⁴⁵⁰ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), pp. 286-289.

⁴⁵¹ Abreviadamente, CRM.

Nuestras referencias al *Catecismo Romano* se hacen siguiendo la edición de Pedro Rodríguez⁴⁵², que fija el texto a la vez que consigna las variantes en su aparato crítico. Rodríguez recoge la división en partes, capítulos y secciones de la tradición rovelliana consolidada a través de la historia textual, y empleada tradicionalmente en las citas científicas del *Catecismo Romano*, a pesar de que la subdivisión en secciones rompe el fluir continuo de la obra. Por ello Rodríguez reproduce los títulos de las secciones solo a pie de página, como parte del aparato crítico, mientras que la numeración de las secciones a las que pertenece cada pasaje se realiza en los márgenes y entre corchetes, evitando interrumpir la secuencia textual. De esta forma es posible citar el texto fijado por Rodríguez no solo señalando la página y la línea de su edición, sino también de acuerdo con el sistema ordinario (parte, capítulo, sección). El método tradicional de citación resulta poco preciso, ya que no permite especificar la localización de los pasajes más allá de las secciones. Como estas alcanzan cierta extensión, no resulta del todo adecuado para la referencia científica. Sin embargo, es un sistema consolidado y mantenerlo permite contrastar las citas con las de los trabajos anteriores. Considerando todo ello, hemos optado por una citación mixta: indicamos la parte, el capítulo y la sección, de acuerdo con el sistema tradicional y especificamos aún más la localización añadiendo la línea o líneas que en la edición de Rodríguez ocupa en el capítulo correspondiente la cita en cuestión. Así, la referencia resultará válida para quien maneje otras ediciones del *Catecismo*, al tiempo que suficientemente precisa para quien acuda al texto de Rodríguez. De acuerdo con esto, la referencia CR 2. 6. 8. 14-18, remite al capítulo 6 de la parte segunda del *Catecismo Romano*, dedicada a los sacramentos, y dentro de este, a las líneas 14-18 de la edición de Pedro Rodríguez, que figuran dentro de la sección 8 de dicho capítulo establecida por la tradición rovelliana.

9. La edición del *Catecismo Romano* manejada por Madramany.

La consideración del *Catecismo Romano* como manual de referencia de los *Ethicorum* nos permite, en primer lugar, entender algunas contaminaciones y variantes en las citas del ilustrado valenciano. Tomemos como ejemplo la nota

⁴⁵² Rodríguez et alii (1989).

número 15 del apéndice. Compárese el texto de *De ciuitate Dei* que figura en dicha nota con el texto original agustiniano:

<p>MADR. Apéndice, nota 15: (15) Diuus Augustinus, <i>De ciuitate Dei</i>, libro 1: “Cum audiimus: ‘Non occides’, non accepimus hoc dictum de fructetis, quia nullus est eis sensus; eis neque de irrationabilibus, quia nulla nobis ratione sociantur”.</p>	<p>AVG. <i>ciu.</i> 1. 20: “His igitur deliramentis remotis cum legimus: ‘Non occides’, si propterea non accipimus hoc dictum de fructetis esse, quia nullus eis sensus est; eis neque de irrationabilibus animantibus, uolatilibus natatilibus, ambulatilibus reptilibus, quia nulla nobis ratione sociantur”.</p>
--	---

Si ahora comparamos la nota 15 del apéndice con la sección 3 del capítulo 6 de la parte tercera del *Catecismo Romano*, veremos en seguida cómo Madramany no sigue directamente el texto de san Agustín, sino que lo cita a través del *Catecismo Romano* :

<p>MADR. Apéndice, nota 15: (15) Diuus Augustinus, <i>De ciuitate Dei</i>, libro 1: “Cum audiimus: ‘Non occides’, non accepimus hoc dictum de fructetis, quia nullus est eis sensus; eis neque de irrationabilibus, quia nulla nobis ratione sociantur”.</p>	<p>CR 3. 6. 3. 33-36: Qua de re ita sanctus Augustinus: “Cum audimus”, inquit, ‘Non occides’, non accipimus hoc dictum esse de fructetis, quia nullus est eis sensus; nec de irrationabilibus animalibus, quia nulla nobis ratione sociantur”.</p>
--	--

Así pues, algunas de las contaminaciones en las que incurren las citas de los *Ethicorum* no son atribuibles a fallos de memoria, sino a desviaciones procedentes de su fuente de referencia. Ello no quiere decir que Madramany no cite nunca de primera mano. En la nota del apéndice 63 parece citar de memoria, pues dice:

Et apud eundem prophetam, 33, 11 ait: “Nolo mortem impii, sed ut conuertatur et uiuat”

mientras que el *Catecismo* reproduce correctamente el texto de *Ez.* 33. 11:

“Nolo mortem impii, sed ut conuertatur impius a uia sua et uiuat”.

Siendo patente la influencia del *Catecismo* en las notas del apéndice, intentaremos discernir qué edición empleó Madramany al redactar su tratado moral, atendiendo a las variantes textuales recogidas por Pedro Rodríguez en su edición crítica. La nota 51 del apéndice pone de manifiesto que Madramany no siguió la tradición manuciana del *Catecismo*. Dicen los *Ethicorum*:

(51) 1. *Cor.* 3. 6 et 7: “Ego”, inquit, “plantaui, Apollo rigauit; sed Deus incrementum dedit. Itaque neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat; sed qui incrementum dat, Deus”.

El *Catecismo Romano*⁴⁵³ reproduce también estos versículos, pero las ediciones de Manuzio se separan del texto bíblico ofreciendo una versión contaminada:

Ego plantaui, Apollo rigauit; sed Deus incrementum dedit. Neque enim qui plantat est aliquid, neque qui rigat; sed qui incrementum dat, Deus.

Sin embargo, Madramany, que tiende a reproducir en sus citas las contaminaciones del *Catecismo*, reproduce correctamente el pasaje bíblico, señal de que no ha seguido las ediciones de A. Manuzio.

Tampoco parece tomar como referencia la edición de Nicolás Pérez. Dice la nota 52 del apéndice:

Primum quidem locum gratia illa obtinet, quam sacri auctores *iustificantem* uocauerunt; huc illud apostoli pertinet, *Epistula*, 5. 25 et 26, *Christum dilexisse Ecclesiam et se ipsum tradidisse pro ea, ut illam sanctificaret, mundans eam lauacro aquae in uerbo*.

⁴⁵³ CR 2. 1. 15. 382-385.

Es obvio que los *Ethicorum* siguen en este punto el *Catecismo Romano*⁴⁵⁴:

Ac principem quidem locum merito gratia illa obtinet, quam, usitato a sacris doctoribus nomine, iustificantem uocamus; ita enim Apostolus apertissime nos docuit, cum inquit Christum dilexisse Ecclesiam, et se ipsum tradidisse pro ea, *ut illam sanctificaret, mundans eam lauacro aquae in uerbo.*

Pero el texto tridentino presenta de nuevo variantes significativas; en concreto, la edición de Nicolás Pérez se aparta de la cita bíblica original: “[...]lauacro aquae in uerbo uitae”.

Este indicio de que Madramany no sigue la edición de su compatriota valenciano se ve confirmado a lo largo del apéndice. Veamos la nota 53:

Et diuus apostolus (1. *Cor.* 6. 11) postquam crimina plurima enumerauit eorum, haec addit: “Et haec quidem fuistis; sed abluti estis, sed sanctificati estis”.

El pasaje de la epístola aparece citado en CR. 2. 2. 42. 569-771, pero Nicolás Pérez se separa otra vez del texto de la Vulgata y de las demás ediciones del *Catecismo* al reproducir “Et haec quidam fuistis (...)”, variante que no recogen los *Ethicorum*.

Lo mismo sucede en el apéndice 56. La cita del papa Clemente que introduce el apéndice figura asimismo en CR 2. 3. 3. 23-28. Nuevamente el texto de Pérez no coincide con las demás ediciones del *Catecismo* ni con el texto de Madramany:

<p>MADR. Apéndice 56:</p> <p>(56) Diuus Clemens pontifex, <i>Epistula 4, ad Iulianum et Iulium episcopos</i>, sic ait: “Omnibus festinandum est sine mora renasci Deo et demum ab episcopo consignari [...]”</p>	<p>CR 2. 3. 3. 23-38, edición de N. Pérez:</p> <p>“Ac sanctus Clemens eius ueritatis doctrinam grauiori sententia comprobare non potuit; ait enim: <i>Omnibus festinandum est sine mora renasci Deo et demum ab consignari episcopo [...]</i>”</p>	<p>CR 2. 3. 3. 23-38, resto de ediciones:</p> <p>“Ac sanctus Clemens eius ueritatis doctrinam grauiori sententia comprobare non potuit; ait enim: <i>Omnibus festinandum est sine mora renasci Deo et demum ab episcopo consignari [...]</i>”</p>
--	--	---

⁴⁵⁴ CR. 2. 1. 27. 424-428.

Es cierto que en la nota 185 a pie de página del libro II (*Ioh.* 13. 1: ‘Cum dilexisset suos, qui erant in mundo, in finem dilexit eos’) los *Ethicorum* se acercan más a la edición de Pérez (*Cum enim Iesus dilexisset suos, qui erant in mundo, in finem dilexit eos*⁴⁵⁵) que al resto de textos tridentinos: “Cum enim Dominus dilexisset suos, in finem dilexit eos”. Sin embargo, el ejemplo es poco revelador, dado que la oración relativa “qui erant in mundo” sí aparece en la Vulgata. Además, Madramany se aparta en este mismo fragmento de la edición del teólogo valenciano al omitir “enim” y el sujeto oracional.

En definitiva, parece que Madramany no tomó como referencia la edición del *Catecismo* de Nicolás, aun siendo su coetáneo. Este hecho no debe extrañarnos, pues el texto de Pérez⁴⁵⁶ tuvo muy poca difusión. Sin embargo, no es difícil de encontrar, aun actualmente, en las bibliotecas valencianas⁴⁵⁷ y Madramany pudo haber accedido a él e incluso haber aprovechado sus indicaciones para precisar la localización de algunas fuentes. No obstante, creemos haber probado suficientemente que no la utilizó como fuente de cabecera en la redacción de los *Ethicorum*. Al contrario, el cotejo de las variantes textuales entre las principales ediciones del texto tridentino sugiere que el erudito valenciano manejó una edición derivada de la tradición taurinense iniciada en 1761, circunstancia lógica si consideramos que en España el *Catecismo* clementino tuvo también una divulgación muy escasa. En cambio, a finales del XVIII hubo numerosas reediciones españolas del de Turín. Además de la edición mantuana de Antonio Marín de 1770, Rodríguez y Lanzetti⁴⁵⁸ hacen referencia a las reimpressiones de 1771, 1772 y 1775, y a la edición de 1788, basada también en el texto taurinense. Dos pasajes atestiguarán la influencia de esta tradición sobre los *Ethicorum*. Compárese la cita agustina que figura en el apéndice 64 con las que aparecen en las diversas ediciones del *Catecismo*, con la homilía original de san Agustín y, finalmente, con la cita del evangelio de Mateo incluida en esta:

⁴⁵⁵ CRN 2. 4. 2. 17-19.

⁴⁵⁶ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), p. 288.

⁴⁵⁷ En la ciudad de Valencia, por ejemplo, está disponible tanto en el Colegio del Corpus Christi como en la Biblioteca Provincial de los Escolapios.

⁴⁵⁸ Rodríguez, P. y Lanzetti, R. (1982), p. 284.

MADR. Apéndice 64: (64) Diuus Augustinus, <i>libro 50 Homiliarum</i> , 40: “Nemo sibi dicat: ‘Occulte ago apud Dominum paenitentiam; nouit Dominus, qui mihi ignoscat quid in corde ago’. Ergo sine causa dictum: ‘Quaecumque solueritis in terra, soluta erunt in caelo?’ Ergo sine causa claes datae sunt Ecclesiae Dei?”
CRC 2. 5. 43. 640-645: “Hoc uerum praeclare a sancto Augustino cognitum est, cum inquit: Nemo sibi dicat: ‘Occulte ago apud Dominum paenitentiam; nouit Deus, qui mihi ignoscat quid in corde ago’. Ergo sine causa dictum: ‘Quaecumque solueritis super terram, soluta erunt in caelo?’ Ergo sine causa claes datae sunt Ecclesiae Dei?”
CRT 2. 5. 43. 640-645: “Hoc uerum praeclare a sancto Augustino cognitum est, cum inquit: Nemo sibi dicat: ‘Occulte ago apud Dominum paenitentiam; nouit Deus, qui mihi ignoscat quid in corde ago’. Ergo sine causa dictum: ‘Quaecumque solueritis in terra, soluta erunt in caelo?’ Ergo sine causa claes datae sunt Ecclesiae Dei?”
Resto de ediciones del CR: “Hoc uerum praeclare a sancto Augustino cognitum est, cum inquit: Nemo sibi dicat: ‘Occulte ago apud Dominum paenitentiam; nouit eus, qui mihi ignoscat quid in corde ago’. Ergo sine causa dictum: ‘Quae solueritis in terra, soluta erunt in caelo?’ Ergo sine causa claes datae sunt Ecclesiae Dei?”
AVG. <i>serm.</i> 392. 3: “Nemo sibi dicat: ‘Occulte apud Deum ago paenitentiam; nouit Deus, qui mihi ignoscat quia in corde meo ago’. Ergo sine causa dictum: ‘Quae solueritis in terra, soluta erunt in caelo?’ Ergo sine causa sunt claes datae Ecclesiae Dei?”
<i>Matth.</i> 18. 18: “Et quaecumque solueritis super terram, erunt soluta et in caelo”.

De la comparación entre los diferentes textos se desprende lo siguiente. En primer lugar, que Madramany no toma el pasaje directamente de san Agustín, sino a través del *Catecismo Romano*. Las diferencias respecto del sermón del hiponense son evidentes.

En segundo lugar, que entre las diversas ediciones del *Catecismo*, sigue la tradición taurinense. Tan solo las ediciones clementina y taurinense traen el término “quaecumque solueritis”, coincidente con la nota 64 de los *Ethicorum*. Las demás dicen “quae solueritis” de acuerdo con lo que figura realmente en el pasaje de san Agustín (*serm.* 392. 3), quien cita errónamente a *Math.* 18. 18, pues el evangelio trae efectivamente “quaecumque solueritis”. De entre estas dos ediciones, los *Ethicorum* siguen la taurinense, pues la clementina dice “quaecumque solueritis super terram”, en lugar de “quaecumque solueritis in terra”.

En tercer lugar, se observa que la nota 64 difiere en un término de todas las ediciones del *Catecismo*: estas traen unánimemente “nouit Deus”, frente al apéndice 64, que cita “nouit Dominus”. Pero esta variante encuentra fácil explicación si consideramos que el término “Dominus” aparece poco antes en la misma cita, de

modo que esa mención anterior es la que induce al *lapsus* en la nota de Madramany. No podemos pensar por esta única diferencia que el valenciano no sigue el *Catecismo Romano*, sino el texto de san Agustín. Este se aleja de los *Ethicorum* más aún que el texto catecúmeno, ya que dice “Deum...Deus” frente al “Dominum...Dominus” del valenciano. Todo apunta a que la discordancia en este aspecto entre la fuente original de Agustín y el apéndice 64 se debe a la interferencia del *Catecismo Romano*, que es el que introduce el término “Dominus” en lugar de “Deus”.

El segundo pasaje que aducimos para señalar el CRT como fuente directa de los *Ethicorum* es el apéndice número 54:

Diuus Augustinus, sermone 163, De Tempore: “Vos”, ait, “ante omnia tam uiros quam mulieres, qui filios in baptisate suscepistis moneo, ut cognoscatis fideiussos apud Deum exstitisse pro illis, quos uisi estis de sacro fonte suscepisse (...). Debent eos admonere, ut castitatem custodiant, caritatem teneant, et ante omnia symbolum et orationem dominicam eos doceant; decalogum etiam et quae sunt prima christianae religionis rudimenta”.

Es patente de nuevo que Madramany toma la cita a través del *Catecismo Romano*:

CR 2. 2. 28. 382-384: Item diuus Augustinus: “Vos”, inquit, “ante omnia, tam uiros quam mulieres, qui filios in baptisate suscepistis, moneo, ut cognoscatis fideiussos apud Deum exstitisse pro illis quos uisi estis de sacro fonte suscipere (...);

CR 2. 2. 28. 391-394: ait enim: “Debent eos admonere ut castitatem custodiant, iustitiam diligant, caritatem teneant, et ante omnia symbolum et orationem Dominicam eos doceant”; decalogum etiam, et quae sint prima christianae religionis rudimenta”

y no directamente de san Agustín⁴⁵⁹:

Quicumque uiri uel mulieres de sacro fonte filios spiritaliter exceperunt, cognoscant se pro ipsis fideiussos apud Deum exstitisse [...] Admoneant ut castitatem custodiant [...]; fidem

⁴⁵⁹ PS. AVG. *serm.* 168. 3 (alias *de temp.* 163 =CAES. ARELAT.; PL. 39. 2071); *sermo* 163, *De Tempore* PS. AVG. *serm.* 168. 3 (alias *de temp.* 163 =CAES. ARELAT.; PL. 39. 2071).

catholicam teneant, ad Ecclesiam frequentius currant [...]; haec ergo omnia et his similia si filios et filias uestras admonere contenditis, cum ipsis ad aeternam beatitudinem feliciter peruenietis.

Más concretamente, sigue la tradición taurinense, en cuyos *marginalia* se especifica la procedencia del texto augustino. Dice la edición de A. Marín de 1770, que inaugura la tradición de Turín en España: “Quid Susceptore filios suos spiritales docere debeant, fusius Aug. Serm. 163. de Tempore: sed haec habentur de Consecr. dist. 4. cap. Vos autem”.

En conclusión, todo apunta a que es un texto de la tradición taurinense el que maneja Madramany, circunstancia que era de esperar, ya que, a diferencia de las ediciones clementinas y de la de Nicolás Pérez, el texto de Turín alcanzó una extraordinaria difusión en España y fue masivamente reproducida en sus imprentas desde finales del XVIII.

CAPÍTULO V LA EDICIÓN DEL TEXTO

1. Objeto de la edición.

Una edición crítica tiene por objeto la reconstrucción del texto original o de las formas más próximas a este y no la simple reproducción de un testimonio, por autorizado que sea⁴⁶⁰. Al mismo tiempo debe recoger de la manera más clara y precisa posible el contenido que pretende transmitir el autor, subsanando posibles errores e introduciendo las aclaraciones y la información necesaria para la inteligibilidad de la obra. Puesto que la edición de los *Ethicorum libri III* parte de un texto único, nuestra preocupación primordial ha sido permitir al lector no especialista en teología la comprensión del contenido doctrinal del tratado. A las dificultades que para el público contemporáneo comporta la naturaleza teológica de la materia, así como la voluntad del autor de compendiar en una obra no demasiado extensa una disciplina tan vasta y sujeta en algunos aspectos a controversia, debe añadirse el hecho de que está compuesta en verso, de manera que la exposición de la doctrina se ha visto constreñida por las necesidades métricas, y la concisión y la búsqueda de la palabra adecuada al ritmo se ha impuesto a la explicación clarificadora de los conceptos. Por lo tanto, se hacía indispensable la aclaración del contenido del poema mediante notas de *realia* que permitieran al lector no versado la intelección del tratado.

Por otra parte, los *Ethicorum* presentan ocasionalmente pasajes confusos o incoherentes por contaminación de las fuentes citadas o empleadas por el autor. De acuerdo con el principio fundamental de ofrecer un texto inteligible hemos procurado restituir a estos fragmentos su sentido, rectificando las lecciones en aquellos lugares cuya contaminación comprometía la coherencia, al tiempo que recogíamos en el aparato crítico la forma original. Cuando los errores o desviaciones en las citas no daban lugar a secuencias sin sentido hemos respetado el texto de Madramany, indicando a pie de página la localización o el contenido preciso de los pasajes citados. Además, hemos intentado rastrear las fuentes no señaladas, a veces literalmente seguidas, empleadas por Madramany en la *inuentio* y la *dispositio* de la materia.

⁴⁶⁰ Pérez Priego, M. A., *La edición de textos*, Madrid, Síntesis, 1997, p. 45.

2. Disposición del texto original.

En esta edición se ha respetado la colocación original de las 82 notas del apéndice, así como el sistema de llamada correspondiente: la numeración correlativa y parentética. Por ejemplo, el número 6 situado, como en el texto de 1816, a final de verso y entre paréntesis, nos llama a consultar la nota 6 del apéndice final⁴⁶¹:

namque Deus statuit quaedam certo ordine fixo (6)

En cuanto a las notas del autor a pie de página, en la primera edición figuraban señaladas mediante asteriscos. Si en una misma página aparecía más de una, la llamada a la primera anotación estaba representada por un asterisco, la segunda por dos y así, sucesivamente. En esta edición se realiza la llamada a la nota al pie mediante un superíndice de numeración correlativa y continua para los tres libros del tratado. En⁴⁶²:

quam nec re nec nomine cognouere Latini¹²⁶

el superíndice que aparece remite a la nota del autor a pie de página número 126.

El texto de Brusola utiliza frecuentemente los superíndices con otra función bien distinta, la de marcar los elementos de una serie o enumeración. Por ejemplo, son utilizados al comienzo del libro segundo, al presentar los sacramentos⁴⁶³:

Sic quae sunt animae dulcis sua gratia praestat.

¹Nascimur; ²exauget corpus, naturaque firmat;

³Atque cibus servat vires, instaurat, alitque,

⁴Est opus et medicinis, aegrotisque paratis,

Morbis in nostris; ⁵et quando morte minamur;

⁶Utile quin etiam nobis, semperque necesse,

Ut sint qui dominantur, justitiamque ministrent;

⁷Ac hominum soboles, extendaturque propago.

⁴⁶¹ MADR. *Ethic.* 1. 202.

⁴⁶² MADR. *Ethic.* 3. 361.

⁴⁶³ MADR. *Ethic.* 2. 9-16.

Con el objeto de aligerar la disposición gráfica del texto y evitar la confusión con las llamadas de las notas al pie, en la segunda edición se han suprimido los superíndices, utilizado en su lugar el punto y coma para delimitar claramente los elementos de estas enumeraciones, habida cuenta de que suelen constituir miembros complejos, con comas en su interior:

Nascimur; exauget corpus natura que firmat;
atque cibus seruat uires, instaurat alitque;
est opus et medicinis aegrotisque paratis
morbis in nostris; et quando morte minamur;
utile quin etiam nobis semperque necesse,
ut sint qui dominantur iustitiamque ministrent;
ac hominum suboles extendaturque propago.

Hemos mantenido los *marginalia* insertados por Madramany para indicar el asunto tratado en cada pasaje, más útiles que nunca en la actualidad, dada la escasa familiarización del lector común con la naturaleza de la materia expuesta. En la primera edición estos *subsida* figuraban en los márgenes exteriores de cada página. Puesto que en la actual reedición los versos van numerados, para evitar la acumulación de *subsida* a la izquierda del texto hemos cambiado la disposición de los *marginalia*, situándolos siempre en el margen derecho, tanto en las páginas pares como en las impares. Aunque nuestra edición respeta fielmente los *marginalia* originales, excepcionalmente en el libro I hemos introducido *motu proprio* el *marginalium* “[**Praeceptum IV**]”, considerando que no había sido indicado por descuido, dado que los nueve mandamientos restantes sí traen su propia apostilla. Tratándose de una adición nuestra, lo hemos situado entre corchetes. Inversamente, hemos eliminado el *marginalium* “**Invidia**” que aparecía en el verso 760 del libro I, atribuible de nuevo a un descuido, pues es una repetición del que aparece nueve versos más arriba, sin que medie otro distinto entre ambos. Además, hemos movido el *marginalium* “**Externum sacerdotium**” desde el verso 95 del libro III hasta el 92, ajustándolo al contenido del poema.

Todavía debemos consignar dos últimas modificaciones a propósito de los *marginalia*. La apostilla “**Matrimonium**” que figura en nuestra edición en el

margen del verso 265 del libro III estaba dispuesta en la primera edición en letras mayúsculas, a modo de título, entre el verso 264 y el 265 de dicho libro. Puesto que después del matrimonio el poema sigue hablando de otros muchos asuntos no englobados en este tema, con sus correspondientes *marginalia*, y sin que figure ningún título posterior, hemos considerado que esta indicación desempeñaba la misma función que cualquier otro *marginalium*, y por ello la hemos convertido en una apostilla más, sin indicarlo entre los correspondientes corchetes, pues no constituye propiamente una adición. Por el mismo motivo hemos convertido también en *marginalium* el título DECALOGUS que aparecía ante el verso 219 del libro I.

3.-La ortografía.

La edición original de los *Ethicorum libri III* utiliza tanto las grafías consonánticas *j*, *v*, como las vocálicas *i*, *u*. De acuerdo con la norma común en las ediciones clásicas modernas, hemos optado por emplear únicamente las grafías *V-u*, *I-i*. Respecto a las otras variantes ortográficas, hemos seguido los criterios del *Oxford Latin Dictionary*, de acuerdo igualmente con el uso habitual de las ediciones clásicas⁴⁶⁴. Consecuentemente, hemos modificado las asimilaciones tardías de algunos vocablos (*adnotationes* y no *annotationes*, que es la forma que figura en Madramany) y hemos respetado las formas clásicas que ya empleaba el erudito valenciano: *illustrissima*⁴⁶⁵, y no *inlustrissima*. Siguiendo este mismo criterio, se ha regularizado el uso de los diptongos (*caelus*, y no *coelus*, como escribe Madramany; *paeniteo*, no *poeniteo*; *ceterus*, y no *caeterus*; *amoenus*, no *amaenus*; *coeptus*, no *ceptus*; *taetrus*, no *tetrus*; *frenum*, no *fraenum*), y las demás variantes o alteraciones ortográficas, frecuentísimas en el texto: *repellere*, no *reppellere*⁴⁶⁶; *enititur*, no *enittitur*⁴⁶⁷; *conubium*, no *connubium*; *tinnitus*, no *tinitus*⁴⁶⁸; *religio*, no *relligio*; *tus*, no *thus*⁴⁶⁹; *letalis*, no *lethalis*; *lacrimabilis*, no *lacrymabilis*, etc...

Excepcionalmente, nos hemos apartado de estos criterios de unificación por motivos métricos. Para la ciudad santa de Israel, Oxford trae solo la forma *Hierosolyma*, mientras que los *Ethicorum libri III* unas veces utilizan la forma

⁴⁶⁴ AAVV, *Oxford Latin Dictionary*, Oxford University Press, Oxford, 1968-1982.

⁴⁶⁵ MADR. *Ethic.* 2. 178.

⁴⁶⁶ MADR. *Ethic.* 1. 588.

⁴⁶⁷ MADR. *Ethic.* 3. 427.

⁴⁶⁸ MADR. *Ethic.* 1. 826.

⁴⁶⁹ MADR. *Ethic.* 1. 11.

Jerusalem y, otras, *Hierosolima* o *Hierosolyma*. En nuestra edición se ha regularizado la ortografía, pero manteniendo el doblete léxico, pues, junto a *Hierosolyma*, era necesario conservar la forma *Ierusalem* de la Vulgata para salvaguardar la métrica del poema.

Sin alterar en nada los pies de los versos, se han restituido a su forma correcta términos como *caesusque* o *percussus*, que en el texto aparecían respectivamente bajo la forma *caessusque*⁴⁷⁰ y *percusus*⁴⁷¹. Del mismo modo, sin necesidad de consignar la forma original en el aparato crítico, hemos restituido las grafías omitidas por error en algún término: *etiam*, no *eiam* (proemio), *sceptra*, no *scepta*⁴⁷²; *faustus*, no *fautus*⁴⁷³, etc... En estos casos, al igual que en el desarrollo de las abreviaturas, hemos optado por no encerrar entre corchetes las grafías restituidas, frente a la práctica habitual en las ediciones diplomáticas, ya que la nuestra es una edición crítica⁴⁷⁴. Consecuentemente, hemos resuelto los abundantes errores tipográficos de confusión entre *n* y *u* del texto sin recoger a pie de página la forma originaria cuando esta resultaba irrelevante para el contenido del tratado. Se han sustituido así formas como *pietasqne* (dedicatoria) por *pietasque*; *aeqna* (dedicatoria) por *aequa*; *ligna* (1. 276) por *lingua*; *laudamns*⁴⁷⁵ por *laudamus*; *solnm* (1. 795) por *solum*, etc... Asimismo hemos subsanado otros errores de este tipo tales como *brodigus*⁴⁷⁶ por *prodigus*; o *cloria* (1. 757) por *gloria*. Además, hemos suprimido los acentos con los que la edición de Brusola marcaba las preposiciones *e*, *a*, entre otros términos como *cóncinít*⁴⁷⁷ o *impávidít*⁴⁷⁸.

Más problemático ha resultado decidir acerca de la forma *quattuor*. El texto presenta siempre *quatuor*, pero aunque la *a* aparece generalmente medida como breve (3. 63; 3. 385), en ocasiones es contada como larga (1. 860). Puesto que Madramany no liga la métrica del término a la ortografía, hemos optado por emplear siempre la forma *quattuor*.

⁴⁷⁰ MADR. *Ethic.* 1. 865.

⁴⁷¹ MADR. *Ethic.* 1. 869.

⁴⁷² MADR. *Ethic.* 1. 336.

⁴⁷³ MADR. *Ethic.* 1. 760.

⁴⁷⁴ Pérez Priego, *op. cit.*, p. 83.

⁴⁷⁵ MADR. *Ethic.* 1. 784.

⁴⁷⁶ MADR. *Ethic.* 1. 730.

⁴⁷⁷ MADR. *Ethic.* 1. 167.

⁴⁷⁸ MADR. *Ethic.* 1. 177.

Una cuestión más compleja se presenta a propósito del verso 853 del libro primero:

horrisono fremuit cardo stridore remugens

En esta ocasión hemos decidido no rectificar la forma *remugens* por *remugiens*, pues en caso contrario quedaría desvirtuado el pie final del hexámetro. Pérez Priego⁴⁷⁹ señala que “recomponer un verso o corregir una lección para ajustarla a la rima o al metro es correcto y hasta obligatorio para el editor”. En el verso 853 ha bastado con mantener el término original, aun sacrificando la corrección. Naturalmente hemos respetado también las síncopas que aparecen, como *uinclum* (1. 331; 3. 340, etc...) o *periclum* (1. 80; 3, 441, etc...).

La actual reedición presenta un aparato crítico relativamente complejo. Con el fin de ofrecer un texto coherente y completamente regularizado, hemos adaptado la ortografía de las citas del aparato a la del cuerpo del tratado, con independencia de los grafemas utilizados en las ediciones consultadas. Por ejemplo, cuando citemos en el aparato algún pasaje tomado de la patología latina de Migne, emplearemos tan solo las grafías vocálicas *i*, *u* en lugar de las consonánticas originales. Este tratamiento ortográfico unificado de todo el texto permite cotejar más fácilmente las variantes de los *Ethicorum* respecto de las fuentes originarias.

La edición de Brusola hace un uso profuso de las mayúsculas para destacar determinados términos, no siempre relacionados con la religión (*Logicus, Poeta...*). La nuestra restringe bastante la utilización de las mayúsculas, limitándolas a los nombres propios y a los adjetivos derivados de ellos (*Aegyptus, Graecus, Latinus...*). También hemos conservado las mayúsculas en algunos vocablos de carácter identificador, fundamentalmente relacionados con la religión, tales como *Ecclesia, Spiritus Sanctus, Spiritus Almus, Mater Dei, Auernus...*, y en otros términos con valor personificador: *Fama, Ethica (sum)...*

⁴⁷⁹ *Op. cit.*, p. 46.

4. Desarrollo de las abreviaturas del texto.

Una edición crítica debe resolver las abreviaturas para su inteligibilidad⁴⁸⁰. Aunque la mayoría de las que aparecen en el texto son perfectamente conocidas e inteligibles, otras, como *Hist. Episc. Aut.* (apéndice número 7) o *De Synod. Dios.* (*Ethic.* 2. 458 adnotatio 106) no lo son tanto. Como además las abreviaciones empleadas por Madramany no estaban sistematizadas, sino que variaban a lo largo de la obra, hemos adoptado el principio unificador de desarrollar todas las del texto original, tanto religiosas como clásicas. De acuerdo con la tendencia mostrada por Madramany cuando indica sin abreviar la localización de los pasajes (cf. nota 120: “Venantius Fortunatus, libro 4, carmine 15, uersu 3”), hemos empleado preferentemente el ablativo.

Dejamos únicamente abreviadas las referencias a los libros bíblicos, tan abundantes que su desarrollo resultaba contraproducente. Su conocimiento se da por supuesto incluso para el lector común, y el *Diccionario panhispánico de dudas*⁴⁸¹ de la RAE les da un tratamiento diferenciado en cuanto símbolos, motivo por el cual no llevan punto en castellano. Así pues, nos limitamos a regularizar las abreviaturas de las citas bíblicas conforme a un sistema unitario que exponemos a continuación.

Normalmente Madramany cita los pasajes de las Escrituras conforme al esquema que se observa, por ejemplo, en la nota 184 del libro segundo: “Luc. cap. XII. v. 49”. Pero otras veces utiliza otros modelos como “Lib. Iob. cap. VII”⁴⁸². La heterogeneidad aumenta en las referencias a las epístolas bíblicas: “Divus Paulus I. ad Cor. cap. XI. v. 28. et 29”⁴⁸³; “Divus Petr. epist. I. cap. I. v. 3”⁴⁸⁴; “Joan. I. cap. IV. v. 20”⁴⁸⁵; “Et epist. ad. Cor. cap. VI”⁴⁸⁶, etc... En nuestra edición se han unificado todas las indicaciones bíblicas siguiendo las abreviaturas establecidas por el *Thesaurus*. Además hemos separado el número del capítulo y el del versículo por un punto. Así, la referencia 1. *Cor.* 4. 14 remite al versículo 14 del capítulo 4 de la primera epístola a los corintios. Utilizamos la coma o la conjunción *et* para enumerar diferentes elementos de la misma subdivisión. Es decir, que la referencia 1. *Thess.* 4.

⁴⁸⁰ Pérez Priego, *op. cit.*, p. 51.

⁴⁸¹ Cf. RAE, *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid, Santillana, 2005, *Abreviaturas*.

⁴⁸² MADR. *Ethic.* 2. 165 adn. 73.

⁴⁸³ MADR. *Ethic.* 2. 300 adn. 88.

⁴⁸⁴ MADR. *Ethic.* 2. 76 adn. 66.

⁴⁸⁵ MADR. *Ethic.*, apéndice, n. 11.

⁴⁸⁶ MADR. *Ethic.*, apéndice, n. 19.

3, 4 et 5 remite a los versículos 3, 4 y 5 del capítulo cuarto de la primera epístola a los tesalonicenses.

No especificaremos ni rectificaremos en el cuerpo del texto la localización de una fuente cuando su indicación sea imprecisa o incorrecta. Para esta función ya disponemos del aparato crítico que figura a pie de página. Veamos un ejemplo. Madramany dice en el apéndice 35:

Apost. ad Cor. epist. I. cap. XIII: “Fratres, si linguis hominum loquor [...]”.

En nuestra edición, la cita queda así:

1. *Cor.* 13: “Fratres, si linguis hominum loquor [...]”

En estos casos la especificación relativa al versículo la añadimos en el aparato crítico a pie de página: 1. *Cor.* 13. 1-3.

Como puede observarse en los ejemplos anteriores, unificamos también la numeración, pasando a cifras arábigas las referencias en números romanos, tanto del texto de Madramany como del sistema de abreviaturas del *Thesaurus*. Tan solo respetamos la numeración romana en ciertos casos, como el orden de los mandamientos (*Praeceptum I; Lex V*), el título de los tres libros que componen la obra objeto de la edición (*Ethicorum Christiadum Liber I*) y otros usos habituales en las lenguas románicas (*Ferdinandus VII*).

En cuanto a los salmos, como es sabido, a partir del décimo la *Vulgata* difiere en la numeración respecto de las versiones castellanas directas de las lenguas originales. En nuestra traducción indicamos el número correspondiente al salmo de la *Vulgata* y, entre corchetes, el de la tradición castellana. Por ejemplo, la nota 92 del autor (*Psalm.* 115. 12) aparece reflejada así en nuestra traducción: *Sal* 115 [116]. 12.

5. Abreviaturas empleadas en el aparato crítico.

En nuestro aparato crítico nos referimos a las fuentes latinas utilizando las abreviaturas del *Thesaurus*, mientras que para las griegas tomamos como referencia

las del *Greek English Lexicon* de Liddell-Scott⁴⁸⁷. Además, empleamos las siguientes abreviaturas:

CCSL 14: *Corpus Christianorum Series Latina*, volumen 14.

CE 11: *The Catholic Encyclopedia*, volumen 11.

CR 2. 4. 3. 44-48: Petrus Rodriguez et alii (ed.), *Catechismus Romanus seu Catechismus ex Decreto Concilii Tridentini ad Parochos Pii Quinti Pont. Max. Iussu editus*, Città del Vaticano-Pamplona, Libreria Editrice Vaticana-Ediciones Universidad de Navarra, 1989, libro segundo, capítulo cuatro, sección tres, líneas 44-48.

C.I.C. cn. 47: Benlloch Poveda, A. (dir.), *Código de Derecho Canónico. Edición bilingüe, fuentes y comentarios de todos los cánones*, Valencia, Edicep, 2002, cánón 47.

CSEL 54: *Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum*, volumen 54.

D 695: Denzinger, H., y Schönmetzer, A. (ed.), *Enchiridion Symbolorum: definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, Herder, Barcelona, 1967, 34^a ed., número 695 de la ordenación antigua.

DS 1606: *ibidem*, número 1606 de la nueva ordenación.

LIG. 1. 2: Ligorio, Alphonsus de, *Theologia Moralis*, editio prima Matritensis, Madrid, Typis societatis, 1797, libro 1, punto 2.

MADR. *Ethic.* 3. 8: Madramany, M., *Ethicorum Libri III*, libro 3, verso 8.

PL 75. 947: *Patrologia Latina*, volumen 75, columna 947.

⁴⁸⁷ George Liddell, H. and Scott, R., *A Greek-English Lexicon*, Oxford. Clarendon Press, 1940.

Royo, *Moral* 1. 195-196: Royo Marín, A., *Teología Moral para seglares*, Madrid, BAC, 1957, volumen 1, números 195-196.

Salmant. 1. 10. 3. 1: Santa Teresa, Marcos, *Compendio de Moral Salmanticense*, Pamplona, Josef de Rada, 1805, tratado 1, capítulo 10, punto 3, epígrafe 1.

THO. *Summa* 2-2. 58. 1. arg 1: *Summa Theologiae* de santo Tomás, segunda sección de la segunda parte, cuestión 58, artículo uno, objeción primera.

Zalba, *Comp.* 1. 766: Zalba, M., *Theologia Moralis Compendium*, Madrid, BAC, 1958, volumen 1, número 766.

6. Ediciones de la Biblia empleadas.

El texto de la Biblia que tomamos como referencia en nuestro aparato crítico es la edición de la *Vulgata* a cargo de Alberto Colunga y Lorenzo Turrado⁴⁸⁸. El texto base con el que consignar las contaminaciones y las desviaciones de las citas bíblicas de los *Ethicorum* no podía ser otro que el de la propia *Vulgata Clementina* manejada por Madramany, motivo por el cual hemos descartado otros trabajos basados en la Neovulgata como el *Nuevo Testamento Trilingüe* de la BAC⁴⁸⁹. Una comparación entre la edición de Colunga y Turrado y la *Biblia Sacra Vulgatae Editionis, Sixti V et Clementis VIII Romanorum Pontificum Jussu Recognita atque Edita, ad exemplar Vaticanum collata, et accurate correctae*⁴⁹⁰ permitirá observar la proximidad de la edición crítica de la BAC respecto de los textos de finales del XVIII. En cambio, las diferencias entre las citas bíblicas de los *Ethicorum* y el texto de la *Nova Vulgata* son evidentes. Analicemos como ejemplo el pasaje correspondiente a *Psalms*. 41. 5⁴⁹¹. Mientras los *Ethicorum*, de acuerdo con la *Vulgata Clementina*, traen “In uoce exsultationis et confessionis, sonus epulatus”, la *Nova Vulgata* dice: “in uoce exsultationis et confessionis multitudinis festa celebrantis”.

⁴⁸⁸ Colunga, A. y Turrado, L., *Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam*, Madrid, BAC, 1946.

⁴⁸⁹ Bover, J. M. y O’Callaghan, J., *Nuevo Testamento Trilingüe*, Madrid, BAC, 1999.

⁴⁹⁰ Madrid, Typis Societatis, 1799.

⁴⁹¹ MADR. *Ethic.* 2. 281, adnotatio 86.

En cuanto a nuestra versión castellana, intentamos proporcionar una traducción propia lo más fiel posible al texto latino. Hemos tenido en cuenta diversas traducciones españolas (desde la de la *Sagrada Biblia*⁴⁹² de Nácar y Colunga a la conjunta de la *Biblia de Jerusalén*⁴⁹³ o la de Reina y Valera⁴⁹⁴), pero sobre todo la traducción inglesa realizada en las ciudades francesas de Douay y Rheims, revisada y actualizada por Richard Challoner (1749-1752)⁴⁹⁵, por tratarse de una versión muy literal del texto clementino.

7. Uso de la cursiva, las comillas y los corchetes.

El tratamiento de las citas en estilo directo en el texto de Brusola no es uniforme. Se suelen introducir las citas literales entre comillas, tras un verbo de lengua o tras la localización de un pasaje⁴⁹⁶:

Div. Aug. Lib. I. de Civ. Dei: “Cum audivimus: non occides; non accepimus hoc dictum de fructetis, quia nullus est iis sensus, neque de irrationabilibus, quia nulla nobis ratione sociantur”.

Sin embargo, también se da el uso de la cursiva con la misma función:

et Lib. De Benef. Cap. VI.: *Si Jovem fatum dixeris, non mentieris*⁴⁹⁷.

En esta segunda edición hemos regularizado las citaciones, usando siempre las comillas cuando se trata de fragmentos introducidos por un verbo de lengua, o cuando figuran tras la localización del pasaje correspondiente:

et liber *De beneficiis*, capite 6: “Si Iouem fatum dixeris, non mentieris”.

En cambio, hemos respetado el uso de las comas para aislar un verbo de lengua en medio de una citación:

⁴⁹² Nácar, E. y Colunga, A., *Sagrada Biblia*, BAC, Madrid, 1969.

⁴⁹³ AAVV., *Biblia de Jerusalén*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1976.

⁴⁹⁴ Reina, C. y Valera, C., *La Biblia o las Sagradas Escrituras*, Barcelona, Imprenta de George Laurence, 1882.

⁴⁹⁵ AAVV., *The Catholic Bible-Douay-Rheims version*, Saint Benedict Press, Charlotte, 2009.

⁴⁹⁶ MADR. *Ethic.*, apéndice n. 15.

⁴⁹⁷ MADR. *Ethic.*, apéndice, n. 2.

(51) 1. *Cor.* 3. 6 et 7: “Ego”, inquit, “plantaui, Apollo rigauit; sed Deus dedit. Itaque neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat; sed qui incrementum dat, Deus”.

Además de para el estilo directo, Madramany utiliza también la cursiva en otros usos que sí hemos mantenido:

a) aplicada a un término cuya denominación es objeto de comentario o reflexión metalingüística, generalmente acompañado de verbos como *uocatur*, *dicitur*, etc...:

Sed *ius diuinum* merito proprieque uocatur⁴⁹⁸;

o bien:

in tenui minimoque fit et tunc maxima noxa
atque potest non *parua* quidem, sed *praua* uocari⁴⁹⁹.

b) para designar el título de una obra:

atque sinistra librum, quem monstrabat apertum,
cui titulus: *Caelestis sanctaque regula morum*⁵⁰⁰.

c) para reproducir una definición : “Et poterit describi rite modoque sequenti: / *de potiore bono Domino promissio facta*”⁵⁰¹), una cita interpretativa (“*Sabbatum*, et inde monet lex, *tu seruare memento*”⁵⁰²) o incluso una cita literal sin que figure verbo introductor (“est et auarus hydropicus atque famelicus auri, / *plusque cupit, quo plura suum demittit in aluum*”⁵⁰³).

⁴⁹⁸ MADR. *Ethic.* 1. 208.

⁴⁹⁹ MADR. *Ethic.* 1. 126-127.

⁵⁰⁰ MADR. *Ethic.* 1. 12-13.

⁵⁰¹ MADR. *Ethic.* 1. 420-421.

⁵⁰² MADR. *Ethic.* 1. 519.

⁵⁰³ MADR. *Ethic.* 1. 712-713.

Los *Ethicorum* presentan en ocasiones citas bastantes complejas, con múltiples niveles dialógicos. Por este motivo no hemos utilizado como signos básicos de las citas las comillas simples, tal y como suelen hacer las ediciones clásicas, sino las dobles (“ ”). Ello nos ha permitido dar cuenta de los pasajes en que se inserta una cita dentro de otra, en cuyo caso hemos aplicado las comillas simples para el nivel inferior⁵⁰⁴:

“Filiae Ierusalem”, dixit post, tempore mortis,
“a! Nolite super me flere; dolete trementes
uos super ipsasmet tristes natosque futuros;
nam tempus ueniet, quo ualde beata uocentur
quae numquam matrum genuerunt uiscera prolem,
ubera quaeque simul numquam lactantia natos.
Omnes et dicent rigidis et montibus altis:
‘Nos supra miseros ruite ac operite subactos’ ”.

A veces las pasajes citados son todavía más complejos e incluyen tres niveles diferentes de estilo directo, en cuyo caso, de acuerdo con las indicaciones de la *ORAE*⁵⁰⁵, hemos aplicado las comillas españolas al nivel superior (« »), las inglesas, al intermedio (“ ”), y las simples (‘ ’), al inferior:

(49) *Luc.* 23. 27, 28, 29, 30, 31: «Sequebatur autem illum multa turba populi et mulierum, quae plangebant et lamentabantur eum; conuersus autem ad illas Iesus dixit: “Filiae Ierusalem, nolite flere super me, sed super uos ipsas flete, et super filios uestros, quoniam ecce uenient dies, in quibus dicent: ‘Beatae steriles et uentres, qui non genuerunt, et ubera, quae non lactauerunt’; tunc incipient dicere montibus: ‘Cadite super nos’; et collibus: ‘Operite nos; quia si in uiridi ligno haec faciunt, in arido quid fiet?’ ”».

Excepcionalmente⁵⁰⁶ hemos empleado una comilla simple recta (´) para indicar un cuarto nivel dialógico.

Los filólogos románicos utilizan los corchetes para indicar las adiciones al texto original y los clásicos, para señalar las lagunas producidas por un daño

⁵⁰⁴ MADR. *Ethic.* 1. 950-957.

⁵⁰⁵ RAE, *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2010, p. 380.

⁵⁰⁶ Cf. MADR. *Ethic.*, apéndice, n. 68.

mecánico como las palabras manchadas, mientras que para las adiciones los editores clásicos suelen emplear los paréntesis angulares⁵⁰⁷. Puesto que nuestra edición no es paleográfica, sino meramente crítica, y es común en las ediciones de textos con testimonio único prescindir de estos signos, previa indicación en la introducción⁵⁰⁸, empleamos el uso de corchetes y de paréntesis de acuerdo con la norma que marca la *ORAE* para los textos vulgares. La ortografía académica establece indistintamente el uso de los corchetes o los paréntesis para restituir en una cita términos que se sobreentienden por el contexto y que es conveniente aclarar para el sentido general del pasaje; también, encerrando puntos suspensivos, para indicar un hueco en el fragmento reproducido. Nosotros hemos aprovechado esta duplicidad de signos (paréntesis o corchetes) aplicados a una misma función para establecer una distinción entre los casos en los que es el propio Madramany quien restituye un término o indica la presencia de un hueco (en cuyo caso respetamos su uso de los paréntesis), y los casos en los que somos nosotros, en función de editor, quienes realizamos una aclaración o indicamos un hueco o supresión de palabras en una cita, en cuyo caso emplearemos los corchetes. En síntesis: el uso de paréntesis señala una información proporcionada por el autor, mientras que el uso de corchetes marca una información nuestra de editor. Así, el paréntesis que figura en la nota 87 del autor indica una aclaración del propio Madramany para que el lector pueda entender el sentido del versículo y cómo este refuerza la explicación doctrinal expuesta en el cuerpo del poema a propósito del amor constante e infinito de Dios, superior incluso al de una madre por sus hijos⁵⁰⁹:

Is. 49. 15: “Et si illa (mater) oblita fuerit, ego autem non obliuiscar tui”.

Del mismo modo, los puntos suspensivos entre paréntesis del apéndice 54 nos indican que es el autor quien señala, en este caso, equivocadamente, que tras la oración de “suscepisse” ha dejado de reproducir parte del pasaje de san Agustín:

⁵⁰⁷ Pérez Priego, *op. cit.*, p. 88.

⁵⁰⁸ Pérez Priego, *op. cit.*, p. 43.

⁵⁰⁹ MADR. *Ethic.* 2. 288, adn. 87.

Diuus Augustinus, sermone 163, *De Tempore*: “Vos”, ait, “ante omnia tam uiros quam mulieres, qui filios in baptisate suscepistis moneo, ut cognoscatis fideiussos apud Deum exstitisse pro illis, quos uisi estis de sacro fonte suscepisse (...).

Como señalamos anteriormente, también hemos respetado el uso de los paréntesis que hace la edición de Brusola para remitir a las notas del apéndice⁵¹⁰:

Fortunam sculptam astris quoddam stigmatē, dicunt,
scriptaque uel caelo terris quaecumque futura:
sic describunt ferreum, inexorabile fatum (1).

Igualmente conservamos los paréntesis que introduce el autor para indicar otro tipo de aclaraciones, en lugar de sustituirlos por rayas como hacen algunas ediciones modernas⁵¹¹:

Sed quamuis in malum nosmet quasi pondere quoddam
praecipites ruimus, uetitum prauumque sequentes (4)
(reliquiae miserae et primae uestigia culpae)

Cuando Madramany suprime el final de una cita utiliza tanto los puntos suspensivos como la abreviatura *etc.* Hemos regularizado este uso empleando para todos estos casos los puntos suspensivos entre paréntesis. La cita de la nota 29, que decía originalmente, “Juravit Dominus, et non poenitebit eum & c.”, ha quedado así en esta segunda edición: “Jurauit Dominus et non paenitebit eum (...)”. Cuando la abreviatura *etc.* no indica una supresión de un fragmento por parte de Madramany, sino que forma parte del pasaje original citado o no pertenece a una cita entrecomillada nos hemos limitado a desarrollarla, como el resto de abreviaturas:

Nobilium *dulias* atque statum multum habens gratum, et cetera⁵¹².

Ejemplificaremos a continuación el uso de los corchetes en esta segunda edición. En⁵¹³

⁵¹⁰ MADR. *Ethic.* 1. 53-55.

⁵¹¹ MADR. *Ethic.* 1. 68-70.

⁵¹² MADR. *Ethic.*, apéndice, n. 7.

(2) 7-8 (*De beneficiis...mentieris*) SEN. *benef.* 4. 7. 2: “Hunc eundem [Iouem] et fatum si dixeris, non mentieris; nam quom fatum nihil aliud sit, quam series implexa causarum, ille est prima omnium causa, ex qua ceterae pendent”.

el término *Iouem* que figura entre corchetes es una adición editorial nuestra para hacer explícita la referencia del pronombre demostrativo.

Cuando introducimos los puntos suspensivos entre corchetes en una citación en estilo directo reproducida por Madramany, indicamos que el autor, sin indicarlo, ha suprimido parte del pasaje⁵¹⁴:

Et sermo 22: “Homo, tali monitu Christus te ditare uoluit, non nudare; manere tibi tua uoluit, non perire; perpetuari, non uacuari sacculos, imperauit [...]. Plus consilio patris agit, quam iure dominantis.

Efectivamente, originalmente en el sermón 22 de Pedro Crisólogo figura un fragmento entre “imperauit” y “Plus consilio” que el autor valenciano no ha reproducido.

Cuando somos nosotros quienes suprimimos parte de una cita no relevante en el aparato crítico lo indicamos igualmente entre corchetes:

(55) 1-2 *Epistula ad Episcopos Hispanienses*] PS. MELCHIADES, *Ep. Apostoli praecepti uerba (alias ad omnes Hispan. episc.)*, 2 (PL 7. 1119-1120): “Ergo Spiritus Sanctus [...]; in fonte plenitudinem tribuit ad innocentiam, in confirmatione augmentum prestat ad gratiam [...]; in baptismo regeneramur ad uitam, post baptismum confirmamur ad pugnam; in baptismo abluimur, post baptismum roboramur [...]. Regeneratio per se saluat mox in pace beati saeculi recipiendos, confirmatio autem armat et instruit ad agones mundi huius et proelia reseruandos”.

⁵¹³ MADR. *Ethic.*, apéndice, n. 2.

⁵¹⁴ MADR. *Ethic.*, apéndice, n. 29.

8. El aparato crítico.

El aparato crítico de nuestra edición persigue diversos objetivos. En primer lugar, tratándose de un compendio didáctico de moral cristiana, era necesario desarrollar un amplio repertorio de notas de *realia* que fueran explicando y aclarando la doctrina expuesta en la obra. Estas notas, referidas a cuestiones teológicas o de otra naturaleza como las noticias biográficas o históricas sobre autores latinos, figuran a pie de página de la traducción castellana. Por otra parte, Madramany incluye sus propias notas al texto, con referencias de fuentes o aclaraciones. En la traducción castellana hemos distinguido las notas del autor de nuestras propias anotaciones de la siguiente manera: nuestras notas remiten con números en negrita a la línea de texto que ocupan en la página de la traducción; las notas del autor presentan una numeración correlativa y continua en toda la obra indicada mediante superíndices. Además, las notas del autor están escritas en un tamaño ligeramente mayor que las nuestras de edición. En ocasiones nuestros comentarios se refieren precisamente a una nota inserta por el propio autor, en cuyo caso indicamos en negrita el número de línea que ocupa la nota en la traducción castellana, seguida de **n.** como abreviatura de *nota* y el número correspondiente a la nota del autor. Tomemos como ejemplo la página correspondiente a la traducción de los versos 31-42 del libro II, que reproducimos en la página siguiente, incluyendo su aparato crítico⁵¹⁵:

⁵¹⁵ Debe tenerse en cuenta que esta reproducción sirve a modo de ejemplo y es tan solo aproximada: las notas al pie 516-519 corresponden en realidad a las notas 59-62 en el texto de la traducción.

28 y entonces se recuerda retrospectivamente su amarga muerte⁵¹⁶; también
29 se señala la gracia presente y su carisma sagrado y la resurrección de
30 Cristo que triunfa sobre la funesta muerte y nos resucita asimismo de
31 toda culpa; [35] y se representa igualmente la gloria, como futuro
32 prometido⁵¹⁷. También la eucaristía nos muestra este simbolismo⁵¹⁸ muy
33 claramente. Los signos de realidad sagrada o sacramentos requieren
34 *materia y forma*, términos usuales en las escuelas; en cambio, tú dirás
35 en latín *elementum* y *verbum*⁵¹⁹: [40] de cada uno de ellos se hablará
36 después, por orden y en su lugar. Cuando le falta al ministro el propósito
37 de llevar a cabo las cosas sagradas, no ejecuta realmente ningún
38 sacramento

⁵¹⁶ *Rom*, 6. 3: “Cuanto fuimos bautizados en Cristo Jesús fuimos bautizados para participar en su muerte (...). Hemos sido, pues, sepultados con Él por el bautismo para participar en su muerte”.

⁵¹⁷ *Rom*, 6. 5: “Porque, si hemos sido injertados en Él por la semejanza de su muerte, también lo seremos por la de su resurrección”.

⁵¹⁸ Ciertamente, con una triple significación: la alegórica de la pasión, la histórica de la gracia y la mística de la gloria, que están recogidas en aquellas palabras de la antífona: “¡Oh sagrado convite en el que se recibe a Cristo: en él se recuerda la memoria de su pasión, el alma se llena de gracia y se nos da la prenda de la gloria venidera!”.

⁵¹⁹ Así dice san Agustín: “Se junta la palabra al elemento y se produce el sacramento”.

32 n. 518 El triple simbolismo temporal que santo Tomás (*Summa* 3. 73. 4) reconoce en la Eucaristía queda recogido en la misa por medio de estas tres oraciones: 1.-*Deus qui [...] passionis tuae memoriam reliquisti [...] ut redemptionis tuae fructum iugiter sentiamus*; 2.-*Ecclesiae tuae [...] unitatis et pacis propitius dona concede, quae sub oblati muneribus mystice designantur*; 3.-*Fac nos [...] diuinitatis tuae sempiterna fruitione repleti, quam pretiosi Corporis et Sanguinis tui temporalis perceptio praefigurat*. Cf. Righetti, M., *Historia de la liturgia*, Madrid, BAC, 1955, volumen 1, p. 874.

36-38 Para la administración válida de los sacramentos el ministro debe actuar como ser racional y tener la intención de realizar lo que la Iglesia efectúa a través del sacramento. No será, pues, válido un sacramento conferido por un ministro ebrio, dormido, demente, o en un estado de estupor que vuelva el acto irracional; o cuando la intención falta porque el acto se realiza como una representación teatral, o como una burla. Cf. Kennedy, D. “Sacraments”, CE 13. Por otra parte, el sacramento será válido si el ministro lo confiere con intención actual o virtual. La intención actual se da cuando la voluntad tiene intención de realizar el acto en el mismo momento en que lo ejecuta; la virtual, cuando tuvo antes dicha intención, y aún influye en la realización. Cf. Zalba, *Comp.* 1. 87. 4

Encabezan el aparato cuatro notas de Madramany, seguidas de dos notas nuestras de edición, la primera referida a la nota 518 del autor que en la traducción ocupa la línea 32, y la segunda, referida a las líneas 36-38 de la versión castellana.

Según se observa, el texto castellano presenta una doble numeración. En el margen izquierdo aparecen los números de línea de la traducción, y entre corchetes, en negrita, y en intervalos de cinco, figura la numeración correspondiente a los versos latinos, para que pueda seguirse mejor la correspondencia entre el poema original y la versión romance. Puesto que la traducción está en prosa y no hay equivalencia entre las líneas latinas y las castellanas, resultaba conveniente la doble numeración, de lo contrario el anclaje de las notas de *realia* hubiera resultado impreciso. Por otra parte, nos parecía de interés diferenciar lo más claramente posible entre nuestro aparato crítico y el original, motivo por el cual hemos renunciado a una única numeración continua de notas a pie de página que mezclara notas de autor y de editor. Puesto que en el apéndice no figuran notas del autor que puedan confundirse con las de edición, hemos escrito estas en un tamaño ligeramente mayor que en el cuerpo del poema para facilitar su lectura. Aunque en el proemio tampoco aparecen notas del autor, por la acumulación de notas de edición en una misma página ha resultado más operativo mantener su tamaño menor.

En segundo lugar, era necesaria la identificación precisa de las fuentes, cristianas y clásicas, del texto de Madramany. Se da la particularidad de que el tratado bebe frecuentemente y de manera directa del *Catecismo Romano*, introduciendo ciertas contaminaciones y variantes de las fuentes patrísticas y bíblicas por interferencias del texto tridentino. Un objetivo de la labor crítica emprendida en este trabajo era identificar los fragmentos del *Catecismo* que actúan como fuente de cada pasaje, e incluso la tradición textual del texto catecúmeno manejada por Madramany. Para llevar a cabo este complejo proceso hemos sacrificado la separación entre fuentes clásicas y cristianas disponiéndolas en el mismo apartado (de acuerdo, por otra parte, con el espíritu de los *Ethicorum*, que armonizan ambos mundos), en favor de una sistema semejante al empleado en la edición crítica del *Catecismo* de Pedro Rodríguez: un aparato que permitiera proporcionar hasta un triple nivel informativo en los casos de contaminación. Discriminamos así los siguientes estratos: el texto contaminado de Madramany; la fuente original con la cita correcta y su localización precisa; y la fuente directa contaminada (normalmente

alguna de las ediciones del *Catecismo Romano*) que habría transmitido la variante a los *Ethicorum*. En síntesis, en la edición del texto latino encontramos, por un lado, el aparato crítico del autor compuesto por las notas a pie de página, que, como en la parte castellana, aparecen en un cuerpo de letra mayor que las nuestras de editor y van señaladas mediante superíndices de numeración continua y, por otro lado, nuestro aparato crítico, que remite con números en negrita al verso correspondiente. Veamos como ejemplo los versos 174-186 del libro II. De nuevo la reproducción de la página correspondiente de nuestra edición es solo aproximada. Las notas 520-522 corresponden en realidad a las notas 75-77 de la reedición :

174 Spiritus hoc Sanctus duxit caeleste charisma
175 descendens strepitu grato flammisque coruscis,
176 igniuomasque faces fundens in cordibus imis;
177 at non peccat omittens, ni contemnat et illud (56).
178 Deinde, animi quoniam frons illustrissima sedes
179 chrismate signatur, pudor et quia frontibus haeret,
180 monstrat nos debere fidem absque rubore fateri⁵²⁰.
181 Caeduntur colapho signati chrismate sacro,
182 ut memores fiant ad uincendumque parati.
183 Dulcis amor Dominum e caelo descendere fecit,
184 quo uelut igne cupit totum succendere mundum⁵²¹;
185 illeque praecipue uehemens in fine flagrauit⁵²²,
186 uiuidior, morti Dominus cum proximus esset.

⁵²⁰ Hinc idiomate nostro hispano dicitur *afrentado* is, cui publica fit iniuria.

⁵²¹ *Luc.* 12. 49: “Ignem ueni mittere in terram: et quid uolo, nisi ut accendatur?”.

⁵²² *Ioh.* 13. 1: “Cum dilexisset suos, qui erant in mundo, in finem dilexit eos”.

C 176 cf. *Act.* 2, 2-4 // **177** cf. *CR* 2. 3. 16. 201-202; *THO. Summa* 3. 65. 4; *ib.* 3. 72. 1 // **178-179** cf. *CR* 2. 3. 24, praes. 310-312; cf. *THO. Summa* 3. 27. 9 // **180** *CR* 2. 3. 24. 307-310 // **181-182** cf. *CR*. 2. 3. 26. 318-321 // **185 adn. 523** cf. *CR* 2. 4. 2. 17-19

El aparato editorial está conformado por tres secciones diferenciadas: el apartado **A** recoge las formas originales de la edición de 1816 modificadas en esta segunda edición; el **B** rectifica las citas contaminadas y las localizaciones incorrectas o imprecisas ofrecidas por Madramany; finalmente, la sección **C** informa de las fuentes empleadas por el autor valenciano.

El primer apartado, señalado mediante una letra **A** mayúscula y negrilla, está destinado exclusivamente a registrar el texto original de los *Ethicorum* cuando ha sido rectificado en nuestra edición porque suponía una *lectio* incoherente que comprometía el sentido del texto⁵²³. Por ejemplo, hemos rectificado el verso 179 del libro III:

Sunt delicta quidem, quae semper ob ordine pellunt

por

Sunt delicta quidem, quae semper ab ordine pellunt

indicándolo en la sección **A** del aparato crítico: **A 179** ab] ob: M.

Puesto que la aparición de la preposición de acusativo *ob* en lugar de la preposición de ablativo *ab* desvirtuaba el texto, volviéndolo incoherente, hemos registrado la forma original en el apartado **A** y la hemos rectificado en el cuerpo del poema. La sigla M asigna la forma *ob* al texto originario de Madramany.

Cuando la forma contaminada remonta a una fuente a través de la cual parece haberse transmitido a los *Ethicorum*, el aparato recoge la abreviatura de dicha fuente junto a la sigla M que representa el texto prístino de Madramany. Siguiendo la edición del *Catecismo Romano* de Rodríguez separamos mediante triple espacio cada testimonio de la variante. Por ejemplo, en el apéndice número 15:

(15) Diuus Augustinus, *De ciuitate Dei*, libro 1: “Cum audiuius:
‘Non occides’, non accepimus hoc dictum de fructectis, quia nullus est

⁵²³ Como ya hemos dicho, el aparato crítico no recoge la forma original si la modificación subsana un error meramente tipográfico (*laudamus* por *laudamns*; *sceptra* por *scpeta*).

eis sensus; eis neque de irrationabilibus, quia nulla nobis ratione sociantur”.

A (15) 2 fructetis] fructetis: M CR

La sección **A** nos indica que el término *fructetis* no solo es el que figura originalmente en la línea 2 del apéndice número 15 de la primera edición de los *Ethicorum*, sino también en el *Catecismo Romano*, origen probable de la contaminación.

Más complicado es el problema que se plantea a propósito de los versos 301-302 del libro II. Dicen así:

301 Non agnum mitem comedamus more luporum
302 crimine nec mandemus eum, qui crimina tollit

Es posible que la aparición de la forma *mandemus* del futuro de indicativo del verbo *mando*, *-is*, *-ere* en lugar de la forma esperable *mandamus* del presente de subjuntivo responda a un lapsus. Sin embargo, el texto con el término original *mandemus* no deja de tener sentido, motivo por el cual lo hemos respetado.

En cuanto a los pasajes citados en los *Ethicorum*, nuestra práctica habitual ha sido también la de no rectificar las citas contaminadas cuando estas encajan en el sentido textual, en cuyo caso hemos registrado en la sección **B** del aparato crítico la forma correcta primitiva de la fuente correspondiente. Compárese, a propósito del apéndice 60, el texto de la primera edición:

Hom. S. Gregorii Papae 39. in Evang. “Hoc distare, fratres charissimi, inter delicias corporis, et corporales solet; quod corporales deliciae cum non habentur grave in se desiderium accendunt; cum vero avideduntur, comedentem protinus in fastidium per satietatem vertunt”

con el de esta segunda:

(60) *Homiliae in Euangelia* sancti Gregorii papae, 39: “Hoc distare, fratres carissimi, inter delicias corporis et cordis solet: quod corporales deliciae cum non habentur graue in se desiderium accendunt, cum uero auide eduntur comedentem protinus in fastidium per satietatem uertunt”

A (60) 2 et cordis] et corporales: M

B (60) 1 *Homiliae in Euangelia* sancti Gregorii papae, 39] GREG. M. *in euang.* 36. 1 // **3** auide eduntur] habitae eduntur

Como puede verse, hemos corregido el término *corporales* (línea 2) por *cordis*, la forma correcta que aparece en la homilía del papa Gregorio Magno, puesto que lo contrario nos hubiera abocado a una traducción sin sentido: “Queridísimos hermanos, entre los placeres del cuerpo y los corporales hay esta diferencia: [...]”. En cambio, no hemos rectificado la forma *auidae* por *habitae* y nos hemos limitado a consignarla en la sección **B** del aparato crítico, dado que la traducción que se sigue del texto tiene pleno sentido textual y doctrinal: “sin embargo, cuando se gustan con auidez, en seguida producen fastidio por hartura al que los saborea”. Confiamos en que podrá apreciarse que estos criterios no responden a un capricho arbitrario. La acumulación de contaminaciones es tal en algunos pasajes que en los casos más extremos restituir al texto todas las formas correctas equivaldría casi a reescribirlos, dándoles una forma que poco tendría que ver con el texto original. Además, debe tenerse en cuenta que las formas contaminadas, cuando pertenecen a una citación, proporcionan información relevante sobre las fuentes seguidas por Madramany. De haber sido una edición monolingüe podríamos haber unificado el tratamiento de todos estos casos, consignando todas las formas correctas en el aparato crítico y respetando siempre el texto original de la primera edición, pero la presencia de la traducción volvía inviable esta opción. Lo que hemos hecho, pues, es respetar las citas contaminadas cuando nos ha sido posible, es decir, en todos aquellos casos en que no nos abocaba a una traducción incoherente o sin sentido.

El apartado **B** del aparato crítico no solo recoge los errores de contaminación en las citas literales del texto, también sirve para rectificar o precisar las indicaciones de localización de las fuentes cuando están equivocadas o son demasiado generales, según se observa en el ejemplo anterior:

B (60) 1 *Homiliae in Euangelia* sancti Gregorii papae, 39] GREG. M. *in euang.* 36. 1

En el apéndice las referencias del aparato crítico al texto constan de dos números contiguos: el primero, entre paréntesis, remite al número del apéndice en cuestión, mientras que el segundo especifica la línea. Así pues, las indicaciones del aparato crítico en el ejemplo superior,

A (60) 2 *et cordis] et corporales: M*

B (60) 1 *Homiliae in Euangelia* sancti Gregorii papae, 39] GREG. M.
in euang. 36. 1 // **3** *auide eduntur] habitae eduntur*

deben leerse como sigue: la línea 2 del apéndice 60 del texto primitivo decía erróneamente *corporales* por *cordis*, error que impedía una traducción coherente del texto; la cita de este apéndice número 60 no corresponde a la homilía 39 del papa san Gregorio a los Evangelios, sino a la sección primera de la homilía 36 de los evangelios del papa Gregorio Magno; y, finalmente, la línea 3 del texto citado por Madramany presenta una contaminación, ya que en realidad la homilía en cuestión dice *habitae* en lugar de *auide*.

El apartado **C** del aparato crítico recoge la localización de las fuentes o las citas cuya procedencia no menciona el autor. También se reproducen pasajes enteros para compararlos con el texto de Madramany y poder observar hasta qué punto se ha basado en ellos. Observemos el siguiente fragmento del apéndice número 81, cuya primera edición dice así:

Non illi quidem magnanimi, immo potius imbelles et abjecti, qui
adversam fortunam sustinere non potuerunt et in semetipsis manus
injecere violentas, ut de Didone, de Lucretia, aliisque memoriae
proditum est; nam:

“Rebus in adversis laus est contemnere vitam,
Fortiter ille facit qui miser esse potest”.

El primero de los versos citados presenta una importante contaminación que altera el sentido del texto, volviéndolo incoherente. En realidad, el verso de Marcial dice “Rebus in angustis facile est contemnere uitam”. En nuestra edición hemos restituido la forma “facile” del epigrama, pues del lapsus de Madramany, favorecido por el cruce con versos como el de Manilius (*Astronomicon*, 5, verso 496: “laus est contemnere cuncta”), se deriva que la cita aducida acaba por contradecir (“en la adversidad es un mérito despreciar la vida”) la doctrina que pretende ilustrar. El aparato crítico se encarga de dejar constancia de la contaminación original: **A (81) facile est] laus est: M.**

En cambio, no hemos restituido la forma *angustis* que se lee realmente en Marcial, pues al tratarse de una variante sinónima de la que figura en el texto, no se altera el sentido global. Recogemos, pues la forma original del pasaje de Marcial en el apartado **B: B (81) 13 in aduersis] in angustis.**

Por último, en la sección **C** indicamos la procedencia de estos versos, que Madramany cita pero no localiza. El texto de nuestra edición queda, pues, como sigue:

13 “rebus in aduersis facile est contemnere uitam,
14 fortiter ille facit, qui miser esse potest”.

A (81) 13 facile est] laus est: M

B (81) 13 in aduersis] in angustis

C (81) 13-14 (rebus...potest) MART. 11. 56. 15-16

Los términos que aparecen entre paréntesis junto al número de línea en la sección **C** precisan el fragmento del texto al que se refiere nuestra nota; en este caso, a la cita completa de Marcial.

En el aparato crítico de la obra empleamos el sistema de símbolos convencional para atestiguar las diferentes variantes (*additio*, *omissio*, *inuersio*, *mutatio*)⁵²⁴:

1.-El símbolo + añade un término, indicando una omisión en un pasaje:

B (4) 1 Non quod uolo] + enim

⁵²⁴ Pérez Priego, *op. cit.*, p. 29; Pedro Rodríguez (1989), introducción, p. XI.

Esta notación señala que en la cita correspondiente a la línea 1 del apéndice 4, a saber: “Non quod uolo bonum, hoc facio; sed quod nolo malum, hoc ago” se ha omitido el término *enim*, de modo que la cita original dice en realidad “Non quod uolo enim bonum, hoc facio; sed quod nolo malum, hoc ago”.

2.- La fórmula que se observa en

B (10) 15 proximum suum] proximum

indica una contaminación por adición en el texto. El término *suum* que figura en la línea 15 del apéndice 10 (“Diligit enim unusquisque proximum suum”) no aparece realmente en la cita original, que dice: “Diligit enim unusquisque proximum”.

3.-El símbolo ~ indica una *inuersio*:

B (29) 32-33 suorum nos] ~

Mediante esta anotación indicamos que los términos *suorum nos* que figuran al final de la línea 32 y al principio de la 33 del apéndice 29 (“An est nostrorum cupidus, qui suorum nos fecit haeredes?”) aparecen originariamente en orden inverso en la fuente correspondiente, el sermón 22 de Pedro Crisólogo: “An est nostrorum cupidus, qui nos suorum fecit haeredes?”

Si la inversión afecta a más de un término, se señala separando mediante una barra los términos invertidos: **(29) 12** non sibi / sed tibi] ~. Significa esta nota que el orden de los términos correspondientes a la cita del apéndice 29, línea 12, no es “Homo, petit Deus, non sibi, sed tibi”, como figura en Madramany, sino “Homo, petit Deus, sed tibi, non sibi”.

4.-Indicamos la sustitución o inmutación separando las variantes mediante un corchete:

(29) 16 sit securus] fit securus

5.-Cuando el texto contaminado presenta diversas alteraciones y la combinación de las anteriores indicaciones complica la restitución del texto primitivo consignamos entero el fragmento original correspondiente:

(2) 7-8 Si Iouem fatum dixeris] Hunc eundem et fatum si dixeris

Para permitir al lector la rápida localización del verso o la línea a la que remite el aparato crítico resulta conveniente a veces transcribir la variante en cuestión acompañada de las palabras del contexto⁵²⁵. Hemos empleado con frecuencia este procedimiento para facilitar la referencia del texto. Por ejemplo, cuando la variante corresponde a un término semánticamente débil o que aparece varias veces en el fragmento en cuestión:

(19) 6 et iuste] ac iuste

En ocasiones es necesario precisar que la variante que ofrecen los *Ethicorum* se encuentra también en una edición concreta de la fuente en cuestión. En el ejemplo inferior la forma contaminada *mundans eam lauacro* que recoge Madramany figura también en la edición taurinense del *Catecismo Romano* (CRT), frente a la forma original de la Vulgata (*Eph. 5. 25 et 36*), en la que se lee *mundans lauacro*:

B (52) 4 mundans eam lauacro] mundans lauacro: *Eph. 5. 25 et 26*; mundans eam lauacro: CRT

Si los *Ethicorum* presentan en una citación una variante poco usual, pero testimoniada en algún manuscrito o edición de la fuente, la mantenemos en el texto, indicando en el aparato la forma más común:

(8) Vergilius, *Aeneida*, libro 4, uersu 480 et sequentibus:

[...]

21 “Haec se *carminibus* promittit soluere mentes,

22 quas uelit, ast aliis duras immittere curas;

⁵²⁵ Cf. Pérez Priego, *op. cit.*, p. 94.

- 23 sistere aquam fluuiis et uertere sidera retro,
24 nocturnosque ciet Manes: mugire uidebis
25 sub pedibus terram et descendere montibus ornos”.

B (8) 24 ciet] mouet: principales manuscripta et editiones

Finalmente, cuando una cita no se halla realmente entre las obras del autor que Madramany señala como fuente, lo indicamos igualmente en el apartado **B**:

(25) Diuus Augustinus, libro 4, homilia 9: “Si inuenisti et non reddidisti, rapuisti”. Idem, *De uerbis apostoli*, sermone 50: “Inuenta merito pauperibus danda”.

B (25) 2-3 Inuenta merito pauperibus danda: Non inuenies haec verba inter opera Augustini

SEGUNDA PARTE: *ETHICORVM LIBRI III*
MARIANI MADRAMANNII

MARIANI MADRAMANNII,

PRESBYTERI VALENTINI,

ETHICORVM LIBRI III

VALENTIAE EDETANORVM: MDCCCXVI

EX PRELO FRANCISCI BRVSOLA,

REGIS CAMARAE TIPOGRAPHI

LOS TRES LIBROS DE MORAL

DE MARIANO MADRAMANY,

PRESBÍTERO VALENCIANO

EN VALENCIA DE LOS EDETANOS: 1816.

DE LA PRENSA DE FRANCISCO BRUSOLA,

IMPRESOR DE CÁMARA DEL REY

**FERDINANDO VII:
HISPANIARVM REGI,
HISPANORVM PATRI,
RELIGIONIS VINDICI,
IN AGENDIS PRVDENTI,
IN REGIMINE IVSTO,
IN ADVERGIS FORTI,
IN PROSPERIS MODERATO,
HEROI IN OMNIBVS,
MARIANVS MADRAMANNIVS, PRESBYTER.**

- 1 Praecipe iam Musis, o Ferdinande, redire,
- 2 quae a strepitu rauco fugerunt Martis iniqui;
- 3 sed ueniant sacrae tantum; procul este profanae,
- 4 ne macularit eas scelerata insania belli.
- 5 Nam dulcis me raptat amor sacrata canendi,
- 6 cum pax iustitiae dat et haec simul oscula paci,
- 7 floret ramus oliuae et laurus odora poëtis,
- 8 prospera cum ueniunt et iam noua saecula fausta,
- 9 iamque Astraea Themisque redit, crimenque retundunt,
- 10 iuraque iam sua religio pietasque reclamant.

**MARIANO MADRAMANY, PRESBITERO,
A FERNANDO VII:
REY DE LAS ESPAÑAS,
PADRE DE LOS ESPAÑOLES,
PROTECTOR DE LA RELIGIÓN,
PRUDENTE EN SUS ACCIONES,
JUSTO EN SU GOBIERNO,
FUERTE EN LA ADVERSIDAD,
COMEDIDO EN LA PROSPERIDAD,
HÉROE EN TODO.**

1 Ordena ya, oh Fernando, volver inmediatamente a las Musas que
2 huyeron con el ronco estrépito del adverso Marte; pero que acudan tan solo
3 las sagradas; vosotras, las impías, alejaos, para que la locura criminal de la
4 guerra no las ensucie. [5] Pues me invade un dulce deseo de cantar temas
5 sagrados ahora que la paz besa la justicia y esta a su vez besa la paz, y
6 florece la rama del olivo y el aromático laurel para los poetas; cuando ya
7 llegan nuevos siglos prósperos y felices, y ya vuelven Astrea y Temis
8 reprimiendo el crimen, [10] y ya la religión y la piedad reclaman sus

7 La virgen Astrea (Ἄστραία), personificación de la Justicia, es hija de Zeus y de Temis y hermana del Pudor. En la Edad de Oro difundió entre los hombre la justicia y la virtud, pero cuando la maldad se apoderó del mundo, regresó al cielo, donde se convirtió en la constelación de Virgo.

7 Temis, hija de Urano y de Gea, pertenece a la raza de los Titanes. Es la diosa de la Ley y como tal figura entre las esposas divinas de Zeus. Con él engendró las tres Horas, las tres Parcas y a la virgen Astrea. En cuanto diosa de la Justicia y la Ley, se la ha presentado como consejera de Zeus y residente del Olimpo.

11 Nam uenit te absente nigris nox obsita pennis;
12 ast uti sol oriens soluit caligine terras,
13 sic et tu Stygias umbras tenebrasque fugasti,
14 monstraque terrifica et radios horrentia lucis;
15 Auster et ut clauso detergit nubila caelo,
16 sic uitiis terram mundas regnumque serenas,
17 exemploque tuo mores luxumque coërces.
18 Quam bene *Ferdinandus* diceris omine fausto!
19 Sancti succesor regnique et nominis haeres;
20 Tertius ille fuit, tu nunc pietate secundus,
21 ordine quantumuis in regno Septimus audis;
22 ergo si canimus sacra, sint tibi sacra dicata.
23 Nam dic, Ferdinande, ah! dic, rex optime noster;
24 cum monstrum horrendum, quod uel memorare rubesco,
25 te muris inclusit carceribusque superbis,
26 post regno spoliatum praedataque corona,
27 quid tibi solamen tantummodo praestitit alium?
28 Religio, memoranda tua ac interrita uirtus.
29 Hunc ergo iuste tibi sacro dicoque libellum;
30 tu mihi praesidium, ipsi sis decus: accipe munus.
31 Si tibi nunc quoddam dederit res publica tempus,
32 sublimisque sinat legum tutela tuarum,
33 Pindi Musarumque pios ne despice ludos.

C 15 VERG. *Aen.* 3. 586; 12. 367 // 22 VERG. *Aen.* 4. 3

9 derechos. Pues, estando tú ausente, vino la noche llena de negros auspicios;
10 pero como el sol naciente libera la tierra de la calina, así también tú has
11 ahuyentado las sombras estigias y las tinieblas y los monstruos terroríficos
12 que se aterran de los rayos de la luz; [15] y como el viento Austral disipa las
13 nubes del cielo encapotado, así limpias tú de vicios la tierra y sosiegas tu
14 reino, y con tu propio ejemplo refrenas las costumbres y la disolución.
15 ¡Cuán propiamente te llamas, con afortunado presagio, Fernando! Sucesor
16 de El Santo y heredero de su reino y de su nombre; [20] aquel fue Tercero;
17 tú ahora eres el segundo en piedad, aunque se te llame Séptimo en el orden
18 del reino; así pues, si tratamos asuntos sagrados, sean los asuntos sagrados
19 a ti dedicados. Di, pues, Fernando, ¡ay!, di, rey óptimo nuestro: cuando
20 aquel horrendo monstruo cuyo simple recuerdo me llena de vergüenza [25]
21 te encerró entre murallas y prisiones orgullosas tras haberte despojado del
22 reino y arrebatada la corona, ¿qué benéfico consuelo te quedó únicamente?:
23 la religión, tu virtud memorable e impertérrita. Por tanto, merecidamente te
24 dedico y consagro esta obrita; [30] seas tú mi auxilio, mi honor: acéptame el
25 regalo. Si el gobierno te deja ahora cierto tiempo libre y si te lo permite la
26 sublime tutela de tus leyes, no desprecies los piadosos entretenimientos del
27 Pindo y de las Musas.

16 San Fernando III (ca. 1199 – 1252), rey de Castilla, dedicó buena parte de su vida a la conquista de la España musulmana y ocupó Murcia a la vez que Jaume I conquistaba Valencia. Tomó Jaén (1245) y Sevilla (1248). Puso las primeras piedras de la catedral de Burgos y otras muchas iglesias. Colaboró con Honorio III y Gregorio IX para mantener el espíritu cristiano en la península y llevó una vida austera y santa.

20-21 Cuando Napoleón invadió España apresó a Fernando VII y le obligó a devolver el trono a su antecesor Carlos IV para que este abdicara en favor de José I, hermano del emperador francés. Durante su cautiverio en Francia (1808-1813) se convirtió en el símbolo de la independencia española, de ahí, su sobrenombre de *El Deseado*. Sin embargo, al llegar al poder restableció la monarquía absoluta y derogó la Constitución de 1812 promulgada en las Cortes de Cádiz.

PROOEMIUM

1 Paucis te uolo, lector. Praebentur crustula pueris, ut eorum capti
2 dulcedine, dent operam primis litterarum elementis. Sic scopus est
3 poëmatis didactici, mentem oblectare adolescentium, ut uoluptate percepta
4 difficilibus scientiis animum facile intendant. Quare numero modulisque
5 aures demulcentibus, translationibus floribusque poëticis, descriptionibus
6 interdum repellentibus fastidium et sacietatem, eo uentum est, ut aspera
7 quaeque, scabra et insipida suauias fiant, plana atque dulcia. Vtroque tunc
8 funguntur officio qui

9 “aut prodesse uolunt, aut delectare poëtae,
10 aut simul et iucunda, et idonea dicere uitae”.

11 Quamuis poësis primus certe quidem debet esse finis docere, quae

12 “quid sit pulchrum, quid turpe, quid utile, quid non,
13 plenius et melius Chrysippo et Crantore dicit”.

14 In quo ad ethicam se contraxisse ipse uidetur Horatius, quam mihi sumpsi
15 prouinciam, hoc poëmate ornandam et quasi per amoena loca et uireta
16 delectando, pariterque monendo ducere lectorem ad fastigium huius
17 scientiae sublimis atque sacratae. Enim uero sunt bene multi, qui in

C 1-2 HOR. *sat.* 1. 1. 25-26 // 9-10 HOR. *ars* 333-334 // 12-13 HOR. *epist.* 1. 2. 3-4

PROEMIO

1 Tengo que decirte unas pocas cosas, lector. A los niños se les ofrece
2 caramelos para que, atraídos por su dulzura, se apliquen a los primeros
3 rudimentos de las letras. Del mismo modo la finalidad del poema didáctico
4 es deleitar el espíritu de los adolescentes a fin de que presten atención de
5 buena gana a las disciplinas más difíciles, cuando ya han obtenido el
6 placer. Así pues, a través del metro y de las cadencias [5] que endulzan los
7 oídos, a través de las metáforas y de las figuras poéticas, por medio a veces
8 de las descripciones que alejan el hastío y el cansancio, se llega al extremo
9 de que cualquier asunto árido, difícil e insípido se vuelve agradable,
10 sencillo y ameno. De esta manera cumplen ambas funciones los poetas,
11 quienes

12 “desean o ser útiles o agradar,
13 [10] o cantar a la vez cosas divertidas y provechosas para la vida”.

14 Aunque lo cierto es que el fin primordial de la poesía debe ser enseñar

15 “mostrando qué es honroso, qué infame, qué útil y qué no,
16 con estilo más rico y mejor que Crisipo y que Crantor”.

17 El propio Horacio parece haberse constreñido a ello en el ámbito de la
18 ética. En cuanto a mí, he asumido en este poema [15] el encargo de
19 embellecerla necesariamente y de llevar al lector a la cumbre de esta
20 disciplina sublime y sagrada con consejos y a la vez con deleite, por decirlo
21 así, a través de lugares deliciosos y verdecidos. Y en efecto,
22 verdaderamente encontramos un número bien elevado de autores que han

18 huiuscemodi operibus elaborandis uigilans studium et omnem diligentiam
19 contulerunt. Nam, praeter Lucretium, Vergilium, Horatium, Rapinum,
20 Vidam, de quibus faciam initio mentionem, sunt alii insignes etiam uiri, qui
21 didactica confluere poëmata, ut est *Rhetorica* Ariae Montani, *Praedium*
22 *rusticum* Vanierii, *Ars seruandae salutis* Amstrongii, *Critices* Popii,

23 invertido un diligente esfuerzo y todo su esmero en la preparación de obras
24 de esta naturaleza. De hecho, además de Lucrecio, Virgilio, Horacio,
25 Rapin, [20] Vida, de quienes haré mención al principio de la obra, hay
26 otros, también insignes hombres, que compusieron poemas didácticos,
27 como son la *Retórica* de Arias Montano, *La propiedad rústica* de Vanière,
28 el *Tratado de conservación de la salud* de Armstrong, el *Ensayo*

25 No se refiere al español Jerónimo Vida, cuyos *Poeticorum libri III* (1517) influyeron notablemente en la retórica de Benito Arias Montano, sino al poeta italiano Marco Girolamo Vida, asimismo autor de una poética y también de un poema sobre el gusano de seda, a propósito del cual es citado por Madramany en el verso 22 del libro primero.

26-31 Aunque Madramany debió de conocer el tratado de literatura de Hugh Blair, *Lectures on Rhetoric and Belles Lettres* (1783), muy popular en España a través de la traducción de José Luis Munárriz (1798-1799), no se limita a repetir las obras citadas por el inglés, pues solo algunos de los títulos que nombra el ilustrado valenciano están recogidos en la obra del Blair.

27 A diferencia de la mayoría de poemas que cita Madramany como precedentes, los *Rhetoricorum libri quattuor* (1569) de Benito Arias Montano no son una obra ilustrada, sino humanista. A propósito de la huella tridentina en ella es interesante compararla con otras retóricas anteriores a la celebración del concilio, como la de Juan Luis Vives (cf. López Navia, S., “El compromiso moral de la elocuencia en el humanismo español: Juan Luis Vives, Francisco Sánchez de las Brozas y Benito Arias Montano”, *Oppidum*, 1, Universidad SEK, Segovia, 2005, pp. 202-204).

27 *Praedium rusticum* (1682) es un poema didáctico del jesuita francés Jacques Vanière (1664-1739) en el que canta los placeres y los trabajos del campo a imitación de las *Geórgicas* virgilianas. La primera edición completa del poema en dieciséis cantos es de 1730.

28 *The art of preserving health* (1774) del poeta y médico escocés John Armstrong (1709-1779) está considerado por el ritmo de sus versos uno de los mejores poemas didácticos en inglés. Las traducciones más tempranas son al alemán (*Die Kunst, die Gesundheit zu erhalten*: 1788) y al italiano (*Igea ovvero l'arte di conservar la salute*: 1806); cf. Budd, A., *John Armstrong's The Art of Preserving Health*, Ashgate, University of Edinburgh, 2011, p. 7, n. 22. No tenemos constancia de traducción castellana anterior a la publicación de los *Ethicorum libri III* de Madramany.

23 *Poëma fulminis Pinasii, Picturae Fresnoyi, Musices Iriartii*, et alia id genus
24 plurima. Dignior erat certe quidem christicolarum ethica, quam ut nemo
25 hactenus, quod ego sciam, condiderit de ea poëma. Itaque diu multumque
26 fuit mihi animus, stimulis ueluti agitatus ad conficiendum hoc genus poësis
27 in religionis obsequium: sed dubiam trahebat mihi mentem difficultas, quae
28 quidem memet admodum semperque terruit. Nam me hercule plenum est
29 opus aleae, communi et obuio in argumento ita uersari, ut proprio et insigni
30 luceat splendore placeatque nouitate. Hinc Horatius:

31 “Difficile est proprie communia dicere (...)”.

29 *sobre la crítica* de Pope, el *Poema del rayo* de Pinazo, el *Tratado de la*
30 *pintura* de Fresnoy, el de *La música* de Iriarte y muchísimos otros de este
31 tenor. Pero lo cierto es que la ética de los cristianos era demasiado elevada
32 [25] como para que nadie hasta ahora, que yo sepa, haya compuesto un
33 poema sobre ella. Por ello, como incitado por unas espuelas, desde hace
34 mucho me he propuesto repetidas veces componer un poema de este
35 género, como acto de obediencia a la religión; pero la dificultad de la
36 empresa llenaba de preocupación mi alma indecisa, aterrorizándome del
37 todo en cada ocasión. Pues, a fe mía es un empeño lleno de riesgo abordar
38 una cuestión ordinaria y popular de modo tal que brille con luz propia y
39 singular [30] y que agrade por su originalidad. Por eso dice Horacio:

40 “es difícil tratar los asuntos comunes con un estilo personal (...)”.

29 El poeta Alexander Pope (Londres, 1688-1744) es famoso tanto por sus traducciones al inglés de *La Ilíada* y *La Odisea* como por su obra de creación, que incluye diversos ensayos en verso. *An essay on criticism* (1711), en pentámetros yámbicos pareados, fue pronto traducida al francés (1737) y alcanzó gran difusión. Alguno de sus versos, incluso, ha pasado al acervo general, como *Errar es humano, perdonar, divino*.

29 El español Antonio Pinazo (1750-1820) se propone demostrar en los dos cantos de su poema *El rayo* (1802) que el rayo y la electricidad son fenómenos semejantes que derivan de un mismo principio. En la obra los adornos mitológicos para aligerar el tono didáctico se combinan con el uso de arcaísmos para dar elegancia al estilo y con diversos neologismos técnicos en aras de la precisión, según ha señalado José Cebrián (cf. *La musa del saber: la poesía didáctica de la Ilustración española*, Madrid, Iberoamericana; Frankfurt am Main, Vervuert, 2004, p. 94).

30 El tratado de pintura titulado *De arte graphica* (1668) de Charles Alphonse du Fresnoy (París, 1611-1668) se convirtió en todo un referente de la doctrina estética del siglo XVIII, en el que fue objeto de numerosas traducciones. Fue reeditado en 1770 bajo el título de *De pictura carmina elegantissima*.

30 En España el ilustrado Tomás de Iriarte (1750-1791) es conocido principalmente por sus fábulas, mientras que su poema didáctico en cinco cantos *La Música* (1779) fue criticado y objeto de sátira al ser considerado pesado y prosaico (cf. Alborg, J. L., *Historia de la literatura española*, Madrid, Gredos, 1982, tomo 3, p. 521). En cambio, fue bien recibido en el extranjero por sus interesantes ideas sobre el arte musical, como atestiguan las diversas traducciones que se hicieron del mismo.

32 Grauitas etiam argumenti mihi uidebatur fore impedimento,
33 quominus libere indulgere possem laetis et audacibus, ut ita dicam, figuris
34 leporibusque facetis. Arduum certe quidem ita conferre ornamentum
35 splendoremque ueritati, ut sarta tecta ipsius maneant iura.

36 His accedit, multa esse in scholis uerba non latina quidem, quasi
37 iam ciuitate donata; sed tamen quibus non liceat mihi uti, si cultior esse et
38 ore rotundo loqui uellim. Negotium etiam mihi facessit arcendas hinc esse
39 exornationes mithologicas, ne misceantur uera et sacra, fictis et profanis,
40 cum alias sit natura ingeniumque poësis *per Deorum ministeria et*
41 *fabulosum sententiarum tormentum* animos extollere, et ad admirationem
42 usque perducere: quamquam non eam inficias, interdum sumi posse ex
43 Ethnicis exornationes, quae mirum quantum oblectant, si parce, opportune
44 prudenterque eis utamur. Licet, ait Diuus Augustinus, exuere Aegyptum et
45 Samariam, ut populus Dei ditetur, eiusque ornentur sacrificia. Verum

B 41 tormentum] torrentem: aliq. edit.

C 36-38 QVINT. 1. 2. 1; 8. 1. 3 // **40-41** PETRON. 118. 6: “Non enim res gestae uersibus comprehendendae sunt, quod longe melius historici faciunt, sed per ambages deorumque ministeria et fabulosum sententiarum tormentum praecipitandus est liber spiritus, ut potius furentis animi uaticinatio appareat quam religiosae orationis sub testibus fides”.

41 También me parecía que la seriedad de la materia supondría un
42 impedimento para poder librarme abiertamente a temas agradables y
43 atrevidos, por decirlo de alguna forma, a imágenes y recursos divertidos.
44 Lo cierto es que es difícil aportar elegancia y brillantez a la verdad [35] de
45 modo que esta conserve sus derechos sanos y salvos.

46 A estas dificultades hay que añadir que en las escuelas se emplean
47 muchas palabras, ciertamente no latinas, como si ya se les hubiera otorgado
48 la ciudadanía; sin embargo, no me estaría permitido utilizarlas si quisiera
49 resultar más bien elegante y hablar con magnificencia. Además, ha
50 supuesto para mí un problema el tener que alejar del poema los ornamentos
51 mitológicos para que no se mezclen los hechos verdaderos y sagrados con
52 los ficticios y profanos, [40] puesto que la naturaleza y esencia de la poesía
53 consiste, por otra parte, en levantar los espíritus y conducirlos hasta la
54 admiración *a través de las intervenciones de los dioses y de los fabulosos*
55 *artilugios de la fantasía*. No obstante, aunque no llegues a impregnar toda
56 la poesía de ornamentos, sí puedes tomarlos de tanto en tanto de los
57 escritores paganos: es admirable cuánto deleitan estos recursos cuando los
58 empleamos de manera sobria, oportuna y prudente. Es lícito, dice san
59 Agustín, desnudar Egipto [45] y Samaria para que el pueblo de Dios se
60 enriquezca y se dé ornato a los sacrificios del Señor. Sin embargo, aunque

59-60 Con este recurso a la autoridad patristica Madramany pretende justificar el uso de la retórica pagana como medio para enseñar la doctrina cristiana. San Agustín (*De doctrina christiana*, 4), defiende el ejercicio de la elocuencia por el orador cristiano y pone como ejemplo el lenguaje directo de los profetas, el cual, aunque no exento de ornamentos, golpea los sentidos del lector. Véase *De doctrina christiana*, 4. 7. 17: “Quid enim est, quod isto eloquio aures sobriae plus desiderent? Primo ipsa inuectio quasi sopitis sensibus ut euigilarent, quo fremitu illisa est? *Vae uobis qui opulenti estis in Sion et confiditis in monte Samariae optimates capita populorum, ingredientes pompaticè domum Israel!* [...] Simul etiam cum ista dicuntur, locorum nominibus tamquam luminibus ornatur eloquium, quae sunt Sion, Samaria, Chalanne, Emath magna, et Geth Palaestinatorum”.

46 enimuero quamuis uerebar, ne in spongiam incumberet hic meus Ajax,
47 tandem aliquando mihi fuit cordi, hunc immensum ethices campum
48 excolere; sed ita sane, ut eundem quasi contraherem et quemdam hortulum
49 efficerem, quin pomarium desideraretur, in quo etiam uberrimi
50 perciperentur fructus.

51 Adnotationes concisas illas quidem in appendice inuenies, quas nolui
52 intexere in operis corpore, ne mens lectoris distraheretur, et poëmatici quasi
53 fluxus perennis. Eius in margine et interdum principio rem, de qua agitur,
54 noto claritatis gratia potius, quam more ueterum.

55 Hoc opus eius est naturae, ut fragilem adiuuare possit memoriam
56 adolescentium; ideoque laconismum iure sibi uindicat; quare Horatius:

57 “Quidquid praecipies, esto breuis, ut cito dicta
58 percipiant animi dociles teneantque fideles”.

59 Nec equidem tam copia, quae inopem me faciebat, quam modus mihi
60 fuit quaerendus et ratio adhibenda diligentissima, ut poëma certis

61 yo sin duda tenía miedo de que este Áyax mío se lanzara sobre la esponja,
62 finalmente me complací en cultivar este inmenso campo de la ética; pero,
63 ciertamente, con la condición de que, por decirlo así, yo lo reduciría y lo
64 convertiría en una especie de huertecillo: que no se echara en falta un
65 vergel [50] en el que recoger también los más copiosos frutos.

66 Encontrarás en el apéndice unas notas, precisamente las notas
67 escindidas que no he querido insertar en el cuerpo de la obra, para que no
68 se dispersara la atención del lector y, por así decirlo, el flujo permanente
69 del poema. Indico en los márgenes y en ocasiones al principio el tema del
70 que se habla, más bien a modo de aclaración, que siguiendo la costumbre
71 de los antiguos.

72 [55] Esta obra es de naturaleza tal que podría favorecer la inestable
73 memoria de los adolescentes y, por ello, con toda justicia reclama para sí
74 brevedad. Por eso dice Horacio:

75 “Sé breve en cualquier doctrina, para que las mentes obedientes
76 aprendan fácilmente tus palabras y las retengan fielmente”.

77 Efectivamente, yo no he tenido que buscar tanto la abundancia, que
78 me empobrecía, como la medida, y ha habido que aplicar un método muy

61 Estas palabras remiten a las de César Augusto, quien destruyó una tragedia que había comenzado a escribir con mucho entusiasmo porque no le gustaba su estilo. Al preguntarle sus amigos qué había sido de ella, contestó que su Áyax se había precipitado sobre una esponja, en referencia al Áyax de Sófocles, que se suicidó lanzándose sobre una espada. Cf. SVET. *Aug.* 85.

61 circumscriberetur cancellis. Quamobrem non hic spinosae quaestiones
62 discutiendae, neque sunt omnia tractanda, ne ultra fines opus excrescat
63 taediumque creet, in quo ut breuitati, ita etiam consului lectorum indoli
64 ac ingenio. Sic et Vergilius:

65 “Non ego cuncta meis complecti uersibus opto”.

66 Itaque nae uehementer ille errat, qui speret immensam ethices messem in
67 hoc uiridario reperire.

68 Lucidus quidem debet esse ordo; uerum poëtis aequa est data
69 potestas, non ita methodum in angustum deducendi, ut personam semper
70 agant logici, nunquam suam. Et licet hic semperque licebit, quoddam
71 afflatu poëtico ac entheo duci, sine uinculis compedibusque seruilibus.
72 Nam quamuis hoc genus poësis in mediocritate uersetur; debet interdum
73 eleuari, ne spiritus lectoris rebus scientificis difficilibusque intentus, quasi
74 pondere quoddam pressus iaceat repatque humi; tumque est operae pretium
75 ipsum delectare nouitate quadam sublimi.

76 Nihil denique, quamuis timide et diffidenter, missum feci eorum,
77 quae ornamentum, splendorem decusque possent conferre. Vestigia item
78 secutus Vergilii, qui in *Georgicis*, ut obseruat etiam Macrobius, post

B 65 Vergilius] VERG. *georg.* 2. 42 // 65 complecti] amplecti

C 65 LVCR. frg. 1 p. 281 (ed. J. Martin,⁵1963) // 78 MACR. *Sat.* 5. 16. 4 et 5

79 escrupuloso [60] con el fin de que la extensión del poema quedase
80 circunscrita a ciertos límites. Por consiguiente, no van a removerse aquí
81 asuntos espinosos ni van a tratarse todas las cuestiones, para que la obra no
82 sobrepase sus límites y no provoque hastío; en ella, tal como he tenido en
83 cuenta la brevedad, así también la índole y el genio de los lectores. De este
84 modo dice asimismo Virgilio:

85 [65] “No pretendo abrazarlo todo en mis versos”.

86 Así pues, en realidad se equivocará completamente quien espere hallar en
87 este huerto la inmensa mies de la ética.

88 Es cierto que la disposición debe ser clara, pero les ha sido concedida
89 a los poetas la razonable facultad de no restringir su método hasta el punto
90 de desempeñar siempre [70] el papel del lógico, nunca el que les es propio.
91 En poesía es y siempre será lícito dejarse llevar por cierta inspiración
92 poética y divina, sin cadenas ni grilletes esclavos. Pues, aunque este tipo de
93 poesía se mueve en la mediocridad, debe algunas veces ascender a cotas
94 más elevadas, para que el espíritu del lector, absorbido por asuntos eruditos
95 y dificultosos, no yazca agobiado, por decirlo así, por un peso, ni se
96 arrastre por tierra. Y entonces es preciso seducirlo [75] con cierta novedad
97 elevada.

98 Finalmente, aunque tímidamente y con precaución, no he dejado de
99 lado nada de aquello que pudiera proporcionar ornato, esplendor y belleza,
100 siguiendo igualmente los pasos de Virgilio, quien en sus *Geórgicas*, como
101 observa también Macrobio, cierra cada libro intercalando tras los

79 praecepta, quae arida suapte sunt natura, singulos libros acuti et grati
80 argumenti interpositione conclusit. Quare ut conciliaretur mentis uoluptas,
81 mihi fuit quoque gratum, intexere hinc inde uirtutum uitiorumque imagines,
82 tum descriptiones quasdam poëticas, quae sunt quasi laetae et amoenae
83 mansiones, ubi ueluti in arido, longo et scabro itinere lector quiescit et uires
84 instaurat fractas, aspectuque recreatur florum, statuarum aliisque rebus
85 iucundis. Itaque in fine libri primi horrendum depinxi exitium Ierusalem in
86 poenam deicidii; et in secundo, postquam de sacramento dixeram
87 paenitentiae, descripsi poëtice uitam solitariorum in desertis Thebaidos, et
88 felicitatem postremo christicolarum, adducto exemplo insulae barbaricae et
89 efferae, denuo Iesu Christo lucratae:

90 “Sic animis natum, inuentumque poëma iuuandis”.

91 Vtinam ego utile miscens dulci, si non omne punctum, at possim saltem
92 ferre sapientium! In quo Tullium sequor ducem, cui solum arridebat, a
93 laudatis uiris esse laudatum.

C 90 HOR. *ars* 377 // **91** HOR. *ars* 343: “omne tulit punctum qui miscuit utile dulci” // **92**
CIC. *fam.* 5. 12. 7: “Placet enim Hector ille mihi Naeuianus, qui non tantum ‘laudari’ se laetatur
sed addit etiam ‘a laudato uiro’ ”; cf. CIC. *fam.* 5. 12. 7; cf. SEN. *epist.* 102. 16

102 preceptos, que son pesados por su propia naturaleza, [80] un argumento
103 ingenioso y agradable. Por eso, para atraer el placer del espíritu, también a
104 mí me fue grato insertar por todas partes imágenes de las virtudes y de los
105 defectos; y además ciertas descripciones poéticas, que son como aposentos
106 gratos y deliciosos, donde, como si dijéramos, el lector descansa en medio
107 del árido, largo y escarpado camino y repone sus agotadas fuerzas y se
108 recrea en la contemplación de las flores, de las estatuas y en otros
109 entretenimientos amenos. [85] Así pues, al final del primer libro he
110 representado la horrible destrucción de Jerusalén como castigo por el
111 deicidio; y en el segundo, tras haber hablado del sacramento de la
112 penitencia, he retratado con estilo poético la vida de los hombres solitarios
113 en el desierto de Tebas; y, finalmente, la felicidad de los cristianos, después
114 de haber puesto el ejemplo de la isla bárbara y cruel, ganada de nuevo para
115 Jesucristo:

116 [90]“Así un poema nacido y creado para deleite espiritual”.

117 ¡Ojalá que al combinar lo útil con lo placentero pueda obtener, si no la
118 aprobación de todos, sí, al menos, la de los sabios! Sigo en esto la guía de
119 Cicerón, a quien solo le agradaba ser loado por hombres excelentes.

1 “Auia Pieridum peragro loca, nullius ante
2 trita solo: iuuat, integros accedere fontes,
3 atque haurire; iuuatque nouos decerpere flores,
4 insignemque meo capiti petere inde coronam,
5 unde prius nulli uelarunt tempora Musae”.

6 Lucretius, *De rerum natura*, liber 1, uersus 95 et sequentes.

B 1-6 *De rerum natura*, liber 1, uersus 95 et sequentes] LVCR 1. 926-930; 4. 1-5 // **5**
uelarunt]uelarint

1 “Recorro las inaccesibles regiones de las Musas, jamás antes pisadas
2 por el pie de ninguno: es un placer llegarse a los manantiales intactos
3 y apurarlos; es un placer recoger flores recientes
4 y tratar de ganar para mi cabeza una corona gloriosa allí
5 donde las Musas nunca ciñeron antes las sienes de nadie”.

6 Lucrecio, *La naturaleza*, libro 1, verso 95 y siguientes.

ETHICORVM CHRISTIADVVM LIBER I

1 Alta cano, regimen morum legesque sacratas,
2 quamuis arduum opus nostris nec uiribus aequum;
3 sed cum nox quaedam terras obscura tenebat,
4 et medio uoluebantur iam sidera lapsu,
5 membraque carpebant tacitum defessa soporem,
6 uisa mihi in somnis matronae uenit imago.
7 Tum placido uultu tum maiestate decora
8 syrmate purpureo talos uelabat honesta,
9 insignemque crucem conspexi pectore fixam;
10 hinc atque hinc sacrarum rerum symbola plura:
11 turibulumque ferebat dextra tusque Sabaeum,
12 atque sinistra librum, quem monstrabat apertum,
13 cui titulus: *Caelestis sanctaque regula morum.*
14 Ipsaque tum placide roseo sic ore locuta:
15 “Ethica sum, illa scientia, quae sublimia tractat,

C 4 VERG. *Aen.* 4. 524 // 5 VERG. *Aen.* 4. 522 // 6 VERG. *Aen.* 1. 353 // 14 VERG. *Aen.* 9. 5

LIBRO I DE MORAL CRISTIANA

1 Voy a cantar asuntos elevados: el gobierno de las costumbres y las
2 leyes sagradas, una tarea cuanto se quiera ardua y no adecuada a nuestras
3 fuerzas; pero, mientras una noche especialmente oscura cubría las tierras, y
4 ya los astros giraban en mitad de su curso, [5] y los cansados cuerpos
5 gozaban del callado letargo, se me presentó la imagen de una matrona vista
6 en sueños. Ya con semblante apacible, ya con decorosa dignidad, cubría
7 honesta sus talones con una túnica purpúrea, y vi la insigne cruz prendida en
8 su pecho; [10] aquí y allá, más símbolos de cosas sagradas: en la mano
9 derecha llevaba un turíbulo e incienso de Saba, y en la izquierda, un libro
10 que mostraba abierto, el cual tenía por título: *Regla celestial y sagrada de*
11 *las costumbres*. Y entonces habló dulcemente con su boca encarnada de este
12 modo: [15] “Soy la Ética, la disciplina que se ocupa de lo sublime, manda

16 imperat in terris, caput inter sidera condit
17 christicolasque docet sanctam componere uitam.
18 Naturae Lucretius otia uouit acutus;
19 rustica Vergilius dulci modulatus auena;
20 carmina carminibus praecepit Horatius arte;
21 floriconi cultum horti pomiferique Rapinus
22 Vidaque bombycem ducentem e pectore filum.
23 Ast ego, quae incedo morum celebranda magistra,
24 uertere non potui quemuis huc usque Poëtam,
25 ut mea cantaret grato modulamine iussa!
26 Accipe tu calamum, de me conscribe poëma,
27 dulcia sic tibi pulchraque det sua carmina caelum”.
28 Tunc ego: “Non equidem tali me dignor honore;
29 tot tantique uiri, Omnipotens quos aequus amauit,
30 non hunc difficilem certe sumpsere laborem!

C 16 VERG. *Aen.* 4. 177; 10. 767 // **19** PS. VERG. *Aen.* 1. 1 // **23** VERG. *Aen.* 1. 46 // **28**
VERG. *Aen.* 1. 335

13 en la tierra, oculta su cabeza entre los astros y enseña a los cristianos a
14 disponer una vida santa. El agudo Lucrecio consagró sus versos a la
15 naturaleza; Virgilio cantó los asuntos del campo al son de la dulce
16 zampoña; [20] Horacio enseñó versos con versos en su tratado; Rapin
17 mostró el cultivo de un huerto coronado de flores y abundante en frutas, y
18 Vida instruyó sobre el gusano de seda que teje un hilo de su pecho. ¡En
19 cambio yo, que paso por maestra de las costumbres, digna de encomio, no
20 he podido mudar a ningún poeta hasta un punto tal [25] que cantara con
21 ritmo grato mis mandatos! Toma tú la pluma, escribe un poema sobre mí,
22 que el cielo te inspire sus versos dulces y hermosos”.

23 Entonces respondí yo: “Verdaderamente no me considero digno de
24 semejante honor; ¡tantos y tan grandes hombres a los que amó el favorable
25 Todopoderoso [30] no asumieron esta empresa, en verdad, difícil!

16 René Rapin (1621–1687). Jesuita francés, compuso diversos poemas en latín, entre los que sobresalen sus *Eclogae sacrae*. En el campo de la poesía didáctica alcanzaron gran reconocimiento los *Hortorum libri IV*, que fueron incluso traducidos al inglés en vida del autor. Escribió diversos tratados teológicos, ámbito en el que destacó principalmente por sus estudios sobre el jansenismo.

18 Marco Girolamo Vida (Cremona ca. 1489-1566). Este humanista religioso inició su carrera literaria de muy joven con dos poemas didácticos, uno sobre el ajedrez (*De ludo schacchorum*), y otro sobre el gusano de seda (*De bombyce libri dos*). Muy pronto se trasladó a la corte papal, donde escribió por encargo del papa León X los *Christiados libri sex*, un poema heroico sobre la vida de Cristo. Compuso también una influyente arte poética (*De arte poetica libri tres*) de fuerte impronta humanística.

31 Quid, quod Horatius et monuit suasitque Poëtis?
32 ‘Sumite materiam, uestris qui scribitis, aequam
33 uiribus et uersate diu, quid ferre recusent,
34 quid ualeant umeri’. Sed si tibi tanta cupido,
35 uel si tantus amor me huic indulgere labori,
36 incipiam Materque Dei inuocata iuuabit’.
37 Virgo, decus caeli terris et gloria nostra,
38 pax hominumque salus, rebus solamen in artis
39 atque Dei Mater cum uirginitatis honore;
40 o Virgo purissima, quae super aethera fulges
41 sub pedibusque teris solem stellasque micantes!
42 Lumina mi praesta, quae non obscuret Auernus,
43 doctrinamque tui Nati praeceptaque sancta;
44 hoc pelago uentis fac me dare uela secundis;
45 adsis; Castalidis ignotis adnue coeptis.

C 32-34 HOR. *ars* 38-40 // 34 VERG. *Aen.* 6. 133; OV. *met.* 5. 529-530 // 35 VERG. *Aen.* 2. 10 // 44 VERG. *Aen.* 3. 683; 7. 23 // 45 VERG. *Aen.* 9. 625

26 ¿Qué es lo que Horacio recomendó y aconsejó a los Poetas?: ‘Vosotros los
27 escritores, escoged un asunto adecuado a vuestras fuerzas, y medita
28 detenidamente qué rehúsan aguantar y qué pueden soportar vuestros
29 hombros’. Pero si tienes un ansia tan grande, [35] o si tan fuerte es tu deseo
30 de que me aplique a esta obra, comenzaré, invocaré a la Madre de Dios y
31 Ella me ayudará”.

32 Virgen, esplendor del cielo y gloria nuestra en la tierra, bendición y
33 salvación de los hombres, consuelo en los momentos difíciles y Madre de
34 Dios honrada con la virginidad; [40] ¡oh, Virgen purísima que resplandesces
35 sobre el cielo y recorres bajo tus pies el sol y las estrellas relucientes!:
36 concédeme la luz, que el Averno no la oscurezca; proporcióname la
37 doctrina de tu Hijo y los preceptos sagrados; haz que yo dé vela por este
38 mar con vientos favorables; [45] ayúdame, secunda esta empresa
39 desconocida para las musas Castalias.

46 Perfidus est atrumque nefas in pectore uersat, **Libertas.**
47 qui negat innata nos libertate potiri,
48 actibus hinc rectis, addit, nec praemia danda
49 nec prauos homines iuste persoluere poenas.
50 Tantaque nonnullos etiam dementia cepit,
51 ut tribuant omnes actus cui nescio fato,
52 quodque uolentes nolentes nos pellit inermes.
53 Fortunam sculptam astris quoddam stigmatem, dicunt,
54 scriptaque uel caelo terris quaecumque futura:
55 sic describunt ferreum, inexorabile fatum (1).
56 Ethnici erant alii sortem fatumque uocantes
57 arbitrium mentemque uoluntatemque deorum:
58 de Ioue sic dixit uates Lucanus iberus (2).
59 Sunt qui fata negarunt et uim extrinsecus omnem
60 noctiuagasque faces omnes flammisque uolantes

C 46 VERG. *Aen.* 4. 563 // **50** VERG. *Aen.* 5. 465; VERG. *ecl.* 2. 69 // **53-58** cf. LIG. 5. 1. 32;
55 VERG. *georg.* 2. 491

40 Es pérfido y maquina en su pecho un negro sacrilegio quien niega **Libertad.**
41 que nosotros disponemos de una libertad innata, agregando que no deben
42 premiarse, por lo tanto, las acciones justas, y que los hombres perversos no
43 cumplen sus condenas merecidamente. [50] Y hasta se ha apoderado de
44 algunos una locura tan grande que atribuyen todos los actos a no sé qué
45 destino, el cual, queramos o no, nos golpea inermes. La fortuna, sostienen,
46 está grabada con una especie de estigma en las estrellas, e incluso está
47 escrito en el cielo todo lo que ha de venir en la tierra: [55] así describen el
48 férreo e inexorable destino (1). Hubo otros paganos que llamaron al hado y
49 al destino capricho, designio y voluntad de los dioses: así, el ibero Lucano
50 los denominó vaticinadores de Júpiter (2). Hay quienes han negado que los
51 hados y toda fuerza extrínseca, [60] y todos los cometas noctívagos y los

61 astraque nec caeli per inane micantia posse
62 arbitrium atque uoluntatem compellere nostram;
63 attamen ob peccatum, quod patrauit Adamus,
64 saucia sic, addunt, est uel lacerata uoluntas,
65 liberum ut arbitrium iam tunc amiserit omne.
66 Haeretici quidam prauis id docuere nefande,
67 impius in primis, audax petulansque Luterus (3).
68 Sed quamuis in malum nosmet quasi pondere quoddam
69 praecipites ruimus, uetitum prauumque sequentes (4)
70 (reliquiae miserae et primae uestigia culpae),
71 liberum et arbitrium peccatum laesit Adami,
72 sed libertatem non extinctam esse fatemur;
73 saucia namque fuit, uerum non mortua certe,
74 ast ne laesa uacillet, gratia sustinet illam.
75 Nam turpis quandoque hominis scelerata cupido

C 63-74 cf. *LIG.* 5. 1. 33 // **68-74** *AVG. ciu.* 5. 10 // **72** cf. *eccles.* 15. 15-18; *HIER. Adu. Iouin.* 2. 3 (PL 23. 286)

52 astros que vuelan y las estrellas del cielo que parpadean a través del aire
53 puedan forzar el albedrío y nuestra voluntad; sin embargo, añaden, a causa
54 del pecado que cometió Adán, la voluntad fue herida o incluso destrozada,
55 [65] de modo que desde entonces perdió todo el libre albedrío. Ciertos
56 herejes perversos enseñaron esto impiamente, principalmente el sacrílego,
57 desvergonzado e insolente Lutero (3). Pero, aunque nosotros mismos, por
58 así decir, arrastrados como por un peso nos precipitamos hacia la maligna
59 manzana, persiguiendo lo prohibido y lo malo (4), [70] (reliquias miserables
60 y vestigios de la primera culpa), y aunque el pecado de Adán lastimó el
61 libre albedrío, sin embargo, proclamamos que la libertad no fue destruida;
62 porque fue herida, pero en realidad no murió, sino que la gracia la sostiene
63 para que, aun lastimada, no se tambalee. [75] Pues a veces un impío deseo

52-61 La doctrina católica, frente a los fatalistas, los deterministas, los protestantes y los jansenistas heréticos sostiene el libre albedrío. El Concilio de Trento declaró herejía la postura contraria protestante: “Si alguno dijere que el libre albedrío del hombre se perdió y extinguió después del pecado de Adán, o que es cosa de solo título, o más bien título sin cosa, invención, en fin, introducida por Satanás en la Iglesia, sea anatema” (D 815); cf. Royo, *Moral* 1. 39.

62-63 La doctrina del libre albedrío está indisolublemente ligada a la de la gracia habitual o santificante. El Concilio de Trento anatemizó la postura protestante que negaba dicha gracia: “Si alguno dijere que los hombres se justifican o por la sola imputación de la justicia de Cristo o por la sola remisión de los pecados, excluida la gracia y la caridad que se difunden en sus corazones por el Espíritu Santo y les queda inherente; o también que la gracia por la que nos justificamos es solo en favor de Dios, se anatema”: cf. D 821. Cf. Royo, *Moral* 1. 196.

76 exagitans animum stimulis et pectora torquens
77 ad malum patrandum nos impellere tendit;
78 quin etiam a populo, nostris a sensibus, inquam,
79 seditione oppugnatur regina Voluntas.
80 Gratia sed tunc subuenit occurritque periclo,
81 gratia firma, potens, diuina sacrumque charisma;
82 et, quasi flammium radiis circumdata solis,
83 cordibus infert se nostris confertque uigorem,
84 noctem peccati tenebras et pellit opacas.
85 Et uelut in saeuo, diro belloque cruento,
86 ancipiti Marte, in campo confligitur armis,
87 fortis siqua manus uenit auxiliumque repente,
88 cui praebetur, ei datur et uictoria laeta;
89 non aliter, cum hostes oppugnat saepe uoluntas
90 auxiliumque petit Dominusque pie adnuit illud,
91 uincimus atque triumphum nos celebramus ouantes.

64 del hombre indigno, excitando la pasión y atormentando los corazones con
65 las aguijadas, se esfuerza en empujarnos a hacer el mal; y aún más, por el
66 pueblo, por nuestros sentidos, digo, es asaltada con una sedición la reina
67 Voluntad. [80] Pero entonces acude la gracia y hace frente al peligro: gracia
68 firme, poderosa y divina, don sagrado; y ella, rodeada por así decir, de
69 rayos de sol que escupen fuego, se introduce en nuestros corazones y les
70 confiere vigor, y disipa las oscuras tinieblas de la noche del pecado. [85] Y
71 como, cuando se está luchando en el campo de batalla en una guerra feroz,
72 salvaje y cruenta, con la suerte de Marte indecisa, si entonces acude algún
73 repentino auxilio en forma de escuadrón fuerte, se concede también la
74 alegre victoria al bando al que se le proporciona la ayuda, del mismo modo
75 a menudo, cuando la voluntad combate a los enemigos [90] y pide auxilio, y
76 el Señor lo otorga piadosamente, vencemos nosotros y celebramos nuestro
77 triunfo con vítores.

64-67 Las pasiones, que residen en el apetito concupiscible, como el amor, el odio o el deseo, incitan al pecado cuando aspiran a objetos ilícitos, en cuyo caso seducen la voluntad. Los pecados también pueden originarse internamente por causas concernientes al entendimiento (el error en el juicio práctico), a la voluntad, y al apetito irascible (por pasiones como la desesperación, la audacia o la ira). Cf. Royo, *Moral* 1. 247.

92 Libera sed peccat, si obsistit nostra uoluntas **Peccatum.**
93 caeli subsidiis adiumentisque benignis,
94 culpaque tum sequitur tenuisue grauisue putanda:
95 *aduersus legem actus et eius omissio segnis;*
96 detestanda lues pestis nec saeuior ulla.
97 O monstrum horrendum, dirum spumansque uenenum,
98 peccatum! Tu fons et origo et causa malorum,
99 terribilis uisu forma ac aeternae mortis imago.
100 Scorpius ut, gestat letale in cuspide uirus,
101 septem sunt illi capita et pro crine colubres,
102 ipsaque uipereis torte circumdata uittis;
103 ianua uestibulumque patens, quod ducit ad Orcum,
104 deiecti pulsique fuerunt angeli ab ipso
105 de summo caelo superis et sedibus altis,

78 Pero nuestra voluntad peca libremente si se opone a los socorros y a **Pecado.**
79 los auxilios benignos del cielo, y entonces sobreviene la culpa, [95] *acción*
80 *contra la ley y omisión indolente de la norma*, que puede considerarse o
81 leve o grave; peste execrable, no hay ninguna plaga más terrible. ¡Oh,
82 monstruo espantoso, cruel, que escupe veneno como espuma, oh pecado!
83 Tú eres fuente y origen y causa de los males, figura terrible de ver e imagen
84 de la muerte eterna. [100] Como el escorpión, lleva el pecado un veneno
85 letal en el aguijón, tiene siete cabezas con culebras en lugar de cabello,
86 ceñidas las siete por cintas de serpientes enroscadas; es entrada y amplio
87 portal que conduce al Orco: por él los ángeles fueron arrojados y
88 expulsados [105] de las elevadas moradas superiores de lo alto del cielo,

78-79 Entre otros motivos internos, el pecado puede estar causado por la ceguera de la voluntad, cuando este sigue las sugerencias del entendimiento equivocado, y por la malicia, por la que prefiere el bien sensible propuesto por el pecado al bien espiritual propuesto por la virtud.

81 Atendiendo a la gravedad de la culpa, los pecados se dividen en mortales (*mortalia*) y veniales (*venialia*): los mortales, que destruyen la gracia divina y apartan completamente de Dios, se denominan también graves (*gravia*), porque transgreden en materia grave la ley divina y, en consecuencia, exigen una reparación gravosa de la culpa; los veniales, que por sí solos no destruyen la gracia divina y merecen el perdón divino, también son conocidos como *leves* (*levia*). Cf. Zalba, *Comp.* 1. 740. Respecto a la malicia del pecado, este es el único mal verdadero que puede caer sobre el hombre porque constituye el desprecio de la amistad divina, la renovación de la causa de la muerte de Cristo y la violación del cuerpo del cristiano como templo del Espíritu Santo. Respecto al hombre, supone el suicidio espiritual del alma, al quedar privada de la gracia divina. Cf. Royo, *Moral* 1. 231.

82-86 Para poder dar cuenta de la monstruosidad del pecado en la doctrina cristiana, Madramany lo describe mezclando atributos de dos horribles engendros mitológicos: la Hidra, serpiente de varias cabezas (su número varía según los autores, algunos de los cuales le atribuyen siete) que exhalaban un hálito mortal venenoso; y Medusa, la Górgona por excelencia, cuya cabeza estaba rodeada de serpientes.

106 et detrusit eos imis atrisque cauernis.
107 Expulit e paradiso, captos fraude colubri
108 humani generis patrem matremque gementes;
109 occidens animam, si quis graue perpetrat illud,
110 hinc *letale* est certe mortiferumque uocatur.
111 Sunt culpae tenues, *ueniales* nomine notae,
112 quod ueniam Domini nostri clementia mitis
113 dat facilem spectans hominem, qui fertur in illas
114 lubricus, imbellis, labilis puluisque lutumque.
115 In leges quasdam numquam peccata minora:
116 haeresis; et iuramentum; et blasphemia taetra;
117 laesumque arcanum sacramentale tacendum;
118 desperatio; et... a! Dicam? Vox faucibus haeret:
119 in Dominum rabies odiumque furorque nefandus.
120 Semper in his certe grauiter peccare docemur,
121 si quis uel minimum leges offenderit illas.

C 110-114 cf. **LIG. 5. 2. 51** // **115-121** cf. **LIG. 5. 2. 52** // **118** **VERG. Aen. 2. 774; 3. 48; 4. 280; 12. 868**

89 y fue él quien los precipitó a las negras cavernas inferiores. Él echó del
90 Paraíso, entre lamentos, embaucados por el engaño de la serpiente, al padre
91 y a la madre de la estirpe humana; y es él el causante de la perdición del
92 alma, si alguien comete un pecado grave: [110] por eso se le llama mortífero
93 y en verdad es *letal*. Hay otras culpas leves, conocidas por el nombre de
94 *veniales*, porque la suave clemencia de nuestro Señor concede un perdón
95 fácil, fijándose en la naturaleza del hombre que se ve empujado a ellas:
96 escurridizo, débil, resbaladizo polvo y barro.

97 [115] Los pecados contra ciertas leyes nunca son menores: la herejía; y el
98 juramento; y la blasfemia detestable; y la violación del secreto sacramental,
99 que debe callarse; la desesperación; y ¡ah!, ¿lo diré?, la voz se me ahoga en
100 la garganta: la furia y el odio y la rabia infame contra el Señor. [120]
101 Ciertamente nos enseña la doctrina que siempre se peca gravemente en
102 estas materias si se ofende a dichas leyes, aunque sea mínimamente. Y se

97-102 Los pecados mortales se dividen en dos categorías según su gravedad: los pecados que son siempre mortales (*ex toto genere suo*) cuando se realizan con plena advertencia de entendimiento y consentimiento perfecto por parte de la voluntad; y los pecados mortales que no lo son siempre (*ex genere suo non toto*), sino que admiten parvedad de materia, aun refiriéndose a acciones gravemente prohibidas. En ese caso se consideran pecados veniales, como cuando se hurta una cantidad insignificante, a pesar de que el hurto está gravemente prohibido. Cf. Royo, *Moral* 1. 232; y Zalba, *Comp.* 1. 766.

98 Madramany incluye el juramento entre los pecados mortales *ex toto genere suo*. Se sobreentiende que se refiere al perjurio y al juramento ilícito, pues el lícito se cuenta entre los medios para honrar a Dios (cf. Royo, *Moral* 1. 399). Por otra parte, si la violación del secreto de confesión es indirecta, no se considera pecado mortal *ex toto genero suo* (cf. Zalba, *Comp.* 1. 766).

122 Paruis rebus item patrantur crimina magna:
123 scopus si prauus proponitur actibus ullis;
124 damnaque si quaedam ueniant et certa pericla;
125 si res exiles cumulum glomerantur in unum,
126 in tenui minimoque fit et tunc maxima noxa
127 atque potest non *parua* quidem, sed *praua* uocari.
128 Vt sit culpa quidem debet comitare uolentem
129 cognitio, quae sufficiat, nutusque malignus;
130 et fomes peccati, tum formido metusque,
131 qui terrere potest et fortem uertere quemuis,
132 hi culpam certe minuunt et crimina multa.

C 128-129 cf. LIG. 5. 2. 2 // 130-132 cf. LIG. 5. 2. 20 // 132 cf. LIG. 1. 22

103 cometen igualmente grandes crímenes en materias pequeñas: si se aspira a
104 un fin malo para algunos actos; y si estos pueden originar ciertos daños y
105 peligros indiscutibles; [125] y si las cosas ligeras se acumulan en un mismo
106 montón, y entonces, en lo insignificante y mínimo se produce un perjuicio
107 máximo y en verdad pueden llamarse no materia *parva*, sino *prava*.

108 Para que haya culpa, sin duda debe acompañar a una actuación
109 voluntaria un conocimiento que sea suficiente y una voluntad maligna;
110 [130] en cambio, la pasión pecaminosa y el temor y el miedo, capaz de
111 asustar y poner en fuga a cualquier valiente, disminuyen ciertamente la
112 culpa y muchos delitos.

103-105 Un pecado objetivamente venial puede convertirse en mortal cuando es concebido como medio para lograr un fin que comporte pecado mortal. También si el pecado venial se perpetra con la sospecha seria de que puede arrastrar a la comisión de otro de naturaleza mortal. Cf. LIG. 5. 2. 59, 62.

105-107 La acumulación de pecados veniales constituye motivo de pecado mortal. Así, el que comete muchos hurtos pequeños hasta llegar a materia grave de pecado, incurre finalmente en pecado mortal (cf. Royo, *Moral* 1. 242)

108-109 El que actúa semidormido, semiembriagado, o enajenado por algún arrebató, carece de advertencia plena (*advertentia plena*) y no incurre en pecado mortal. Por otra parte, el requisito de una voluntad mala debe ser entendido no en cuanto necesidad de que el pecador actúe por pura malicia, sino en el sentido de que consienta en cometer el pecado, a sabiendas de su maldad, ya sea por malicia o por debilidad. Cf. Royo, *Moral* 1. 234.

110-112 Tanto la pasión como el miedo, especialmente el miedo grave absoluto (el que impresiona a los más valientes), disminuyen la responsabilidad del acto solo si son antecedentes, esto es, si efectivamente mueven al agente a pecar. Cf. Royo, *Moral* 1. 53-54.

133 Qui dubitans egit, illo tum peccauit in actu;
134 quando forte trahit dubiam sententia mentem,
135 ut, num quis festis sacrum uel deserat illum,
136 qui bene non ualet utilis et cui cura benigna?
137 Alterutrum faciens culpae non subiacet ulli,
138 quem penes arbitrium ac eligendi plena potestas,
139 cum uere sit utrumque bonum quodcumque patrauit.
140 Si quis et esse putet sceleratum, quod sit honestum,
141 hoc et agit, peccat, quia rectum praua uoluntas
142 ac infida Deo ut crimen tum diligit illud.

**Actus
humani.**

113 Quien actúa con la conciencia dudosa, peca entonces con su acto; **Actos**
114 pero cuando una determinación arrastra finalmente al pensamiento **humanos.**
115 indeciso, [135] por ejemplo, ¿debe uno en los días de fiesta descuidar el
116 deber de lo sagrado o es mejor descuidar a alguien que no goza de buena
117 salud y a quien le es útil un cuidado benigno?: quien tiene albedrío y plena
118 potestad de elegir no estará expuesto a ninguna culpa si desempeña uno u
119 otro deber, cualquiera que cumpla, por ser verdaderamente buenos los dos.
120 [140] Y si alguien cree que es impío lo que es honesto y aun así lo lleva a
121 cabo, peca, porque la voluntad, perversa e infiel a Dios, escoge entonces lo
122 recto como un crimen.

113-158 Santo Tomás distingue entre actos humanos (*actus humani*), y actos del hombre (*actus hominis*). Frente a los actos humanos, los actos del hombre no son el resultado de la voluntad deliberada de realizar el acto. Por ejemplo, los reflejos del cuerpo serán actos del hombre, pero no actos humanos. Cf. THO. *Summa* 1-2. 6

113 La conciencia dudosa es un estado de la mente en la que esta vacila sobre la licitud de una acción. Mientras persista una duda positiva práctica nunca será lícito actuar. Cf. Royo, *Moral* 1. 162-163.

114-122 Madramany se refiere aquí a la conciencia perpleja, la que se da cuando alguien cree pecar tanto si realiza como si omite una determinada acción. Si no es posible suspender la ejecución del acto, hay que optar por lo que parezca menos malo para practicar el bien posible. En el ejemplo del enfermo, la ley divina de la caridad debe prevalecer sobre la eclesiástica de oír misa. Finalmente, en el caso extremo que plantea Madramany, en el que el sujeto perplejo no acierta a distinguir lo menos malo, podrá elegir lo que quiera sin pecar, aunque crea que lo hace. Y al revés, si alguno cree erróneamente que cometiendo un acto pecará, acaba cometiendo pecado en él por su malicia. Cf. Royo, *Moral* 1. 165-166.

143 Quando uult animus quidquam aut intrinsecus egit,
144 actus hic *elicitus* uulgo internusque uocatur;
145 imperat et si alium, uel quando miscet utrumque,
146 externum dices primum¹ mixtumque secundum.

147 Omnia physica sunt bona, nam mala nulla creata,
148 omneque perfectum, quod fecit Conditor orbis,
149 peccatumque malum solum et lacrimabile semper.

150 Quidam dixerunt rumpentes frena pudoris
151 esse nihil iustum per se iniustumue putandum;
152 immo aequum uel iniquum ex utilitate uenire.

153 Sic et Aristippus sic haec et Horatius affert:²

154 “Cum uentum ad uerum est, sensus moresque repugnant
155 atque ipsa utilitas, iusti prope mater et aequi” (5).

¹Vulgo *imperatus*; uerbum scholae, nec hexametro aptum.

²Libro 1, *satura* 3.

B 153 adn. 1 Libro 1, *satura* 3] *sat.*1. 3. 96-98

C 143-146 LIG. 5. 1. 4 // **146 adn. 1** cf. THO. *Summa* 1-2. 17 // **153** D. L. 2. 65-93

123 Cuando el espíritu quiere o hace algo interiormente, este acto se
124 llama comúnmente *elícito* e interno; [145] y si ordena un acto de naturaleza
125 no interna, o cuando mezcla uno y otro tipo, llamarás externo al primero¹ y
126 mixto al segundo.

127 Toda realidad física es buena, pues nada malo ha sido creado, y
128 todo lo que hizo el Creador del orbe es perfecto, y tan solo el pecado es
129 malo y lacrimoso siempre. [150] Algunos han dicho, rompiendo los frenos
130 del pudor, que nada debe ser considerado por sí mismo justo o injusto; que,
131 al contrario, lo justo o lo injusto proviene de la utilidad. Así, por una parte,
132 Aristipo, por otra, Horacio, aducen esto²: “A la hora de verificarlo,
133 entendimiento y usanzas los refutan, [155] y la propia utilidad, madre casi
134 de la justicia y la equidad” (5).

¹ Comúnmente *imperado*: término escolástico, no apropiado para el hexámetro.

² Libro 1, sátira 3.

123-126 Antes de llegar a una acción determinada la voluntad sigue un proceso complejo. El acto *elícito* es el resultado de una elección del fin (cf. THO. *Summa* 1-2. 13). Después de la simple volición del bien, de la deliberación sobre si es accesible, y del razonamiento sobre los medios para lograrlo, se llega a la elección, mediante la cual la voluntad se determina a querer el fin. Si el proceso continúa y la voluntad pone los medios para realizar el acto elegido, se habla ya de acto imperado o externo (cf. THO. *Summa* 1-2. 17). La escolástica diferencia la oposición entre acto *elícito* e *imperado* de la distinción entre *acto interno* e *externo*, pues la primera atiende a si el acto se pone directamente o por orden de la voluntad, y la segunda, a su ejecución, externa o no (cf. LIG. 5. 1. 4). Los actos mixtos son aquellos ejercidos a la vez por las facultades externas e internas, como la oración atenta en voz alta (Cf. Noldin, H., *Summa Theologiae Moralis*, Barcelona, Herder, vol. 1, 1945, número 41).

132 A pesar de las diferencias filosóficas entre Aristipo y Horacio, en teología moral sus posturas pueden englobarse dentro del positivismo humano, el cual atribuye la distinción entre el bien y el mal, no a la naturaleza misma de las cosas, sino a la libre disposición de los hombres (por utilidad, ley cambiante u opinión del pueblo en un momento determinado): cf. Royo, *Moral* 1. 81.

133-135 Según la doctrina epicúrea, los actos carecen de moralidad intrínseca, de modo que la bondad o maldad de un acto depende de su utilidad. En estos versos Horacio desacredita la postura estoica, según la cual los actos son buenos y malos por su propia naturaleza (cf. Horacio, *Sátiras. Epístolas. Arte Poética*, ed. de H. Silvestre, Madrid, Cátedra, 1996, p. 111. nota 23).

156 Haec equidem sunt digna *Epicuri de grege porco*³,
157 nam bona uel mala dicuntur, spectantia mores:
158 illa quidem, si congruit actus legibus aequis;
159 et mala, quando uoluntas non obtemperat illis.

160 Sunt actus, quos exserit ultro nostra uoluntas;
161 sed non sic alios, cum quaedam extrinsecus obstent.
162 Hinc et in arbitrio primi contraque secundi,
163 quandoquidem renuente animo uel mente patrantur⁴.
164 Actus erit liber, cum non est nexa uoluntas,
165 ipsaque cum fertur prono quasi pondere quoddam,
166 sponte sua in quemuis actum *spontanea* dicta;
167 concinit inde Poëta: “Trahit sua quemque uoluptas”.
168 Ast homo tunc innata libertate potitur;
169 nam quamuis uideatur pulsum intrinsecus esse,
170 uerum, quid refert? Est forte coacta uoluntas?

**Actus liberi
et non liberi.**

³ Ipse de se fatetur, libro 1, *satura* 4:

“Me pinguem et nitidum bene curata cute uises,
cum ridere uelis, *Epicuri de grege porcum*”.

⁴ Inde uoluntarius et non uoluntarius actus.

B 156 adn. 3 libro 1, *satura* 4] *epist.* 1. 4. 15-16 // uelis] uoles

C 157-159 *LIG.* 5. 1. 34 // **160-163** cf. *LIG.* 5. 1. 7, 12 // **164-170** *LIG.* 5. 1. 30 // **167** *VERG.* *ecl.* 2. 65

135 Estas afirmaciones en verdad son dignas *de un cerdo de la piara de*
136 *Epicuro*³, pues las cosas se consideran buenas o malas atendiendo a las
137 reglas: buenas, ciertamente, si el acto se acomoda a las leyes justas; y
138 malas, cuando la voluntad no se ajusta a ellas.

139 [160] Hay actos que nuestra voluntad hace salir libremente de **Actos libres**
140 nosotros; pero no así otros, al oponerse exteriormente ciertos obstáculos. Y **y no libres.**
141 de aquí, los primeros son actos bajo el albedrío, y los segundos, contra él,
142 puesto que son ejecutados con la oposición de la intención y de la mente⁴.
143 Un acto será libre cuando no esté atada la voluntad; [165] y
144 cuando es arrastrada hacia un determinado acto, por así decir, por la
145 tendencia de cierto peso, por propio impulso, se denomina *espontánea*. De
146 ahí canta el Poeta: “A cada uno le arrastra su inclinación”. Pero entonces el
147 hombre dispone de libertad innata, pues, por más que parezca haber sido
148 empujado interiormente, [170] ¿qué importa?, ¿acaso ha sido forzada la

³ Él mismo confiesa sobre sí, libro 1, sátira 4:

“Ven a verme a mí, gordo y cebado, de cuidado cutis,
un cerdo de la piara de Epicuro, cuando quieras divertirme”.

⁴ De ahí, acto voluntario y no voluntario.

142 n. 4 Santo Tomás (*Summa* 1-2. 6. 1) define el acto voluntario como aquel que se mueve por un principio intrínseco con conocimiento del fin. Si la inclinación del agente a la ejecución de un acto o a su omisión se la arranca alguna violencia extrínseca, no puede hablarse de acto voluntario (cf. Royo, *Moral* 1. 34).

143-150 Todos los actos libres son voluntarios, pero no todos los actos voluntarios son libres. Para que un acto sea libre es necesario que el intelecto proponga a la voluntad un juicio ante bienes finitos y particulares, ya que, cuando la voluntad se encuentra ante el bien infinito, este la atrae con tal fuerza que pierde su voluntad: es el caso de los bienaventurados que aman a Dios espontáneamente con amor beatífico, voluntaria pero necesariamente. Tampoco es voluntario ante el bien en general, pues la voluntad tiende necesariamente hacia el bien. Cf. Zalba, *Comp.* 1. 104.

171 Caelicolae in Dominum sic corripiuntur amore⁵.
 172 Legibus iniustus qui non obtemperat aequis, **Conscientia.**
 173 conscia mens illius tunc in pectore uermis
 174 atque domesticus est testis stimulusque cruentus;
 175 tristia peccantes miseros insomnia terrent,
 176 innocui placida gaudent in corde quiete
 177 progrediuntur et impauidi per inhospita saxa:
 178 felix qui potuit nulla pallescere culpa!
 179 Mentibus in nostris sunt sculptaque cordibus imis
 180 quae iubet ipse Deus perceptaque lumine caeli:
 181 conscia sic semper mens est intrinsecus aequi.
 182 Attamen ipsa potest haerere ob stantia circum⁶,
 183 culpa sed an fuerit tum quaerere sedula debet.
 184 Et *synderesis* est Graecis haec notio dicta⁷,

⁵ Quare libertas uel est a coactione, uel a necessitate.

⁶ Memento uersus, trito sermone uulgati:

“Quis, quid, ubi, quibus auxiliis, cur, quomodo, quando”.

⁷ Conscientia conuicta ab intellectu et ratione.

C 171 cf. *LIG.* 1. 30 // **171 adn. 5** cf. *LIG.* 1. 30 // **173** cf. *Marc.* 9. 43; *VERG. Aen.* 1. 604 // **177** *VERG. Aen.* 5. 627 // **178** *HOR. epist.* 1. 1. 61 // **178** *VETVS* [Sirach] 31. 10 // **179-184** cf. *HIER. In Ezech.* 1. 1; *THO. super Sent.* 2. 39. 3. 1, 2; *THO. Summa* 1. 79. 12, 13 // **184** cf. *LIG.* 1. 2

149 voluntad?: justamente de este modo se ven arrebatados los habitantes del
150 cielo por el amor hacia el Señor ⁵.

151 La mente consciente del que, injusto, no obedece las leyes **Conciencia.**
152 equitativas es entonces un gusano en el pecho, un testigo interior, un cruel
153 aguijón; [175] terribles sueños aterrorizan a los míseros pecadores, mientras
154 los justos disfrutan tranquilamente en su corazón de sueños plácidos y
155 avanzan intrépidos por las inhóspitas rocas: ¡dichoso quien puede afirmar
156 que no ha palidecido jamás por ninguna culpa!

157 La doctrina que nos ordena el propio Dios está en nuestras mentes,
158 grabada en lo más hondo de los corazones [180] y nos es conocida por una
159 luz del cielo: de este modo la mente es siempre consciente interiormente de
160 lo justo. Sin embargo, puede dudar a causa de las circunstancias⁶, y
161 entonces debe preguntar diligente si acaso comporta pecado. Este
162 conocimiento es denominado por los griegos *synderesis*⁷, [185] y no exime

⁵ Por lo cual, la libertad es, bien de coacción, bien de necesidad.

⁶ Acuérdate del verso, común en el lenguaje corriente:

“Quién, qué, dónde, con qué medios, por qué, cómo, cuándo”.

⁷ Conciencia evidenciada por la inteligencia y la razón.

150 n. 5 La libertad de coacción externa (*a coactione* o *ab extrinseco*) es aquella en la que la voluntad está libre de todo impedimento exterior; la libertad de necesidad interior (*a necessitate* o *ab intrinseco*) es la libertad psicológica, en la que la voluntad está al margen de cualquier vínculo interior que pudiera subyugarla. Esta libertad es la que se llama *libre albedrío* (cf. Royo, *Moral* 1. 38). La libertad con la que los Beatos aman a Dios es de coacción externa, en la medida en que espontáneamente se ven empujados a amar a Dios como bien supremo (cf. LIG. 5. 1. 30).

157-160 San Jerónimo (*In Ezech.* 1. 1) describe la *synderesis* o conciencia innata de los hombres que permite distinguir el bien del mal, como una centellita o pequeño fuego encendido por Dios en nuestro entendimiento. Cf. Royo, *Moral* 1. 151. Por otra parte, las circunstancias de un acto, en cuanto condiciones accidentales que modifican la moralidad sustancial que sin ellas tenía ya dicho acto pueden sembrar la duda sobre su moralidad. Cf. Royo, *Moral* 1. 95.

185 a culpa neque liberat ignorantia segnis⁸.
186 Quare semper erit lex regula normaue morum, Lex.
187 nam Deus omnipotens animalia cuncta creauit:
188 tum terrestria per densas errantia siluas,
189 atque domestica; tum genus omne uolatile caeli,
190 et pisces fluuii, et nantes in gurgite uasto.
191 Post hominem fecit mente et ratione potentem;
192 qua a brutis differt, specie rectaque figura⁹;
193 ipseque factus item, ut dominari in cetera posset,
194 et Pater excelsus sic omnia subdidit ipsi,
195 subditus ut sit ei, grates laudesque rependat.
196 Vnde necesse Dei nobis sit nota uoluntas,
197 quam monitis iussisque suis ostendat aperte
198 mentibus aut constet nostris intrinsecus ipsa.

⁸ Scholis triplex: *Crassa, affectata, supina*.

⁹ “Pronaque cum spectent animalia caetera terram,
os homini sublime dedit coelumque tueri
iussit et erectos ad sidera tollere uultus”.

B 192 adn. 9 *OV. met.* 1. 84-86 // **192 adn. 9** tueri] uidere

C 185 *AVG. De libero arbitrio*, 3. 181; cf. *LIG.* 1. 168 // **186** *CIC. leg.* 1. 19 // **190** *GREG. TVR. Franc.* 4. 30 // **195** cf. *Prou.* 8. 15-16; *Ioh.* 19. 11; *Rom.* 13. 1-2; 1. *Petr.* 2. 13-15 // **190** *VERG. Aen.* 1. 118 // **196-198** cf. *LIG.* 1. 101, 102

163 de culpa la ignorancia indolente⁸.

164 Por la tanto, la ley deberá ser siempre la regla y la norma de las Ley.
165 costumbres, pues Dios omnipotente creó todos los animales: por una parte,
166 los terrestres, los que vagan errantes por los espesos bosques y los
167 domésticos; por otra, toda especie voladora del cielo, [190] y los peces del
168 río y los que nadan en el vasto mar. Después hizo al hombre, poderoso por
169 la inteligencia y la razón, de aspecto y configuración erguida, que lo
170 diferencia de las bestias⁹; y semejantemente fue creado para que pudiera
171 reinar sobre todo lo demás, y el Padre excelso le sometió todo lo creado, de
172 tal manera que [195] el propio hombre está sometido a Él y le devuelve a
173 cambio gracias y alabanzas. De donde es necesario que nos sea conocida la
174 voluntad de Dios, mostrada abiertamente en sus advertencias y mandatos, o
175 que es patente interiormente a nuestras mentes.

⁸ Triple, según la doctrina escolástica: *crasa, afectada, supina*.

⁹ “Y mientras los demás animales miran encorvados a tierra, dio al hombre un rostro levantado y dispuso que mirase al cielo, y que alzara el semblante erguido hacia las estrellas”.

163 n. 8 La ignorancia afectada es aquella por la que el sujeto omite voluntariamente realizar cualquier pesquisa sobre sus deberes para no tener que cumplirlos. La crasa se limita a negligencia en la obligación de informarse, mientras que la supina implica una voluntariedad en la ignorancia no achacable meramente a pereza (cf. Merkelbach, B.H., *Summa Theologiae Moralis*, París, Desclée de Brouwer, 2ª ed., 1936, volumen 1, página 81); esta se da cuando el agente no presta atención a lo que debe considerar, movido, por ejemplo, por la pasión (cf. THO. *Summa* 1-2. 6. 8).

174 Estos mandatos, revelados expresamente por Dios al hombre para completar o concretar la ley natural, conforman la ley divina positiva. Cf. Royo, *Moral* 1. 110.

174-175 Sin necesidad de ninguna revelación explícita, en cuanto ser racional, el hombre conoce los principios de la ley natural, entendida como participación de la ley eterna de Dios, es decir, del gobierno divino de toda la Creación. Cf. THO. *Summa* 1-2. 91. 1, 2.

199 Ius primum naturae; diuinumque secundum;
200 gentium; et humanum, uel quod res publica sancit.
201 Perpetuum naturae ius constansque putandum,
202 namque Deus statuit quaedam certo ordine fixo (6),
203 quod merito naturali de iure notandum:
204 id nostris animis notescit luce suprema;
205 iussaque cum Domini uix non deleta fuissent,
206 ipsa Deus sculpsit tabulis in uertice Sinae
207 duris in saxis, duris ut cordibus essent.

**Ius
naturale.**

208 Sed *ius diuinum* merito proprieque uocatur
209 id, quod constituit Domini sacrata uoluntas,
210 maximus ut moderator, rex et arbiter orbis,
211 sicuti id, in paradiso quod praecepit Adamo,
212 ut non triste ederet uetitum letaleque pomum:
213 actus tum ritusque queis uult esse colendus;
214 attamen a Domino ius hoc mutabile semper.

**Ius
diuinum.**

176 El primer tipo de derecho es el de la naturaleza; y el divino, el **Derecho**
177 segundo; [200] sigue el de gentes, y después el humano, prescrito por la **natural.**
178 república. El derecho natural debe ser considerado perpetuo e inmutable,
179 pues Dios estableció algunas cosas con cierto orden invariable (6), lo cual
180 debe ser reseñado merecidamente acerca del derecho natural: este se da a
181 conocer a nuestras almas por una luz suprema; [205] y como los mandatos
182 del Señor no hubieran sido borrados sino a duras penas, Dios los esculpió
183 en unas tablas en la cima del Sinaí, en duros mármoles, para que
184 permanecieran en los duros corazones.

185 Pero se llama merecida y propiamente *derecho divino* al que **Derecho**
186 estableció la sagrada voluntad del Señor [210] como máximo gobernador, **divino.**
187 rey y árbitro del orbe; por ejemplo, lo que ordenó a Adán en el paraíso, que
188 no comiera la funesta, prohibida y mortífera fruta: actos y ritos con los que
189 en un momento dado quiere que se le venere; sin embargo, este derecho es
190 siempre susceptible de ser alterado por el Señor.

176-177 Al hablar de derecho divino Madramany se refiere al derecho divino positivo, si bien el natural, presente en todos los corazones humanos, es también divino por razón de Dios su autor. Cf. Royo, *Moral* 1. 107.

180-183 A pesar de ser preceptos revelados positivamente por Dios, los mandamientos del Decálogo pertenecen al derecho natural en la medida en que tratan los grandes principios de la ley natural y están en la mente de todos los hombres. Su formulación positiva no hizo sino aclararlos y explicitarlos, dado que la depravación de las costumbres había oscurecido la conciencia humana. Cf. Royo, *Moral* 1. 108 y 111.

188-190 Solo está sujeta a cambios la ley positiva promulgada antes de la venida Cristo, contenida en el Antiguo Testamento. La Ley Antigua conserva aún su valor en cuanto a los preceptos morales (fundamentalmente, el decálogo), pero no en los preceptos judiciales y ceremoniales, abolidos con la llegada de Jesús. En cambio, la Ley Nueva promulgada por Cristo y sus apóstoles es universal, necesaria e inmutable hasta el fin de los tiempos. Cf. Zalba, *Comp.* 1. 350-352; Royo, *Moral* 1. 131-132.

215 *Gentium* erit quod lex aliquando publica dicta,
216 quam gentes seruant inito quasi foedere quoddam;
217 *humanum* quod princeps aut Ecclesia sancit,
218 quod positum est ab eis, hinc *lex positiua* uocatur.

**Ius
gentium.**

Positiuum.

219 Iam lex descendens caelo demittitur alto,
220 nubes ex oculis tollunt lucemque diemque;
221 iamque tonitrua strident mortalesque minantur,
222 horrificum raucumque sonum strepitumque dedere;
223 Caelipotens homines rapido iam fulmine terret
224 occaecatque malos, mittit sua lumina iustis;
225 signa quidem magni Regis uenientis Olympi,

Decalogus.

C 219 HIER. *epist.* 53. 7. 3 (CSEL 54) // **219** VERG. *ecl.* 4. 7 // **219-230** CR 3. 1. 6. 66-73;
exod. 19. 10-18

191 [215] Será derecho *de gentes* el que a veces ha sido llamado ley **Derecho de**
192 pública, el que observan los pueblos, una vez establecido como una especie **gentes.**
193 de pacto; y *humano* es el que prescribe el príncipe o la Iglesia, el cual ha **Positivo.**
194 sido puesto por estos, y de aquí se denomina *ley positiva*.

195 Ya la ley es enviada, descendiendo del alto cielo, [220] y las nubes **Decálogo.**
196 quitan de los ojos la luz y la claridad del día; y ya retumban los truenos y
197 amenazan a los mortales y han provocado un estrépito horroroso de ronco
198 ruido; ya el Dueño del cielo aterroriza a los hombres con el rápido rayo y
199 ciega a los malvados, irradiando su luz a los justos: [225] señales, sin duda,

226 quique propinquus adest Moysi, qui cuncta ministrat.
 227 Aspice! Iam fumant Sinai fastigia montis,
 228 bucina iam clangens sonitum prolixius auget,
 229 iamque tremit cor atque coit formidine sanguis.
 230 Monte dein Sinae sic est Deus orsus ab alto,
 231 nempe: “Ego sum Dominus Deus”; atque sequentia dixit,
 232 quae praecepta decem sacrataque iussa uocantur.
 233 Vt matres ablactant natos, pignora cara,
 234 prudentes et inungunt ubera rebus amaris,
 235 filioli ut lac gratum nectareumque relinquant,
 236 sic Deus Hebraeos a mollitie abstulit omni¹⁰
 237 constituens ipsos rigidis et montibus altis.
 238 Nam Sinae confinia sunt loca quaeque molesta,
 239 arida, desertae siluae atque minantia saxa.
 240 Illic edixit Dominus praecepta sacrata,

¹⁰“Quem docebit Deus scientiam et quem intelligere faciet auditum? Ablactatos a lacte, auulsos ab uberibus”: *Is.* 28. 9.

B 236 adn. 10 docebit Deus] docebit

C 229 VERG. *Aen.* 3. 30, 259 // **230** VERG. *Aen.* 2. 2 // **231** *exod.* 20. 2: “Ego sum Dominus Deus tuus”; CR 3. 1. 4. 52-53; CR 3. 2. 1. 210-211 // **236-240** CR 3. 1. 14. 198-202 // **236 adn. 10** CR 3. 1. 14. 207-208 // **237** VERG. *Aen.* 3. 675

200 del gran Rey del Olimpo, que viene y se presenta cerca de Moisés, quien
201 cumple todas las condiciones. ¡Mira!, ya despiden humo las cumbres del
202 monte Sinaí, ya el cuerno resonando amplifica en gran medida su sonido, y
203 ya se estremece el corazón y se hiela la sangre por el miedo.

204 [230] Y a continuación comenzó Dios a hablar así desde lo alto del
205 monte Sinaí, a saber: “Yo soy el Señor Dios”; y dio paso a las
206 subsiguientes palabras, conocidas como los diez preceptos y mandamientos
207 sagrados. Tal como las madres destetan a sus hijos, sus queridos retoños, y
208 untan, sabias, sus pechos con sustancias amargas [235] para que los hijitos
209 abandonen la sabrosa y nectárea leche, así apartó Dios a los hebreos de
210 toda molicie¹⁰, situándolos en montes duros y altos. Pues las proximidades
211 del Sinaí son todas inhóspitos parajes, áridos y desiertos bosques y
212 amenazantes peñascos. [240] Allí proclamó el Señor los mandamientos

¹⁰ “¿A quién va a enseñar Dios ciencia y a quién hará entender los oráculos? A los recién destetados, a los arrancados de los pechos”: *Is*, 28. 9.

201 Tres días antes de la promulgación del Decálogo el Señor ordenó a los hombres que se prepararan para recibir los Mandamientos, lavando sus vestidos y absteniéndose de mantener relaciones conyugales. Además, solamente Moisés debía subir a la cima del Sinaí, mientras que su pueblo debía esperar a los pies del monte. Cf. *CR*. 3. 1. 6. 67-69; *Ex*, 19. 10-15.

241 atque uias rectas et per quas tendere gressus
242 expediat, solidisque cibis firmisque refecit
243 Hebraeos, animis ita dans alimenta salutis.
244 In primis memorat Dominum nostrum esse supremum,
245 in mentem reuocat populi benefacta recepta,
246 munera, quae largitus erat uel dona tributa,
247 reddere quae debent gratos animosque subactos
248 et quasi compedibus stringunt arctantque catenis.
249 Ex seruis et eos, inquit, fecisse solutos
250 a uinclis nempe Aegyptique tyrannide saeua¹¹,
251 sicut ab imperio Satanae nos uellit iniquo,
252 nam nostrae libertatis fuit illa figura.
253 Iussit et Hebraeis ipsis ac omnibus aequae
254 nullos prorsus habere Deos idolaque uana¹²,
255 atque Deum uerum nos semper amare fideles
256 cordibus ac animis totis et uiribus imis;
257 quod caput est semper uel legum prima sacrarum.

**Praeceptum
I.**

¹¹ *Exod.* 20.

¹² *Ibidem.*

B 250 adn. 11 *Exod.* 20] *exod.* 20. 2 // 254 adn. 12 *Ibidem*] *exod.* 20. 3-5

C 249-252 CR 3. 2. 1. 216-221; *Col.* 1. 13; *Rom.* 6. 17 // 250 adn. 11 cf. et *deut.* 5. 6 // 253-254 CR 3. 2. 3. 7-8; CR 3. 2. 5. 20-21 // 254 adn. 12 cf. et *deut.* 5. 7-9 // 256-257 CR 3. 2. 6. 29-31

213 sagrados y los caminos rectos por los cuales conviene dirigir los pasos, y
214 repuso así con alimentos sólidos y consistentes a los hebreos, dando
215 sustento de salvación a las almas.

216 Ante todo nos recuerda que es nuestro Señor supremo, [245] trae a la
217 memoria del pueblo los beneficios recibidos, los favores que había
218 prodigado, los dones otorgados que a cambio deben rendir corazones
219 agradecidos y entregados, y que, por así decir, sujetan con grilletes y atan
220 con cadenas. Y de esclavos, dice, los ha hecho libres [250] de las argollas y
221 de la cruel tiranía de Egipto¹¹, sin duda, tal como a nosotros nos ha
222 arrancado del dominio injusto de Satanás, pues aquello fue una parábola de
223 nuestra libertad. Ordenó, tanto a los propios hebreos, como a todos por
224 igual, no tener en absoluto ningunos dioses ni ídolos vanos¹², [255] y que
225 amáramos siempre fieles a Dios verdadero con todo el corazón y toda el
226 alma, y con lo más profundo de nuestras fuerzas; y esta es siempre la
227 primera o cabecera de las leyes sagradas.

**Mandamiento
I.**

¹¹ *Ex*, 20.

¹² *Ibidem*.

258 Aeternusque Deus sic nos monstravit amare,
259 namque ut ei reddatur amor qui diligit optat:
260 sic Domino iustus praebetur cultus honorque,
261 spesque fidesque simul comitantur amorem;
262 et Deus hisce colendus erit uirtutibus altis.

**Virtutes
theologicae.**

263 Dicta *fides* ueluti *factum* quod dicimus esse,
264 qua nos credimus alta Dei mysteria certo
265 cunctaque, quae docet et queis est Ecclesia docta;
266 nam Deus infinite uerax fallere numquam
267 nec falli ipse potest, cum sit sapientia summa.
268 Si culmen conscendere nos optamus Olympi
269 aut uolumus caelorum regna tenere beata,
270 omnibus est quaedam ut medium credenda necesse:

Fides.

228 Y Dios eterno nos enseñó así a amar, pues quien ama, desea que se le
229 devuelva amor: [260] de este modo le es ofrecido al Señor justo culto y
230 honor; y al mismo tiempo acompañan al amor la esperanza y la fe, elevadas
231 virtudes con las que deberá venerarse a Dios.

**Virtudes
teologales.**

232 Se llama *fe* a lo que decimos que es como una especie de *acto*, por el **Fe.**
233 cual nosotros creemos sin sombra de duda los altos misterios de Dios [265]
234 y todas las doctrinas que la Iglesia enseña y por las cuales es docta; pues
235 Dios, infinitamente veraz, nunca puede engañar ni por su parte puede
236 equivocarse, al ser Él mismo la suma sabiduría. Si nosotros deseamos
237 ascender a la cumbre del Olimpo o queremos poseer los bienaventurados
238 reinos de los cielos, [270] es necesario que todos debamos creer ciertas

232 Santo Tomás (*Summa* 2-2. 2, 9) define el acto de fe como un acto de la mente que asiente a lo que Dios le ha revelado. En ocasiones será necesario hacer explícito este acto de fe (por ejemplo, cuando la virtud de la fe está siendo sometida a prueba), mediante una afirmación explícita de la misma, vocalizada o no.

236-239 La fe actual, es decir, el acto de la fe, sea explícito o implícito, es necesario con necesidad de medio a todos los hombres adultos con uso de razón (Cf. Royo, *Moral* 1. 283). Ser necesario con necesidad de medio implica que su omisión, aun inculpable, impide la salvación (*ibidem*, 232).

271 symbolum *aperte* scilicet articuliue uocati;
 272 et *generatim* quae profert Ecclesia plura:
 273 *explicite, implicite*, non exaudita Latinis,
 274 uerum clara scholis sunt et notissima uerba,
 275 forsan et hae maculae reddent mea carmina pulchra.
 276 Nec cor tantummodo, lingua et sit prompta fatendi¹³;
 277 infidus, qui nil audiuit et omnia nescit, **Infidelitas**
 278 non noua tunc illi, sed prima in origine culpa; **negatiua.**
 279 qui fidei non paret, quae fuit edita rite, **Positiua.**
 280 atque doceri qui renuit, uel qui audire recusat,
 281 abnuit aut doctus uel tum contraria profert,
 282 peccat et aeternam mortem damnatus obibit;
 283 dein homines peruersi, uel quicumque sequuntur
 284 religioni quae fuerint contraria nostrae:
 285 impius in primis, iusti contemptor et aequi,

¹³ Rom. 16. 10: “Corde Credimus ad iustitiam, ore autem confessio fit ad salutem”; *psalm.* 22: “Credidi, propter quod locutus sum”.

B 276 adn. 13 *Rom.* 16. 10] *Rom.* 10. 10 // Corde] + enim // *psalm.* 22] *psalm.* 115. 10

C 276 cf. THOM. *Summa* 2-2. 3. 2; *Matth.* 10. 32-33; *Luc.* 9. 26; 2. *Tim.* 2. 12 // **276 adn. 13** cf. et 2. *Cor.* 4. 13: “Credidi, propter quod locutus sum”; cf. *psalm.* 115. 1 // **277-278** cf. *LIG.* 2. 17

239 enseñanzas como medio: *abiertamente*, el símbolo, claro está, y los
240 llamados artículos; y, *en conjunto*, las demás doctrinas que revela la
241 Iglesia: es decir, *explícitamente, implícitamente*, términos inauditos para los
242 latinos que son, en cambio, claros y conocidísimos para las escuelas; [275] e
243 incluso puede que estas manchas vuelvan hermosos mis versos.

244 No solo el corazón, también la lengua debe estar presta a confesar¹³;
245 el infiel que no ha oído nada y lo desconoce todo no incurre entonces en **Infidelidad**
246 una culpa nueva, sino que tiene el primer pecado original; pero el que no se **negativa.**
247 somete a la fe debidamente revelada, [280] y quien rehúsa ser enseñado, o **Positiva.**
248 quien rechaza escuchar, o quien, una vez instruido, niega o expone
249 doctrinas contrarias, peca y, condenado, se citará con la muerte eterna; y
250 seguirán los pervertidos, quienesquiera que sigan lo que fuere contrario a
251 nuestra religión: [285] en primer lugar el impío, que desprecia lo justo y lo

¹³ *Rom*, 16. 10: “Con el corazón creemos para conseguir la justicia, y con la boca se confiesa para lograr la salvación”; *Sal*, 22 [23]: “Creí, por eso hablé”.

239-241 Por la fe explícita los fieles creen unos misterios concretos, recogidos como artículos en el credo o símbolo de la fe, mientras que por la fe implícita creen en conjunto todo lo que ha sido revelado por Dios, aunque no se conozca en detalle (cf. Royo, *Moral* 1. 273).

286 atheus, haereticus, iudaeus, apostata uilis
 287 uestibulo iam sunt primisque in faucibus Orci;
 288 sanguine uipereo uitato cautiùs omnes.
 289 Est Deus immensae pietatis semper abyssus, Spes.
 290 uincit abyssum peccantis superatque benignus;
 291 inuocet ergo Deum, conclamet *abyssus abyssum*,
 292 speret: uox cataractarum tonitrusque silesceť¹⁴,
 293 sanguis nam Christi Patrem caelumque serenat,
 294 nos super et fluctus iam transiere superbi¹⁵.
 295 A Domino mandata die miseratio lenis,
 296 ut fundamus ab ore melos et cantica nocte¹⁶.
 297 Proice te pelago Domini miserantis ab alto!
 298 Omnipotens pater ut natos nos diligit omnes,
 299 et cum nos similes sibi, cum sua simus imago
 300 offerat et caelum, quid non speremus amati?

¹⁴ *Psalm.* 41. 8: "Abyssus abyssum inuocat in uoce cataractarum".

¹⁵ *Ibidem* 41. 9: "Omnia excelsa sua et fluctus sui super me transierunt".

¹⁶ 41. 10: "In die mandauit Dominus misericordiam et nocte cantica eius".

B 292 *adn.* 14 cataractarum] + tuarum // 294 *adn.* 15 *Ibidem* 41. 9] *psalm.* 41. 8 // sua] tua // sui] tui // 296 *adn.* 16 41. 10] *psalm.* 41. 9 // misericordiam] + suam // cantica] canticum

C 286 cf. *LIG.* 5. 17 // 286-288 *CR* 3. 2. 7. 36-39; *Hebr.* 6, 4-6; *ib.* 11. 6; *Marc.* 16. 16; *Tit.* 3. 10 // 289-290 cf. *Rom.* 2. 4 // 287 *VERG. Aen.* 6. 273 // 300 *VERG. ecl.* 8. 26

252 ecuánime, y después el ateo, el hereje, el judío y el apóstata infame están ya
253 en el zaguán y en los primeros desfiladeros del Orco; huye de todos ellos
254 con más cuidado que del veneno de la víbora.

255 Dios es siempre un abismo de piedad infinita y [290] vence y supera, **Esperanza.**
256 benévolo, el abismo del pecador; por tanto, que invoque el culpable a Dios,
257 que llame el *abismo* al *abismo*, que tenga esperanza: la voz de las cataratas
258 y del trueno se volverá silenciosa¹⁴, pues la sangre de Cristo aplaca al Padre
259 y al cielo, y ya pasaron sus olas orgullosas por encima de nosotros¹⁵. [295]
260 La suave compasión ha sido enviada durante el día por el Señor para que
261 por la noche profiramos de nuestra boca canciones y cánticos¹⁶. ¡Arrójate al
262 mar del Señor, que se compadece desde lo alto! El Padre omnipotente nos
263 ama a todos como hijos y, puesto que nosotros somos semejantes a Él,
264 puesto que somos imagen suya [300] y nos ofrece el cielo, ¿qué no debemos
265 esperar sus amados?

¹⁴ *Sal*, 41 [42]. 8: “El abismo llama al abismo en el fragor de las cataratas”.

¹⁵ *Ib.* 9: “Todas sus ondas y sus olas han pasado sobre mí”.

¹⁶ *Ib.* 10: “Por el día mandó el Señor su misericordia y por la noche sus cánticos”.

301 Gratia non deerit nobis ipsaque fruemur,
302 si petimus submissi nec temnamus eamdem,
303 auxiliisque suis sic nos ad sidera ducet.
304 Omnia uincit amor, Dominum quoque misit ab alto; **Caritas.**
305 o quam dignus amore Deus super omnia quaeque!
306 Prouidus, omnipotens, immensus, iustus et aequus,
307 haud nostrum iustas ipsi persoluere grates,
308 quamuis sint nobis centum linguae oraque centum:
309 hinc uel amare Deum, aut aeternae occumbere morti.
310 Est amor: unus amicitiae generosus; et alter
311 infimus, et quo quis sua uel se concupit ipsum;
312 primus dignus erit Domino, non hercle secundus.
313 Ast, exercendi quando sunt actus amoris?
314 Accipe, quid iuste doceat, quid ratio monstret:
315 peccabit certe quisquis non exserit illos

C 300-303 cf. *LIG.* 2. 21 // **304** *VERG. ecl.* 10. 69 // **307** *VERG. Aen.* 1. 600; *Aen.* 2. 537 // **308** *VERG. Aen.* 6. 625; *VERG. georg.* 2. 43; *LVCR frg.* 1 // **309** *VERG. Aen.* 2. 62 // **310-312** cf. *THO. Summa* 2-2. 23. 1

266 No nos faltará la gracia, la disfrutaremos si la pedimos humildes y no la
267 despreciamos, y así nos conducirá a los cielos con sus auxilios.

268 El amor vence todo, incluso envió al Señor desde lo alto; [305] ¡oh, **Caridad.**
269 cuán digno de amor es Dios sobre todas y cada una de las cosas!: pródigo,
270 omnipotente, infinito, justo y ecuánime, no nos alcanzaría a darle las
271 gracias que merece por más que tuviéramos cien lenguas y cien bocas; solo
272 queda, por tanto, o amar a Dios o sucumbir a la muerte eterna. [310] El
273 amor es de dos tipos: uno, generoso, el de la amistad; y otro ínfimo y por el
274 cual uno ama ardientemente lo suyo o a sí mismo; el primero será digno del
275 Señor; por Hércules, no el segundo. Pero, ¿cuándo deben ser practicados
276 los actos del amor? Escucha qué te enseña, qué te ordena con justicia la
277 doctrina: [315] ciertamente pecará cualquiera que no los ejerce

266-267 El auxilio omnipotente de Dios es el motivo formal de la esperanza cristiana: el fiel debe tener la certeza de que con la ayuda de Dios no hay obstáculo insalvable para nuestra salvación. Cf. Royo, *Moral* 1. 307.

276 El acto de amor a Dios es aquel por el que se da el amor de complacencia, es decir, el amor puro a Dios, sin consideración de las ventajas que dicho amor nos reporta. Este amor no puede darse como caridad habitual, pues no debemos prescindir habitualmente del deseo de la salvación, sino tan solo en cuanto acto aislado y transitorio de amor. Cf. Royo, *Moral* 1. 326.

316 tentatus contra legem; mortisque periclo;
317 et grauiter cum deliquit quicumque sacerdos
318 forsitan ac alius non sit, qui absoluere possit,
319 in promptuue minister, ut et confessio fiat,
320 ipso nimirum sacrum celebrare uolente,
321 scandala cum ueniant populo, qui spectat eundem.
322 Et quotiens repetendi sunt in quolibet anno?
323 Multi contendunt et adhuc sub iudice lis est.
324 Qui Domini festis hunc ipsi praestet honorem
325 ac ita sentit, opinor, eum decernere iustum.
326 Dein, quisnam Dominum modus est uel finis amandi?
327 Est et amare Deum semper sine fine modoque,
328 namque bonum summum summe debemus amare;
329 unde Dei primus sit amor super omne creatum,
330 sint uel opes, sit honor: nos ipsi uitaque nostra
331 fulgeat ante acies et uincla minasque tyranni.

C 316-319 cf. **LIG. 2. 23** // **323 HOR. ars. 78** // **326-328 CR 3. 2. 4. 16-17**

278 cuando está tentado contra la ley; o en peligro de muerte; y cuando
279 cualquier sacerdote ha pecado gravemente y por ventura no hay otro que
280 pueda absolverlo o no hay a disposición un ministro para que se lleve a
281 cabo la confesión: [320] pecará, en efecto, si quiere celebrar personalmente
282 el oficio religioso, puesto que provoca escándalo al pueblo que lo ve.

283 ¿Y cuántas veces deben repetirse a lo largo del año? Muchos
284 disputan sobre la cuestión, que todavía está bajo el juez. [325] Considero
285 que toma justa decisión el que en las fiestas del Señor le procura este honor
286 y así lo siente. Después, ¿qué medida o límite de amar al Señor hay?
287 También el amar a Dios es siempre sin límite ni medida, pues debemos
288 amar sumamente el bien sumo; por tanto, el amor a Dios debe ser el
289 primero, por encima de todo lo creado, [330] que sea milicia y sea ofrenda:
290 que nosotros mismos, que nuestra vida resplandezca ante las espadas y las
291 cadenas y las amenazas del tirano.

278-282 Es obligatorio realizar actos de amor a Dios bajo determinadas circunstancias, como cuando surgen tentaciones contra la misma caridad o contra otras virtudes, y cuando es preciso estar en estado de gracia, pero no es posible confesarse. Por ejemplo, el sacerdote debe estar en estado de gracia para comulgar, y además su comunión es parte obligatoria de la misa, de forma que, si la omite, procura un grave escándalo. Así pues, si quiere celebrar misa, deberá realizar un acto de contrición perfecta por puro amor a Dios y comulgar. cf. Royo, *Moral* 1. 326.

283-286 Los teólogos no se ponen de acuerdo acerca de cuántas veces deben realizarse actos de amor durante la vida. Para algunos es obligatorio realizar un acto de amor a Dios al menos una vez al mes. Otros consideran que es necesario practicar un acto de amor semanalmente, al asistir a misa (Cf. Royo, *Moral* 1. 326), postura a la que parece adherirse Madramany.

332 Religio inter uirtutes caput extulit omnes;
333 ipsa namque Deo meritum praestamus honorem,
334 sicut principio rerum Dominoque supremo,
335 qui sine principio terram, mare, cetera fecit,
336 scepra tenet caeli moderatur et orbis habenas.
337 Cultus honorque Deo datur, et reuerentia sanctis;
338 sed trinum distingunt cultum nomina graeca:
339 *latria*¹⁷ Domino iustum praebemus honorem,
340 ipsaque sublimem signat cultumque supremum;
341 *hyperdulia* est honor et reuerentia quaedam
342 *supra* illam, quae caelicolis ferturue beatis¹⁸,
343 quaeque Dei Matri solum proprieque tributa,
344 utpote quae inter caelicolas supereminet omnes:
345 incluta, sancta, potens, pura immaculataque Virgo;

**Virtus
religionis.**

¹⁷ *λατρεία* : seruitus, quae soli Deo debetur.

¹⁸ *Υπερ*: *supra*, super cultum, qui praebetur sanctis, qui *dulia* uocatur.

292 La religión eleva su cabeza entre todas las virtudes, pues por ella **La virtud de**
293 ofrecemos merecido honor a Dios como principio de las cosas y Señor **la religión.**
294 supremo, [335] el cual sin origen hizo la tierra, el mar y las demás
295 creaciones y tiene en su poder el cetro del cielo y gobierna las riendas del
296 orbe. A Dios se le ofrece culto y veneración, y a los santos, reverencia;
297 pero los términos griegos distinguen un culto trino: por la *latría*¹⁷
298 ofrecemos al Señor justa veneración, [340] y designa este término un culto
299 sublime y supremo; la *hiperdulía* es cierta veneración y reverencia,
300 *superior* a la que se ofrece a los habitantes del cielo o a los santos¹⁸ y que
301 se tributa única e individualmente a la Madre de Dios, puesto que sobresale
302 entre todos los habitantes del cielo: [345] ínclita, santa, poderosa, pura e

¹⁷ *λατρεία*: sumisión que se debe a Dios solo.

¹⁸ *Υπερ*: *sobre*, superior al culto que se ofrece a los santos, el cual se denomina *dulía*.

292 La excelencia de la religión por relación a su objeto la coloca en el cuarto lugar en el conjunto de las virtudes, la primera de entre las virtudes no teologales. Cf. Royo, *Moral* 1. 332.

346 cultus at hic minor illo, quem Deus exigit altum:
347 scilicet inter utrumque locum mediumque tenebit;
348 sanctos *duliae* cultu ueneramur amico¹⁹.
349 Sed cum spiritu homo simul ac ex corpore constet,
350 non satis est iustos internos concipere actus,
351 externis uenerandus item Dominusque colendus.
352 Interni sancti, meriti dignique putantur:
353 nempe Deum mitem uotis precibusque uocare;
354 intimo et ex actu constans *deuotio* dicta,
355 siue Deo ad parendum quae sit prompta uoluntas
356 illorum, qui deuoti Dominoque dicati²⁰.
357 Interni septem numerantur suntque sequentes:
358 primus adorandi Dominum uel rite colendi;
359 sacrificare suisue aris imponere honorem;
360 externas et ei laudes et soluere grates;

¹⁹ Graece *δουλεία*: seruitus, cultus, qui sanctis praebetur. Vide appendicem, numerum 7, ubi fusius.

²⁰ *Deuotio* a uerbo *deuoueo* uocatur, quae a Latinis saeculi etiam aurei sumitur pro fide et studio, quo alicui sumus addicti et quasi sacrificamur.

303 inmaculada Virgen; pero este culto es menor que el culto elevado que Dios
304 exige: estará, en efecto, entre ambos lugares y ocupará el medio;
305 finalmente, a los santos los veneramos con el culto afectuoso de la *dulía*¹⁹.
306 Pero, puesto que el hombre está compuesto de espíritu a la vez que de
307 cuerpo, [350] no basta con concebir actos internos justos, sino que el Señor
308 debe ser honrado y venerado igualmente con actos externos.

309 Se consideran actos internos santos, meritorios y dignos los
310 siguientes: naturalmente, invocar a Dios misericordioso con votos y
311 plegarias; y la llamada *devoción*, consistente en un acto íntimo, a saber,
312 [355] en la voluntad presta a obedecer a Dios²⁰ de quienes están entregados
313 y dedicados al Señor. En total hay siete actos internos, que son los
314 siguientes: primero, adorar al Señor o darle culto debidamente; sacrificar o
315 depositar una ofrenda sobre sus aras; [360] darle gracias y alabarlo

¹⁹ En griego, *δουλεία*: sumisión, culto que se ofrece a los santos. Véase el apéndice, número 7, donde se trata más extensamente.

²⁰ Del verbo *devoveo* se denomina *devoción*, término que es tomado incluso por los latinos del siglo de oro con el significado del apego y la afición por la que estamos sujetos a algo y, por así decirlo, nos sacrificamos.

312 n. 20 En esta nota Madramany opone el significado clásico del término *devotio* (“sacrificio”) a su significado eclesiástico (“devoción”). La especialización semántica en el lenguaje de la Iglesia es habitual en el poema.

361 uotum; ius iurandum; tum si sancta ministres
362 sacramenti cuiusque; et susceptio pura:
363 nam sacramentum si quisquam conferat ullum,
364 praestatur Domino uerus cultusque decorus,
365 gratia suscipienti diuinumque charisma
366 ignis et e caelo succendens pectora nostra.

367 Religio cultusque Dei tum offenditur omnis,
368 cum est abnormis siue superstitione notandus:
369 quilibet immodicus sine sancito ordine quoddam;
370 seu ex defectu, quando ueneratio desit
371 uel Domino, uel rebus personisque sacratis;
372 cultui item uero qui sit contrarius actus.
373 Praeterea patrant hoc detestabile crimen:
374 idolis qui dant cultum; qui daemonis arte
375 praedicunt uentura occultaque forte retexunt;

**Peccata contra
religionem.**

C 366 CR 2. 1. 14. 235-237 // **368-369** cf. THO. *Summa* 2-2. 92 // **372** cf. THO. *Summa* 2-2. 93 // **373-374** cf. LIG. 3. 12; cf. THO. *Summa* 2-2. 94 // **374-375** cf. LIG. 3. 5 ; cf. THO. *Summa* 2-2. 95

316 externamente; el voto; el juramento; y también conferir el elemento
317 sagrado presente en cada sacramento; por último, la recepción sacramental
318 pura: pues si alguien suministra algún sacramento se proporciona al Señor
319 verdadero y decoroso culto, [365] y al que lo recibe, la gracia y el carisma
320 divino, y un fuego celestial que inflama nuestros corazones.

321 La religión y toda la adoración a Dios se ve ofendida cuando el culto **Pecados**
322 es irregular o si debe tacharse de superstición: cualquiera que resulte **contra**
323 excesivo, sin cierto orden prescrito; [370] o se ve ofendida por defecto, **la religión.**
324 puesto que falta la veneración, ya al Señor, ya a las cosas y personas
325 sagradas; igualmente la ofende todo acto contrario al culto verdadero.
326 Además, cometen este detestable crimen contra la religión quienes dan
327 culto a ídolos; quienes, con el arte del demonio [375] profetizan el porvenir

320 Ese fuego divino es la caridad, alimentada, junto con la fe, a través de los sacramentos. Cf. CR 2. 1. 14. 235-237.

322-323 La superstición es un pecado que se opone por exceso a la virtud de la religión. Entre los actos supersticiosos se encuentra el culto indebido a Dios por superfluo, aquel que se tributa de un modo no aprobado por la Iglesia o al margen de sus usos. Cf. Royo, *Moral* 1. 357; y THO. *Summa* 2-2. 92, 93.

323-332 Los pecados contra la religión pueden ser por defecto o por exceso, en cuyo caso se denominan superstición. Se distinguen cuatro especies de superstición: la idolatría, la adivinación, la vana observancia y el maleficio. Cf. *Salmant.* 1. 10. 3. 1.

376 uana notantes, qui adipisci quidlibet audent
377 rebus non conexis, queis et inania captant;
378 quique ueneficium patrant artesue nocendi
379 daemonis auxilio certisque nocentibus herbis.
380 Haec tibi Vergilii poterunt ostendere uerba,
381 quandoquidem ducunt a uanis gentibus ortum:
382 “Has herbas atque haec Ponto mihi lecta uenena
383 ipse dedit Moeris (nascuntur plurima Ponto);
384 his ego saepe lupum fieri et se condere siluis
385 Moerim, saepe animas imis excire sepulcris,
386 atque satas alio uidi traducere messes”²¹.
387 Dicitur et *magia* haec ars, quae *sapientia* quondam, **Magia.**

²¹ *Ecloga* 8, uersu 95 et sequentibus.

A 385 excire] exire: M

C 376-377 cf. LIG. 6. 14; cf. THO. *Summa* 2-2. 96 // 378-379 cf. LIG. 3. 23

328 y por ventura destejen la tela de lo oculto; quienes, haciendo vanas
329 observancias, pretenden saberlo todo relacionando elementos inconexos
330 mediante los cuales aprehenden conocimientos también inconsistentes; y
331 quienes practican la hechicería o las artes nocivas con la ayuda del
332 demonio y a través de ciertas hierbas perjudiciales. [380] Estas palabras de
333 Virgilio podrán mostrártelo, puesto que provienen de pueblos mendaces:

334 “Estas hierbas y estos venenos cogidos en el Ponto
335 (en el Ponto nacen muchos) el propio Meris me los dio:
336 he visto a Meris convertirse por ellos a menudo en lobo y esconderse
337 [385] en las selvas, evocar frecuentemente los espíritus del fondo de
338 las tumbas y trasladar los sembrados a otro campo”²¹.

339 Y se llama *magia* a esta arte a la que en otro tiempo se la llamó

Magia.

²¹ *Égloga* 8, verso 95 y siguientes.

328-330 La vana observancia es una superstición por la cual, a través de medios inconsistentes e inútiles que están al margen de las leyes naturales y de Dios, se busca lograr un efecto exterior, como una curación. Por su fin se diferencia de la adivinación, ya que esta aspira solo al conocimiento de lo oculto (*Salmant.* 1. 10. 3. 4).

339-340 Mientras en términos teológicos la magia es un pecado, desde un punto de vista laico se define como la sabiduría o arte de utilizar ciertos medios o ciertos poderes invisibles para lograr resultados visibles. Santo Tomás (*Summa* 2-2. 96. 3) advierte de que todas estas supersticiones deben ser abandonadas como antiguos restos de gentilidad. No obstante, se considera magia o sabiduría laudable aquella mediante la cual se obtienen resultados positivos, no con las artes del demonio, sino mediante la aplicación de causas naturales, comúnmente desconocidas (*Salmant.* 1. 10. 3.5). Por otra parte, cabe distinguir la magia, que se orienta a lograr lo maravilloso y se relaciona con la vana observancia, del maleficio, una especie distinta de superstición, que pretende hacer el mal mediante diversos medios, entre otros, los conjuros.

388 *incantatio*, si cantu uel carmine fiat²²;
389 ipse Maro nobis etiam confirmat utrumque²³:
390 “Frigidis in pratis cantando rumpitur anguis,
391 carmina uel caelo possunt deducere lunam,
392 carminibus Circe socios mutauit Vlixis”.
393 Sunt loca, sunt quaedam personae resque sacratae,
394 quare sacrilegus, si quis uiolauerit illas;
395 non secus est etiam qui uendit emitque sacrata;
396 atque Simon huius sceleris fuit impius auctor,
397 dicitur inde *simonia*, detestabile crimen.
398 Et tentare Deum, tum blasphemare scelestum.
399 O blasphemia, dirum et formidabile monstrum,
400 uipereis torte uittis innexa capillos!
401 Spumans ore suo atrum mortiferumque uenenum,
402 aduersusque Deum taetra et maledicta nefanda,
403 cum debentur ei laudes et gloria summa,

²² *Psalm. 57. 5 et 6*: “Furor illis secundum similitudinem serpentis; sicut aspidis surdae et obturantibus aures suas, quae non exaudiet uocem *incantantium* et ueneficia *incantantis* sapienter”.

²³ *Ecloga 8*, uersu 69 et sequentibus. Vide appendicem, numerum 8.

B 388 adn. 22 ueneficia] uenefici // **389 adn. 23** VERG. *ecl.* 8. 69-71: “Carmina uel caelo possunt deducere lunam, // carminibus Circe socios mutauit Vlixis, // frigidus in pratis cantando rumpitur anguis”.

C 393-394 cf. THO. *Summa 2-2. 99* // **395-397** cf. THO. *Summa 2-2. 100* // **396** *Act.* 8. 18-24 // **398** cf. THO. *Summa 2-2. 94* // **398** cf. THO. *Summa 2-2. 97* // **401** VERG. *georg.* 2. 130; *Aen.* 2. 221

340 *sabiduría; encantamiento*, si se lleva a cabo mediante una fórmula mágica
341 o conjuro²²; el propio Marón nos confirma también ambos
342 procedimientos²³:

343 [390]“Con fórmulas mágicas revienta la culebra en los fríos prados,
344 los conjuros pueden incluso hacer bajar la luna del cielo,
345 por conjuros transformó Circe a los compañeros de Ulises”.

346 Hay ciertos lugares, hay ciertas personas y cosas sagradas; por eso, si
347 alguien los profana, será sacrílego; [395] de la misma manera, lo es también
348 quien vende y compra lo sagrado: y puesto que fue Simón el inventor impío
349 de este delito, se denomina *simonía* a este detestable crimen. También
350 tentar a Dios y blasfemar es impío: ¡Oh blasfemia, espantoso y terrorífico
351 monstruo [400] de cabellos ceñidos con cintas de serpientes enroscadas!,
352 que arroja por su boca espumeante, negro y mortífero veneno e injurias
353 abominables y nefandas contra Dios, al que se le deben alabanzas y la

²² *Sal*, 57 [58]. 5, 6: “Tienen un veneno como el de la serpiente; como el de un áspid sordo y que se tapa los oídos, que no oirá la voz de los *encantadores* y los sortilegios del *encantador* experto”.

²³ *Égloga* 8, verso 69 y siguientes. Véase el apéndice, número 8.

346 Comienza aquí la exposición de los pecados por defecto contra la religión, que comprenden la tentación de Dios, la simonía, el sacrilegio y la blasfemia.

346-348 El sacrilegio puede ser personal, como cuando se golpea a un clérigo o se daña a Dios con la violación del voto de castidad; local, cuando se profana una iglesia; y contra las cosas sagradas, por comisión u omisión, por ejemplo, cuando un sacerdote no custodia con decencia los vasos sagrados (*Salmant.* 1. 10. 4. 2).

350 La tentación de Dios consiste en pedir su intervención temerariamente o como prueba de su existencia. Cf. Royo, *Moral* 1. 396.

404 quam caeli sublimes narrant nocte dieque²⁴!
405 Haec de religione sacra cultuque docendum.
406 Dein orare Deum precibusque uocare tenemur, **Oratio.**
407 sic et *adoro* dicitur et procedit ab *oro*.
408 Mentibus et uerbis nocturne orate diurne:
409 pendentur uobis portae pulsantibus illas;
410 poscite continuo, uobis tradetur abunde²⁵,
411 hoc siquidem pretio confertur gratia semper.
412 Officium certe, quod homo persoluere debet,
413 inde uocatur et *officium* recitatio sancta
414 et qua quotidie deuinctus clericus omnis.
415 Vt resonent laudes nomenque Dei omnibus horis,
416 in septem diuisis; sic rex ille propheta
417 fecerat, ut Dominum laudaret nocte dieque²⁶,
418 continuos et ei iustosque referret honores.
419 Qui praebentur et ex uoto quandoque sacrato. **Votum.**
420 Et poterit describi rite modoque sequenti:

²⁴ *Psalm.* 18.

²⁵ *Matth.* 7. 7: “Petite et dabitur uobis; quaerite et inuenietis; pulsate et aperietur uobis”.

²⁶ *Psalm.* 118. 157: “Septies in die laudem dixi tibi (...)”.

B 417 adn. 26 *Psalm.* 118. 157] *psalm.* 118. 164

C 404 adn. 24 cf. *psalm.* 18. praesertim 2-3 // **410 adn. 25** cf. et *Matth.* 21. 22; *Luc.* 18. 1; *Ioh.* 16. 24; 1. *Thess.* 5. 17

354 gloria suprema, de la que dan testimonio noche y día los cielos elevados²⁴!
355 [405] Hasta aquí la doctrina que debe enseñarse acerca de la religión y el
356 culto sagrados.

357 Después, estamos obligados a orar a Dios y a rogarle con plegarias: **Oración.**
358 así también se dice *adorarle*, que procede de *orar*. Orad con el
359 pensamiento y con las palabras de noche y de día: se os abrirán las puertas
360 a quienes llamáis golpeándolas; [410] pedid continuamente, se os dará en
361 abundancia²⁵, puesto que por este precio siempre se nos concede la gracia.
362 Ciertamente, la oración es un oficio con el que el hombre está obligado a
363 retribuir a Dios, de ahí se llama también *oficio* a la recitación santa por la
364 que está sujeto cada día todo clérigo. [415] Para que resuenen las alabanzas
365 y el nombre de Dios a todas horas están divididos en siete; así, aquel rey
366 profeta procuraba loar al Señor de noche y de día²⁶ y rendirle continuos y
367 justos honores, los cuales, a veces, también le son ofrecidos según el voto **Voto.**
368 sagrado. [420] Podremos describirlo debidamente del siguiente modo:

²⁴ *Sal*, 18 [19].

²⁵ *Mt*, 7. 7: “Pedid y se os dará; buscad y hallaréis; llamad y se os abrirá”.

²⁶ *Sal*, 118 [119]. 157: “Siete veces al día te he alabado (...)”.

357-358 La adoración y la oración suelen presentarse juntas, aunque no son equivalentes: la adoración es el acto externo de la religión por el que testimoniamos honor y reverencia a Dios, así como nuestra sumisión a Él (cf. Royo, *Moral* 1. 350), mientras que la oración es la elevación del alma a Dios para rendirle culto (*ibidem*, 342) y suele ir acompañada de actos de adoración (genuflexión, postración y elevación de las manos).

421 *de potiore bono Domino promissio facta;*
422 quod sollemne sit et simplex patet omnibus aequae:
423 hoc uerbo, sollemnibus illud ritibus actum.

424 Et ius iurandum simili ratione modoque
425 est etiam: simplex primum, sollemne secundum.

Iuramentum.

426 Gloria tumque Deo uere praestatur honorque:
427 qui iurant in eo laudantur, teste propheta²⁷;
428 angeli et ipsi iurant et iurasse docemur²⁸;
429 caelipotensque Deus iurat spondetque futura²⁹.

430 Ast, ecquid iuramentum laudabile reddit?
431 Nempe fides, Dominum qua nosmet credimus esse
432 auctorem ueri numquam uel fallere posse
433 eludie, suis nam oculis sunt peruia cuncta.

434 At frustra temereque Dei nos sumere nomen
435 sacra lege uetatur praeceptoque secundo.

**Praeceptum
II.**

²⁷ *Psalm.* 62. 12: “Laudantur omnes, qui iurant in eo”.

²⁸ *Apoc.* 10. 6; *Dan.* 12. 7, et cetera

²⁹ *Exod.* 33. 1; *psalm.* 104. 9; *psalm.* 109. 4: “Iurauit Dominus et non paenitebit eum (...); cantus Zachariae: “Ius iurandum, quod iurauit ad Abraham patrem nostrum”; aliis etiam quampluribus in locis.

B 427 adn. 27 *Psalm.* 62. 12: Laudantur] Laudabuntur // **429 adn. 29** cantus Zachariae] *Luc.* 1. 73

C 421 cf. C.I.C, cn. 1191. 1; LIG. 3. 195 // **422-423** cf. LIG. 3. ib. // **426** CR 3. 3. 6. 80-81 // **427 adn. 27** CR 3. 3. 15. 186-187 // **428-428 adn. 28** CR 3. 3. 15. 189-191 // **429-429 adn. 29** CR 3. 3. 15. 192-196 // **429 adn.** *Luc.* 1. 67. 73: “Et Zacharias pater eius repletus est Spiritu Sancto et prophetauit, dicens: [...] ‘Ius iurandum, quod iurauit ad Abraham patrem nostrum’ ” // **430-433** CR 3. 3. 16. 198-201 // **433** *Hebr.* 4. 13 // **434-435** CR 3. 3. 3. 31-33; cf. *exod.* 20. 7; *deut.* 5. 11; *leu.* 19. 12; *Matth.* 5. 33

369 *promesa hecha al Señor de un bien preferible*; la distinción entre voto
370 solemne y simple es obvia a todos sin discusión: este se efectúa con la
371 palabra; aquel, mediante ritos solemnes.

372 Y el juramento, de semejante manera y modo [425] también se divide
373 en estos dos tipos: será simple, el primero; solemne, el segundo. Y jurando
374 se proporciona verdaderamente gloria y honor a Dios: los que juran por Él
375 se glorían, según el testimonio del profeta²⁷; también los propios ángeles
376 juran y se nos enseña que han jurado²⁸; y Dios, señor del cielo, jura y
377 promete el futuro²⁹. [430] Pero, ¿qué hace que sea loable el juramento? Sin
378 duda, la fe, por medio de la cual creemos que el Señor es el autor de la
379 verdad, que nunca puede engañar o ser engañado, pues todas las cosas
380 están abiertas a sus ojos. [435] Pero la ley sagrada y en particular el segundo
381 mandamiento prohíbe que tomemos el nombre de Dios en vano y sin

Juramento.

Mandamiento

II.

²⁷ *Sal*, 62 [63]. 12: “Todos los que juran por Él se glorian”.

²⁸ *Ap*, 10. 6; *Dan*, 12. 7, etc.

²⁹ *Ex*, 33. 1; *Sal*, 104 [105]. 9; *Sal*, 109 [110]. 4: “Ha jurado el Señor y no se arrepentirá (...)”; canto de Zacarías: “El juramento que hizo a nuestro padre Abraham”; también en otros muchísimos lugares.

369 Para que agrade a Dios, la promesa del voto debe hacerse sobre algo preferible a su contrario o a su mera omisión. Así, por ejemplo, el ayunar es mejor que el no ayunar (cf. Zalba, *Comp.* 1. 1140). La condición *de potiore bono* no debe ser entendida, pues, como comparación a otro bien, pues entonces solo podría hacerse voto de la cosa más perfecta (cf. Marcos de Santa Teresa, *Salmant.* 1. 11. 1. 3).

369-371 Los votos que la Iglesia acepta como solemnes son solo dos: el voto de castidad y el voto de la profesión religiosa. Cf. *LIG.* 3. 195

373 El juramento solemne, frente al simple, se hace con algún rito o solemnidad establecida por el derecho, como, por ejemplo, tocar el evangelio mientras se jura (*Salmant.* 1. 12. 1. 1).

436 Iurat qui inuocat in testem Dominumue precatur
437 confimet uerum, quod dicit et asserit ipse,
438 promissumue suum certo uereque futurum.
439 Fit quoque, si contra se quis mala quaeque precatur.
440 Ethnici et hac iurarunt consuetudine prisca,
441 Vergiliumque penes Dido sic ore locuta³⁰:
442 “Sed mihi uel tellus optem prius ima dehiscat,
443 uel Pater omnipotens adigat me fulmine ad umbras,
444 pallentes umbras Erebi noctemque profundam;
445 ante, pudor, quam te uiolem aut tua iura resoluam”.
446 Quaedam non sunt, quamuis iuramenta uidentur,
447 nempe: *Deus noscit; scit* et aequipolentia uerba;
448 spectaturque modus semper uel forma loquendi.

³⁰ *Aeneida*, libro 4, uersu 24 et sequentibus.

B 444 Erebi] Erebo; Erebi: aliq. ms. // **445** uiolem] uiolo // resoluam] resoluo

C 436 CR 3. 3. 8. 105-107 // **437-438** CR 3. 3. 10. 125-130; cf. THO. *Summa* 2-2. 89. 1 // **439** CR 3. 3. 9. 117-120; THO. *Summa* 2-2. 89. 1 // **446-447** cf. LIG. 3. 143

382 motivo. Jura quien invoca por testigo o ruega al Señor que confirme que es
383 verdadero lo que afirma y sostiene, o que su promesa se hará realidad con
384 toda certeza. Igualmente tiene lugar si alguien invoca contra sí cualquier
385 mal. También [440] los paganos juraron según esta antigua costumbre y
386 Dido, bajo la pluma de Virgilio, habló de esta forma³⁰:

387 “Pero primero desearía que se me abriera la sima de la tierra
388 o que el Padre omnipotente me arrojara con su rayo a las sombras,
389 a las pálidas sombras del Érebo y a la noche profunda,
390 [445] antes, pudor, que violarte o quebrantar tus leyes”.

391 Ciertas fórmulas no son juramentos, por más que lo parezcan, a saber:
392 *Dios lo conoce; Dios lo sabe*, y expresiones equivalentes; y siempre se
393 tiene en consideración la entonación y la forma de enunciar.

³⁰ *Eneida*, libro 4, verso 24 y siguientes.

382-385 El juramento por el que se afirman cosas concernientes al presente y al pasado se denomina asertorio, frente al promisorio, por el que se prometen cosas futuras; por otra parte, se distingue el juramento invocatorio, por el que se pone a Dios por testigo, del execratorio, por el que Dios es invocado como vengador en caso de que se falte a la verdad (cf. *Salmant.* 1. 12. 1. 1).

391-393 Cf. Marcos de Santa Teresa, *Salmant.* 1. 12. 1. 2: “Porque estas palabras, si se toman *invocative*, y con ánimo de traer a Dios por testigo, son verdadero juramento, mas no si se toman *enunciative*”.

449 *Expressum* iuramentum tum dicitur esse,
 450 si quis ait: *testorque Deum; iurove per ipsum;*
 451 *implexum* ius iurandum implicitumue uocatur³¹,
 452 quando non patet expressis sententia uerbis,
 453 attamen et testis Dominus deducitur almus,
 454 ut: *uiuuit Deus*, aut per nobiliora creata
 455 in quibus imperium uirtusque Dei eminet alta³²,
 456 ut: *testor caelestes ignes et sidera cuncta;*
 457 *per iubar hoc solis, radiis insigne coruscis*³³.
 458 Si non omnis homo mendax et fallere promptus³⁴,
 459 tum certe ius iurandum esset inutile semper;
 460 hinc ex prauo siue malo uenit eius origo³⁵:
 461 quandoquidem crebro mentitur, proinde necesse
 462 teste Deo confirmare aut ostendere uerum;
 463 si mentiri uel *contra mentem ire* scelestum,

³¹ *Explicitum* et *implicitum*, scholarum uerba.

³² *Matth.* 23. 22: “Et qui iurat in caelo, iurat in throno Dei, et in eo qui sedet super eum”.

³³ Vergilius, *Aeneida*, libro 3.

³⁴ *Psalm.* 22. 2.

³⁵ *Matth.* 5. 37.

B 456-457 *testor caelestes ignes et sidera cuncta; per iubar hoc solis, radiis insigne coruscis]*
 VERG. *Aen.* 3. 599-600: “(...) per sidera testor, per superos atque hoc caeli spirabile lumen” // **458 adn. 34** *Psalm.* 22. 2] *psalm.* 115. 11

C 450 CR 3. 3. 8. 107-108 // **453** CR 3. 3. 8. 108 // **454-455** CR 3. 3. 8. 108-113 // **457** OV.
met. 1. 768 // **458-460** CR 3. 3. 19. 224-229; CR 3. 3. 7. 94-104 // **463** CR 3. 3. 21. 255-257

394 Entonces se afirma que el juramento es *expreso* [450] si alguien dice: *pongo*
395 *a Dios por testigo*, o *juro por Dios*; y se llama juramento *trabado* o
396 implícito³¹ cuando las palabras pronunciadas no dejan patente el sentido,
397 pero, sin embargo, el buen Señor se deduce como testigo, por ejemplo: *vive*
398 *Dios*, o el juramento por las criaturas más nobles [455] en las que sobresale
399 el dominio y el elevado poder de Dios³², como: *pongo por testigo a las*
400 *estrellas celestes y a todos los astros; juro por esta luz del sol, ornato de*
401 *rayos resplandecientes*³³. Si todo hombre no fuera mendaz y presto a
402 engañar³⁴, sin duda entonces el juramento sería en todo caso inútil; [460]
403 por eso decimos que su origen viene de la perversidad o del mal³⁵: como el
404 hombre miente a menudo, le es, por tanto, necesario confirmar o evidenciar
405 lo verdadero poniendo a Dios como testigo; si mentir o *ir contra la mente*

³¹ *Explicito e implícito*, términos de las escuelas.

³² *Mt*, 23. 22: “Y quien jura por el cielo, jura por el trono de Dios y por aquel que está sentado en él”.

³³ Virgilio, *Eneida*, libro 3.

³⁴ *Sal*, 22 [23]. 2.

³⁵ *Mt*, 5. 37.

396 n. 31 En efecto, aunque santo Tomás no emplea estos términos, sí son habituales en los tratados escolásticos. Cf., por ejemplo, Bucher, S. F., *Antiquitates Biblicae*, Leipzig, Korte, 1729, cap. 5, n. 70.

398-401 Cf. Marcos de Santa Teresa, *Salmant.* 1. 12. 1. 1: El juramento implícito incluye los casos en que “se jura por las criaturas más nobles; como por María Santísima, los Ángeles, Santos, el Cielo, la Tierra, o el Alma racional, en cuanto en ellas resplandece Dios. El hacerlo por otras criaturas inferiores, como por las moscas, cabellos y otras semejantes, no es verdadero juramento”.

405 Madramany presenta el término *mentiri* con un compuesto de *mens* e *ire*. La derivación de *mentiri* a partir de *mens* se acepta comúnmente (cf. *Oxford Latin Dictionary*), pero al vincular su origen con el verbo *ire*, Madramany parece incurrir en un fenómeno de etimología popular, favorecido por las palabras del propio *Catecismo Romano* (3. 3. 21. 255-257), el cual señala que mentir es decir lo contrario de lo que se siente: “Nam cum mendacium ea re mendacium sit, quod contra mentem et animi sententiam profertur, perspicuum est hunc plane mentiri [...] esse”.

464 quod quantumque Deum sanctum superaddere testem?³⁶
465 Quam dirae sunt poenae periurantibus Orco!
466 Quae iuramentum rectum sanctumque requirunt
467 sunt tria: iudicium, uerum, iustumque tuendum.
468 In primis uerum semper praecedere debet, **Veritas.**
469 ipsaque patrandi quae sunt promissa uoluntas.
470 Numquam quis iuret, ni sit iurare necesse; **Iudicium et**
471 cogitet et reputet, quae fuerint stantia circum; **prudencia.**
472 inspiciat personas, res, tempusque locumque.
473 Impius hinc praua qui consuetudine iurat:
474 tu, *est* tantum, uel *non est*, affirmare memento³⁷.
475 Dein sine iustitia sunt iuramenta scelesta, **Iustitia.**
476 nullaque cum rectum, uirtus moresque repugnant.
477 Impius Herodes sic tum iurauerat audax,
478 atque scelus scelere auxit, saltatrice petente,
479 cum caput abscidit sanctum misitque Iohannis.
480 Quique Dei nomen uel sumere inaniter audent,

³⁶ *Psalm.* 23. 3 et 4: “Quis ascendet in montem Domini, aut quis stabit in loco sancto eius? (...) Qui non accepit in uanum animam suam, nec iurauit in dolo proximo suo”.

³⁷ *Matth.* ibidem.

B 464 adn. 36 uanum] uano

C 466-467 CR 3. 3. 11. 134-138; cf. et *Ier.* 4. 2 // **468** CR 3. 3. 12. 141-142 // **468-474** cf. *LIG.* 3. 144 // **469** CR 3. 3. 12. 144-147 // **470-473** CR 3. 3. 13. 156-165 // **475-479** CR 3. 3. 14. 174-179 // **476** *HOR. sat.* 1. 3. 97 // **477-479** cf. *Marc.* 6. 22-28 // **480-481** CR 3. 3. 27. 284-287

406 es sacrílego, ¿qué y cuán sacrílego no será añadir a Dios santo como
407 testigo?³⁶ [465] ¡Cuán terribles son los penas en el Orco para los que
408 perjuran!

409 Los requisitos que exige un juramento recto y honesto son tres:
410 juicio, verdad y justicia deben ser observados. Ante todo, siempre debe ir **Verdad.**
411 por delante la veracidad y la propia intención de llevar a cabo lo que se ha
412 prometido.

413 [470] Que nunca jure alguien, si no es necesario jurar; que medite y **Juicio y**
414 examine cuáles son las circunstancias; que considere las personas, el **prudencia.**
415 asunto, el momento y el lugar. Así pues, es impío el que jura por mala
416 costumbre: tú, acuérdate de afirmar sucintamente *es, o no es*³⁷.

417 [475] Después, son sacrílegos los juramentos sin justicia, y estos **Justicia.**
418 carecen absolutamente de ella cuando lo recto, la virtud y las costumbres se
419 les oponen. El impío Herodes había jurado previamente, temerario, sin este
420 requisito, y acrecentó el crimen con el crimen cuando cortó y entregó la
421 cabeza sagrada de Juan, al reclamárselo la bailarina. [480] E incluso quienes
422 se atreven a tomar el nombre de Dios en vano pecan, pues se le debe

³⁶ *Sal*, 23 [24]. 3, 4: “¿Quién subirá al monte del Señor?, ¿quién podrá estar en su recinto santo? (...) El que no tomó su alma en vano y no juró con engaño a su prójimo”.

³⁷ *Mt*, *ibidem*.

481 peccant; nam debetur ei reuerentia summa;
482 qua comitante, genuflectunt in nomine Iesu
483 Tartarus atque fretum, tellus caelumque profundum.

484 Postulat et ius diuinum et ratione docemur
485 sacras esse dies quasdam Dominoque dicatas:
486 his laudes illi ac adolere tenemur honores.
487 Olim sabbatum erat festum sancteque colendum;
488 nam Deus omnipotens tum, postquam condidit orbem
489 uel mare patrauit, terram stellasque micantes,
490 et fluuios, montes, siluas herbasque uirentes
491 ac hominem ex limo demum, sex cuncta diebus,
492 sabbato in almo quodque dies est septima mundi,
493 quidlibet ex nihilo cessans patrare, quieuit.
494 *Sabbatum* et hinc Hebraee, *cessatio* dicta Latine,
495 illiusque loco Domini festumque diesque

**Praeceptum
III.**

C 483 VERG. *Aen.* 1. 58; *ecl.* 4. 51; *georg.* 4. 222 // **486** VERG. *Aen.* 3. 547 // **487-493** CR 3. 4. 9. 97-100; *gen.* 2. 1, 2; *exod.* 20. 11; CR 3. 4. 14. 138-139 // **494** CR 3. 4. 9. 95-97 // **495-501** CR 3. 4. 18. 162-169

423 la suprema veneración; en cambio, cuando sí acompaña este requisito se
424 arrodillan, en nombre de Jesús, el tártaro y el mar, la tierra y el cielo
425 infinito.

426 La ley divina ordena, de acuerdo con lo que nos enseña la razón, **Mandamiento**
427 **[485]** que haya ciertos días santos y consagrados al Señor: en ellos estamos **III.**
428 obligados a tributarle alabanzas y honores. En otro tiempo el sábado era el
429 día festivo y debía ser celebrado religiosamente, pues en tal día Dios
430 todopoderoso, después de haber creado el orbe y haber hecho el mar, la
431 tierra y las estrellas brillantes, **[490]** y los ríos, los montes, los bosques y las
432 verdeantes plantas, y por último, al hombre a partir del barro, todo en seis
433 días, el Sábado sagrado, que es el séptimo día del mundo, dejando de crear
434 cualquier cosa de la nada, descansó. Y de aquí, fue llamado *sabbatum* en
435 hebreo, *cessatio* en latín, **[495]** y su lugar lo ocupó la fiesta y el día del

426-427 El tercer mandamiento es, por una parte, un precepto de derecho natural, y por otra, de derecho divino positivo. Por un lado, la propia ley natural marca la necesidad de que el hombre consagre parte de su tiempo al culto divino; pero al mismo tiempo la determinación de los días concretos consagrados a dicho culto no es cuestión de derecho natural, sino puramente positivo. Cf. CR 3. 4. 4. 36-43; *ibidem*, 3. 4. 6. 54-63; cf. también Royo, *Moral* 1. 412.

434-435 Como en tantas otras ocasiones, Madramany bebe directamente del *Catecismo Romano* (3. 4. 9. 95-97), que señala expresamente que el término hebreo “sabatatum” equivale al latino “cessatio”, de tal manera que celebrar el sábado equivale a reposar.

496 successit, merito uel poscente ordine rerum:
497 namque die prima (*Domini* quae postea dicta,
498 ut sacrata Deo) fuerat lux pulchra creata,
499 signum uenturae potioris lucis ab alto;
500 atque in ea Christus tumulo surrexit ab imo,
501 ignis et in linguis descendit Spiritus Almus.
502 Postea mobilibus festis fixisque diebus
503 ritibus et colimus Domini mysteria celsa,
504 almaque Virgo, beati caelicolique rogandi
505 pro nobis intercedant pietate benigna.
506 Quare non opera his festis seruilia fiant,
507 spiritus ut rebus non deducatur ab almis
508 (ethnicus ipse dies festos seruare solebat)³⁸:
509 tunc manus atque pedes, tunc omnia membra quiescant,
510 ast animus numquam in sanctos Dominumque colendo.

³⁸ Vergilius, *Georgica*, libro 1, uersu 267 et sequentibus:

“Nunc torrere igni fruges, nunc frangere saxo;
quippe etiam *festis* quaedam exercere diebus
fas et iura sinunt: riuos deducere nulla
religio uetat, segeti praetendere saepem,
insidias auibus moliri, incendere uepres
balantumque gregem fluuio mersare salubri”.

A 508 adn. 38 balantumque] balatumque: M

B 508 adn. 38 torrere] torrete // frangere] frangite // uetat] uetuit

C 498 *gen.* 1. 2 // **501-502** *Marc.* 16. 2 // **502-505** CR 3. 4. 19. 170-176 // **506-507** CR 3. 4. 21. 194-198; cf. *exod.* 20. 10

436 Señor en virtud del mérito o el orden de las cosas: pues en el primer día
437 (que luego fue llamado *del Señor*, una vez consagrado a Dios) había sido
438 creada la luz bella, señal de la luz preferible que tenía que venir de lo alto;
439 [500] y en él se levantó Cristo del fondo del sepulcro y el Espíritu Santo
440 descendió en lenguas de fuego.

441 Después, en ciertas fiestas movibles y en días fijos celebramos
442 también ritualmente los elevados misterios del Señor, y en ellos debe
443 rogarse a la Virgen buena, a los santos y a los habitantes del cielo [505] que
444 intercedan por nosotros con piedad benigna. Por tanto, que no se hagan
445 trabajos serviles en estas fiestas, para que el espíritu no sea desviado de los
446 asuntos santos (el propio pagano solía guardar los días festivos)³⁸: que las
447 manos y los pies, que todos los miembros descansen entonces, [510] pero
448 nunca el espíritu en la adoración a los santos y al Señor. Pues Dios guarda

³⁸ Virgilio, *Geórgicas*, libro 1, verso 267 y siguientes:
“Ahora, secar el trigo al fuego, ahora molerlo con la piedra;
puesto que también en los días *festivos* permiten las leyes
divinas y humanas llevar a cabo ciertas tareas: ningún escrúpulo
prohíbe canalizar los arroyos, ponerle un seto al sembrado,
preparar trampas a los pájaros, quemar las zarzas,
y sumergir el rebaño que bala en el salubre río”.

511 Has sibi namque Deus seruat noctesque diesque,
512 queis audire sacrum nobis Ecclesia iussit,
513 quo Patri cultus praestatur et hostia laudis,
514 et simul ipsimet grates persoluimus aequas.
515 Saepe domestica res animum depellit auarum
516 actibus a sanctis crebro Dominumque colendo;
517 praeualet et seponit nos obliuio torpens
518 ob ludum atque iocos, propter spectacula laeta.
519 *Sabbatum*, et inde monet lex, *tu seruare memento*.
520 His tribus, exactis aequae iusteque uerendis,
521 excelso Domino meritos adolemus honores.
522 Ipsaque sunt praecepta Deum spectantia tantum,
523 quae prima tabula legis contenta fuere.
524 Septem, quae restant homini prosuntque iuuantque,
525 et digito Domini tabula sunt scripta secunda:
526 *quod tibi non fieri uis, tu nec feceris ulli* (9);
527 en quo tendunt hae leges et regula iuris.

C 511 VERG. *Aen.* 6. 556 // **511** CR 3. 4. 26. 251-257 // **512-514** CR 3. 4. 25. 222-227 // **514** VERG. *Aen.* 1. 600; ib. 6. 556 // **515-519** CR 3. 4. 8. 76-77, 89-93 // **519** cf. *exod.* 20. 8: “Memento ut diem sabbati sanctifices”; et *deut.* 5. 12: “Obserua diem sabbati, ut sanctifices eum, sicut praecepit tibi Dominus Deus tuus”; cf. et *exod.* 31. 13 // **520** CR 3. 4. 1. 1-2 // **520-525** CR 3. 5. 3. 27-37 // **522-525** cf. *exod.* 31. 18; *deut.* 4. 13; ib. 9. 10

449 para sí estas noches y días en los que la Iglesia nos ha ordenado escuchar el
450 oficio sagrado con el que se ofrece al Padre culto y víctima de alabanza, a
451 la vez que le damos las gracias que merece. [515] A menudo un asunto
452 doméstico aleja al espíritu avaro de los actos sagrados y de la adoración
453 regular del Señor; el olvido entorpecedor se impone y nos aparta por
454 motivo del juego y las diversiones, por causa de los alegres espectáculos.
455 De ahí advierte la ley: *acuérdate de guardar el sábado*.

456 [520] Con estos tres mandamientos, exigidos con justicia y en justicia
457 venerables, ofrecemos al Señor excelso merecidos honores. Y estos son
458 preceptos que se orientan solo a Dios y fueron guardados en la primera
459 tabla de la ley. Los siete que restan sirven y ayudan al hombre [525] y
460 fueron grabados por el dedo del Señor en la segunda tabla: *lo que no*
461 *quieras que te hagan, no se lo hagas tú a nadie* (9), he aquí a dónde se
462 encaminan estas leyes y esta regla de la justicia.

528 “Dilige tu Dominum fratres et dilige semper”
529 sunt praecepta duo ueluti lex una reducta,
530 et Christus Dominus similem appellauit utramque³⁹.
531 Quippe Deus fecit nos, hinc Pater omnibus idem,
532 atque adeo iustum nos semper amare uicissim,
533 inque domo ut magna Patris nos uiuere pace:
534 sic et diligimus nostris in fratribus ipsum.

535 Patres in primis uoluit ueneremur amantes (11),
536 ac ipsis semper meritum praestemus honorem;
537 publica eis etiam quibus est concessa potestas (12):
538 antistes uel episcopus, et quicumque sacerdos
539 a nobis uenerandi submissique colendi (13),
540 namque locum retinent uere proprieque parentum.

[**Praeceptum
IV**].

³⁹ *Matth.* 22. 37. Vide appendicem, numerum 10.

B 530 adn. 39 *Matth.* 22. 37] *Matth.* 22. 37-39

C 530 CR 3. 5. 1. 6-7 // // 534 CR 3. 5. 1. 7-10 // 535 CR 3. 5. 7. 81-86 // 537-541 CR 3. 5. 2. 17-22; CR 3. 5. 8. 89-102, 112-114

463 “Ama al Señor y ama a tus hermanos, siempre” son dos
464 mandamientos, por así decir, una ley única reducida, [530] y Cristo el Señor
465 llamó semejantes a uno y otro³⁹. Puesto que Dios nos creó, tenemos todos
466 el mismo Padre y, más aún, es justo que nos amemos siempre mutuamente
467 y que vivamos en paz, como en la gran casa del Padre: así también, en
468 nuestros hermanos, le amamos a Él.

469 [535] Principalmente quiso Dios que honráramos a nuestros padres, [Mandamiento
470 amándolos (11), y que les mostráramos en todo momento justa IV.]
471 consideración; y también a aquellos a quienes se les ha otorgado autoridad
472 pública (12): el principal u obispo, y cualquier sacerdote deben ser
473 reverenciados y venerados sumisamente por nosotros (13), [540] pues
474 guardan verdadera y propiamente el lugar de los padres. Pero por orden

³⁹ *Mt*, 22. 37. Véase el apéndice, número 10.

541 Ordine sed primi, quos dat natura, uerendi (14),
542 instrumenta, quibus Dominus nos duxit in auras:
543 his equidem numquam grates persoluimus aequas.
544 Quid nam cura patrum pro nobis pectora cogit?
545 Aspice tum matres et quarum uiscera blanda:
546 et genuerunt et nos portauere moleste,
547 cum nouiens renouat fulgentia cornua luna,
548 dulceque post nobis lac nectareumque dedere;
549 en Ioseph, regni Aegypti cum praeses adesset,
550 gaudens exceptit patrem et cumulauit honore;
551 en Salomon sapiens, ueniente et matre resurgens,
552 ipsam regali solio dextraque locauit.
553 Vt uitam natis patres matresque dedere,
554 sic et erit longaeua aeternaque postea restat,
555 illis, inquam, qui obsequio coluere parentes;

C 543 VERG. *Aen.* 1. 600 // **544** VERG. *Aen.* 3. 56, 57 // **545-548** CR 3. 5. 9. 120-123 // **547** AVG. *epist.* 55. 4 (CSEL 34. 2) et passim. // **547** OV. *am.* 2. 1. 23; OV. *met.* 3. 682; ib. 8. 11; ib. 12. 264; LVCAN. 3. 595 // **549-550** CR 3. 5. 10. 129-131; cf. *gen.* 41. 43; ib. 46. 29; ib. 47. 7 // **551-552** CR 3. 5. 10. 131-132; cf. 3. *reg.* 2. 19 // **553-555** CR 3. 5. 17. 220-229

475 deben ser honrados los primeros los que nos da la naturaleza (14),
476 instrumentos con los que el Señor nos trajo a la luz: en verdad que nunca
477 les damos las gracias que merecen. Pues, el amor paterno hacia nosotros,
478 ¿hasta dónde no obliga a nuestros corazones?

479 [545] Fíjate entonces en las madres y en sus blandas entrañas: no solo
480 nos engendraron, sino que cargaron con nosotros moleestamente mientras la
481 luna renovaba nueve veces sus cuernos resplandecientes, y después nos
482 dieron su leche dulce y nectárea; he ahí a José: estando presente el faraón
483 del reino de Egipto, [550] recibió regocijándose a su padre y lo colmó de
484 honor; he ahí al sabio Salomón, al venir también su madre, levantándose la
485 colocó en el trono real, y a su derecha. Tal como los padres y las madres
486 dieron la vida a sus hijos, así también les corresponderá una existencia
487 longeva y les espera después la vida eterna, [555] a aquellos, digo, que

556 qui contra maledicit patri matrique uerendis,
557 infaustus semper; mortisque cito occubet umbris⁴⁰.

558 Praeceptum sequitur nunc uel lex ordine quinta: **Lex V.**

559 ecce prius facies irae palmaeque minantes, **Ira.**

560 obseruas ne oculos ardentis osque cruentum?

561 Quippe duae comitantur eam stipantque sorores,

562 nimirum uindicta, simul discordia demens:

563 ultrices illic posuere cubilia curae;

564 insequitur post bellum, mortiferumque uenenum,

565 cetera quae ex illa ueniunt homicidia plura.

566 Iram ergo fugito mitique quiescito pace.

567 Stat constans placido et dulci patientia uultu **Patientia.**

568 (Iobque suus comitatur eam sociusque fidelis)

569 prompta pati semper duos tranquilla labores;

570 frontibus aduersis oppugnat fortiter iram,

⁴⁰ *Leu.* 20. 9; *exod.* 20. 17.

B 557 adn. 40 *exod.* 20. 17] *exod.* 21. 17

C 556-557 CR 3. 5. 20. 252-254; *prou.* 19. 26 // 557 *Aen.* 1.547 // 557 adn. 40 CR 3. 5. 20. 254-255 // 559-566 CR 3. 6. 11-12, 99-111// 568 cf. *Iob* 1. 2; *Iac.* 5. 11

488 honraron con la obediencia a sus progenitores; por el contrario, será
489 siempre infausto quien maldice a sus venerables padre y madre: que
490 duerma pronto en las sombras de la muerte⁴⁰.

491 Sigue ahora el mandamiento o la ley quinta en el orden: he aquí **Ley V.**
492 primero el rostro de la ira y sus manos amenazantes, [560] ¿no adviertes sus **Ira.**
493 ojos inflamados y su cara sanguinaria? Dos hermanas, en efecto, la
494 acompañan y la escoltan, la venganza, ciertamente, al tiempo que la
495 demente discordia: allí pusieron sus guaridas los afanes vengadores; viene
496 detrás la guerra y el mortífero veneno, [565] los demás homicidios
497 numerosos que nacen de la ira. Huid, por lo tanto, de ella y reposaréis en
498 dulce paz.

499 Dispuesta siempre a soportar, serena, las penosas fatigas se yergue **Paciencia.**
500 firme la paciencia, con el rostro apacible y dulce (va acompañada por Job,
501 su particular y fiel compañero). [570] Frente a frente combate

⁴⁰ *Lev*, 20. 9; *Ex*, 20. 17.

492-498 De la ira se derivan seis pecados, que son: querella, hinchazón de espíritu, injuria, clamor, indignación y blasfemia (cf. THO. *Summa* 2-2. 158. 7).

494-495 Santo Tomás define la ira por relación a la venganza, caracterizándola como “un apetito de venganza” (*Summa* 2-2. 158. 1).

496-497 La concepción de la ira como un veneno del que se derivan numerosos pecados y males trasciende el ámbito moral hasta extenderse al uso común. El DRAE (1832) ofrece la siguiente definición de veneno: “met. El afecto de ira ó rencor ú otro sentimiento interior; y así se suele decir: está hecho un VENENO. *Iracundia, invidia, odium*”.

571 ictibus illius furiisque immota resistit,
572 cuius et incursus tolerando diruit omnes;
573 Thorax et cassis, quibus est patientia tecta,
574 quandoquidem factae rigido coctoque metallo,
575 telum percussae frangunt aciemque retundunt;
576 ira iacet moriturque suis furibunda sagittis.
577 O uos, pacis amantes aeternumque beati,
578 quique Dei estis filii, eo cognomine noti!⁴¹
579 Possideat uestras animas patientia dulcis⁴².
580 Praecepti quinti notanda laconica uerba:
581 *non occides*; multa sed his contenta putantur;
582 ast ego summa sequar fastigia rerum.
583 *Non occides*: nempe hominem, nam possumus omnes
584 bruta necare quidem, quorum nos utimur esca (15).
585 Et miles iudexque potest spoliare nocentes

⁴¹ *Matth.* 5. 9: “Beati pacifici, quoniam filii Dei uocabuntur”.

⁴² *Luc.* 21. 19: “In patientia uestra possidebitis animas uestras”.

502 vigorosamente a la ira, resiste impasible sus golpes y arrebatos, y destruye,
503 aguantándolos, todos sus ataques; la coraza y el yelmo con los que está
504 protegida la paciencia, puesto que están hechos de metal duro y fundido,
505 [575] quiebran el dardo al ser golpeados y embotan la espada; la ira queda
506 tendida y, furibunda, muere por sus propias flechas. ¡Oh, vosotros,
507 bienaventurados por siempre los amantes de la paz, que sois conocidos por
508 el sobrenombre de hijos de Dios⁴¹! Que la dulce paciencia se apodere de
509 vuestras almas⁴².

510 [580] Conviene reparar en la parquedad de palabras del quinto
511 mandamiento: *no matarás*; sin embargo se considera que estas palabras
512 contienen mucha materia; no obstante, yo me ceñiré a los puntos
513 culminantes. *No matarás*: naturalmente a un hombre, pues sin duda todos
514 podemos matar a las bestias, cuyo alimento aprovechamos (15). [585] Y el
515 soldado y el juez pueden despojar de la vida a los criminales, si las leyes

⁴¹ *Mt*, 5. 9: “Bienaventurados los pacíficos, porque serán llamados hijos de Dios”.

⁴² *Lc*, 21. 19: “Con vuestra paciencia tomaréis posesión de vuestras almas”.

510-511 También el *Catecismo Romano* (3. 6. 10. 85-87) remarca la escueta formulación del quinto mandamiento.

586 uita, si leges uel si Res publica poscat (16).
587 Iuraque naturae concedunt omnibus aequae
588 ipsa morte repellere uim uitamque tueri,
589 amota culpa, uel cum moderamine iusto.
590 Non tantum ferro uita auferturque ueneno
591 uel gladio; sed consilio auxilioque maligno:
592 qui adnuit atque facit poena plectuntur eadem.
593 Si fratri qui irascitur aut suscenset acerbe,
594 iudicio est reus, ut Christus nos edocet ipse⁴³.
595 Quam duras homicidae poenas persoluere debent!
596 O scelus infandum, crudele nefasque proteruum!
597 Hinc animum Dominus iustis terroribus implet
598 (nam mactans hominem brutum lex morte multabat),
599 quippe Deo extorquentur tali crimine saeuo
600 ius uitaeque necisque supremum et sacra uoluntas⁴⁴.

⁴³ *Matth.* 5. 22.

⁴⁴ *Gen.* 9. 5; *exod.* 21. 28.

C 587-589 CR 3. 6. 8. 73-75 // 588 cf. VLP. 1. 1. 27, D., *De ui*, 43. 16 // 590 cf. CIC. *nat. deor.* 33. 81 // 590-592 CR 3. 6. 11. 91-92 // 593-594 CR 3. 6. 11. 99-100 // 594 **adn.** 43 CR 3. 6. 11. 100-102 // 595-598 CR 3. 6. 14. 125-131 // 599-602 CR 3. 6. 15. 131-137 // 600 CIC. *rep.* 3. 23

516 o si la república lo exige (16). Y las leyes de la naturaleza permiten a todos
517 por igual repeler la violencia y proteger la vida con la propia muerte,
518 dispensados de culpa o con justa atenuación. [590] Pero no solo es
519 arrancada la vida con el hierro de la espada y con el veneno, sino con el
520 consejo y el apoyo maligno: con la misma pena son castigados el que
521 consiente y el que obra. Y si alguien se aíra o se enoja ásperamente con un
522 hermano, es reo de juicio, como nos enseña el propio Cristo⁴³.

523 [595] ¡Cuán duras penas deben cumplir los homicidas!, ¡oh, es una
524 maldad abominable, cruel, un impúdico sacrilegio! Por eso el Señor llena el
525 alma de justos terrores (la ley, en efecto, castigaba con la muerte a la bestia
526 que mataba a un hombre), puesto que con semejante crimen despiadado se
527 le arrebató a Dios [600] el derecho supremo y la sagrada voluntad⁴⁴ sobre la

⁴³ *Mt*, 5. 22.

⁴⁴ *Gén*, 9. 5; *Ex*, 21. 28.

601 Et manus in Dominum uiolentas ferre uidetur
602 occidens hominem, qui uera illius imago,
603 hinc sese nulli fas est interficere ipsum.
604 Qui scelus hoc patrant dire plectuntur Auerno,
605 quod credunt et uera religione carentes:
606 Virgilius poenas illis assignat in Orco⁴⁵.
607 Quantae a lasciuis ibi terribilesque luuntur!
608 Luxuria effrenis, radix et causa malorum,
609 otium iners et crapula te genuere parentes (17);
610 tu, uitiiis hominum, turpissima, pabula praebes;
611 tu, petulans oculisque uagis linguaque procaci,
612 et torpens agitataque saepe in uoce resistis.
613 Sic tamen et monstras foetens sub pectore uulnus,
614 sentitur corde ante tuus, quam cernitur ignis,
615 flammaque sic urit miseris et in ossibus haeret;

**Praeceptum
VI
et IX.**

⁴⁵ *Aeneida*, libro 6, uersu 434 et sequentibus:
“Proxima deinde tenent maesti loca, qui sibi letum
insontes peperere manu lucemque perosi
proiecere animas. Quam uellent aethere in alto
nunc et pauperiem et duros perferre labores!”.

C 603 CR 3. 6. 10. 85-88 // **608-609** CR 3. 7. 10. 134-138 // **610** PROP. 3. 7. 3 // **612** VERG. *Aen.* 4. 76 // **613** VERG. *Aen.* 1. 36; *ib.* 4. 67 // **615** VERG. *ecl.* 3. 102; *cf.* et *Aen.* 9. 536-537

528 vida y la muerte. Y parece como si levantara las manos violentas contra el
529 Señor aquel que mata a un hombre, que es verdadera imagen de Dios, de
530 aquí que a nadie le esté permitido darse muerte a sí mismo. Quienes
531 cometen este crimen son castigados cruelmente en el Averno, [605] y esto lo
532 creen incluso los que carecen de la verdadera religión: así, Virgilio les
533 atribuye condenas en el Orco⁴⁵.

534 ¡Cuán grandes y terribles penas redimen en el infierno los lascivos!
535 Lujuria desenfrenada, tú eres la raíz y la causa de los males, la ociosidad
536 indolente y la borrachera, padres tuyos, te engendraron (17), [610] tú, colmo
537 de la indecencia, das pábulo a los vicios de los hombres; tú, desvergonzada,
538 de mirada suelta y lengua procaz, ya dormida, ya excitada, a menudo te
539 interrumpes al hablar. Pero incluso así muestras la herida hedionda bajo el
540 pecho, se siente tu fuego en el corazón antes de ser discernido [615] y de
541 esta manera la llama consume y carcome los pobres huesos; tú insuflas

**Mandamientos
VI
y IX.**

⁴⁵ *Eneida*, libro 6, verso 434 y siguientes:

“A continuación ocupan los lugares inmediatos, afligidos, quienes, libres de culpa, se dieron muerte por su mano y por odio a la luz expulsaron las almas. ¡Cómo querrían ahora en el aire alto soportar la pobreza y las duras fatigas!”

616 molliter inspiras uirus pectoribus atrum:
617 halitus ecce tuus dirum perducit in Orcum,
618 uiscera nam tua sunt stygio repleta ueneno;
619 semita, tu, leti; tu, ianua tristis Auerni.
620 Ipsam praeceptum sextum nonumque relegat,
621 hisque coercetur facto, tum mente libido.
622 *Non moechaberis*: haec thalamos uiolare iugales
623 lex uetat; altera et exoptare cubile mariti.
624 *Non moechaberis*, antiquis tantummodo dictum,
625 sed cupiens iam corde suo moechatur in imo (18):
626 hoc Christus docuit⁴⁶; spernit lasciuia cupido,
627 coniugio peccatum istud depellit honorem,
628 atque faces Hymenaei paene exstinguit honesti,
629 corpori et inducit probrum damnumque pudendum.
630 Polluitur templum, quo sistit Spiritus Almus (19),

⁴⁶ *Matth.* 5. 27 et 28.

C 616 VERG. *georg.* 2. 130; VERG. *Aen.* 2. 221 // **624-625** CR 3. 7. 5 // **626-628** CR 3. 7. 8. 99-109 // **629** CR 3. 7. 7. 81-85

542 delicadamente negra ponzoña en los corazones: he aquí que tu aliento
543 conduce al espantoso Orco, pues tus entrañas están repletas de veneno
544 estigio; tú, atajo de la muerte, tú, entrada del triste Averno.

545 [620] El sexto mandamiento y el noveno alejan la lascivia y la
546 reprimen de obra y también de pensamiento. *No cometerás adulterio*: esta
547 ley prohíbe violar los tálamos conyugales y la otra, desear el lecho del
548 casado. *No cometerás adulterio* se dijo escuetamente a los antiguos, [625]
549 pero quien lo desea, comete ya adulterio en el fondo de su corazón (18):
550 esto nos enseñó Cristo⁴⁶. El deseo lascivo aleja la honra del matrimonio,
551 apartada por este pecado que casi apaga las antorchas de la honesta boda e
552 introduce deshonoroso daño y oprobio en el cuerpo. [630] Entonces el templo
553 en donde se afianza el Espíritu Santo es profanado (19) y los miembros

⁴⁶ *Mt*, 5. 27, 28.

631 membraque christiadum, quae Iesu membra fuere,
632 tum fiunt meretricis, quae mercabilis aere (20).
633 Et non moechari solum prohibetur acerbe,
634 quaelibet obscena aut inhonesta uetantur;
635 horrida quippe nimis semper quaecumque libido:
636 turpis adulter, mollis nec sodomita uidebunt
637 caelestes oras aeternae regna salutis (21).
638 Caeci sunt animi, in quibus haec scelerata cupido,
639 Cimmerias tenebras semper palpantibus ipsis;
640 cordibus et nebulae ueniunt caligine mixtae (22),
641 despiciuntque bonam petulantes perdere famam.
642 Aspice Daudem, postquam peccauit adulter,
643 caecus et oblitus Domini fuit amplius anno:
644 lenis erat subito qui Vraie homicida cruentus;
645 en Salomon et adorans uana idola deorum:

C 633-634 CR 3. 7. 5. 48-50 // **636** cf. **LIG.** 3. 412; **ib.** 3. 446 et 465; **GREG.** TVR. *Franc.* 9. 39 (PL 71. 159) // **636** **OV.** *epist.* 4. 34 // **637** **OV.** *met.* 9. 254 // **638** **GELL.** 12. 13. 4 // **638** **AVG.** *in Psalm.* 6. 6; *c. Faust.* 12. 42 (CSEL 25) // **638-641** CR 3. 7. 9. 121-127 // **639** **LACT.** *inst.* 5. 3. 23 // **642-644** 2. *reg.* 11; CR 3. 7. 9. 127-130 // **645-646** 3. *reg.* 11; CR 3. 7. 9. 130-132

554 de los cristianos, que fueron de Jesús, se convierten en miembros de una
555 meretriz que se vende por dinero (20).

556 Y no solo se prohíbe rigurosamente cometer adulterio, también se
557 veda lo obsceno o deshonesto, sea lo que sea; [635] en efecto, cualquier
558 libidine es siempre horrenda en extremo: el indecente adúltero, el onanista
559 y el sodomita no verán las regiones celestes ni los reinos de la salvación
560 eterna (21). Los espíritus en los que habita este deseo impío están ciegos,
561 palpando continuamente infernales tinieblas; [640] y llegan a sus corazones
562 brumas mezcladas con calígene (22) y, descarados, tienen en poco perder la
563 buena reputación.

564 Fíjate en David, después de haber pecado, adúltero, estuvo cegado y
565 olvidado del Señor más de un año: el que era apacible, de repente, se
566 convirtió en cruel homicida de Urías; [645] he ahí también a Salomón,

557 Se entiende por “mollities o pollutio” (cf. MADR. *Ethic.* 1. 636) el derrame seminal o de humores femeninos procurados al margen de la unión carnal. Dicha efusión será pecaminosa siempre que sea voluntaria. Cf. Marcos de Santa Teresa, *Salmant.* 1. 17. 3. 2.

564 La Biblia no detalla cuánto tiempo vivió David adúlteramente, pero sí que su arrepentimiento por el homicidio de Urías no tuvo lugar hasta la muerte del hijo que el rey engendró con la mujer de este (cf. 2. *Re*, 11).

646 hic sapiens fuerat, stupidum lasciuia fecit.
647 De hac culpa Dominus poenas deposcit acerbas:
648 terribiles, funestas infandasque dedere
649 qui cum prostibulis Moab amisere pudorem;
650 et Sichemitae gladio periere cruento
651 decreto Domini ob peccatum praesulis unum.
652 O crimen nedum facto, sed et auribus horrens!
653 Tu, castus ueluti Ioseph sic effuge semper
654 pallium et ex umeris prosterne citoque relinque;
655 nec te mollities teneat, qua saepta libido,
656 nardis atque rosis Cypriis Venerique dicatis.
657 Paulus at hoc uitium nec nos proferre suasit⁴⁷,
658 unde pedem refero; uerbum non amplius addam.
659 Virgo pudicitia; o tu, praestantissima uirtus
660 et forma pulcherrima, quae descendis ab alto!

⁴⁷ “Fornicatio enim et omnis immunditia nec nominetur in uobis”.

A 656 Cypriis] cypreis : M

B 657 **adn. 47** Eph. 5. 3 // enim] autem // immunditia] + aut auaritia

C 647 CR 3. 7. 8. 113-114 // 648-649 *num.* 25. 1-4; CR 3. 7. 9. 127-121 // 650-651 *gen.* 34;
CR 3. 7. 9. 115-117 // 655 CR 3. 7. 10 // 657-658 CR 3. 7. 1. 9-11

567 adorando vanas imágenes de dioses: había sido sabio, la lascivia lo volvió
568 necio. El Señor exige amargas penas por esta culpa: pagaron terribles,
569 funestas, monstruosas condenas quienes perdieron el pudor con las
570 prostitutas de Moab; [650] y los siquemitas fueron pasados a filo de la
571 sanguinaria espada como castigo del Señor por un único pecado de su
572 príncipe. ¡Oh crimen estremecedor, no solo de hecho, sino también para los
573 oídos! Tú, como el casto José, escapa siempre de la lascivia y arroja de los
574 hombros el manto y déjalo rápidamente atrás; [655] que no se apodere de ti
575 la molicie con la que está revestido el deseo, con nardos y rosas ciprinas,
576 dedicadas a Venus.

577 Pero Pablo nos aconsejó que no nombráramos este vicio⁴⁷, de manera
578 que me retiro; no añadiré una palabra más. Pudicia virgen, ¡oh tú,
579 distinguidísima virtud [660] y hermosísima imagen que bajas de lo alto!,

⁴⁷ “La fornicacion y cualquier género de impureza ni siquiera se nombre entre vosotros”.

661 Lumina, quae geris, ignea non urentia uero;
662 tu, decus almum uirtutum comitumque tuarum,
663 tu candore niues candore et uincis olores;
664 nec secus Hesperiiis florentia lilia campis,
665 purpureum uero miscens roseumque colorem.
666 Adsis, o uirtus praestans, super aethera fulgens!
667 A! Ex terrenis caelestia corpora redde!
668 Ipsa moratur sola suae in penetralibus aulae,
669 luxuriae monstri fugiens letale uenenum;
670 syrma suum uestemque pedes deducit ad imos,
671 crystallique suae metuit turpare nitorem.
672 Vt rosa acutis spinis est circumdata semper
673 ipsaque parca fugit lautas epulasque dapesque,
674 nam corpus subigunt inopi ieiunia uictu.
675 Istis semper ab hoc uitio defenditur armis,

C 670-671 CR 3. 7. 11. 151-160 // **673** CR 3. 7. 10. 138-142 // **674** CR 3. 7. 13. 180-183 // **674-677** CR 3. 7. 12. 174-179

580 los rayos que desprendes son de fuego, mas no queman; tú, ornato puro de
581 tus compañeras las virtudes, tú superas a las nieves en blancura, en
582 blancura también a los cisnes y a las azucenas que florecen en los campos
583 de Hesperia, [665] pero añadiendo al blanco el color púrpura y rosáceo.
584 ¡Préstanos tu ayuda, oh virtud distinguida que resplandeces sobre los
585 cielos!, ¡ah!, ¡convierte en celestiales los cuerpos terrenales!

586 La pudicia vive sola en lo más retirado de su palacio, huyendo del
587 letal veneno del monstruo de la lujuria; [670] lleva colgando hasta los
588 talones su túnica, el vestido talar, por miedo a ensuciar el brillo de su
589 cristal. Como la rosa, está siempre rodeada de agudas espinas y evita,
590 sobria, los manjares espléndidos y los banquetes, pues los ayunos someten
591 el cuerpo a base de sustento escaso. [675] Con esas armas se defiende

676 auxiliisque Dei caelo uenientibus alto
677 daemonis insidias et proelia uincit Auerni;
678 impetus hostiles fugiens oppugnat inermis,
679 namque fuga semper superat palmamque reportat,
680 luxuriesque fremit centum deuincta catenis.
681 *Non furtum facies*: en ordine septima legum;
682 *et bona non cupies aliorum*, decima sancit.
683 Non eadem cum furto, sed distincta rapina:
684 illud clam fit, et istaec ui patratum aperta.
685 Dicitur et *furtum*, cum rem cuiuslibet audent
686 praedari fures et compilare nocentes;
687 atque *peculatus*, si res sit publica dempta;
688 et *plagium*, quando seruum quis fecerit illum,
689 qui aut alienus erat uel libertate potitur.
690 Hinc si opus alterius quisquam sibi uindicat amens,

**Praecepta
VII
et X.**

C 681 *exod.* 20. 15; *deut.* 5. 19 // **682** cf. *exod.* 20. 17; *deut.* 5. 21; *Matth.* 5. 28 // **683-684** CR 3. 8. 3. 32-36 // **685-686** CR 3. 8. 5. 50 // **687** CR 3. 8. 5. 50, 51 // **688-689** CR 3. 8. 5. 51-52

592 siempre de este vicio y, auxiliada por las tropas de Dios provenientes del
593 alto cielo, vence las emboscadas del demonio y a los guerreros del Averno;
594 huyendo, combate desarmada los ataques enemigos, pues con la fuga
595 siempre triunfa y se lleva la palma, [680] y la lujuria brama, atada con cien
596 cadenas.

597 *No robarás*: he ahí la séptima de las leyes en el orden; y *no desearás*
598 *los bienes ajenos*, prescribe la décima. No es lo mismo que el hurto, sino
599 algo distinto la rapiña: aquel tiene lugar furtivamente y esta es perpetrada
600 abiertamente por la fuerza. [685] Y se llama *hurto* cuando los perversos
601 ladrones se atreven a quitar y robar la propiedad de quienquiera; y
602 *malversación*, si se sustrae el patrimonio público; y *plagio*, cuando alguien
603 hace esclavo al que, o era de otro, o disfruta de libertad. [690] De aquí, si
604 alguno se atribuye, enloquecido, la obra del otro, usurpándole la

Mandamientos

**VII
y X.**

691 usurpans illi famam *plagiarius* audit.
692 Sacrilegus quisquis templum spoliauerit alnum,
693 o tempus, furtum quo fit noctesque diesque!
694 Vndique latrones: non hospes ab hospite tutus.
695 Fur est inuentor sceleratus fraudis iniquae
696 quamque suis rebus uendendis adiicit audax;
697 et quisquis numero, mensura, pondere fallit (23);
698 praemia qui non soluit mercedemque laboris (24).
699 Fur est sublatas qui res emit; atque reseruat,
700 condit eas retinensque suum conuertit in usum:
701 Hercule, cum forsán quidquam reperitur, amico,
702 si cuium sit non constet, donetur egeno (25);
703 furatur iudex uendens ius munera danti;
704 quique iubet, consentit, opem fert atque suadet;
705 laudans, non manifestans ereptique receptor;

C 692 CR 3. 8. 5. 52-53 // 693 VERG. *Aen.* 6. 556 // 693-694 CR 3. 8. 1. 8, 9 // 694 OV. *fast.* 3. 424; *epist.* 11. 44 // 695-696 CR 3. 8. 9. 96, 97 // 697 CR 3. 8. 9. 99-100 // 698 CR 3. 8. 10. 128-129 // 699-702 CR 3. 8. 9. 89-93 // 703 CR 3. 8. 12. 149-150 // 704-705 CR 3. 8. 15. 181-202

605 fama, oye que le llaman *plagiario*. Es sacrílego cualquiera que expolia un
606 templo santo, ¡oh, época en la que el hurto tiene lugar noche y día!;
607 ladrones por todas partes: el huésped no está a salvo del huésped. [695] Es
608 un ladrón quien inventa, impío, un fraude injusto y lo aplica desvergonzado
609 al vender sus mercancías; lo es quienquiera que engaña en cantidad,
610 medida, peso (23); y quien no paga la recompensa y el jornal del trabajo
611 (24). Es un ladrón quien compra objetos cogidos; y quien se los guarda,
612 [700] los oculta y, reteniéndolos, se los apropia: por Hércules propicio,
613 cuando por ventura es encontrado algo, si no se sabe de quién es, debe ser
614 entregado a los necesitados (25). Roba el juez que vende la justicia al que
615 le da regalos; y quien ordena, consiente, apoya e induce al robo; [705] el
616 que lo elogia, el que no lo revela, y el encubridor de lo quitado; los hijos y

706 filii et uxores, cum patri subripiuntue marito;
707 publica cum sit egestas uel penuria frugum,
708 est raptor maledictus quicumque abdidit illas (26),
709 quique facit lucrum positis in faenore nummis (27).
710 Qui fieri diues uelit auri caecus amore
711 daemonis insidiis laqueo irretitur in arto⁴⁸,
712 est et auarus hydropicus atque famelicus auri,
713 *plusque cupit, quo plura suum demittit in aluum*⁴⁹:
714 Harpyis similis ceu insatiabile monstrum.
715 Heu! Hominum tabes, pestisque luesque maligna,
716 auri sacra fames et habendi dira cupido!
717 Vngues incuruae tibi sunt palmaeque rapaces;
718 ipsa ferox equidem caris nec parcis amicis;
719 tu saepe unanimes armas ad proelia fratres;
720 tu spolias quandoque patres ac impia natos,

⁴⁸ *Tim.* 4. 9. Vide appendicem, numerum 30.

⁴⁹ Ouidius, *Metamorphoses*, libro 8, lepide etiam descripsit famelicum, qui et 1, *Fasti* hydropico auarum comparat. In appendice inuenies numerum 28.

B 711 adn. 48 *Tim.* 4. 9] 1. *Tim.* 6. 9, 10 // **713 adn. 49** *Metamorphoses*, libro 8] OVID. *met.* 8. 834 // **713** suum] suam // **713 adn. 49** 1, *Fasti*] cf. *fast.* 1. 210-216

C 706 CR 3. 8. 15. 202-203 // **707-708** CR 3. 8. 14. 167-170 // **709** CR 3. 8. 11. 139-143 // **712** AVG. *serm.* 63 A, 1 (coll. Morin, p. 318) // **709** HOR. *sat.* 1. 2. 13 // **711 adn. 48** CR 3. 10. 1. 9-11 // **716** VERG. *Aen.* 3. 57; cf. et ib. 6. 373 et. 6. 721 ; cf. et ib. 9. 185 // **719** VERG. *Aen.* 7. 335

617 las esposas, cuando sustraen al padre o al marido; y si hay escasez pública
618 o penuria de cereales, es un ladrón que recibe insultos cualquiera que los
619 acapara (26); y también el que obtiene ganancia de prestar dinero a rédito
620 (27).

621 [710] Quien quiere hacerse rico, cegado por el amor al dinero, es
622 atrapado con lazo apretado en las trampas del demonio⁴⁸ y se convierte en
623 un avaro hidrópico y famélico de oro, y *más ansía, cuanto más echa en su*
624 *estómago*⁴⁹: es semejante a las arpías, igual que un monstruo insaciable.
625 [715] ¡Ay!, ¡peste de los hombres, epidemia y plaga maligna, execrable sed
626 de oro y funesto deseo de poseer!: tienes las uñas curvas y las manos
627 rapaces; tú, realmente insensible, ni siquiera respetas a tus queridos amigos
628 avaros; tú a menudo armas para el combate a tus unánimes hermanos; [720]
629 tú, impía, llegas a despojar a los padres y a los hijos, aunque lo

⁴⁸ 1. *Tim*, 4. 9. Véase el apéndice, número 30.

⁴⁹ Además, Ovidio, *Metamorfosis*, libro 8, ha retratado perfectamente al famélico; él también, en *Fastos*, libro 1, compara al avaro con un hidrópico. En el apéndice encontrarás el número 28.

624-627 Las arpías, raptoras de almas y de niños, se representan con forma de mujeres aladas o de aves con cabeza femenina y garras afiladas. El rey Fineo padecía una maldición por la que las arpías se llevaban cuantos alimentos colocaban ante él. Lo que no podían llevarse, lo ensuciaban con sus excrementos.

721 quamuis id curae specioso nomine ueles.
722 crudelis! Quid non mortalia pectora cogis?
723 Tu Iudae potuisti persuadere nefandum,
724 paruo seu uili pretio uenundare Christum:
725 Orcus te genuit, stygiis te misit ab undis.
726 Munera qui contra donatque nomismata large, **Largitas.**
727 primum pauperibus, Christum monstrantibus ipsis,
728 laudibus eximiis, dignis cumulandus et altis,
729 culparumque potest tristem sarcire ruinam⁵⁰.
730 Alphonsus sextus fuerat quasi prodigus aeris,
731 dicitur hinc habuisse manum palmamque foratam
732 pergratumque illi tali cognomine nosci,
733 fama nam haec uirtus sublimia fertur in astra.
734 Qui dat pauperibus sibi dat caelumque reportat,
735 si parcus retinet, non ipse, sed alter habebit:

⁵⁰ *Tob.* 12: “Eleemosyna a morte liberat et ipsa est, quae purgat peccata et facit inuenire misericordiam et uitam aeternam”. *Dan.* 4: “Peccata tua eleemosynis redime et iniquitates tuas misericordiis pauperum”. Vide appendicem, numerum 29.

B 729 adn. 50 *Tob.* 12] *Tob.* 12. 9

C 722 VERG. *Aen.* 3. 56; ib. 4. 412 // 726-729 CR 3. 8. 16. 204-206 // 727 cf. *Matth.* 25 // 729 adn. 50 cf. et *Dan.* 4. 24 // 730 HOR. *ars* 164

630 encubras con el nombre especioso de curatela. ¡Cruel! ¿A qué no obligas a
631 los corazones mortales? Tú fuiste capaz de persuadir al impío Judas para
632 que vendiera a Cristo por un precio pequeño o, más bien, vil: [725] el Orco
633 te engendró, él te envió desde las aguas estigias.

634 Quien, al contrario, da regalos y monedas con generosidad, **Generosidad.**
635 principalmente a los pobres, que representan a Cristo, será colmado de
636 eximias, dignas y elevadas alabanzas y podrá reparar la triste perdición de
637 sus culpas⁵⁰. [730] Alfonso sexto fue, por así decir, un derrochador de
638 monedas, de aquí se dice que tenía la mano y la palma agujereada, y a él le
639 era muy grato ser conocido por tal sobrenombre, pues esta virtud es
640 ensalzada por la fama hasta las altas estrellas. Quien da a los pobres, da
641 para sí y obtiene el cielo, [735] pero si guarda avaro, no será él quien

⁵⁰ *Tob*, 12: “La limosna libra de la muerte y es ella la que limpia los pecados y permite conseguir la misericordia y la vida eterna”. *Dan*, 4: “Redime tus pecados con limosnas y tus iniquidades con misericordia a los pobres”. Véase el apéndice, número 29.

637 Alfonso VI (1047?-1109), rey de León, Castilla y Galicia, ha pasado a la historia con el sobrenombre de El Bravo por su feroz lucha contra los musulmanes. Fue tal su empeño en esta empresa que llegó a arruinar las arcas reales al invertir enormes sumas de dinero en la reclutación de sus ejércitos. En 1102 envió tropas de refuerzo a Valencia, gobernada entonces por doña Jimena, viuda del Cid, ante la amenaza almorávide, pero finalmente no pudo costear la defensa del territorio, que pasó a ser de nuevo una taifa musulmana.

736 pauperis hic manus est caelis thesaurus apertus;
737 ne pereat terris, excelsa sede repone:
738 pauperibus, uiduis orbis succurre misertus
739 thesaurosque tuos in caelum transfer opesque;
740 sic ex diuite tunc fiet quodammodo Diuus.

741 Vt lex sexta uetat thalamum uiolare iugalem,
742 nona nec optetur mulier, quae nexa marito,
743 septima sic furtum, ac alieni decima uotum:
744 nam nimis acquirendi cui malesuada cupido
745 saepius et sociatur habendi aliena uoluntas.
746 Hinc peccat miles, qui optat lacrimabile bellum,
747 et medicus morbos, consultus iurgia iuris,
748 ut locupletentur noxis fratrumque ruinis:
749 uerbo, quis peccat cupiens iniustus habere
750 alterius quaequae fuerint ab eoue tenentur.

C 740 Cic. *rep.* 2. 18 // **741-743** CR 3. 10. 3. 26-29; ib. 3. 10. 3. 36-37 // **743** CR 3. 8. 1. 1-8;
CR 3. 10. 1. 1-5 // **746** CR 3. 10. 23. 250-251 // **747-748** CR 3. 10. 23. 251-252

642 disfrute, sino el prójimo: la mano del pobre aquí es en los cielos un tesoro
643 abierto; que no perezca en la tierra, guárdalo en las altas moradas: socorre a
644 los pobres, a las viudas, compadecido del mundo, y traslada tus tesoros y
645 riquezas al cielo; [740] así entonces te convertirás en cierta manera de
646 numulario en numinoso.

647 Tal como la ley sexta prohíbe violar el tálamo conyugal y la novena
648 que se desee a toda esposa, pues está atada a su marido, así la séptima
649 prohíbe el robo, y la décima, el deseo de lo ajeno, pues el ansia excesiva de
650 enriquecerse es mala consejera y [745] muy a menudo va unida también a la
651 voluntad de poseer los bienes ajenos. De aquí, peca el soldado que desea la
652 deplorable guerra, el médico que espera la enfermedad, y el jurisconsulto
653 que anhela las querellas para enriquecerse con los males y las desdichas de
654 sus hermanos: en una palabra, alguien peca cuando desea injustamente
655 tener [750] cualquier cosa del prójimo o lo que su semejante posee.

751 Inuidus et peccat, qui alienae laudis amore **Inuidia.**
752 nomen id exoptat, cum nullo nomine uiuat.
753 O stulti, quaerentes saluo abdomine famam,
754 molliter ignaui stertentes nocte dieque!
755 Virtus non dormitat iners, est excita semper,
756 nec iacet in molli lecto memorabile nomen.
757 Gloria continuo tantum concessa labori⁵¹:
758 est templum famae sublimi in culmine montis,
759 ascensusque suus scaber et sua semita dura.
760 Inuidus infelix, faustus si quilibet alter,
761 gloria cuiusquam grauis ipsi duraque poena.
762 Inuidiae ex oculis non fumus pellit humorem,
763 sed lacrimas splendor riualis concutit acres;
764 risus abest, ni aliorum quem mouere dolores:
765 tum gaudet, psallit, ridet soluitque cachinnum.

⁵¹ Virtutem uoluere Dii sudore parari: Hesiodus in *Plutarcho*.

B 757 adn. 51 Hesiodus in Plutarcho] Plu. *Moralia*, 24 D

C 751-754 CR 3. 10. 23. 254-259 // **757 adn. 51** cf. Hes. *Op.* 289-290 // **758 OV.** *met.* 1. 666 // **760-761** cf. THO. 2-2, 36. 1; DAMASCENVS, *de fide orth.* 2, c. 14 (PG 94. 932)

656 Y peca, envidioso, quien, por amor de la gloria ajena anhela el **Envidia.**
657 renombre del otro, puesto que él vive sin ninguno. ¡Oh, necios, los que
658 buscáis la fama con el vientre incólume, los perezosos que roncáis
659 indolentemente noche y día! [755] La virtud no dormita desidiosa, está
660 siempre excitada y el renombre memorable no yace en un blando lecho. La
661 gloria ha sido concedida tan solo al esfuerzo continuo⁵¹: el templo de la
662 fama está en la cima de un monte elevado, su ascenso es escabroso y su
663 senda, difícil.

664 [760] El envidioso es infeliz si cualquier otro es dichoso, la gloria de
665 los demás es para él una pena grave y dura. A la envidia no le arranca agua
666 de los ojos el humo; en cambio, el resplandor del rival le remueve lágrimas
667 ásperas; la risa le es ajena, si no la provocan los sufrimientos de los otros:
668 [765] entonces se alegra, tañe la cítara, ríe y suelta una carcajada. Los

⁵¹ Hesíodo, *apud* Plutarco: “Los dioses quisieron que la virtud fuera adquirida con sudor”.

766 Arguti inuidiae dentes robigine liuent,
767 pallor in ore quidem, macies in corpore toto;
768 pectus amaritie, lingua est suffusa ueneno.
769 Alterius fortunam uel celebrabis honores;
770 absit, ut ipsius cupias praeconia laudum
771 exoptesque sui meriti obscurare nitorem.
772 Quid tibi nam datur ex omni quod detrahis illi?
773 Si fortuna tibi placeat, uel fama secunda,
774 Quae eueniunt aliis, tu fortunatus et ipse,
775 Gratiam et acquires, post et caelestia regna.
776 Sic etiam ascendet qui non mentitur, Olympum.
777 Lingua saliuis uda locataque in ore madenti,
778 labitur hinc facile atque malis procumbit acerbis.
779 Ipsi praesidium dentes, custodia labra:
780 quamuis sic duplici munimine tecta uidetur,
781 ipsa sed eludit superans obstacula cuncta.

**Praeceptum
VIII.**

669 punzantes dientes de la envidia están amarillentos por el sarro, su rostro es
670 verdaderamente pálido, escuálido todo su cuerpo; su lengua está inyectada
671 en veneno, su pecho en amargura.

672 Celebrarás la fortuna o los honores del prójimo; [770] aleja de tu
673 pensamiento el desear los elogios de sus logros y ensombrecer el
674 resplandor de su mérito: pues, ¿qué te es concedido a ti de todo lo que le
675 quitas a él? Si te complace la fortuna o la fama favorable que sobrevienen a
676 otros, tú mismo, afortunado también, [775] obtendrás la gracia y también
677 después los reinos celestes.

678 Igualmente, ascenderá así al Olimpo quien no miente. La lengua está **Mandamiento**
679 empapada en saliva y se encuentra en la húmeda boca, de aquí que resbale **VIII.**
680 con facilidad y caiga en amargos males. Los dientes son una prisión para
681 ella; los labios, una cárcel: [780] y aunque parece que está así rodeada por
682 una doble fortificación, ella, sin embargo, burla franqueando todos los

782 Attamen est membrum praestans in corpore nostro,
783 interpres retegens animum atque latentia corda,
784 instrumentum, quo Dominum laudamus amantes.
785 Ast et amaritiae spectatur lingua repleta,
786 uipereo nonnumquam letiferoque ueneno,
787 fons mendacii iniqui commentique dolosi (30).
788 Ecce duas partes praeceptum continet istud:
789 nam prima prohibetur testificatio falsa,
790 mentiri uero generatim parte secunda (31).
791 Multa propheta gemit, cum psallit crimina linguae:
792 ipse Deum ut uerum non tollat de ore precatur⁵².
793 Fallaces hominesque dolos uersare parati
794 arcentur iuste a patria regnoque salutis:

⁵² *Psalm.* 118. 41: “Et ne auferas de ore meo uerbum ueritatis usquequaque”.

B 792 **adn.** 52 *Psalm.* 118. 41] *psalm.* 118. 43

C 786 *OV. met.* 2. 777 // **788-790** *CR* 3. 9. 2. 20-23 // **791** *CR* 3. 9. 1. 6-8

683 obstáculos. Aun así, es un miembro distinguido en nuestro cuerpo, un
684 intérprete que pone al descubierto el alma y los ocultos corazones, un
685 instrumento con el que alabamos amorosamente al Señor. [785] Pero a la
686 lengua también se la ve a veces repleta de amargura, de veneno viperino y
687 mortal, fuente de la mentira inicua y de la invención falaz (30).

688 He aquí que el octavo precepto comprende dos partes: pues, por la
689 primera se prohíbe el falso testimonio y [790] por la segunda, en cambio,
690 mentir en general (31). El profeta llora muchos crímenes cuando salmea los
691 delitos de la lengua; él mismo le ruega a Dios que no aparte la verdad de su
692 boca⁵². Los hombres falaces y prestos a urdir engaños son justamente
693 apartados de la patria y del reino de la salvación: [795] como que solo

⁵² *Sal*, 118 [119]. 41: “No quites jamás de mi boca la palabra de verdad”.

694 habitará en las altas moradas aquel que habla verdad con la lengua y con el
695 corazón no engañoso⁵³, pues Dios aniquila a todos los que profieren
696 mentiras⁵⁴. Has de saber que las mentiras nacieron de su padre el demonio
697 de manera que huyas y evites, temeroso, las falsedades malignas.

698 [800] Entra aquí el vicio o el crimen detestable del que graba **Calumnia.**
699 estigmas, marcándolos una y otra vez, y arrebatada a cualquiera los elogios
700 que merece; por ello, no solo debe detestarse la calumnia maligna, sino
701 cuantas veces se exageran los delitos con palabras falsas.

702 [805] No solo es una culpa grave, también supone a menudo la
703 perdición para muchos aprobar con alabanzas injustas o grandes y alentar **Adulación.**
704 perniciosamente con lisonjas fingidas (32): siempre nos es muy útil el
705 amigo que se compadece, que nos acusa con justicia y nos reprende
706 espontáneamente⁵⁵. [810] Cuando la negra muerte acecha en las

⁵³ *Sal*, 14 [15]. 3: “El que en su corazón habla verdad, el que con su lengua no ha calumniado”.

⁵⁴ *Sal*, 5. 6; *Sal*, 11 [12]. 3.

⁵⁵ *Sal*, 140 [141]. 6: “Me acusará el justo por compasión y me reprenderá, pero que el óleo del pecador no lustre mi cabeza”.

811 infausta assentatio tumque grauissima culpa:
812 filius atque parens, uxor carusque maritus
813 non dubitent terrere suos et imagine mortis,
814 sed timeant aeterno ne maerore premantur.
815 Denique, quid iam dicam de fallacibus illis,
816 *qui Curios simulant et Bacchanalia uiuunt?*⁵⁶
817 Ore pii tacitumque nefas in pectore seruant;
818 intus foetida suntque foris albata sepulcra;
819 inde pharisaeos Dominus reprehendit iniquos (33).
820 Hae sunt decalogi leges praeceptaque sancta (34);
821 sic et amare Deum fratres et amare uicissim
822 iungito. Dilige: legum en haec est summa duarum.
823 Si linguis hominum loquar angelicisque disertus,
824 at mihi amor Domini non sit fratrumque meorum,
825 sicut cymbalum ero uel tintinnabula cassa

⁵⁶ Iuuenal, *satura* 6.

B 816 adn. 56 Iuuenal, *satura* 6] IVV. 2. 3

C 810-814 CR 3. 9. 12. 134-141 // **815-819** CR 3. 9. 13. 155-159 // **817** VERG. *Aen.* 1. 36; ib. 4. 67

707 enfermedades mortales la lisonja es funesta, y en esas circunstancias, una
708 culpa gravísima: el hijo y el padre, la esposa y el querido marido no deben
709 vacilar en atemorizar a los suyos incluso con la imagen de la muerte: más
710 bien deberán temer ser oprimidos por la aflicción eterna.

711 [815] Por último, ¿qué diré ahora de aquellos hipócritas, *que fingen*
712 *ser unos Curios y viven bacanales*⁵⁶? Son piadosos de palabra y guardan en
713 su pecho un crimen oculto; y son sepulcros vestidos de blanco por fuera,
714 malolientes por dentro; de ahí que el Señor reprendiera a los malvados
715 fariseos (33).

716 [820] Estas son las leyes del decálogo, los preceptos santos (34);
717 también añadirás amar a Dios y amar a tus hermanos mutuamente. Ama: he
718 aquí, este es el compendio de las dos leyes. Si hablo elocuente las lenguas
719 de los hombres y los ángeles pero no tengo amor al Señor y a mis
720 hermanos, [825] seré como el címbalo o las esquilas huecas y el bronce que

⁵⁶ Juvenal, *sátira* 6.

826 aesque sonans tinnituque aëra inania pulsans;
827 simue propheta et cognoscam mysteria cuncta,
828 uel si tanta fides fuerit mi et talis, ut altos
829 traducam montes ima a radice sublatos;
830 omnia si dederim mea pauperibusque relinquam;
831 ardeat et quamuis corpus, non pectus amore,
832 non prodest quidquam, nisi amem fratresque Deumque:
833 apostolus haec Paulus sancte nos edocet ipsa (35).
834 O utinam teneas haec alta mente reposita!
835 Ingredi enim ad uitam si uis, seruato fidelis (36):
836 sidereas ad sedes tunc stellantis Olympi
837 peruenies supremi et ad alta palatia Regis;
838 ast ea si contra peccas, te merget Auernus.
839 Terribilisque Deus patrantes crimina punit
840 hic etiam, non tantum post ad Tartara mittit:

721 suena y bate los aires vacíos con su estruendo; o si soy profeta y conozco
722 todos los misterios, o si tengo una fe tan grande y tal, que traslado los altos
723 montes, levantados desde el fondo de su base; o [830] si doy todas mis
724 cosas y las dejo a los pobres, o aunque arda mi cuerpo, pero no por amor
725 mi pecho, nada me aprovecha si no amo a mis hermanos y a Dios: el
726 apóstol Pablo nos lo enseña santamente (35).

727 ¡Oh, ojalá mantengas grabados estos mandamientos en el fondo de tu
728 alma! [835] Si quieres, pues, ingresar a la vida, obedécelos fielmente (36):
729 entonces llegarás a los tronos siderales del estrellado Olimpo y a los altos
730 palacios del Rey supremo; si, por el contrario, pecas contra ellos, te
731 sumergirá el Averno.

732 Y a quienes perpretan crímenes, Dios, terrible, [840] no solo los envía
733 en la muerte al Tártaro, los castiga en vida también: hundió en olas

841 uindice diluio terram submersit in undis,
842 obscenam Sodomam flammis ardentibus ussit.
843 Quam tristes poenas, diras miserasque dedere
844 Iudaei innumeri, subuersa funditus urbe
845 Ierusalem, quae Orci damnatorumque figura!
846 Prodigia in primis horrendaque monstra uiderunt
847 triste per augurium saeuumque minantia funus
848 urbis, quae fuerat totum laudata per orbem.
849 Multaque terribili aspectu uenere per auras:
850 nubibus immites hostes currusque uolantes,
851 Ierusalemque supra certantes praelia dira (37).
852 Postibus aeratis Templi subitoque reclusis,
853 horrisono fremuit cardo stridore remugens (38);
854 celsis culminibus bubo, mortalibus omen,
855 auditus raucas in fletum ducere uoces;

C 841 *gen.* 6. 5- 8 // 842 *gen.* 19. 24-25 // 855 VERG. *Aen.* 4. 463

734 la tierra con el diluvio vengador, quemó con ardientes llamas la impúdica
735 Sodoma. ¡Cuán tristes penas, espantosas y desgraciadas expiaron
736 innumerables judíos, destruida hasta los cimientos la ciudad de [845]
737 Jerusalén, que se convirtió en imagen del Orco y de los condenados!

738 Vieron en primer lugar prodigios y monstruos horrendos que a
739 través de un triste y cruel augurio amenazaban con la destrucción de la
740 ciudad que había sido ensalzada por todo el orbe. Y llegaron muchos
741 engendros de terrible aspecto por los aires: [850] fieros enemigos por las
742 nubes, y carros volando y librando funestos combates sobre Jerusalén (37).
743 Y, abiertas de repente las puertas de bronce del Templo, resonó el gozne,
744 retumbando con un horrísono rechinar (38); se oyó al búho en los altos
745 techos, augurio para los mortales, [855] llevar al llanto sus cánticos roncós;

856 horridus ex tumulo gemitus lacrimabilis imo
857 exiit in templo, reboans uox illa tremenda:
858 “Hinc migremus” (id angelus edixisse uidetur) (39).
859 Rusticus et quidam entheus afflatuue superno,
860 antea quam bellum gereretur quattuor annis,
861 omnibus in uicis, triuiis, per compita lata
862 uocibus his impleuit et his clamoribus aether:
863 “Ex oriente, occasu, cunctis partibus orbis
864 uox in Ierusalem templumque, nouosque maritos
865 inque nouas nuptas”; qui ictus caesusque flagellis,
866 “Ierusalem! Vae Ierusalem!”, repetabat amare.
867 His donec supra muros ululatibus auctis,
868 “Vae urbi! Vae templo! Populo! Mihi!”, denique dicit.
869 Tum procumbit humi saxo percussus acuto,
870 uitaque cum gemitu subito descendit ad umbras (40).

C 858 TAC. *hist.* 5. 13. 1 // 869 VERG. *Aen.* 5. 481 // 870 VERG. *Aen.* 6. 404

746 salió de una tumba un horrendo gemido lúgubre en el templo interior,
747 mientras retumbaba aquella voz aterradora: “Marchémonos de aquí” (esto
748 parece que lo profirió un ángel) (39). Y cierto campesino iluminado o con
749 una inspiración divina, [860] cuatro años antes de que se llevase a cabo la
750 guerra, por todas las callejuelas, por las encrucijadas, a través de las anchas
751 plazas, llenó el aire con estas voces y con estos gritos: “De oriente, de
752 occidente, de todas partes del orbe, voz contra Jerusalén y contra el templo,
753 y contra los maridos nuevos [865] y contra las recién casadas”; y el hombre,
754 aun golpeado y molido a latigazos, repetía amargamente: “¡Jerusalén!, ay
755 de Jerusalén!”. Hasta que, tras emitir estos lamentos sobre las murallas,
756 dice finalmente: “¡Ay de la ciudad, ay del templo, del pueblo, de mí!”.
757 Entonces cae a tierra golpeado por una piedra puntiaguda [870] y con un
758 quejido su vida desciende súbitamente a las sombras (40).

871 Turribus urbs altis erat et circumdata uallis,
872 quam iam Romani sic obsedere potentes,
873 ut spes Iudaeis esset tunc nulla salutis.
874 Insequitur malesuada fames et turpis egestas,
875 cui nec erant herbae tenues, quas uellere possent,
876 unde genis omnes facies squalentibus horrent.
877 A! Mulier quaedam, fame iam uisceribus ardens,
878 occidit natum, latebris quem condidit imis,
879 conseruans assatum semesumque cruento.
880 Quidam militum eum tum percepit odorem:
881 hanc a matre petunt escam gladiisque requirunt.
882 Illa tremens ait: “Ecce mei sunt uiscera nati”;
883 stupuere simulque suis uox faucibus haesit,
884 praecipitique fuga pauitantes terga dedere (41).
885 Sic rediisse uideres matrum ad uiscera natos.

C 874 VERG. *Aen.* 6. 276 // **883** VERG. *Aen.* 2. 774; *ib.* 3. 48; *ib.* 4. 280; *ib.* 12. 868 // **884**
VERG. *Aen.* 9. 686; OV. *Pont.* 3. 2. 8; *fast.* 6. 522; *trist.* 1. 9. 20

759 La ciudad había sido rodeada por altas torres y empalizadas y los
760 poderosos romanos la asediaron al instante, de tal manera que los judíos no
761 tenían ya ninguna esperanza de salvación. Sobreviene el hambre, mala
762 consejera, y la desvergonzada miseria, [875] y como la ciudad no tenía
763 hierbas finas que pudieran arrancar, todos los rostros se encrespan con
764 ásperos pómulos. ¡Ah!, cierta mujer, consumiéndose ya de hambre en las
765 entrañas, mató a su hijo y lo ocultó en el fondo de un escondrijo,
766 conservándolo asado y sangrientamente medio comido. [880] Uno de los
767 soldados percibió entonces el olor: piden a la madre el alimento y se lo
768 exigen con las espadas. Ella dice estremeciéndose: “He aquí, son las
769 entrañas de mi hijo”. Se quedaron helados al tiempo que la voz se ahogaba
770 en sus gargantas y volvieron la espalda, temblando, en precipitada fuga
771 (41). [885] Verías así a los hijos regresar a las entrañas de las madres. Y dos

886 Atque duae hoc iniere nouum pactumque ferinum:
887 uescendos ambarum natos, idque uicissim;
888 utraque cum ructaret adhuc quem exederat unum,
889 quemque fami rabidae cessere uoraces,
890 altera conseruare suum cupiebat amore.
891 Iudicem adens comes (a! Sileam dicemue tremenda?),
892 sic statuit dixitque: superstitem et esse uorandum.
893 Obstipuit Clemens Titus miseratus eorum
894 ipseque Iosephum Iudaeum misit ad ipsos
895 (qui miles captiuus erat legisque sacerdos,
896 hoc et qui scripsit lacrimabile postea bellum),
897 tristibus ut uictis pacem praeberet amicam.
898 Qui illorum patriaeque suae sic orsus amore:
899 “O ciues miseri! Quae uos dementia cepit?
900 Omnia sunt extremae iam uicina ruinae.

C 895 cf. J. BJ 5.12 // 896-904 ib. cf. 3. 392 // 899 VERG. *Aen.* 5. 465; *ecl.* 2. 69; ib. 6. 47

772 de ellas establecieron este inaudito y salvaje pacto: que se comerían a los
773 hijos de ambas por turnos; y como una y otra vomitaran el único niño que
774 habían engullido hasta entonces, que ellas habían concedido voraces al
775 hambre rabiosa, [890] la segunda, movida por amor, deseaba salvar al suyo.
776 Al acudir su socia al juez (¡ah!, ¿me callaré o podré decir las espantosas
777 palabras?), este resolvió y determinó así: también el superviviente debía ser
778 devorado.

779 Tito el Clemente, compadeciéndose de los judíos, quedó espantado y
780 les envió a un compatriota, [895] Josefo (que era un soldado prisionero,
781 sacerdote de la ley, que después puso por escrito esta lamentable guerra)
782 para que ofreciera a los tristes vencidos una paz amistosa. Y este, por amor
783 a ellos y a su patria, empezó así: “¡Oh, infelices ciudadanos!, ¿qué locura
784 se ha apoderado de vosotros? [900] Todo está ya cercano a su destrucción

779 El emperador Tito (Roma, 41 d.C.-Reata, 81 d.C.), asumió el final de la conquista de Judea y en el año 70 se apoderó de Jerusalén. Su gobierno como emperador en Roma durante dos años se recuerda por su benevolencia, pues no firmó ninguna sentencia de muerte ni persiguió a nadie por delitos de lesa majestad.

901 A! Seruate domos, urbem templumque uerendum (42).
902 Romanis, rerum dominis, estote subacti
903 atque sub imperio ceruicem ponite duram,
904 nullam namque potestis iam sperare salutem”.
905 Ast illi pacem magno cum murmure temnunt,
906 Namque, quid? Excidium caelum decreuerat urbis.
907 Tum multi falsi circumuenere prophetae,
908 omnibus qui portendebant fausta futura (43):
909 concita sic ueniebat eis praecepsque ruina.
910 Seditio triplex infaustam deuorat urbem (44)
911 et demens fertur studia in contraria uulgus.
912 Vndique tempestas et telorum irruit imber,
913 femineisque cauae reboant clangoribus aedes.
914 Praecepit seruari Titus nobile templum,
915 prodigium quod erat sumptus artisque superbum,

C 904 VERG. *Aen.* 2. 354; OV. *trist.* 3. 5. 43 // **911** VERG. *Aen.* 2. 39; MACR. *Sat.* 5. 5. 3 // **913** VERG. *Aen.* 2. 487; *Aen.* 12. 607

785 última. ¡Ah! salvad las casas, la ciudad y el templo venerable (42).
786 Someteos a los romanos, señores de las cosas, y poned vuestra
787 inquebrantable cabeza bajo el yugo del imperio, pues ya no podéis esperar
788 ninguna salvación”. [905] Sin embargo, los judíos con gran murmullo
789 desprecian la paz, pues, ¿qué otra cosa podía esperarse?: el cielo había
790 decretado la destrucción de la ciudad. Entonces la asediaron muchos falsos
791 profetas que pronosticaban a todos porvenires dichosos (43): así, excitada y
792 precipitada, corría contra ellos la ruina. [910] Una triple sedición devora la
793 infausta ciudad (44) y la muchedumbre, enloquecida, es arrastrada a bandos
794 contrarios. De todas partes cae una tormenta y una lluvia de dardos y las
795 habitaciones huecas resuenan con los chillidos de las mujeres. Tito ordenó
796 que se preservara el insigne templo, [915] un prodigio soberbio de

916 dixerat at Dominus uersum stratumque futurum;
917 unde fuit miles quidam robustus et audax,
918 quique, humeros supra tollens se militis alti,
919 induxit per apertas sublimesque fenestras
920 ignem, qui templum flammis combussit iniquis (45).
921 Tum cladi funestae dant incendia lucem,
922 culmina nam flammae superant, furit aestus ad auras
923 astraque lambit, atram prorumpit ad aethera nubem,
924 quae penetrant ululatus clamoresque frementes;
925 atque premunt strepitu matres ad pectora natos,
926 quique ex uberibus rapti iugulantur ab hoste;
927 uitaque tum matris natiue recedit inique.
928 Vndique terrores et luctus amarus ubique,
929 per uicos, per compita mors grassatur acerba,
930 nec miseris senibus pueris nec parcit iniqua:

C 921 VERG. *Aen.* 2. 569 // 922 VERG. *Aen.* 2. 759 // 923 VERG. *Aen.* 3. 572; MACR. *Sat.* 5. 17. 12 // 925 VERG. *Aen.* 7. 518

797 suntuosidad y de arte, pero el Señor había pronosticado que sería destruido
798 y abatido; de manera que hubo cierto soldado vigoroso e intrépido que,
799 levantándose sobre los hombros de un soldado alto, introdujo por las
800 ventanas abiertas y elevadas [920] un fuego que consumió el templo con
801 impías llamas (45). Entonces el incendio da luz a la funesta destrucción,
802 pues las llamas rebasan los pináculos, el fuego se enfurece hasta los cielos
803 y lame las estrellas y lanza una nube negra a los aires penetrados por
804 alaridos y bramidos resonantes; [925] y las madres aprietan con estrépito
805 contra su seno a sus hijos, quienes, arrebatados de los pechos, son
806 degollados por el enemigo; y entonces la vida de la madre y del hijo se
807 desvanece inicualemente. Por todas partes sucesos aterradores y llanto
808 amargo por doquier, la muerte implacable marcha por las callejuelas, por
809 las encrucijadas, [930] ni a los pobres ancianos ni a los niños respeta injusta:

931 non est discrimen, nulli sua proficit aetas,
932 sufficit ad mortem uel iam uiuescere natos.
933 Tristi saxa uiaequae madent aedesque cruore;
934 fundamenta quatit Deus ac a sedibus imis
935 Ierusalem eruit euertitque a culmine totam,
936 atque lapis supra lapidem non permanet ullus (46):
937 suppliciumque deicidae poenasque dedere
938 ob scelus infandum, ut Dominus praedixerat illis,
939 undeciensque peremptos centum millia, fertur,
940 ensibus et gladiis et periisse ruinis (47).
941 Hinc Christus Dominus lacrimas effudit amaras,
942 cum spectauit Ierusalem templumque superbum,
943 discipulisque suis dixit uentura per urbem:
944 “Ierusalem! O, tu, Ierusalem!”, clamauit acerbe,
945 “quae perimis missos ad te iugulasque prophetas!

C 934 VERG. *Aen.* 1. 84; STAT. *Theb.* 1. 228

810 no hay distinción, a nadie le aprovecha su edad, incluso que los hijos
811 empiecen ya a vivir basta para la muerte.

812 Los muros, los caminos y las casas están teñidos de sangre funesta;
813 Dios sacude los cimientos y del fondo de los cimientos [935] arranca
814 Jerusalén y la derriba toda desde la cumbre, y no permanece piedra alguna
815 sobre piedra (46): los deicidas pagaron el castigo y las penas por el crimen
816 nefando, tal como el Señor les había anunciado, y se cuenta que once veces
817 cien mil fueron muertos [940] y perecieron por las espadas en los combates
818 y por los derrumbamientos (47). De aquí, Cristo el Señor derramó amargas
819 lágrimas cuando contempló Jerusalén y el templo orgulloso, anunciando a
820 sus discípulos lo que había de suceder por la ciudad: “¡Jerusalén!, ¡oh, tú,
821 Jerusalén”, gritó amargamente, [945] “que matas a los que te han sido
822 enviados y degüellas a los profetas!

946 O, quotiens uolui, sicut gallina sub alas,
947 adumbrare tuos necnon defendere natos,
948 tuque recusasti! Venit at iam tempus amarum,
949 in quo desertae maneant aedesque domusque” (48).
950 “Filiae Ierusalem”, dixit post, tempore mortis,
951 “a! Nolite super me flere; dolete trementes
952 uos super ipsasmet tristes natosque futuros;
953 nam tempus ueniet, quo ualde beata uocentur
954 quae numquam matrum genuerunt uiscera prolem,
955 ubera quaeque simul numquam lactantia natos.
956 Omnes et dicent rigidis et montibus altis:
957 ‘Nos supra miseros ruite ac operite subactos’ ” (49).
958 O peccator, Ierusalem, tu, tristis imago!
959 Aspice plorantem Dominum tua crimina multa
960 exitiumque tuum, diram aeternamque ruinam.
961 Tempus adest, in quo te alarum subtegat umbra
962 si culpas horres, adeasque tribunal earum.

C 956 VERG. *Aen.* 3. 675 // 958 VERG. *Aen.* 6. 695 // 961 VERG. *Aen.* 12. 96

823 ¡Oh, cuántas veces quise, tal como las gallina bajo sus alas, cobijar y
824 proteger también a tus hijos y tú rehusaste! Pero llega ya la hora amarga en
825 que las moradas y las casas quedarán desiertas” (48). [950] “Hijas de
826 Jerusalén”, dijo después a la hora de la muerte, “¡ay!, no lloréis por mí;
827 afligíos, temblorosas, por vosotras mismas, infelices, y por los hijos
828 futuros; pues vendrá una época en la que serán llamados sumamente
829 dichosos los vientres de las madres que nunca engendraron descendencia
830 [955] junto con los pechos que nunca amamantaron hijos. Y todos dirán a
831 los rígidos y altos montes: ‘Precipitaos sobre nosotros, míseros, y
832 enterradnos debajo’ ” (49). ¡Oh, tú, Jerusalén, pecador, triste visión! Mira
833 al Señor llorando tus muchos crímenes [960] y tu destrucción, tu fatal y
834 eterna caída. Se acerca el momento en que acudirás al tribunal de las
835 culpas; si las miras con horror, te cubrirá el abrigo de sus brazos.

ETHICORVM CHRISTIADVM LIBER II

1 Sanctarum rerum maior mihi nascitur ordo:
2 symbola sunt septem uel sacramenta recepta (50),
3 flumina, quae manant sacris a fontibus illis,
4 quos clauis fecerunt saeui et lancea dira.
5 Sensibus haec imis, nam res est digna, reponas:
6 sicut nos Deus omnipotens sapiensque creauit
7 dans nobis ea, quae doleat natura negatis,
8 corporibus nostris et conuenientia quaeque;
9 sic, quae sunt animae, dulcis sua gratia praestat.
10 Nascimur; exauget corpus naturaque firmat;
11 atque cibus seruat uires, instaurat alitque;
12 est opus et medicinis aegrotisque paratis
13 morbis in nostris; et quando morte minamur;
14 utile quin etiam nobis semperque necesse,
15 ut sint qui dominantur iustitiamque ministrent;
16 ac hominum suboles extendaturque propago.

C 1 VERG. *Aen.* 7. 44 // **5** VERG. *ecl.* 3. 54 // **9-24** CR 2. 1. 20-21. 308-335; cf. CONC. FLORENT. sess. 8: *Decr. pro Armeniis* (D 695); cf. THO. *Summa* 3. 65. 1 co

LIBRO II DE MORAL CRISTIANA

1 Nace ante mí el orden superior de los elementos sagrados: siete son
2 los símbolos o sacramentos recibidos (50), ríos que manan de aquellas
3 fuentes santas producidas por los clavos crueles y la dura lanza. [5] Tú
4 guarda en el fondo de tu corazón estas enseñanzas sobre ellos, pues son
5 digna materia: tal como Dios omnipotente y sabio nos creó,
6 concediéndonos estas cosas por cuya denegación padecería nuestra
7 naturaleza, y todo lo que es apropiado a nuestros cuerpos, así su dulce
8 gracia nos procura las cosas propias del alma. [10] Nacemos; el cuerpo
9 crece y la naturaleza se fortalece; y el alimento conserva, restaura y sustenta
10 las fuerzas; y se precisan medicamentos y es necesario además que los
11 enfermos estén preparados en nuestras dolencias; y también, cuando la
12 muerte nos amenaza; y aún más, en todo momento nos es útil y necesario
13 [15] que haya quienes manden y administren justicia; y, finalmente, que se
14 propague la raza y estirpe de los hombres.

17 Sic animis nostris simili ratione modoque
18 est septem sacramentis opus, hisque iuuamur.
19 Primum nos iterum sumus in *baptismate* nati;
20 *confirmatio* roborat; *euchristia*⁵⁷ nutrit;
21 *culparumque tribunal* iudicat atque medetur;
22 auxilium moribundis *unctio* datque salutem;
23 et regimen Christi respublica ab *ordine* sumit;
24 cui dat *coniugium* ciues caeloque beatos.
25 Et tria sicut, item sunt naturalia signa:
26 quod memorat; praesens quod monstrat; quodque futurum.
27 Haec eadem sacramento signantur in omni⁵⁸:
28 Christi mors; nunc gratia; postea gloria celsa.
29 Exemplumque dare aut poterit baptismum docere:
30 cum sepelimur aqua, sepelimur sanguine Christi,

⁵⁷ Per syncopam, quia media syllaba *cha* corripitur.

⁵⁸ Diuus Thomas, partitione 3, quaestione 6, articulo 3.

15 Igualmente, de modo y manera semejante nuestras almas tienen necesidad
16 de los siete sacramentos, de los cuales, en efecto, nos servimos.
17 Primeramente, nacemos de nuevo en el *bautismo*; [20] la *confirmación* nos
18 robustece; la *eucristía*⁵⁷ nos nutre; y *el tribunal de las culpas* nos juzga y
19 cura; la *unción* proporciona a los moribundos auxilio y salvación; y la
20 república de Cristo recibe del *orden* su mando; por último, el *matrimonio*
21 ofrece ciudadanos a aquella, y bienaventurados al cielo.

22 [25] Y así como hay tres realidades naturales, tres son los signos
23 correspondientes: el que trae a la memoria, el que muestra el presente, y el
24 que anuncia el futuro. Estas mismas realidades se señalan en todo
25 sacramento⁵⁸: la muerte de Cristo; la gracia presente; la gloria excelsa
26 futura. Y el bautismo podría servir de ejemplo e instruir: [30] cuando somos
27 sepultados por el agua, somos sepultados por la sangre de Cristo,

⁵⁷ Por síncope, puesto que la sílaba intermedia *cha* se abrevia.

⁵⁸ Santo Tomás, parte 3, cuestión 6, artículo 3.

18 El sacramento de la penitencia es conocido también como “el tribunal de las culpas” porque la confesión que tiene lugar como parte del signo externo del sacramento viene a ser como un juicio en el que el penitente es el fiscal, el acusado y el testigo, mientras que el sacerdote actúa como juez. Cf. Hanna, E. “The Sacrament of Penance”, CE 11.

31 tunc et mors eius retro memoratur acerba⁵⁹;
32 gratia signatur praesens sanctumque charisma
33 et surrectio Christi a dira morte triumphans,
34 sicuti quae a culpa nos ipsa resuscitat omni;
35 gloria significatur item ut promissa futura⁶⁰;
36 clarius id demonstrat et euchristia nobis⁶¹.
37 Signa rei sacrae uel sacramenta requirunt
38 *materiam formamque*, scholis sunt nomina nota,
39 *ast elementum tu dices uerbumque latine*⁶²:
40 deinde locoque suo de cunctis ordine fandum.
41 Quando deest animus faciendi sacra ministro,

**Voluntas,
uulgo *intentio*.**

⁵⁹ *Rom.* 6. 3: “Quicumque baptizati sumus in Christo Iesu, in morte ipsius baptizati sumus (...). Consepulti enim sumus cum illo per baptismum in mortem”.

⁶⁰ *Ibid.* 5: “Si enim complantati facti sumus similitudini mortis eius: simul et resurrectionis erimus”.

⁶¹ Significatione quidem triplici: allegorica passionis, historica gratiae, et anagogica gloriae, quae illis antiphonae continentur uerbis: “O sacrum conuiuium, in quo Christus sumitur; recolitur memoria passionis eius, mens impletur gratia, et futurae gloriae nobis pignus datur!”.

⁶² Ita Diuus Augustinus: “Accedit *uerbum* ad *elementum* et fit sacramentum”.

A 39 adn. 62 et fit] ad fit: M

B 31 adn. 59 baptizati sumus (...). Consepulti] baptizati sumus. Consepulti.

C 31 adn. 59 CR 2. 1. 12. 155-160 // **36** CR 2. 4. 11. 127-142 // **36 adn. 61** Antiphona ad Magnificat. *O sacrum Conuiuium* in 2 uesperis officii Corporis Christi // **39** CR 2. 1. 15, praes 252-257; cf. TERT. *bapt.* 4 (PL 1.1204); GREGORIVS NYS. *In diem luminum* 1 (PG 46. 581) // **39 adn. 62** AVG. *in euang. Ioh.* 80. 3; CR 2. 1. 15. 257

28 y entonces se recuerda retrospectivamente su amarga muerte⁵⁹; también se
29 señala la gracia presente y su carisma sagrado y la resurrección de Cristo
30 que triunfa sobre la funesta muerte y nos resucita asimismo de toda culpa;
31 [35] y se representa igualmente la gloria, como futuro prometido⁶⁰. También
32 la eucaristía nos muestra este simbolismo muy claramente⁶¹. Los signos de
33 realidad sagrada o sacramentos requieren *materia* y *forma*, términos
34 usuales en las escuelas; en cambio, tú dirás en latín *elementum* y
35 *uerbum*⁶²: [40] de cada uno de ellos se hablará después, por orden y en su
36 lugar. Cuando le falta al ministro el propósito de llevar a cabo las cosas

**Voluntad,
comúnmente
intención.**

⁵⁹ *Rom*, 6. 3: “Cuanto fuimos bautizados en Cristo Jesús fuimos bautizados para participar en su muerte (...). Hemos sido, pues, sepultados con Él por el bautismo para participar en su muerte”.

⁶⁰ *Rom*, 6. 5: “Porque, si hemos sido injertados en Él por la semejanza de su muerte, también lo seremos por la de su resurrección”.

⁶¹ Ciertamente, con una triple significación: la alegórica de la pasión, la histórica de la gracia y la mística de la gloria, que están recogidas en aquellas palabras de la antífona: “¡Oh sagrado convite en el que se recibe a Cristo: en él se recuerda la memoria de su pasión, el alma se llena de gracia y se nos da la prenda de la gloria venidera!”.

⁶² Así dice san Agustín: “Se junta la palabra al elemento y se produce el sacramento”.

32 n. 61 El triple simbolismo temporal que santo Tomás (*Summa* 3. 73. 4) reconoce en la Eucaristía queda recogido en la misa por medio de estas tres oraciones: 1.-*Deus qui [...] passionis tuae memoriam reliquisti [...] ut redemptionis tuae fructum iugiter sentiamus*; 2.-*Ecclesiae tuae [...] unitatis et pacis propitius dona concede, quae sub oblati muneribus mystice designantur*; 3.-*Fac nos [...] diuinitatis tuae sempiterna fruitione repleti, quam pretiosi Corporis et Sanguinis tui temporalis perceptio praefigurat*. Cf. Righetti, M., *Historia de la liturgia*, Madrid, BAC, 1955, volumen 1, p. 874.

36-38 Para la administración válida de los sacramentos el ministro debe actuar como ser racional y tener la intención de realizar lo que la Iglesia efectúa a través del sacramento. No será, pues, válido un sacramento conferido por un ministro ebrio, dormido, demente, o en un estado de estupor que vuelva el acto irracional; o cuando la intención falta porque el acto se realiza como una representación teatral, o como una burla. Cf. Kennedy, D. “Sacraments”, CE 13. Por otra parte, el sacramento será válido si el ministro lo confiere con intención actual o virtual. La intención actual se da cuando la voluntad tiene intención de realizar el acto en el mismo momento en que lo ejecuta; la virtual, cuando tuvo antes dicha intención, y aún influye en la realización. Cf. Zalba, *Comp.* 1. 87. 4

42 hic certe sacramentum non efficit ullum,
43 nam semper comitari uel praecedere debet.
44 Praeterea, quisquis confert uel fecerit illud,
45 peccabit grauius, letali crimine uiuens,
46 sacrilegus quoniam audet rem uiolare sacratam:
47 nam tractare pie uel sancte sancta tenemur.
48 Sed malus haec faciens bona se tantummodo laedit
49 et ualidum sacramentum tum conficit illud (51).

50 Cui confertur adultus erit, baptisate dempto; **Suscipiens.**
51 confirmantur item parui aetatisque tenellae,
52 omnes nam pueri, simul ac eduntur in auras,
53 insanus, stultus, cuncti ratione carentes
54 suscipiunt ualide et licite baptismum sacratum,
55 ac ipsis etiam confertur chrisma salutis.

C 44-46 CR 2. 1. 26, praes. 402-407 // **48-49** CR 2. 1. 25, praes. 373-379; CONC.
TRIDENT. sess. 8, cn. 12 ; *ibid. de bapt.* cn. 4 ; AVG. *bapt.* 3. 10. 13 (CSEL 51. 205)

37 sagradas, no ejecuta realmente ningún sacramento, pues la intención
38 siempre debe acompañar o preceder. Además, cualquiera que confiere el
39 sacramento o lo lleva a cabo [45] viviendo en pecado mortal pecará
40 gravemente, ya que se atreve, sacrílego, a profanar algo sagrado: pues
41 estamos obligados a tratar piadosa y santamente las cosas santas. Pero el
42 mal ministro que realiza estas cosas buenas se perjudica solo a él y
43 entonces el sacramento que realiza es válido (51).

44 [50] Aquel a quien se le confiera deberá ser un adulto, excepto en el **Receptor.**
45 bautismo; asimismo, son confirmados los pequeños de tierna edad, pues
46 todos los niños, en el momento en que son dados a luz, así como el loco y
47 el demente y todos los que carecen de juicio reciben válida y lícitamente el
48 bautismo sagrado, [55] y también a ellos se les confiere apropiadamente el
49 crisma de la salvación.

44-49 En los niños y adultos privados del uso de razón no se requiere ninguna intención para la recepción válida de aquellos sacramentos que pueden recibir (bautismo, confirmación, eucaristía y orden). No ocurre así con la penitencia ni el matrimonio, pues requieren la intención del sujeto recipiendario, ni en la extremaunción de niños pequeños o dementes perpetuos, ya que no han cometido jamás ningún pecado. Cf. Royo, *Moral* 2. 32.

49 Es frecuente aludir a la confirmación mediante sinécdoque, nombrando tan solo el crisma, en cuanto materia del sacramento (cf. MADR. *Ethic.* 2. 166-167). Tal como el bálsamo que compone el crisma preserva de la corrupción las cosas ungidas, la confirmación favorece que los ungidos se mantengan alejados del pecado (cf. CR. 2. 3. 9. 113-123), de ahí que Madramany hable de “crisma salutis”. Cf. Scanell, Th. “Confirmation”, CE 4.

56 Suscipiens uero fuerit si forsán adultus,
57 sacramenta petat, sitque illi plena uoluntas;
58 ast animus iam praeteritus, uirtute prioris⁶³,
59 sufficiens equidem; nedum qui dicitur actu⁶⁴.
60 Et satis est, etiam si consuetudine fertur⁶⁵,
61 detrahe coniugium peccatorumque tribunal.

**Voluntas
adulti recipientis.**

62 Nascitur ex sacramentis tum gratia Christi
63 atque duplex animis nostris infunditur imis:
64 primaque iustificat, dat et incrementa secunda (52),
65 forsitan indignus ni quis sit crimine prauo.
66 At uero baptismus, tum confessio sancta
67 dant animae uitam, uel reddunt rursus eidem.
68 Mortuus ante Deum propter delicta patrata,
69 et qui non suscepit adhuc baptisma salubre,
70 non adeant uiuorum cetera symbola quinque,

Effectus.

⁶³ Scholis *intentio uirtualis.*

⁶⁴ *Actualis.*

⁶⁵ *Habitualis.*

50 Pero, si el que lo recibe fuera una persona adulta, deberá pedir los
51 sacramentos y tener plena voluntad; no obstante, en virtud de un propósito
52 anterior, una intención ya pasada⁶³ ciertamente es suficiente; con mayor
53 motivo, la que es manifestada en el acto⁶⁴. [60] Y basta, incluso si se da por
54 costumbre⁶⁵, excepto en el matrimonio y en el tribunal de los pecados.

55 Surge entonces de los sacramentos la gracia de Cristo y penetra
56 dividida en dos en el fondo de nuestras almas: la primera justifica y la
57 segunda incrementa (52), [65] a no ser que alguien sea indigno por una
58 culpa perversa. En cambio, primero el bautismo y luego la sagrada
59 confesión dan vida al alma o se la devuelven de nuevo. El que ha muerto
60 ante Dios a causa de los delitos cometidos y quien no ha tomado aún el
61 saludable bautismo [70] no deberán acercarse a los cinco símbolos restantes

⁶³ *Intención virtual*, para las escuelas.

⁶⁴ *Actual*.

⁶⁵ *Habitual*.

51-54 Junto a la intención virtual y la actual existe también una intención habitual, que se da cuando la intención estuvo presente en el pasado y no ha habido retractación, pero ya no influye en el acto; por ejemplo, cuando un cristiano recibe los últimos sacramentos privado de razón. Cf. Zalba, *Comp.* 1. 87. 4.

54 La intención habitual basta para la mayoría de sacramentos, pero no para la penitencia y el matrimonio, que requieren intención virtual. En dichos sacramentos la participación del receptor juega un papel importante en la propia realización del sacramento: en el matrimonio las partes contrayentes son al mismo tiempo ministros del sacramento, mientras que en la penitencia los actos del penitente (contrición, confesión y satisfacción) constituyen la materia próxima. Cf. Delany, J. "Intention", CE 8.

56-58 La gracia primera o santificante la proporcionan los sacramentos de los muertos (el bautismo y la penitencia) al justificar o conferir la vida espiritual a quienes estaban muertos espiritualmente a causa del pecado original o de un pecado actual. Los sacramentos de los vivos (confirmación, eucaristía, matrimonio, orden y extremaunción) presuponen que el receptor se encuentra en estado de gracia, de manera que de su administración se sigue un incremento de la gracia santificante. Cf. Kennedy, D. "Sacraments", CE 13.

71 semita nam uitae tum fiet semita mortis.
 72 Dein baptismus et ordo et confirmatio sacra
 73 quoddam stigma, insigne characteremque recludunt,
 74 qui nostris animis manet aeternumque manebit.
 75 *Baptismus* nomen Graecum signatque lauacrum, **Baptisma.**
 76 quo rursus generati in uerbo rite lauamur⁶⁶
 77 a macula prima culpis et ab omnibus aequae (53).
 78 Ac heres caeli tunc fit, qui criminis heres,
 79 filius ut Domini atque renatus sanguine Christi⁶⁷.
 80 Nemo saluus erit, nisi praecedente lauacro,
 81 aut fuerit quis sancto Spiritu aquaque renatus⁶⁸.
 82 Sic praebent et eam facilem et dant peruia multa
 83 nubila, fons, puteus, tum flumen et aequora uasta,
 84 ut baptismi elementum *materiesque* uocatum
 85 omnibus in promptu nobis sit ubique locorum

⁶⁶ 1. *Petr.* 1. 3: “Regenerauit nos in spem uiuam per resurrectionem Iesu Christi ex mortuis”.

⁶⁷ *Ioh.* 1. 11, 12 et 13: “In propria uenit et sui eum non receperunt. Quotquot autem receperunt eum, dedit eis potestatem filios Dei fieri, his qui credunt in nomine eius: qui non ex sanguinibus neque ex uoluntate carnis neque ex uoluntate uiri, sed ex Deo nati sunt”.

⁶⁸ *Ioh.* 3. 5: “Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei”.

C 72-74 CR 2. 1. 30, praes. 469-47, 475-476; cf. CONC. TRIDENT. sess. 7, cn. 9 (D 852); CONC. FLORENT. sess. 7: *Decr. pro Armeniis* (D 695) // **75** CR 2. 2. 3. 31-32; cf. AVG. *c. Iulian.* 6. 8. 26 (PL 44. 837ss) // **75-76** CR 2. 2. 5. 61-63; cf. AVG. *in euang. Ioh.* 15. 4 (PL 35. 1512) // **81 adn. 68** CR 2. 2. 7. 85-86; cf. *Matth.* 28. 19 // **82-84** CR 2. 2. 7. 82-84; cf. CONC. LATERAN 4, Const. 1: *De fide catholica* (D 430); cf. CONC. VIENNENESE, *Err. P. Ioh. Oliuio attributi* (D 482); CLEMENS VI, *Epist. “Super quibusdam”* 40 (D 574a); CONC. FLORENT. sess. 8: *Decr. pro Armeniis* (D 696); cf. THO. *Summa* 3. 60. 5 ad 3

62 de los vivos, pues la senda de vida se convertirá entonces en camino de
63 muerte. Por otra parte, el bautismo, el orden y la confirmación sagrados
64 encierran cierto estigma, cierta señal y carácter que permanece y
65 permanecerá eternamente en nuestras almas.

66 [75] *Bautismo* es un nombre griego e indica el lavado por el que, **Bautismo.**
67 reengendrados, se nos limpia con la palabra, conforme al rito, de la mancha
68 primera⁶⁶ e igualmente de todas las demás culpas (53). Y entonces el
69 heredero del pecado se convierte en heredero del cielo, como hijo del Señor
70 y renacido de la sangre de Cristo⁶⁷. [80] Nadie se salvará si no es con el
71 baño previo, si no ha nacido del Espíritu Santo y del agua⁶⁸.

72 Tal como las nubes, la fuente, el pozo y también el río y los vastos
73 mares ofrecen el agua de una forma sencilla y proporcionan múltiples
74 accesos a ella, asimismo el elemento, la llamada *materia* del bautismo, [85]
75 está a disposición de todos nosotros en todos los lugares, de manera que

⁶⁶ 1. *Pe*, 1. 3: “Nos reengendró a una viva esperanza por la resurrección de Jesucristo de entre los muertos”.

⁶⁷ *Jn*, 1. 11, 12 y 13: “Vino a los suyos y los suyos no lo recibieron. Pero a cuantos lo recibieron, a aquellos que creen en su nombre, les dio poder de venir a ser hijos de Dios; los cuales no nacieron de la sangre, ni de la voluntad de la carne, ni de la voluntad de varón, sino de Dios”.

⁶⁸ *Jn*, 3. 5: “Quien no haya renacido del agua y del Espíritu no puede entrar en el reino de Dios”.

86 et maneat semper quasi porta salutis aperta.
87 Personas *uerbum* diuinas nominat omnes⁶⁹,
88 namque Pater, Natusque suus, tum Spiritus Almus
89 sunt quasi spectantes supra baptismum sacratum.
90 Innuit hoc Dominus, quando in Iordane recepit
91 sollemnem baptismum a praecursore Iohanne,
92 cum fuerint uisae personae tempore in uno:
93 nempe Pater, dulcem qui Nati expressit amorem,
94 Filius ipse nouum accipiens baptismum Iohannis,
95 Spiritus ac Almus ueniens uelut alba columba.
96 Atria tunc subito caeli patuere nitentis,
97 regia sanctorum, sedes arcesque beatae,
98 atque, seris fractis, aditus reseratus Olympi;
99 Et tunc Christus aquam mundauit corpore mundo,
100 uim dedit ipsi, ut uerbo culpas abluat omnes⁷⁰.

⁶⁹ Nempe: *Ego te baptizo in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti*.

⁷⁰ Diuus Augustinus, *Sermo* 30. 36 et 37, *De tempore*: “Ex quo Christus in aqua mergitur, ex eo omnia peccata abluat aqua”. Et alibi: “Baptizatur Dominus non mundari indigens; sed tactu mundare indigens; sed tactu mundae carnis aquas mundans, ut uim abluendi habeant”.

B 100 adn. 70 Diuus Augustinus, *Sermo* 30. 36 et 37, *De tempore*] PS. AVG. *serm.* 135. 4, *alias de Tempore* 36 (=MAX. TAVR. 13a, 3): “Nam ex quo Saluator in aqua mersit, ex eo omnium gurgitum tractus cunctorum fontium uenas mysterio baptismatis consecrauit [...]. Saluator autem ideo baptizari uoluit, non ut sibi munditiam acquireret, sed ut nobis fluuenta mundaret”

C 87 CR 2. 2. 13. 163-166; cf. CONC. FLORENT., sess. 8: *Decr. pro Armeniis* (D 696); *Matth.* 28. 19 // **87 adn. 69 CR 2. 2. 13. 163** // **92-98** cf. *Matth.* 3. 16-17; *Marc.* 1. 10-11; *Luc.* 3. 21-22; *Ioh.* 1. 32-34; CR 2. 2 praes. 244-248 // **100 adn. 70 CR 2. 20. 241-243**: “Et alio loco ita scriptum reliquit: *Ex quo Christus in aqua mergitur, ex eo omnia peccata abluat aqua*; et alibi: *Baptizatur Dominus, non mundari indigens, sed tactu mundae carnis aquas mundans, ut uim abluendi habeant*”; cf. AMBR. *in Luc.* 2. 83: “Baptizatus ergo est Dominus non mundari uolens, sed mundare aquas, ut ablutae per carnem Christi, quae peccatum non cognouit, baptismatis ius haberent”

76 por así decir, permanece siempre abierta la puerta de la salvación. Y la
77 *palabra* nombra todas las personas divinas⁶⁹, pues el Padre y su Hijo y
78 también el Espíritu Santo están como contemplando desde arriba el
79 bautismo sagrado.

80 [90] Así lo señaló el Señor cuando recibió en el Jordán el solemne
81 bautismo de su precursor Juan, puesto que fueron vistas las Personas al
82 mismo tiempo: a saber, el Padre, que expresó su dulce amor hacia el Hijo,
83 el propio Hijo, recibiendo el nuevo bautismo de Juan, [95] y el Espíritu
84 Santo, en forma de blanca paloma. En aquel momento se abrieron
85 súbitamente los pórticos del cielo resplandeciente, mansión de los santos,
86 dichas moradas palatinas y, rotas las cerraduras, se abrió la entrada del
87 Olimpo. Entonces Cristo purificó el agua con su cuerpo puro y [100] le
88 infundió poder para que lave todas las culpas con la palabra⁷⁰. Esta agua

⁶⁹ Esto es: “Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo”.

⁷⁰ San Agustín, *Sermón 30, de Tempore*, apartados 36 y 37,: “Desde que Cristo se metió en el agua, el agua lavó todos los pecados”. Y en otro lugar: “El Señor es bautizado sin necesidad de ser purificado, sino necesitado de purificar por el contacto, purificando por el contacto de su carne pura las aguas, para que tengan el poder de limpiar espiritualmente”.

101 Haec aqua Iordanis, quae clara et limpida currit,
102 contactu Christi mundata, abstersa lauacro,
103 ingreditur quando stagno Sodomaeue paludi
104 atra fit et turpis, caenosa, infectaque limo;
105 non aliter peccans postquam baptismum recepit
106 immundum fit stagnum sulphureumque bitumen.
107 Namque grauem culpam qui post baptismum patrauit,
108 quique animo clarus fuit antea purus et albus,
109 ipse lacum ueluti in Stygium tum procidit atrum.
110 Ecce, triplex dandi modus est baptismum petenti:
111 mergitur aut in aqua; seu haec infunditur illi;
112 aut aspergitur, ut Petrus tria milia tersit.
113 Soluimur a prima et cunctis baptismate culpis,
114 quod bona dat nobis et confert munera plura,
115 gratia namque animis nostris confertur ab ipso,

C 110-112 CR 2. 2. 17. 209-210, 217-219; cf. THO. *Summa* 3. 66. 7 co; cf. AMBR. *sacr.* 2. 7 .20 (PL 16. 429); cf. HIER. *c. Lucif.* 8 (PL 23. 164); cf. CHRYSOST. *hom. (in Iohannem)* 25. 2 (PG 59. 151) // **113-114** CR 2. 2. 42, praes. 560-565 // **113-116** cf. THO. *Summa* 3. 69

89 del Jordán que, purificada por el contacto de Cristo y lavada por el
90 bautismo, corre clara y limpia, cuando entra en la ciénaga pantanosa de
91 Sodoma se vuelve negra y manchada, fangosa e infectada de lodo; [105] no
92 de otro modo quien peca tras haber recibido el bautismo se convierte en un
93 cenagal inmundo de sulfuroso betún. Pues, quien tras el bautismo ha
94 cometido una falta grave, el mismo que antes fue inmaculado, limpio y
95 puro de corazón, pasa a hundirse, por así decir, en la negra laguna estigia.

96 [110] He aquí que hay una triple manera de dar el bautismo a quien lo
97 pide: o se le sumerge en el agua; o se derrama el agua sobre él, o se le rocía
98 con ella, tal como Pedro limpió a tres mil. Por el bautismo somos liberados
99 de la primera y de todas las culpas, el bautismo nos concede y nos otorga
100 numerosos bienes y dones, [115] pues a través de él les es conferida a

96-98 La Iglesia recomienda actualmente el bautismo por inmersión o por infusión, pero no por aspersión, por el peligro de que no lave propiamente al bautizado. Cf. C.I.C. cn. 854.

98 La Biblia (*Act*, 2. 41) afirma que san Pedro bautizó a tres mil fieles en un solo día. Aunque no especifica el procedimiento, un bautizo tan multitudinario solo pudo llevarlo a cabo rociándolos.

116 gratia, qua culpaē sunt et peccata remissa,
117 nimirum diuinum quid penetransque benigne
118 cordibus aut animis ueluti caeleste charisma
119 et splendor quidam rutilans lumenque refulgens,
120 formosam reddens animam maculisque deletam.
121 Iungimur et sicut capiti baptismate Christo,
122 a quo participamus ut eius membra salutem.
123 Quamuis baptismus nos tot uirtutibus ornet,
124 frontibus aduersis pugnat scelerata cupido:
125 sed, cur Saluator mundi atque secundus Adamus,
126 quando nos generans iterum baptismate sacro
127 iustos reddit aqua ablutos ipsaque renatos,
128 non etiam clemens nosmet tunc liberat ipse
129 a damnis primae culpaē atque cupidine praua?
130 Scilicet ut meritis accedat gloria maior,

C 116-120 CR 2. 2. 50. 701-706 // **121-122** CR 2. 2. 52. 716-717; cf. THO. *Summa* 3. 69. 5 // **123-124** CR 2. 2. 53. 725-728; cf. AVG. *c. Iulian.* 4. 3, 5 // **125-129** CR 2. 2. 48. 644-648; cf. THO. *Summa* 3. 69. 3 // **130-133** CR 2. 2. 48. 661-665

101 nuestras almas la gracia por la cual abandonamos las culpas y los pecados:
102 es algo en verdad divino, que penetra benigno en los corazones y las almas,
103 como un carisma celestial y una especie de fulgor resplandeciente y luz
104 refulgente [120] que vuelve de nuevo el alma hermosa y libre de manchas.
105 Por el bautismo también nos unimos a Cristo, como cabeza que nos hace
106 partícipes de la salvación como miembros suyos.

107 Pero, por mucho que el bautismo nos adorne con tantas virtudes, el
108 deseo impío se bate cara a cara: [125] ¿por qué el Salvador del mundo, un
109 segundo Adán, cuando nos vuelve justos engendrándonos de nuevo en el
110 sagrado bautismo, purificados con el agua y renacidos en ella, no nos libera
111 entonces clementemente también de los daños de la primera culpa y de la
112 pasión perversa? [130] Sin duda, para que se añada mayor gloria a los

131 exoritur quando, commotis sensibus imis,
132 seditio, quam oppugnat deuincitque uoluntas
133 auxilio, tum, gratia et adueniente potenti.
134 Et si baptismus praeter caelestia dona
135 corporis eriperet cruciatus, commoda ferret,
136 intuitu tali uellent baptismum nocentes.

137 Accipe, qui debent baptismatis esse ministri: **Ministri.**

138 antistes primum, qui Christi seruat ouile⁷¹,
139 tumque sacerdos, si cui animarum cura tributa.
140 Quilibet at uero potis est conferre lauacrum,
141 quando urget, fuerit uel si mors proxima nato;
142 dignior at semper baptismum conferat alium.

143 Intersunt etiam rite in baptisate sancto **Patrini.**

144 quidam *sponsores* dicti uulgoque *patrini* (54);
145 esse sed ad summum duo, mas et femina, debent,

⁷¹ Quod Christus Dominus praecepit apostolis suis his conceptis uerbis: “Euntes ergo, docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti”.

C 134-36 CR 2. 2. 48. 678-681; cf. THO. *Summa* 3. 69. 3 // **137-139** CR 2. 2. 23. 290-305; cf. THO. *Summa* 3. 67. 2; HIER. *c. Lucif.* 9 (PL 23. 164); TERT. *bapt.* 17 (CCSL 1. 291) // **138 adn. 71** *Matth.* 28. 19

113 méritos cuando, excitados los sentidos más bajos, se levanta una sedición, a
114 la cual la voluntad combate y vence justo entonces, cuando sobreviene el
115 auxilio de la poderosa gracia. Pero si el bautismo, además de conferir los
116 dones celestiales, [135] erradicara los suplicios del cuerpo y ofreciera
117 comodidades, hasta los criminales querrían el bautismo por semejante
118 consideración.

119 Escucha quienes deben ser los ministros del bautismo: primero, el **Ministros.**
120 obispo, que vigila el redil de Cristo⁷¹, y luego, el sacerdote, puesto que le
121 ha sido asignado el cuidado de las almas. No obstante, [140] cualquiera
122 puede conferir el baño si fuera urgente o cuando la muerte estuviera
123 próxima al recién nacido; sin embargo, el bautismo sagrado siempre deberá
124 ser conferido por el ministro de mayor dignidad.

125 También toman parte en el bautismo santo, conforme al rito, los **Padrinos.**
126 llamados *fiadores*, comúnmente, *padrinos*; (54) [145] pero deben ser a lo
127 sumo dos, un varón y una mujer, sin duda para que no se esparza la

⁷¹ Cristo el Señor se lo ordenó a sus apóstoles con esta fórmula: “Id pues, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo”.

113-114 En términos morales la sedición es un pecado opuesto a la justicia y a la caridad (cf. THO. *Summa* 2-2. 42. 2).

122-123 En caso de necesidad el bautismo puede ser conferido por cualquier persona, independientemente de su religión, incluyendo también a los propios herejes y cismáticos, siempre que se ajusten al rito bautismal y tengan la intención de efectuar dicho sacramento. Cf. Fanning, W. “Baptism”, CE 2.

123-124 De ahí la tendencia de los sacerdotes a no conferir personalmente el bautismo estando el obispo presente, a menos que este se lo ordene. Por su parte, los diáconos actúan como ministros extraordinarios, previa delegación. Cf. CE *ib.*

126 El padrino es necesario para el bautismo solemne, pero nunca para el privado, que se realiza sin ritos ni ceremonias, por ejemplo, ante el peligro inminente de muerte. Cf. CE *ib.*; C.I.C. cn. 849.

146 ne nimirum cognatio diffundatur in orbe
147 inter eos, natos simul ipsos atque parentes⁷².
148 Indiget ut nascens quadam nutrice benigna,
149 pabula doctrinae sic et dabit ipse patrinus:
150 sit pastor uigilans, custos sponsorque fidelis;
151 impius, haereticus, Iudaeus, apostata uappa
152 non debent unquam nec possunt esse Patrini,
153 perditus ut non perdat eos doceatque scelesta.

154 Illi, qui susceperunt baptisma salubre,
155 deinde fide in nostra firmantur chrismate sacro,
156 actus et hic sollemnis *confirmatio* dictus:
157 gratia sic fertur noua post baptisma receptum,
158 quin etiam dantur uires infantibus ipsis,
159 namque suis animis sunt sicut corpore molles.
160 Sed iam in militia Christi agminibusque recepti

Confirmatio.

⁷² Concilium Tridentinum, sessione 24, *De reformatione matrimonii*, capite 2.

C 145-146 CR 2. 2. 30. 404-410 // **147** CR 2. 2. 27. 365-369 // **150** CR 2. 2. 28. 370-388;
cf. THO. *Summa* 3. 67. 8 // **151-153** CR 2. 2. 29. 398-403 // **157** CR 2. 3. 20. 248-250

128 consanguinidad por el mundo entre ellos y, al mismo tiempo, con los
129 propios hijos bautizados y los padres ⁷². Como el niño que nace necesita de
130 una nodriza benigna, así también el propio padrino le dará el sustento para
131 su instrucción: [150] que sea un pastor vigilante, guardián y garante fiel; el
132 impío, el hereje, el judío, el flojo apóstata no deben ni pueden jamás ser
133 padrinos, para que el perdido no pierda a los neófitos ni les enseñe cosas
134 impías.

135 Los que han recibido el bautismo benéfico [155] se consolidan **Confirmación.**
136 después en nuestra fe por la unción sagrada, y este acto solemne se llama
137 *confirmación*: de este modo, después de tomado el bautismo, se
138 proporciona una gracia nueva a los niños y, más aún, también se les
139 infunde vigor, puesto que son delicados tanto de alma como de cuerpo.
140 [160] Pero, acogidos ya en el ejército y las filas de Cristo, los inermes

⁷² Concilio de Trento, sesión 24, *De Reformatione circa Matrimonium*, capítulo 2.

128-129 Los padrinos contraen una relación de parentesco espiritual con el bautizado y con sus padres, lo cual constituye un impedimento para un matrimonio subsiguiente entre cualquiera de ellos (CR. 2. 2. 30. 404-410). Cf. *infra*, MADR. *Ethic.* 3. 330 n. 125.

139-142 La confirmación otorga al receptor una fuerza y un coraje especial para confesar y difundir abiertamente el nombre de Cristo. Cf. Scannell, Th., "Confirmation", CE 4.

161 chrismate sacro ad pugnam armantur inermes,
162 imbelles fiunt fortes uincuntque potentes
163 tunc mundum, carnem ac armatas daemonis artes:
164 uincit pace lauacrum, chrisma triumphat agone (55),
165 uitaque militia est portendens undique bellum⁷³.

166 Chrisma uel unguentum, quod rem designat eandem, **Elementum**
167 est elementum, quaeque accedit formula uerbum⁷⁴. **et uerbum.**

168 Sacrat episcopus illud consuetudine prisca,
169 id faciens, oleum miscens et balsama quaedam;
170 gratia sic penetrat, suauem sic praebet odorem,
171 chrismaque conseruat nos a putredine culpae.

172 Patrini sacramento adiciuntur eidem, **Patrini.**
173 electi sicut quidam de more duellis.
174 Spiritus hoc Sanctus duxit caeleste charisma
175 descendens strepitu grato flammisque coruscis,
176 igniuomasque faces fundens in cordibus imis;

⁷³ *Iob.* 7.

⁷⁴ Scilicet: “Signo te signo crucis, confirmo te chrismate salutis in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti”.

B 165 adn. 73 *Iob.* 7] *Iob.* 7. 1

C 162-163 CR 2. 3. 20, praes. 255-258 // **166** cf. THO. *Summa* 3. 72. 2; AVG. *in euang. Ioh.* 118. 5 (PL 35. 1950; CCSL 36. 657) // **166-169** CR 2. 3. 7. 94-98 // **167 adn. 74** CR 2. 3. 11. 144-146: “His igitur uerbis confirmationis forma absoluitur: signo te signo crucis, et confirmo te chrismate salutis, in nomine patris, et filii, et Spiritus Sancti”; cf CONC. FLORENT. sess. 8: *Decr. pro Armeniis* (D 697); cf. THO. *Summa* 3. 72. 4 // **170-171** CR 2. 3. 8, praes. 108-111; ib. 2. 3. 9, praes. 117-118 // **171** CR 2. 3. 9.117-118 // **176** cf. *act.* 2. 2-4

141 son armados con el carisma sagrado para la lucha, los débiles se vuelven
142 fuertes y, poderosos, vencen entonces al mundo, a la carne y a las artes
143 armadas del demonio: vence en la paz el lavado, triunfa el crisma en el
144 combate (55) [165] y la vida es una milicia que anuncia la guerra por todas
145 partes⁷³.

146 El crisma o aceite perfumado que designa el mismo hecho **El elemento y**
147 sacramental es el elemento, y la fórmula que se añade, la palabra⁷⁴. **la palabra**
148 obispo lo consagra según la costumbre antigua, mezclando aceite y ciertos
149 bálsamos: [170] así penetra la gracia; así el crisma despide un olor suave y
150 nos guarda de la putrefacción de la culpa.

151 Según la costumbre se añaden al sacramento unos sujetos escogidos **Padrinos.**
152 como en los duelos, los padrinos. El Espíritu Santo trajo este carisma
153 celestial [175] descendiendo con agradable estrépito y resplandecientes
154 llamas, e infundiendo fuegos ignívomos en el fondo de los corazones;

⁷³ *Job*, 7.

⁷⁴ A saber, “yo te señalo con la señal de la cruz y te confirmo con el crisma de la salvación, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo”.

147 n. 74 El Concilio de Trento no fijó las palabras de la forma. La fórmula ofrecida tanto por Madramany como por el *Catecismo Romano* corresponde a la versión que establecieron los escolásticos a partir del uso común hasta el momento, pero dada la falta de una forma unívoca, es natural la existencia de variantes dentro de una misma versión (Cf. CE *ib.*).

177 at non peccat omittens, ni contemnat et illud (56).

178 Deinde, animi quoniam frons illustrissima sedes
179 chrismate signatur, pudor et quia frontibus haeret,
180 monstrat nos debere fidem absque rubore fateri⁷⁵.

181 Caeduntur colapho signati chrismate sacro,
182 ut memores fiant ad uincendumque parati.

183 Dulcis amor Dominum e caelo descendere fecit, **Eucharistia.**

184 quo uelut igne cupit totum succendere mundum⁷⁶;

185 illeque praecipue uehemens in fine flagrauit⁷⁷,

186 uiuidior, morti Dominus cum proximus esset.

187 Postremaque die, sicut morientibus aegris

188 mos est dona suis quaedam mandare relictas,

189 ipse suum corpus mandauit, pignus amoris,

190 tradens se nobis, ut nos tradamur et illi;

⁷⁵ Hinc idiomate nostro hispano dicitur *afrentado* is, cui publica fit iniuria.

⁷⁶ *Luc.* 12. 49: “Ignem ueni mittere in terram: et quid uolo, nisi ut accendatur?”.

⁷⁷ *Ioh.* 13. 1: “Cum dilexisset suos, qui erant in mundo, in finem dilexit eos”.

C 177 CR 2. 3. 16. 201-202; cf. THO. *Summa* 3. 65. 4; ib. 3. 72. 1 // **178-179** CR 2. 3. 24, praes. 310-312; cf. THO. *Summa* 3. 27. 9 // **180** CR 2. 3. 24. 307-310 // **181-182** CR 2. 3. 26. 318-321 // **185 adn. 77** CR 2. 4. 2. 17-19 // **189-190** CR 2. 4. 2. 17-21; cf. *Luc.* 22. 19; *Marc.* 14. 22; *Matth.* 26. 26; 1. *Cor.* 11. 24

155 pero no peca quien prescinde de él, excepto si además lo desprecia (56).
156 Después, dado que la frente, sede ilustrísima del alma, es marcada con el
157 crisma, y puesto que la vergüenza queda grabada en las frentes, [180] indica
158 que debemos confesar nuestra fe sin rubor⁷⁵. Y a los señalados con el
159 crisma sagrado se les da una bofetada para que no olviden y estén
160 preparados para vencer.

161 Un dulce amor hizo descender del cielo al Señor, con cuyo fuego, **Eucaristía.**
162 por así decir, desea inflamar el mundo entero⁷⁶; [185] y, ardiente, se abrasó
163 sobre todo al final⁷⁷, más encendido cuando estaba el Señor próximo a la
164 muerte. Y en el último día, así como los enfermos que van a morir tienen
165 por costumbre dejar ciertos regalos en herencia a los suyos, Él nos legó su
166 propio cuerpo, prenda de amor, [190] entregándose a nosotros, para que nos

⁷⁵ De ahí, en nuestro idioma español se llama *afrentado* a quien padece una injuria pública.

⁷⁶ *Lc*, 12. 49: “Yo he venido a echar fuego en la tierra, ¿y qué he de querer, sino que se encienda?”.

⁷⁷ *Jn*, 13. 1: “Habiendo amado a los suyos, que estaban en el mundo, los amó hasta el extremo”.

155 La confirmación no es necesaria en la medida en que no es un medio indispensable de salvación (*necessitate medii*), pero es obligatoria (*necessitate praecepti*) para todos los que pueden comprender y satisfacer los mandamientos de Dios y de la Iglesia, especialmente si están sometidos a graves tentaciones, o están en peligro de muerte. La gravedad de la obligación es una cuestión discutida. Algunos teólogos, entre ellos santo Tomás (*Summa* 3. 65. 4; 3. 72. 1) afirman que el rechazo de la confirmación comporta como mucho un pecado venial, a menos que implique un desprecio del sacramento. Cf. CE *ib*.

191 nam, qui amat, et dilecto se coniungere gestit.
192 Et ueluti, qui corripiuntur amore profano
193 dilectis, ut ament ipsos, dant thessala philtra,
194 sic Christus uoluit sacrum nos sumere potum
195 sanguinis, utque sui stimulis agitemur amoris.
196 Et quoniam est Dominus tantummodo gratia uera,
197 causaque, principium uel fons et origo bonorum,
198 uel quia munera gratis euchristia⁷⁸ confert,
199 Graece significatur eo *bona gratia* uerbo (57),
200 actus et ipse, Deo quo grates soluimus altas,
201 haec cum sacrificatur uictima et hostia laudis.
202 Quod sacramentum *communio pacis* et audit,
203 nam sese communicat intra pectora nostra,
204 dat pacem nobis aeternae et pignora pacis.
205 Nodus, discipuli Christi quo nectimur omnes

⁷⁸ *Εὐχαριστία* bonam gratiam et gratiarum actionem significat, et Christus, omnium charismatum et *bonorum* fons, postquam cenauit, panem fregit et Patri gratias agens benedixit, et cetera. Nosque, cum hanc purissimam immolamus hostiam, *gratias* etiam agimus Deo pro hoc et omnibus bonis gratis elargitis. Vide appendicem, numerum 57.

C 194-195 cf. *Luc.* 22. 20; *Marc.* 14. 23-24; *Matth.* 26. 27-28; 1. *Cor.* 11. 25 // **196-201** CR 2. 4. 3. 33-42; cf. THO. *Summa* 3. 73. 4 // **202** CR 2. 4. 4. 51 // **205** CR 2. 4. 4. 54-58; *Rom.* 12. 4, 5; IOHANNES DAMASCENVS *Expositio fidei*, 4. 13 (PG 94. 1154)

167 entreguemos también a Él; pues quien ama, arde también en deseos de
168 unirse al amado. Y, como los que son arrebatados por un amor profano dan
169 filtros mágicos a sus amados para que los amen, así Cristo quiso que
170 tomáramos la bebida sagrada [195] de su sangre y que fuéramos
171 atormentados por el aguijón de su amor. Y, puesto que solo el Señor es la
172 gracia verdadera, y causa, principio, y fuente y origen de los bienes, y
173 puesto que la eucaristía⁷⁸ confiere sus dones a cambio de nada, con esta
174 palabra se denota en griego una *gracia buena* (57), [200] así como el propio
175 acto por el que damos inmensas gracias a Dios cuando es ofrecida en
176 sacrificio esta víctima y hostia de alabanza. También se le llama a este
177 sacramento *comunión de la paz*, pues se une en nuestros pechos formando
178 una comunidad, nos concede la paz aquí, y nos da prenda de la eterna.
179 [205] Es un nudo por medio del cual quedamos unidos todos los

⁷⁸ *Εὐχαριστία* significa *don bueno* y *acción de gracias* y, en efecto, Cristo, fuente de todos los dones y *bienes*, después de haber cenado, partió el pan y, dando gracias al Padre, lo bendijo, etc., y nosotros cuando ofrecemos esta Víctima purísima también damos *gracias* a Dios por este y por todos los bienes prodigados gratuitamente. Véase el apéndice, número 57.

178 La unión con Cristo por la caridad supone una anticipación del Cielo y una prenda de la futura unión con Él en la Visión Beatífica. Cf. Pohle, J., “The Blessed Eucharist as a Sacrament”, CE 5

178-179 El fruto de la unión con Dios por el amor es la comunión de los santos, es decir, la unión espiritual de los que participan en el cuerpo y la sangre de Cristo, entre sí y con Él como cabeza de la Iglesia. Cf. CE *ibid.*

206 et simul ipsimet cuncti uincimur amore⁷⁹;
 207 multis ex acinis ut uinum fitque racemis,
 208 pluribus et granis panis conflaturo ut unus,
 209 coniungunt simili modo nos haec munera sacra.
 210 Ambo sunt elementum, quod potumque cibumque **Elementum.**
 211 sic animae signans alimentum complet utrumque⁸⁰.
 212 Ast azymus sit panis fermentouo remoto,
 213 imperat id nobis Ecclesia nostra latina;
 214 ultro sed Graecis alius praescribitur usus.
 215 Si ad uerbum spectes, est uere formula sacra **Verbum.**
 216 a Christo prolata in cenae nocte suprema,
 217 cum panem accepit, fregit benedixit et illum,

⁷⁹ “Communiono calicis, quo Deus ipse sumitur, non hircorum sanguine congregauit nos Dominus”: Officium Corpus Christi.

⁸⁰ *Ioh.* 6. 56: “Caro enim mea uere est cibus, et sanguis meus uere est potus”.

B 206 adn. 79 Officium Corpus Christi] Antiphona 3, in 1 nocturno Officii Corporis Christi // hircorum] uitulorum

C 207-209 CR 2. 4. 18. 250-253; cf. 1. *Cor.* 10. 17 // **210-211** CR 2. 4. 35. 541-544 // **211 adn. 80** CR 2. 4. 18. 230-231 // **212** CR 2. 4. 13. 164-184 // **213-214** CR 2. 4. 14. 184-191; CONC. FLORENT. sess. 6: *Decr. pro Graecis* (D 692) // **217** cf. *Luc.* 22. 19-20; *Marc.* 14. 22-24; *Matth.* 26. 26-28; 1. *Cor.* 11. 24-25

180 discípulos de Cristo y todos juntos somos vencidos a la vez por el
181 amor⁷⁹; como el vino resulta de muchos granos y racimos, y como un único
182 pan se compone de muchísimas migas, de igual manera nos unen estos
183 dones sagrados. [210] Los dos conjuntamente forman el elemento, el cual, **El elemento.**
184 sellando así para el alma la comida y la bebida, vuelve completos ambos
185 alimentos⁸⁰. Pero el pan debe ser ázimo o sin levadura, según nos manda
186 nuestra Iglesia latina; a los griegos, en cambio, les es ordenado un uso
187 diferente.

188 [215] En cuanto a la palabra, esta es en verdad una fórmula sagrada **La palabra.**
189 pronunciada por Cristo en la noche de la última cena, cuando tomó el pan,

⁷⁹ “Por la común participación del cáliz en el que se recibe al mismo Dios, no por la sangre de los machos cabríos, nos ha congregado el Señor”: Oficio del *Corpus Christi*.

⁸⁰ *Jn*, 6. 56: “Porque mi carne es verdadera comida y mi sangre es verdadera bebida”.

184-185 Puesto que el pan y el vino están presentes en la eucaristía como elemento del sacramento dejan de ser mero sustento corporal y se convierten en alimento espiritual completo (cf. *CE ib.*) acreditado con el sello de Dios (cf. *Jn*, 6. 27).

185 Además, la harina del pan debe ser de trigo (cf. *CE ib.*; *Missale Romanum*, de defectibus, sect. 3).

186-187 En el *Decretum pro Graecis* de Florencia de 1439 (D 692) las dos Iglesias acordaron que la realización del sacramento no se veía impedido por el hecho de que el pan contuviera levadura o no. No obstante, de acuerdo con la costumbre de cada Iglesia, la latina conservaría el pan ázimo, y la griega, el pan con levadura.

188-190 Las palabras de la institución de la eucaristía no pueden considerarse una expresión con valor meramente declarativo. En ese caso, la conversión de los alimentos se habría producido no por la fórmula de la institución, sino por la bendición no expresada verbalmente de los alimentos. Al contrario, las palabras de la institución tienen para la Iglesia latina valor plenamente performativo. Así lo estableció el papa Inocencio III. En cambio, la Iglesia griega estableció en el siglo XVII que la consagración por el sacerdote no tiene lugar por las palabras de la institución, sino por la *epiklesis* posterior, mediante la cual se pide al Espíritu Santo que lleve a cabo la conversión (cf. *CE ib.*)

218 et calicem, similique modo sacrauerat alnum.
219 Hoc opus excelsum eius magnificentia fecit,
220 et memorans mirabilia atque stupenda relatu
221 hanc dedit escam sacram nempe timentibus illum⁸¹,
222 qui a fructu frumenti et uini multiplicati
223 aeterni nimirum aeterna pace quiescunt⁸².
224 Si licet et nobis paruis componere magna,
225 ut uinum et panis fiunt in corpore nostro
226 tum sanguis tum caro naturae ope creatae,
227 ambo transmutat pariter diuina potestas
228 sanguinem et in corpus Christi, mirabile dictu!
229 Quippe nihil panis nec uini permanet illic
230 nullaue iam eius, quae fuerat substantia primum (58).
231 Nam species sacramento tantummodo restant
232 non subiectae rebus, quamuis esse uidentur,
233 sed solum fidei nostrae mentique subactae,
234 externis occultae, sed non sensibus imis,
235 uirtus ut haec praestans fiat, meritumque sit auctum.

⁸¹ *Psalm.* 110. 3, 4 et 5: “Confessio et magnificentia opus eius (...). Memoriam fecit mirabilium suorum; misericors et miserator Dominus. Escam dedit timentibus se”.

⁸² *Psalm.* 4. 8.

C 221 adn. 81 CR 2. 4. 3. 44-48 // **223 adn. 82** *Psalm.* 4. 8-9: “A fructu frumenti, uini et olei sui multiplicati sunt. In pace in idipsum dormiam et requiescam” // **224** VERG. *georg.* 4. 176 // **225-228** CR 2. 4. 18. 238-242 // **229-230** CR 2. 4. 37, praes. 557-558, 570; CONC. TRIDENT. (D 877 et 884); AMBR. *sacr.* 4. 4 // **228** VERG. *Aen.* 1. 439 ; ib. 2. 174; ib. 4. 182 ; ib. 7. 64; ib. 8. 252; VERG. *georg.* 2. 30 ; ib. 3. 275 // **231-234** CR 2. 4. 26. 385-387; CR 2. 4. 45, praes. 664-665; cf. THO. *Summa* 3. 75. 2; ib. 3. 77. 1 // **235** CR 2. 4. 46. 685-689; cf. THO. *Summa* 3. 79

190 lo partió y lo bendijo, y tomó el cáliz y de igual modo lo consagró santo.
191 Su grandeza efectuó esta excelsa obra [220] y, dejando memoria de hechos
192 maravillosos y asombrosos de referir, dio este alimento
193 ciertamente sagrado a quienes le temen⁸¹, los cuales, *abundantes en trigo y*
194 *vino*, descansan verdaderamente eternos en la eterna paz⁸². Y si nos está
195 permitido a nosotros comparar la cosas grandes con las pequeñas, [225]
196 cuando el vino y el pan pasan a ser en nuestro cuerpo sangre y carne por el
197 poder de la naturaleza creada, entonces la divina potestad transmuta a la
198 vez a ambos en la sangre y el cuerpo de Cristo, ¡obra maravillosa de
199 relatar!; como que nada del pan ni del vino permanece allí, [230] ni nada ya
200 de la que había sido primeramente su sustancia (58). Pues en el sacramento
201 tan solo quedan las especies no sujetas a las cosas, aunque lo parezcan, sino
202 sometidas únicamente a nuestra mente y a la fe, ocultas a los sentidos
203 externos, pero no a los internos, [235] para que se dé esta eminente virtud y
204 aumente el mérito.

⁸¹ *Sal*, 110 [111]. 3, 4 y 5: “Su obra es esplendor y magnificencia (...). Dejó memoria de sus maravillas; el Señor es compasivo y misericordioso. Dio de comer a los que le temen”.

⁸² *Sal*, 4. 8.

201-202 El pan y el vino son la materia remota del sacramento, mientras que la materia próxima corresponde a las especies bajo las que se presentan el cuerpo y la sangre de Cristo. Cf. CE *ib*.

236 Christum deinde sua nos maiestate uidentes
 237 sumere nec possemus eum formidine sancta.
 238 Crede Deo nullamque fidem des sensibus ipsis,
 239 auditus tantum non fallit et edocet omnes;
 240 tangere nec plagas corpusque uidere petamus,
 241 acceptique Deo tum sic erimusque beati,
 242 ut Christus Thomae dixit, cum incredulus esset,
 243 ni cernens tangensque manu sub pectore uulnus.
 244 Haeresis infelix letali afflata ueneno
 245 abnuit haec nostrae fidei mysteria sacra:
 246 Quid dubitas, infide? Quid affirmare recusas?
 247 Nam minus est equidem nunc transformare creata,
 248 quam facere ex nihilo tot tantaque mira per orbem⁸³.
 249 Ambigis an nobis Dominum tam magna dedisse,
 250 postea quam Christi meritis est gratia parta,

⁸³ Diuus Ambrosius, libro 4, *De sacramentis*: “Vides quam operatorius sit sermo Iesu Christi: si ergo tanta uis est in sermone domini Iesu, ut inciperent esse, quae non erant, mundus scilicet, quanto magis operatorius est, ut sint quae erant et in aliud commutentur?”.

A 248 adn. 83 quam operatorius] quam operarius: M // magis operarius] magis operatorius: M

B 248 adn. 83 *De sacramentis*] AMBR. *sacr.* 4. 4. 15 // Vides]+ ergo // sit sermo] ~ // Iesu Christi] Christi // quae non erant, mundus scilicet] quae non erant.

C 236-237 CR 2. 4. 46. 678-682 // **238-239** CR 2. 4. 25. 376-380 // **243** *Ioh.* 20. 25-29 // **243** VERG. *Aen.* 1. 36; *ib.* 4. 67; *ib.* 4. 689 // CR 2. 4. 41. 617-621: “Quod mysterium cum diuus Ambrosius declararet: *Vides*, inquit, *quam operatorius sit sermo Christi. Si ergo tanta uis est in sermone Domini Iesu, ut inciperent esse quae non erant, mundus scilicet, quanto magis operatorius est, ut sint quae erant, et in aliud commutentur?*”

205 Además, si viéramos a Cristo en su majestad, entonces un temor sagrado
206 nos impediría tomarlo. Cree en Dios y no des ningún crédito a tus propios
207 sentidos, tan solo la facultad de oír no engaña e instruye a las demás; [240]
208 no pidamos tocar sus llagas ni ver su cuerpo, y así Dios nos acogerá y
209 seremos dichosos, tal como dijo Cristo a Tomás, quien no creía si no veía y
210 no tocaba con su mano la herida bajo el pecho. Una aciaga herejía
211 esparcida por un veneno letal [245] rechaza estos misterios sagrados de
212 nuestra fe. ¿Por qué dudas, infiel? ¿Por qué rehúsas confesarlos? Pues, sin
213 duda, transformar ahora lo creado es una cosa menor que hacer de la nada
214 tantas y tan grandes maravillas por el orbe⁸³. ¿Dudas que el Señor nos haya
215 regalado tan grandes milagros, [250] tras habernos sido otorgada la gracia

⁸³ San Ambrosio, libro 4, *De sacramentis*: “Observa cuán eficaz es la palabra de Jesucristo: si hay, pues, tanta fuerza en la palabra de Jesús el Señor que empezaba a existir lo que no existía, es decir, el mundo creado, ¿cuánto más eficaz será al hacer que exista lo que ya existía y se transforme en una realidad distinta?”.

251 scalaque Iacobi iunxit caelestia terris?
252 Ipse “Meum hoc est corpus” uerbaque cetera dixit;
253 sufficient haec: dixit, nil est certius ergo (59).
254 In nobis etiam fit transmutatio quaedam,
255 quando digne sumimus haec mysteria sacra,
256 quamuis apparens non est extrinsecus ulla,
257 gratia namque animis nostris infunditur imis.
258 Et cibus ut seruat uires, instaurat alitque
259 exhilarans et nos et tristia pectora mulcens,
260 non secus ille cibus, qui missus ab aethere summo,
261 nostras tunc animas alit et sua robora confert,
262 recreat et laetum reuocat per corda uigorem.
263 Tum Christus Dominus se donat et omnia secum:
264 hunc panem nobis de caelo praestitit alto

C 251 cf. *gen.* 28. 12 // **252-253** CR 2. 4. 38, praes. 579-580, 576-588; *Luc.* 22. 19 et sequentes; *Marc.* 14. 22 et seq.; *Matth.* 26. 26; 1. *Cor.* 11. 24 et seq. // **258-259** CR 2. 4. 48, praes. 711-713; cf. AMBR. *sacr.* 5. 4 // **260** VERG. *Aen.* 12. 853; OV. *met.* 1. 608 // **260-265** CR 2. 4. 51. 745-750; cf. THO. *Summa* 3. 73. 3; ib. 3. 79. 1, ad 1 // **263** CR 2. 4. 47. 703-707

216 por los méritos de Cristo, después de que la escalera de Jacob llegara a
217 juntar el cielo y la tierra? Él mismo dijo: “Este es mi cuerpo” y las
218 subsiguientes palabras; esto bastará: lo afirmó Él, por tanto, nada puede
219 haber más cierto (59).

220 También en nosotros se produce cierta transmutación [255] cuando
221 tomamos dignamente estos misterios sagrados, por más que exteriormente
222 no se muestre ningún cambio, pues nos es infundida la gracia en el fondo
223 de nuestras almas. Y tal como la comida conserva, renueva e incrementa
224 las fuerzas, animándonos y acariciando nuestros tristes pechos, [260] así el
225 alimento enviado desde lo alto del cielo nutre en el acto nuestras almas y
226 les confiere su fuerza, y restaura y restituye su alegre vigor a través de los
227 corazones. Entonces Cristo el Señor se nos entrega Él mismo y, con Él,
228 todo: nos suministró desde el firmamento supremo este pan [265] que ofrece

223-227 Además de un incremento de la gracia santificante, la eucaristía comporta la refección espiritual y provoca cierto deleite del alma, similar al fortalecimiento del corazón del hombre que producen la comida y la bebida. Origina así cierto fervor en los fieles que consiste, no en un mero sentimiento de alegría, sino en una fuerza perdurable infundida a su vida cotidiana (cf. CE *ib.*). Al mismo tiempo, si la eucaristía es la fuente de todas las gracias, es precisamente porque encierra a Jesucristo, autor y origen de todos los dones celestiales. Cf. CR. 2. 4. 47. 703-707.

228-231 Los tres alimentos concedidos por Dios al pueblo judío a lo largo de su historia (enumerados en *Jn*, 6) se corresponden con los tres periodos temporales: el maná del pasado; el pan del cielo, dispensado en ese momento a los judíos para su alimentación espiritual, pues Dios manda entonces a su Hijo como objeto de su fe y, finalmente, en el futuro, la propia carne y sangre de Jesús (cf. Pohle, J. “The Real Presence of Christ in the Eucharist”, CE 5).

265 delicias aeternas omnimodasque ferentem (60),
266 mannaque, quod sapit id, quod uult optatque palatus;
267 regia mensa Dei praebens alimenta salutis
268 mentibus et nostris animisque refectio uera;
269 mensaque lauta quidem suprema nocte parata
270 a Domino, ut memores eius simusque beati,
271 discipulis donata suis manibusque benignis,
272 totus ibi exstans, qualibet ac in parte minuta,
273 omnibus et totus semper totusque cuique.
274 Sicut aquam ex saxo Dominus deduxit adacto,
275 non secus ex petra, Christo, mel fluxit abundans,
276 quo uere saturauit nos animasque refecit⁸⁴,
277 gratia nam sua sic recreat dulcedine cunctos.
278 Circuitu mensae nati cum patre sedentes
279 sint, ut oliuarum tenerae, persaepe, nouellae⁸⁵;
280 utque solent tum conuiuiae exsultare iocosi,
281 sic *epulantis* sit *sonus*, et qui gaudia signet⁸⁶.

⁸⁴ *Psalm.* 80. 13: “Et cibauit eos ex adipe frumenti et ex petra melle saturauit eos”.

⁸⁵ *Psalm.* 127. 4: “Filii tui, sicut nouellae oliuarum in circuitu mensae tuae”.

⁸⁶ *Psalm.* 41. 5: “In uoce exsultationis et confessionis, sonus epulantis”.

B 276 adn. 84 *Psalm.* 80. 13] *Psalm.* 80. 17 // ex petra] de petra // 279 adn. 85 *Psalm.* 127. 4] *Psalm.* 127. 3

C 266 CR 2. 4. 51. 751; cf. *Ioh.* 6. 31-33, 48-49 // 272-273 CR 2. 4. 36. 545-546; CONC. FLORENT. sess. 8: *Decr. pro Armeniis* (D 698) // 274 *exod.* 17; *num.* 20. 11; 1. *Cor.* 10. 4 // 275 *deut.* 32. 13

229 delicias eternas y omnímodas (60); maná, que sabe tal como quiere y desea
230 el paladar; mesa regia de Dios, que nos proporciona los alimentos de
231 salvación y la verdadera refección para nuestras mentes y almas; mesa,
232 realmente espléndida, dispuesta en la última noche [270] por el Señor para
233 que nos acordemos de Él y seamos felices, regalada a sus discípulos con
234 sus manos generosas, mostrándose allí todo entero, incluso en cualquier
235 parte diminuta, entero siempre para el conjunto de los alimentos, y entero
236 para cada partícula. Igual que el Señor sacó agua de la roca violentada,
237 [275] del mismo modo manó abundante la miel de la piedra, esto es, de
238 Cristo, con la que nos sació verdaderamente y restableció nuestras almas⁸⁴,
239 pues de este modo su gracia nos restaura a todos con su dulzura.

240 Siéntense alrededor de la mesa muy a menudo los hijos con su padre,
241 como tiernos brotes de olivo⁸⁵; [280] y, como suelen entusiasmarse en el
242 banquete los convidados, jubilosos, sea así la *algazara del comensal*
243 expresando su gozo⁸⁶.

⁸⁴ *Sal*, 80 [81]. 13: “Y Él los alimentó con la sustancia del trigo y los sació con la miel salida de la roca”.

⁸⁵ *Sal*, 127 [128]. 4: “Tus hijos, como brotes de olivo alrededor de tu mesa”.

⁸⁶ *Sal*, 41 [42]. 5: “Con gritos de alegría y alabanza, la algazara del comensal”.

282 Nonnumquam natos aliis dat mater alendos
283 uisceribusque suis genitos fortasse relinquet,
284 ipsarumque tenere potest obliuio quamque,
285 uel quandoque suo de pectore cura recedet.
286 Christus at ipse suo semper nos sanguine nutrit,
287 filiolos ipsius nos non deserit unquam:
288 id, quod iam Dominus nobis edixerat olim⁸⁷.
289 Paruuli ut innocui gaudentes ubera sugunt,
290 sic nos insontes sugamus uulnera Christi (61)
291 pabulo et isto priuari ploremus ut illi,
292 et culpas, quae ab eo nos arcent atque repellunt.
293 Quippe, cibus sicut non prodest morte peremptis,
294 nec prodest animae iste cibus potusque sacratus,
295 si ante Deum fuerit letali mortua culpa:

⁸⁷ *Is.* 49. 15: “Et si illa (mater) oblita fuerit, ego autem non obliuiscar tui”.

C 286 CHRYSOST. *hom. (in Matthaeum)* 82. 5 // **291-192** CR 2. 4. 60. 901; cf. AMBR. *sacr.* 5. 4. 25 // **294-297** CR 2. 4. 57. 861-867; C.I.C. cn. 856; cf. AVG. *in euang. Ioh.* 26. 18 (CCSL 36. 268)

244 A veces las madres entregan a sus hijos para que sean alimentados por otras
245 y separan acaso a sus criaturas de sus entrañas, y de cualquiera de ellas
246 puede apoderarse el olvido [285] o puede apartarse alguna vez de su pecho
247 el cuidado amoroso. En cambio, Cristo en persona nos alimenta siempre
248 con su sangre, no nos abandona jamás a nosotros, sus hijitos: ya nos lo
249 anunció una vez el Señor⁸⁷. Como los pequeños, inofensivos, chupan
250 gozosos los pechos, [290] chupemos nosotros así, inocentes, las heridas de
251 Cristo (61) y deploremos como ellos vernos privados de este sustento,
252 lamentando los pecados que nos apartan y nos alejan de él. Igual que la
253 comida no aprovecha a quienes han sido arrebatados por la muerte,
254 tampoco, en efecto, le aprovechan al espíritu esta comida y esta bebida
255 sagradas [295] si ante Dios está muerto por una culpa letal: quien coma

⁸⁷ *Is*, 49. 15: “Y aunque ella (la madre) se olvidara, yo no te olvidaré”.

296 qui manducat eum panem uinum et bibit illud
297 se probet et nullius sit mens conscia culpae (62).
298 Iudiciumque bibit, tum edit aeternumque peribit
299 qui bibit indigne, uel edit sceleratus et audax
300 illum caelestem panem uinumque sacratum⁸⁸.
301 Non agnum mitem comedamus more luporum
302 crimine nec mandemus eum, qui crimina tollit:
303 digne cum fuerit sumptus uel pectore puro,
304 aeternam certe uitam dat edentibus illum.
305 Bucca, quam paradiso manducauit Adamus,
306 attulit illi mortem nos et perdidit omnes;
307 contra, dat uitam nobis haec buccella salubris;
308 arbor et ista quidem tendens in sidera ramos
309 aeternae est lignum uitae, caelestis et altae
310 delicias sanctas praebens fructusque supremos:

⁸⁸ 1. *Cor.* 11. 28 et 29. Vide appendicem, numerum 62.

C 298-300 CR 2. 4. 55. 805-807; AVG. *in euang. Ioh.* 26. 18 (CCSL 36. 268) // **303-304**
CR 2. 4. 56. 828-838; cf. THO. *Summa* 3. 80. 4 // **305-306** cf. *gen.* 3. 6 et seq.

256 aquel pan y beba aquel vino, que se examine previamente y no sea
257 consciente en su mente de ninguna culpa (62). Y se bebe su condenación y
258 se la come, y perecerá por siempre, el que bebe indignamente y come
259 manchado y desvergonzado [300] el pan celestial y el vino sagrado⁸⁸. No
260 devoremos el tierno cordero como hacen los lobos y no morderemos
261 culpablemente a quien quita las culpas: cuando es tomado dignamente, con
262 corazón puro, en verdad proporciona la vida eterna a quienes lo comen.
263 [305] El bocado que Adán tomó en el paraíso le produjo la muerte y nos
264 perdió a todos; en cambio, este bocadito saludable nos da la vida; este árbol
265 que alza sus ramas hacia los astros es ciertamente el árbol de la vida eterna,
266 celestial y alta, [310] que ofrece las delicias santas y los frutos

⁸⁸1. *Cor*, 11. 28 y 29. Véase el apéndice, número 62.

265-266 Aunque la comunión no es un medio absolutamente necesario para la salvación, sí es al menos moralmente necesario, en la medida en que los fieles adultos no pueden sustentar su vida espiritual sin la ayuda de la comunión. Cf. Pohle, J. “The Blessed Eucharist as a Sacrament”, CE 5.

311 gustate et, quam sint dulces suauesque, uidete⁸⁹.
312 Ecce: “Dii ueluti, sic uos eritisque beati”,
313 de arbore quod uetita daemon praedixit Adamo.
314 Sanguinem et illum potanti uel corpus edenti
315 Christus adhaeret ei, manet aeternumque manebit⁹⁰.
316 Spiritu et a nobis poterunt haec munera sumi,
317 si impediunt morbi, timor aut reuerentia sancta;
318 nam uelut aegrotus sitiens, qui ardore laborat,
319 mente sua oblectatur aqua recreatque palatum
320 uel gelidi dulcisque alicuius imagine fontis,
321 sic, qui diuinam sentit sub pectore flammam,
322 mitigat et sanctam lenit quodammmodo sitim.
323 O aqua, in aeternam uitam quae prosilit hausta!
324 O amor! O pietas! O dulcia uiscera Christi!
325 Ipsam naturam, quam a nobis sumpsit in orbe,

⁸⁹ *Psalm.* 33. 9: “Gustate et uidete, quoniam suavis est Dominus”.

⁹⁰ *Matth.* 45. 57.

C 312-313 *gen.* 3. 4-5: “Dixit autem serpens ad mulierem: ‘nequaquam morte moriemini. Scit enim Deus quod in quocumque die comederitis ex eo, aperientur oculi uestri, et eritis sicut dii, scientes bonum et malum’ ” // **315 adn. 90** cf. *Ioh.* 6. 57 // **316-322** CR 2. 4. 55. 808-811; cf. *Gal.* 5. 6 // **321** VERG. *Aen.* 7. 356 // **325-326** CR 2. 4. 2. 19-23; *Matth.* 28. 20

267 supremos: gustad y ved cuán dulces y gratos son⁸⁹. He aquí: “Dichosos y
268 como dioses, así seréis vosotros”, pronosticó el demonio a Adán sobre el
269 árbol prohibido. Cristo se une a aquel que bebe su sangre y come su
270 cuerpo, [315] y permanece y permanecerá eternamente a su lado⁹⁰. Y estos
271 dones podrán ser tomados por nosotros espiritualmente si lo impiden las
272 enfermedades o el temor o reverencia sagrados; pues, como el enfermo
273 sediento que se consume en ardor se recrea y alivia su paladar en su mente
274 con el agua [320] y con la imagen de una fuente refrescante y gélida, así,
275 quien siente bajo su pecho el fuego divino, mitiga y calma en cierto modo
276 su sed santa. ¡Oh, agua que, una vez bebida, corre hacia la vida eterna!
277 ¡Oh, amor! ¡Oh, piedad! ¡Oh, dulces entrañas de Cristo! [325] La misma
278 naturaleza que Cristo tomó de nosotros en el mundo no quiso apartárnosla

⁸⁹ *Sal*, 33 [34]. 9: “Gustad y ved cuán dulce es el Señor”.

⁹⁰ *Mt*, 45. 57.

271-272 Cuando el fiel no puede tomar la comunión sacramentalmente (por ejemplo, por imposibilidad de acudir a misa o por estar en pecado mortal), puede recibirla espiritualmente, mediante un acto en que expresa con una oración su fe en la presencia real de Cristo en la eucaristía y pide su unión con Él. Cf. Morrisroe, P. “Holy Communion”, CE 7.

272 El sacramento de la eucaristía aúna el amor hacia Dios, de donde nace el deseo de recibirlo, con el temor reverencial hacia Él, de donde surge la humildad de adorarlo. Por ello, la reverencia hacia el sacramento comprende tanto su recepción diaria como la abstención ocasional (cf. THO. *Summa* 3. 80. 10).

326 orbe nec a nobis uoluit seponere numquam;
327 immo cupit semper nobiscum sistere terris,
328 protector caelo, hac lacrimarum ualle leuamen.
329 O fortunatos nimium qui impleta uidemus
330 symbola, quae ueteres iam praedixere figurae!
331 Hinc Dionysius egregie proprieque locutus:
332 “Nempe inter synagogam Ierusalemque supremam
333 est Ecclesia nostra uel in medio inter utramque”⁹¹.
334 Ipsaque iam proprius sublimi accedit Olympo:
335 tu, synagoga, figuris tantum nuntia nobis,
336 nos panem uerum de caelo accepimus alto;
337 sic Ecclesia nostra uidetur proxima celsae,
338 nam Christus nobiscum caelicolisque moratur.
339 O sacramentum! O possessio praeuia caeli!
340 A! Quid retribuam Domino? Quid pro omnibus, inquam,

⁹¹ *De ecclesiastica hierarchia, capite 7.*

A immo] imo: M

B 333 **adn. 91** *De ecclesiastica hierarchia, capite 7*] *De eccl. hierarchia 5. 2*

C 329 VERG. *georg.* 2. 458 // 329-338 cf. THO. *Summa* 3. 75. 1 // 331-336 CR 2. 4. 32. 485-492 // 333 **adn. 91** cf. CR 2. 4. 32. 485-492 // 337-338 CR 2. 4. 32. 493-497

279 nunca del orbe; al contrario, protector celestial, consuelo en este valle de
280 lágrimas, desea permanecer siempre en la tierra con nosotros. ¡Oh, en
281 extremo afortunados quienes vemos cumplidos [330] los signos que ya
282 predijeron las simbologías antiguas! De aquí, dijo Dionisio apropiada y
283 justamente: “En verdad, entre la sinagoga y la Jerusalén del cielo, en medio
284 entre una y otra, está situada nuestra Iglesia”⁹¹. Pero ahora está más cerca
285 del sublime Olimpo: [335] tú, sinagoga, no eres más que nuestra mensajera
286 con solo parábolas, en cambio, nosotros hemos recibido el pan de lo alto
287 del cielo; así nuestra Iglesia se nos manifiesta próxima a la celestial, pues
288 Cristo vive con nosotros y también con quienes habitan en el firmamento.
289 ¡Oh, sacramento! ¡Oh, posesión anticipada de la gloria! [340] ¡Ah! ¿qué
290 podré dar yo a cambio al Señor? ¿qué, digo, por todo lo que me dio?

⁹¹ *De Ecclesiastica Hierarchia*, capítulo 7.

281-284 Gracias a la gran dignidad de la eucaristía, los fieles constatan la grandeza de la ley evangélica y de la Iglesia, pues a ella le ha sido concedido poseer realmente lo que en la ley de Moisés, representada simbólicamente por la sinagoga, tan solo estaba oculto en figuras y símbolos (CR 2. 4. 32. 485-492).

284-285 La perfección de la Iglesia es tal que apenas si está separada de la bienaventuranza celestial. Como los santos, los fieles disfrutaban de la presencia de Jesucristo, con una diferencia: aquellos gozan de una visión bienaventurada de Él, mientras que los fieles disfrutaban mediante la fe de su presencia real en el sacramento, aunque velada (CR 2. 4. 32. 493-497).

341 quae mihi retribuit? Fiat mihi sumere dulce
342 atque salus calicem, quem Christus sumpsit amarum,
343 inuocem et ipsius nomen noctesque diesque⁹².

344 Omnia uincit amor semperque industrius optat
345 muneribus donisque nouis cumuletur amatus.

**Eucharistia
ut sacrificium.**

346 Hinc Dominus, qui erga nos tanto flagrat amore,
347 non solum disposuit haec mysteria sacra
348 ut sacramentum, sed sicut uictima pura;
349 mentibus et nostris non tantum pabula praebet,
350 uerum fert et opem nobis animisque benignam,
351 offerturque Patri se culpis pro omnibus ipse.
352 Vt faciat sacrum⁹³ uerum impletumque sacerdos,
353 consumenda quidem sacrata haec uictima semper.
354 Omnimodo fuit olim agnus paschalis imago,
355 qui comedi totus simul offerrique solebat:

⁹² *Psalm.* 115. 12.

⁹³ Hinc *sacrificium* dicitur.

B 343 adn. 92 *Psalm.* 115. 12] *psalm.* 115. 12-13

C 343 VERG. *Aen.* 6. 556 // **344** VERG. *ecl.* 10. 69 // **346-348** CR 2. 4. 70, praes. 1043-1049; CONC. TRIDENT. sess. 22, *De sacrificio Missae*, c. 1 et 2 (D 948, D 949); AVG. *ciu.* 10. 20; ib. 17. 10; ib. 18. 35; ib. 19. 23 // **350-351** CR 2. 4. 70. 1051-1055 // **354-356** CR 2. 4. 70. 1049-1051 // **355** cf. *exod.* 12. 10

291 Sea para mí un acto dulce y de salvación tomar el cáliz amargo que Cristo
292 tomó e invoque yo su nombre noche y día⁹².

293 El amor vence todo y, siempre diligente, desea [345] colmar al amado **La eucaristía**
294 de nuevos regalos y dones. De aquí, el Señor, que arde en tan gran amor **como**
295 hacia nosotros, no solo dispuso estos misterios sagrados como sacramento, **sacrificio.**
296 sino como sacrificio puro; y no solo proporciona únicamente sustento a
297 nuestro espíritu, [350] también presta auxilio benigno a nuestras almas y Él
298 mismo se ofrece al Padre por todas nuestras culpas. Sin duda, pues, para
299 que el sacerdote efectúe un sacrificio⁹³ verdadero y completo debe ser
300 inmolada siempre esta víctima sagrada. En otro tiempo su apariencia fue
301 completamente la de un cordero pascual [355] que solía comerse y ofrecerse

⁹² *Sal*, 115 [116]. 12.

⁹³ De ahí, se denomina *sacrificio*.

295-296 El sacrificio que se lleva a cabo en la misa debe considerarse un acto diferente de la comunión. El Concilio de Trento (ses. 22. cn. 1; D 948) condena como anatema la afirmación de que en la misa no se ofrece un verdadero sacrificio a Dios. Las propias palabras de Jesús en la institución de la eucaristía muestran que se trata de un verdadero sacrificio en que Cristo derrama su sangre por nosotros (*Mt*, 26. 28; *Mc*, 14. 24; *Lc*, 22. 20; 1. *Cor*, 11. 25) y entrega su cuerpo (*Lc*, 22. 19; 1. *Cor*, 11. 24). Cf. Pohle, J. “Sacrifice of the Mass”, CE 10.

299 n. 93 En efecto, la propia Hostia consagrada recibe también el nombre de *sacrificium*. Cf. Du Cange, *Gloss. Sacrificium*, 1.

356 ut sacramentum illud, et hoc ut uictima uera.
357 Cumque datur, consumitur aut in pyxide sistit,
358 hoc sacramentum tunc *euchristia* dictum;
359 ac *oblatio*, cum fit sacrum et mittitur ipsa
360 ad Patrem, siquidem hac ob origine *missa* uocatur;
361 tumque Deo sollemnem nos praestamus honorem
362 et pro muneribus grates persoluimus aequas,
363 propitiusque Pater fit nobis uictima et ipsa,
364 nam memores Domini sumus haec mysteria sacra
365 cum fiunt (sic discipulis praeceperat ipse)⁹⁴,
366 reddimus ac etiam memorem quodammodo Patrem
367 in cruce pendentis Nati mortisque cruentae.
368 Ipseque si faciem a nobis auertit ob iram,
369 missis aspiciens Natum nos aspicit ipsos⁹⁵
370 impetrat et nobis sic haec oblatio sacra

⁹⁴ Illis uerbis: “Haec, quotienscumque feceritis, in mei memoriam facietis”.

⁹⁵ *Psalm.* 79. 8: “Ostende faciem tuam et salui erimus”.

C 357-358 CR 2. 4. 71. 1060-1061 // **361-363** CR 2. 4. 78, praes. 1123-1127 // **362** VERG. *Aen.* 1. 600 // **364-365** CR 2. 4. 76. 1113-1116 // **365 adn. 94** *Missale Romanum*, Ordo Missae, uerba oratio ad consecrationem: “Prolatis uerbis consecrationis, deponit calicem super corporale, et dicens secreto: Haec quotienscumque feceritis, in mei memoriam facietis”; cf. 1. *Cor.* 11. 24-25; *Luc.* 22. 19; cf. CONC. TRIDENT. sess. 13, *De sanctissimo Eucharistiae sacramento*, cn. 6 // **370-374** CR 2. 4. 78. 1131-1136

302 todo de una vez: aquello como sacramento y esto como víctima verdadera.
303 Y cuando la hostia es entregada, devorada o permanece en el copón,
304 entonces este sacramento se denomina *eucaristía*; y *oblación*, cuando se
305 lleva a cabo el sacrificio y es ofrecida [360] al Padre, como que por esta
306 causa se llama *misa*; y honramos entonces solemnemente a Dios y le damos
307 merecidas gracias por sus dones, y el Padre se vuelve propicio para
308 nosotros por la propia víctima, pues nosotros recordamos al Señor al llevar
309 a cabo estos misterios sagrados [365] (según Él había ordenado a sus
310 discípulos)⁹⁴, y también en cierto modo hacemos al Padre recordar a su
311 Hijo colgado en la cruz y su muerte cruenta. Y, si aparta su rostro de
312 nosotros a causa de la ira, cuando ve a su Hijo en las ofrendas, nos ve a
313 nosotros en Él⁹⁵ [370] y así esta oblación sagrada obtiene para nosotros el

⁹⁴ Con aquellas palabras: “Haced esto, cada vez que lo hagáis, en memoria mía”.

⁹⁵ *Sal*, 79 [80]. 8: “Muestra tu rostro y seremos salvos”.

302-304 El sacrificio tiene lugar en la ofrenda inmoladora, mientras que el sacramento tiene lugar en la consagración (CR 2. 4. 70. 1051-1055). Por eso, la eucaristía, mientras se conserva en el copón o se lleva a los enfermos, tiene carácter de sacramento, pero no de sacrificio (CR 2. 4. 71. 1060-1061).

305-306 Madramany remite el uso del término *missa*, como sinécdoque de la eucaristía, a la acepción “ofrecer”, “depositar” que, aplicado a las ofrendas, posee *mittere* en latín clásico (cf. VERG. *georg.* 4. 553: “inferias Orphei mittit lucumque revisit”). Sin embargo, parece que en este uso el término proviene de la ceremonia de dimisión o despedida de los catecúmenos que no podían asistir a la eucaristía Cf. Du Cange, *Gloss. Missa*, 3 y 4; cf. CE *ib.*; cf. Royo, *Moral* 2. 95.

307-311 El valor de la oblación procede del sacrificio ofrecido por Cristo hombre en la cruz para la remisión de los pecados, renovado en la hostia de la misa. Es en relación con el derramamiento físico de la sangre de Cristo en la cruz cuando cobra sentido el derramamiento místico de su sangre en el cáliz (cf. CE. *ib.*). El Concilio de Trento (ses. 22, c. 2; D 940) defiende una identidad esencial entre el sacrificio de la misa y el de la cruz, que se diferencian significativamente tan solo por el carácter incruento del primero, frente al segundo, donde sí hubo derramamiento de sangre.

371 a culpis ueniam, Pater et delicta remittit,
372 gazaque tunc nobis est thesaurusque supremus;
373 cumque semel Christus uitam cum sanguine fudit,
374 quotidie nunc ipsa nouatur uictima missis.

375 Felix qui potuit baptismo tergere culpam
376 et sanctam Iesu Christi conscendere nauem;
377 uerum restat adhuc ipsi uastum aequor arandum:
378 bella cient nobis uenti ex omni parte feroces
379 et pelagus mundi tumidis extollitur undis;
380 saepe procella furit fluctusque ad sidera tollit
381 nauemque in breuia ac in saxa latentia torquet.
382 Naufragus at si quis fuerit letalibus undis
383 infelix, culpis qui se uel crimine mersit,
384 paeniteat: tabula haec est, in qua saluus abibit.

**Sacramentum
paenitentiae.**

385 Principio Dominus noster mouet intima corda⁹⁶
386 et reparata fides nosmet terroribus implet,
387 commotis animis infert cuditque timorem
388 acceditque pauor terrorque metusque gehennae;
389 nascitur ob culpas dolor, angor, maeror acerbus
390 auocat et mentes nostras a crimine turpi;

⁹⁶ “Conuerte”, inquit Propheta, “nos, Domine, ad te et conuertemur”: *Lam.* 5. 21.

B 385 adn. 96 *Lam.*] *thren.*

C 373 VERG. *Aen.* 2. 532 // **377** VERG. *Aen.* 2. 78; ib. 3. 495 // **378** VERG. *Aen.* 1. 541 // **380** VERG. *Aen.* 1. 103 // **381** VERG. *Aen.* 1. 108 // **382-384** CR 2. 5. 1. 13-19; CONC. TRIDENT. sess. 14, *De Sacramento paenitentiae*, cn. 2 (D 912) // **384** HIER. *epist.* 130. 9. 2; cf. TERT. *De paenitentia* 4. 2 (PL 1. 1233; CCSL 1. 326) // **385 adn. 96** CR 2. 5. 8. 107-108 // **386** VERG. *Aen.* 11. 448; CR 2. 5. 8. 108-111 // **387-390** CR 2. 5. 8. 111-112

314 perdón de los pecados y el Padre condona nuestras faltas y obtenemos
315 entonces las riquezas y el tesoro supremos; y, puesto que Cristo murió ya
316 una vez derramando su sangre, su sacrificio es renovado ahora, cada día, en
317 las ofrendas.

318 [375] Bienaventurado quien ha tenido ocasión de limpiar su culpa con **Sacramento**
319 el bautismo y se ha embarcado en la nave santa de Jesucristo; sin **de la**
320 embargo, aún le queda un vasto terreno por labrar: fieros vientos mueven **penitencia.**
321 combates de todas partes contra nosotros y las aguas del mundo se levantan
322 en olas encrespadas; [380] ruge a menudo la tempestad y levanta oleadas
323 hasta los astros y lanza la nave contra las piedras y las rocas escondidas.
324 Mas, si hubiera entre las ondas mortales algún náufrago desdichado que se
325 hundió en las faltas y el delito, que haga penitencia: esta es la tabla en la
326 que escapará a salvo.

327 [385] Primeramente nuestro Señor remueve el fondo de los
328 corazones⁹⁶ y la fe renovada nos llena de terror e introduce y forja el miedo
329 en nuestros pechos conmovidos, y nos sobreviene el pavor, el terror y el
330 miedo al Averno; así nace el dolor, la angustia, la aflicción amarga por
331 nuestras culpas, [390] y aparta nuestras mentes del delito infame; siguen la

⁹⁶ “Conviértenos a ti, ¡oh Señor!”, dice el Profeta, “y nos convertiremos”: *Lam*, 5. 21.

391 dulcis spes ueniae sequitur lacrimaeque serенаe;
392 denique cor nostrum Domini inflammatur amore⁹⁷
393 tumque sacramentum fit, si id confessio complet.
394 Quae est medicina parata Dei pietate benigna
395 plagis, quas fecit scelerata insania nostra,
396 quaque Deus diuellit nos a faucibus Orci.
397 Idque homines quotiens peccant, si paenitet ipsos,
398 ut Dominus Petro dulci respondit amore⁹⁸:
399 nam baptisma semel tantum confertur et unum,
400 quaslibet at culpas qui post baptisma patrauit,
401 si piget, horret eas uere uel paenitet ipsum
402 se fecisse malum Domini permotus amore
403 aut, ueluti dicam, aeternae formidine poenae,
404 confessusque satis pro culpis fecerit ipse,
405 gratia tum Iesu Christi illi sancta reuertet.

⁹⁷ 1. Gradus gratia praeueniens. 2. Fides. 3. Timor. 4. Dolor. 5. Spes. 6. Charitas.

⁹⁸ *Matth.* 18. 21, 22.

332 dulce esperanza del perdón y las lágrimas serenas; finalmente, nuestro
333 corazón se abrasa en amor al Señor⁹⁷, y entonces tiene lugar el sacramento,
334 si lo completa la confesión.

335 Es la penitencia una medicina dispuesta por la piedad benigna de
336 Dios [395] para las heridas que produjo nuestro furor criminal, por medio de
337 la cual nos ha arrancado Dios de las fauces del Orco. Y esto se repite
338 cuantas veces pecan los hombres, si se arrepienten, según el Señor
339 respondió a Pedro con dulce amor⁹⁸: pues el bautismo se confiere tan solo
340 una vez y es irrepitible, [400] pero quien ha cometido cualquier falta tras el
341 bautizo, si está apesadumbrado y se horroriza verdaderamente de ella y se
342 arrepiente de haber cometido el mal, movido por amor al Señor o, por
343 ejemplo, por el miedo de la pena eterna, y si se ha confesado
344 suficientemente por sus culpas, [405] recuperará la gracia sagrada de
345 Jesucristo.

⁹⁷ 1. El escalón de la gracia preparatoria. 2. La fe. 3. El temor. 4. El dolor. 5. La esperanza. 6. La caridad.

⁹⁸ *Mt*, 18. 21 y 22.

333 n. 97 Se trata de los seis grados o escalones mediante los cuales los fieles ascienden hasta alcanzar la virtud de la penitencia. Cf. CR 2. 5. 8. 105-118.

340-345 Mientras la doctrina católica defiende que cualquier pecado puede ser perdonado, los montanistas postulaban que determinadas faltas, por razón de su gravedad, no podían alcanzar el perdón. De hecho, el propio Tertuliano se acerca a esta herejía en un texto aún ortodoxo como *De paenitentia*. Indica allí que aunque no hay pecados imperdonables, la apostasía, el asesinato y el adulterio tan solo serán perdonados una vez por la Iglesia, de manera que si el pecador reincide en ellos, no obtendrá el perdón de esta (cf. Hanna, E. “The Sacrament of Penance”, CE 11.

342-343 El Concilio de Trento (ses. 14, c. 4) define la contrición como el dolor y el aborrecimiento del pecado cometido. Asimismo distingue entre la contrición perfecta, que nace del amor hacia Dios, y la contrición imperfecta o atrición, que nace de otras fuentes, como la vergüenza del pecado, o el temor al infierno o al castigo.

406 Hoc equidem sacramentum tria postulat altum,
407 ut uel corde uel ore uel actu crimina patrans,
408 his pariter Domino reddat, queis dempsit, honorem:
409 taedet eum corde; ore fatetur; soluit et actu.
410 Verum spes debet semper comitare serena (63),
411 namque Cainum desperantem sorpsit Auernus⁹⁹
412 et Iudam, quamuis culpae taedebat amare
413 reddidit et pretium; sed ei spes nulla rediuit.
414 Interior nobis haec omnia gratia confert,
415 ast ad sacramentum accedunt extera quaedam,
416 signum namque rei subiectum est sensibus omne,
417 idque notat uerbis ipsis monstratque sacerdos
418 soluens a confessis culpis quosque nocentes,
419 consona cui sunt illa a Salvatore profata,
420 cum dedit aegroto externam internamque salutem¹⁰⁰.
421 Discipulisque suis concessit posse per orbem

⁹⁹ “Maior”, inquit, “est iniquitas mea, quam ut ueniam merear”: *gen.* 4. 13.

¹⁰⁰ *Matth.* 9. 2: “Confide fili, tibi sunt peccata remissa”.

B 420 adn. 100 *Matth.* 9. 2: “Confide fili, remittuntur tibi peccata tua”

C 406-408 CR 2. 5. 22. 301-305; cf. THO. *Summa* 3. 90. 2 // **409** CR 2. 5. 21. 282-288 // **410** CR 2. 5. 30. 425-426 // **410-412** CR 2. 5. 6. 88-92 // **411 adn. 99** CR 2. 5. 6. 89-90 // **412-413** *Matth.* 27. 3-5; *act.* 1.18 // **414-415** CR 2. 5. 10. 130-132; cf. THO. 3. 84. 1 // **417-418** CR 2. 5. 10. 137-143 // **420-421** *Matth.* 16. 19; *Ioh.* 20. 22-23; CONC. TRIDENT. sess. 14, c. 1 // **420 adn. 100** CR 2. 5. 10. 143-146; *Marc.* 2. 5

346 Este noble sacramento exige necesariamente tres acciones, de forma
347 que quien incurre en falta con su corazón, con su boca o con sus actos,
348 restituye al Señor su honor exactamente con los medios con los que se lo
349 quitó: se aflige en su corazón, confiesa con la boca, y paga con actos su
350 deuda. [410] Pero debe acompañar siempre la serena esperanza (63), pues
351 el Averno se tragó a Caín, que la había perdido⁹⁹, y también a Judas,
352 aunque lamentaba amargamente su culpa y devolvió el dinero; mas no
353 recobró la esperanza.

354 La gracia interior nos confiere todos estos dones penitenciales,
355 [415] pero ciertos elementos externos se añaden al sacramento, pues el
356 signo de esta realidad interna está sujeto por entero a los sentidos, y el
357 sacerdote lo realiza y lo señala con sus propias palabras al absolver de las
358 faltas confesadas a cada pecador, a quien le resulta apropiada aquella
359 fórmula pronunciada por el Salvador, [420] cuando otorgó al enfermo la
360 salud externa e interna¹⁰⁰. Y Él también les concedió a sus discípulos poder

⁹⁹ “ ‘Demasiado grande’ ”, dijo, “ ‘es mi iniquidad para merecer el perdón’ ”: *Gén*, 4.
13.

¹⁰⁰ *Mt*, 9. 2: “Confía, hijo; los pecados te han sido perdonados”.

422 omnibus a peccatis aut absoluere culpis¹⁰¹,
423 inde sacerdotes successoresque ministri
424 forma, dic uerbo, nobis peccata remittunt.
425 Est quasi materies elementum uel quasi quoddam:
426 et contritio uera quidem uelut intima corde;
427 et confessio; tum, Domino quo fit satis, actus¹⁰².
428 Dic, sodes, elementum culpas esse remotum:
429 materiam ueluti ignis nos quoque ligna uocamus,
430 non aliter peccata quidem consumpta uidentur.
431 Sacramenti huius radices semper amarae,
432 sed dulces producunt fructus dantque salubres,
433 arbor nos umbrans tollens et ad aethera ramos.
434 Est *contritio* culpae detestatio uera
435 atque animi dolor et uotum comitansque uoluntas

¹⁰¹ *Matth.* 18. 1: “Quodcumque solueritis super terram, erunt soluta et in caelis (...)”.

¹⁰² Haec tria sunt necessaria et quasi elementum, nempe: contritio, confessio et satisfactio: Concilium Tridentinum, canon 4, sessio 14.

B 422 adn. 101 *Matth.* 18. 1] *Matth.* 18. 18 // Quodcumque] et quaecumque // caelis (...)] caelo // **427 adn. 102** Concilium Tridentinum, canon 4, sessio 14] CONC. TRIDENT. sess. XIV, cap. 3.

C 423-324 CR 2. 5. 14. 197-200; cf. CONC. FLORENT. sess. 8: *Decr. pro Armeniis* (D 699); cf. THO. *Summa* 3. 68. 3 // **425-427** CR 2. 5. 13. 182-184; CR 2. 21. 282-288; PETRVS LOMBARDVS, *Sententiae in 4 lib. distinct.* lib. 4, dist.16, c. 1; // **428-430** CR 2. 5. 13. 187-194, praes. 192-194; cf. BEDA, *In Lucae Euangelium Expositio*, 3 (CCSL 3. 90) // **431-432** CR 2. 5. 18. 236-238

361 en la tierra para absolver de todos los pecados o culpas¹⁰¹, y de ahí, los
362 sacerdotes, ministros sucesores suyos, nos perdonan los pecados con la
363 forma o, lo que es igual, con la palabra.

364 [425] Conforman como la materia o, por decirlo así, una especie de
365 elemento, tres ingredientes: la contrición, necesariamente sincera, de lo
366 más profundo del corazón; la confesión; y después, el acto con el que se
367 desagravia al Señor¹⁰². Di, si te parece, que las culpas son el elemento
368 remoto: como nosotros llamamos también a la leña la materia del fuego,
369 [430] ciertamente así parecen ser destruidos los pecados por la penitencia.
370 Las raíces de este sacramento son siempre amargas, pero producen y dan
371 frutos dulces y saludables, árbol que nos cobija en su sombra y que levanta
372 hacia los cielos sus ramas. La *contrición* es el aborrecimiento sincero de la
373 culpa [435] y el dolor del alma y el deseo y la voluntad concomitante de

¹⁰¹ *Mt*, 18. 1: “Todo lo que desatéis en la tierra será desatado también en los cielos”.

¹⁰² Estas tres cosas son necesarias, y constituyen la cuasi materia, a saber: la contrición, la confesión y la satisfacción: Concilio Tridentino, canon 4, sesión 14.

362-363 El Concilio de Trento (ses. 14, c. 3; D 896) decretó que las palabras de la absolución constituyen la forma del sacramento, ya que la fuerza de la penitencia reside principalmente en ellas, cuestión que había sido ya establecida por el Concilio de Florencia (cf. Hanna, E. “The Sacrament of Penance”, CE 11).

436 iam non peccandi¹⁰³, imoque trahens suspiria corde
437 proponensque sibi prauos desuescere mores
438 atque suis lacrimis ueteres abstergere culpas.
439 Signat et haec *contritio* magnum in corde dolorem;
440 nam, ut rem contundit saxum frangitque minutim,
441 dictum sic et *conteri* eo peccata dolore.
442 O! Vtinam hic fuerit culparum ut plaga profundus
443 emittatque Deus uerbum flans Spiritus Almus
444 atque fluat lacrimarum aqua¹⁰⁴ scissis cordibus imis!
445 Quis poterit luctu culpas aequare nefasque
446 fletum et amarum uertere nos ex pectore dulci?
447 Dicitur ipse dolor proprie *compunctio cordis*,
448 nam ueluti spinis duris et compungimur acris.
449 Sed *contritio* non perfecta *attritio* dicta:
450 nimirum, si quando metus terrorque gehennae

¹⁰³ Concilium Tridentinum, ibidem, capite 4: “*Contritio*”, ait, “est animi dolor et detestatio de peccato comisso, cum proposito non peccandi de cetero”.

¹⁰⁴ *Psalm.* 127. 7: “Emittet uerbum suum, et liquefaciet ea; flabit Spiritus eius, et fluent aquae”.

B 436 adn. 103 *Contritio*] + quae primum locum inter dictos paenitentis actus habet // est animi dolor et detestatio] animi dolor ac detestatio est // **444 adn. 104** *Psalm.* 127. 7] *psalm.* 147. 17-18

C 436 adn. 103 CONC. TRIDENT. sess. 14, c. 4 (D897); CR 2. 5. 23. 319-320: “Hanc Patres in Concilio Tridentino ita definiunt: *Contritio est animi dolor ac detestatio de peccato comisso, cum proposito non peccandi de cetero*” // **439-441** CR 2. 5. 25. 349-353 // **443** *Ioh.* 20. 22-23 // **445-446** CR 2. 5. 25. 353-357 // **447-448** CR 2. 5. 26. 361-363; CHRYSOST. *de compunctione* (PG 47. 393-422)

374 no pecar ya¹⁰³, que arranca suspiros del fondo del corazón y se propone
375 abandonar las costumbres perversas y limpiar con sus lágrimas las viejas
376 culpas. Y esta *contrición* graba un gran dolor en el corazón; [440] pues,
377 como la roca golpea la materia y la parte en trozos pequeñitos, así también
378 su nombre indica que los pecados son triturados por este dolor. ¡Oh!, ¡ojalá
379 sea profundo el pesar como la herida de las culpas, y profiera Dios su
380 palabra mientras el Espíritu Santo sopla desde Él, y ojalá mane del fondo
381 de los corazones desgarrados el agua¹⁰⁴ de las lágrimas! [445] ¿Qué otro
382 dolor podrá allanar las culpas y los delitos por la aflicción y hacernos
383 remover el llanto amargo del dulce pecho? A este mismo dolor se le llama
384 adecuadamente *compunción del corazón*, pues somos punzados como por
385 espinas duras y agudas. En cambio, la contrición no perfecta se denomina
386 *atrición*: [450] se da, en efecto, si alguna vez el miedo terrorífico al Averno

¹⁰³ Concilio Tridentino, *ibidem*, capítulo 4: “La contrición”, dice, “es un dolor del alma y una detestación del pecado cometido, con el propósito de no volver a pecar”.

¹⁰⁴ *Sal*, 127 [128]. 7: “Mandaré su palabra y se derretirán; exhalará su aliento y manarán aguas”.

451 culpae odium generat tristi formidine poenae,
452 priuarique timet peccator ab aethere summo;
453 uerum spes ueniae Domini comitetur eumdem¹⁰⁵.
454 Principium addendum sitne aut exorsus amoris,
455 ut iustos sacramentum nos reddat id alium,
456 certant nec nostrum tantas componere lites:
457 ipseque Lambertini hinc usque ad sidera notus
458 nil statuens litem dubiam sub iudice liquit¹⁰⁶.
459 Sed donum esse Dei, ad quod pellit Spiritus Almus,
460 concilium declarauit pernobile Trenti¹⁰⁷.

¹⁰⁵ Concilium Tridentinum, sessione 11, capite 4.

¹⁰⁶ *De Synodo Diocesana*, libro 7, capite 13.

¹⁰⁷ *Ibidem*.

B 453 adn. 105 Concilium Tridentinum, sessione 11, capite 4] CONC. TRIDENT. sess. 14, c. 4 (D 897) // **460 adn. 107** *Ibidem*] CONC. TRIDENT. sess. 14, *de sacramento paenitentiae*, c. 4 (D 898)

C 452 VERG. *Aen.*12. 853; OV. *met.* 1. 608 // **456** VERG. *ecl.* 3.108 // **457** VERG. *ecl.* 5. 43 // **458** HOR. *ars* 78 // **458 adn. 106** BENEDICTVS XIV, *De Synodo Diocesana*, lib. 7. c. 13. n. 9

387 genera la aversión al pecado por el triste temor al castigo y el pecador teme
388 verse despojado del cielo supremo; mas debe venir acompañado de la
389 esperanza en el perdón del Señor¹⁰⁵. Si hay que añadir el comienzo o el
390 preludio del amor [455] para que este santo sacramento nos justifique está
391 aún bajo discusión, y no nos corresponde dirimir tan grandes disputas: el
392 propio Lambertini, cuya fama alcanza hasta el cielo, dejó el pleito dudoso,
393 sometido al juez, sin resolver nada¹⁰⁶. Pero que es un don de Dios hacia el
394 que nos empuja el Espíritu Santo [460] sí lo decretó el famosísimo concilio
395 de Trento¹⁰⁷.

¹⁰⁵ Concilio Tridentino, sesión 11, capítulo 4.

¹⁰⁶ *De Synodo Diocesana* libro 7, capítulo 13.

¹⁰⁷ *Ibidem*.

392 Se refiere a Prospero Lorenzo Lambertini, el Papa Benedicto XIV (1675-1758). Su fama como erudito fue muy grande en su tiempo, como señala Madramany, parcialmente contemporáneo suyo, hasta el punto de pasar por el más intelectual de todos los Papas. Voltaire le dedicó la obra “Mahomet”, y lo retrató con el siguiente dístico: “Lambertinus hic est, Romae decus, et pater orbis / Qui mundum scriptis docuit, uirtutibus ornat”. Cf. Healy, P., “Pope Benedict XIV”, CE 2.

393 n. 106 En el siglo XVII se originó una fuerte polémica acerca de si el acto de atrición excluyente del deseo de pecar y concomitante con la esperanza del perdón por la penitencia necesitaba ir acompañado de un acto de amor hacia Dios o no. Algunos autores, como Franciscus Maria Campioni (*Dissertatio Theologico-Scholastica*) sostenían que todos los sacramentos de los muertos requerían cierto amor al Señor, aunque fuera meramente inicial e imperfecto, para lograr el efecto de la gracia justificante; según otros teólogos, en todo acto verdadero de atrición debía estar presente el comienzo del amor hacia Dios en cuanto inmenso bien nuestro. Una tercera opinión consideraba necesario tan solo el amor que entraña esperanza, mientras que para otros, como Grotius, bastaba el arrepentimiento excluyente de la afección al pecado, junto con la esperanza del perdón. La polémica fue tan virulenta que Alejandro VII se vio obligado a establecer un decreto (6 de Mayo de 1667) exigiendo moderación y que cesaran las amenazas de estigmatización al bando contrario, hasta que la Santa Sede no se decidiera en un sentido o en otro. Así pues, el decreto dejaba la cuestión todavía abierta, según recoge Benedicto XIV en su compendio doctrinal *De synodo*. Cf. Hanna, E. “Attrition”, CE 2.

395 n. 107 La declaración del Concilio de Trento fue una respuesta a los reformistas, quienes negaban la bondad de la atrición por considerarla producto de un amor egoísta que solo atendía a la salvación de la propia alma. Cf. Hanna, E. “Attrition”, CE 2; cf. CONC. TRIDENT. ses. 14, c. 5 (D 915).

461 Dein sequitur confessio, quae iuncta dolori
462 impetrat a Domino ueniam caelumque recludit (64),
463 cuius tunc rumpuntur ferrati antea postes.
464 Sic haec uincla sacerdoti declarare necesse,
465 non aliter poterit tunc enodare ligata,
466 sicut nec chirurgus uulnus quodque mederi,
467 ni detegat patiens illud uel monstret apertum¹⁰⁸.
468 Mortiferas culpas semper proferre tenemur,
469 non ita, quae ueniam facilem lenemque reposcunt.
470 Cunctaque quae fuerint expones stantia circum
471 letiferae culpae speciem mutantia uere:
472 si tantum grauior fiat comitantibus ipsis,
473 num dicenda satis sit, non constare uidetur;
474 ast augens leuiter culpam sine crimine omittes.
475 Remque animae tantum confessio tractet amare

¹⁰⁸ “Confessio est per quam morbus latens spe ueniae aperitur”: ita, diuus Augustinus, *Sermone 8, de Verbo Dei*.

B 467 adn. 108 diuus Augustinus, *Sermone 8, de Verbo Dei*] PS. AVG. (=ANONYMVS SAECVLI XI), *de uera et falsa paenitentia* 10. 25 (PL 40. 1122; PLS 2. 1368-1369)

C 461-465 CR 2. 5. 36-37. 535-545; cf. CHRYSOST. *de sacerdotio* 3. 5 (PG 48. 643); CONC. TRIDENT. sess. 14, cn. 7 (D 917); ib. sess. 14, c. 5 (D 899) // **467 adn. 108** CR 2. 5. 38. 579-581: “In eandem fere sententiam, quamuis aliis uerbis, sanctissimi Patres uidentur confessionem definisse, ueluti cum sanctus Augustinus inquit: *Confessio est per quam morbus latens spe ueniae aperitur*”; cf. AVG. *in Psalm.* 66. 7 (PL 36. 808; CCSL 38. 864) // **468-469** CR 2. 5. 46. 680-684; LEO X, *Bulla Exsurge Domine* (D 748) // **470-471** CR 2. 5. 47. 705-710 // **472-473** CR 2. 5. 47. 721-722

396 A continuación sigue la confesión, la cual, unida al dolor, obtiene el
397 perdón del Señor y abre el cielo (64), cuyas puertas, antes reforzadas con
398 hierro, se rompen entonces. Así es indispensable revelar estas ataduras al
399 sacerdote, [465] pues de otro modo no podría desligar lo anudado, igual que
400 el cirujano no puede curar ninguna herida si el paciente no la enseña ni la
401 muestra abiertamente¹⁰⁸. Estamos obligados a revelar siempre las culpas
402 mortales, no así las que piden un perdón sencillo y ligero. [470] Y
403 expondrás todas las circunstancias habidas que cambien verdaderamente la
404 especie del pecado letal: no parece estar claro si hay que detallarlo cuando
405 las circunstancias concomitantes tan solo lo vuelven más grave; pero
406 omitirás sin delito los detalles, si con ello presentas ligeramente aumentada
407 la naturaleza de la culpa. [475] La confesión debe exponer amargamente tan

¹⁰⁸ “La confesión es la manifestación de una enfermedad oculta hecha con la esperanza del perdón”: así dice san Agustín, *Sermo* 8, *De uerbo Dei*.

401-407 El Concilio de Trento (sess. 14, cn. 7: D 917; *ib.*, sess. 14, c. 5: D 899) decretó que el penitente debe confesar necesariamente todos los pecados mortales de que sea consciente tras el correspondiente examen, así como las circunstancias que pueden cambiar la naturaleza específica del pecado. Por su parte, León X (*Bulla Exsurge Domine*; D 748) establece que todos los pecados mortales de los que es consciente el fiel constituyen la materia obligatoria de la confesión y deben ser confesados; en cambio, los pecados veniales no son materia necesaria, es decir, que pueden ser incluidos voluntariamente en la confesión (cf. Hanna, E. “The Sacrament of Penance”, CE 11). A este respecto el *Catecismo Romano* (2. 5. 47. 721-722) sanciona lo siguiente: “*quae [circumstantiae] uero prauitatem rei magnopere non augent, sine crimine omitti possunt*”. Puesto que no precisa en qué consiste “*prauitatem magnopere augere*”, Madramany señala que no están claras las circunstancias que constituyen materia obligatoria de confesión.

476 claraque sit semper, sine technis, candida, pura,
477 nosque minister noscat sicut noscitur ipsi (65).
478 Quidque *satisfacere* est breuiter paucisque docebo:
479 qui *fecit satis*, ipse quod et iam sufficit egit
480 ad compensandam, si cui est iniuria lata.
481 Sumitur inde *satisfacere* (edoctique notarunt)
482 ut sit compensatio facta Deo pro crimine quouis.
483 Prima quidem completa praestantissima certe
484 est, qua Christus pro nobis nostraque salute
485 omnibus et pro peccatis exsoluit abunde,
486 pacatumque redegit propitiumque Parentem,
487 atque satisfecit, sint ut peccata remissa.
488 Non poteramus enim nos id praestare nec alter,
489 ni Deus immensus, quique infinita meretur.
490 Nos quoque gratia et auxilio caeleste iuuante

C 475-477 CR 2. 5. 50. 742-746 // 478 VERG. *Aen.* 4. 116; ib. 8. 50 // 479-480 CR 2. 5. 62. 908-911 // 481-482 CR 2. 5. 62. 911-914; cf. THO. *Summa* Suppl. 12. 3 // 483-487 CR 2. 5. 63. 917-922; *Ioh.* 1. 29; 2. *Cor.* 5. 19; *Hebr.* 9. 12-14 // 488-489 CR 2. 5. 63, praes.922-929

408 solo los aspectos concernientes al alma; y debe ser siempre clara, sin tretas,
409 sincera, pura; que el ministro nos conozca tal como nos conocemos
410 nosotros mismos (65).

411 Y enseñaré brevemente y en pocas palabras qué es *satisfacer*: el
412 que ha *satisfecho* ha hecho también ya lo que es suficiente [480] para
413 compensar sus injurias, si ha causado alguna. Se toma de ahí *satisfacer* (y
414 así lo observaron los doctores), para indicar una compensación dada a Dios
415 por cualquier falta. La satisfacción primera, en verdad completa,
416 distinguidísima ciertamente, es aquella a través de la cual Cristo, por
417 nosotros y por nuestra salvación [485] y por todas las culpas pagó
418 cumplidamente y aplacó y volvió propicio a su Padre y satisfizo para que
419 nos fueran perdonados los pecados. Pues nosotros no habríamos sido
420 capaces de llevar a cabo esta proeza, ni nadie más, sino Dios inmenso, que
421 obtiene lo infinito. [490] Pero también nosotros, con el auxilio de la gracia

491 possumus et factis poenisque rependere crimen,
492 poenis, inquam, illis ultro uel sponte receptis.
493 Suntque graues aliae, quas olim Ecclesia sanxit;
494 nunc mites praescribit designatque sacerdos,
495 quae complent et sacramentum parsque putantur.
496 Nostraque sic Pastor bonus omnia uulnera sanat
497 tunc et oues miseras umeris includit ouili.
498 Ploremus lacrimisque lauemus crimina nostra,
499 ut Daudid illis lectum stratumque rigemus
500 in gemituque laboremus noctesque diesque¹⁰⁹,
501 namque Deus uocem fletus nostri audit amaram.
502 Et Domino dicamus, qui peccata remissit:
503 a! Dirupisti penitus mea uincula dura,
504 quare a me tibi sacrificabitur hostia laudis¹¹⁰.
505 O miseri peccatores! Date uela retrorsum

¹⁰⁹ *Psalm.* 6. 6: “Laboraui in gemitu meo, lauabo per singulas noctes lectum meum; lacrimis meis stratum meum rigabo”.

¹¹⁰ *Psalm.* 21. 7.

B 500 adn. 109 *Psalm.* 6. 6] *psalm.* 6. 7 // 504 adn. 110 *Psalm.* 21. 7] *psalm.* 115. 16-17

C 493-494 CR 2. 5. 67, praes. 1008-112, 1019-1020; AVG. *ciu.* 5. 26 (PL 41. 173; CCSL 47. 161-162); PS. AVG. (=ANONYMVS SAECVLI XI), *de uera et falsa paenitentia*, 11. 26 (PL 40. 1123; PLS 2. 1368-1368) // 495 CR 2. 5. 64. 944-945 // 496 CR 2. 5. 1. 24-26; *Ezech.* 34. 10; *Ioh.* 10. 11 // 499-500 CR 2. 5. 65. 964-968 // 500 VERG. *Aen.* 6. 556

422 y la ayuda celestiales podemos compensar los crímenes con obras y
423 castigos, con castigos, digo, aceptados libre y espontáneamente. Y son
424 pesadas otras satisfacciones que imponía la Iglesia antiguamente; pero
425 ahora el sacerdote ordena y dispone penas suaves [495] que completan el
426 sacramento y se consideran parte de él. Y así el buen Pastor sana entonces
427 todas nuestras heridas y mete por el pescuezo a las pobres ovejas en el
428 redil. Lloremos y lavemos con lágrimas nuestros crímenes, empapemos con
429 ellas, como David, el lecho y la cama, [500] y consumámonos a fuerza de
430 gemir día y noche¹⁰⁹, pues Dios escucha la voz amarga de nuestro llanto. Y
431 digamos al Señor, que perdonó nuestros pecados: ¡ah!, cortaste de raíz mis
432 duras cadenas, por ello te ofreceré en sacrificio una víctima de alabanza¹¹⁰.
433 [505] ¡Oh, míseros pecadores! Plegad las velas y pedid perdón al Señor

¹⁰⁹ *Sal*, 6. 6: “Consumido estoy a fuerza de gemir, todas las noches inundaré mi lecho y con mis lágrimas regaré mi cama”.

¹¹⁰ *Sal*, 21 [22]. 7.

506 et Domino ueniam pro culpis poscite uestris,
507 dum ratio tempusque sinant; orate frequenter
508 pacem Christi tendentes ad sidera palmas:
509 paeniteat uos culpaē non scelus omne fateri.
510 Insignes anachoretāe uirtutis amore
511 horrentesque suae dubiaeque pericla salutis
512 Thebaidos latebrosa loca incoluere remoti
513 supplicibus uerbis Dominum uotisque precantes
514 indulgeret eis noxas culpasque benignus;
515 innocui et quidam merito cruciatibus aucto.
516 Sublimes illic montes scopulique minantur
517 in caelum; nemus atrum terrificusque recessus
518 desertusque locus siluestris et inuia tellus,
519 quercus ubi densae, rigidae curuaeque senecta.
520 Numquam sol agnouit humum sub saltibus illis,

C 505 HOR. *carm.* 1. 34. 3-4 // 506 HOR. *sat.* 1. 3. 75 // 508 VERG. *Aen.* 1. 93; *ib.* 9. 16
// 516 VERG. *Aen.* 1. 162-3

434 por vuestras faltas mientras la razón y el tiempo lo permitan; implorad a
435 menudo la paz de Cristo tendiendo las palmas de las manos hacia los
436 cielos: arrepentíos del pecado, lamentad no confesar todas vuestras culpas.

437 [510] Los insignes anacoretas, por amor de la virtud y mirando
438 horrorizados los peligros de su propia y dudosa salvación, ocuparon,
439 retirados, los recónditos lugares de Tebaida rogando al Señor con palabras
440 suplicantes y plegarias que les perdonara, benévolo, sus males y culpas;
441 [515] y aunque algunos aumentaron su mérito con torturas, resultaron ilesos.
442 Allí los montes elevados y las peñas amenazan el cielo; es un bosque
443 negro, terrorífico escondrijo, un lugar salvaje y silvestre, una región
444 inaccesible donde hay densas encinas, rígidas y encorvadas por la vejez.
445 [520] La luz del sol nunca conoció el suelo bajo aquellos bosques, pues las

439 La presencia de monjes anacoretas en determinadas zonas recónditas de Egipto tiene un origen muy antiguo. De hecho, ya antes de la época cristiana habían sido elegidas como lugar ideal para el retiro y la vida espiritual. La región de la Tebaida era la sede de la escuela de Tabenne, uno de los principales centros monásticos de Egipto. Cf. M.E. Amélineau, *Étude historique sur Saint Pachome et le cénobitisme primitif dans la haute-Égypte d'après les monuments coptes*, 1887, El Cairo, Nouvelle Jules Barbier.

442-488 M.E. Amélineau (*ibidem*) traza una biografía muy novelada de la vida de san Pacomio a partir de los documentos cópticos. Su estudio recrea de manera muy completa y expresiva el estilo de vida y los hábitos que la tradición atribuye a los ascetas cristianos de Egipto en su búsqueda del ideal de santidad, descrito por Madramany en esta última parte del libro. Entre ellos: el apartamiento de la vida mundana mediante la elección de parajes retirados e inaccesibles para vivir, el ayuno, el estudio de las sagradas escrituras, la oración y las salmodias nocturnas al servicio de la vigilia, las noches al aire libre, los trabajos del campo y el cumplimiento de severas penitencias, que incluían castigos físicos y derivaban en ocasiones en verdaderas torturas. Especialmente ilustrativo sobre los hábitos atribuidos a los monjes anacoretas es el pasaje en el que el viejo asceta Palamón inicia a Pacomio en la vida eremítica (p. 13 y siguientes).

521 nam radiis aditum rami clausere uirentes;
522 subter opacas frondes pallet lucis imago,
523 obscuris umbris formido silentia seruat,
524 riuulus inuitat crepitanti murmure somnos.
525 Vimineis ramisque nouis sunt magalia tecta;
526 pluraque limoso iunco cannaque palustri.
527 Terrificis etiam multi includuntur in antris;
528 sunt plures induti palmae uestibus altae;
529 omnes attente meditantur nocte dieque,
530 quae Deus omnipotens fecit miranda per orbem,
531 quandoquidem mundi quaecumque fuere creata
532 inuitant Domini ad grates laudesque canendas
533 atque mouent animum et uersus caelestia ducunt;
534 sic etiam Iacobus cor tollebat in alta.

C 534 cf. *gen.* 33. 19; *gen.* 35. 1-3, 6-7, 13-15

446 ramas que verdecen impidieron el paso a los rayos; la apariencia de la luz
447 empalidece bajo el opaco follaje, el temor vigila los silencios en las oscuras
448 sombras, un riachuelo invita al sueño con su murmullo crepitante. [525] Las
449 casas son chozas de mimbre y de ramas tiernas; la mayoría, de cenagoso
450 junco y caña pantanosa. Buena parte de ellos se encierra también en grutas
451 terroríficas; hay muchos cubiertos con vestidos de alta palmera; todos
452 meditan cuidadosamente noche y día [530] las maravillas que Dios
453 omnipotente hizo por el orbe, puesto que todas las creaciones del mundo
454 invitan a entonar gracias y alabanzas al Señor, y conmueven el espíritu y lo
455 guían hacia los cielos: también Jacob levantaba así su corazón hacia las
456 alturas.

535 Muta quies habitat siluis et montibus illis,
536 docta sed edicunt tranquilla silentia lunae:
537 sunt qui oculis defixis sacra uolumina legunt;
538 pars fagi sese patulae sub tegmine condunt,
539 idque, locis ut opacis res meditentur opacas,
540 tristia namque Orci poscunt loca tristia semper.
541 Cernuntur multi in saxis et montibus altis
542 orantes ibi, ut a caelo non longius absint.
543 Aspice plorantem illum circa fluminis oras,
544 qui lacrimas fundens et aquas augere uidetur,
545 qui flet amare dulcis et illi flere uoluptas.
546 Hi uoluunt terram grauibusque ligonibus arua:
547 ultro quantumuis ipsis alimenta ministrant;
548 ille gemit fixis oculis in imagine Christi
549 atque ferit duro saxo sua pectora blanda;

C 536 VERG. *Aen.* 2. 255 // 538 VERG. *ecl.* 1. 1; *georg.* 4. 566 // 541 VERG. *Aen.* 3. 675

457 [535] Una muda quietud habita en aquellas selvas y montes, pero los
458 tranquilos silencios de la luna proclaman sabias doctrinas: hay quienes,
459 fijos los ojos, leen libros sagrados; una parte se refugia bajo la sombra de
460 una copuda haya, y esto, para meditar asuntos sombríos en lugares
461 sombríos, [540] pues las tristezas del Orco requieren siempre lugares tristes.
462 Se divisan muchos en los montes y peñas altos, orando allí, para no estar
463 demasiado lejos del cielo. Mira a aquel, sollozando junto a la ribera del río,
464 que parece incluso aumentar el caudal de tanto derramar lágrimas, [545]
465 llorando amargamente y para quien es un dulce deleite llorar. Estos
466 remueven la tierra y los campos con pesados azadones: se abastecen por
467 añadidura de cuantos alimentos quieras; aquel suspira, manteniendo los
468 ojos fijos en una imagen de Cristo y golpea su blando pecho con una dura

550 nonnulli fontes adeunt circumque canentes
551 festiuis hymnis montes resonare facessunt
552 uersibus alternis dulci cum murmure riui,
553 laudibus et Domini repletur noctibus aether.
554 Mordentes nec ibi latitant sub pectore curae
555 nec gratam pellunt requiem placidumque soporem,
556 patria nam est somni dulcis pacisque serenae.
557 Vix autem surgens roseis Aurora capillis
558 et radii ueniunt dubiaeque crepuscula lucis,
559 in ripis uolucres demulcent aëra cantu,
560 multis et resonant auibus uirgulta canoris,
561 omnes quae laudant Dominum tot munera dantem:
562 quo reserante manum cunctae saturantur abunde¹¹¹.
563 Bruta, lupi, saeui tigres rabidique leones
564 mansueti, lenes, mites placidique uidentur
565 ac anachoretis etiam auxiliantur amice.
566 Non dicam rediisse illic saturnia regna:

¹¹¹ *Psalm.* 103. 28: “Dante te illis, colligent; aperiente te manum tuam, omnia implebuntur bonitate”.

A 562 adn. 111 Dante te illis, colligent;] Dante te illis,: M

C 546 HOR. *epist.* 1. 14. 27; LVCAN. 4. 294; OV. *am.* 3. 10. 31; *met.* 11. 36 // **552** VERG. *ecl.* 7. 18 // **557** VERG. *Aen.* 4. 129; ib. 6. 535; ib. 11. 1 // **560** VERG. *georg.* 2. 328 // **566** VERG. *ecl.* 4. 6; ib. 6. 41; *Aen.* 11. 252

469 piedra; [550] algunos se acercan a las fuentes y, entonando alrededor
470 himnos festivos, hacen resonar los montes con cánticos que alternan con el
471 dulce murmullo del arroyo y el cielo se llena por las noches de alabanzas al
472 Señor. Allí no se ocultan bajo el pecho las inquietudes mordicantes [555] y
473 no sacuden el grato reposo ni el sopor plácido, pues aquel lugar es la patria
474 del dulce sueño y de la paz serena. Pero, apenas se levanta la Aurora de
475 cabellos purpúreos y llegan los rayos y los crepúsculos de dudosa luz, los
476 pájaros acarician con su canto los aires en las riberas [560] y resuenan las
477 ramas con muchas aves armoniosas, todas las cuales alaban al Señor, que
478 les concede tantos dones: cuando abre su mano, todas se sacian
479 completamente¹¹¹. Las bestias, los lobos, los furiosos tigres y los rabiosos
480 leones parecen mansos, apacibles, inofensivos y pacíficos, [565] e incluso
481 ayudan amistosamente a los anacoretas. No diré que hayan vuelto allí los

¹¹¹ *Sal*, 103 [104]. 29: “Lo que tú les das, ellos lo tomarán; si abres tu mano, se saciarán todos de bien”.

567 absit me confundere quae sunt sacra profanis.
568 Haec, inquam, Christo tantum accepta referri:
569 uix ibi manserunt priscae uestigia culpae.
570 Flores in ripis fluuium ac in uallibus illis
571 iam redolent fragrantius et iucundius omnes,
572 namque pedes sanctorum cuncta potissima reddunt.
573 Inuia rupes ac habitans in montibus echo
574 nocte “Deus, Deus” et siluae uallesque reclamant.

C 557 VERG. *Aen.* 6. 535 // **560** VERG. *georg.* 2. 328 // **566** VERG. *Aen.* 11. 252; *georg.* 4. 6; HIER. *epist.* 53. 7. 3 (CSEL 54) // **574** cf. VERG. *ecl.* 4. 44

482 reinos de Saturno: lejos de mí, confundir lo sagrado con lo profano.
483 Relátense, digo, tan solo las cosas gratas a Cristo: en aquel lugar apenas
484 han quedado vestigios de la culpa primitiva. [570] En las orillas de los ríos y
485 en aquellos valles las flores despiden todas ya una fragancia muy aromática
486 y agradable, pues los pies de los santos convierten cuanto pisan en algo
487 distinguidísimo. El precipicio impracticable y el eco que habita en las
488 montañas y los bosques y los valles gritan por la noche: “Dios, Dios”.

ETHICORVM CHRISTIADVM LIBER III

1 Iam de illa dicam, quae est ultima gratia uitae,
2 *extrema unctio*, quae extremo concessa labori
3 mortis et articulo pereuntem tergit inertem
4 omnibus a maculis cunctis et sordibus atris,
5 quae, postquam nobis peccata remissa fuere,
6 sunt et adhuc animis ueluti robigine tectis.
7 Corporis et nostri fert suppeditatque salutem,
8 si expedit aut fuerit nobis hoc utile donum,
9 quodque sacerdos tunc uerbo, *formaue* precatur (66).
10 Pallida cum properat mors curua falce minante,
11 extremum quando festinat funus acerbum
12 et miseris aegris Christus succurrere gestit,
13 en subito ueniens, celerans sudansque minister;
14 pectus et ipsius creber iam anhelitus urget
15 tempore, quo uix ullus permanet halitus aegro.
16 Tantaque segnities letum solet esse timenti

C 2-7 cf. **LIG.** 6. 706, 731 // **3-6** CR 2. 6. 14. 193-198 // **7-8** CR 2. 6. 15. 229 // **10** HOR.
carm. 1. 4. 14 // **10-24** CR 2. 6. 2, 16-21; cf. *ib.* 2. 6. 9. 117-120

LIBRO III DE MORAL CRISTIANA

1 Ahora paso a hablar de la que es la última gracia de la vida, la
2 *extremaunción*, la cual, otorgada para la última fatiga, limpia en el
3 momento de la muerte al exangüe moribundo de todas sus manchas y
4 también de toda la funesta suciedad [5] que, aun recibido ya el perdón de
5 las culpas, permanece todavía en las almas cubiertas por una especie de
6 herrumbre. Y también nos procura y proporciona la salud de nuestro cuerpo
7 si este don que el sacerdote pide en ese momento mediante la palabra o la
8 *forma* nos conviene o nos ha de resultar útil (66). [10] Cuando la pálida
9 muerte se apresura con la curva guadaña amenazadora, cuando se precipita
10 la amarga destrucción final y Cristo arde en deseos de socorrer a los
11 míseros enfermos, he aquí al ministro que acude presto, acelerando y
12 sudando; y un jadeo reiterado oprime ya su pecho [15] en el instante en que
13 al enfermo apenas le queda ya aliento alguno. Y tan grande suele ser la

2-6 La extremaunción infunde la gracia que libera de los pecados veniales, pues para la remisión de los mortales ya fueron instituidos el bautismo y la penitencia. También libera al enfermo de la debilidad que queda en el alma como efecto de los pecados cometidos. Cf. CR 2. 6. 14. 193-198; LIG. 6. 731.

6-8 Mediante las fórmulas que constituyen la forma del sacramento el sacerdote pide también a modo de oración la curación corporal de los enfermos, pero esta curación no es concedida siempre. Cf. CR 2. 6. 7. 81-86.

17 quanta ministro sedulitas, mors si imminet atra;
18 hoc nam sacramentum differt territus aeger,
19 cognatique silent ipsum tristare trementes;
20 queis tacitis, moriens elinguis saepe silescit.
21 Damnum perniciesque grauis uitandaque noxa:
22 cum iam lingua tumens haerent et uerba palato,
23 erigitur pectus uix auram spirat auaram,
24 et gelidam lacrimam iam iam lumina fundunt,
25 ecce sacerdos fert oleum sub pyxide parua.
26 Hoc elementum sacramento praebet oliuum,
27 nimirum quod episcopus antistesue sacrauit;
28 nam uelut est penetrans oleum et pinguedine densum,
29 mitigat et lenit mulcet placatque dolores
30 ac hilares nos reddit fulgida lumina praestans;

C 24 VERG. *georg.* 2. 492 // **25-26** cf. LIG. 6. 708-710 // **26-27** CR 2. 6. 5. 50-53 // **28-32**
CR 2. 6. 5. 53-58 ; cf. LIG. 6. 710.

14 indolencia de quien teme la muerte como la diligencia del ministro si se
15 cierne la negra muerte; pues, el enfermo, aterrorizado, aplaza este
16 sacramento y sus parientes callan, temiendo entristecerlo; [20] callados
17 estos, el agonizante enmudece a menudo sin voz. Es necesario evitar este
18 grave daño, este mal perjudicial: cuando ya se hincha la lengua y las
19 palabras se ahogan en la boca y el pecho se endereza, aspirando apenas el
20 aire codiciosamente, y ya ya los ojos derraman una lágrima helada, [25]
21 aparece el sacerdote que lleva el óleo dentro de un pequeño frasco. El
22 elemento del olio se lo proporciona al sacramento el aceite de oliva
23 necesariamente consagrado por el obispo o por un sacerdote; pues, tal
24 como el aceite es penetrante y denso por su graseza, y mitiga y alivia,
25 aplaca y calma los dolores [30] y nos vuelve de nuevo alegres, iluminando

22-23 El óleo de la extremaunción, que constituye la materia próxima del sacramento, debe ser necesariamente aceite de oliva, consagrado previamente por el obispo o por un sacerdote. Cf. LIG. 6. 710.

24 El carácter denso y penetrante del aceite es relevante porque permite al sacerdote administrar el sacramento untando el óleo con una vara y evitando así, en caso de necesidad, el contacto inmediato con las manos. Cf. LIG. 6. 710.

31 sic oleum quod diuina uirtute paratur,
32 quodque Deus nobis largitur mortis in hora.
33 Et si uerus amans unquam non linquit amicum
34 tempore praecipue quo morti est proximus ille,
35 qui descendit pro nobis nostraque salute
36 de caelo terris nec nos in agone relinquit.
37 Vnguntur cuncti tunc sensus membraque certa,
38 utpote quae peccatorum instrumenta fuere
39 ex quibus omnes culpae tamquam ab origine manant.
40 Rite minister erit tantummodo presbyter ille,
41 cui comissa animarum commendataque cura.
42 Cernuus ipse Deum uotis quaeritque precatque,
43 ut reddat moribundis aegrotisque salutem;
44 et sic unctio firmo non datur atque ualenti.
45 Attamen est proprius medicina haec mystica quaedam

C 37-38 CR 2. 6. 10. 142-143 // 39 CR 2. 6. 10. 149-152 // 40-41 CR 2. 6. 13. 180-185; cf.
LIG. 6. 722 // 42-43 CR 2. 6. 7. 81-86; cf. ib. 2. 6. 7. 89-94 // 44 CR 2. 6. 9. 112

26 los ojos, así actúa el aceite provisto por el poder divino que Dios nos
27 otorga generosamente en el momento de la muerte. Y si el que ama
28 sinceramente no abandona jamás al amigo, particularmente en el momento
29 en que este se encuentra cercano a la muerte, [35] Aquel que bajó del cielo
30 por nosotros y por nuestra salvación no nos desampara en la tierra en el
31 momento crítico.

32 A continuación son ungidos todos los sentidos y unos miembros
33 determinados, porque han sido los instrumentos de los pecados de los que
34 manan todas las culpas, como de una fuente. [40] Y será debidamente
35 ministro solo aquel presbítero a quien le ha sido confiado y encomendado
36 el cuidado de las almas. Este, inclinado hacia delante, pide y ruega a Dios
37 con preces que devuelva la salud a los moribundos y enfermos, de manera
38 que la unción no se le otorga al fuerte ni al que está sano. [45] Sin embargo,
39 esta especie de medicina mística sirve más propiamente para sanar

35-36 La administración ordinaria de la extremaunción corre a cargo del párroco del enfermo en cuestión. Cf. CR 2. 6. 13. 182-185; LIG. 6. 722.

46 ad sanandos animos aegros quam corpora nostra;
47 propterea extremam non producat in horam,
48 ut ualeant animi corpusque nec opprimat ipsos,
49 et grates Domino iustas persolvere possint.

50 Nos duplicem tendentes nunc ad sidera palmam
51 oremus Dominum clementem supplice uoce,
52 ut moribundis auxilium ferat unctio nobis.

53 ¡Felix in Domino moriens semperque beatus!

54 Ordine planetae, stellae uel sidera gyraunt;

Ordo.

55 ordine seruatur moderatur et ordine mundus;

56 ordine consistit res publica et ordine perstat:

57 sic et distribuendi homines sunt ordine quoddam,

58 quilibet ut fungatur eo quo munere pollet.

59 Hinc hominum status, hinc condicio *ordo* uocatur;

60 empyrioque nouem angelici sunt ordine coetus,

C 47-49 CR 2. 6. 9. 120-128 // **49** VERG. *Aen.* 1. 600 // **50** VERG. *Aen.* 1. 93; ib. 9. 16 // **53** *apoc.* 14. 13; CR 2. 6. 16. 243-244 // **59-61** CR 2. 7. 9. 138-143 // cf. **60** GREG. M. *in euang.* 34. 7

40 los espíritus enfermos que nuestros cuerpos; por ello, no debe aplazarse
41 hasta el último momento, para que los espíritus estén vigorosos y no los
42 abrume el cuerpo y puedan dar merecidas gracias al Señor. [50] Ahora
43 nosotros, levantando las dos manos hacia el cielo, roguemos con voz
44 suplicante al clemente Señor que la unción nos preste auxilio cuando
45 estemos moribundos. ¡Dichoso y bienaventurado por siempre el que muere
46 en el Señor!

47 Los planetas, las estrellas y los astros giran según un orden; [55] **Orden.**
48 según un orden se mantiene el mundo y según un orden es gobernado; la
49 República descansa en un orden y en un orden persiste: así también los
50 hombres deben ser distribuidos según cierto orden, para que cada uno
51 desempeñe el cargo con el que es eficaz. De ahí, la posición de los
52 hombres, de ahí, su condición se denomina *orden*; [60] y en el orden
53 celestial hay nueve grupos de ángeles, y también la santa Iglesia

61 constat et ordinibus certis Ecclesia sancta:
62 tres sunt ex septem uere proprieque sacrati,
63 et quattuor reliqui dicuntur suntque minores.
64 Presbyter est primus: quamuis sit dignior illo
65 omnis episcopus aut praelatus quilibet alter,
66 attamen aequales cuncti sunt ordine sacro.
67 Graece *presbyter* est *senior* sermone latino,
68 cum proprium seniorum sit praeesse sacratis;
69 namque senes sapienter prouidenterque gubernant,
70 unde *senatorum* nomen deducitur apte¹¹²,
71 et Scriptura uocat *seniores* quosque ministros¹¹³.
72 *Angelus* atque *Deus* dictus quandoque sacerdos¹¹⁴
73 atque nouae legis potius sic ipse uocandus,
74 tantae sunt molis quae tractat, tanta potestas:
namque gerit Christi personam quisque sacerdos

¹¹² Nec nisi post annos patuit curia seros,
nomen et aetatis mite *senatus* habet;
iura dabat populo *senior*, finitaque certis
legibus est aetas unde petatur honor.

Ouidius, *Fasti*, 5

¹¹³ *Matth.* 26. 3: “Tunc congregati sunt principes sacerdotum et *seniores* populi”.
Idem significat *senior* pluribus Scripturae locis.

¹¹⁴ Apud *Mal.* 2. 7; *exod.* 22. 28.

B 70 adn. 112 Ouidius, *Fasti*, 5] OV. *fast.* 5. 63-66

C 62-63 CR 2. 7. 12. 172 // **64** CR 2. 7. 22. 311-313 // **65-66** CR 2. 7. 25-26. 374-376 // **67-69** CR 2. 7. 22. 313-320 // **72** CR 2. 7. 2. 27-28 // **72 adn. 114** *Mal.* 2. 7: “Labia enim sacerdotis custodient scientiam et legem requirent ex ore eius, quia angelus Domini exercituum est”; cf. *exod.* 22. 28: “Diis non detrahes et principi populi tui non maledices” // **73-74** CR 2. 7. 2. 30-31 // **74** VERG. *Aen.* 1. 33 // **75** CR 2. 7. 2. 25-26

54 consta de ciertos órdenes: de los siete, hay tres verdadera y propiamente
55 sagrados, y los cuatro restantes se llaman y son menores.

56 El principal es el presbítero: aunque sea más digno que él [65] todo
57 obispo o cualquier otro prelado, sin embargo, todos son iguales en virtud
58 del orden sagrado. *Presbyter* en griego equivale a *senior* en lengua latina,
59 puesto que es propio de los ancianos estar al frente de las cosas sagradas;
60 pues los ancianos gobiernan sabia y prudentemente, [70] de donde se deriva
61 apropiadamente el nombre de *senadores*¹¹² y por eso mismo la Escritura
62 llama *anciano* a todo ministro¹¹³. Alguna vez se denomina al sacerdote
63 *Ángel y Dios*¹¹⁴, y habría que reservar este término preferentemente al de la
64 nueva ley, tan arduas son las empresas que asume y tanta su potestad: [75]
65 pues cada sacerdote representa la figura de Cristo y consagra su

¹¹² “La curia no se abría más que para los hombres de avanzada edad, y el *Senado* ostenta el apacible nombre de la senectud; *los ancianos* dictaban las leyes al pueblo, y con leyes determinadas se fijó la edad a partir de la cual se aspirara a las magistraturas”.

Ovidio, *Fastos*, 5

¹¹³ *Mt*, 26. 3: “Se reunieron por entonces los príncipes de los sacerdotes y los *ancianos* del pueblo”. Lo mismo significa *senior* en muchos lugares de la Escritura.

¹¹⁴ En *Mal*, 2. 7; *Ex*, 22. 28.

57-58 El Concilio de Trento (ses. 13, cn. 3) distingue entre órdenes mayores y menores, pero no define su número total. La división más comúnmente aceptada incluye al obispo dentro del sacerdocio, como un sacerdote especial. Cf. Ahaus, H. “Holy Orders”, CE 11.

76 corpus et offert eius, conficit atque ministrat,
77 atque loco ipsius noxas culpasque remittit.
78 Hunc ergo nullus temere sibi sumat honorem,
79 solus sicut Aaron quem Deus aduocet alte¹¹⁵.
80 Quippe sacerdoti a Christo concessa potestas, **Potestas.**
81 altera ius dicendi ac ordinis altera dicta.
82 Ordinis est proprie sublimis et alta facultas, **Ordinis.**
83 qua sacris uerbis uinum panemque sacerdos
84 sanguinem et in corpus Christi conuertit utrumque.
85 Quatenus ipse ligat terris soluitque ligata,
86 nascitur inde potestas, iurisdictio uera (67), **Iurisditionis.**
87 mystico enim Christi ius hoc in corpore dicit;
88 discipulis haec a Domino commissa facultas,
89 ut culpas peccataque cuncta remittere possent.
90 Spectat ad ipsam christicolas conducere sancte

¹¹⁵ *Hebr.* 5. 4: “Nec quisquam sibi sumat honorem, sed qui uocatur a Deo tamquam Aaron”; *Ier.* 23. 21: “Non mittebam prophetas et ipsi currebant”.

B 79 adn. 115 sibi sumat] sumit sibi

C 76-77 CR 2. 7. 2. 31-32 // **78-79** CR 2. 7. 3. 39-42 // **80-81** CR 2. 7. 6. 97 // **82-84** CR 2. 7. 6. 97-98 // **86-87** CR 2. 7. 6. 99 // **88-89** CR 2. 7. 8. 130-133 // **90-91** CR 2. 7. 6. 99-101

66 cuerpo, lo sacrifica y lo dispensa, y en su lugar perdona los pecados y las
67 culpas. Así pues, ninguno debe atribuirse arbitrariamente este honor,
68 únicamente aquel a quien Dios llama de lo alto, como a Arón¹¹⁵.

69 Ciertamente, al sacerdote le ha sido concedida por Cristo una doble **Potestad.**
70 potestad: [80] una, la de jurisdicción, y otra, denominada de orden. La de
71 orden es propiamente la facultad sublime y alta por la que el sacerdote **De orden.**
72 con las palabras sagradas transforma el pan y el vino, uno y otro, en la
73 sangre y el cuerpo de Cristo. [85] Y puesto que él en la tierra ata y desata
74 también lo ligado, nace de ahí otra potestad, una verdadera jurisdicción **De**
75 (67), pues administra la justicia en este cuerpo místico de Cristo, facultad **jurisdicción.**
76 que les fue confiada por el Señor a los discípulos para que pudieran
77 perdonar todas las culpas y pecados. [90] Ataño a esta misma potestad el

¹¹⁵ *Heb*, 5. 4: “Y que nadie se arrogue este honor, sino el que es llamado por Dios, como Arón”; *Jer*, 23. 21: “Yo no enviaba a los Profetas y ellos corrían”.

91 ad superas sedes aeternae et regna salutis.
92 Sic, ubi lex fuerit, debebit et esse sacerdos,
93 qui praesit plebi ducat populumque gubernet
94 exstitit et semper naturae legeque scripta¹¹⁶.
95 Inde sacerdotes Ecclesia habetque ministros
96 externos; de internis hic ego pauca docebo,
97 et quaedam speciosa quidem meritoque notanda:
98 nempe sacerdotes intrinsecus esse putantur
99 omnes christiadae qui ueri quique fideles¹¹⁷,
100 cum Christo quoniam corpus componimus unum
101 et caput ipse quidem nostrum summusque sacerdos,
102 quique Patri a nobis offertur, uictima sancta,
103 cordis in ara: tum quoque sacrificamus amorem,
104 cor nostrum contritum¹¹⁸ abiectaque pectora nostra.
105 Verum presbyteri ad munus nos tendimus altum

**Externum
sacerdotium.**

Internum.

¹¹⁶ *Hebr.* 7. 12; Abel fuit Sacerdos omnesque primogenitos fuisse Sacerdotes scripsit sanctus Hieronymus: *De traditionibus Hebraeorum*.

¹¹⁷ *Apoc.* 1. 5 et 6: “Dilexit nos (Christus), et lauit nos a peccatis nostris in sanguine suo, et fecit nos regnum et *sacerdotes* Deo et Patri suo”. 1. *Petr.* 2. 5: “Ipsi tamquam lapides uiui supraedificamini domus spiritualis, *sacerdotium* sanctum, offerre spirituales hostias, acceptabiles Deo per Iesum Christum”. Et *ibid.* 2. 9: “Vos genus electum, regale *sacerdotium*, gens sancta”.

¹¹⁸ *Psalms.* 50. 19: “Sacrificium Deo spiritus contribulatus (...)”.

B 99 adn. 117 *ibid.* 2. 9: “Vos] +autem

C 94 CR 2. 7. 8. 115-118 // **94 adn. 116** CR 2. 7. 8. 119-120 // **94 adn. 116** cf. *HIER. quaest. hebr. in gen.* 24. 9-29 // **98-103** CR 2. 7. 23. 324-329; CR 2. 7. 23. 330-335 // **103-104** CR 2. 7. 23. 329-330, 337-339 // **105-106** CR 2. 7. 11. 159-164

78 conducir santamente a los cristianos a las moradas superiores y a los reinos **Sacerdocio**
79 de la salvación eterna. De este modo, siempre que haya una ley deberá **externo.**
80 haber también un sacerdote que esté al frente de la comunidad y guíe y
81 gobierne al pueblo, figura que siempre ha existido en la ley de la naturaleza
82 y en la ley escrita¹¹⁶. [95] De ahí, la Iglesia posee sacerdotes y ministros
83 externos; acerca de los internos introduciré aquí pocas enseñanzas, pero sí **Interno.**
84 trataré ciertos aspectos magníficos que merecen realmente ser remarcados:
85 en efecto, se considera que todos los cristianos verdaderos y leales son
86 interiormente sacerdotes¹¹⁷, [100] puesto que los fieles formamos un único
87 cuerpo con Cristo y Él es verdaderamente nuestra cabeza y el sumo
88 sacerdote y es ofrendado al Padre por nosotros como víctima santa sobre el
89 altar del alma, al mismo tiempo que le ofrecemos también en sacrificio
90 nuestro amor, nuestro corazón contrito¹¹⁸ y nuestros abatidos pechos.

91 [105] Pero los cristianos nos encaminamos al ilustre oficio de

¹¹⁶ *Heb*, 7. 12; Abel fue Sacerdote y San Jerónimo escribió que todos los primogénitos habían sido Sacerdotes: *Tradiciones de los Hebreos*.

¹¹⁷ *Ap*, 1. 5 y 6: “(Cristo) nos amó y nos limpió de nuestros pecados con su sangre, y nos convirtió en un reino y en *sacerdotes* para Dios, su Padre”. *1 Pe*, 2. 5: “Vosotros, como piedras vivas, sed edificados como casa espiritual, *sacerdocio* santo, para ofrecer sacrificios espirituales, agradables a Dios por mediación de Jesucristo”. Y en el mismo lugar, versículo 9: “Vosotros sois estirpe escogida, *sacerdocio* regio, nación santa”.

¹¹⁸ *Sal*, 50 [51]: “El sacrificio a Dios es un espíritu afligido”.

81-82 Según la Iglesia, en la época de la ley natural, anterior a la ley escrita de la humanidad, debió de haber también un sacerdocio con poderes espirituales de la misma manera que había una ley. Cf. CR. 2. 7. 8. 115-118.

106 ordinibus ueluti gradibus, poscente decore.
107 Suscipiens tonsuram iam tum *clericus* audit:
108 sicut mitis ouis signatur stigmatem quoddam,
109 cuius sit ut demonstretur dominusque patescat;
110 non aliter, si quis fuit hoc insigne notatus,
111 significatur eum ad Christum pertinere tantum,
112 nam *clerus* pars est sors uel portio certa.
113 Haec est ianua uestibulumque ad munera sacra,
114 tum capite attonso quaedam fit parua corona.
115 Dicitur et Petri nos haec exempla secutos,
116 qui uoluit quodammodo sic memorare Magistrum;
117 et fuit opprobrium Christo tunc illa corona,
118 nunc quoddam nobis insigne decusque perenne.
119 *Ianitor* est post tonsuram re et in ordine primus;
120 tum sequitur *lector*, nam sacra uolumina legit;
121 tertius *exorcista*, cui donata potestas,

C 122-123 Cf. **LIG.** 5. 2. 59, 62 // **107 CR** 2. 7. 13. 183 // **110-111 CR** 2. 7. 13. 183-185 // **112 CR** 2. 7. 13. 186-189 // **113 CR** 2. 7. 13. 180-181 // **114 CR** 2. 7. 14. 190 // **119 CR** 2. 7. 15. 212-213 // **120 CR** 2. 7. 16. 226-228

92 presbítero con los órdenes, una especie de grados, según requiere la
93 dignidad del cargo. El que toma la tonsura pasa ya a ser considerado
94 *clérigo*: tal como la tierna oveja es marcada a fuego con cierta señal para
95 que muestre de quién es y se haga patente su dueño, [110] no de otro modo,
96 si alguien ha sido marcado con este distintivo, se señala que se dedica tan
97 solo a Cristo, pues el *clero* es una parte delimitada, un estado o división.
98 Esta es la puerta y la entrada a los cargos sagrados y se hace entonces en la
99 cabeza tonsurada una especie de pequeña corona. [115] Y se dice que los
100 cristianos hemos seguido este ejemplo de Pedro, quien quiso recordar así
101 en cierto modo al Maestro, de forma que aquella corona que fue entonces
102 un oprobio para Cristo, ahora para nosotros es una especie de distintivo y
103 de perpetua dignidad. Tras la tonsura, el *portero* es el primero que
104 encontramos en la realidad y también en el orden; [120] luego sigue el
105 *lector*, que lee los libros sagrados; el tercero es el *exorcista*, a quien le ha

122 daemonia ut pellat uerbis rituque sacratis;
123 ultimus est demum numeratus et ordine quartus,
124 altari qui seruit et ipsis quandoque ministris
125 urceolos et porrigit, et qui lumina praebet¹¹⁹.
126 Ordo sacer, qui proximus acceditque supremo,
127 dicitur estque *diacni*¹²⁰, qui recitare tenetur
128 in templis Euangelium et se praebere magistrum,
129 praelatumque sequi seruire et in omnibus ipsi;
130 *subque diacnus*¹²¹ ei simili ratione ministrat,
131 cuique legenda sacris confertur epistola sancta.

¹¹⁹ *Acolytus*: omnes corripuntur *syllabae*; hinc non est uerbum hexametris aptum.

¹²⁰ Simili de causa hac syncopa utitur: Venantius Fortunatus, libro 4, carmine 15, uersu 3.

¹²¹ Nec locum in hexametro habet *subdiaconus*; quare Fortunatum quodammodo sequor ducem.

C 121-122 CR 2. 7. 17. 235-238 // 123-124 CR 2. 7. 18. 241-244 // 125 CR 2. 7. 18. 247-251 // 126-127 CR 2. 7. 20. 280 // 127-129 CR 2. 7. 20. 282-285 // 127 **adn.** 120 Venantius Fortunatus, *carmine* 4. 15. 3: “Nam recubando toro Bobolenus, honore diacon ” // 130 CR 2. 7. 19. 255-257 // 131 CR 2. 7. 19. 260-261

106 sido concedido el poder de expulsar los demonios con unas palabras y un
107 rito sagrados; es finalmente el último, dispuesto el cuarto en el orden, el
108 que atiende el altar y, cuando corresponde, a los propios ministros, [125]
109 ofreciendo las vinajeras y suministrando las luces¹¹⁹. El orden sagrado
110 inmediatamente inferior al más elevado es el del denominado
111 *diác[o]no*¹²⁰, el responsable de leer el Evangelio en los templos, de
112 prestarse como guía espiritual y de seguir al prelado sirviéndole en todo;
113 [130] de igual manera, el *subdiác[o]no*¹²¹ sirve al diácono y le ha sido
114 conferida la lectura de la epístola santa en las ceremonias religiosas.

¹¹⁹ *Acolytus*: se abrevian todas las sílabas, por eso no es una palabra apta para los hexámetros.

¹²⁰ Por igual motivo se utiliza esta síncopa: Venancio Fortunato, libro 4, poema 15, verso 3.

¹²¹ El término *subdiaconus* no ha lugar en el hexámetro, por lo que en cierto modo sigo a Fortunato como guía.

109 Al los acólitos se les conoce también por el nombre de ceroferarios precisamente por esta función suya de llevar el cirial en los oficios religiosos. Cf. CR 2. 7. 18. 247-251.

110-111 Efectivamente, el diaconado es el orden intermedio de los tres mayores, situado entre el subdiaconado y el sacerdocio (cf. CR 2. 7. 19-22. 253-311).

112 El diácono debe examinar la piedad y religiosidad de los feligreses, así como la frecuencia con que asisten a los oficios religiosos y advertir de ello al obispo, como si fuera sus propios ojos. Cf. CR. 2. 7. 20. 289-295.

113-114 El subdiácono deberá ayudar al diácono preparando los diferentes elementos necesarios para la eucaristía, principalmente llevando el cáliz con el vino al altar. Por otra parte, si el diácono tiene potestad para leer el Evangelio, el subdiácono se ocupa de leer las epístolas bíblicas. Cf. Fanning, W. “Subdeacon”, CE 14.

132 Haec ad eos spectant, haec sunt sua munera uera:
133 defungatur eis rite emineatque sacerdos;
134 pastor et ut bonus agnis optima pascua donet;
135 non ut mercennarius aut custos alienus
136 lac pecori subducat ouesque relinquat inertes,
137 uel se ipsum pascat pecus et non pascere curet (68);
138 iamque Simon nullus, nullus sit apostata Iudas.
139 Huc lassus perueni confectusque labore,
140 pigrities subito successit inertia torpens,
141 filia nam tardi est somni noctisque soporae.
142 Vestibulum ante suum Lethaea papauera florent,
143 esus, quem solum mandat comeditque supina,
144 implexisque solutis et neglecta capillis,
145 illotis manibus, turpato corpore toto.
146 Contagioque suo perducit ad otia uita:
147 somnum en uix rumpit non a languore solutum,
148 bracchia tollit in altum, quae caput ipsa coronant,
149 oscitat et late sua membra exporrigit ampla.

C 138 CR 2. 7. 4. 68-70 // 141 VERG. *Aen.* 6. 390 // 142 OV. *met.* 11. 605 ; cf. VERG. *Aen.* 4. 545

115 Estas son las tareas que competen a cada uno, sus verdaderas
116 funciones: que el sacerdote se ocupe de ellas debidamente y sobresalga en
117 su cumplimiento; que, como el buen pastor, dé los mejores pastos a los
118 corderos; [135] que no le quite la leche al ganado ni abandone a las ovejas
119 débiles, como si fuera un bracero o un guardián adverso, ni se apaciente a
120 sí mismo en vez de ocuparse de apacentar al ganado (68); y que no sea
121 ningún Simón ni ningún Judas apóstata.

122 He llegado aquí fatigado y agotado por el esfuerzo, [140] pues se me
123 ha presentado súbitamente la desidia, la indolencia que aturde, hija del
124 pesado sueño y de la soporífera noche. Ante su portal florecen las
125 narcóticas adormideras, el único alimento que ella mastica y come
126 indolente y descuidada, con los cabellos sueltos y enmarañados, [145] las
127 manos sucias y todo el cuerpo manchado. Su contacto conduce a las
128 ociosidades de la vida: he aquí que, apenas interrumpe su sueño, todavía
129 atado a la pereza, levanta en alto los brazos que rodean su cabeza, bosteza,
130 y despliega extensamente sus considerables miembros.

150 Hae species nocte et similes uenere figurae,
151 meque suo afflatu socordia fecit inertem,
152 et, lapsa calamo, uecordi obrepere somno:
153 uix potui certe iam me stimulare uolentem.
154 Quin etiam tractandi obices hic ordinis omnes
155 et de censuris opus est adducere quaedam,
156 idque nequit misceri quamuis utile dulci:
157 terruit hoc memet, facies nedum horrida monstri.
158 Attamen irruam in illud: iam labat atque uacillat,
159 pondere iam pressum titubat procumbit humi iam.
160 Sedulitasque uolans medio uenit excita caelo, **Sedulitas.**
161 prompta quidem, pedibus celer et pernicibus alis,
162 persequiturque furens inuadit et otia pigra.
163 Ipsa uigil semper numquam nec nocte recumbit,
164 nam neque tum dulci declinat lumina somno,

131 [150] Estas apariciones y otras figuras semejantes acudieron por la
132 noche, la apatía me volvió indolente con su soplo y, tan pronto como bajé
133 la pluma, se deslizaron sobre mi trastocado sueño: en verdad, aunque quise,
134 apenas pude ya reanimarme. Pero hay más: corresponde tratar aquí todos
135 los obstáculos del orden [155] y es necesario aducir cierta información
136 acerca de las censuras, aspectos que aunque útiles, no pueden mezclarse
137 con lo dulce; también esto me ahuyentó, no solo el horrible aspecto del
138 monstruo. Sin embargo, me lanzaré contra él: ya empieza a ceder y se
139 tambalea, ya vacila, oprimido por el peso; ya se desploma sobre el suelo.
140 [160] Y, estimulada, la diligencia viene volando del medio del cielo, ágil de **Diligencia.**
141 verdad, rápida, de pies y alas ligeros y, furiosa, persigue y ataca las
142 ociosidades perezosas. Ella, siempre vigilante, nunca, ni siquiera de noche
143 descansa, pues ni aun entonces inclina sus ojos al dulce sueño, [165] sino

165 insectatur eum Lethaea ad litora pellens:
 166 sol oriens illam numquam conspexit inertem.
 167 Iam pennas rapidas et iam calcaria nectit,
 168 ut de Mercurio celeri dixere poëtae,
 169 et quatit in terris alas et in aethera fertur,
 170 et praeceps per summa leuis uolat aequora uasta:
 171 impigra festinat semper numquamque quiescit.
 172 Ipsa nec est alium quemcumque quiescere passa:
 173 iamque meam aurem uellens segnem me excitat ardens,
 174 iam se iungit amica mihi pellitque soporem;
 175 sedulus ergo sequar coepta expediamque professa.
 176 Ordinibus nam suscipiendis plura resistunt, **Obices**
 177 quae canones nonnulli praescripsere sacriati: **recipiendi**
 178 prouenit ex culpis aut ex defectibus omne. **ordines.**
 179 Sunt delicta quidem, quae semper ab ordine pellunt: **Ex delicto.**
 180 tingere caede manum uel mortem inferre cuiquam;

A 179 ab] ob: M

C 166 VERG. *ecl.* 1. 27 // 168 HOR. *carm.* 2. 7. 13 // 170 VERG. *Aen.* 5. 819 // 173 VERG. *App. Verg.* *Copa*, 38 // 178 cf. LIG. 7. 341 // 180-181 CR 2. 7. 33. 476-477; cf. LIG. 7. 379

144 que lo hostiga, expulsándolo a las orillas del Lete: nunca la ha contemplado
145 parada el sol al nacer. Ya junta las rápidas alas y ya las espuelas, tal como
146 contaban los poetas del veloz Mercurio, y bate las alas en la tierra y las
147 levanta hacia los aires [170] e, impulsada, vuela ligera sobre la superficie de
148 los vastos mares: infatigable, se apresura siempre y nunca descansa. Y ella
149 no permitió que descansara ningún otro: ya, ardiente, tirándome de la oreja,
150 me estimula a mí, que permanecía perezoso; ya se une a mí, amiga, y me
151 arranca el sopor; [175] así pues, proseguiré diligente la empresa y
152 explicaré lo prometido.

153 En efecto, impiden la recepción de los órdenes numerosos obstáculos
154 que han sido prescritos por algunos cánones sagrados: todos ellos nacen de
155 pecados o de defectos. Hay ciertos delitos que sin duda apartan siempre del
156 orden: [180] teñirse la mano con un asesinato o causar la muerte a alguien;

Óbices para

recibir

los órdenes.

Por delito.

144 Lete, el Olvido, hija de la Discordia, dio su nombre a una fuente situada en los Infiernos, de la que bebían los muertos para olvidar su vida terrestre. Los poetas la han convertido en una alegoría del Olvido, hermano de la Muerte y del Sueño.

181 aut ex membris praecipuis abscindere quoduis
182 et quamuis casu, si incuria maxima constet;
183 inuadentem occidere non moderamine iusto;
184 suscipere aut inferre iterum baptismum sacratum;
185 arceturque suos exercens ordinis actus
186 censura constrictus adhuc poenaeque manente;
187 ordinem et ille uolens fallax non sumere rite;
188 atque nota uel inustus uel quem infamia uersat;
189 usurarius; et sodomites; atque nefandus;
190 quique lacessit, promouet acceperitque duellum;
191 uirginis et raptor sociatae aut foedere lecti;
192 armaque qui ingrati contra sumpsere parentes.

193 Sunt obices ex defectu aut obstacula dena:
194 iudicis est primus; tum militis; unus et alter
195 iudicio tollens uitam uel marte cruento,

**Impedimenta
ex defectu.**

C 183 cf. LIG. 7. 388 // 184 cf. LIG. 7. 356 // 185-186 cf. LIG. 7. 357 // 187 cf. LIG. 7. 359-361 // 188-192 cf. LIG. 7. 362-364 // 191 OV. *Ib.* 15 // 194-197 cf. LIG. 7. 457

157 o mutilarle cualquiera de los miembros principales, aunque sea
158 accidentalmente, si consta que ha habido muy gran incuria; matar sin justo
159 refrenamiento al atacante; y recibir o proporcionar el bautismo sagrado por
160 segunda vez; [185] también es apartado aquel que ejerce los actos del orden
161 que le son propios impedido por una censura punitiva aún vigente;
162 igualmente, el que no quiere recibir el orden conforme al rito, sino de mala
163 fe; y quien está marcado por un estigma o atormentado por la deshonra; el
164 usurero; el sodomita; y el criminal; [190] y quien provoca o impulsa un
165 duelo, y el que lo acepta; y el que rapta a una doncella o a una mujer
166 casada de su lecho nupcial; y los ingratos que levantaron las armas contra
167 sus padres.

168 Y hay diez óbices u obstáculos por defecto: el primero es el del juez; **Impedimentos**
169 y después el del soldado, puesto que uno [195] quita la vida en el juicio **por defecto.**

158-159 El homicidio en defensa de la propia vida, cuando es necesario e inevitable, no constituye impedimento; en cambio, sí impide la recepción del sacramento cuando había otro medio de defensa y podía haberse salvaguardado la propia vida de alguna otra forma, es decir, cuando se produce “sin justo refrenamiento”. Cf. LIG. 7. 388.

162-163 Son requisitos para la válida ordenación la recta intención y la vocación clerical. Cf. LIG. 7. 359-361.

196 et quamuis bellum sit iustum iustaque causa;
197 tantae molis erit sint lenes placidique ministri!
198 Praeterea et qui coniugium bis uirgine sumpta
199 contraxit; uiduaque semel, quauisque puella,
200 quae fuerit corrupta: arcentur ab ordine cuncti;
201 sunt etiam exclusi nati non legitimi omnes;
202 tum seruus, rudis aut ignarus, corpore laesus;
203 denique legitima ille cui non suppetit aetas.

204 Est censura fori externi tristissima poena,
205 christiadas sceleratos quae pro crimine priuat
206 usu quorumdam seu utilitate bonorum.

Censura.

C 197 VERG. *Aen.* 1. 33 // **198-200** cf. LIG. 7. 436-438 // **201** CR 2. 7. 33. 477-478; cf. LIG. 7. 420 // **202** CR 2. 7. 33, 475-476, 480-481; cf. LIG. 7. 401, 403, 455 // **203** cf. LIG. 7. 434 // **206-207** cf. LIG. 7. 1, 2

170 y el otro en el combate cruento, y ello, aunque la guerra sea justa y sea
171 justa la causa, ¡tan grandes esfuerzos costará que haya ministros benévolos
172 e indulgentes!; también, además, quien ha contraído matrimonio por dos
173 veces con mujeres vírgenes, si las ha poseído; o una sola vez con una viuda
174 o con cualquier muchacha [200] que haya sido deshonrada: todos ellos son
175 apartados del orden; son excluidos también todos los hijos no legítimos;
176 después, el esclavo, el inculto o ignorante y el lisiado de cuerpo;
177 finalmente, el que no dispone de la edad legítima.

178 La censura es una pena tristísima de fuero externo, [205] que a causa **Censura.**
179 de un delito priva a los cristianos infractores de la utilidad o el beneficio de

171-172 El aspirante al sacerdocio debe, en efecto, distinguirse por su integridad y será elegido con muchísima cautela, habida cuenta de la importancia de sus funciones. Cf. CR 2. 7. 30. 428-441.

172-174 La bigamia por reiteración solo afecta a los matrimonios consumados, de ahí que Madramany hable de virgen “apropiada” o “poseída” (*sumpta*). Cf. LIG. 7. 436-438.

177 La edad requerida para las diversas órdenes varía. Actualmente para ser sacerdote es necesario haber cumplido veinticinco años y que haya transcurrido al menos un espacio de seis meses entre el diaconado y el presbiterado; quienes se destinan al presbiterado podrán ser admitidos al diaconado con veintitrés años cumplidos (C.I.C. cn. 1031).

178 Los actos administrativos eclesiásticos, sean decretos o preceptos, pueden ser solo para el foro interno, es decir, para Dios y la conciencia; o para el foro externo, el de la Iglesia. Para los actos de foro externo es necesaria la forma escrita, dado que todo derecho debe tener su prueba para poder circular en la vida social. En cambio, en los de foro interno no es necesaria, pues el alma, Dios y la conciencia no requieren constataciones. Cf. C.I.C. cn. 37, nota.

207 In primis animae ueluti medicina parata:
208 tres sunt; primaque cum *communio* iure negatur,
209 qua gaudent qui sunt in coetu aut agmine Christi.
210 Haec censura duplex, si quis spectauerit, arte
211 uel legem mutam uel iudicem ore loquentem:
212 quae *latae sententiae*, et appellata *ferendae*.
213 Incidit in primam qui non obtemperat aequo,
214 idque suo facto, cum leges despicit almas;
215 estque *ferendae*, a iudice cum sententia *fertur*.

180 ciertos bienes. Esta pena está dispuesta principalmente a modo de medicina
181 para el alma: existen tres clases, y la principal niega con justicia la
182 *comuni3n* de la que disfrutaban quienes est3n en la asamblea o el ej3rcito de
183 Cristo. [210] Pero estrictamente la censura es de dos tipos, seg3n se
184 contemple o la ley muda o al juez que dictamina con la boca: la censura *de*
185 *sentencia dictada* y la denominada *sentencia que ha de dictarse*. El que no
186 hace caso de lo justo cae en la primera, y ello, por el propio hecho, cuando
187 desprecia las leyes buenas; [215] y es de *sentencia que ha de dictarse*
188 cuando se establece un dictamen por un juez.

180-181 Las censuras son penas medicinales dispuestas para mover a conversi3n al reo y tambi3n para asegurar el orden eclesi3stico, de manera que solo se imponen tras amonestarlo, y por un tiempo indeterminado, hasta que el reo cese en su contumacia (cf. Benlloch Poveda, A., *C3digo de Derecho Can3nico*, Valencia, Edicep, 2002, libro 6, t3tulo 4, cap3tulo 1, nota).

181-185 La censura admite una doble divisi3n: atendiendo a criterios esenciales existen tres tipos de censura (excomuni3n, suspensi3n y entredicho) de las que la m3s grave es la primera; en cambio, atendiendo a una divisi3n accidental la censura puede ser tan solo de dos tipos (*latae sententiae* o *ferendae sententiae*). Cf. LIG. 7. 6.

183-184 Madramany se refiere aqu3 a la oposici3n entre excomuni3n *a iure*, por ley; y la excomuni3n *ab homine*, sancionada por un prelado en un juicio o al decretar una orden grave bajo pena de excomuni3n. Cf. Boudinhon, A. "Excommunication", CE 5.

185-188 En la censura *latae sententiae* se incurre autom3ticamente por el hecho de violar una ley que as3 lo establece de manera expresa, incluyendo f3rmulas como *statim* o *ipso facto*. En cambio, la censura *ferendae sententiae* se produce solo tras un proceso judicial, cuando el juez la impone por haber violado una ley que la recog3a como pena a su infractor (cf. CE *ib.*; C.I.C. cn. 1314).

216 Prima censura aufertur communio rerum **Excommunicatio.**
 217 almae Ecclesiae et ipsa quidem teterrima poena.
 218 Maior uel minor est culpae ratione patratae:
 219 illa reos e coetu Christi aut corpore pellit; **Maior.**
 220 insuper et *maranatha* furens, anathema timendum
 221 iudicioque Dei linquens de more nocentem:
 222 interea hic nullam poterit sperare salutem¹²².
 223 O miseri subeuntes infortunia tanta!
 224 Discite iustitiam moniti legesque uereri.
 225 Sunt *tolerati*, alii *uitandi* siue cauendi:
 226 hi, quorum priuant nos consuetudine leges;
 227 illi si haec toleratur uel permittitur ipsis;
 228 iudicis expresse solet haec sententia ferri.
 229 Fas mihi dicere quae prohibentur carmine trito:

¹²² *Maranatha*: uox siriaca, quae *Dominus uenit* significat, nam excommunicatum relinquit ab Ecclesia separatum usque ad nouissimum iudicium, in quo uenturus est Christus. Vide appendicem, numerum 69.

C 218-220 LIG. 7. 133 // **222 adn. 122** Du Cange, *Glossarium*, 5, *Maranatha*: “MARAN-ATHA, Voces Syriacae, quae *Dominus uenit* significant. Imprecationis genus quod in chartarum infractores intentari solitum erat” // **225-228** cf. LIG. 7. 133

189 Por la censura primera se es apartado de la comunión de las cosas de **Excomuni6n.**
190 la santa Iglesia y es, en verdad, un castigo en extremo abominable. Es
191 mayor o menor en raz6n de la culpa cometida: la excomuni6n mayor
192 aparta a los reos de la asamblea o del cuerpo de Cristo; [220] y hay, todavía **Mayor.**
193 m1s, un *maranatha* furioso, anatema temible, que deja al culpable, seg6n la
194 costumbre establecida, al juicio de Dios: entretanto, este no podr1 esperar
195 ninguna salvaci6n¹²². ¡Oh, desgraciados, los que sufren tan grandes
196 infortunios! Aprended a respetar la justicia de la amonestaci6n y las leyes.

197 [225] Hay excomulgados *tolerados* y hay otros *vitandos* o que deben
198 ser evitados: estos son los excomulgados de cuyo trato nos privan las leyes;
199 aquellos, cuando su trato es tolerado o permitido por dichas leyes; y la
200 sentencia del juez suele dictarse de manera expresa. Me estar1 permitido
201 decir en un conocido verso lo que se prohíbe al vitando:

¹²² *Maranatha*: voz siriaca que significa *llega el Se1or*, pues el excomulgado permanece separado de la Iglesia hasta el 6ltimo juicio, en el que ha de venir Cristo. V6ase el ap6ndice, n6mero 69.

189 Madramany retoma desde el verso 216 hasta el 251 la divisi6n de la censura basada en criterios esenciales.

192-195 El anatema es un tipo de excomuni6n mayor, pronunciada con una solemnidad especial. Las palabras finales de la f6rmula anatemizante incluyen la menció explicita de la entrega del alma del excomulgado a Satan1s hasta el juicio del d1a final. Cf. Gignac, J. “Anathema”, CE 1.

199-200 En efecto, a partir de la constituci6n *Ad evitanda scandala* del Papa Mart1n V en el Concilio de Constanza (1414-1418) los fieles ya no necesitar1n evitar el trato con los excomulgados, aun cuando su nombre sea conocido y p6blico, a no ser que la sentencia haya sido dada a conocer por el juez eclesi1stico de manera expresa. Cf. Boudinhon, A. “Excommunication” CE 5.

230 *os, orare, uale, communio, mensa negatur.*
231 Verum cum ipsis consuetudine possumus uti,
232 si eueniant etiam uersu uulgata sequenti:
233 *utile, lex, humile et res ignorata, necesse;*
234 sic memorem faciunt uersus numerique iuuentam:
235 improbus hicce labor, quem sumo, forte iuuabit.

236 Est anathema minus cum tantum Ecclesia priuat
237 christicolas usu quorundam aut parte bonorum,
238 quae sua sunt: sicut poenam sententia profert
239 atque potest ab eodem soluere quisque sacerdos,
240 cui peccata remittendi concessa facultas.

**Excommunicatio
minor.**

202 [230] *se le niega la boca, la oración, el saludo, la comunión, la mesa.* Pero
203 podemos tener trato con ellos si tienen lugar los casos divulgados también
204 en el siguiente verso: *utilidad, ley, sujeción, ignorancia y necesidad*; así,
205 los versos y los ritmos hacen a los jóvenes recordar: [235] quizás contribuiré
206 a ello con esta tarea ímproba que estoy asumiendo.

207 Y es una excomunión menor cuando la Iglesia tan solo priva a los **Excomunión**
208 cristianos del uso o de parte de ciertos bienes que les son propios: cualquier **menor.**
209 sacerdote profiere una pena a modo de sentencia y puede absolver de la
210 misma, [240] pues le ha sido concedida la facultad de perdonar los pecados.

202 En este verso los tratadistas medievales compendian las prohibiciones de trato social con los excomulgados vitandos. Incluyen la prohibición de conversar con él o besarlo; de dirigirle cualquier saludo verbal o tratamiento honorífico; de cualquier comunión con él en los asuntos divinos; de toda asociación o trato comercial, incluida la cohabitación; y, finalmente, la de invitación a la mesa. Cf. LIG. 7. 188-195.

203-204 El trato y la convivencia con el excomulgado será lícito en determinados casos: si del trato con él se sigue alguna utilidad espiritual o temporal; en caso de ley o unión conyugal; en caso de relación de sujeción respecto al excomulgado, como la que mantiene un menor respecto de su padre; en caso de necesidad grave espiritual o corporal por parte del fiel o del excomulgado; también, por último, en caso de ignorancia. Cf. LIG. 7. 200-206

207-210 La excomunión menor consistía tan solo en la prohibición de recibir los sacramentos y se incurría en ella si se habían mantenido relaciones sexuales ilícitas con un excomulgado. Al no ser una excomunión reservada, podía absolver de la pena cualquier sacerdote. No fue abolida, por omisión, hasta la Constitución *Apostolicae Sedis Moderationi* (1869), de manera que seguía vigente cuando Madramany publicó este poema. Cf. CE. *ib.*

211 Y se llama *suspensión* o censura segunda a aquella que despoja de **Suspensión.**
212 sus bienes al clérigo, o que le priva de su oficio por sus delitos, o lo castiga
213 con ambas penas. El *entredicho* es la tercera, una pena vengadora del delito
214 [245] por la que se prohíbe la santa celebración del oficio, así como
215 cualquier recepción de los sacramentos. Y puede ser de lugar, de persona y
216 compuesto; pues, cuando estas dos prohibiciones recién señaladas se
217 circunscriben a un cierto lugar, se da el primer tipo de entredicho; y el
218 segundo surge [250] cuando, por ventura, el juez lo fulmina contra alguno; y
219 el último afecta por igual al lugar y a la persona.

220 Ética, tú que ves los lugares más recónditos del corazón, dime qué
221 Furor mueve a los hombres impíos a cometer los crímenes que son
222 merecedores de estas severas penas: [255] es la soberbia, sin duda, que **Soberbia.**
223 desprecia insolentemente lo sagrado, madre de la herejía y progenitora

211-214 Tanto el entredicho como la suspensión, a diferencia de la excomunión, pueden no tener un fin medicinal, sino estrictamente punitivo. Por otra parte, la suspensión afecta tan solo a las funciones de los clérigos como tales; en cambio, la excomunión afecta a todos los fieles, en cuanto miembros de la Iglesia, sean clérigos o seglares. Cf. Boudinhon, A. "Interdict", CE 8.

214-215 Los fieles en entredicho no podrán solicitar la recepción de los sacramentos, excepto la penitencia y la extremaunción. Cf. CE *ib.*

215-219 El entredicho de lugar prohíbe celebrar los oficios divinos y recibir ciertos sacramentos en un lugar determinado, sea general, (p. ej. una región entera), o particular (p. ej., un colegio concreto); el entredicho personal aplica estas prohibiciones a una persona, sea general (los religiosos de un convento, los habitantes de una ciudad) o particular (una persona en concreto); el mixto afecta simultáneamente a personas y lugares, de manera que, por ejemplo, las personas sujetas a la pena no podrán recibir los sacramentos incluso abandonando el lugar en entredicho. Cf. CE. *ib.*; cf. et LIG. 7. 329.

257 horrendum monstrum, quod spirat naribus ignem,
258 extollit caput alte et uerberat ictibus auras,
259 quodque supercilio taetro cristaque minatur.
260 Maturate fugam, caute date terga superbo,
261 qui cunctos homines naso suspendit adunco
262 nec *salue* nec *aue* cuiquam dicitue salutem;
263 ceruice elata, tumido delitigat ore;
264 omnes despiciens sibi tantum complacet ipse.

265 Sic dictum, siquidem fit mater femina nubens, **Matrimonium.**
266 uel quia praecipue matris sunt munera plura:
267 multos per menses ferre intra uiscera fetum,
268 edere in auras prolem, lactare ubere natos,
269 quodlibet est munus durum officiumque molestum.
270 Dictum et *coniugium*, quia coniunguntur et ambo,
271 femina masque, iugumque unum conecit utrumque.

C 257 VERG. *Aen.* 3. 658; VERG. *georg.* 2. 140; VERG. *Aen.* 4. 181 ; VERG. *Aen.* 7. 281;
LVCR 5. 29 // 258 VERG. *Aen.* 5. 377 // 260 VERG. *Aen.* 1. 137 // 261 cf. HOR. *sat.* 2. 8.
64 // 263 HOR. *ars* 94 // 266-268 CR 2. 8. 2. 26-28 // 270-271 CR 2. 8. 2. 28-29

224 del negro cisma; un monstruo horrendo que exhala fuego por las narices,
225 levanta a lo alto la cabeza, bate el aire con sus golpes y lo amenaza con su
226 ceño horrible y su cresta. [260] Apresurad la huida, volved la espalda con
227 cautela al soberbio, que se burla de todos los hombres y no dice *salve* o
228 *hola* a nadie, ni saluda; regaña con voz colérica, levantado el cuello;
229 despreciando a todos, solo él se agrada a sí mismo.

230 [265] El matrimonio se llama así porque la mujer que se casa se **Matrimonio.**
231 convierte en madre, o porque muchas obligaciones son especialmente
232 propias de la madre: llevar dentro de sus entrañas el feto durante muchos
233 meses, dar a luz a su descendencia, amamantar a los hijos con su pecho,
234 todas ellas duras tareas y molestas ocupaciones. [270] Se le llama asimismo
235 *unión conyugal* porque se unen también una y otro, la mujer y el varón,

272 Conubium primum statuit fixitque creator
273 perfectum; nam quod facit et tum perficit omne.
274 Post lex scripta dedit normam laudauit et illud,
275 namque Deus praedixit promisitque fidelis
276 uenturum Christum ex Abrahami prole futura.
277 Ast ob Adami culpam primum amisit honorem,
278 nam tunc uxores plures duxere mariti,
279 quas Dominus patriarchis et permisit habere;
280 legibus et Moysis fieri diuortia saepe.
281 Non sic principio fuerat; sed postea Christus
282 coniugium ad statum uoluit remeare priorem;
283 quin etiam in sacramentum tunc extulit alium
284 decreuitque, ut nemo illud dissoluere posset:
285 “Namque Deus quod iunxit, homo non separet”, inquit¹²³;
286 istud coniugium sacramentumque uerendum

¹²³ *Matth.* 19. 6

C 272 CR 2. 8. 10. 114-115 // 274-276 CR 2. 8. 18. 240-246; *gen.* 12. 3; *ib.* 18. 18; *ib.* 22. 18 // 277-280 CR 2. 8. 19. 248-253; *gen.* 4. 19; *ib.* 22. 20-24; *ib.* 29. 23-28; *deut.* 24. 1 // 281 *Matth.* 19. 8 // 281-282 CR 2. 8. 19. 253-255 // 283 CR 2. 8. 15. 187-193; *cf.* *Matth.* 19. 6; *cf.* *Ioh.* 2. 1-11; *Eph.* 5. 32; CONC. TRIDENT. sess. 24, *de sacramento matrimonii*, cn. 1 (D 971) // 285 **adn. 123** *Matth.* 19. 6: “Quod ergo Deus coniunxit, homo non separet”.

236 y los unce a los dos un solo yugo. Primeramente el Creador estableció y
237 fijó una unión perfecta; pues todo lo que hace, también lo acaba
238 perfectamente al hacerlo. Después, la ley escrita le dio una norma y la
239 ensalzó, [275] pues Dios profetizó y prometió fielmente que Cristo vendría
240 de la descendencia futura de Abraham. Pero, por causa del pecado de Adán
241 perdió su dignidad primera, pues los maridos tomaron varias esposas en
242 aquel tiempo y el Señor también les permitió tenerlas a los patriarcas; [280]
243 y asimismo con las leyes de Moisés se producen divorcios a menudo. Y al
244 principio no había sido así; pero después Cristo quiso devolver la unión
245 conyugal a su primitivo estado; más aún, la elevó entonces a santo
246 sacramento y ordenó que nadie pudiera disolverla: [285] “Pues lo que Dios
247 ha unido, que no lo separe el hombre”, dice¹²³; esta unión, sacramento
248 antiguo digno de veneración, levanta por encima

¹²³ *Mt*, 19. 6

287 antiquum supra tantum caput extulit altum,
288 quantum populus inter uiburna eminent alba.
289 Conubii est elementum, fert ut opinio docta,
290 mutua traditio, qua sponsi corpora praebent;
291 formaque seu uerbum, placet ut scriptoribus ipsis,
292 est actus, quo acceptat corpus uterque uicissim.
293 Auctores quidam censent parochum esse ministrum;
294 sunt alii, quorum melior sententia menti,
295 dicentes ipsosmet sponso esse ministros;
296 ecquis enim sacramentum tunc efficit istud?
297 Ipsi qui uoluerunt se coniungere rite,
298 qui faciunt sacramentum, ut res denotat ipsa;
299 tunc parochus solum praestans testisque fidelis,
300 ipseque sic firmat sacramentumque reuelat.

**Elementum
et uerbum.**

C 287-288 VERG. *ecl.* 1. 24-25 // **289-292** cf. LIG. 6. 880 // **293-295** cf. LIG. 6. 897 // **294**
VERG. *Aen.* 2. 35 // **296-300** cf. LIG. 6. 897

249 su alta cabeza tanto como descuella el álamo entre los blancos
250 viburnos.

251 El elemento de la unión es, como sostiene una opinión docta, [290] la **El elemento**
252 entrega mutua por la que los desposados se ofrecen su cuerpo; y la forma o **y la**
253 la palabra, como quieren estos mismos escritores, es el acto con el que uno **palabra.**
254 y otro lo aceptan recíprocamente. Algunos autores opinan que el ministro
255 es el párroco; hay otros, cuya opinión es más juiciosa, [295] que dicen que
256 los ministros son los propios desposados; ¿pues quién es el ejecuta
257 entonces ese sacramento realmente?: los mismos que han querido unirse
258 debidamente son los que realizan el sacramento, como muestra en sí mismo
259 el hecho; entonces el párroco solo es un garante, un testigo fiel, [300] y así,
260 él confirma tan solo y explicita el sacramento.

251-254 Esta opinión, a la que se adhiere san Alfonso de Ligorio, la sostienen, entre otros teólogos, san Bonaventura, Vázquez, Layman, Frassen o Abelly. Cf. LIG. 6. 880.

254-256 Consideran que el ministro del sacramento del matrimonio es el sacerdote diversos autores como Juenin o Habert. Ligorio, en cambio, sostiene que los ministros son los propios contrayentes, pues el Concilio de Toledo (lib. 7, *De matrimonio*) indica expresamente que la forma del matrimonio es el consenso de los contrayentes, de donde se deduce, pues, que los propios desposados son los ministros. Apoyan esta postura numerosas autoridades como Bellarminus, Abelly, Wigant, Layman, y otros muchos, de manera que puede considerarse común entre los teólogos. Cf. LIG. 6. 897.

257-260 En el matrimonio los contrayentes deben querer unirse debidamente, es decir, con la aprobación de la Iglesia y la bendición de un sacerdote, pero ello no implica que este sea el ministro, sino tan solo un testigo, pues es el propio consenso de los desposados el que realiza efectivamente el sacramento (*matrimonium facit consensus*). Cf. Lehmkuhl, A. “Sacrament of Marriage”, CE 9.

<p>301 Coniugii sancti sunt hi quoque denique fines: 302 primus, seruare humanum et protendere genus; 303 alter, quo sedatur et effrenata libido; 304 gratia consequitur, qua uir et femina iuncti 305 ui <i>magni sacramenti</i> potiuntur abunde: 306 tertius hic fines inter supereminet omnes.</p> <p>307 Conubium duplex: <i>consummatumque ratumque</i>. 308 Soluitur hoc semper, fuerit si cuique uoluntas 309 ex sponsis institutum suscipere sanctum 310 religionis: tempus erit spatiumque bimestre, 311 haec etenim uere sacrata piissima causa; 312 perpetuum <i>consummatum</i> firmumque manebit, 313 sic uoluit Christus reddens sua iura priori.</p> <p>314 Vir aliquando uxorque toro diuertere possunt: 315 in primis ob adulterium dimittitur uxor;</p>	<p>Matrimonii fines.</p> <p>Diuortium.</p>
--	--

C 301-305 CR 8. 13-15, 148-189; cf. LIG. 6. 882 // 305 Eph. 5. 32 // 306 VERG. Aen. 1. 501; ib. 6. 856 // 307 cf. LIG. 6. 955 // 312-313 CR 2. 8. 11. 127-135 // 314 cf. LIG. 6. 955 // 315 cf. LIG. 6. 960

261 Por último también, estos son los fines de la santa unión: primero, **Fines del**
262 preservar y extender el género humano; segundo, reprimir también el deseo **matrimonio.**
263 desenfrenado a través de ella; y después la gracia, con la que el hombre y la
264 mujer unidos [305] alcanzan en abundancia la fuerza de este *gran*
265 *sacramento*: este tercer fin sobresale entre todos.

266 Hay un doble matrimonio: el *consumado* y el *rato*. Este se disuelve
267 siempre, si tiene la intención cualquiera de los desposados de recibir la
268 regla santa [310] de la religión: habrá un tiempo y un plazo de dos meses, y
269 de hecho, este es en verdad un motivo sagrado piísimo; en cambio, el
270 *consumado* permanecerá perpetuo y firme, pues así lo quiso Cristo, al
271 devolver su estatuto a su primitiva condición.

272 Alguna vez el marido y la esposa pueden separarse de la unión **Divorcio.**
273 conyugal: [315] ante todo, la esposa es abandonada por adulterio; también

264-265 La referencia al matrimonio como *gran sacramento* proviene del propio san Pablo (*Ef*, 5. 32).

266-271 El matrimonio cristiano no consumado puede disolverse si durante los dos primeros meses un cónyuge decide hacer profesión solemne de los órdenes religiosos. En cambio, el consumado no puede disolverse nunca, ya que Cristo ratificó el carácter indisoluble del matrimonio que poseía en un principio (*Mc*, 10. 11-12; *Mt*, 19. 9; *Lc*, 16. 18). Cf. Lehmkuhl, A. "Divorce", CE 5.

272-278 En teología moral el *divorcio* es un término general que comprende tanto la disolución del vínculo matrimonial (*diuortium perfectum*) como la mera interrupción de la vida en común: *divortium imperfectum* (cf. CE *ib.*). Si el divorcio perfecto de un matrimonio cristiano consumado no está contemplado en la ley eclesiástica católica, el imperfecto puede darse en los casos que especifica Madramany: adulterio, disputas constantes y peligro para el cuerpo. También en otros casos como enfermedad contagiosa, herejía o apostasía de uno de los cónyuges y peligro para el alma en general (cf. LIG. 6. 955-956).

316 discidium rixaeque parant diuortia saepe,
317 iudicis arbitrio, qui tunc disiungit utrumque,
318 quando diuisit iam animos discordia demens
319 saeuitiamque timet mulier quandoque mariti;
320 quae terrere potest fortemque uirumque potentem.

321 Conubium quattuor prohibent obstacula semper: **Impedimenta.**
322 uotum seruandi corpus casteque tuendi;
323 religionem ineundi si promissio facta;
324 tum sponsalia, quae cum alio contracta probantur;
325 coniugiumque uetat si Ecclesia denique sancta¹²⁴.
326 Et culpam patrat quisquis tum contrahit illud,
327 attamen est ualidum, constans firmumque putandum.

¹²⁴ Quod uetitum Ecclesiae dicitur.

C 316-320 cf. **LIG. 6. 970** // **322-323** cf. **LIG. 6. 986** // **324** cf. **LIG. 6. 985** // **325** cf. **LIG. 6. 982**

274 la discordia y las riñas producen a menudo divorcios bajo el arbitrio de un
275 juez que desune a ambos entonces, cuando ya la discordia demente separa
276 los espíritus, toda vez que la mujer teme el comportamiento cruel del
277 marido; [320] y a su vez ella también puede aterrorizar al fuerte y poderoso
278 hombre.

279 Cuatro obstáculos impiden siempre el matrimonio: el voto de **Impedi-**
280 conservar y mantener castamente el cuerpo; la promesa realizada de entrar **mentos.**
281 en religión; luego, los esponsales probadamente contraídos con otro; [325]
282 y, finalmente, el veto del matrimonio por parte de la santa Iglesia¹²⁴. Y
283 cualquiera que lo contrae a pesar de los obstáculos comete pecado; sin
284 embargo, el matrimonio debe considerarse válido, inalterable y firme.

¹²⁴ Lo cual se denomina veto de la Iglesia.

274-275 La separación debe someterse siempre a la consideración de una corte eclesiástica, a no ser que exija la inmediatez para evitar algún peligro. Cf. CE. *ib.*

279-284 Se trata de los cuatro impedimentos prohibitorios, que, a diferencia de los dirimentes (cf. MADR. *Ethic.* 2. 28-330), exigen una expiación a los contrayentes, sin llegar a disolver el matrimonio. El quinto impedimento prohibitorio, el de tiempo, recogido habitualmente en los tratados, no es propiamente un impedimento, ya que no afecta al matrimonio en sí, sino a su celebración solemne. Cf. Boudinhon, A. “Canonical Impediments”, CE 7.

282 n. 124 El veto consiste en una prohibición impuesta por la Iglesia en un caso particular, aplazando el matrimonio hasta que se cumplan las condiciones necesarias para el mismo. Cf. CE, *ib.*

328 Sunt quae conubium dirimunt obstacula quaedam,
329 uersibus et nonnullis praescripta docentur,
330 qui noti sunt lippis et tonsoribus ipsis¹²⁵.

331 Et bona coniugio tria sunt donata fideli,
332 quae *prolis, fidei sacramentique* uocantur.

**Matrimonii
bona.**

¹²⁵ Error, condicio, uotum, cognatio, crimen,
cultus disparitas, uis, ordo, ligamen, honestas,
si sis affinis, si forte coire nequibus,
si parochi et duplicis desit praesentia testis,
raptaque sit mulier nec parti reddita tutae:
haec facienda uetant conubia, facta retractant.

C 328–330 cf. **LIG.** 6. 978 // **330 HOR.** *sat.* 1. 7. 3 // **330 adn. 125** cf. Reiffenstuel, *Theologia Moralis*, tr. 14, dist. 14, q. 49 // **331–332 CR** 2. 8. 23. 314–315; cf. Reiffenstuel, *Theologia Moralis*, tr. 14, dist. 3, q. 1; **AVG.** *bon. coniug.* (CSEL 41, p. 227)

285 Hay otros obstáculos que invalidan el matrimonio y estas Bienes del
286 prescripciones se enseñan en algunos versos [330] que son conocidos por matrimonio.
287 miopes y por barberos¹²⁵. Y son tres los bienes otorgados al matrimonio
288 estable, que se llaman *de la prole, de la fe y del sacramento*. El primero es

¹²⁵ Error, condición, voto, parentesco, crimen, disparidad de culto, violencia, orden, ligamen, decoro, si eres afín, si tal vez no puedes consumir la unión, si falta la presencia del párroco y de doble testigo, y si la mujer ha sido raptada y no ha sido devuelta a lugar seguro: estas circunstancias impiden que se hagan los matrimonios, revocan los ya hechos.

286-287 Sobre el origen de la expresión “conocido por miopes y por barberos” para expresar que una determinada cuestión es del dominio público, cf. Horacio, *Sátiras. Epístolas. Arte Poética*, H. Silvestre (ed.), Madrid, Cátedra, 1996, p. 111, nota.

287 n. 125 Existen muchas variantes de este listado de impedimentos que tiene su origen en el que creó Tancredo (1210-1214), quien recoge cuatro prohibitorios, separados de otros trece dirimientes bajo la siguiente forma: *Ecclesiae uetium, tempus, sponsalia, uotum, / Impediunt fieri, permittunt facta teneri. / Error, condicio, uotum, cognatio, crimen, / Cultus disparitas, vis, ordo, ligamen, honestas, / Dissensus, et affinis, si forte coire nequibis, / Haec facienda uetant conubia, facta retractant*. Con la creación en el Concilio de Trento de los impedimentos de abducción y clandestinidad, *si forte coire nequibis*, fue reemplazado por *si clandestinus et impos*, y se añadió *Raptae sit mulier, loco nec reddita tuto* (cf. Boudinhon, A., CE, *ib*). Esta configuración es la que sigue Ligorio al pie de la letra (6. 1008). Madramany, que enumera en su nota tan solo los dirimientes, emplea una fórmula mixta de uso bastante común (cf. René Coudert, F., *Marriage and divorce laws in Europe*, Nueva York, Livingston, 1893, p. 135). El impedimento por *error* tiene lugar cuando el consentimiento se da a quien no se pretende, por una equivocación respecto a la persona o a sus cualidades; el de *condición* se da cuando un cónyuge que cree ser libre es, en realidad, esclavo; el de *voto*, si un cónyuge ha hecho voto en una orden que exige profesión solemne de sus miembros, y el de *orden*, en caso de profesión de órdenes mayores o subdiaconado; el de *violencia*, cuando el consentimiento no se da libremente, sino por coacción; el de *crimen*, en el caso de matrimonio con un cónyuge viudo, si los contrayentes cooperaron en el asesinato del anterior cónyuge, o si solo uno de ellos lo mató, pero cometieron adulterio previo; también si los contrayentes incurrieron en adulterio mediante promesa o intento de matrimonio estando con vida el anterior cónyuge; el de *ligamen* invalida el matrimonio de toda persona casada mientras viva la persona con quien ha estado válidamente desposada; el de *culto* invalida el matrimonio de un cristiano con cónyuge no bautizado; el de *parentesco*, puede ser de consanguineidad, que prohíbe todo matrimonio en línea directa, ascendente o descendente, y colateral, hasta el cuarto grado; o de parentesco espiritual, por apadrinamiento; el de *afinidad* vincula a cada contrayente con los lazos de consanguineidad del otro e impide el matrimonio hasta el cuarto grado en el caso de la afinidad nacida de relaciones lícitas, y hasta el segundo, en el caso de las ilícitas; finalmente, el de *decoro* público constituye una anticipación legal de la afinidad, de manera que quienes serán afines por la consumación del matrimonio, lo son ya cuando el matrimonio es solo rato o los contrayentes son solo prometidos. Cf. CE *ib*.

333 Primum natorum, quos ad caelestia regna
334 adducunt patres illis praecepta docentes;
335 atque bonum praecellens optatumque secundum
336 est ea casta fides, quacum uir tum uxor amantes
337 alterutrum subeunt onus atque grauamina uitae
338 tristibus et mutuo praestant solamen amicum;
339 symbolo et ex ipso caelestis gratia manat:
340 est signum uincli, quo Christus iungitur arte
341 almae Ecclesiae; et hinc magnum suscepit honorem
342 tertium et unde *bonum sacramenti* audit et exstat.
343 Sic uir et uxorem, mulier uirum, amare tenentur.
344 Vxoresque uiri ut socias dominantur amice,
345 non sicut seruas quasdam ad praecepta paratas:

C 333-334 CR 2. 8. 23. 320-324 // 335-338 CR 2. 8. 24; CR 2. 8. 13. 148-150 // 339-342
CR 2. 8. 25. 349-356 // 343 *gen.* 3. 13 // 343-349 CR 2. 8. 26. 360-365

289 el de los hijos, a quienes sus padres conducen a los reinos celestes
290 enseñándoles los preceptos; [335] y el segundo bien, eminente y deseado, es
291 esta fidelidad casta con la que el marido y la esposa amantes soportan
292 recíprocamente la carga y las incomodidades de la vida y se prestan
293 mutuamente consuelo amigo en los momentos de tristeza; y del símbolo
294 mismo emana la gracia celeste: [340] es el signo del vínculo con el que
295 Cristo se une estrechamente a la santa Iglesia; y de aquí recibe un alto
296 honor, de manera que este tercer bien sobresale y es, por antonomasia, el
297 *bien del sacramento*. Así, por el matrimonio el hombre queda obligado a
298 amar a la esposa, y la mujer, al hombre. Los maridos deben gobernar a las
299 esposas afectuosamente como compañeras y [345] no como una especie de

295-298 El llamado bien del sacramento o de la estabilidad manifiesta la unión indisoluble de Dios con su Iglesia. Cf. *Ef*, 5. 32.

346 non Euam Deus ex pedibus confecit Adami
347 nata nec ex capite; id quod significare uidetur,
348 subiectam esse uiro, uerum ditione suaui;
349 ut monarcha maritus regnet, despota numquam.

350 Haec septem instituit Christus mysteria nobis,
351 riuos qui sacri ueniunt a culmine summo,
352 aethere ab excelso seu a caelestibus oris
353 sanguinis et Christi, quo gratia currit abunde,
354 quae sacramentis in cordibus inditur imis
355 confert et uirtutes atque charismata plura.

356 Inter res pulchras forma pulcherrima uirtus (70): **Virtutes.**
357 antea iam quasdam celebraui laudibus amplis
358 inque locis propriis, ut sit sua gratia cunctis.
359 Illam, si possim, tantum usque ad sidera tollam,
360 quantum eadem neglecta sibi se condit abysso,

300 siervas, dispuestas a sus órdenes: Dios no hizo a Eva de los pies de Adán y
301 tampoco nació ella de su cabeza, y esto parece significar que está sometida
302 al marido, pero con un dominio delicado; debe reinar el marido como un
303 monarca, jamás como un déspota.

304 [350] Cristo instituyó para nosotros estos siete misterios, ríos que
305 nacen sacramentalmente de la más alta bóveda, del alto firmamento o las
306 regiones celestes, y de la sangre de Cristo, por la que corre abundantemente
307 la gracia, que es introducida por los sacramentos en lo más hondo de los
308 corazones [355] y nos confiere las virtudes y abundantes dones. La más
309 hermosa por su aspecto entre las cosas hermosas es la virtud (70): ya **Virtudes.**
310 celebré anteriormente algunas de ellas con grandes alabanzas y en los
311 lugares apropiados para que todas tengan su propio reconocimiento. Si
312 pudiera, elevaría hasta los astros tanto [360] cuanto ella misma,
313 despreocupada de sí, se oculta en el abismo, a aquella virtud que los

304-309 Los dones del Espíritu Santo son infundidos en el alma junta e inseparablemente con la gracia santificante. La tradición cristiana ha fijado su número en siete, de acuerdo con la versión de la Vulgata y de los Setenta de *Is*, 11. 2-3, pues aunque en el texto hebreo original falta el de la piedad, este aparece en otros pasajes de la Sagrada Escritura, como en *Rom*, 8. 14-16. Cf. Royo, *Moral* 1. 219.

310-311 En efecto, en el libro primero ya han sido tratadas las principales virtudes: las teologales (1. 261-331), y dentro de las morales, la más destacada, la de la religión (1. 332-405).

361 quam nec re nec nomine cognouere Latini¹²⁶,
362 quaeque a christiadis fuit et tantummodo culta.
363 Sed quin nuncupem eam, reteget descriptio clare:
364 ipsa, ut de Fama dixit cecinitque poeta,
365 *Ingrediturque solo et caput inter nubila condit.*
366 En regina modesta et uirtutum ordine prima:
367 fronteque submissa et deiecto lumina uultu;
368 pulchra quidem uirgo roseo suffusa colore
369 qui augetur, laudes quasdam cum dantur eidem,
370 abiectamque ferens uestem uereque modestam.
371 Acceptum omne refert celso summoque Datori
372 indicitque superbiae inani proelia dira,
373 sese namque solo abiiciens elata refellit;
374 fundamenta profunda iacit quibus eleuat aedes:
375 sic Deus Omnipotens humiles extollit in altum

¹²⁶ Inter Latinos saeculi aurei *humilitas* solum ut opposita *altitudini* dicebatur; sed postea scriptores ecclesiastici pro uirtute superbiae contraria uocem hanc usurparunt, qua usus iam fuit Lactantius, liber 5, *Institutiones*, caput 15, et Sulpicius Seuerus, *De uita Martini*, caput 2.

C 361 adn. 126 LACT. *inst.* 5. 15. 5: “Cum igitur et liberi seruis, et diuites pauperibus humilitate animi pares simus, apud deum tamen uirtute discernimur: tanto quisque sublimior est quanto iustior” // SVLP. SEV. *Mart.* 2, 7: “Multa illius circa commilitones benignitas, mira caritas, patientia uero atque humilitas ultra humanum modum” // **365** VERG. *Aen.* 4. 177; *Aen.* 10. 767 // **367** VERG. *Aen.* 6. 862

314 latinos no conocieron ni de hecho, ni de nombre¹²⁶, y que fue cultivada tan
315 solo por los cristianos. Pero, sin que yo la nombre, una descripción la
316 revelará claramente: ella, como dijo y cantó el poeta acerca de la Fama,
317 [365] *anda majestuosa por el suelo y esconde la cabeza entre las nubes.*

318 He aquí a la reina modesta y a la primera de las virtudes en el orden,
319 que mira con la frente inclinada y el rostro abatido; doncella
320 verdaderamente hermosa, cubierta de un purpúreo color, más intenso
321 cuando recibe algún elogio, [370] lleva un vestido arrastrado y sinceramente
322 pudoroso. Todo lo recibido lo entrega de nuevo al excelso y supremo
323 Dador, y declara crueles combates contra la vana soberbia, pues, ensalzada,
324 se desmiente, postrándose en el suelo; pone profundos cimientos sobre los
325 cuales alza su morada: [375] así levanta Dios omnipotente a los humildes

¹²⁶ Entre los latinos de la época áurea *humildad* solo se utilizaba como opuesta a *altura*, pero después los escritores eclesiásticos emplearon esta voz como virtud contraria a la soberbia; y ya hizo uso de ella Lactancio, lib. 5, *Instituciones*, capítulo 15; y Sulpicio Severo, *Vida de san Martín*, capítulo 2.

376 deponitque superbos actos lingere terram.
377 Procidit en Goliath ictu percussus acuto:
378 ingemuit montes etiam gemuere superbi,
379 procubuit strepitu sonitumque dedere cauernae;
380 a puero id factum paruo paruoque lapillo.

381 Semina uirtutum nostro sunt pectore fixa (71);
382 ut sistunt semperque rotant in cardine postes,
383 sunt ita cardineis fultae uirtutibus omnes (72),
384 congrua namque suis aliquando nomina rebus.
385 Et quattuor numero praefixit lucidus ordo:
386 sunt prudentia, iustitia et constantia fortis
387 et moderatio uel quae nostros temperat actus¹²⁷.

**Virtutes
uulgo
cardinales.**

388 Hae primae a quibus ortae aliae dictaeque secundae,
389 nam omnes uirtutes nexae sunt foedere quoddam (73),
390 lumen sed praebet cunctis prudentia semper (74).

Prudentia.

¹²⁷ Quicumque poesim salutauerit intellet uocabula *fortitudo* et *temperantia* hexametris non esse commoda, ideo circumlocutionibus utor quibusdam. Vide appendicem, numerum 72.

C 379 VERG. *Aen.* 2. 53 // **381** cf. THO. *Summa* 1-2 . 63. 1 co. // **382** VERG. *Aen.* 2. 493; cf. *prou.* 26. 14 // **382-384** cf. THO. *Summa* 1-2. 61. 1 sol.; AMBR. *in Luc.* 5. 49, 62 // **385-387** cf. THO. *Summa* 1-2. 61. 2 // **389** cf. Pl. *Lg.* 1. 631 c-d // **390** cf. AMBR. *off.* 1. 27. 126

326 a lo alto y hunde a los soberbios, forzados a chupar la tierra. He aquí que
327 cae Goliat, abatido por un golpe penetrante: entonces gimió y también
328 gimieron los montes soberbios, se derrumbó con estrépito y las cavernas
329 devolvieron el fragor; [380] hazaña que fue llevada a cabo por un muchacho
330 pequeño y una pequeña piedrecilla.

331 Las semillas de las virtudes han sido plantadas en nuestro pecho **Virtudes**
332 (71); y, tal como se sostienen y giran siempre las hojas en el gozne, así **comúnmente**
333 todas las virtudes se apoyan en las cardinales (72), pues a veces los **cardinales.**
334 nombres son congruentes con sus propias realidades. [385] Una ordenación
335 lúcida las fijó en número de cuatro: son la prudencia, la justicia, la sólida
336 constancia y la moderación, la que templamos nuestros actos¹²⁷.

337 Estas son las principales, de las que han nacido las otras, llamadas **Prudencia.**
338 secundarias, pues todas las virtudes están conectadas por una especie de
339 lazo (73), [390] pero es la prudencia la que proporciona siempre luz a

¹²⁷ Cualquiera que haya frecuentado la poesía comprenderá que los términos *fortitudo* y *temperantia* no son apropiados para los hexámetros, por eso utilizo ciertas circunlocuciones. Véase el apéndice, número 72.

391 Haec uirtus tres partes, tria munera complet:
 392 consulit et statuit secum; modo promouet actus,
 393 quos mens concipit; imperat absoluitque uoluntas¹²⁸.
 394 Ast intellectu residet prudentia uera,
 395 ipsaque perficitur magna comitante cohorte
 396 uirtutum, quae etiam sunt alta mente repostae.
 397 Est prudens equidem cui perspicientia ueri;
 398 prudens, cognitio si rectos dirigit actus;
 399 prudens, qui uidet atque cauet mala quaeque futura;
 400 qui memor, qui praeteritos circumspicit actus
 401 fastorum, uel quem docet experientia rerum (75),
 402 prudens esse solet: *serus uenit usus ab annis*.
 403 Qui dubius fertur studia in contraria saepe
 404 consulat edoctos et tunc sibi consullet ipsi¹²⁹;
 405 prudentique scopus sit solum et finis honestas.

¹²⁸ Primum munus prudentiae est graece *eubulia*, qua animus, rebus omnibus perpensis fideli rationis trutina, quid sit faciendum expendit; secundum dicitur *synesis*, qua mens discernit et statuit quid agendum; tum ad extremum prudentia ad praxim dirigitur: “Omnes enim uirtutis laus”, inquit Tullius, libro *de Officiis*, “in actione consistit”; et quia ultimo loco imperat actum, hoc munus graece uocatur *gnome*, *imperium* latine.

¹²⁹ *Prou.* 12: “Via iusta in oculis eius; qui autem sapiens est audit consilia”.

B 402 serus] seris: *OV. met.* 6. 29 // 404 adn. 129 *Prou.* 12] *prou.* 12. 15 // iusta] recta

C 391-393 cf. *THO. Summa* 2-2. 47. 8 // 393 adn. 128 *CIC. off.* 1. 19 : “[...] cognouimus, multos in dialecticis, plures in iure ciuili, quae omnes artes in ueri inuestigatione uersantur, cuius studio a rebus gerendis abduci contra officium est; uirtutis enim laus omnis in actione consistit”; cf. *THO. Summa* 2-2. 48 // 394 cf. *THO. Summa* 2-2. 47. 1 co. // 395 *VERG. Aen.* 2. 40; *ib.* 2. 370 // 395-404 cf. *THO. Summa* 2-2. 49 // 396 *VERG. Aen.* 1. 26 // 404 adn. 129 *prou.* 12. 15: “Via [stulti] recta in oculis eius; qui autem sapiens est audit consilia”

340 todas ellas (74). Esta virtud cumple tres partes o funciones: medita y
341 resuelve consigo misma; impulsa solo los actos que la mente concibe; la
342 voluntad los ordena y acaba¹²⁸. Pero la verdadera prudencia reside en el
343 intelecto [395] y su ejecución va acompañada de una gran multitud de
344 virtudes, depositadas también en lo más hondo de la mente.

345 Sin duda, es prudente el que tiene un conocimiento perfecto de la
346 verdad; prudente, aquel cuyo conocimiento dirige actos honestos; prudente
347 el que ve y previene cualesquiera calamidades futuras; [400] y el que
348 recuerda, el que examina los actos pasados de los fastos, el que es
349 instruido por la experiencia de las cosas suele ser prudente (75): *la*
350 *experiencia nace tardíamente de los años*. El que, dubitativo, es arrastrado
351 variablemente a propósitos contrarios deberá consultar a los doctos, y
352 entonces velará por sí mismo¹²⁹; [405] y deberá tener el prudente como

¹²⁸ La primera función de la prudencia en griego es la *eubulia*, por la que el pensamiento, sopesados todos los aspectos en la balanza fiel de la razón, pondera qué debe hacerse; la segunda se denomina *synesis*, por la que la mente decide y resuelve qué debe hacerse; entonces por fin la prudencia se encamina a la praxis: “Pues todo el mérito de la virtud”, dice Tulio, libro de *Los oficios*, “radica en la acción”; y, puesto que en último término ordena un acto, esta función se llama *gnome* en griego, *imperium* en latín.

¹²⁹ *Prov*, 12: “A sus ojos es justo su camino, pero el que escucha los consejos es sabio”.

345-352 Las partes integrales de la prudencia incluyen entre otras, la memoria de lo pasado, la docilidad para aceptar el consejo de los sabios y la inteligencia de lo presente para discernir el fin, bueno o malo, de nuestro propósito. Cf. cf. Royo, *Moral* 1. 458.

406 Haec equidem morum tantummodo uera magistra,
407 caeli uirtus; serpit humi prudentia carnis (76),
408 quam Christus Dominus reprehendit et increpat omnem:
409 ut serpentis erit cum simplicitate columbae.

410 Dandi cuique suum iugis constansque uoluntas **Iustitia.**

411 iustitia est, et quae uirtutes indicat omnes,

412 lucifer ut sidus praenuntiat aethere lumen.

413 Quin etiam cunctas haec uirtus continet alma,

414 sic *iustus* dictus quisquis sine crimine uiuit¹³⁰.

415 Et coetus sine iustitia nequit esse latronum (77),

416 ductor ni praedae illos iustis partibus aequet;

417 hinc ius *aequum* ex aequa partitione uocatur¹³¹,

418 significans illud uulgo pictura bilancis.

419 Semper et a reliquis istaec est dissita uirtus:

¹³⁰ “In quo”, inquit Tullius, *de Officiis*, “uirtutis splendor est maximus”.

¹³¹ Et iustitia *aequitas* appellatur, quia unicuique tribuit nec plus nec minus, quam quod ipsi debetur; unde iudex graece *diacus*, id est, *diuisor* uocatur; nam ita dat suum cuique, ut quisquam suam obtineat partem, ipsique reddit quidquid rei honorisque fuerit sublatum.

B 414 adn. 130 inquit Tullius, *de Officiis*] CIC. *off.* 1. 20; in quo] in qua

C 410-411 VLP. 1 *reg. D.* 1. 2. 10 pr.; cf. 1. 1. 1 pr.: “Iustitia est constans et perpetua uoluntas ius suum cuique tribuens”; cf. *Summa* 2-2. 58. 1. arg. 1 // **411-412** cf. Arist. *EN.* 5. 15 (1129 b) // **414 adn. 130** CIC. *off.* 1. 20: “De tribus autem reliquis latissime patet ea ratio, qua societas hominum inter ipsos et uitae quasi communitas continetur; cuius partes duae: iustitia, in qua uirtutis splendor est maximus, ex qua uiri boni nominantur, et huic coniuncta beneficentia, quam eandem uel benignitatem uel liberalitatem appellari licet”; cf. THO. *Summa* 2-2. 58. 12 ; ib. 58. 3. co.

353 único fin y objetivo la honestidad. En verdad la prudencia solo es
354 verdadera maestra de las costumbres, si es virtud celestial; en cambio, por
355 la tierra serpentea la prudencia de la carne (76), que Cristo el Señor
356 reprueba y censura en su totalidad: la prudencia deberá ser como la de la
357 serpiente, junto con la candidez de la paloma.

358 [410] La voluntad continua y constante de dar a cada uno lo suyo es **Justicia.**
359 la justicia, que a su vez refleja todas las virtudes, tal como el lucero de la
360 mañana anuncia la claridad en el cielo. Más aún, esta virtud santa engloba a
361 todas, y así, se denomina *justo* a cualquiera que vive sin delito¹³⁰, [415] y sin
362 justicia no pueden existir siquiera bandas de ladrones (77) si el jefe no los
363 iguala con partes equitativas del botín; de aquí que a partir de una partición
364 justa se llame al derecho *equitativo*¹³¹ y sea representado habitualmente por
365 la imagen de una balanza. Y dicha virtud siempre es esparcida por las

¹³⁰ “En que”, dice Tulio, *Los oficios*, “se da el máximo esplendor de la virtud”.

¹³¹ Y se llama *equidad* a la justicia porque asigna a cada uno ni más ni menos de lo que se le debe; de donde, en griego, juez se dice *diacus*, esto es, *distribuidor*; pues a cada cual da lo suyo, de manera que uno obtiene su parte y el propio juez le devuelve todo lo que de bien material y de honor se le haya quitado.

420 ceterae eum tantum poliunt qui possidet ipsas,
421 uerum iustitia fruitur res publica tota,
422 et tam praeclarae et sanctae uirtutis amator
423 consulit et sibi, opem uero simul omnibus affert (78).
424 Fingunt uerba scholae non exaudita Latinis,
425 iustitiam est ipsis cordi distinguere cunctam,
426 quae *commutatiua* et *distributiua* uocatur¹³² (79);
427 mutuo enim pactis uacat aut enititur illa;
428 haec uero simili modo *distributiua* putanda,
429 quando distribuit uirtuti praemia iusta
430 et uitio legis poenas infligere curat:
431 his res publica sistit et his res priuata columnis;
432 abstinet a uitii bonus et uirtutis amore,
433 atque timet peccare malus formidine poenae.
434 Vtraque iustitia insigni discrimine nota:
435 prima dat et soluit numerans aequalia iura,

¹³² Liceat mihi numerum uerborum usui et proprietati sacrificare.

C 420-421 cf. THO. *Summa* 2-2. 58. 6 // **424-426** cf. THO. *Summa* 2-2. 61. 1 // **430-431**
CIC. *nat. deor.* 3. 85

366 restantes: [420] las demás dan lustre tan solo al que las posee, pero de la
367 justicia disfruta toda la república, y quien ama una virtud tan preclara y
368 santa, vela también por sí mismo, pero al mismo tiempo enriquece a todos
369 (78).

370 Las escuelas han creado términos no escuchados por los latinos [425]
371 y les complace dividir la totalidad de la justicia, que es denominada
372 *conmutativa* y *distributiva*¹³² (79); pues aquella se ocupa de pactos en
373 común o se apoya en ellos; de igual modo, esta, por su parte, debe
374 considerarse *distributiva*, puesto que distribuye justas recompensas a la
375 virtud [430] y se cuida de infligir al vicio los castigos de la ley: la cosa
376 pública se sostiene en estas columnas distributivas y la privada, en las
377 conmutativas; y si por amor a la virtud el hombre bueno se aleja de los
378 vicios, por miedo al castigo el hombre malo teme incurrir en falta. Cada
379 una de las dos justicias se reconoce por una diferencia insigne: [435] la
380 primera da y paga considerando las leyes invariables, pues en los acuerdos

¹³² Permítaseme sacrificar el ritmo de las palabras a su uso y propiedad.

436 nam pactis in certis semper iudicat aequae;
437 altera mensura, numero nec pondere reddit,
438 sed prudentia eam ratioque geometra ducit
439 inspiciens et res et quae sunt omnia circum.
440 Semper magnanima est uirtus constantia fortis (80): **Fortitudo.**
441 excitat ac impellit ad aggredienda pericla,
442 sed ratione duce, et diuina praeside lege (81).
443 Et ueluti saxum, medium quod prodit in aequor
444 obstat uentorum furibus et fluctibus altis,
445 uimque minasque maris tempestatesque retundit,
446 sic fortes uincunt immoti obstacula cuncta:
447 non horrent mortem nec uincla minasque tyranni,
448 impuidos ferient et, prolapso orbe, ruinae.
449 Sic tu macte noua uirtute, accingere, pugna;
450 *uim regnum caeli patitur, sic itur ad astra,*

C 440 cf. THO. *Summa* 2-2. 128 // **449** VERG. *Aen.* 9. 641 // **450** VERG. *Aen.* 9. 641 // **450-451** *Matth.* 11. 12: “Regnum caelorum uim patitur et uiolenti rapiunt illud”

381 definidos siempre falla invariablemente; la otra no retribuye según la
382 medida, el número ni el peso, sino que la guían la prudencia y la razón
383 geométrica, examinando las circunstancias y todo lo que rodea al caso.

384 [440] Siempre magnánima es la virtud de la sólida constancia (80): **Fortaleza.**
385 impulsa y empuja a abordar los peligros, pero siguiendo como guía a la
386 razón y como jefa a la ley divina (81). Y como la roca que se yergue sobre
387 el medio del mar se opone a las acometidas de los vientos y a las altas olas
388 [445] y rechaza el ímpetu y las amenazas del ponto y las tempestades,
389 igualmente los fuertes superan inamovibles todos los obstáculos: no les
390 horroriza la muerte ni las cadenas y las amenazas del tirano y, cuando se
391 derrumbe el orbe, las ruinas los golpearán impávidos. Así, tú, sé loado por
392 tu nuevo valor, prepárate, lucha; [450] *el reino del cielo sufre la violencia,*

392-393 El significado de este versículo ha sido muy discutido por la exégesis bíblica (cf. *Biblia de Jerusalén*, 1976, *Mt*, 11. 12, nota). Habitualmente se usa para expresar la necesidad de actuar con fortaleza ante las dificultades y así poder ejercer la virtud y alcanzar el reino de los cielos.

451 *id rapiunt uiolenti, armato pectore fortes.*
452 Sic sancti uirtutis tantae exempla dedere
453 martyrium Iesu Christi pro nomine passi;
454 magnanimi heröes, qui religionis amore
455 dogma fidemque suo firmarunt sanguine fuso:
456 mundi, mortis, Auerni, uictoresque tyranni,
457 caelo rident qui terrae risere dolores,
458 et Iesus socios fortes cum laude coronat.

459 Cunctis in rebus semper moderatio regnet
460 omnes et ratio et prudentia dirigat actus (82);
461 astra ruent etiam, si non moderamine currant.
462 Ecquid erit misero, qui non se temperet ipsum?
463 Funditus ipse ruet praeceps in crimina multa.
464 Abstine, sobrius esto; nam contraria ualde
465 est huic uirtuti gula detestandaque semper.

Temperantia.

Gula.

C 452-458 cf. THO. *Summa* 2-2. 124 // 460 cf. THO. *Summa* 2-2. 141. 1 co. // 465-466 cf. THO. *Summa* 2-2. 148

393 así es el camino hacia los astros, *los esforzados se apoderan de él*, fuertes,
394 con el pecho armado. Así los santos dieron ejemplo de tan gran virtud,
395 padeciendo el martirio en nombre de Jesucristo; héroes magnánimos,
396 quienes, por amor a la religión [455] confirmaron el dogma y la fe,
397 derramando su sangre: vencedores del mundo, de la muerte, del Averno y
398 del tirano ríen en el cielo los que se rieron de los dolores de la tierra, pues
399 Jesús corona de gloria a sus esforzados compañeros.

400 La moderación debe reinar siempre en todas las cosas, [460] y la **Templanza.**
401 razón y la prudencia deber dirigir todos los actos (82); hasta los astros se
402 desplomarán, si corren sin gobierno. ¿Qué será del miserable que no se
403 modera a sí mismo?: se precipitará a fondo de cabeza en muchos crímenes.
404 Abstente, sé sobrio; pues muy contraria [465] a esta virtud es la gula, **Gula.**

466 Pinxero si porcum, lurconis imago patebit,
467 helluo namque uorax epuloque simillimus illi,
468 qui permixta mero ructat quae obsonia foetent;
469 alteruter uentre ac est insatiabilis ore,
470 proxima semper apoplexis tristisque podagra
471 quilibet et morbus, quem gignit crapula turpis;
472 praematura uenit mortique propinqua senectus.
473 In porcos Circe socios mutauit Vlixis;
474 fabula sic narrat, quae monstrat idonea uitae
475 significans homines fieri tum animantia bruta,
476 si indulgent uitiiis, alma uirtute relicta.
477 Maturate fugam, procul ut sint talia monstra
478 sectemurque sacras uirtutes semper amandas;
479 tendamus celeres iter in caelestia regna
480 dum rapidam uitam, dum lucem et tempus habemus.

C 477 VERG. *Aen.* 1. 137 // 480 cf. *Gal.* 6. 10

405 siempre detestable. Se ofrecerá a la vista la imagen de un glotón, si dibujo
406 un cerdo, pues son muy parecidos a él el comilón voraz y el tragón que
407 vomita eructando malolientes víveres mezclados con vino; uno y otro son
408 insaciables de estómago y boca, [470] siempre les acecha la apoplejía y la
409 terrible podagra y cualquier enfermedad producida por el vergonzoso
410 exceso; les llega prematura la vejez, próxima a la muerte. Circe transformó
411 a los compañeros de Ulises en cerdos, según narra la fábula ilustrativa de
412 las cosas convenientes en la vida, [475] indicando que los hombres se
413 convierten entonces en brutos animales si se entregan a los vicios, una vez
414 abandonada la santa virtud. Apresurad la huida, de manera que queden
415 lejos tales monstruos y persigamos las sagradas virtudes, amándolas
416 siempre; encaminémonos veloces hacia los reinos celestes [480] mientras
417 conservamos la vida que corre, mientras tenemos luz y tiempo.

481 O faustos nunc christicolas et postea caelis
482 seruantes leges sacras Iesumque sequentes!
483 Vita beata quidem, uix non caelestis et alta
484 depictam cernes: sicut pictura poësis.
485 In zona tepida, aestus ubi cum frigore mixtus
486 Pacificoque mari, nautis ubi fructus amicus,
487 eminet insula, quaeque iacens incognita mansit
488 praeteritis saeculis et nauibus inuia semper,
489 uel quia diuersum cursum tenere carinae,
490 uel quia forsitan illam celauere uapores.
491 Hanc terram gentes quaedam tenuere feroces
492 et nudae, posito pariter cum ueste pudore.
493 Concubito uixere uago de more ferarum,
494 donec prouidus Omnipotens miseratus eorum

418 ¡Oh, dichosos en esta vida y, después, en los cielos, los cristianos que
419 guardan las leyes sagradas y siguen a Jesús!

420 A continuación vas a contemplar representada una vida
421 verdaderamente bienaventurada, casi casi celestial y gloriosa, pues la
422 poesía es como una pintura. [485] En una zona templada donde el calor está
423 mezclado con el frío, en el mar Pacífico, donde los marineros disfrutaban de
424 un grato deleite, emerge una isla olvidada que ha permanecido desconocida
425 para las épocas pasadas y siempre inaccesible para los navíos, bien porque
426 las embarcaciones tuvieron una ruta diferente, [490] bien porque la
427 ocultaron acaso los vahos. Ocuparon esta tierra unos pueblos feroces y
428 desnudos, abandonado el pudor junto con el vestido. Y vivían en inestable
429 concubinato, según la costumbre de las fieras, hasta que el pródigo
430 Omnipotente, compadeciéndose de ellos, [495] arrojó a la espumosa

495 impulit in litus spumans tempestate coactos
496 quinque sacerdotes missosque Philippica in ora,
497 qui fidei extendendae ducebantur amore.

498 Tempestasque ratem uicinis mersit in undis
499 auster eam furiis in saxa latentia torquens:
500 illi gurgite tunc nantes, caeleoque fauente,
501 saxosis oris madidi et uenere trementes.

502 Verum barbara gens habitans in saltibus illis,
503 conspiciens homines obtectos uestibus atris,
504 obstipuit reputans ea atrocia monstra marina.

505 Et pars puluerulenta fuga dat terga per agros;
506 praecipiti gressu pars sese abscondit in antris;
507 pars per conualles imos arbustaque spissa;
508 pars inter densas corylos pinosque uirentes;
509 nonnulli conscendunt in frondentibus ulmis.

431 costa, empujados por una tempestad, a cinco sacerdotes, misioneros dentro
432 de la región filipina, atraídos por el deseo de extender la fe.

433 Y la tempestad hundió el barco en las aguas vecinas, lanzado
434 furiosamente por el austro contra las rocas ocultas: [500] entonces ellos,
435 nadando en las aguas y con la ayuda del cielo, mojados y temblando,
436 llegaron a las costas rocosas. Pero el pueblo salvaje que habita en aquellos
437 bosques, viendo a aquellos hombres cubiertos con los negros hábitos, se
438 quedó helado, tomando aquellas imágenes espantosas por monstruos
439 marinos. [505] Y unos huyen por los campos en polvorienta fuga; otros se
440 ocultan con paso rápido en las cuevas; unos cuantos, por los profundos
441 valles y las espesas arboledas; otros, entre los densos avellanos y los
442 verdeantes pinos; algunos, finalmente, trepan entre los frondosos olmos.

432 No es sencillo precisar el significado de “ora Philippica” (3. 496). Parece referirse en general a la zona dominada por el imperio español, bien propiamente en la época de Felipe II, bien de sus sucesores. Podría aventurarse una referencia específica a las islas Filipinas, que toman su nombre del rey Felipe II, pues, aunque el término latino para designar dichas islas es “Philippinae”, el uso de “Philippicus” como derivado de Felipe no es extraño. Así, el *Plenilunii Lumina Austriaca Philippica* (1645) de van Langren dedica a Felipe IV el inmenso *Oceanus Philippicus* de la Luna. En todo caso Madramany parece ubicar su imaginaria isla al occidente del lugar de partida de los misioneros (MADR. *Ethic.* 2. 565: “ex oriente uenimus, ubi sol accubat ardens”), el estrecho de Gibraltar (MADR. *Ethic.* 3. 559: *oris Herculeis*).

510 Subuenit inducens terris nox atra tenebras,
511 cumque rotis iam puniceis aurora rubebat,
512 ad uocem ueniunt, dederat quam buccina signo.
513 Apparent multi timidi, qui longius adstant;
514 at uero quidam inter eos audacior omnes
515 impavidus fertur praeceps in utrumque paratus:
516 pellere uel nostros uel certae occumbere morti,
517 et ipsos uerbis ignotis increpat audax.
518 Accedens alius sistens iam iamque, uacillans
519 atque regens timidus dubio uestigia passu,
520 deinde propinquat et abiectus se prostrat amice.
521 Nostri mulcentes eius praecordia signis
522 expediunt uitrea et quaedam fulgentia dona,
523 quae gratis manibus laetissimus accipit ille,
524 atque tenens animum praesenti pignore firmat.
525 Praecipiti gressu ad socios festinat amatos,

C 510 HOR. *sat.* 1. 5. 9-10 // **511** VERG. *Aen.* 12. 77 // **515** VERG. *Aen.* 2. 61 // **516**
VERG. *Aen.* 2. 62 // **524** VERG. *Aen.* 3. 611

443 [510] Sobreviene ya la negra noche extendiendo las tinieblas sobre la
444 tierra y, cuando ya la aurora enrojecía sobre su carro encendido, acuden al
445 sonido que había emitido la señal del cuerno. Aparecen muchos, tímidos,
446 que asisten a bastante distancia; en cambio, el más audaz entre todos estos,
447 [515] impávido, corre precipitadamente, dispuesto a una cosa u otra: o a
448 expulsar a los nuestros o a encontrar una muerte segura, y los increpa,
449 audaz, con palabras desconocidas. Pero otro, ya aproximándose, ya
450 deteniéndose, vacilando y dirigiendo cautelosamente sus pies con paso
451 inseguro, [520] se acerca finalmente y se postra abatido, amistosamente.
452 Los nuestros, calmando sus corazones por las señales de este, preparan
453 unos regalos de vidrio y unos obsequios brillantes que él, contentísimo,
454 toma con agradecidas manos y, sosteniéndolos, conforta su ánimo con la
455 presente prenda. [525] Con paso rápido se apresura hacia sus amados

526 ac hilaris largita sibi munuscula pandit;
527 sed raptum metuens donata manusque retractat.
528 Omnes extemplo circum glomerantur in orbem;
529 mirantur taciti numquam spectata uidentes,
530 uilia nobis grataque eis fulgore corusco;
531 quisque tenere cupit sociis donata benigne
532 liuidus, inuidia est etenim uel saltibus illis.
533 Tunc, ut descensu rapido de montibus altis
534 praecipites riui ueniunt et in aequora currunt,
535 non secus ad nostros ruit acceditque caterua.
536 Quare Euangelii sacri Christique ministri
537 accipiunt illos placido uultuque benigno,
538 et dextras iungunt dextris, et bracchia collis,
539 quisquillasque suas donant uenientibus ultro.
540 Postea tendentes duplices ad sidera palmas

A 526 ac] ad: M

C 528 VERG. *georg.* 4. 79 // 530 VERG. *georg.* 4. 98 // 533 VERG. *Aen.* 12. 523 // 534
VERG. *Aen.* 12. 524 // 539 VERG. *Aen.* 2. 59 // 540 VERG. *Aen.* 1. 93; *ib.* 9. 16

456 compañeros y, alegre, muestra los regalillos que le han sido prodigados;
457 pero, temiendo el robo, retira los obsequios y las manos. De inmediato
458 todos se apelotan alrededor en círculo; admiran callados, viendo cosas
459 jamás contempladas, [530] vulgares para nosotros y gratas para ellos por su
460 brillante fulgor; cada cual, lívido, desea poseer lo que ha sido
461 generosamente regalado a los compañeros, pues hasta en aquellos bosques
462 existe la envidia. Entonces, tal como los ríos bajan precipitándose y corren
463 hacia el mar en rápido descenso desde los altos montes, [535] así se lanza y
464 se aproxima hacia los nuestros la muchedumbre. Así pues, los ministros del
465 sagrado Evangelio y de Cristo los acogen con semblante sereno y
466 bondadoso, y unen las manos con las manos y los brazos con los cuellos, y
467 ofrecen de buen grado sus bagatelas a los que llegan. [540] Después,
468 alzando al cielo las dos manos, claman:

541 clamant: “o nos uere terque quaterque beati,
542 si Deus ardentis nobis dat praemia zeli
543 atque fidem Christi gens istaec barbara norit!”
544 Donorum gentes illae dulcedine captae
545 immemoresque sui bacchantur pectore laeto,
546 attonitis haerent animis noua imagine rerum,
547 nec credunt oculis manibus sed tangere curant,
548 innumeris signis fantur linguaque tacente.
549 Vnde minister eos inter prudentior omnes
550 ingenio iuuenem quemdam delegit acutum
551 et docilem, prima sparsum lanugine malas,
552 ostenditque docente ipso sua uerba uicissim.
553 Et siquidem mulier nec adhuc aduenerat ulla,
554 uel quia femina plus timida et formidine capta,
555 uel quia plus semper tarda est segnisque pudore,
556 poscunt et duci illas sacri placidique ministri

C 541 VERG. *Aen.* 1. 94; SEN. *epist.* 67. 8 // 551 VERG. *Aen.* 10. 324 // 554 VERG. *Aen.* 2. 384

469 “¡Oh, nosotros, en verdad una y mil veces dichosos, si Dios nos concede la
470 recompensa de nuestro ardiente celo y este pueblo salvaje conoce la fe de
471 Cristo!”

472 Aquellos bárbaros, ganados por el hechizo de los regalos, [545]
473 olvidándose de los sacerdotes enloquecen con el pecho alegre, permanecen
474 con los espíritus atónitos por las nuevas visiones de los objetos y no creen
475 a sus ojos, sino que se esfuerzan por tocarlos con las manos, se expresan
476 con innumerables señales y sin hablar. Por ello, el ministro más prudente
477 entre todos [550] escogió a cierto joven, agudo por su ingenio y dócil, con
478 las mejillas salpicadas por el primer bozo, y le mostró sus palabras,
479 mientras él, a su vez, le enseñaba las suyas propias. Y puesto que hasta
480 entonces no había acudido ninguna mujer, bien porque es más tímida y más
481 dominada por el temor, [555] bien porque es siempre más lenta e indecisa
482 por el pudor, los sagrados y apacibles ministros piden que las mujeres
483 también sean conducidas a su presencia y les ofrecen como

557 mittentes pannos, telas uestesque decoras,
558 quasque Dei ac ipsorum suppeditaui amicus,
559 Herculeis oris uentis cum uela dedere;
560 nam etsi fracta ratis, scopulis pelagoque sepulta,
561 fluctibus at gazae litus tenuere secundis.
562 Omnis dein populus uenit et numerosa caterua
563 tumque sacerdos, cui plus ardens pectore zelus
564 extendendi Euangelium sic ore locutus:
565 “Ex oriente uenimus, ubi sol accubat ardens,
566 splendidus et fulgens aequoreis assurgit ab undis
567 et mundi caelique nitens lux oritur alma;
568 quaerimus et non uestra, sed omnes reddere nostros”.
569 Multaque dixerunt penetrantia corda ministri,
570 dogmata religionis eis docuere sacratae,

484 regalo paños, telas y ropas hermosas que un amigo de Dios y de ellos
485 mismos les había procurado cuando desplegaron las velas a los vientos en
486 las costas hercúleas; [560] pues, aunque el barco naufragó por las rocas y
487 fue sepultado por el mar, sin embargo, los bienes llegaron a la costa por la
488 olas favorables. A continuación viene todo el pueblo, una numerosa
489 muchedumbre, y entonces el sacerdote que tenía en su corazón un celo más
490 ardiente por propagar el Evangelio, habló de esta forma: [565] “Venimos
491 de oriente, donde reposa el ardiente sol resplandeciente y se levanta
492 fulgurante de las olas del mar, y nace la brillante luz sustentadora del
493 mundo y del cielo; y buscamos, no vuestros bienes, sino haceros nuestros a
494 todos”. Y los ministros dijeron muchas palabras que penetran en los
495 corazones, [570] y les enseñaron los dogmas de la sagrada religión,

571 quae dociles animis et susceperere uerentes:
572 ex rapidisque lupis agnos fecere benignos.
573 Cornua cum lunae pleno bis orbe coissent,
574 baptismum uix non omnes susceperere sacratum.
575 Orpheum sedauisse tigres rabidosque leones
576 dicitur aut animos ipsum placasse ferinos,
577 idque lyra Phoebea uel testudine blanda;
578 atque suo melos Amphionem saxa mouisse
579 et duxisse, quibus Thebanam condidit arcem:
580 symbola, quae monstrant homines, ut saxa ferasque
581 uixisse; heroum sed quos eloquentia dulcis
582 consiliis sapientibus oblectantibus aures
583 et sociauit et urbes ipsos condere fecit,
584 moribus et sanctis, iussis et parere supremis.
585 Dulcius et melius, quam de illis fabula narrat,

C 575 OV. *met.* 10. 143-739; ib. 11. 1-66 // **578-579** HOR. *ars* 394-395; cf. STAT. *Theb.* praesertim 4. 357, 611; 7. 456; 10. 873

496 que estos recibieron dóciles de espíritu y temerosos: y de voraces lobos,
497 hicieron bondadosos corderos. Cuando los cuernos de la luna se hubieron
498 juntado dos veces en la plenitud de su disco, apenas no todos habían
499 recibido ya el sagrado bautismo.

500 [575] Se dice que Orfeo apaciguó los tigres y los rabiosos leones, o
501 que aplacó los feroces ánimos, y esto, con la lira de Febo o la suave cítara;
502 y que Anfión con su canto movió y llevó las piedras con las que fundó la
503 ciudad de Tebas: [580] imágenes que muestran que los hombres vivieron
504 como piedras y fieras, pero la dulce elocuencia de los héroes con sus
505 consejos sabios que recrean los oídos los unió y consiguió que
506 construyeran ciudades y que se sometieran a las sagradas costumbres y a
507 las leyes supremas. [585] Más dulcemente y mejor de lo que la fábula

586 religio Christi uere mitescere fecit
587 plures degentes ut bruta animantia siluis:
588 sic heroes christicolae fecere ministri;
589 nam cum uixissent Indi quasi bruta ferina,
590 caelestem uelut ignem deduxere benigne;
591 non illum quem dicunt infudisse Mineruam,
592 sed quem Spiritus Almus nostris cordibus infert.
593 Tunc ubi crimina noxaeque incoluere nefandae,
594 uirtutes habitant crucis et pernobile signum,
595 regnat amor Christi et dilectio mutua fratrum;
596 eminent urbs insignis ubi magalia quondam,
597 quamque senex longaeuus designauit aratro;
598 Aedificant turre, sublimia moenia condunt
599 fanaque, tum magnum solido de marmore templum;
600 indicuntque forum, patres dant iura uerenda.

C **597** VERG. *Aen.* 5. 755 // **598** VERG. *Aen.* 12. 361; CYPRIANVS GALLVS,
Heptateuchos, gen. 365

508 narra de aquellos, ciertamente la religión de Cristo hizo amansarse a
509 muchos que vivían como brutos animales en las selvas: así obraron los
510 heroicos ministros cristianos; [590] pues benignamente hicieron descender,
511 por así decir, el fuego celeste, cuando antes los indios vivían como brutos
512 feroces; no aquel fuego que, según dicen, infundió Minerva, sino el que el
513 Espíritu Santo pone en nuestros corazones.

514 Donde habían morado antes los delitos y los crímenes impíos, ahora
515 habitan las virtudes y la nobilísima señal de la cruz, [595] reina el amor de
516 Cristo y la mutua estima de los hermanos; donde en otro tiempo había
517 cabañas, se eleva una ciudad insigne, que un viejo muy anciano trazó con
518 un arado. Edifican torres, construyen altas murallas e iglesias, después un
519 gran templo de mármol macizo; [600] y proclaman los tribunales y los
520 senadores administran justicia, que el pueblo está obligado a respetar.

601 Magnificis portis iam cardo stridet aenus
602 tympana iamque replent raucis clangoribus aether,
603 tinnitumque suum iam tintinnabula reddunt,
604 cunctaque sunt noua ritu religioneque prisca;
605 flumina, conualles spumosaque litoris ora
606 et nemus et montes reboant denomine Christi,
607 caelestisque cohors illic habitare uidetur.
608 Christiadum mores cecini legesque sacratas,
609 quae impletae a nobis susceptaque symbola sacra,
610 gratia praecipue, quae illis confertur abudans,
611 semper nos faustos reddent facientque beatos.
612 O utinam ducant nos ad caelestia regna!

521 Ya rechina el gozne de bronce en las magníficas puertas y ya los
522 tímpanos llenan el aire de roncós sonidos, y las campanillas repiten ya su
523 tintineo, y todas las cosas son nuevas en cuanto a la costumbre y antiguas
524 por la religión; [605] los ríos, los valles y la espumosa costa del litoral, y el
525 bosque y los montes resuenan con el nombre de Cristo, y parece habitar allí
526 la corte celeste.

527 Hasta aquí he cantado las normas morales y las leyes sagradas de los
528 cristianos: si las cumplimos y si recibimos los símbolos sagrados [610] y
529 particularmente la gracia, conferida abundantemente con ellos, nos
530 volverán siempre felices y nos harán dichosos. ¡Oh, ojalá nos conduzcan a
531 los reinos celestes!

APPENDIX LIBRI I

1 (1) Haec opinio originem ducit a Babyloniis et Assyriis, ipsaque
2 quorundam adeo insedit animis, ut astrologi nonnulli uidere sibi uiderentur
3 uarias hominum fortunas astris, quasi adamantinis characteribus inscriptas;
4 et omnes actus humanos ex sideribus pendere crediderunt. Chrysippo fatum
5 erat “sempiterna ac immutabilis rerum series, et catena uoluens semetipsa
6 et implicans sese per aeternos ordines, quibus sit conexa”. Vide, sis, Aulum
7 Gellium, librum 6, caput 1; et Tulium, *De fato*.

B (1) 7 Gellium, librum 6, caput 1] GELL. 7. 2. 15

C (1) 2-4 (ut...crediderunt) cf. LIG. 1. 32 // **(1) 7** (Gellium...caput 1) GELL. 7. 2. 1:
“Fatum, quod εἰμαρμενην Graeci uocant, ad hanc ferme sententiam Chrysippus,
Stoicae princeps philosophiae, definit: ‘Fatum est’, inquit, ‘sempiterna quaedam et
indeclinabilis series rerum et catena uoluens semetipsa sese et implicans per aeternos
consequentiae ordines, ex quibus apta nexaque es” // **(1) 7** (*De fato*) CIC. *fat.* passim

APÉNDICE DEL LIBRO I

1 (1) Esta opinión procede de los babilonios y de los asirios, y se grabó hasta tal
2 punto en la mente de algunos, que ciertos astrólogos creían ver las volubles
3 fortunas de los hombres en los astros, por así decir, inscritas en caracteres de
4 acero; y pensaron que todos los actos humanos pendían de las estrellas. Para
5 Crisipo el destino era “una serie eterna e inmutable de hechos y una cadena que
6 se teje ella misma y se enlaza a través de unas sucesiones constantes por las que
7 está formada”. Véase, si se quiere, A. Gelio, libro 6, capítulo 1; y Tulio, *El*
8 *destino*.

4-8 Mientras los epicúreos rechazaban el determinismo ciego implícito en el atomismo de Demócrito, los estoicos sostenían la existencia del destino y defendían la adivinación como medio adyuvante de la providencia, afirmando que nada puede producirse sin una causa. Definen así el destino como una serie imperecedera de causas (cf. Maldonado Villena, F., *Crisipo. Fragmentos morales*, Madrid, Ediciones Clásicas, introducción, pp. 14 y 16). Crisipo procura conciliar destino y libre albedrío, entendido como espontaneidad en el seguimiento de los designios del hado (*ib.* p. 17). Afirma este filósofo que todo ocurre a consecuencia del destino, pero sin aceptar su carácter inexorable: aunque nada sucede sin que existan unas causas preestablecidas, distingue entre causas principales y absolutas, por un lado, y causas secundarias y coadyuvantes, adoptando una posición ecléctica. El complicado equilibrio de su doctrina no escapa a Cicerón (cf. GELL. 7 . 2. 15 ss.): “Y así Marco Cicerón, en el libro que escribió sobre el destino, al decir que esa cuestión era sumamente oscura e intrincada, afirma mediante las siguientes palabras que tampoco el filósofo Crisipo se aclaró en ella: ‘Crisipo, apurándose y fatigándose por explicar que todo ocurre a consecuencia del destino y, al mismo tiempo, que algo depende de nosotros, se líá’ ”. Dice el propio Cicerón (*De fato*, 39) sobre la postura de Crisipo: “Por otra parte, al tiempo que se sirve de sus propias palabras, va cayendo en tales dificultades que corrobora, a su pesar, el carácter necesario del destino”.

1 (2) Marcus Annaeus Lucanus, *Pharsalia*, libro 2, uersu 9 et sequentibus:
2 “Siue nihil positum est, seu sors incerta uagatur
3 fertque refertque uices et habent mortalia casum:
4 sit subitum quodcumque paras et caeca futuri
5 mens hominum; fati liceat sperare timenti”.

6 Seneca, *De prouidentia*, capite 5, dixit: “Ipse omnium conditor et rector
7 scripsit quidem fata”; et liber *De beneficiis*, capite 6: “Si Iouem fatum
8 dixeris, non mentieris”.

B (2) 1 uersu 9 et sequentibus] LVCAN. 2. 12-15 // (2) 2 sors] fors; sors: aliq. textus // (2) 3 habent]habet; habent: aliq. textus // (2) 3 casum] casus; casum: aliq. textus // (2) 4 et caeca] sit caeca // (2) 4 *De prouidentia*, caput 5] SEN. *dial.* 1. 5. 8 // (2) 7 *De beneficiis*, capite 6] SEN. *benef.* 4. 7. 2 // (2) 7-8 Si Iouem fatum dixeris] Hunc eundem et fatum si dixeris

C (2) 6-7 (*De prouidentia...fata*) SEN. *dial.* 1. 5. 8: “Irreuocabilis humana pariter ac diuina cursus uehit: ille ipse omnium conditor et rector scripsit quidem fata, sed sequitur, semper paret, semel iussit” // (2) 7-8 (*De beneficiis...mentieris*) SEN. *benef.* 4. 7. 2: “Hunc eundem [Iouem] et fatum si dixeris, non mentieris; nam quom fatum nihil aliud sit, quam series implexa causarum, ille est prima omnium causa, ex qua ceterae pendent”

1 (2) Marco Anneo Lucano, *Farsalia*, libro 2, verso 9 y siguientes:

2 “O ya sea que nada esté preestablecido, sino que la suerte vague inciertamente y
3 lleve y traiga las vicisitudes y las cosas mortales estén sometidas al azar: haz que
4 tenga lugar súbitamente todo lo que dispones y que permanezca ignorante del
5 destino futuro la mente de los hombres; que le esté permitida la esperanza a
6 quien teme”.

7 Séneca, *La providencia*, en el capítulo 5, dijo: “El propio fundador y soberano
8 de todo escribió sin duda el destino”; y en el libro de *Los beneficios*, capítulo 6:
9 “Si a Júpiter lo llamas hado, no mentirás”.

1-6 Aunque los posicionamientos filosóficos de Lucano no son sólidos y oscilan a lo largo de la *Farsalia*, Madramany relaciona acertadamente su postura con la de Séneca, ya que, Lucano, como su tío, se ha vuelto monoteísta y considera a Júpiter el amo del mundo. Cf. Holgado, A., *Lucano. Farsalia*, Madrid, Gredos, 1984, introducción, p. 21.

1 (3) Ipse Lutherus, impugnans diuum Augustinum, qui *De libero arbitrio*
2 edidit librum, *De seruo arbitrio* inscribere suum non erubuit. Caluinus
3 (*Contra Pighium*) et alii eiusdem furfuris homines dixerunt liberum
4 arbitrium rem esse, post primi parentis lapsum, *de solo titulo*, et libertatem
5 funditus ad interitum exstinctam fuisse.

1 (4) *Rom. 7. 21*: “Non quod uolo bonum, hoc facio; sed quod nolo malum,
2 hoc ago. Si autem quod nolo, illud facio, iam non ego operor illud, sed
3 quod habitat in me peccatum”. Et *7. 23*: “Video aliam legem in membris
4 meis repugnantem legi mentis meae, et captiuantem me in lege peccati,
5 quae est in membris meis”.

B (4) 1 *Rom. 7. 21*] *Rom. 7. 19-20* // (4) 1 Non quod uolo]+ enim // (4) 3 Video] +
autem

C (3) 2 (*De seruo arbitrio*) cf. Martin Luther, *De seruo arbitrio M. Lutheri ad D.*
Erasmus Roterodamum // (3) 3 (*Contra Pighium*) Iean Caluin, *Defensio sanae et*
orthodoxae doctrinae de seruitute et liberatione humani arbitrii aduersus calumnias
Alberti Pighii Campensis // (3) 4 (*de solo titulo*) cf. CONC. TRIDENT. *De*
iustificatione. sess. 6. cn. 5 (D 815); cf. *LIG. 1. 32*

1 (3) El propio Lutero, refutando a san Agustín, quien publicó la obra *El libre*
2 *albedrío*, no se avergonzó de poner por título *El esclavo albedrío* a la suya.
3 Calvino (*Contra Pigio*) y otros hombres del mismo salvado dijeron que el libre
4 albedrío, después de la caída del padre primero, era cuestión “solo de título” y
5 que la libertad había sido destruida completamente hasta la extinción.

1 (4) *Rom*, 7. 21: “No hago el bien que quiero, sino el mal que no quiero. Pero si
2 hago lo que no quiero, ya no soy yo quien lo hace, sino el pecado, que habita en
3 mí”. Y 7. 23: “Siento otra ley en mis miembros que repugna a la ley de mi mente
4 y me encadena a la ley del pecado, que está en mis miembros”.

1-5 En 1539 apareció una nueva edición ampliada de la *Institutio Christianae Religionis* de Calvino que trataba las cuestiones del libre albedrío, la predestinación y la providencia. El teólogo católico holandés A. Pigio los refutó en su *De libero hominis arbitrio et diuina gratia libri decem* (1542), donde defiende la ortodoxia católica situándose a medio camino entre los heréticos que niegan el libre albedrío y los que niegan la necesidad de la gracia divina. Calvino le respondió a su vez en la *Defensio sanae et orthodoxae doctrinae de seruitute et liberatione humani arbitrii aduersus calumnias Alberti Pighii Campensis* (1543): el hombre, dice Calvino, actúa voluntariamente, pero por culpa de la corrupción de la voluntad está sujeto a la necesidad de pecar. Los hombres están sometidos al pecado y antes de la operación de la gracia divina no existe ningún bien en la voluntad humana. A causa de ese sometimiento los fieles no pueden prepararse por sí mismos para recibir la gracia de Dios. La gracia divina debe anteceder, por tanto, a cualquier deseo bueno del hombre: es un don divino y no puede ganarse por una obediencia previa. Para Pigio la tesis de Calvino comportaba que el hombre no fuera responsable de su salvación, pero Calvino rechaza esta objeción señalando que la salvación del hombre sí depende de su comportamiento en la medida en que Dios actúa a través de medios humanos. Cf. Lane, A. N. S., introducción a John Calvin, *The Bondage and Liberation of the Will: a Defence of the Orthodox Doctrine of Human Choice against Pighius*, Carlsile, 1996, páginas XIX-XXI.

1 (5) Contra Tullius, *De legibus*: “Haec”, ait, “in opinione existimare, non in
2 natura posita uere dementis est. Nam nec arboris nec equi uirtus quae
3 dicitur (in quo abutimur nomine), in opinione sita est, sed in natura”.
4 Enimuero rerum omnium perfectio non ab hominum opinione, sed ab ipsa
5 illarum natura pendet; potiore ergo iure uirtutem honestatemque ab ipsa
6 earumdem natura oriri liquido constat. Illa absurda quidem ac nefaria
7 opinio fuerat etiam Carneadis, quam affert Lactantius, libro 4, capite 6:
8 “Iura”, inquit, “sibi homines pro utilitate sanxisse, scilicet uaria pro
9 moribus, et apud eosdem pro temporibus saepe mutata, ius autem naturale
10 nullum esse; et omnes homines ad utilitates suas natura ducente ferri;
11 proinde aut nullam esse iustitiam aut, si aliqua sit, summam esse stultitiam,
12 quoniam sibi noceret alienis commodis consulens”. Inter recentiores uix
13 non eandem recoxit crambem Hobbisus, qui naturalis iuris originem
14 repetendam putauit ab ingenito amore, quo quis ad suam conseruationem
15 defensionemque ducitur. Hanc opinionem funditus ad interitum usque ad
16 fundamenta quatit. Illud quod sequitur absurdum, nempe hominum
17 societatem omnino labefactari ab ea, nam tum quisque omnia sus deque, se
18 dempto, haberet; et patriam, parentes, liberos et si fieri posset, uniuersum
19 hominum genus utilitatis suae causa in excidium adduceret.

B (5) 1 *De legibus*] CIC. *leg.*1. 45 // **(5) 1** Haec in opinione existimare] Ea autem in opinione existimare // **(5) 7** Lactantius, libro 4, capite 6] LACT. *inst.* 5. 16. 2, 3 // **(5) 10** nullum esse]~ // **(5) 10** et omnes] ~ // **(5) 10** homines]+ et alias animantes // **(5) 11** aliqua sit]~

C (5) 7-12 (Lactantius...consulens) LACT. *inst.* 5. 16. 2, 3: “Carneades ergo, quoniam erant infirma quae a philosophis afferebantur, sumpsit audaciam refellendi, quia refelli posse intellexit. Eius disputationis summa haec fuit: ‘Iura sibi [...]’ ” // **(5) 13** (non eandem recoxit crambem) IVV. 7. 154 // **(5) 13-14** (naturalis iuris... repetendam) CIC. *leg.* 1. 20

1 (5) Contrariamente, Tulio, *Las Leyes*: “Pensar que esto”, dice, “depende de la
2 opinión, no de la naturaleza, es ciertamente una locura; pues tampoco lo que se
3 denomina virtud de una planta o de un caballo (abusando del nombre) se funda
4 en una opinión, sino en la naturaleza”. Realmente, la perfección de todas las
5 cosas no depende de la opinión de los hombres, sino de la propia naturaleza de
6 aquellas; así pues, es claramente evidente que la virtud y la honestidad proviene,
7 más rigurosamente, de la propia naturaleza de las cosas. Sin duda, también fue
8 en su momento absurda e impía aquella opinión de Carnéades que recoge
9 Lactancio, libro 4, capítulo 6: “Los hombres”, dice, “han establecido para sí las
10 leyes en función de la utilidad, es decir, que son distintas según las costumbres y
11 que se transforman frecuentemente entre ellos según las circunstancias, pero no
12 existe ningún derecho natural; y todos los hombres se mueven en función de su
13 interés, tomando la naturaleza como guía; por tanto, o no existe ninguna justicia
14 o, si existe alguna, consiste en la suma necedad, puesto que, preocupándose por
15 la conveniencia de los demás, uno se perjudicaría a sí mismo”. Entre los
16 filósofos más modernos, tan solo no calentó de nuevo la misma col Hobbes,
17 quien consideró que el origen del derecho natural debía remontarse al amor
18 innato, por el que alguien es movido a su misma conservación y protección.
19 Esgrime este parecer radicalmente, hasta el límite de la destrucción hasta los
20 cimientos. Lo que se sigue es absurdo, en efecto, la sociedad humana es
21 destrozada completamente por esta opinión, pues entonces cada cual se
22 despreocuparía de todo, excepto de él mismo, y llevaría a la destrucción a la
23 patria, a los padres, a los hijos y, si fuera posible, a todo el género humano para
24 su provecho.

15-24 La recepción de la obra de Hobbes ha sido especialmente negativa entre los católicos a causa de la crítica que en *Leviathan* (1651) se realiza a los excesos cometidos por la Iglesia. Como observa Madramany, para Hobbes la ley natural emanada de la razón empuja al hombre a preservar su vida por encima de todo, de modo que en el estado de naturaleza no puede haber nada injusto, pues cada uno lucha por su propia supervivencia. Sin embargo, esta

1 (6) Hoc enim satis superque exemplo consequentis absurdi potest refelli;
2 nam dicere Deum permittere posse blasphemare, horret aures, et ipsa
3 quidem esset blasphemia turpis ac insania uecors. Quod, et id genus alia
4 tantum abest, ut omnipotentiae Dei opponantur, ut potius dedecus ei forent,
5 debilitatemque probarent. Sunt qui honestatem bonitatemque quibusdam
6 actibus ita inhaerere autumant, ut a nulla lege, nec a Deo pendeant; et
7 quamuis nullus sit rerum ordo constitutus, actus boni uel mali natura sua
8 censi debeant: ipsique non sint mali, quia prohibiti; sed contra prohibiti,
9 quia necessario mali. Quare Grotius, libro 1, *De iure belli et pacis*: “Ius
10 naturale”, ait, “adeo immutabile est, ut ne a Deo quidem mutari queat”; et
11 sicut bis duo ut non sint quattuor ne a Deo quidem potest effici, ita nec ut
12 quod intrinsecus malum est, non malum sit. Quae Grotii et aliorum
13 sententia ne latum quidem unguem discrepat ab ea, quam quidam emunctae
14 naris uiri amplectuntur, si modo ius naturale illi esse uelint diuinae
15 uoluntatis imperium, quo hominis naturam hoc potius, quam alio pacto
16 creare constituerit, ipsamque ad hunc potius, quam ad alium finem
17 direxerit; unde actus boni uel mali ex hypothesisi suapte natura
18 necessarioque dicentur. Ceterum, an Deus alia ratione atque ad diuersum
19 finem hominem creare potuerit, atque adeo ius etiam naturale aliud
20 statuere, ut quae nunc sunt bona ex hac hypothesisi, fuerint mala sub alia,
21 uiderint qui haec subtilius fortasse et simul inutilius inquirunt.

B (6) 9 De iure belli et pacis] Hugo Grotius, *De iure belli ac pacis libri tres*, lib. 1. cap. 1. 10 // **(6) 9-10** Ius naturale adeo immutabile est] Est autem ius naturale adeo immutabile

C (6) 13-14 (emunctae naris) HOR. *sat.* 1. 4. 8

1 (6) En efecto, esto se puede rebatir más que suficientemente con el modelo del
2 consecuente absurdo, pues decir que Dios puede permitir blasfemar horroriza los
3 oídos y sin lugar a dudas sería en sí misma una blasfemia infame y una
4 insensata locura. Y esto y otras cosas de este género están tan lejos de
5 manifestar la omnipotencia de Dios, que más bien serían motivo de oprobio para
6 Él y demostrarían debilidad. Hay quienes afirman que la rectitud y la bondad
7 son inherentes a ciertos actos, de tal manera que no dependen de ninguna ley, ni
8 de Dios; y aunque no haya ningún orden de cosas constituido, los actos deben
9 considerarse buenos o malos por su propia naturaleza: y no son malos porque
10 han sido prohibidos, sino que, al contrario, han sido prohibidos, porque son
11 necesariamente malos. Por lo cual, Grocio, *El derecho de la guerra y de la paz*,
12 libro 1, dice: “La ley natural es hasta tal punto inmutable, que no puede ser
13 modificada ni siquiera por Dios”; y así, como ni siquiera Dios puede hacer que
14 dos veces dos no sean cuatro, así tampoco que lo que es intrínsecamente malo,
15 no sea malo. Y esta opinión de Grocio y de otros no difiere ni siquiera el ancho
16 de una uña de la que abrazan ciertos hombres de nariz perspicaz, si en verdad
17 sostienen que la ley natural es mandato de la voluntad divina, de manera que
18 Dios ha determinado crear la naturaleza del hombre de este modo antes que de
19 otro, y la ha dirigido hacia este fin antes que a otro; de donde, los actos serán
20 llamados buenos o malos por su propia naturaleza y necesariamente, de acuerdo
21 con esta hipótesis. Por otra parte, quienes investigan estas cuestiones, quizás
22 demasiado sutil y a la vez inútilmente, examinarían si Dios podría haber creado
23 al hombre de otra manera y para un fin diferente, y haber establecido una ley
24 natural también hasta tal punto diferente que las cosas que ahora son buenas
25 según esta suposición, fueran malas bajo otra distinta.

situación no aboca a la destrucción de la sociedad como cree Madramany. Según Hobbes, la paz es más eficaz para la conservación y por ello es necesario establecer un contrato que fije la convivencia y permita constituir un estado en el que la ley civil regule los derechos.

1 (7) *Dulia*, Graece *δουλεία*, theologis est seruitus cultusue, qui sanctis
2 exhibetur; *duleusis* a quibusdam uocatur auctoribus. Iohannes de Ianua
3 haec: “*Dulia* seruitus est, quae exhibenda est homini, sicut *latria* est
4 seruitus, quae debetur Deo”; Gerhohus, *De gloria filii hominis*, capite 18,
5 dixit: “Concederunt illi adorationem, quae graece *dulia* dicitur”; Gaufridus
6 abbas in *Epistula ad Albinum cardinalem*, inter opera sancti Bernardi, tomo
7 2, columna 1322: “Non illa dico adoratione, quae *latria* est, quae soli
8 Creatori debetur; sed *dulia*, quae adoratio creaturae exhibetur”; *Historia*
9 *episcoporum Autissiodorensium*, apud Labbeum, tomum 1, *Bibliotheca*, in
10 Aimerico: “Nobilium *dulias* atque statum multum habens gratum, et

B (7) 2-3 Iohannis de Ianua, haec] Ianua, *Catholicon*, *Dulia* // (7) 4 *De gloria filli hominis*, capite 18] Gerhohus, *Liber de gloria et honore filii hominis*, 18. 8 (PL 194. 1143)

C (7) 1-11 (*Dulia*, Graece *δουλεία*, theologis... et cetera) Du Cange, *Glossarium* 3, *Dulia*: “*Dulia*, Graecis *δουλεία*, seruitus, theologis cultus, qui sanctis exhibetur. Papias: ‘*Dulia* et *duleusis*, seruitus est quae et Deo, quantum oportet, et hominibus reddenda est’. Iohannes de Ianua: ‘*Dulia*, seruitus, quae exhibenda est homini, sicut *latria* est seruitus quae debetur Deo’. Gerhohus, *De gloria Filii hominis*, cap. 18. apud Bernard. *Pez* tom. 1. *Anecd.* part. 2. col. 253: ‘Concederunt uero illi adorationem, quae Graece *dulia* dicitur’. Gaufridus Abbas in *Epistula ad Albinum cardinalem*, inter opera s. Bernardi tom. 2. col. 1322. edit 1690: ‘Non illa dico adoratione quae *latria* est, quae soli Creatori debetur, sed illa quae in *dulia* dignior est. *Dulia* enim adoratio est, quae etiam creaturae exhibetur, quae duas species habet, unam quae hominibus indifferenter, alteram quae soli humanitati Christi exhibetur’. *Histor. Episc. Autiss.* apud Labbeum tom. 1. *Bibl.* in Aymerico: ‘Nobilium *dulias* atque statum multum habens gratum, etc.’ ” // (7) 6 (*Epistula ad Albinum cardinalem*) S. Bernardi *Claraeuallensis*, *Opera Omnia: Gaufridi Claraeuallensis Epistula ad Albinum cardinalem et episcopum Albanensem. De condemnatione errorum Gilberti Porretani*, 9 (PL 185. 592): “Quibus continuo addidit Gillebertus declarationem, quod est additamentum eorum: ‘Non illa dico adoratione, quae *latria* est, quae soli Creatori debetur, sed illa, quae in *dulia* dignior est. *Dulia* enim adoratio est, quae etiam creaturae exhibetur: quae duas habet species, unam quae hominibus indifferenter, alteram quae soli humanitati Christi exhibetur’

1 (7) *Dulía*, en griego *δουλεία* es para los teólogos la servidumbre y el culto que
2 se muestra a los santos; es llamada *duleusis* por ciertos autores. Juan Balbi dice
3 esto: “La *dulía* es la servidumbre que debe mostrarse al hombre, tal como la
4 *latría* es la servidumbre que se debe a Dios”; Gerho, *De gloria Filii hominis*, en
5 el capítulo 18, dijo: “Le otorgaron la adoración que en griego se denomina
6 *dulía*”; el abad Gaufrido, en *Epistula ad Albinum Cardinalem*, entre las obras de
7 san Bernardo, tomo 2, columna 1322: “No hablo de aquella adoración que es la
8 *latría*, la cual es debida al Creador solo, sino de la *dulía*, que es la adoración que
9 se muestra a las criaturas; *Historia episcoporum Autissiodorensium*, ápuđ Labbé,
10 tomo 1 de su *Bibliotheca*, dentro de Aimerico: “Que tenía las *dulías* de los
11 nobles y un estatus muy reconocido, etcétera”. “*Latría* (λατρεία)

2 Sobre la vida de Giovanni Balbi (m. ca. 1298), conocido también como Iohannes Ianuensis de Balbis, tan solo se tienen noticias una vez ingresó en la orden dominica. Su obra *Summa Grammaticalis*, popularmente conocida como *Catholicon*, fue muy difundida en los siglos XV y XVI y constituyó la base esencial de numerosos epítomes y compendios lexicográficos, como el *Comprehensorum uel Vocabularius ex aliis collectus* publicado en Valencia en 1475 (cf. O'Daniel, Victor, “John of Genoa”, CE 8). En la tradición española es conocido por el nombre de Juan Balbi (cf. Medina Guerra, A. M., *Lexicografía española*, Madrid, Ariel, 2003, p. 23).

11 cetera”. “*Latria* (λατρεία) seruitus, quae soli Deo exhibetur”, “*latriensis*,
12 qui latriam impendit”: uerba haec sunt Iohannis de Ianua, ibidem.

1 (8) Vergilius, *Georgica*, libro 3, uersu 280 et sequentibus:

2 “Hic demum hippomanes, uero quod nomine dicunt

3 pastores, lentum destillat ab inguine uirus,

4 hippomanes, quod saepe malae legere nouercae

5 miscueruntque *herbas et non innoxia uerba*”.

6 Horatius, libro 1, satura 8, uersu 16 et sequentibus:

7 “Cum mihi non tantum furesque feraeque suetae

8 hunc uexare locum curae sunt atque labori,

9 quantum *carminibus* quae uersant atque uenenis

10 humanos animos; has nullo perdere possum

11 nec prohibere modo, simul ac uaga luna decorum

12 protulit os, quin ossa legant *herbasque nocentes*”.

A (8) 2 Hic] Hinc: M

B (7) 12 Iohannis de Ianua, ibidem] Ianua, *Catholicon*, *Latria* // (8) 6 satura 8, uersus
16 et sequentes] HOR. *sat.* 1. 8. 17-22

C (7) 11-12 (*Latria* (λατρεία) seruitus...impendit) Du Cange, *Glossarium* 5. 1, *Latria*:
“*Latria*, (λατρεία), seruitus quae soli Deo debet exhiberi... *Latriensis*, qui *latriam*
impendit. Ioh. de Ianua. Vox notissima scriptoribus ecclesiasticis”

12 es la servidumbre que se muestra a Dios solo”, “*latrense*, el que emplea la
13 *latría*”: estas son palabras de Juan Balbi, *ibidem*.

1 (8) Virgilio, *Geórgicas*, libro 3, verso 280 y siguientes:

2 “Solo entonces se destila de su ingle un veneno viscoso
3 que con justo nombre los pastores llaman hipómanes:
4 el hipómanes, que las malvadas madrastras recogieron a menudo
5 y mezclaron *con hierbas y con maléficis fórmulas*”.

6 Horacio, libro 1, *sátira* 8, verso 16 y siguientes:

7 “Mientras, son motivo de preocupación y de tormento para mí,
8 no tanto los ladrones y las fieras acostumbradas a perturbar este lugar,
9 como las mujeres que con *conjuros* y venenos revuelven
10 los ánimos humanos; no las puedo destruir ni puedo evitar
11 de ningún modo que, en cuanto la errante luna muestra
12 su bello rostro, recojan huesos y *hierbas nocivas*”.

1 Vergilius, *Aeneida*, libro 4, uersu 480 et sequentibus:

2 “Oceani finem iuxta solemque cadentem
3 ultimus Aethiopum locus est, ubi maximus Atlas
4 axem umero torquet stellis ardentibus aptum:
5 hinc mihi Massylae gentis monstrata sacerdos,
6 Hesperidum templi custos, epulasque draconi
7 quae dabat et sacros seruabat in arbore ramos,
8 spargens umida mella soporiferumque papauer.
9 Haec se *carminibus* promittit soluere mentes,
10 quas uelit, ast aliis duras immittere curas;
11 sistere aquam fluuiis et uertere sidera retro,
12 nocturnosque ciet Manes: mugire uidebis
13 sub pedibus terram et descendere montibus ornos”.

1 (9) *Tob.* 4. 16: “Quod ab alio oderis fieri tibi, uide ne tu aliquando alteri
2 facias”. *Matt.* 7. 12: “Omnia uero quaecumque uultis, ut faciant uobis
3 homines, et uos facite illis”.

B (8) 24 ciet] mouet: principales manuscripta et editiones

13 Virgilio, *Eneida*, libro 4, verso 480 y siguientes:

14 “Cerca del fin del océano y del sol que se pone
15 está Etiopía, el lugar más remoto de la tierra, donde el inmenso Atlas
16 hace rodar sobre su hombro la bóveda celeste enlazada con brillantes estrellas:
17 de allí me han indicado una sacerdotisa de raza masilia,
18 guardiana del templo de las Hespérides, la cual alimentaba
19 al dragón y cuidaba de las ramas sagradas del árbol,
20 vertiendo la líquida miel y la soporífera adormidera.
21 Asegura esta que con sus *conjuros* libera los espíritus
22 que quiere e introduce en otros penosas obsesiones;
23 detiene el agua a los ríos y hace retroceder las estrellas,
24 y evoca los Manes nocturnos: verás mugir
25 bajos sus pies la tierra y descender de los montes los olmos”.

1 (9) *Tob*, 4. 16: “Lo que no quieras que te hagan a ti, no se lo hagas nunca al
2 otro”. *Mt*, 7. 12: “Ciertamente, todo cuanto queráis que os hagan los hombres,
3 hacédselo también vosotros a ellos”.

1 (10) Apud *Matth.* 22. 37, ait Saluator: “ ‘Diliges Dominum Deum tuum ex
2 toto corde tuo, et in tota anima tua, et in tota mente tua’: hoc est maximum
3 et primum mandatum; secundum autem simile est huic: ‘Diliges proximum
4 tuum, sicut te ipsum’. In his duobus mandatis uniuersa lex pendet, et
5 prophetae”. *Rom.* 13. 8: “Nemini quidquam debeatis, nisi ut inuicem
6 diligatis: qui enim diligit proximum legem impleuit; nam: ‘Non adulterabis;
7 non occides; non furaberis; non falsum testimonium dices; non
8 concupisces’ et si quod est aliud mandatum in hoc uerbo instauratur:
9 ‘Diliges proximum tuum sicut te ipsum’. Dilectio proximi malum non
10 operatur: plenitudo ergo legis est dilectio”. Sanctus Augustinus, *Homiliae*
11 *ad Iohannem*, tractatu 8: “Caritas ergo est fructus noster, quam definit
12 apostolus: de corde puro et conscientia bona et fide non ficta. Hac
13 diligimus inuicem, hac diligimus Deum. Neque enim uera dilectione
14 diligeremus inuicem, ni diligentes Deum. Diligit enim unusquisque
15 proximum suum sicut se ipsum, si diligit Deum; nam si non diligit Deum,
16 non diligit se ipsum. In his enim duobus praeceptis caritatis tota lex pendet
17 et prophetae”.

1 (11) 1. *Ioh.* 4. 20: “Qui enim non diligit fratrem suum, quem uidet, Deum,
2 quem non uidet, quomodo potest diligere?” Hoc tamquam signum est, ex
3 quo primi praecepti obseruantia colligitur: si amamus parentes, qui in terris
4 Dei agunt personam.

B (10) 1 Apud *Matth.* 22. 37] *Matth.* 22. 37-40 // (10) 11 *Homiliae ad Iohannem*,
tractatu 8] AVG. in *euang. Ioh.* 87. 1 (PL 35. 1352. 1) // (10) 11 quam] quem // (10) 14
ni diligentes] nisi diligentes // (10) 15 proximum suum] proximum // (10) 15 sicut se
ipsum] tamquam se ipsum

C (10) 11-12 (quam definit apostolus) cf. 1. *Tim.* 1. 5 // (11) 1-2 (Qui enim non
...diligere) cf. CR 3. 5. 1. 9-15

1 (10) En *Mt*, 22. 37 dice el Salvador: “ ‘Amarás al Señor tu Dios con todo tu
2 corazón, con toda tu alma y con toda tu mente’: este el mayor y el primer
3 mandamiento; el segundo es semejante a este: ‘Amarás a tu prójimo como a ti
4 mismo’. De estos dos mandamientos pende toda la ley y los profetas”. *Rom*, 13.
5 8: “No tengáis con nadie otra deuda que la de amaros mutuamente: porque quien
6 ama al prójimo ha cumplido la ley; pues: ‘No adulterarás, no matarás; no
7 robarás; no levantarás falso testimonio; no codiciarás’ y cualquier otro
8 mandamiento se resume en esta fórmula: ‘Amarás a tu prójimo como a ti
9 mismo’. El amor no obra el mal del prójimo: el amor es, pues, la plenitud de la
10 ley”. San Agustín, *Homilías al evangelio de Juan*, tratado 8: “Así pues, fruto
11 nuestro es la caridad, que el Apóstol define como: proveniente de un corazón
12 puro, de una conciencia buena y de una fe sincera. Por ella nos amamos
13 mutuamente, por ella amamos a Dios; pues no nos amaríamos mutuamente con
14 verdadero amor, si no amáramos entregadamente a Dios. Ciertamente, cada uno
15 ama a su prójimo como a sí mismo, si ama a Dios; pues si no ama a Dios, no se
16 ama a sí mismo. En efecto, de estos dos preceptos del amor pende toda la ley y
17 los profetas”.

1 (11) 1. *Jn*, 4. 20: “Pues el que no ama a su hermano, a quien ve, ¿cómo puede
2 amar a Dios, a quien no ve?” Esto es como una señal que indica la obediencia
3 del primer precepto: si amamos a nuestros padres, que representan el papel de
4 Dios en la tierra.

1 (12) *Rom.* 13. 1: “Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit: non
2 est enim potestas nisi a Deo; quae autem sunt, a Deo ordinatae sunt. Itaque
3 qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit; qui autem resistunt, ipsi sibi
4 damnationem acquirunt (...). Ideo necessitate subditi estote non solum
5 propter iram, sed etiam propter conscientiam. Ideo enim et tributa
6 praestatis: ministri enim Dei sunt, in hoc ipsum seruientes”.

1 (13) Ecclesiae antistites, pastores et sacerdotes *patres* dicuntur innumeris in
2 locis. 1. *Cor.* 4. 14: “Non ut confundam uos, hoc scribo, sed ut filios meos
3 carissimos moneo (...)”. *Hebr.* 13. 17: “Obedite praepositis uestris et
4 subiaccete eis; ipsi enim peruigilant quasi rationem pro animabus uestris
5 reddituri”. *Matth.* 23. 2 et 3: “Super cathedram Moysi sederunt scribae et
6 pharisaei: omnia ergo, quae dixerint uobis, seruate et facite; secundum
7 opera uero eorum nolite facere, dicunt enim et non faciunt”.

1 (14) *Eph.* 6. 1: “Filii, obedite parentibus uestris in Domino, hoc enim
2 iustum est: ‘Honora patrem et matrem tuam’; quod est mandatum primum
3 in promissione: ‘ut bene tibi sit et sis longaeuus super terram’ ”.

B (12) 1 *Rom.* 13. 1] *Rom.* 13. 1-6 // (13) 2 hoc scribo] haec scribo // (13) 6 quae
dixerint] quaecumque dixerint // (14) 1 *Eph.* 6. 1] *Eph.* 6. 1-3

C (12) 1-6 (Omnis...seruientes) CR 3. 5. 15. 199-201 // (13) 2-3 (Non ut
confundam...moneo) CR 3. 5. 8. 96-99 // (13) 3-7 (Obedite praepositis...faciunt) CR 3.
5. 14-15. 191-197 // (14) 1-3 (Filii, obedite...super terram) CR. 3. 5. 10. 142-143 // (14)
3 (ut bene..terram) CR 3. 5. 18. 237

1 (12) *Rom*, 13. 1: “Toda alma debe someterse a las autoridades superiores, pues
2 no hay autoridad, si no procede de Dios: y las que hay, por Dios han sido
3 establecidas. De modo que, quien resiste a la autoridad, resiste a la disposición
4 de Dios; y los que la resisten, se atraen sobre sí la condenación (...). Por tanto, es
5 preciso que os sometáis, no sólo por temor a la cólera, sino también por
6 conciencia. Por eso precisamente pagáis los impuestos: porque son ministros de
7 Dios, sirviéndole en este oficio”.

1 (13) Los obispos de la Iglesia, los pastores y los sacerdotes son llamados *padres*
2 en innumerables pasajes. 1. *Cor*, 4. 14: “No escribo esto para confundiros, sino
3 que os amonesto como a hijos míos carísimos (...)”. *Hebr*. 13. 17: “Obedeced a
4 vuestros dirigentes y estadles sujetos, pues ellos velan por vuestras almas como
5 quien ha de dar cuenta de ellas”. *Mt*, 23. 2 y 3: “En la cátedra de Moisés se han
6 sentado los escribas y los fariseos: haced, pues, y observad lo que os digan; pero
7 no los imitéis en sus obras, pues ellos dicen y no hacen”.

1 (14) *Ef*, 6. 1: “Hijos, obedeced a vuestros padres en el Señor, porque esto es
2 justo: ‘Honra a tu padre y a tu madre’, tal es el primer mandamiento, seguido de
3 una promesa: ‘para que seas feliz y tengas larga vida sobre la tierra’ ”.

1 (15) Diuus Augustinus, *De ciuitate Dei*, libro 1: “Cum audiuius: ‘Non
2 occides’, non accepimus hoc dictum de fructetis, quia nullus est eis sensus;
3 eis neque de irrationabilibus, quia nulla nobis ratione sociantur”.

1 (16) *Psalm.* 100. 22: “In matutino interficiebam omnes peccatores terrae, ut
2 disperderem de ciuitate Dei omnes operantes iniquitatem”. Sunt caedes
3 aliquando non solum iustae, sed laudatae a Domino, praesertim quae ipsius
4 factae sunt iussu; ut cum filii Leui uno eodemque die tot hominum milia
5 occiderunt, tumque ad eos ita allocutus fuit Moyses: ‘Consecratis manus
6 uestras hodie Domino’ ”.

1 (17) *Eph.* 5. 8: “Nolite inebriari in uino, in quo est luxuria”. *Luc.* 21. 34:
2 “Attendite uobis, ne forte grauentur corda uestra in crapula et ebrietate”.

A (15) 2 fructetis] fructetis: M CR // (16) 5 Consecratis] Consecrasti: M

B (15) 1 *De ciuitate Dei*, libro 1] AVG. *ciu.* 1. 20 (CCSL 46. 1. 20. 26 et seq.) // (15)
1-2 Cum audiuius: ‘Non occides’, non accepimus] His igitur deliramentis remotis cum
legimus: ‘Non occides’, si propterea non accipimus // (15) 2 de fructetis] de fructetis
esse; esse de fructetis: PL (41. 35) // (15) 2 quia nullus est eis sensus] quia nullus eis
sensus est; quia nullus est eis sensus: PL (41. 35) // (15) 3 irrationabilibus]
+animantibus, uolatilibus natatilibus, ambulatilibus reptilibus // (16) 1 *Psalm.* 100. 22]
psalm. 100. 8 // (16) 2 ciuitate Dei] ciuitate Domini // (17) 1 *Eph.* 5. 8] *Eph.* 5. 18 // (17)
1 Nolite] Et nolite // in uino] uino // (17) 2 Attendite] + autem

C (15) 1-3 (Augustinus...sociantur) CR 3. 6. 3. 33-36: «Qua de re ita sanctus
Augustinus: “Cum audimus”, inquit, “'Non occides', non accipimus hoc dictum esse de
fructetis, quia nullus est eis sensus; nec de irrationabilibus animalibus, quia nulla nobis
ratione sociantur”» // (16) 1-2 (In matutino. ...iniquitatem) cf. CR 3. 6. 4. 45-47 // (16)
2-3 (Sunt caedes... Domino) CR 3. 6. 5. 51-54 // (16) 5-6 (Moyses...Domino) *exod.* 32.
29 // (17) 1-2 (Nolite inebriare...ebrietate) cf. CR 3. 7. 10. 140-142

1 (15) San Agustín, *La ciudad de Dios*, libro 1: “Cuando escuchamos: ‘No
2 matarás’, no interpretamos que esto haya sido dicho de las plantas, puesto que
3 no tienen ninguna facultad sensible; ni de los animales irracionales, puesto que
4 no son asimilables a nosotros por ninguna pizca de razón”.

1 (16) *Sal*, 100 [101]. 22: “Por la mañana haré perecer a todos los pecadores de la
2 tierra, para aniquilar de la ciudad de Dios a todos los obradores de iniquidad”.
3 En ocasiones hay muertes no solo legítimas, sino ensalzadas por el Señor,
4 particularmente las que han sido ejecutadas por mandato suyo; como cuando los
5 hijos de Leví dieron muerte a tantos miles de hombres en un mismo día, y
6 entonces Moisés les habló así: ‘Hoy habéis consagrado vuestras manos al
7 Señor’ ”.

1 (17) *Ef*, 5. 8: “No os embriaguéis de vino, en el que está el desenfreno”; *Lc*, 21.
2 34: “Estad atentos, no sea que se emboten vuestros corazones por la crápula y la
3 embriaguez”.

1 (18) *Matth.* 5. 27 et 28: “Audistis quia dictum sit antiquis: ‘Non
2 moechaberis’; ego autem dico uobis quia omnis, qui uiderit mulierem ad
3 concupiscendum eam, iam moechatus est in corde suo”. *Matth.* 20. 19: “De
4 corde enim exeunt cogitationes malae, adulteria, fornicationes, furta, falsa
5 testimonia, blasphemiae”.

1 (19) 1. *Thess.* 4. 3, 4 et 5: “Haec est uoluntas Dei, sanctificatio uestra: ut
2 abstinence uos a fornicatione, ut sciat unusquisque uestrum uas secum
3 possidere in sanctificatione et honore; non in passione desiderii, sicut et
4 gentes, quae ignorant Deum”. Diuus Augustinus, sermone 252 *De tempore*,
5 “Quotiescumque, fratres carissimi, altaris uel templi festiuitatem colimus,
6 si fideliter ac diligenter attendimus, et sancte et iuste uiuimus, quidquid in
7 templis manufactis agitur, totum in nobis spiritali aedificatione completur;

B (18) 1 sit] est // (18) 3 moechatus est] + eam // (18) 3 *Matth.* 20. 19] *Matth.* 15. 19
// (18) 4 malae] + homicidia // (19) 1 Haec est] + enim // (19) 2-3 secum possidere]
suum possidere // (19) 4 Diuus Augustinus, sermone 252, *De tempore*] CAES. AREL.
serm. 227, 1 (CCSL 104, sermo 227. 1. 2 et seq.; PS. AVG. *Sermo Maurinorum*
Appendicis 229, alias *De tempore*, 252, partim in PL 39, adn. 368) // (19) 6 et iuste] ac
iuste

C (18) 1-3 (Audistis quia...suo) CR 3. 7. 5. 52-55; CR. 3. 10. 3. 34-35 // (18) 3-5 (De
corde enim...blasphemiae) CR 3. 7. 4. 35-36 // (19) 1-4 (Haec est uoluntas...Deum) CR
3. 7. 4. 37-38: “ ‘Haec est’, ait, ‘uoluntas Dei [...]’ ”

1 (18) *Mt*, 5. 27 y 28: “Habéis oído que se dijo a los antiguos: ‘No adulterarás’;
2 pero yo os digo que todo el que mira a una mujer deseándola, ya adulteró en su
3 corazón”. *Mt*, 20. 19: “Porque del corazón provienen los malos pensamientos,
4 los adulterios, las fornicaciones, los robos, los falsos testimonios, las
5 blasfemias”.

1 (19) 1. *Tes*, 4. 3, 4 y 5: “Esta es la voluntad de Dios, vuestra santificación:
2 que os abstengáis de la fornicación, que cada uno de vosotros sepa poseer
3 su cuerpo consigo en santidad y honor; no con afecto libidinoso, como los
4 gentiles, que no conocen a Dios”. San Agustín, sermón 252, *Sobre los tiempos*
5 *litúrgicos*: “Siempre, queridísimos hermanos, que celebramos la festividad
6 del altar o del templo, si prestamos atención fiel y diligentemente y
7 vivimos santa y justamente, cuanto se lleva a cabo en los templos
8 contruidos, todo se cumple en nosotros en espiritual edificación,

8 non enim mentitus est ille, qui dixit: ‘Templum enim Dei sanctum, quod
9 estis uos’; et iterum: ‘Nescitis quia membra uestra membra sunt Spiritus
10 Sancti, qui in uobis est?’ Et ideo, fratres carissimi, qui nullis
11 praecedentibus meritis per gratiam Dei meruimus fieri templum Dei,
12 quantum possumus cum ipsius adiutorio laboremus, ne Dominus noster in
13 templo suo, hoc est, in nobis ipsis, inueniat quod oculos suos offendat”. Et
14 *Cor. 6*: “Vos enim estis templum Dei uiui, sicut dicit Dominus: ‘Inhabitabo
15 in illis’ ”.

1 (20) *Cor. 6. 9*: “Nescitis quoniam corpora uestra membra sunt Christi?
2 Tollens autem membra, membra faciam meretricis?

3

1 (21) 1. *Cor. 6. 9*: “Neque fornicarii, neque adulteri, neque molles, neque
2 masculorum concubitores regnum Dei possidebunt”.

B (19) 9 quia membra] quia corpora // (19) 9 membra sunt] templum sunt // (19) 13
oculos suos] oculos suae maiestatis // (19) 14 *Cor. 6*] 2. *Cor. 6. 16* // (19) 14 Dominus]
Deus // (19) 14 Inhabitabo] Quoniam inhabitabo // (20) 1 *Cor. 6. 9*] 1. *Cor. 6. 15* // (20)
2 autem membra] ergo membra + Christi // (20) 2 membra faciam] ~ // (21) 1 1. *Cor. 6.*
9] 1. *Cor. 6. 9-10* // (21) 1 fornicarii] + neque idolis seruientes

C (19) 8-9 (Templum...uos) 1. *Cor. 3. 17* // (19) 9-10 (iterum...in uobis est) 1. *Cor. 6.*
19: “An nescitis quoniam membra uestra, templum sunt Spiritus Sancti, qui in uobis
est?” // (19) 13-15 (Vos enim...in illis) CR 3. 7. 7. 96-98 // (20) 1-2
(Nescitis...meretricis) CR 3. 7. 7. 93-95

9 puesto que no mintió el que dijo: ‘Pues el templo de Dios es santo y ese templo
10 sois vosotros’; y de nuevo: ‘¿No sabéis que vuestros miembros son miembros
11 del Espíritu Santo, que está en vosotros?’. Y por eso, queridísimos hermanos,
12 nosotros, quienes, sin que precediera ningún mérito, merecimos por la gracia de
13 Dios ser hechos templo de Dios, esforcémonos cuanto podamos con su ayuda,
14 para que nuestro Señor en su templo, esto es, en nosotros mismos, no encuentre
15 qué ofenda a sus ojos”. Y *Cor*, 6: “Pues vosotros sois templos de Dios vivo,
16 según dice el Señor: ‘Habitaré en medio de ellos’ ”.

1 (20) *Cor*, 6. 9: “Porque, ¿no sabéis que vuestros cuerpos son miembros de
2 Cristo? ¿Y tomando sus miembros, los haré yo miembros de una meretriz?”.

1 (21) 1. *Cor*, 6. 9: “Ni los fornicadores, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los
2 que se acuestan con varones poseerán el reino de Dios”.

1 (22) *Os.* 4. 11: “Aufert igitur hoc peccatum cor hominis saepeque
2 excaecat”. *Prou.* 6. 32 et 33: “Qui adulter est propter cordis inopiam perdet
3 animam suam; turpitudinem et ignominiam congregat sibi, et opprobrium
4 illius non delebitur”.

1 (23) *Deut.* 25. 13: “Non habebis in sacco diuersa pondera”. *Leu.* 19. 35:
2 “Nolite facere iniquum in iudicio, in regula, in pondere, in mensura; statera
3 iusta et aequa sint pondera, iustus modius, aequusque sextarius”.

1 (24) *Iac.* 5. 1: “Agite nunc diuites, plorate ululantes in miseriis uestris, quae
2 aduenient uobis (...). Ecce merces operariorum, qui messuerunt regiones
3 uestras, quae fraudata est a uobis, clamat, et clamor eorum in aures Domini
4 sabbaoth introiuit”.

B (22) 1-2 *Os.* 4. 11: Aufert igitur hoc peccatum cor hominis saepeque excaecat] *Os.*
4. 11: “Fornicatio et uinum et ebrietas auferunt cor” // (22) 2 Qui] + autem // (23) 1 *Leu.*
19. 35] *Leu.* 19. 35-36 // (23) 2 iniquum] + aliquid // (24) 1 *Iac.* 5. 1] *Iac.* 5. 1, 4

C (22) 1-2 (Aufert...excaecat) CR 6. 7. 9. 132-133: “Aufert igitur, ut Oseas dixit, hoc
peccatum cor hominis saepeque excaecat” // (22) 2-4 (Qui adulter...delebitur) CR 6. 7.
8. 110-112: “ ‘Qui adulter est [...] ’ ” // (23) 1 (Non habebis...pondera) cf. CR 3. 8. 9.
100-101 // (23) 2-3 (Nolite...sextarius) CR 3. 8. 9. 101-105 // (24) 1-4 (Agite...introiuit)
CR 3. 8. 10. 130-134

1 (22) *Os*, 4. 11: “Así pues, este pecado quita y ciega muchas veces el juicio del
2 hombre”. *Prou*, 6. 32 y 33: “El que es adúltero arruinará su alma por causa de su
3 falta de juicio; se procura la deshonra y la ignominia, y su afrenta no se borrará”.

1 (23) *Dt*, 25. 13: “No tendrás en la bolsa pesas que difieran”. *Lev*, 19. 35: “No
2 hagáis injusticia ni en el juicio, ni en la medida de longitud, ni en la pesa, ni en
3 la medida de capacidad; sea tu balanza justa y sean equitativas las pesas, justo el
4 modio y justo el sextario”.

1 (24) *Sant*, 5. 1: “Y ahora, vosotros los ricos, llorad a gritos por las desgracias
2 que os van a sobrevenir (...). He aquí que el jornal de los obreros que han segado
3 vuestros campos, defraudado por vosotros, clama, y su clamor ha llegado a oídos
4 del Señor de los ejércitos”.

1 (25) Diuus Augustinus, libro 4, homilia 9: “Si inuenisti et non reddidisti,
2 rapuisti”. Idem, *De uerbis apostoli*, sermone 50: “Inuenta merito
3 pauperibus danda”.

1 (26) *Prou.* 11. 26: “Qui abscondit frumenta maledicetur in populis”. *Am.* 8.
2 4 et 5: “Audite hoc, qui conteritis pauperem et deficere facitis egentes
3 terrae dicentes: ‘Quando transibit mensis, et uenundabimus merces; et
4 sabbatum, et aperiemus frumentum, ut imminuamus mensuram?’ ” Inter
5 raptores etiam numerantur qui pauperes comprimunt pignoribus ablatis.
6 *Exod.* 22. 26: “Si pignus a proximo tuo acceperis uestimentum, ante solis
7 occasum reddes ei; ipsum enim est solum quo operitur, indumentum carnis
8 eius, nec habet aliud in quo dormiat; si clamauerit ad me, exaudiam eum,
9 quia misericors sum”.

1 (27) Apud *Ezech.* 18. 17: “Vsuram et superabundantiam non acceperis”.
2 *Psalms.* 14. 1 et 5: “Domine, quis habitabit in tabernaculo tuo aut quis
3 requiescet in monte sancto tuo?” (...). Qui pecuniam non dedit ad usuram et
4 munera super innocentem non accepit”. Dominus, apud *Luc.* 6. 35:
5 “Mutuum date”, ait, “nihil inde sperantes”. Ethnici et ipsi quidem usuram

B (25) 1 Augustinus, libro 4, homilia 9] AVG. *serm.* 178. 8 (alias *De uerbis Apostoli*, 19; PL 38. 965) // (25) 2-3 Inuenta merito pauperibus danda: Non inuenies haec uerba inter opera Augustini // (26) 2 egentes] egenos // (27) 1 acceperis] acceperit // (27) 3 Qui pecuniam] + suam

C (25) 2-3 (Inuenta...danda) cf. AVG. *serm.* 114A. p. 234. 7 et seq. // (26) 1 (Qui abscondit...populis) CR 3. 8. 14. 170-171 // (26) 2-4 (Audite hoc...mensuram?) CR 3. 8. 20. 253-257 // (26) 6-9 (Si pignus...misericors sum) cf. CR 3. 8. 13. 161-166 // (27) 1 (Vsuram... acceperis) CR 3. 8. 11. 143-144 // (27) 5 (Mutuum...sperantes) CR 3. 8. 11. 144-145

1 (25) San Agustín, libro 4, homilía 9: “Si encontraste y no devolviste, robaste”.
2 De nuevo, sermón 50, *Sobre las palabras del apóstol*: “Las cosas encontradas
3 deben ser entregadas en justicia a los pobres”.

1 (26) *Prov*, 11. 26: “Al que acapara el trigo lo maldecirán los pueblos”. *Am*, 8. 4
2 y 5: “Escuchad esto los que aplastáis al menesteroso y hacéis sucumbir a los
3 pobres del país, diciendo: ‘¿Cuándo pasará el novilunio y venderemos la
4 mercancía; y el sábado, y daremos salida al trigo; cuándo, para poder achicar la
5 medida?’ ”. También se cuentan entre los ladrones los que oprimen a los pobres
6 con las prendas pignoradas: *Ex*, 22. 26: “Si tomas en prenda la vestimenta a tu
7 prójimo, se la devolverás antes de la puesta del sol; pues esto es lo único con que
8 se cubre, la indumentaria de su carne, y no tiene otra cosa con qué dormir; si
9 clama a mí, yo le oiré, porque soy misericordioso”.

1 (27) En *Ez*, 18. 17: “No cobres usura ni interés”. *Salm*, 14 [15]. 1 y 5: “Señor,
2 ¿quién habitará en tu tabernáculo, quién descansará en tu monte santo? (...). El
3 que no presta dinero a usura y no admite cohecho contra el inocente”. El Señor,
4 en *Lc*, 6. 35: “Prestad”, dice, “sin esperar nada a cambio”. Y hasta los propios

6 detestabantur. Cum quidam interrogarent Catonem: “Quid faenerari?”.
7 “Quid hominem occidere?”, inquit ille, ut refert Tullius, libro 2, *De officiis*.

1 (28) Ovidius, libro 8 *Fastorum* famelicum descripsit auaro similem:
2 “(...) Petit ille dapes sub imagine somni
3 oraque uana mouet dentemque in dente fatigat
4 exercetque cibo delusum guttur inani
5 proque epulis tenues nequiquam deuorat auras;
6 ut uero est expulsa quies, furit ardor edendi
7 perque auidas fauces immensaue uiscera regnat;
8 nec mora, quod pontus, quod terra, quod educat aër,
9 poscit et appositis queritur ieiunia mensis
10 inque epulis epulas quaerit, quodque urbibus esse
11 quodque satis poterat populo, non sufficit uni,
12 plusque cupit, quo plura suum demittit in aluum”.

13 Horatius, libro 1, satura 1, uersu 52 et sequente, sic obiurgat auarum:
14 “Cum ex paruo nobis tantumdem haurire relinquo,
15 cur tua plus laudes cumeris granaria nostris?”

B (27) 6-7 Tullius, libro 2, *De officiis*] CIC. *off.* 2. 89 // (28) 1 libro 8 *Fastorum*] OV. *met.* 824-834 // quo plura suum] quo plura suam // (28) 14 Cum ex paruo] Dum ex paruo

C (27) 6-7 (Cum quidam...Tullius) cf. CR 3. 8. 11. 144-147: “Grauissimum semper fuit hoc facinus, etiam apud gentes, et maxime odiosum; hinc illud: ‘Quid fenerari?’. ‘Quid hominem’, inquit, ‘occidere?’ ”

5 paganos aborrecían la usura. Al preguntarle algunos a Catón: “¿Qué es prestar
6 con usura?”, él contestó: “¿Qué es matar a un hombre?”, como relata Tulio, libro
7 2, *Los deberes*.

1 (28) Ovidio en el libro 8 de los *Fastos* describió al famélico semejantemente a
2 un avaro:

3 “... Bajo la sombra del sueño pide él alimentos,
4 y mueve vanamente la boca y cansa el diente contra el diente,
5 y hace trabajar la garganta engañada por un alimento ilusorio,
6 y en vez de manjares devora inútilmente el aire fino;
7 pero cuando el sueño ha sido ahuyentado, siente un ardor loco por comer,
8 que domina sus fauces ávidas y sus entrañas infinitas;
9 y sin demora exige cuanto cría el mar, la tierra, el aire,
10 y con la mesa servida se queja de ayuno,
11 y entre banquetes pide banquetes, y lo que para las ciudades
12 y para la nación podía haber bastado, no es suficiente para uno solo,
13 y más desea, cuanto más echa en su vientre”.

14 Horacio, libro 1, *sátira* 1, verso 52 y siguiente, reprende así al avaro:

15 “Dejándonos sacar lo mismo de un montón pequeño,
16 ¿por qué loarías más tus graneros que nuestros arcones?”

16 Et uersu 70 et sequentibus:
17 “(...) Congestis undique saccis
18 indormis inhians, et tanquam parcere sacris
19 cogere et pictis tanquam gaudere tabellis”.

1 (29) *Psalm.* 40. 1, 2, 3: “Beatus qui intellegit super egenum et pauperem: in
2 die mala liberabit eum Dominus. Dominus conseruet eum et beatum faciat
3 eum in terra, et non tradat eum in animam inimicorum eius; Dominus opem
4 ferat illi super lectum doloris eius”. *Homiliae* sancti Petri Chrysologi,
5 sermo 8, *De Ieiunio et Eleemosyna*, in Matthaem: “Thesaurus caeli est
6 manus pauperis: quod suscipit, ne in terra pereat, reponit in caelum; manus
7 pauperum est gazophylacium Christi, quia quidquid pauper accipit,
8 Christus acceptat. Da ergo, homo, pauperi terram, ut accipias caelum; da
9 nummum, ut accipias regnum; da pauperi, ut des tibi: quidquid pauperi
10 dederis, tu habebis; quidquid pauperi non dederis, habebit alter. Clamat
11 Deus: ‘Misericordiam uolo’. Qui quod uult Deus Deo negat, a Deo sibi
12 quod desiderat uult negari. Homo, petit Deus, non sibi, sed tibi; humanam
13 misericordiam petit, ut largiatur diuinam. Est in caelis misericordia, ad
14 quam per terrenas misericordias peruenitur. Dicturus causam in iudicio
15 Dei: patronam tibi misericordiam, per quam liberari possis, assume; qui de

B (28) 19 et pictis] aut pictis // (29) 4-5 Petri Chrysologi, sermo 8] cf. PETR. CHRYS. 8 (CCSL 24. 8. 68 et seq.) // (29) 6 reponit in caelum] reponit in caelo + Thesaurizate’, inquit, ‘uobis thesauros in caelo’; reponit in caelum + Thesaurizate’, inquit, ‘uobis thesauros in caelo’: PL (52. 210) // (29) 9 ut accipias regnum] +da micam, ut accipias totum // (29) 9 des tibi] +quia // (29) 10 quidquid pauperi non dederis] quod pauperi non dederis // (29) 12 uult negari] + Misericordiam uolo // (29) 12 non sibi / sed tibi] ~ + Misericordiam uolo // (29) 14 peruenitur.] + Domine, inquit, in caelo misericordia tua

C (29) 11 (Misericordiam uolo) *Os.* 6. 6: “Quia misericordiam uolui et non sacrificium”

17 Y en el verso 70 y siguientes:
18 “(...) Amontonas de todas partes alforjas
19 sobre las que duermes con avidez y te fuerzas a respetarlas
20 como si fueran sagradas y como si gozaras de pinturas”.

1 (29) *Salm*, 40 [41]. 1, 2, 3: “Bienaventurado el que se preocupa por el necesitado
2 y el pobre: en el día malo lo liberará el Señor. El Señor lo guardará y lo hará
3 feliz sobre la tierra, y no lo entregará a la animosidad de sus enemigos; el Señor
4 lo sostendrá sobre el lecho de su dolor”. *Homilías* de san Pedro Crisólogo,
5 sermón 8, al evangelio de Mateo, *Del ayuno y la limosna*: “La mano del pobre es
6 el tesoro del cielo: lo que toma, para que no desaparezca en la tierra lo guarda en
7 el cielo; la mano de los pobres es la sala del tesoro de Cristo, porque cualquier
8 cosa que el pobre coge, Cristo la recibe. Oh, hombre: da, por tanto, la tierra al
9 pobre, para recibir el cielo; da una moneda, para recibir un reino; da al pobre,
10 para darte a ti mismo: cualquier cosa que des al pobre, tú la poseerás; pero lo
11 que no des al pobre, lo poseerá otro. Clama Dios: ‘Quiero misericordia’. El que
12 niega a Dios lo que Dios quiere, quiere que Dios le niegue lo que desea para sí.
13 Oh, hombre, Dios pide, no para sí, sino para ti; él pide misericordia humana,
14 para que te sea concedida generosamente la divina. Hay en los cielos
15 misericordia y se llega a ella a través de las misericordias terrenas. Cuando
16 hayas de ser juzgado por Dios, toma como tu defensora la misericordia a
17 través de la cual puedas ser absuelto; quien está convencido

16 patrocínio misericordiae certus est, de uenia sit securus, de absolutione non
17 dubitet. Misericordia non solum causam praeuenit, anticipat cognitionem,
18 sed etiam sententiam reuocat: absoluit addictos (...). Per misericordiam
19 pauperum misericordiam paremus, ut possimus esse de poena liberi, de
20 salute securi. ‘Beati’, inquit, ‘misericordes, quia ipsi misericordiam
21 consequentur’. Gratis misericordiam speret ibi, qui hic non fecerit
22 misericordiam”. Et sermo 22: “Homo, tali monitu Christus te ditare uoluit,
23 non nudare; manere tibi tua uoluit, non perire; perpetuari, non uacuari
24 sacculos, imperauit [...]. Plus consilio patris agit, quam iure dominantis.
25 Inter insidias latronum et tinearum morsus, quare tua recondas, obiurgat;
26 peruigiles noctes, dies anxios, sollicita tempora ne tibi ipse facias,
27 commoneris. Auri custos, seruator argenti securitatem non habet, nescit
28 quietem; et cui deest securitas, quies, perit: poena diues est ille, non censu.
29 ‘Thesaurum non deficientem’. Hoc est dicere: ‘Vbi ego sum, ibi ponite;
30 date mihi, ego seruo’. Homo, da Patri, crede Deo; quia et heredi Pater et
31 Deus homini creditum non negabit: tenere tua non potest, qui sua dedit. An
32 humanis indiget, qui diuina largitur? An est nostrorum cupidus, qui suorum
33 nos fecit heredes?”

A (29) 17 Misericordia non solum] Misericordiam non solum: M

B (29) 16 sit securus] fit securus (PL 52. 210) // (29) 16-17 non dubitet] dubium nil habebit; non dubitet (PL. 52. 210) // (29) 17 cognitionem] cognitorem // (29) 18-19 Per misericordiam pauperum misericordiam] Fratres, per misericordias pauperum misericordiam // (29) 19 paremus] comparemus; paremus: aliq. textus // (29) 21 speret] sperat // (29) 22 Et sermo 22] cf. PETR. CHRYS. *serm.* 22 (CCSL 24. 22. 28 et seq.) // (29) 29-30 Thesaurum non deficientem] + in caelo // (29) 32 An est] Aut est; An est: PL 52. 260) // (29) 32-33 suorum nos] ~

C (29) 20-21 (Beati...consequentur) *Matth.* 5. 7: “Beati misericordes, quoniam ipsi misericordiam consequentur” // (29) 25 (Inter insidias...morsus) *Luc.* 12. 33

18 de la protección de la misericordia, también debe estar seguro del perdón y no
19 debe dudar de la absolución. La misericordia no solo previene la causa judicial,
20 anticipándose a su instrucción, sino que también puede revocar la sentencia y
21 absolver a los inculpados (...). Procurémonos la misericordia por medio de la
22 misericordia de los pobres para que podamos estar libres del castigo, seguros de
23 la salvación. ‘Bienaventurados los misericordiosos’, dice el Señor, ‘porque ellos
24 alcanzarán misericordia’. En balde espera misericordia allí, el que aquí no ha
25 practicado la misericordia”. Y sermón 22: “Oh, hombre, con semejante
26 exhortación Cristo quiso enriquecerte, no desposeerte; quiso que tus bienes
27 permanecieran para ti, no que perecieran; ordenó perpetuar las bolsas, no
28 vaciarlas [...]. Él obra más con el consejo del padre que con la autoridad del que
29 manda. Te reprende para que guardes tus cosas entre los ardides de los ladrones
30 y los bocados de las polillas; te conmina a no provocarte a ti mismo noches en
31 vela, días llenos de angustia, momentos inquietos. Quien guarda el oro y vigila
32 la plata no tiene tranquilidad, no conoce el descanso; y a quien le falta la
33 tranquilidad, el descanso, tampoco tiene paz: es rico en castigo, no en
34 patrimonio. ‘Un tesoro que no se agotará’. Es como decir: ‘Donde estoy yo,
35 poned allí el tesoro; dádmelo a mí, yo lo guardaré’. Oh, hombre, da al Padre, ten
36 fe en Dios; porque el que es Dios y Padre no negará la deuda al hombre
37 heredero: no puede quedarse lo que es tuyo aquel que ha dado lo que es suyo.
38 ¿Acaso tiene necesidad de las cosas humanas el que ha dado generosamente las
39 divinas? ¿Acaso ambiciona nuestros bienes el que nos ha hecho herederos de los
40 suyos?”.

1 (30) *Iac.* 3: “Lingua modicum quidem membrum est, et magna exaltat.
2 Ecce quantus ignis quam magnam siluam incendit! Et lingua ignis est,
3 uniuersitas iniquitatis. Lingua constituitur in membris nostris, quae maculat
4 totum corpus, et inflammat rotam natiuitatis nostrae, inflammata a gehenna:
5 omnis enim natura bestiarum et uolucrum et serpentium et ceterorum
6 domantur et domita sunt a natura humana; linguam autem nullus hominum
7 domare potest; inquietum malum, plena ueneno mortifero. In ipsa
8 benedicimus Deum et Patrem, et in ipsa maledicimus homines, qui ad
9 similitudinem Dei facti sunt; ex ipso ore procedit benedictio, et
10 maledictio”.

1 (31) Diuus Agustinus, libro *De mendacio*, capite 12, et mendacium acerbè
2 uituperat, quod religionis gratia patrat. Falsum testimonium uocat
3 apostolus (1. *Cor.*), si quis de Christo et quod ad eius laudem uidetur
4 pertinere, mentiatur. *Prou.* 6. 17, 18 et 19: “Sex sunt quae odit Dominus, et
5 septimum detestatur anima eius: oculos sublimes, *linguam mendacem*,
6 manus effundentes sanguinem, cor machinans cogitationes pessimas, pedes
7 ueloces currentes ad malum, proferentem mendacia testem fallacem”.

B (30) 1 *Iac.* 3] *Iac.* 3. 5-10 // (31) 1 libro *De mendacio*, capite 12] AVGVSTINVS, *de mend.* 12. 21 (PL 40. 502) // (31) 3 1. *Cor.*] 1. *Cor.* 15. 15 // (31) 4 *Prou.* 6. 17, 18 et 19] *Prou.* 6. 16-19 // (31) 6 effundentes] + innoxium // (31) 7 currentes ad malum] ad currendum in malum

C (30) 1-10 (Lingua modicum...maledictio) CR 3. 9. 1. 2-6 // (31) 2-4 (Falsum...mentiatur) CR 3. 9. 5. 57-59 et 62-64 // (31) 4-7 (Sex sunt...fallacem) CR 3. 9. 19. 217-221

1 (30) *Sant*, 3: “La lengua, aunque es ciertamente un miembro pequeño, también
2 se gloría de grandes cosas. ¡Ved cuán gran bosque quema un poco de fuego!
3 También es la lengua un fuego, un universo de iniquidad. La lengua, colocada
4 entre nuestros miembros, ensucia todo el cuerpo e, inflamada por el infierno,
5 inflama la rueda entera de nuestra vida: pues todo género de fieras, aves,
6 reptiles y los demás animales pueden ser domados y han sido domados por la
7 naturaleza humana; pero a la lengua ningún hombre es capaz de domarla; es un
8 mal turbulento, está llena de mortífero veneno. Con ella bendecimos a Dios y al
9 Padre, y con ella maldecimos a los hombres, que han sido hechos a semejanza de
10 Dios; de una misma boca procede la bendición y la maldición”.

1 (31) San Agustín, en el libro *Sobre la mentira*, capítulo 12, también censura
2 severamente la mentira que se profiere por amor a la religión. El apóstol habla
3 de falso testimonio (1. *Cor*), aun si se miente sobre Cristo y parece que redunda
4 en alabanza suya. *Prov*, 6. 17, 18 y 19: “Seis cosas hay que aborrece el Señor, y
5 aun una séptima detesta su alma: ojos altaneros, *lengua mentirosa*, manos que
6 derraman sangre, corazón que trama planes perversos, pies que corren
7 presurosos al mal, testigo falso que profiere calumnias”.

1 (32) Iuuenal, *satura* 3, ita adultores apte lepideque descripsit:

2 “Quid? Quod adulandi gens prudentissima laudat
3 sermonem indocti, faciem deformis amici.

[...]

4 “Natio comoeda est: rides? Maiore cachinno
5 concutitur; flet, si lacrimas aspexit amici,
6 nec dolet; igniculum brumae si tempore poscas
7 accipit endromidem; si dixeris ‘aestuo’, sudat”.

1 (33) *Matth.* 23. 22 et 27: “Vae uobis, scribae et pharisaei, hypocritae, quia
2 mundatis quod foris est calicis, et paropsidis; intus autem pleni estis rapina
3 et immunditia! (...). Vae uobis, scribae et pharisaei, hypocritae, quia similes
4 estis sepulcris dealbatis, quae a foris parent hominibus speciosa, intus uero
5 plena sunt ossibus mortuorum et omni spurcitia”.

B (32) 1 Iuuenal, *satura* 3] IVV. 3. 86, 87 et 100-103 // **(32) 5** aspexit] conspexit: aliq. textus // **(32) 7** accipit] arripit: aliq. textus // **(33) 1** *Matth.* 23. 22] *Matth.* 23. 25 // **(33) 2** foris] deforis

1 (32) Juvenal, *sátira* 3, describió así apropiada y graciosamente a los
2 aduladores:

3 “¿Qué decir acerca de un pueblo, habilísimo en adular, que alaba
4 la verborrea del ignorante, la cara de un amigo feo?

[...]

5 Es una nación comediente. ¿Te ríes? Mayor carcajada
6 lo sacude; llora si ha visto las lágrimas del amigo,
7 pero él no sufre; si pides un braserillo en época de invierno,
8 coge una capa; si dices ‘me aso’, suda”.

1 (33) *Mt*, 23. 22 y 27: “¡Ay de vosotros, escribas y fariseos, hipócritas, pues
2 limpiáis por fuera la copa y el plato, pero por dentro estáis llenos de rapiña e
3 inmundicia!(...).¡Ay de vosotros, escribas y fariseos, hipócritas, pues sois
4 semejantes a sepulcros blanqueados, que por fuera se muestran hermosos a los
5 hombres, pero por dentro están llenos de huesos de muertos y de toda clase de
6 suciedad!”.

1 (34) Decalogui praecepta lapideis inscripta tabulis sequentibus concepta
2 sunt uerbis, *exod.* 20:

3 I. “Ego sum Dominus Deus tuus, qui eduxi te de terra Aegypti, de domo
4 seruitutis. Non habebis deos alienos coram me. Non facies tibi sculptile,
5 neque omnem similitudinem [...]. Non adorabis ea, neque coles [...].”

6 II. “Non assumes nomen Domini tui in uanum [...].”

7 III. “Memento ut diem sabbati sanctifices [...].”

8 IV. “Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longaeuus super terram,
9 quam Dominus Deus tuus dabit tibi”.

10 V. “Non occides”.

11 VI. “Non moechaberis”.

12 VII. “Non furtum facies”.

13 VIII. “Non loqueris contra proximum tuum falsum testimonium”.

14 IX. “Non concupisces domum proximi tui”.

15 X. “Non desiderabis uxorem eius, non agrum, non seruum, non ancillam,
16 non bouem, non asinum et uniuersa quae illius sunt”.

17 Quae omnia sequentibus uersiculis comprehendere quibusdam fuit cordi:

18 “Vnum crede Deum; nec iures uana per ipsum;

19 sabbata sanctifices; habeas in honore parentes;

20 ne sis occisor, moechus, fur, testis iniquus;

21 alterius nuptam, nec rem cupies alienam”.

B (34) 2 *exod.* 20] *exod.* 20. 2-17 // (34) 6 Domini] + Dei // (34) 15 non desiderabis]
nec desiderabis // (34) 15 non agrum, non seruum] non seruum // (34) 16 et uniuersia]
nec omnia

1 (34) Los preceptos del decálogo grabados en las tablas de piedra están
2 formulados con las siguientes palabras, *Ex*, 20:

3 I. “Yo soy el Señor tu Dios, que te ha sacado de la tierra de Egipto, de la casa de
4 la servidumbre. No tendrás otros dioses delante de mí. No te harás estatuas ni
5 ninguna imagen [...]. No las adorarás ni les darás culto [...].”

6 II. “No tomarás el nombre de tu Señor en vano [...].”

7 III. “Acuérdate de santificar el día del sábado [...].”

8 IV. “Honra a tu padre y a tu madre, para que vivas mucho tiempo sobre la tierra
9 que el Señor tu Dios te va a dar”.

10 V. “No matarás”.

11 VI. “No cometerás adulterio”.

12 VII. “No robarás”.

13 VIII. “No dirás falso testimonio contra tu prójimo”.

14 IX. “No codiciarás la casa de tu prójimo”.

15 X. “No desearás a su mujer, ni su campo, ni su siervo, ni su esclava, ni su buey,
16 ni su asno, ni nada de lo que es suyo”.

17 A algunos les fue grato recoger todo esto en los siguientes versillos:

18 “Cree que hay un solo Dios; no jures por Él cosas vanas;

19 santifica los sábados; honra a tus padres;

20 no seas asesino, adúltero, ladrón, testigo inicuo;

21 no desees la esposa de otro, ni cosa ajena”.

1 (35) 1. *Cor.* 13: “Fratres, si linguis hominum loquor et angelorum,
2 caritatem autem non habeo, factus sum uelut aes sonans aut cymbalum
3 tinniens. Et si habuero prophetiam et nouerim mysteria omnia et omnem
4 scientiam, et si habuero omnem fidem ita ut montes transferam, caritatem
5 autem non habuero, nihil sum. Et si distribuero in cibos omnes facultates
6 meas, et si tradidero corpus meum ita ut ardeam, caritatem autem non
7 habuero, nihil mihi prodest”.

1 (36) *Matth.* 7. 21: “Si autem uis ad uitam ingredi, serua mandata”. Et 19.
2 17: “Non omnis qui dicit mihi: ‘Domine, Domine’, intrabit in regnum
3 caelorum”.

1 (37) Flavius Iosephus, *De bello Iudaico*, libro 7, capite 12.

1 (38) Iosephus, *ibidem*.

B (35) 1 *1. Cor.* 13] *1. Cor.* 13. 1-3 // (35) 1 Fratres, si linguis hominum] Si linguis hominum // (35) 1 loquor] loquar // (35) 2 habeo] habeam // (35) 5 in cibos] + pauperum // (36) 1 *Matth.* 7. 21] *Matth.* 19. 17 // (36) 1-2 Et 19. 17] *Matth.* 7. 21

C (37) (*De bello Iudaico*, libro 7, capite 12) cf. J. *BJ.* 7. 12 (Rufini Aquileiensis edit. 1755. p. 503): “Post dies autem festos diebus paucis, uicesimo primo die mensis Maii uisio quaedam apparuit fidem excedens. Pro fabula autem fortasse quod dicturus sum haberetur, nisi qui uiderunt superessent, et clades dignae praesagiis secutae fuissent: namque ante solis occasum uisi sunt per inane ferri currus totis regionibus, et armatae acies tranantes nubila, et ciuitati circumfusae” ; cf. J. *BJ.* 6. 5. 296-298 // (38) (Iosephus, *ibidem*) cf. J. *BJ.* 7. 12 (Rufini Aquileiensis edit. 1755. p. 503): “Orientalis autem porta interioris templi, cum esset aenea atque grauissima, et sub uesperam uix a uiginti uiris clauderetur, serisque ferro uinctis obseraretur, pessulosque altos haberet in saxum limen demissos, uno perpetuo lapide fabricatum, uisa est noctis hora sexta sponte patescere” ; cf. B. *BJ.* 6. 5. 293

1 (35) 1. *Cor*, 13: “Hermanos, si hablo las lenguas de los hombres y de los
2 ángeles, pero no tengo caridad, soy como bronce que resuena o címbalo que
3 retiñe. Y si tuviera el don de la profecía y conociera todos los misterios y toda la
4 ciencia, y si tuviera plenitud de fe como para trasladar los montes, pero no
5 tuviera caridad, nada soy. Y si repartiera todos mis bienes para alimentos, y si
6 entregara mi cuerpo de modo que ardiera, pero no tuviera caridad, nada me
7 aprovecha”.

1 (36) *Mt*, 7. 21: “Pero si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos”. Y
2 19. 17: “No todo el que me dice: ‘Señor, Señor’, entrará en el reino de los
3 cielos”.

1 (37) Flavio Josefo, *La guerra de los judíos*, libro 7, capítulo 12.

1 (38) Josefo, *ibidem*.

1 (39) Ipse, ibi: “Festo autem die, quam Pentecosten uocant, nocte sacerdotes
2 intimum templum more suo ad diuinas res celebrandas ingressi, primum
3 quidem motum, quemdamque strepitum senserunt; postea uero subitam
4 uocem audiere, quae diceret: ‘Migremus hinc’ ”. Quod Tacitus etiam refert,
5 libro 5, capite 13.

1 (40) Audi quae ait conceptis uerbis idem Iosephus: “Quod autem his
2 horribilius fuit: Iesus quidam, filius Anani, plebeius et rusticus, quadriennio
3 prius quam bellum gereretur, in summa ciuitatis pace atque opulentia, cum
4 ad festum diem uenisset, quo *ategias* in honorem Dei componi in templo ab
5 hominibus mos est, repente exclamare coepit: ‘Vox ab oriente, uox ab
6 occidente, uox a quattuor uentis, uox in Ierusalem et templum, uox in
7 maritos nouos nouasque nuptas, uox in omnem hunc populum!’; atque haec
8 inter diu noctuque clamans omnes ciuitatis uicos circuibat. Nonnulli autem
9 uirorum insignium, aduersum omen indigne ferentes, corripiunt hominem,
10 multisque uerberibus afficiunt. Ille autem neque pro se, nec ad eos, qui se
11 multabant, secreto quidquam locutus, eadem quae prius uociferans
12 perseuerabat. Magistratus autem rati (quod erat uerum) magis diuinum esse
13 hominis motum, ducunt eum ad Romanorum praefectum, ubi plagis usque

A (39) 4 audiere] audire: M // (40) 2 horribilius fuit] horribilius facit: M

B (39) 1 Ipse, ibi] J. *BJ.* 7. 12 (Rufini Aquileiensis edit. 1755. pp. 503-504; cf. J. *BJ.* 6. 5. 299-300) // (39) 4-5 Tacitus... libro 5, capite 13] TAC. *Hist.* 5. 13. 1 // (40) 1 ait... idem Iosephus] J. *BJ.* 7. 12 (Rufini Aquileiensis edit. 1755. pp. 504-505; cf. J. *BJ.* 6. 5. 300-309) // (40) 6 uox in Ierusalem] uox in Hierosolymam // (40) 8 noctuque clamans] noctuque clमितans

1 (39) Él mismo dice allí: “Y en el día de fiesta que llaman Pentecostés, los
2 sacerdotes entraron de noche según su costumbre en el templo de dentro para
3 celebrar el culto, y sintieron primero una sacudida y un estruendo, y luego
4 oyeron una voz repentina que decía: ‘Marchémonos de aquí’ ”. Y esto también
5 lo refiere Tácito, libro 5, capítulo 13.

1 (40) Escucha lo que dice el mismo Josefo con palabras precisas: “Pero más
2 espantoso que estos sucesos fue lo siguiente: un tal Jesús, hijo de Ananías, un
3 hombre plebeyo y rústico, cuatro años antes de que comenzase la guerra, en
4 medio de la suma paz y abundancia de la ciudad, habiéndose presentado en la
5 fiesta en que es costumbre que sean levantadas tiendas en el templo por los
6 hombres en honor de Dios, de repente comenzó a dar voces diciendo: ‘¡Voz de
7 oriente, voz de occidente, voz de los cuatro vientos, voz contra Jerusalén y
8 contra el templo, voz contra los maridos recientes y contra las recién casadas,
9 voz contra todo este pueblo!’; y recorría todas las calles de la ciudad gritando
10 estas cosas de día y de noche. Y algunos hombres principales, enojándose ante el
11 mal augurio, prenden al hombre y le propinan muchos golpes. Pero él sin decir
12 nada en su propio favor ni en privado a los que le maltrataban, persistía dando
13 las mismas voces que antes. Y las autoridades, pensando más bien (como en
14 efecto era) que la perturbación del hombre tenía un origen sobrenatural, lo
15 conducen ante el gobernador de los romanos, donde, despellejado a golpes hasta

14 ad ossa laceratus, neque supplex cuiquam fuit, neque lacrimauit; sed ut
15 poterat inclinans maxime flebiliter uocem ad singulos ictus respondebat:
16 ‘Vae! Vae Hierosolymis!’ Albino autem interroganti (is namque iudex erat)
17 quis esset, aut unde ortus, aut cur ista diceret, nihil retulit. Non prius autem
18 cessauit a luctu miserae ciuitatis, donec Albinus furere iudicatum dimisit.
19 Ille autem ad belli usque tempus neque adibat quemquam ciuium, neque
20 loqui uisus est; sed quotidie uelut orationem quamdam meditatus, ‘Vae!
21 Vae Hierosolymis!’, querebatur (...). Sola uero eius responsio ad omnes
22 erat triste praesagium. Maxime autem diebus festis uociferabatur; idque per
23 annos septem et quinque menses continuos faciens, neque uoce raucior fuit,
24 neque delassatus est, donec obsidionis tempore ipsa re perspectis auguriis
25 ipse quieuit. Circa murum enim circumiens iterum: ‘Vae! Vae ciuitati, ac
26 fano, ac populo!’ uoce magna clamabat, cum autem ad extremum addidit:
27 ‘Vae etiam mihi!’; lapis tormento missus eum statim peremit, animamque
28 adhuc illa omnia lugentem demisit”.

1 (41) Iosephus, ibidem.

B (40) 17 aut unde ortus] uel unde ortus // (40) 18 donec] donec + eum // (40) 25 Circa murum] Supra murum // (40) 26 uoce magna clamabat] uoce maxima clamitabat // (40) 26 addidit] addidisset // (40) 27 Vae etiam mihi] Vae autem mihi // (40) 28 demisit] dimisit

C (41) (Iosephus, ibidem) cf. J. *BJ.* 7. 8 (Rufini Aquileiensis edit. 1755. p. 420; cf. J. *BJ.* 6. 3. 201-212): “Mulier quaedam ex numero trans Iordanem habitantium incolarum [...]. Igitur ui animi ac necessitate impulsa, rebus aduersis contra naturam excitatur: raptoque filio, quem lactantem habebat, ‘miserum te’, ait, ‘infans, in bello et fame et seditione cui te seruauero?’ [...]. Et hoc simul dicens, occidit filium, coctumque medium comedit: adopertum uero reliquum seruauit. Ecce autem aderant seditiosi, et contaminatissimi nidoris odore capti, mortem ei statim, nisi quod parasset, ostenderet minabantur. Illa uero bonam partem se reseruasse respondens, aperit filii reliquias. [...] At mulier: ‘Et hic’, inquit, ‘est uere filius et facinus meum, comedite: nam et ego comedi [...]’. Post hoc illi quidem trementes exierunt, ad hoc solum timidi, uixque hoc cibi matri cessere”

16 los huesos, no hizo ninguna súplica ni lloró, sino que a cada golpe respondía
17 volviendo la voz lo más llorosa que podía: ‘¡Ay!, ¡ay de Jerusalén!’ Y
18 preguntándole Albino (pues era este el juez) quién era, de dónde procedía o por
19 qué decía aquello, nada respondió. No cesó en su llanto sobre la mísera ciudad
20 hasta que Albino, juzgándolo loco, lo dejó ir. Y hasta el momento de la guerra
21 aquel hombre no se acercaba a ninguno de los ciudadanos, ni se le vio hablar con
22 nadie, sino que cada día, como practicando una oración, se quejaba diciendo:
23 ‘¡Ay!, ¡ay de Jerusalén!’(...). Pero su única respuesta a todos era el funesto
24 presagio. Y gritaba principalmente en los días de fiesta; y haciendo esto durante
25 siete años y cinco meses seguidos, ni se le enronqueció la voz ni se cansó hasta
26 que, en el momento del cerco, reconocidos los augurios en la propia situación,
27 calló. Pues, recorriendo de nuevo el muro rodeándolo, gritaba de nuevo con voz
28 potente: ‘¡Ay!, ¡ay de la ciudad, y del templo y del pueblo!’, cuando, para
29 acabar, añadió: ‘¡Ay también de mí!’; una piedra lanzada por una máquina lo
30 mató al instante y entregó su alma, emitiendo aún todos aquellos lamentos”.

1 (41) Josefo, *ibidem*.

1 (42) Capite 4 eiusdem libri.

1 (43) Capite 11 eiusdem libri.

1 (44) Libro 6, capite 7.

1 (45) Libro 7, capite 10.

1 (46) Sic praedixerat Christus Dominus, *Matth.* 13. 1 et 2: “Et cum
2 egrederetur de templo, ait illi unus ex discipulis suis: ‘Magister aspice
3 quales lapides et quales structurae’. Et respondens Iesus ait illi: ‘Vides has
4 omnes magnas aedificationes? Non relinquetur lapis supra lapidem, qui non
5 destruetur’ ”.

1 (47) Iacobus Benignus Bossuet, *Discours sur l’histoire uniuerselle*, p. 319.

B (42) Capite 4 eiusdem libri] *J. BJ.* 6. 11 (Rufini Aquileiensis edit. 1755; cf. *J. BJ.* 5. 9. 361-374) // (43) Capite 11 eiusdem libri] *J. BJ.* 7. 11 (Rufini Aquileiensis edit. 1755; cf. *J. BJ.* 6. 5. 285-6) // (44) Libro 6, capite 7] *J. BJ.* 6. 7 (Rufini Aquileiensis edit. 1755; cf. *J. BJ.* 6. 1. 14) // (45) Libro 7, capite 10] *J. BJ.* 7. 10 (Rufini Aquileiensis edit. 1755; 6. 4; cf. *J. BJ.* 6. 4. 252) // (46) 1 *Matth.* 13. 1 et 2] *Marc.* 13. 1, 2 // (46) 4 supra] super

C (44) (Libro 6, capite 7) cf. et *J. BJ.* 6. 1 (Rufini Aquileiensis edit. 1755) // (47) (*Discours sur l’histoire uniuerselle*, p. 319) cf. Bossuet, Jacques-Benigne, *Discours sur l’histoire uniuerselle*, 1772, cap. 2. p. 319: “Confessons donc, Monseigneur, que la Justice que Dieu fit des Juifs par Nabuchodonosor, n’étoit qu’une ombre de celle dont Tite fut le Ministre. Quelle Ville a jamais vu périr onze cens mille hommes en sept mois de temps, et dans un seul Siège? C’est ce que virent les Juifs au dernier Siege de Jérusalem”.

1 (42) Capítulo 4 del mismo libro.

1 (43) Capítulo 11 del mismo libro.

1 (44) Libro 6, capítulo 7.

1 (45) Libro 7, capítulo 10.

1 (46) Así lo había profetizado Cristo el Señor, *Mt*, 13. 1 y 2: “Y al salir del
2 templo, le dice uno de sus discípulos: ‘Maestro, mira qué piedras y qué
3 construcciones’. Y Jesús, respondiendo, le dijo: ‘¿Ves todas estas grandiosas
4 edificaciones? No quedará piedra sobre piedra que no sea derruida’ ”.

1 (47) Jacobus Benignus Bossuet, *Discours sur l’Histoire Universelle*, p. 319.

1 (48) *Matth.* 23. 37 et 38: “Ierusalem, Ierusalem, quae occidis prophetas et
2 lapidas eos, qui ad te missi sunt! Quotiens uolui congregare filios tuos
3 quemadmodum gallina congregat pullos suos sub alas et noluisti? Ecce
4 relinquetur uobis domus uestra deserta”.

1 (49) *Luc.* 23. 27, 28, 29, 30, 31: «Sequebatur autem illum multa turba
2 populi et mulierum, quae plangebant et lamentabantur eum; conuersus
3 autem ad illas Iesus dixit: “Filiae Ierusalem, nolite flere super me, sed
4 super uos ipsas flete, et super filios uestros, quoniam ecce uenient dies, in
5 quibus dicent: ‘Beatae steriles et uentres, qui non genuerunt, et ubera, quae
6 non lactauerunt’; tunc incipient dicere montibus: ‘Cadite super nos’; et
7 collibus: ‘Operite nos; quia si in uiridi ligno haec faciunt, in arido quid
8 fiet?’ ”».

1 (48) *Mt*, 23. 37 y 38: “¡Jerusalén, Jerusalén, que matas a los profetas y apedreas
2 a los que te han sido enviados! ¿Cuántas veces quise reunir a tus hijos, como la
3 gallina reúne a sus polluelos bajos las alas, y no quisiste? He aquí que vuestra
4 casa quedará desierta”.

1 (49) *Lc*, 23. 27, 28, 29, 30, 31: «Le seguía una gran muchedumbre del pueblo y
2 de mujeres, que se dolían y se lamentaban por Él; pero Jesús, vuelto a ellas, dijo:
3 “Hijas de Jerusalén, no lloréis por mí, sino llorad por vosotras mismas y por
4 vuestros hijos, porque días vendrán en que dirán: ‘Dichosas las estériles y los
5 vientres que no engendraron y los pechos que no amamantaron’; entonces se
6 pondrán a decir a los montes: ‘Caed sobre nosotros’; y a las colinas:
7 ‘Enterradnos, porque si en el leño verde hacen esto, en el seco, ¿qué se
8 hará?’ ”».

APPENDIX LIBRI II

1 (50) Profani scriptores *sacramenti* nomine significarunt obligationem
2 iuramento contractam; hinc sacramentum militare dicitur, quo milites ius
3 iurandi uinculo ad rem publicam defendendam obstringuntur. Sed apud
4 Latinos Ecclesiae patres *sacramentum* rem denotat sacram, abditam
5 illam quidem; attamen quam signum declarat quoddam: ut Graeci pro re
6 diuina latente notanda nomine *mysterium* usi fuere. Quare Diuus
7 Augustinus (*De Ciuitate Dei*, libro 10, capite 5) apprime uocauit
8 sacramentum “signum rei sacrae”; etenim proprie res sacra nuncupatur
9 gratia diuinaque uirtus, quae indicatur signis quibusdam externis, et sub
10 rerum corporearum tegumentis occulte in nobis operatur. Quare
11 sacramentum est: “Inuisibilis gratiae uisibile signum ad nostram
12 utilitatem institutum”.

1 (51) 1. *Cor.* 3. 6 et 7: “Ego”, inquit, “plantaui, Apollo rigauit; sed Deus
2 incrementum dedit. Itaque neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat;
3 sed qui incrementum dat, Deus”. Et quemadmodum nihil arboribus obest
4 sit uel ne manus sordida, quae uel plantaui uel eas rigauit, ita nec
5 sacramenta recipientibus iniquitas nocet ministri; Deus enim uirtutem et
6 incrementum opitulatur. Quare Iudas plures baptizauit, ex quibus nullus
7 fuit iterum baptizatus.

C (50) 1-6 (Profani...usi fuere) CR. 2. 1. 2. 12-24 // **(50) 6-8** (Quare...sacrae) AVG. *ciu.* 10. 5: “Sacrificium ergo uisibile inuisibilis sacrificii sacramentum, id est sacrum signum est” (CCSL 47. 10. 5. 15-16); cf. et CR. 2. 1. 4. 48 et seq. // **(50) 8-10** (etenim...operatur) CR. 2. 1. 3. 29-33 // // **(51) 1-3** (Ego...Deus) CR. 2. 1. 25. 382-385 // **(51) 3-7** (Et quemadmodum... baptizatus) CR. 2. 1. 25. 385-391 // **(51) 6-7** (Quare Iudas..baptizatus) cf. *Ioh.* 4. 2

APÉNDICE DEL LIBRO II

1 (50) Los escritores profanos designaron con el nombre de *sacramento* una
2 obligación contraída por juramento; de ahí se habla de sacramento militar, por el
3 vínculo de juramento con el que los soldados se comprometen a defender la
4 república. Pero entre los padres latinos de la Iglesia, *sacramento* denota una cosa
5 sagrada, la cual, aunque ciertamente oculta, sin embargo, es puesta de manifiesto
6 por una señal: tal como los griegos emplearon el nombre *misterio* para indicar
7 una cosa divina escondida que debe ser revelada. Por ello, san Agustín (*La*
8 *ciudad de Dios*, libro 10, capítulo 5) llamó ante todo al sacramento “signo de
9 cosa sagrada”, pues designa propiamente algo sagrado, una gracia y virtud
10 divina que es señalada por ciertos signos externos y opera ocultamente en
11 nosotros bajo la envoltura de cosas corpóreas. Por lo cual, el sacramento es “un
12 signo visible de la gracia invisible instituido para nuestra justificación”.

1 (51) 1. *Cor*, 3. 6 y 7: “Yo”, dice, “planté, Apolo regó; pero quien dio el
2 crecimiento fue Dios. Así pues, ni el que planta es algo, ni el que riega, sino
3 Dios, que da el crecimiento”. Y como no daña a los árboles que sea vil la mano
4 que los ha plantado o regado, así tampoco la maldad del ministro perjudica a
5 quienes reciben los sacramentos, pues Dios favorece su energía y crecimiento.
6 Por eso Judas bautizó a muchos, ninguno de los cuales tuvo que ser bautizado de
7 nuevo.

1 (52) Primum quidem locum gratia illa obtinet, quam sacri auctores
2 *iustificantem* uocauere; huc illud apostoli pertinet, *Epistula*, 5. 25 et 26,
3 *Christum dilexisse Ecclesiam et se ipsum tradidisse pro ea, ut illam*
4 *sanctificaret, mundans eam lauacro aquae in uerbo.*

1 (53) Animaduertendum est peccatum siue a primis parentibus
2 contractum et ad nos origine ductum, siue a nobis patratum, quodcumque
3 sit illud, admirabili huius uirtute sacramenti condonari et penitus deleri;
4 quod et ab Ezechiele pronuntiatum fuerat aperte, per quem Deus haec,
5 capite 36, uersiculo 25: “Effundam super uos aquam mundam et
6 mundabimini ab omnibus inquinamentis uestris”. Et diuus apostolus (1.
7 *Cor.* 6. 11) postquam crimina plurima enumerauit eorum, haec addit: “Et
8 haec quidem fuistis; sed abluti estis, sed sanctificati estis”; sanctus
9 Hieronymus *ad Oceanum*: “omnia”, inquit, “in baptizmate condonata
10 sunt crimina”. Et Concilium Tridentinum (*De peccato originali*, sessio 5)
11 id conceptis declarauit uerbis decreuitque anathema in eos, qui non ita
12 sentirent, negantes peccata baptismo non prorsus tolli uel non radicatus

B (52) 2 *Epistula*, 5. 25 et 26] *Eph.* 5. 25 et 26 // (52) 3 dilexisse] dilexit // (52) 3 tradidisse] tradidit // (52) 4 mundans eam lauacro] mundans lauacro: *Eph.* 5. 25 et 26 ; mundans eam lauacro: CR // (53) 5 Effundam] Et effundam; effundam: CR // (53) 9 Hieronymus *ad Oceanum*] HIER. *epist.* 69 (ad Oceanum) (CSEL 54. 4. p. 686. lin. 1) // (53) 9 “omnia”, inquit] “omnia, inquit // (53) 10 *De peccato originali*, sessio 5] CONC. TRIDENT. *Decretum de peccato originali*, sess. 5, c. 5 (D 792)

C (52) 1-2 (quam...uocauere) cf. THO. *Summa* 3. 62. 1, 2 et 5; CONC. TRIDENT. *Decretum de sacramentis*, sess. 7, cn. 6 (DS1606) // (52) 1-4 (Primum...uerbo) CR. 2. 1. 27. 424-428 // (53) 4-6 (ab Ezechiele..uestris) CR. 2. 2. 42. 567-569 // (53) 6-8 (Et diuus apostolus... estis) CR. 2. 2. 42. 569-571 // (53) 8-10 (sanctus Hieronymus... crimina) CR. 2. 2. 42. 576-577 // (53) 10-13 (Et Concilium Tridentinum...manere) CR. 2. 2. 42. 577-583

1 (52) El primer lugar [entre los efectos de los sacramentos] lo ocupa, sin duda
2 alguna, la gracia que los autores sagrados llamaron *justificante*. A esto se
3 refieren aquellas palabras del apóstol, *Epístola*, 5, versículos 25 y 26, que *Cristo*
4 *amó a la Iglesia y se entregó por ella para santificarla, purificándola mediante*
5 *el lavado del agua con la palabra*.

1 (53) Conviene observar que por la maravillosa eficacia de este sacramento se
2 perdona y se borra completamente todo pecado, tanto el que contrajeron los
3 primeros padres y que nos ha sido transmitido al nacer, como el cometido por
4 nosotros, cualquiera que sea; ya lo había proclamado abiertamente el profeta
5 Ezequiel, en el capítulo 36, versículo 25, por quien Dios habló con estas
6 palabras: “Os aspergeré con agua limpia y os purificaré de todas vuestras
7 inmundicias”. Y el santo apóstol (1. *Cor*, 6. 11) después de repasar muchos
8 crímenes cometidos por los Corintios, añadió esto: “Y sin duda esto erais; pero
9 habéis sido lavados, habéis sido santificados”; san Jerónimo, *a Océano*: “todas
10 las culpas han sido perdonadas en el bautismo”. Y el Concilio de Trento (*Sobre*
11 *el pecado original*, sesión 5,) declaró solemnemente esta verdad y decretó
12 anatema contra quienes sostuvieran otra cosa y afirmaran que por el bautismo
13 no desaparecen totalmente los pecados y que no se arrancan de raíz,

13 euelli, sed abradi quodammodo tantum et radices infixas manere: “nam
14 in renatis”, addidit, “nihil odit Deus”.

1 (54) Diuus Dionysius, *De ecclesiastica hierarchia*, capite 12: “Diuinis”,
2 inquit, “nostris ducibus” (apostolis) “in mentem uenit et uisum est
3 suscipere infantes secundum istum sanctum modum, quod naturales
4 parentes puerum eum cuidam docto in diuinis ueluti pedagogo traderent,
5 sub quo sicut diuino patre, et saluationis sanctae susceptore reliqua uitae

B (53) 13-14 nam in renatis nihil] in renatis enim // **(54) 1** *De ecclesiastica hierarchia*, capite 12] PS. DIONYS. AREOP. *de eccl. hierarchia*, 7. 11 (PG 3. 567): “Hoc enim cum in mentem uenisset diuinis nostris institutoribus, placuit admitti pueros hoc sacramento modo, ut oblatis paruuli parentes naturales filium uni ex fidelibus tradant, qui praeclare in diuinis rebus puerum erudiat; sub cuius deinceps cura sit, tamquam sub Patre diuino, sanctaeque salutis susceptore”; cap. 12: CR

C (53) 13-14 (nam in renatis...Deus) CR. 2. 2. 42. 583-585: “Namque [...] *in renatis nihil odit Deus, quia nihil damnationis est his qui uere consepulti sunt cum Christo per baptismum in mortem*” // **(54) 1-6** (Diuus Dionysius...degeret) CR 2. 2. 26. 358-364: “Huius autem uetustissimae consuetudinis praeclarum testimonium a diuo Dionysio habemus, cum inquit: ‘Diuinis nostris ducibus (sic enim apostolos uocat) in mentem uenit, et uisum est suscipere infantes secundum istum sanctum modum, quod naturales parentes pueri eum cuidam docto in diuinis ueluti pedagogo traderent, sub quo sicut sub diuino patre et saluationis sanctae susceptore, reliquum uitae puer degeret’ ”

14 sino que solo son raídos superficialmente y que las raíces permanecen fijas:
15 “porque en los renacidos”, añade, “nada odia Dios”.

1 (54) San Dionisio, *Sobre la jerarquía eclesiástica*, capítulo 12, dice: “Pensaron
2 nuestros divinos guías” (se refiere a los apóstoles) “y tuvieron por conveniente
3 acoger a los niños de este santo modo: que sus padres naturales lo confiaran a
4 una persona instruida en las cosas divinas, como a un pedagogo, para que, como
5 si bajo un padre espiritual y responsable de su santa salvación pasara el niño el

6 puer degeret”. Diuus Augustinus, sermone 163, *De Tempore*: “Vos”, ait,
 7 “ante omnia tam uiros quam mulieres, qui filios in baptisate suscepistis
 8 moneo, ut cognoscatis fideiussos apud Deum exstitisse pro illis, quos
 9 uisi estis de sacro fonte suscepisse (...). Debent eos admonere, ut
 10 castitatem custodiant, caritatem teneant [...], et ante omnia symbolum et
 11 orationem dominicam eos doceant; decalogum etiam et quae sunt prima
 12 christianae religionis rudimenta”.

A (54) 10 teneant [...]] teneant: M CR

B (54) 6 sermo 163, *De Tempore*] PS. AVG. *serm.* 168. 3 (alias *de temp.* 163 = CAES. ARELAT) ex Gratianus, *De Consecr. Dist.* 4, cap. 105; PL 187. 1833 // **(54) 7** mulieres/uiros] ~ // baptisate] baptismo // **(54) 8** ut cognoscatis] uos cognoscatis // **(54) 9** suscepisse (...)] suscipere; suscipere” [...] “Debent: CR // **(54) 9** Debent eos admonere] Ideoque semper eos admonete // **(54) 10** custodiant] + iustitiam diligent // **(54) 11** eos doceant...rudimenta”] et uos ipsi tenete”

C (54) 6-12 (Diuus Augustinus, sermone 163, *De Tempore*) PS. AVG. *serm.* 168. 3 (alias *de temp.* 163 =CAES. ARELAT.; PL. 39. 2071): “Quicumque uiri uel mulieres de sacro fonte filios spiritaliter exceperunt, cognoscant se pro ipsis fideiussos apud Deum exstitisse [...] Admoneant ut castitatem custodiant [...]; fidem catholicam teneant, ad Ecclesiam frequentius currant [...]; haec ergo omnia et his similia si filios et filias uestras admonere contenditis, cum ipsis ad aeternam beatitudinem feliciter peruenietis”; et PS. AVG. *sermo* 265. 2 (PL 39. 2238): “Symbolum uel orationem Dominicam et ipsi tenete, et filiis uestris ostendite” // **(54) 6-12** (Diuus Augustinus...rudimenta) CR 2. 2. 28. 382-384: “Item diuus Augustinus: ‘Vos’, inquit, [ait: CRN CRT] ‘ante omnia, tam uiros quam mulieres, qui filios in baptisate suscepistis, moneo, ut cognoscatis fideiussos apud Deum exstitisse pro illis quos uisi estis de sacro fonte suscipere ’ ”; ib. 391-394: “ait enim: ‘Debent eos admonere ut castitatem custodiant, iustitiam diligent, caritatem teneant, et ante omnia symbolum et orationem Dominicam eos doceant’; decalogum etiam, et quae sint prima christianae religionis rudimenta” // **(54) 9** (Debent eos admonere) cf. CRT 2. 2. 28, editio A. Marini (1770), marginalium: “Quid Susceptore filios suos spirituales docere debeant, fusius Aug. Serm. 163. de Tempore: sed haec habentur de Consecr. dist. 4. cap. Vos autem”

6 resto de su vida”. San Agustín, en el sermón 163, *Sobre los tiempos litúrgicos*:
7 “Ante todo”, dice, “os exhorto, hombres o mujeres que apadrinasteis niños en el
8 bautismo, a que sepáis que os habéis constituido en responsables ante Dios de
9 aquellos que tuvisteis a bien recoger de la fuente sagrada (...). Deben advertirles
10 [los padrinos] que vigilen su castidad, que mantengan su caridad [...]. Y, por
11 encima de todo, deben enseñarles el credo y la oración dominical; y también el
12 decálogo y aquellas cosas que constituyen los rudimentos iniciales de la religión
13 cristiana”.

1 (55) Sanctus Melchiades pontifex ita scripsit, *Epistula ad episcopos*
2 *Hispanienses*: “In baptisate homo ad militiam recipitur, et in
3 confirmatione coarctatur ad pugnam; in fonte baptismatis Spiritus
4 Sanctus plenitudinem tribuit ad innocentiam; confirmatione autem
5 perfectionem ad gratiam ministrat; in baptismo regeneramur ad uitam;
6 post baptismum ad pugnam confirmamur; in baptismo abluimur, post
7 baptismum roboramur. Regeneratio per se saluat in pace baptismum
8 recipientes; confirmatio armat atque instruit ad agones”.

(55) **B 1-2** *Epistula ad Episcopos Hispanienses*] PS. MELCHIADES, *Ep. Apostoli praecepti uerba* (alias *ad omnes Hispan. episc.*), 2 (PL 7. 1119-1120): “Ergo Spiritus Sanctus [...]; in fonte plenitudinem tribuit ad innocentiam, in confirmatione augmentum prestat ad gratiam [...]; in baptismo regeneramur ad uitam, post baptismum confirmamur ad pugnam; in baptismo abluimur, post baptismum roboramur. [...] Regeneratio per se saluat mox in pace beati saeculi recipiendos, confirmatio autem armat et instruit ad agones mundi huius et proelia reseruandos”

(55) **C 1-8** (Sanctus Melchiades...ad agones) CR. 2. 3. 5. 71-79: “Quare Melchiades pontifex utriusque discrimen accurata oratione persequitur, ita scribens: ‘In baptisate homo ad militiam recipitur, et in confirmatione coarmatur ad pugnam; in fonte baptismatis Spiritus Sanctus plenitudinem tribuit ad innocentiam; confirmatione autem perfectionem ad gratiam ministrat; in baptismo regeneramur ad uitam, post baptismum ad pugnam confirmamur; in baptismo abluimur, post baptismum roboramur. Regeneratio per se saluat in pace baptismum recipientes, confirmatio armat atque instruit ad agones’ ”

1 (55) El papa san Melquíades, *Epístola a los obispos hispánicos*, escribió lo
2 siguiente: “En el bautismo se alista el hombre en la milicia y en la confirmación
3 es empujado a la lucha; en la fuente bautismal el Espíritu Santo otorga la
4 plenitud para la inocencia, mientras que en la confirmación comunica la
5 perfección para la gracia; en el bautismo renacemos a la vida, tras el bautismo
6 nos preparamos para la lucha; en el bautismo nos purificamos, tras el bautismo
7 nos robustecemos. La regeneración salva a través de ella en la paz a los que han
8 recibido el bautismo, la confirmación arma y adiestra para los combates”.

1 (56) Diuus Clemens pontifex, *Epistula 4, ad Iulianum et Iulium*
2 *episcopos*, sic ait: “Omnibus festinandum est sine mora renasci Deo et
3 demum ab episcopo consignari, id est, septiformem gratiam Spiritus
4 Sancti percipere [...]. Cum alioquin perfectus christianus nequaquam
5 esse possit, qui iniuria et uoluntate, non autem necessitate compulsus,
6 hoc sacramentum praetermiserit [...], ut a beato Petro accepimus et ceteri
7 apostoli praecipiente Domino docuerunt”.

1 (57) Eucharistia dicitur etiam *cena Domini*, quia in postrema fuit a Iesu
2 Christo institutum hoc mirabile sacramentum; quod uocamus item *sacra*
3 *mysteria*, utpote augustius signum, quo a diuino Salvatore gratia nobis
4 insignis elargitur. *Viaticum* nuncupatur cum praebetur aegrotantibus, qui
5 sunt iam quasi in procinctu ad uitam migraturi aeternam. Praeterea
6 Graeci uocant *synaxim* actum consecrationis in contione monachorum ad

C (56) 1-7 (Diuus Clemens pontifex...docuerunt) PS.CLEM. ROM. *Ep. (ad Iulium et Iulianum) 4, ex Decr. Ps.-Is.* (PL 130. 56): “Omnibus ergo festinandum est sine mora renasci Deo et demum consignari ab episcopo, id est, septiformem gratiam Spiritus Sancti percipere [...]. Cum autem regeneratus fuerit per aquam, et [...] confirmatus, quia aliter perfectus esse christianus nequaquam poterit, nec sedem habere inter perfectos si non necessitate, sed incuria aut uoluntate remanserit, ut a beato Petro apostolo accepimus et ceteri sancti apostoli praecipiente Domino docuerunt” // **(56) 1-7** (Diuus Clemens...docuerunt) CR. 2. 3. 3. 23-28: “Ac sanctus Clemens eius ueritatis doctrinam grauiori sententia comprobare non potuit; ait enim: *Omnibus festinandum est sine mora renasci Deo et demum ab episcopo consignari, id est, septiformem gratiam Spiritus Sancti percipere, cum alioquin perfectus christianus nequaquam esse possit is qui iniuria et uoluntate, non autem necessitate compulsus, hoc sacramentum praetermiserit, ut a beato Petro accepimus et ceteri apostoli praecipiente Domino docuerunt*” // **(57) 1-4** (Eucharistia...elargitur) CR. 2. 4. 5. 69-72; cf. 1. *Cor.* 11. 20 // **(57) 4-5** (Viaticum... aeternam) CR. 2. 4. 5. 64, 66; cf. THOM. *Summa* 3. 73. 1 // **(57) 5-7** (Praeterea Graeci...canendam) Du Cange, *Glossarium*, 7 “Synaxis: Σύναξις, Latinis, *Collecta*: Conuentus seu congregatio monachorum, ad orationem et psalmodiam coeuntium, apud Cassianum lib.2. de Instit. Coenob. Cap.10 ”.

1 (56) San Clemente Romano, *Epistula 4, ad Iulianum et Iulium episcopos*, dice
2 así: “Todos deben correr sin demora a renacer para Dios y a ser marcados con la
3 señal de la cruz por fin por el obispo, es decir, a recibir las siete formas de la
4 gracia del Espíritu Santo [...]. Ya que nunca podrá ser un cristiano perfecto de
5 otro modo quien deje de lado injusta y voluntariamente este sacramento, no
6 forzado, al contrario, por ninguna necesidad [...], como hemos aprendido de san
7 Pedro y nos enseñaron los demás apóstoles, según el mandato del Señor”.

1 (57) La eucaristía se llama también *cena del Señor*, puesto que Jesucristo
2 instituyó este divino sacramento en la última cena. Recibe también el nombre de
3 *sagrados misterios*, en cuanto signo sacratísimo, por el que nuestro divino
4 Salvador nos regala generosamente una insigne gracia. Y se denomina *viático*,
5 pues se suministra a los enfermos que están ya, como si dijéramos, dispuestos
6 para partir a la vida eterna. Además, los griegos llaman *synaxis* al acto
7 de consagración durante la asamblea de los monjes

7 psalmodiam canendam: inde apud ipsos sumitur pro participatione
 8 eucharistiae, qui et *anaphoram* et *eulogiam* ipsam appellant. Audiamus
 9 *Glossarium mediae et infimae latinitatis* Ducangii hoc uerbo: “*Eulogia*
 10 ipsum eucharistiae sacramentum (...). Hoc uerbum *eulogia* sumitur
 11 interdum pro hostiae particula, quae communicantibus porrigebatur [...].
 12 Atque hac ratione *eulogiae* uocem accipi censent quidam in *Vita sancti*
 13 *Melanii episcopi Redonensis*, numero 22, quod improbat Bollandus”.
 14 Praeterea hoc *eulogiae* uocabulo significabantur panes benedicti a
 15 fidelibus praebiti, e quibus pars ad sacrum faciendum assignabatur; qui
 16 restabant distribuebantur festis et dominicis diebus inter eos, qui ob
 17 aliquod impedimentum ad sumendam eucharistiam non erant parati; item
 18 catechumenis, quibus nullum ius eam percipiendi. Leo papa, libro 6, *De*
 19 *cura pastoralis*, dixit: “Eulogias post missas in diebus festis plebi
 20 distribuite”. Diuus Augustinus, libro 2, *De peccatorum remissione*, capite
 21 26, ait: “Hic panis quamuis non sit corpus Christi, sanctus est tamen, et

A (57) 19 *pastoralis*] parr.: M

B (57) 9 Ducangii] Du Cange, *Glossarium*, 3: Eulogia, 1 // (57) 10-11 Hoc uerbum *eulogia* sumitur interdum] interdum // ratione] notione // (57) 18-19 Leo papa, libro 6, *De cura pastoralis*] PS. LEO IV PP, *Homilia de Cura pastoralis* (PL 115. 681) // (57) 20-21 *De peccatorum remissione*, caput 26] AVG. pecc. mer. 2. 26. 42 (CSEL 60. p. 113. lin. 16-17) // (57) 21 hic panis] quod accipiunt

C (57) 13-18 (Praeterea...percipiendi) Cf. Du Cange, *Glossarium*, 3, Eulogiae, 2 // (57) 18-22 (Leo papa...alimur) cf. ibidem: “Leo IV. Papa de Cura pastoralis: ‘Eulogias post missas in diebus festis plebi distribuite [...]’. Quippe ait S. Augustinus lib.2. *de Peccat. remiss.* cap. 26: ‘Hic panis quamuis non sit corpus Christi, sanctus est tamen, et sanctior cibis quibus alimur’ ”

8 destinada a cantar los salmos; de ahí toman esta palabra para indicar la
9 participación de la eucaristía, a la que también denominan *anáfora* o *eulogía*.
10 Prestemos atención al *Glosarium mediae et infimae latinitatis* de Du Cange a
11 propósito de esta palabra: “*Eulogía* es el propio sacramento de la eucaristía (...).
12 En ocasiones se utiliza la forma *eulogia* en referencia a la parte de hostia
13 ofrecida a los comulgantes [...]. Y algunos consideran que el término *eulogía* es
14 tomado con este sentido en la *Vita Sancti Melanii Episcopi Redonensis*, número
15 22, lo que imprueba Bolland”. Asimismo esta palabra designaba los panes
16 bendecidos donados por los fieles, una parte de los cuales se destinaba al
17 sacrificio eucarístico, mientras que el resto eran distribuidos los domingos y días
18 festivos entre los que, por algún impedimento, no estaban preparados para
19 recibir la eucaristía, y entre los catecúmenos, por no estar autorizados aún a
20 participar de ella. El papa León, libro 6, *De Cura Pastoralis*, dijo: “Repartid las
21 eulogías a los fieles después de las misas de los días de fiesta”. San Agustín,
22 *Sobre los méritos y la remisión de los pecados*, libro 2, capítulo 26, dice: “Este
23 pan, aunque no es el cuerpo de Cristo, sin embargo es sagrado,

8-9 También en castellano se utiliza el término *anáfora* para designar ciertas partes de la eucaristía; por otra parte, *eulogía* significa en griego “presente, regalo”.

13-15 La interpretación del término *eulogía* en la biografía bolandiana de san Melanio de Rennes (apartados 21 y 22) se presta a controversia. Bolland cuenta cómo san Marso decidió esconder la *eulogía* que le había dispensado Melanio tras la celebración de la misa para no violar el ayuno siendo día de Cuaresma. Puesto que prefirió el ayuno a la caridad de Dios, durante el regreso a su ciudad la *eulogía* se le convirtió en serpiente como castigo (cf. *Acta sanctorum*, 1, pp. 330-331): “et eulogiam, qua communicarem debuit, uilipendens, particulam, quam acceperat a sancto Melanio, in sinu suo cadere permisit”.

22 sanctior cibus quibus alimur”. Hinc certe quidem originem duxit
23 consuetudo distribuendi populo in sacrificiis missae sollemnibus panem,
24 etiam *benedictum* uocatum, sicuti appellabatur ab antiquis Ecclesiae
25 scriptoribus. Flodoardus, libro *De pontificibus Romanis*, pagina 603,
26 dixit: “Panem pro grato *benedictum* munere legat”.

1 (58) Sacra Tridentina Synodus decreuit, sessio 13, canon 2: “Si quis
2 dixerit in eucharistiae sacramento remanere substantiam panis et uini una
3 cum corpore Iesu Christi [...], anathema sit”.

B (57) 22 sanctior] sanctius // (57) 25 *De pontificibus Romanis*, pagina 603]
FLODOARDVS REMENSIS, *De Christi triumphis apud Italiam libri XIV*, 12. cap. 5
(PL 135. 828) // (58) 1 sessio 13, canon 2] CONC. TRIDENT. sess. 13, cn. 2 (D 884)
// (58) 2 in eucharistiae] in sacrosanto eucharistiae // (58) 3 corpore]+ et sanguine //
(58) 3 Iesu Christi] Domini nostri Iesu Christi

C (57) 22-26 (Hinc certe...legat) Du Cange, *Glossarium*, 2: Eulogia, 3

24 más incluso que la comida con que nos alimentamos”. De ahí, sin duda, se
25 originó la costumbre de repartir pan a los fieles durante los sacrificios solemnes
26 de la misa; dicho pan se llama también *bendito*, siguiendo la denominación que
27 le daban los antiguos autores de la Iglesia. Flordoardo, libro *De Pontificibus*
28 *Romanis*, página 603, dijo: “Lega el pan *bendito* como un regalo sabroso ”.

1 (58) El sagrado Concilio de Trento, sesión 13, canon 2, decretó: “Si alguno
2 dijera que en el sacramento de la eucaristía permanece la sustancia de pan y de
3 vino juntamente con el cuerpo de Jesucristo, [...] sea anatema”.

1 (59) Sermo sancti Iohannis Chrysostomi, ex homilia 60 *ad populum*
2 *Antiochiae*: “Quoniam uerbum dicit: ‘Hoc est corpus meum’, et
3 assentiamur, et credamus, et intellectualibus ipsum oculis intuemur.
4 Nihil enim sensibile nobis Christus tradidit, sed sensibilibus quidem
5 rebus, aut omnia spiritalia. Itidem et in baptisate, per rem nempe
6 sensibilem, aquam, donum confertur; spiritale uero quod perficitur:
7 generatio et renouatio. Si enim incorporeus esses, nuda et incorporea tibi
8 dedisset ipse dona; sed quoniam anima corpori conserta est, in
9 sensibilibus spiritalia tibi praebet. Quot nunc dicunt: ‘Vellem ipsius
10 formam aspicere, figuram, uestimenta, calceamenta?’ Ecce eum uides,
11 ipsum tangis, ipsum manducas et tu quidem uestimenta cupis uidere; ipse
12 uero tibi concedit non tantum uidere, uerum et manducare, et tangere et
13 intra te sumere”.

A (59) 5 omnia spiritalia] omnia intelligebilia: M // (59) 6 spiritale uero] intelligibile uero:
M // (59) 9 spiritalia tibi] intelligebilia tibi: M

B (59) 1-2 ex homilia 60 *ad populum Antiochiae*] CHRYSOST. in *Matthaeum Homil.* 82. 4 (PG 58.743): “Quoniam uero ille dixit: ‘Hoc est corpus meum’, obtemperemus, credamus, et spiritalibus oculis ipsum respiciamus. Nihil enim sensibile nobis Christus dedit, sed rebus etiam sensibilibus omnia sunt spiritalia. Sic enim et in baptismo per rem sensilem donum aquae conceditur, quod efficitur spiritale est, generatio et regeneratio, siue renouatio. Nam si incorporeus esses, nuda tibi illa et incorporea dona tribuisset; sed quia corpori coniuncta est anima, in sensibilibus spiritalia tibi largitur. Quot sunt qui modo dicunt: ‘Vellem eius formam, typum, uestimenta, calceamenta uidere?’ Ecce illum uides, ipsum tangis, ipsum comedis, et tu quidem uestimenta uidere cupis: ipse uero se ipsum tibi dat, non uidendum modo, sed tangendum, comedendum, intus accipiendum”

1 (59) San Juan Crisóstomo, sermón de la homilía 60, *Al pueblo de Antioquía*:
2 “Puesto que la palabra dice: ‘Este es mi cuerpo’, asintamos y creamos y
3 mirémoslo con ojos espirituales. Nada sensible, en efecto, nos ha dado Cristo,
4 sino que ciertamente en las cosas sensibles, al contrario, todo es espiritual. Así,
5 también en el bautismo se nos otorga un don, el agua, a través de una realidad
6 sin duda sensible; mas lo que se realiza es espiritual: el nacimiento y la
7 regeneración. Pues si fueras incorpóreo, Él te habría regalado dones desnudos e
8 incorpóreos; pero como el alma está unida con el cuerpo, te da lo espiritual en lo
9 sensible. ¿Cuántos dicen ahora: ‘Quisiera ver la figura del Señor, su talle, sus
10 vestidos, su calzado?’. He ahí que lo ves, lo tocas, lo comes, y tú aún deseas ver
11 sus vestidos; pero Él te concede no solo verlo, sino también comerlo y tocarlo, y
12 tomarlo dentro de ti”.

1 (60) *Homiliae in Euangelia* sancti Gregorii papae, 39: “Hoc distare,
2 fratres carissimi, inter delicias corporis et cordis solet: quod corporales
3 deliciae cum non habentur graue in se desiderium accendunt, cum uero
4 auide eduntur comedentem protinus in fastidium per satietatem uertunt.
5 At contra spirituales deliciae, cum non habentur in fastidio sunt; cum uero
6 habentur, in desiderio, tantoque a comedente amplius esuriuntur, quanto
7 ab esuriente amplius comeduntur. In illis appetitus placet, experientia
8 displicet: in illis appetitus uilis est, saturitas fastidium generat; in istis
9 autem appetitus satietatem, saturitas appetitum parit. Augent enim
10 spirituales deliciae desiderium in mente dum satiant, quia quanto magis
11 earum sapor percipitur, eo amplius cognoscitur quod auidius ametur; et
12 ideo non habitae amari non possunt, quia earum sapor ignoratur. Quis
13 enim amare ualet quod ignorat? Proinde psalmista nos admonet dicens:
14 ‘Gustate et uidete quoniam suauis est Dominus’; ac si aperte dicat:
15 suauitatem eius non cognoscitis, si hanc minime gustatis; sed cibum
16 uitae ex palato cordis tangite, ut probantes eius dulcedinem amare
17 ualeatis. Has autem homo delicias tunc amisit cum in paradiso peccauit”.

A (60) 2 et cordis] et corporales: M // (60) 9 parit] parat: M

B (60) 1-17 *Homiliae in Euangelia* sancti Gregorii papae, 39] GREG. M. *in euang.* 36. 1 // 4 auide eduntur] habitae eduntur // (60) 6-7 quanto ab esuriente] quanto et ab esuriente // (60) 8 in illis appetitus uilis est] in istis appetitus uilis est + et experientia magis placet // (60) 8 saturitas fastidium generat] In illis appetitus saturitatem, saturitas fastidium generat // (60) 11-12 et ideo] et idcirco // ualet] ualeat

C (60) 14 (Gustate et uidete Dominus) *psalm.* 33. 9

1 (60) *Homilías a los Evangelios* del papa san Gregorio, 39: “Queridísimos
2 hermanos, entre los placeres del cuerpo y los del alma hay esta diferencia: que
3 los placeres corporales, cuando no se tienen, despiertan un gran deseo de ellos,
4 sin embargo cuando se gustan con avidez, en seguida producen fastidio por
5 hartura al que los saborea. Pero los placeres espirituales, al contrario, cuando no
6 se tienen, causan fastidio; cuando se tienen, no obstante, causan deseo, y tanto
7 más los ansía quien los saborea, cuanto más los saborea quien los ansía. En
8 aquellos, la apetencia agrada, la experiencia fastidia: su apetencia es vil, la
9 satisfacción de su deseo produce fastidio; pero en estos la apetencia genera
10 saciedad, la saturación, apetencia. Pues los placeres espirituales, a la vez que
11 sacian, aumentan el deseo en el alma, porque, cuanto más se saborean, tanto más
12 se conoce que merecen desearse con avidez, y por eso, cuando no se tienen, no
13 pueden desearse, porque se desconoce su sabor. ¿Pues, quién puede querer lo
14 que desconoce? Por eso nos advierte el salmista, diciendo: ‘Gustad y ved cuán
15 suave es el Señor’; como si claramente dijera: no conocéis su suavidad si no la
16 probáis en absoluto; pero tocad con el paladar del alma el alimento de vida, para
17 que, probándolo, podáis desear su dulzura. Sin embargo, estas delicias las perdió
18 el hombre cuando pecó en el paraíso”.

1 (61) Sermo sancti Iohannis Chrysostomi, ex homilia 60 *in Iohannem*:
2 “Vnicuique fidelium Christus semetipsum per mysteria commiscet, et
3 quos genuit, per semetipsum nutrit, nec alteri tradit; per hoc tibi rursum
4 persuadens, quod carnem tuam assumpsit. Ne torpeamus igitur tanta
5 digni caritate et honore putati. Nonne uidetis quanta promptitudine parui
6 papillas rapiunt et quanto impetu labia uberibus infigunt? Accedamus
7 cum tanta nos alacritate ad hanc mensam et ad ubera poculi spiritualis;
8 quin immo cum longe maiore trahamus, tamquam infantes lactantes,
9 spiritus gratiam, et unus sit nobis dolor hac esca priuari. Non sunt
10 humanae uirtutis opera haec quae proponuntur, qui tunc ipsa fecit in illa
11 cena, ea nunc quoque facit. Nos ministrorum tenemus locum; qui uero
12 sanctificat ea, ea immutat, ipse est. Nullus itaque Iudas assistat, nullus
13 auarus; nam tales mensa non suscipit. Si quis est discipulus, adsit; ait
14 enim: ‘Cum discipulis meis facio pascha’ ”.

B (61) 1 homilia 60 *in Iohannem*] CHRYSOST. *in Matthaenum Homil.* 82. 5 (PG 58. 744): “Cuique enim fideli per hoc mysterium se coniungit, et quos genuit, per se nutrit, neque alii tradit; hocque tibi modo probat, se carnem accepisse tuam. Ne itaque segnes simus tanta dignati caritate et tanto honore. Non uidetis quanto impetu infantes labia sua mamillae admoueant? Cum eodem studio nos ad hanc accedamus mensam et ad mamillam spiritualis poculi; immo uero maiore cum studio, ut lactentes pueri, gratiam Spiritus attrahamus: unusque nobis sit dolor, si hoc spiritali alimento priuemur. Non sunt humanae uirtutis haec opera. Is qui tunc in illa cena haec confecit, et nunc etiam operatur. Nos ministrorum habemus ordinem: qui uero illa sanctificat et transmutat, ipse est. Nullus ergo Iudas adsit, nullus auarus: si quis discipulus non est, recedat; non recipit haec mensa eos qui tales non sunt. *Cum discipulis* inquit *meis facio pascha*”

C (61) 14 (cum discipulis...pascha) *Matth.* 26. 18: “Apud te facio Pascha cum discipulis meis”; *Marc.* 14. 14; *Luc.* 22. 11 et 15

1 (61) San Juan Crisóstomo, sermón de la homilía 60 *al Evangelio de Juan*: “El
2 propio Cristo se confunde por los misterios de la eucaristía con cada uno de los
3 fieles, y a los que Él engendró, por sí mismo los alimenta y no los entrega a otro,
4 persuadiéndote de nuevo por medio de ello de que ha tomado tu carne. No
5 permanezcamos inmóviles, pues, nosotros, que hemos sido merecedores de un
6 amor tan grande y que hemos sido amados con tan gran honor. ¿No veis con
7 qué prontitud los pequeñuelos se pegan a los pezones, y con qué ímpetu clavan
8 sus labios en los pechos? Acerquémonos nosotros con el mismo entusiasmo a
9 esta mesa y a los pechos del cáliz espiritual; o, más bien, con mucho mayor
10 fervor que los niños de pecho, atraigamos hacia nosotros la gracia del espíritu y
11 sea nuestro único dolor vernos apartados de este alimento. No es obra de poder
12 humano lo que se nos pone a la vista. El que en otro tiempo hizo eso mismo en
13 aquella cena, ahora también lo hace. Nosotros ocupamos el puesto de ministros
14 suyos, pero el que santifica, quien transforma la ofrenda, es Él. Así pues, que no
15 asista ningún Judas, ningún avaro, porque la mesa no admite a semejantes
16 comensales. Si alguno es discípulo, que asista, pues dice Él: ‘Con mis discípulos
17 quiero celebrar la pascua’ ”.

1 (62) “Probet autem se ipsum homo” (ait apostolus ibi) “et sic de pane illo
2 edat, et calice bibat; qui enim manducat et bibit indigne, iudicium sibi
3 manducat et bibit, non diiudicans corpus Christi”. Sermo sancti Iohannis
4 Chrysostomi, ex homilia 60 *in Iohannes, ad populum Antiochiae*: “Igitur
5 accedat nemo cum nausea, nemo resolutus, omnes accensi, omnes
6 feruentes et excitati. Nam si Iudaei stantes et calceamenta in pedibus
7 habentes et manibus baculos gestantes agnum cum festinatione
8 comedebant, te multo magis oportet esse sollertem. Nam illi quidem in
9 Palaestinam erant profecturi, et propterea uiatorum figuram habebant; tu
10 uero debes in caelum migrare. Qua propter in omnibus oportet te
11 uigilare, nec enim parua poena proponitur indigne sumentibus. Cogita
12 quantum aduersus proditorem indignaris et contra eos, qui illum
13 crucifixerunt. Itaque considera, ne tu quoque sis reus corporis et
14 sanguinis Christi. Illi sanctissimum corpus occiderunt; tu uero polluta
15 suscipis anima post tot beneficia. Neque enim illi satis fuit hominem

B (62) 2 calice bibat] de calice bibat // **(62) 3** Christi] Domini // **(62) 4-25**
(Chrysostomi, ex homilia 60) CHRYSOST. *in Matthaicum Homil.* 82. 4-5 (PG 58.
743-4): “Nemo itaque nauseans accedat, nemo remissus, omnes ardentes, omnes
feruentes et excitati. Nam si Iudaei stantes, calceati, baculos manibus tenentes, cum
festinatione comedebant, multo magis te uigilare oportet. Illi enim in Palaestinam
ituri erant, ideoque uiatorum cultum habebant; tu uero in caelum migraturus es.
Quamobrem oportet semper uigilare: non paruus enim imminet supplicium iis qui
indigne communicant. Cogita quantum contra proditorem indignaris, et contra eos
qui Christum crucifixerunt. Caue ergo, ne tu ipse reus sis corporis et sanguinis
Christi. Illi sacrum corpus trucidarunt, tu post tot beneficia cum sordida suscipis
anima. Neque enim satis habuit hominem fieri, alapis caedi, immolari, sed seipsum
commiscet nobiscum, non fide tantum, sed reipsa nos corpus suum constituit. Quanta
ergo puritate oporteret eum esse qui hoc fruitur sacrificio? Quanto radiis solaribus
puriorem esse oporteret manum illam, quae hanc carnem secat, os quod spiritali
repletur igne, linguam tremendo sanguine tinctam? Cogita quantum adeptus sis
honorem? Qua fruaris mensa? Quod angeli tremunt uidentes, nec sine metu respicere
audent ob fulgorem inde manantem, eo nos alimur, huic commiscemur, factique
sumus Christi unum corpus et una caro. *Quis loquetur potentias Domini, auditas
faciet omnes laudes eius? Quis pastor propriis sibi membris oues nutrit?*”

1 (62) “Examínese, pues, el hombre a sí mismo” (dice allí el Apóstol) “y entonces
2 coma del pan y beba del cáliz; pues el que come y bebe indignamente, sin
3 discernir el cuerpo de Cristo, se come y bebe su propia condenación”. San Juan
4 Crisóstomo, sermón de la homilía 60 *al Evangelio de Juan, al pueblo de*
5 *Antioquía*: “Que nadie, por tanto, se acerque con náuseas, nadie tibio; todos
6 encendidos, todos fervientes y ardientes. Pues si los judíos comían el cordero
7 pascual de prisa, levantados, teniendo los pies calzados y llevando bastones en
8 las manos, tú con mucha más razón debes estar industrioso. Porque aquellos,
9 ciertamente, iban a partir hacia Palestina, y por eso llevaban atuendo de viajeros;
10 pero tú tienes que irte al cielo. Por eso es necesario que vigiles por todo los
11 medios, pues no es pequeño el castigo que se promete a quienes indignamente
12 participan de la eucaristía. Piensa cómo te irritas contra el traidor y contra los
13 que crucificaron a Cristo. Mira, pues, no seas tú también reo del cuerpo y de la
14 sangre de Cristo. Ellos mataron aquel cuerpo santísimo y tú lo recibes con el
15 alma impura después de tan grandes beneficios. Pues no le bastó haberse hecho

16 fieri, colaphis caedi et crucifigi, uerum et semetipsum nobis commiscet;
17 et non fide tantum, uerum et ipsa re nos suum efficit corpus. Quo non
18 oportet igitur esse puriorem, tali fruente sacrificio? Quo solari radio
19 non splendidiorem manum, carnem hanc diuidentem, os, quod igni
20 spiritali repletur, linguam, quae tremendo nimis sanguine rubescit?
21 Cogita quali sis insignitus honore, quali mensa fruaris. Quod angeli
22 uidentes horrescunt, neque libere audent intueri propter eminentem inde
23 splendorem, hoc nos pascimur, huic nos unimur, et facti sumus unum
24 Christi corpus et una caro. *Quis loquetur potentias Domini, auditas*
25 *faciet omnes laudes eius? Quis pastor oues proprio pascit cruore?*”

1 (63) Spes, quae Dei nititur misericordia, qui apud *Ezech.* 18. 21 dixit: “Si
2 impius egerit paenitentiam ab omnibus peccatis suis, quae operatus est,
3 et custodierit omnia praecepta mea, et fecerit iudicium et iustitiam, uita
4 uiuet”. Et apud eundem prophetam, 33. 11 ait: “Nolo mortem impii, sed
5 ut conuertatur et uiuat”.

B (63) 1 Si] Si + autem // uita uiuet] + et non morietur // **(63) 5** ut conuertatur] + impius a uia sua

C (62) 24-25 (*Quis...laudes eius*) cf. *psalm.* 105. 2 // **(63) 1-5** (apud *Ezech.* 18. 21...uiuat) CR 2. 5. 9. 124-128: “Et apud Ezechielem: ‘Si impius egerit paenitentiam ab omnibus peccatis suis, quae operatus est, et custodierit omnia praecepta mea et fecerit iudicium et iustitiam, uita uiuet’; tum alio loco: ‘Nolo mortem impii, sed ut conuertatur impius a uia sua et uiuat’ ”

16 hombre, ser abofeteado y crucificado, sino que también se une con nosotros; y
17 no solo por la fe, sino en la propia realidad, nos hace su propio cuerpo. Así pues,
18 ¿cuánto más puro no debe ser el que goza de semejante sacrificio? ¿Cuánto más
19 esplendente que el rayo de sol no debe ser la mano que parte esta carne, la boca
20 que se llena de este fuego espiritual, la lengua que se enrojece con esta sangre en
21 extremo venerable? Piensa con qué honor has sido distinguido, de qué mesa
22 disfrutas. Lo que los ángeles contemplan temblando, lo que no se atreven a mirar
23 sin temor por el resplandor que de allí se desprende, de eso nos alimentamos
24 nosotros, con eso nos unimos y somos hechos con Cristo un solo cuerpo y una
25 sola carne. *¿Quién podrá contar las gestas del Señor y pregonar todos sus*
26 *loores? ¿Qué pastor alimenta a sus ovejas con su propia sangre?”.*

1 (63) Esperanza que descansa en la misericordia de Dios, quien dice en *Ez*, 18.
2 21: “Si el malvado hace penitencia de todos los pecados que ha cometido y
3 guarda todos mis mandamientos, y hace juicio y justicia, vivirá”. Y a través del
4 mismo profeta, 33. 11, dice: “Yo no deseo la muerte del impío, sino que se
5 retraiga y viva”.

1 (64) Diuus Augustinus, libro 50 *Homiliarum*, 40: “Nemo sibi dicat:
2 ‘Occulte ago apud Dominum paenitentiam; nouit Dominus, qui mihi
3 ignoscat quid in corde ago’. Ergo sine causa dictum: ‘Quaecumque
4 solueritis in terra, soluta erunt in caelo’? Ergo sine causa clauis datae
5 sunt Ecclesiae Dei?”

1 (65) Sedecim recensentur confessionis dotes, quae quattuor hexametris uulgo
2 comprehenduntur, quamuis crassa certe quidem et rudi Minerua:
3 “Sit simplex, humilis confessio, pura, fidelis
4 atque frequens, nuda et discreta, libens, uerecunda,
5 integra, secreta et lacrimabilis, accelerata,
6 fortis et accusans, et sit parere parata”.

B (64) 1 libro 50 *Homiliarum*, 40] AVG. serm. 392 (alias 49, inter *Homilias* 50). 3 (PL 39. 1711) // (64) 2 apud Dominum paenitentiam] apud Deum ago // nouit Dominus] nouit Deus // (64) 3 quid in corde] quia in corde meo // (64) 3 quaecumque] quae // (64) 4-5 clauis datae / sunt] ~

C (64) 1-5 (Diuus Augustinus...Dei) CR 2. 5. 43. 640-645: “[...] quae solueritis [...]” // (64) 3-4 (Quaecumque ...in caelo) *Matth.* 18. 18: “Et quaecumque solueritis super terram, erunt soluta et in caelo”

1 (64) San Agustín, libro de las *50 Homilías*, 40: “Que nadie diga para sí: ‘Hago
2 penitencia ocultamente ante el Señor. El Señor, que ha de perdonarme, sabe qué
3 hago en mi corazón’. Entonces, ¿se dijo inútilmente: ‘Cuanto desatéis en la
4 tierra, será desatado en el cielo’? ¿Entonces le han sido dadas sin motivo las
5 llaves a la Iglesia de Dios?”.

1 (65) Se reconocen dieciséis cualidades en una buena confesión, que se resumen
2 comúnmente en cuatro hexámetros, aunque, ciertamente, con escaso y tosco
3 ingenio:

4 “Que sea la confesión clara, humilde, pura, fiel;
5 y frecuente, desnuda, discreta, espontánea, pudorosa;
6 e íntegra, secreta, sentida, ágil,
7 valiente, acusadora y dispuesta a obedecer”.

APPENDIX LIBRI III

1 (66) *Iac.* 5. 14: “Infirmatur quis in uobis?”, inquit, “Inducat presbyteros
2 Ecclesiae et orent super eum ungentes eum oleo in nomine Domini, et
3 oratio fidei saluabit infirmum et alleuiabit eum Dominus, et si in peccatis
4 sit, remittentur ei”. Quis non uidet planeque sentit hic apostolum
5 Iacobum uim et naturam declarare huius sacramenti, qui peccata eo
6 condonari affirmat? Haec equidem fuit semper ab Ecclesia catholica
7 prolata doctrina pluribus conciliis testata, et synodus demum Tridentina
8 fulmine anathematis comminatur eos, qui aliter docent aut sentiunt.

1 (67) Ad iurisdictionem presbyteri illa pertinent, quae apud *Ioh.* 20. 21 et
2 22, leguntur: “Sicut misit me Pater”, ait Dominus, “et ego mitto uos
3 [...]; accipite Spiritum Sanctum; quorum remiseritis peccata, remittentur
4 eis; quorum retinueritis, retenta sunt”. Et apud *Matth.* 18. 18: “Amen
5 dico uobis, quaecumque alligaueritis super terram, erunt ligata et in
6 caelo, et quaecumque solueritis super terram, erunt soluta et in caelo”.

A (67) 5-6 et in caelo] ex in caelo: M

B (66) 1 *Iac.* 5. 14] *Iac.* 5. 14-15 // (67) 4 remittentur] remittuntur

C (66) 6-8 (Haec equidem...sentiunt) CR 2. 6. 3. 25-36; CONC. TRIDENT. sess. 14, *De Extrema Vnctione*, cn. 2 (D 927) // (67) 5-6 (Amen...caelo) CR 2. 7. 7. 107-112

APÉNDICE DEL LIBRO III

1 (66) *Sant*, 5. 14: “¿Alguno de entre vosotros enferma?”, dice, “que mande venir
2 a los presbíteros de la Iglesia y oren sobre él, ungiéndolo con óleo en el nombre
3 del Señor, y la oración de la fe salvará al enfermo y el Señor lo aliviará y, si
4 tiene pecados, le serán perdonados”. ¿Quién no ve y entiende claramente que el
5 apóstol Santiago está declarando aquí el poder y la naturaleza de este
6 sacramento, al afirmar que por él se condonan los pecados? Esta ha sido
7 siempre indudablemente la doctrina revelada por la Iglesia católica, atestiguada
8 por numerosos concilios y especialmente el Sínodo tridentino amenaza con el
9 rayo de anatema a los que piensan o enseñan lo contrario.

1 (67) A la jurisdicción del presbítero concierne lo que se lee en *Jn*, 20. 21 y 22:
2 “Como me envió mi Padre”, dice el Señor, “así os envío yo [...]; recibid el
3 Espíritu Santo; a estos, cuyos pecados perdonéis, les serán perdonados; a
4 quienes se los retengáis, les son retenidos”. Y en *Mt*, 18. 18: “En verdad os digo,
5 cuanto atéis en la tierra será atado también en el cielo, y cuanto desatéis en la
6 tierra, será desatado también en el cielo”.

1 (68) *Ezech.* 34: «Et factum est uerbum Domini ad me dicens: “Fili hominis,
2 propheta de pastoribus Israel; propheta et dices pastoribus: ‘Haec dicit
3 Dominus Deus: ‘Vae pastoribus Israel, qui pascebant semetipsos! Nonne
4 greges a pastoribus pascuntur? Lac comedebatis et lanis operiebamini, et quod
5 crassum erat occidebatis; gregem autem meum non pascebatis. Quod
6 infirmum fuit non consolidastis, et quod aegrotum non sanastis; quod
7 confractum est non alligastis, et quod abiectum est non reduxistis, et quod
8 perierat non quaesistis; sed cum austeritate imperabatis eis et cum potentia. Et
9 dispersae sunt oues meae, eo quod non esset pastor, et factae sunt in
10 deuorationem omnium bestiarum agri et dispersae sunt. Errauerunt greges mei
11 in cunctis montibus, et in uniuerso colle excelso; et super omnem faciem
12 terrae dispersi sunt greges mei, et non erat qui requireret; non erat, inquam,
13 qui requireret’. Propterea, pastores, audite uerbum Domini: ‘Viuo ego’, dicit
14 Dominus Deus, ‘quia pro eo quod facti sunt greges mei in rapinam, et oues
15 meae in deuorationem omnium bestiarum agri, eo quod non esset pastor;
16 neque enim quaesierunt pastores mei gregem meum; sed pascebant pastores
17 semetipsos et greges meos non pascebant’, propterea, pastores, audite uerbum
18 Domini, haec dicit Dominus Deus: ‘Ecce ego ipse super pastores; requiram
19 gregem meum de manu eorum, et cessare faciam eos, ut ultra non pascant
20 gregem, nec pascant amplius pastores semetipsos; et liberabo gregem meum
21 de manu eorum, et non erit ultra eis in escam’. Quia haec dicit Dominus Deus:
22 ‘Ecce ego ipse requiram oues meas, et uisitabo eas. Sicut uisitatur pastor gregem
23 suum in die, quando fuerit in medio ouium suarum dissipatarum; sic uisitabo
24 oues meas, et liberabo eas de omnibus locis, in quibus dispersae fuerant in die
25 nubis et caliginis’ ’ ’ ».

B (68) 1 *Ezech.* 34] *Ezech.* 34. 1-12 // **(68) 19** manu] ore

C (68) 24-25 (et liberabo gregem...escam) CR 2. 7. 4. 64-65

1 (68) *Ez*, 34: «Y me fue dirigida la palabra del Señor, diciendo: “Hijo de hombre,
2 profetiza respecto a los pastores de Israel; profetiza y dirás a los pastores: ‘Así
3 dice Dios el Señor: ‘¡Ay de los pastores de Israel, que se apacentaban a sí
4 mismos! ¿Acaso los rebaños no son apacentados por los pastores? Vosotros
5 comíais la leche y os cubríais con sus lanas y matabais lo que estaba cebado;
6 pero no apacentabais mi rebaño. No fortalecisteis lo que estuvo débil y no
7 curasteis lo enfermo; no vendasteis lo que estuvo roto y no redujisteis lo que se
8 descarrió ni buscasteis lo que se había perdido, sino que dominabais los rebaños
9 con dureza y con violencia. Y así mis ovejas se dispersaron por falta de pastor, y
10 se convirtieron en presa de todas las fieras del campo, y se dispersaron. Mis
11 rebaños anduvieron errantes por todos los montes y todos los altos collados; y se
12 dispersaron mis rebaños por toda la faz de la tierra, y no había quien los buscase;
13 no había, digo, quien los buscase’. Por eso, pastores, escuchad la palabra del
14 Señor: ‘Por mi vida’, dice Dios el Señor, que, ‘puesto que mis rebaños han sido
15 expuestos al pillaje, y mis ovejas hechas presa de todas las fieras del campo por
16 falta de pastor; pues no fueron mis pastores en pos de mi rebaño, sino que los
17 pastores se apacentaban a sí mismos, y no apacentaban a mis rebaños’; por eso,
18 pastores, escuchad la palabra del Señor, así dice Dios el Señor: ‘Heme aquí
19 contra los pastores, reclamaré mi rebaño de su mano, y los haré cesar de
20 apacentar más al rebaño, y los pastores no se apacentarán más a sí mismos; y
21 arrancaré a mi rebaño de su mano y no será más pasto suyo’. Porque así dice
22 Dios el Señor: ‘Heme aquí, yo mismo iré a buscar a mis ovejas y las
23 inspeccionaré. Como inspecciona el pastor su rebaño el día en que se halla en
24 medio de sus ovejas esparcidas, así inspeccionaré mis ovejas, y las sacaré de
25 todos los lugares por los que se habían dispersado en un día de nube y de
26 bruma ’ ’ ’ ».

1 (69) Verbo *maranatha* plura Ducangius: “Apud Miraeum”, ait, “collectio
2 1, pagina 8: ‘Si quis uero contradicere uoluerit sit anathema *maranatha*,
3 quod est perditio in aduentu Domini nostri Iesu Christi’. Carta Guillermi
4 Alpherici *Pro hospitali Hierosolymitano*: ‘Si quis de hospitibus nostris
5 uenerit et aliquid de dono supradicto dirumpere uoluerit, sit particeps
6 cum Iuda traditionis in inferno, et anathema *maranatha*’. Concilium
7 Toletanum 3, apud Harduinum, tomum 2, columnam 342: ‘Cui haec
8 fides non placuerit, sit anathema *maranatha* in aduentum Domini nostri
9 Iesu Christi (...)’ ”. Et tomo 3, capite 75, columna 5943 eiusdem concilii:
10 “Quicumque amodo ex nobis uel cunctis Hispaniae populis qualibet
11 meditatione uel studio sacramentum fidei suae, quod pro patriae salute,
12 gentis Gothorum statu uel incolumitate potestatis regiae pollicitus est
13 uiolauerit, aut regem nece attrectauerit, aut potestate regni exuerit, aut
14 praesumptione tyrannica regni fastigium usurpauerit, anathema sit in
15 conspectu Spiritus Sancti et martyrum Christi; atque ab Ecclesia
16 catholica, quam periurio profanauerit, efficiatur extraneus et ab omni
17 communionem christianorum alienus neque partem iustorum habeat; sed
18 cum diabolo et angelis eius aeternis suppliciis condemnetur cum eis, qui
19 eadem coniuratione nituntur (...). Et ideo, si placet omnibus qui adestis,
20 haec tertio reiterata sententia uestrae uocis eam consensu firmare.
21 Vniuersus clerus et populus dixit: ‘Qui contra hanc definitionem

B (69) 1 plura Ducangius] Du Cange, *Glossarium*, 5: Maranatha // (69) 3 Guillermi] Guillelmi // (69) 4 Si quis de hospitibus] Si aliquis de heredibus // (69) 7 Cui haec fides] + non placet aut // (69) 9 Et tomo 3, capite 75, columna 5943] CONC. TOLET. 4, cap. 75 (Harduinus, tom. 3, col. 594) // (69) 12 gentis Gothorum] gentisque Gothorum // (69) 12 potestatis regiae] ~ // (69) 18 condemnetur] + una // (69) 21 Vniuersus clerus et populus dixit] Ab uniuerso clero uel populo dictum est // hanc definitionem] hanc nostram definitionem

1 (69) En el término *maranatha* añade Du Cange: “En Miraeus”, dice, “tomo 1,
2 página 8: ‘Pero si alguien quisiera sostener lo contrario, sea anatema *maranatha*,
3 que es la perdición en la venida de nuestro Señor Jesucristo’. Carta de
4 Guillermus Alphericus *Pro Hospitali Hierosolymitano*: ‘Si alguno de nuestros
5 huéspedes viniera y quisiera destrozar algo del susodicho don, sea partícipe con
6 Judas de la traición en el infierno, y anatema *maranatha*’. Concilio de Toledo, 3,
7 III, *apud* Hardouin, tomo 2, columna 342: ‘Quien estuviera en contra de este
8 dogma de fe, sea anatema *maranatha* ante la venida de nuestro Señor Jesucristo
9 (...)’ ”. Y en el tomo 3, capítulo 75, columna 5943 del mismo concilio:
10 “Cualquiera de nosotros o de todos los pueblos de Hispania que de aquí en
11 adelante con cualquier reflexión o estudio violara el juramento de su fe,
12 prometido por la salvación de la patria, por la estabilidad del pueblo de los
13 godos y la conservación de la regia potestad, o pusiera las manos criminalmente
14 sobre el rey, o lo despojara del poder de la soberanía, o usurpara la cima del
15 reino con tiránico atrevimiento, sea anatema a los ojos del Espíritu Santo y de
16 los mártires de Cristo y pase a ser extraño a la Iglesia católica, a la que ha
17 profanado con perjurio, y ajeno a toda la comunión de los cristianos; y no
18 participe de los justos, sino que sea condenado junto con los que se arriman a la
19 misma conjuración a los suplicios eternos con el diablo y sus ángeles (...). Y,
20 por lo tanto, si a todos los que estáis presentes os parece bien esta resolución,
21 reiterada tres veces, debéis reafirmarla con la unanimidad de vuestra voz. El
22 pueblo y el clero universal ha establecido: ‘quien prorrumpiera contra esta
23 determinación,

1 Se refiere al compilador y exégeta eclesiástico Aubert Le Miré, (1573-1640).

22 prorumperit, anathema *maranatha*, hoc est, perditio in aduentu Domini
23 sit, et cum Iuda Scarioth partem habeat, et ipse et socii eorum: amen' ”.
24 Eandem anathematis sententiam, quae *maranatha* dicitur, protulere
25 patres concilii Toletani 14, ut itidem constat in eadem collectione
26 Harduini, columna 10811.

1 (70) Sapienter quidem asserit Plato, libro 4, *De re publica*, uirtutem esse
2 animi ualetudinem, uenustatem et robur, ueluti uitium est illius et
3 morbus et turpitude et imbecilitas. Et sicut pulchritudo corporis oculos
4 delectat spectantium tumque perspicitur, cum membra inter se apte
5 congruunt et ualent praestantque quamdam coloris suauitatem; non secus
6 uenustas formaque uirtutis tota illa quidem posita est in ordine,
7 ualetudine et animi *uiribus*, a quibus ipsa dicitur *uirtus*. Hinc Tullius,
8 libro 1, *De Officiis*: “Formam”, inquit, “Marce fili, et quasi faciem
9 honesti uides, quae si oculis cerneretur (...) mirabiles amores excitaret
10 sui”. “Nihil praestantius”, alibi dixit, “a Deo optimo maximo mortalibus
11 datum”; et liber 2, *De inuentione*, uirtutem esse habitum, naturae modo
12 et rationi conuenientem. Vix non eadem est diui Augustini definitio,

B (69) 22 prorumperit] praesumpserit // (69) 26 Harduini, columna 10811] CONC. TOLET. 16 (Harduinus, tom. 3, col. 1800-1801) // (70) 1 Plato, liber 4, *De re publica*] Pl. R. 4. 444e // (70) 7-8 Tullius, libro 1, *De Officiis*] CIC. *off.* 1. 15: “Formam quidem ipsa, Marce fili, et tamquam faciem honesti uides, ‘quae si oculis cerneretur, mirabiles amores, ut ait Plato, excitaret sapientiae’ ”.

C (70) 3-7 (pulchritudo...uirtus) cf. CIC. *off.* 1. 98 // (70) 8-10 (Formam...sui) cf. CIC. *fin.* 2, 52; Pl. *Phd.* 250d // (70) 10-11 (Nihil...datum) cf. CIC. *Tim.* 52: “Ac de oculorum quidem causis, ut haberent eam uim quam nunc habent, satis ferme esse dictum puto [...]; quibus ex rebus philosophiam adepti sumus, quo bono nullum optabilius nullum praestantius neque datum est mortalium generi deorum concessu atque munere neque dabitur” // (70) 11-12 (uirtutem...conuenientem) CIC. *inu.* 2. 159: “Nam uirtus est animi habitus naturae modo atque rationi consentaneus”.

24 sea anatema *maranatha*, esto es, perdición en la venida del Señor, y sea partícipe
25 con Judas Iscariote, él y sus cómplices: amén’ ”. Esta misma resolución de
26 anatema que recibe el nombre de *maranatha* profirieron los padres del concilio
27 de Toledo 14, como consta también en la misma colección de Hardouin,
28 columna 10811.

1 (70) Platón, sin duda sabiamente, sostiene, libro 4, *La república*, que la virtud es
2 la salud, la belleza y el vigor del alma, del mismo modo que el vicio es también
3 su enfermedad, torpeza y debilidad. Y tal como la belleza del cuerpo deleita los
4 ojos de los que la contemplan y se reconoce claramente cuando los miembros se
5 acomodan entre sí bien dispuestos y están sanos y muestran cierto color
6 agradable, del mismo modo la hermosura y la imagen de la virtud está sin duda
7 fundada toda ella en la ordenación, la salud y el *vigor* del alma, del que la propia
8 *virtud* toma su nombre. De aquí, Tulio, libro 1, *Los deberes* : “Ves, Marcos, hijo
9 mío”, dice, “la imagen y como si dijéramos el semblante de la bondad natural, el
10 cual, si se contemplara con los ojos (...) excitaría un amor ardiente de sí”. “Nada
11 más eminente”, ha dicho en otra parte, “le ha sido concedido a los mortales por
12 Dios óptimo máximo”; y en el libro 2 de *La invención retórica*, afirma que la
13 virtud es un comportamiento en armonía con la norma natural y la razón. Apenas
14 no es la misma la definición de san Agustín, libro 1, *La dimensión del alma*:

13 libro 1, *De animae quantitate*: “Virtus”, ait, “est aequalitas quaedam
14 uitae, rationi undique conueniens”. Nimirum uirtus ab utroque extremo,
15 ideoque uitioso deflectit: fortitudo, uerbi gratia, posita est inter ignauiam
16 et temeritatem; liberalitas inter auaritiam et prodigalitem. Idque adeo
17 uerum est, ut nec ipse quidem iustus, si nimis est, erit satis. “Noli esse
18 iustus nimium”, ait *Ecclesiastes*; et illud inter iuris consultos iam est
19 tritum sermone prouerbum: “Summum ius, summa iniuria”. Hinc
20 uirtutem assequi admodum est difficile atque arduum; quia “in uitium
21 ducit culpa fuga, si caret arte”, quod ad mores etiam pertinet; et ipse
22 Horatius lepide alio loco:
23 “Pastillos Rufillus olet, Gargonius hircum.
24 Nil medium est (...)”.

25 Qui ante dixerat:
26 “Est modus in rebus, sunt certi denique fines,
27 quos ultra citraque nequit consistere rectum”.

28 Negotium quoque nobis facessit uirtutem non esse debere
29 arithmetice ab extremis aequae, uel paribus interuallis dissitam, ut

B (70) 13 *De animae quantitate*] AVG. *quant. anim.* 16. 27 (PL 32. 1050) // **(70) 13**
Virtus est aequalitas quaedam] utrum tibi uideatur uirtus aequalitas quaedam esse //
(70) 14 conueniens] consentientis // **(70) 18** nimium] multum // **(70) 18** *Ecclesiastes*]
eccles. 7. 17

C (70) 19 (Summum ius...iniuria) CIC. *off.* 1. 33; cf. TERENCE. *Haut.* 79 // **(70) 20-**
21 (in uitium ...arte) HOR. *ars* 31 // **(70) 23-24** (Pastillos...medium est) HOR. *sat.* 1.
2. 27-29 // **(70)** (Est modus...consistere rectum) HOR. *sat.* 1. 1. 106-7 // **(70) 28**
(Negotium...nobis facessit) cf. CIC. *fam.* 3. 10. 1

15 “La virtud”, dice, “es una cierta equidad de vida, en todo conforme con la
16 razón”. En efecto, la virtud se aparta de los dos extremos y por ello, de lo
17 vicioso: la fortaleza, por ejemplo, está situada entre la cobardía y la temeridad;
18 la generosidad, entre la avaricia y la prodigalidad. Y esto es hasta tal punto
19 cierto, que ni siquiera el propio justo, si lo es en exceso, lo será suficientemente.
20 “No quieras ser demasiado justo”, dice el *Eclesiastés*; y entre los juristas se ha
21 hecho corriente en la lengua aquel proverbio: “El derecho más estricto es
22 injusticia suma”. Por eso es extremadamente difícil y arduo llegar a alcanzar la
23 virtud, porque “la huida del defecto lleva al vicio, si se carece de arte”, lo cual
24 también es aplicable a las normas morales; y el propio Horacio dice
25 graciosamente en otro lugar:

26 “Rufilo huele a pastillas, Gargonio a chivo.

27 No hay término medio (...)”.

28 Y anteriormente había dicho:

29 “Hay una medida en las cosas, hay, en fin, ciertos límites,

30 más allá de los cuales no se puede encontrar el bien”.

31 También nos suscita dificultades que la virtud no deba distar aritméticamente
32 lo mismo de los extremos, o estar colocada a intervalos iguales, como el número

30 numerus quaternarius a binario et senario; sed prudentia aestimanda
31 attentis rerum temporumque condicionibus; nam:

32 “Atticus eximie si cenat, lautus habetur,
33 Si Rutilus, demens (...)”,

34 ut dixit Iuuenalis, *satura* 11.

35 Attamen sunt uirtutes, quae nulla mediocritate, nullis limitibus
36 sunt circumscriptae, sed potius tanto puriores nobilioresque, quanto
37 liberius modum excedunt. An Deum mediocriter amare debemus? Absit:
38 immo toto corde, totis uiribus, nullus finis, neque modus huic amori
39 constituendus; tantoque puriori caritatis uirtute cor exornabitur nostrum,
40 quanto uehementiori ardori inflammetur. Similiter numquam possumus
41 nimis desiderare caelestia, mala aeterna satis formidare, peccatum odio
42 habere: uerbo, quemadmodum Saluatoris uoce erudimur, uirtutes ad
43 diuinum exemplar, quoad fieri possit, dirigi oportet, qui, ut est apud
44 *Matth.* 5. 48: “Estote”, inquit, “perfecti, sicut Pater uester perfectus est”.

B (70) 44 Estote] + ergo uos // **(70) 44** sicut Pater uester] sicut et Pater uester
caelestis

C (70) 32-33 (Atticus...demens) IVV. 11. 1-2

33 cuatro del dos y del seis; sino que la prudencia debe ser valorada una vez
34 atendidas las condiciones de las cosas y de los momentos, pues, como dijo
35 Juvenal, sátira 11:

36 “Si Ático come exquisitamente, se le tiene por refinado,
37 si lo hace Rútilo, por loco ...”.

38 Sin embargo, hay virtudes que no están restringidas por ningún término
39 medio ni por ningún límite, sino que son más bien tanto más puras y más nobles,
40 cuanto más largamente rebasan la medida. ¿Acaso debemos amar medianamente
41 a Dios? Lejos de eso: al contrario, debemos amarlo con todo el corazón, con
42 todas las fuerzas, sin ningún límite y sin establecer ninguna medida para este
43 amor; y así nuestro corazón se verá dotado de una virtud de la caridad tanto más
44 pura, cuanto más esté inflamado por una pasión más violenta. Del mismo modo
45 nunca podemos desear demasiado los cielos, temer bastante los castigos eternos,
46 detestar el pecado: en una palabra, es necesario que las virtudes se dirijan hacia
47 el ejemplo divino en la medida en que pueda hacerse, como nos enseña la
48 palabra del Salvador, quien, como figura en *Mt*, 5. 48, dice: “Sed perfectos,
49 como perfecto es vuestro Padre”.

1 (71) Quemadmodum signatum est super nos lumen uultus Domini, ita et
2 uirtutum, quarum ipse est finis atque origo. Emanant illae quidem ab ipsa
3 natura rationali, qua a Deo praediti sumus, et ab ingenito amore, quo ad
4 bonum honestumque ducimur. Quod ita est perspicuum, ut uel ipsis
5 ethnicis innotuerit. Audiamus Tullium prae ceteris (*De Officiis*): “Semina
6 innata uirtutum, quae si adolescere liceret, ipsa nos ad beatam uitam
7 natura perduceret; nunc autem simul atque editi in lucem et suscepti
8 sumus, in omni continuo prauitate et in summa opinionum peruersitate
9 uersamur, ut poene cum lacte nutricis errorem suxisse uideamur”. Ita
10 Cicero, utpote cui ignota erat labes priorum parentum, et qui
11 peruersitatem ab erroribus uulgo ortam existimabat. De quo diuus
12 Augustinus dixit: “Rem uidit; causam nesciuit”; nos uero, oraculo edocti
13 diuino, a peccato Adami, prauarum cupiditatum fomite, quo
14 pulcherrimus uirtutum splendor sensibilibus rerum illecebris exstinguitur,
15 credimus oriri.

1 (72) Haec uirtutes dicuntur uulgo *cardinales* ob eam, quam dixi
2 etymologiam. Plato quoque (libro 4, *De re publica*), Aristoteles
3 (*Politica*, 4, caput 1) aliique philosophi plures uirtutes omnes ex his

B (71) 5 *De Officiis*] CIC. *Tusc.* 3. 2 // (72) 2 libro 4, *De re publica*] Pl. *R.* 4. 427e
// (72) 2-3 Aristoteles (*Politica*, 4, caput 1)] Arist. *Pol.* 7, cap. 1. 2 (1323a)

C (71) 12 (Rem uidit...nesciuit) AVG. *C. Iulian.* 4. 12. 60 (PL 44. 767)

1 (71) Del mismo modo que ha sido grabada sobre nosotros la luz del rostro del
2 Señor, así también la luz de las virtudes, de las cuales Él mismo es origen y fin.
3 Estas nacen sin duda de la propia naturaleza racional con la que nos ha dotado
4 Dios, y del amor innato que nos impulsa a lo bueno y lo honesto. Y esto es hasta
5 tal punto evidente, que se hizo manifiesto hasta a los propios paganos.
6 Escuchemos a Tulio (*Los deberes*), por delante de los demás: “Si se les
7 permitiera germinar a las semillas innatas de las virtudes, la propia naturaleza
8 nos conduciría a la felicidad; pero ahora, tan pronto como hemos abierto los ojos
9 a la luz y hemos sido admitidos a la familias, nos vemos inmersos
10 inmediatamente en toda clase de depravación y en la suma falsedad de ideas,
11 que parece casi como si hubiéramos mamado el error con la leche de la nodriza”.
12 Así lo expresó Cicerón, puesto que desconocía la mancha de los primeros padres
13 y consideraba vulgarmente que la perversión había surgido de los errores. Y
14 dijo san Agustín a propósito de este autor: “Él ve la realidad, aunque ignora la
15 causa”; pero nosotros, instruidos por el oráculo divino, creemos que surge del
16 pecado de Adán, pábulo de los deseos depravados, en virtud del cual se apaga el
17 hermosísimo brillo de las virtudes por las tentaciones de las cosas sensibles.

1 (72) Estas virtudes se denominan comúnmente *cardinales* por la etimología que
2 acabo de señalar. También Platón (libro 4, *La República*), Aristóteles (*Política*,
3 4, capítulo 1) y otros muchos filósofos dijeron que todas las virtudes surgían de

4 quattuor ueluti ex totidem fontibus oriri dixere. “Omne”, inquit Tullius
 5 (*De officiis*, libro 1, capite 5), “quod honestum est id quattuor partium
 6 oritur ex aliqua: aut enim in perspicientia ueri sollertiaque uersatur, aut
 7 in hominum societate seruanda tribuendoque suum cuique et rerum
 8 contractarum fide, aut in animi excelsi atque inuicti magnitudine et
 9 robore, aut in omnium quae fiunt quaeque dicuntur ordine et modo, in
 10 quo inest modestia et temperantia”. Hae quattuor uirtutes sacris litteris ut
 11 fructus sapientiae numerantur et ab Ecclesiae patribus principes sunt
 12 etiam dictae et nonnumquam *primariae*, a quibus aliae omnes originem
 13 ducunt, quae ideo *secundariae* appellantur. Sacrae litterae nomina *uirtus*
 14 pro *fortitudine* et *sobrietas* pro *temperantia* mutuuntur. *Sap.* 8, numerat
 15 cardineas uirtutes: *sobrietatem, et prudentiam, et iustitiam, et uirtutem*.
 16 Diuiduntur quoque ita, ut quaedam sint in intellectu positae illumque
 17 exornant; quaedam in uoluntate, quam perficiunt: illae ad scientias
 18 artesque spectant; hae ad honestatem bonosque mores. Quare illae
 19 intellectuales, hae morales in scholis uocantur.

20 Item uirtutes aliae sunt acquisitae, aliae infusae. Acquisitae
 21 industria, iteratis actibus, labore saepe improbo comparantur; infusae
 22 notiores illae sunt quidem, quam ut indigeant explicatione. Denique sunt

A (72) 7-8 et rerum contractarum] aut rerum contractarum: M

B (72) 5 (*De officiis*, libro 1, capite 5)] CIC. *off.* 1. 15 // (72) 4 Omne] Sed omne // (72) 5 honestum est] ~ // (72) 7 seruanda]tuenda // (72) 8-9 et robore] ac robore // (72) 14 *Sap.* 8] *Sap.* 8. 7

C (72) 14 (*Sap.* 8): “Et si iustitiam quis diligit, labores huius magnas habent uirtutes: sobrietatem enim et prudentiam docet, et iustitiam, et uirtutem [...]” // (72) 16-19 (Diuiduntur...uocantur) cf. THO. *Summa* 2-2. 56. 3, 6; cf. THO. *Summa* 2-2. 57, 58 // (72) 20-22 (Acquisitae...explicatione) cf. THO. *De uirtutibus*, 1. 10; cf. THO. *Super Sent.*, 3. 33. 1

4 estas cuatro, como de otras tantas fuentes: “Todo”, dice Tulio (*Los deberes*, libro
5 1, capítulo 5), “lo honesto surge de una de estas cuatro partes: o bien estriba en
6 el discernimiento sagaz de la verdad; o en la defensa de la sociedad humana,
7 dando a cada uno lo suyo y conservando la fidelidad en los contratos; o en la
8 grandeza y el vigor de un alma excelsa e invencible; o en el orden y medida en
9 cuanto se hace y se dice, virtud esta última que comprende la moderación y la
10 templanza”. Estas cuatro virtudes se enumeran en las Sagradas Escrituras como
11 frutos de la sabiduría, y los padres de la Iglesia las llaman *principales* y a veces
12 *primarias*, puesto que de ellas proceden todas las otras, que por esta razón se
13 denominan *secundarias*. Las Sagradas Escrituras toma el nombre *virtus*
14 (“valor”) por *fortitudo* (“fortaleza”) y el nombre *sobrietas* (“sobriedad”) por
15 *temperantia* (“templanza”). *Sabiduría* 8, ofrece la siguiente lista de virtudes
16 cardinales: *templanza, prudencia, justicia y fortaleza*. Las virtudes se dividen a
17 su vez de manera tal, que unas son puestas en el entendimiento, adornándolo,
18 mientras que otras son puestas en la voluntad, a la que perfeccionan: aquellas se
19 refieren a las ciencias y las artes; estas, a la honestidad y las buenas costumbres.
20 De manera que las escuelas llaman a aquellas *intelectuales* y a estas, *morales*.

21 Igualmente, unas son virtudes adquiridas; otras, infusas. Las adquiridas se
22 obtienen con trabajo, con la repetición de los actos, con un esfuerzo a menudo
23 ímprobo; las infusas son demasiado conocidas verdaderamente para que
24 necesiten explicación. Finalmente, también pueden ser

23 naturales et supernaturales: primae uel in ethnicis floruerunt, honestae
24 illae quidem atque laudabiles, sed temporali tantum praemio dignae.
25 Hinc merito diuus Augustinus animaduertit Romanis imperium latum
26 faustumque a Deo iustissimo datum ob uirtutes naturales, quas coluere;
27 sed caeleste praemium solis fidei, spei, caritatis ceterisque uirtutibus et
28 meritis, caelesti gratia comite partis, conceditur. Hinc etiam quaenam sint
29 supernaturales, liquido constat.

1 (73) Virtutes cunctas artissimo quoddam uinculo inter se deuinctas esse
2 ita, ut nulla sit perfecta, quae cum ceteris non coniungatur, iam fuit olim
3 philosophorum probata sententia. Ecclesiae patres hanc ipsam
4 promiscuam mutuamque uirtutum amicitiam agnouerunt. Diuus
5 Ambrosius ait: “Conexae sibi sunt concatenataeque uirtutes, ut qui unam
6 habet plures habere uideatur”. Et beatus Gregorius: “Vna uirtus sine alia
7 aut nulla aut imperfecta est”. Nam uirtus exerceri non potest, nisi eius
8 uictrici impetu superentur quae actibus honestis opponuntur; quod certe
9 quidem fieri nequit quin animus omnibus simul uirtutibus sit munitus.
10 Sic qui temperans non est neque iustus; quia iustitiam deseret ubi
11 uoluptatum illecebris irretietur; eandemque uiolabit metu doloris aut

B (73) 4-5 Diuus Ambrosius] AMBR. *in Luc.* 5. 63 (CCSL 14. 5. 63. 677 et seq.) // **(73) 5** Conexae] + igitur // **(73) 6** beatus Gregorius] GREG. *M. moral.* 21. 6 (PL 76. 192) // **(73) 7** aut nulla aut imperfecta est] uel nulla est omnino uel minima

C (72) 25-26 (Diuus Augustinus...coluere) cf. AVG. *ciu.* 5. 1. 12. 15 // **(72) 27-28** (sed caeleste praemium...conceditur) cf. AVG. *ciu.* 5. 16 // **(73) 4-6** (Diuus Ambrosius...uideatur) cf. CIC. *fin.* 23. 67

25 naturales y sobrenaturales: las primeras florecieron incluso entre los paganos;
26 son, en verdad, nobles y loables, pero dignas tan solo de una recompensa
27 temporal. De aquí, san Agustín observó con razón que el justísimo Dios
28 concedió a los romanos un imperio extenso y próspero a causa de las virtudes
29 naturales que cultivaron; pero la recompensa celestial es concedida a las virtudes
30 solo de la fe, la esperanza, la caridad, y a las restantes virtudes y méritos
31 engendrados por su compañera, la gracia celestial. De donde también resulta
32 claramente manifiesto cuáles son las virtudes sobrenaturales.

1 (73) La opinión de los filósofos de que todas las virtudes están ligadas entre sí
2 por un estrechísimo vínculo, de manera que no hay ninguna perfecta si no está
3 unida a las demás, fue máxima probada ya antiguamente. Los padres de la
4 Iglesia reconocieron esta misma alianza indistinta y mutua de las virtudes. San
5 Ambrosio dice: “Existe una unión y enlazamiento entre las virtudes, de tal forma
6 que el que posee una, parece que tiene muchas”. Y san Gregorio: “Una virtud sin
7 otra, o no es ninguna, o es imperfecta”. Pues no puede practicarse la virtud a
8 menos que con la acometida victoriosa de ella se venza a lo que se opone a los
9 actos honestos; y sin duda esto no puede hacerse sin que el espíritu esté
10 fortificado con todas las virtudes al mismo tiempo. Así, el que no es moderado,
11 no es justo; porque abandonará la justicia cuando lo seduzcan las tentaciones de
12 los placeres; y si carece de fortaleza, la violará por el miedo al dolor o a

12 cuiusque iacturae, si caret fortitudine: uerbo, qui laborat uel torquetur
13 quocumque animi morbo iuste non aget, nisi prius uirtutes illas omnes
14 acquirat, quae euellunt uitia contraria. Quod de iustitia dixi, de ceteris
15 etiam uirtutibus dictum puta: ex quibus liquido apparet non posse
16 uirtutem ullam esse perfectam, quae uirtutibus aliis inito uelut foedere
17 non coniungatur.

1 (74) Complurimi philosophi, quos memorat Laertius unam solam
2 uirtutem esse putarunt, hancque prudentiam, a qua ceterae ueluti ex
3 uberrimo fonte profluerent. Alii reginam uirtutum eam appellarunt. Sed
4 in dubium mehercle reuocari non potest, quin prudentia omnes debeat
5 comitari uirtutes, ipsaeque ab ea maximum accipiant splendorem; nam
6 cum ipsa tam intime sunt coniunctae, ut non immerito unaquaeque
7 prudentia dici queat.

1 (75) Hinc usus atque rerum praeteritarum memoria mater prudentiae
2 merito uocatur, a qua maxima futuris eligendis actibus lux affulget.
3 Etenim historia lampadem praefert prudentiae, cum facile praeuideantur
4 futura, si cognoscantur quae praecessere. Propterea senes diuturno rerum
5 usu et experientia prudentiores esse solent, utpote qui ex praeteritis

C (73) 15-17 (non posse...coniungatur) cf. THO. *Summa* 1-2. 65; CIC. *fin.* 5. 66-67
// **(74) 1** (quos Laertius memorat) cf. D. L. passim, praesertim 10. 98

13 cualquier daño: en una palabra, el que padece o es presa de cualquier
14 enfermedad del espíritu no actuará con justicia si no adquiere antes todas
15 aquellas virtudes que arrancan los vicios contrarios. Lo que he dicho acerca de la
16 justicia, considéralo dicho también de las restantes virtudes, en las que se ve
17 claramente que no puede haber ninguna virtud perfecta que no esté unida a las
18 otras virtudes, por así decir, con un pacto de alianza.

1 (74) Laercio menciona muchísimos filósofos que sostuvieron que había una
2 única virtud, la prudencia, de la que manaban las demás como de una fuente
3 ubérrima. Otros llamaron a la prudencia la reina de las virtudes. Pero lo que está
4 fuera de duda, por Hércules, es que esta debe acompañar a todas las virtudes, y
5 que de ella obtienen su máximo esplendor; pues están tan íntimamente unidas a
6 ella, que cada una puede ser tenida merecidamente por prudencia.

1 (75) De aquí, a la experiencia y a la memoria de las cosas pasadas se le llama
2 con razón madre de la prudencia, pues irradia un resplandor extraordinario para
3 la elección de las acciones venideras. En efecto, la historia precede a la
4 prudencia ofreciéndole una antorcha, de manera que se prevén fácilmente los
5 hechos futuros, si se conocen los que han precedido. Por eso, los ancianos, por la
6 práctica prolongada de las cosas y la experiencia, suelen ser bastante prudentes,
7 como que pronostican las cosas que van a suceder a partir de las pasadas.

6 quae futura sunt uaticinantur. Itaque diuus Isidorus prudens quasi “porro
7 uidens” dixit; alii a *praeuidendo* originem duxere. Verum enimvero in
8 exercendis actibus coniecturis plerumque et probabilibus rationibus
9 animus dirigendus. Quod si forsan despiciamur, nec exitus sapienti
10 respondeat consilio ab obscuram rerum indolem et cetera quae praeuideri
11 nequeunt, nihilo tamen minus fiet prudentiae satis eiusque munera
12 impleta manebunt. Incerti enim euentus plerumque aleae saepenumero
13 eludunt humanae mentis acumen et ut cecinit Horatius:

14 “Prudens futuri temporis exitum
15 caliginosa nocte premit Deus”.

1 (76) Alia quaecumque *prudencia carnis* a sacrae pagina uocatur et
2 inimica Deo. Illa nimirum, quae caelestia paruipendens terrena solum
3 ambit et diuitiis acquirendis, honoribus et uoluptatibus perfruendis dat
4 operam uehementerque incumbit; quae sollertia etiam et calliditas
5 dicitur, si artibus subdolis utitur, quibus irretiat et circumueniat incautos.

A (76) 1 Alia quaecumque] Aliae quaecumque: M

B (75) 6 Isidorus prudens quasi “porro uidens”] ISID. *orig.* 10. 201: “Prudens, quasi porro uidens”

C (75) 6-7 (prudens quasi porro uidens) cf. THO. *Summa* 2-2. 47. 1 co// (75) 7-9 (Verum enimvero...dirigendus) cf. THO. *Summa* 2-2. 49 // (75) 14-15 (Prudens futuri...Deus) HOR. *carm.* 3. 29. 29-30 // (76) 1-2 (Alia quaecumque prudentia carnis... Deo) *Rom.* 8. 6-7 // (76) 1-5 (Alia quaecumque parudentia carnis...incautos) cf. THO. *Summa* 2-2. 5

8 Y así, san Isidoro dijo que el prudente es, por así decir, “quien ve a lo lejos”;
9 otros autores remontaron su origen a *prever*. No obstante, realmente, a la hora de
10 actuar el espíritu debe por regla general ser dirigido por las conjeturas y las
11 razones probables. Pero, si por ventura nos distraemos y el resultado no
12 corresponde a una decisión sabia a causa de la índole oscura de las cosas y de
13 todos los demás factores que no pueden ser previstos, en nada se habrá
14 satisfecho menos a la prudencia y sus funciones quedarán igualmente cumplidas.
15 Pues los acontecimientos, inciertos y muchas veces llenos de azar, escapan a la
16 agudeza de la mente humana y, como cantó Horacio:

17 “Dios previsor oculta en una
18 oscura noche la suerte del porvenir”.

1 (76) La Sagrada Escritura llama a cualquier otra *prudencia de la carne* y
2 enemiga de Dios. Esta es, en efecto, la que, despreciando las cosas celestiales,
3 solo ambiciona las terrenales y se consagra y se entrega ardientemente a la
4 adquisición de riquezas y honores, y a la fruición de los placeres; y también se
5 denomina astucia y malicia, si hace uso de técnicas engañosas con las que

6 Enimuero a Iesu Christo erudimur suadente (*Matth.* 10. 16) prudentiam
7 nostram quasi serpentis esse debere coniunctam simplicitate columbae,
8 id est, cum fide, honestate et ueritate; sin minus tantum abest, ut sit
9 amplectenda, ut potius sanguine uiperino cautius debeat uitari.

10 Sanctus Gregorius papa, libro 10 *Moralium*, capite 16, carnis
11 descripsit prudentiam his uerbis: “Huius mundi sapientia est cor
12 machinationibus tegere; sensum uerbis uelare; quae falsa sunt, uera
13 ostendere; quae uera sunt, falsa demonstrare. Haec nimirum prudentia
14 usu a iuuenibus scitur; haec a pueris pretio discitur; hanc qui sciunt
15 ceteros despiciendo superbiunt; hanc qui nesciunt, subiecti et timidi ab
16 aliis mirantur, quia ab eis haec eadem duplicitatis iniquitas nomine
17 palliata diligitur, dum mentis peruersitas ‘urbanitas’ uocatur. Haec sibi
18 obsequentibus praecipit honorum culmina quaerere, adepta temporalis
19 gloriae uanitate gaudere, irrogata ab aliis mala multiplicius reddere; cum

B (76) 10 libro 10 *Moralium*, capite 16] GREG. M. *moral.* 10. 48 (PL 75. 947) // (76) 12 falsa] fallacia; falsa plurima mss. // 76 (15-16) ab aliis] in aliis // (76) 16 duplicitatis iniquitas] duplicitas iniquitatis; duplicitatis iniquitas: aliq. ms.

C (76) 6 *Matth.* 10. 16: “Estote ergo prudentes sicut serpentes, et simplices sicut columbae” // (76) 9 (ut potius...uitari) HOR. *carm.* 1. 8. 8-10

6 enreda y envuelve a los incautos. Jesucristo, amonestándonos, nos enseña en
7 verdad (*Mt*, 10. 16) que nuestra prudencia debe ser como la de la serpiente,
8 unida a la sencillez de la paloma, esto es, ligada a la fidelidad, a la honestidad y
9 a la verdad; y, en caso contrario, hasta tal punto no hay que abrazarla, que más
10 bien se la debe evitar más cuidadosamente que al veneno de la serpiente.

11 El papa san Gregorio en el libro 10, capítulo 16 de *Los libros morales*,
12 describió la prudencia de la carne con estas palabras: “La sabiduría de este
13 mundo consiste en ocultar el corazón con artimañas, en velar el pensamiento con
14 las palabras, en presentar lo falso como verdadero, en mostrar lo verdadero
15 como falso. Ciertamente los jóvenes tienen un conocimiento práctico de esta
16 prudencia; los niños la aprenden con provecho; quienes la conocen se pavonean
17 despreciando al resto; quienes la ignoran, sometidos y medrosos, se admiran de
18 los otros, pues aprecian esta misma iniquidad de la doblez, oculta por su nombre,
19 en tanto que a la perversidad de la mente se la llama ‘urbanidad’. Esta prudencia
20 recomienda a quienes se le someten buscar la cima de los honores, recrearse en
21 la apariencia alcanzada de gloria temporal, devolver con creces los males

20 uires suppetunt, nullis resistentibus cedere; cum uirtutis possibilitas
21 deest, quidquid explere per malitiam non ualent, hoc in pacifica bonitate
22 simulare. At contra sapientia iustorum est: nihil per ostensionem fingere,
23 sensum uerbis aperire, uera ut sunt diligere, falsa deuitare, bona gratis
24 exhibere, mala libentius tolerare quam facere, nullam iniuriae ultionem
25 quaerere, pro ueritate contumeliam lucrum putare. Sed haec iustorum
26 simplicitas deridetur, quia ab huius mundi sapientibus fatuitas creditur.
27 Omne enim quod innocenter agitur ab eis procul dubio stultum putatur;
28 et quidquid in opere ueritas approbat, carnali sapientiae fatuum sonat.
29 Quid namque stultius uidetur mundo, quam mentem uerbis ostendere,
30 nihil callida machinatione simulare, nullas iniurias contumeliis reddere,
31 pro maledicentibus orare, paupertatem quaerere, possessa relinquere,
32 rapienti non resistere, percutienti alteram maxillam praeberere?”

1 (77) “Quin etiam”, ait Tullius, *De officiis* 1, capite 7, “iustitiae tanta uis
2 est, ut ne illi quidem, qui maleficio et scelere pascuntur, possint sine ulla
3 particula iustitiae uiuere (...). Ille enim qui archipirata dicitur, nisi
4 aequaliter praedam dispertiat, aut occiditur aut a sociis relinquitur”.

B (76) 26 mundi sapientibus] +puritatis uirtus // (76) 30 iniurias contumeliis] iniuriis
contumelias // (77) 1 *De officiis* 1, capite 7] *CIC. off.* 2. 40 // (77) 1 Quin etiam iustitiae]
cuius // (77) 3 Ille enim] Ille autem // (77) 3-4 nisi aequaliter] nisi aequabiliter // (77) 4
occiditur] interficiatur // (77) 4 aut / a sociis]~

C (76) 32 (percutienti alteram maxillam): cf. *Matth.* 5. 39 // (77) 1-3 (iustitiae tanta uis
est...uiuere) cf. *Pl. R.* 1. 351c; *ib.* 352c

22 infligidos por otros, no ceder ante ninguna resistencia cuando bastan las fuerzas;
23 y, cuando el poder de la fuerza falta, fingir que se consigue con bondad pacífica
24 todo lo que no puede completarse mediante la malicia. Por el contrario, la
25 sabiduría de los justos es: no fingir nada a través de ostensión, dejar al
26 descubierto el pensamiento con las palabras, amar lo verdadero en tanto lo es,
27 evitar lo falso, hacer desinteresadamente el bien, preferir aguantar los males a
28 causarlos, no buscar venganza alguna de la injuria, considerar como un provecho
29 la afrenta causada por la verdad. Pero esta sencillez de los justos es objeto de
30 burla, pues es tomada por simpleza por los expertos en este mundo. Pues todo lo
31 que se hace inocentemente, estos lo consideran sin lugar a dudas necio; y todo
32 lo que la verdad aprueba trabajando, suena tonto para la sabiduría de la carne.
33 Pues, ¿qué le parece más estúpido al mundo que manifestar el pensamiento con
34 las palabras, no fingir nada con taimada artimaña, no devolver con ultrajes
35 ninguna injuria, orar por los que nos maldicen, buscar la pobreza, renunciar a las
36 posesiones, no hacer frente al ladrón, ofrecer la otra mejilla al que golpea?”

1 (77) “Y aún más”, dice Tulio, *Los deberes*, 1, capítulo 7, “tanto es el poder de la
2 justicia, que ni siquiera los que viven de la fechoría y del crimen pueden
3 subsistir sin ninguna sombra de justicia (...). Pues el que es tenido por el jefe de
4 los piratas, si no distribuye equitativamente el botín, o es asesinado o es

5 Diuus Ambrosius, liber *De officiis ministrorum*, haec: “Quanta autem
6 iustitia sit ex hoc intellegi potest, nec temporibus excipitur; quae etiam
7 hostibus reseruatur, ut si constitutus sit cum hoste aut locus aut dies
8 proelio, aduersus iustitiam putetur aut loco praeuenire aut tempore.
9 Interest enim, utrum aliquis pugna aliqua et conflictu graui capiatur, an
10 superiore gratia uel aliquo euentu [...]. Si ergo in bello iustitia ualet,
11 quanto magis in pace seruanda est?”

1 (78) Hoc oportune admodum monet beatus Thomas, alias uirtutes
2 perficere animum eas acquirunt; iustitiam uero ad aliorum etiam
3 bonum commodumque dirigi, unde res publica magnum ac uberrimum
4 reportat fructum et communem utilitatem. Diuus Ambrosius, libro *De*
5 *officiis ministrorum*, 1, capite 28: “Magnus”, ait, “iustitiae splendor,
6 quae aliis potius nata, quam sibi, communitatem et societatem nostram
7 adiuuat, excelsitatem tenet ut suo iudicio omnia subiecta habeat, opem
8 aliis ferat, et cetera”.

A (77) 9 et conflictu] aut conflictu: M

B (77) 5 *De officiis ministrorum*] AMBR. *off.* 1. 29. 139-140 (PL 16. 63-64) // (77)
6 potest] +quod nec locis nec personis // (77) 10 Si ergo] +etiam // (78) 4-5 *De*
officiis ministrorum, 1, caput 28] AMBR. *off.* 1. 28. 136 (PL 16. 63) // (78) 5
Magnus] + itaque

C (78) 1-3 (Hoc oportune...dirigi) cf. THO. *Summa* 58. 12. co; cf. THO. *Summa* 2-
2. 57. 1. co.; et Arist. *EN.* 5. 1. 17 (1130a) // (78) 5 (iustitiae splendor): cf. CIC. *off.*
1. 20

5 abandonado por sus camaradas”. San Ambrosio, libro de *Los oficios de los*
6 *ministros*, dice esto: “Puede comprenderse cuán grande es la justicia por esto,
7 porque no admite excepciones de tiempo; y la justicia se guarda incluso con los
8 enemigos, de manera que, si se ha fijado con el enemigo el lugar o el día para el
9 combate, se considera contrario a la justicia anticiparse en el lugar o en tiempo.
10 Pues hay una gran diferencia entre si alguien es capturado en una batalla y en un
11 duro combate, o bien en virtud de un auxilio ventajoso o un suceso afortunado
12 [...]. Por tanto, si la justicia tiene valor en la guerra, ¿cuánto más no deberá ser
13 respetada en la paz?”

1 (78) Santo Tomás advierte muy oportunamente esto, que las otras
2 virtudes perfeccionan el alma de los que las adquieren; pero la justicia se dirige
3 también al bien y al interés de los demás, de donde la república obtiene gran y
4 ubérrimo fruto y bien común. San Ambrosio, libro de *Los oficios de los*
5 *ministros*, 1, capítulo 28: “Grande”, dice, “es el esplendor de la justicia, la cual,
6 nacida más bien para otros que para sí misma, ayuda a nuestra comunidad y
7 sociedad, posee la grandeza de tenerlo todo sujeto a su juicio, de ayudar a los
8 otros, etcétera”.

1 (79) Hic nihil est cur crambem recoquam; satis superque erit addere
2 *commutatiuam* dici iustitiam, quia contractus pactaque sic commutantur,
3 ut quisque aut tantundem recipiat, quantum dederit, aut illi debeatur.
4 *Distributiua* in praemiis erogandis infligendisque poenis pro uaria
5 meritorum et scelerum condicione uersatur. In iustitia commutatiua
6 seruatur aequitas arithmetica, ita ut iudex, aut qui eius munere fungitur,
7 tribuat unicuique omnino quidquid ei debetur, amotis omnibus temporis,
8 loci et personarum condicionibus; uerbi gratia, si decem aurei cuiquam
9 debeantur, optime de iustitia commutatiua mereatur qui decem aureos
10 solui iubeat. Ex aduerso in iustitia distributiua personae, earum
11 condiciones, merita, loca et tempora inspici debent, ut uel praemium
12 impertiri, uel poena possit infligi, habita ratione omnium, quae
13 circumstant. Vnde optimo quidem iure aequalitas uel ratio geometra
14 dicitur.

1 (80) Inter omnes fortitudinis definitiones mihi maxime arridet illa
2 breuissima Ciceronis, *De Inuentione*, 2, omnibus numeris absoluta et
3 perfecta: “Considerata pericolorum susceptio et laborum perpessio”;
4 excludit enim temeritatem et audaciam itidemque monet sola illa esse
5 pericula suscipienda, quae iustis honestisque de causis aggrediuntur; tum

C (79) 1 (crambem recoquam) cf. IVV. 7. 154 // **(79) 5-6** (commutatiua seruatur) cf. Arist. *EN.* 5. 2. 12 (1130b) et 5. 3. 13 (1131a); cf. THO. *Comm. In Eth. Arist.* (ad 1130b - 1131a); THO. *Summa* 2-2. 61. 1 // **(79) 5-14** (In iustitia commutatiua...dicitur) cf. THO. *Summa* 2-2. 61. 2. co; cf. Arist. *EN.* 5. 4. 1-2 (1131b) // **(80) 3** (Considerata...perpessio) cf. CIC. *inu.* 2. 163; cf. THO. *Summa* 2-2. 123. 2. co.

1 (79) No hay motivo para que recaliente aquí la misma col; suficiente y de sobra
2 habrá con añadir que se llama justicia *conmutativa* porque los acuerdos y pactos
3 se establecen por conmutación, de tal manera que cada uno, o recibe
4 exactamente cuanto ha dado, o se le debe. La *distributiva* consiste en pagar
5 recompensas e imponer multas por la diversa condición de méritos y faltas. En la
6 justicia conmutativa se observa una equidad aritmética, de modo que el juez, o
7 quien desempeña la función de este, asigna a cada uno en total todo lo que se le
8 debe, dejando a un lado todas las condiciones de tiempo, de lugar, y de personas;
9 por ejemplo, si a alguno se le deben diez áureos, presta un óptimo servicio a la
10 justicia conmutativa el que ordena que se le paguen diez áureos. Por el contrario,
11 en la justicia distributiva deben examinarse las personas, sus condiciones, los
12 méritos, los lugares y los momentos, de manera que se pueda o conceder una
13 recompensa o infligir un castigo, habida cuenta de todas las circunstancias
14 presentes. De donde, sin duda se le llama, con toda justicia, igualdad o razón
15 geométrica.

1 (80) Entre todas las definiciones de fortaleza, la que sobre todo me agrada es
2 aquella brevísima de Cicerón, *La invención retórica*, 2, acabada y perfecta en
3 todos sus pies: “Una cualidad que permite asumir reflexivamente los peligros y
4 resistir los esfuerzos”; excluye, pues, la temeridad y la osadía y, del mismo
5 modo, advierte que deben ser asumidos únicamente los peligros que se
6 emprenden a partir de causas justas y honestas; solo entonces deben soportarse

6 denique alacriter, uiriliter constanterque sustinenda, cum uitari uel repelli
7 nequeunt. Fortes hic non appellantur athletae, aut qui eximio corporis
8 robore praecellunt; sed haec fortitudo, haec uirtus tota illa quidem in
9 animo posita est ita, ut si quispiam infirmis fractisque sit uiribus, si
10 tamen tenax propositi perseuerat, nullis illecebris irretitur; si nihilominus
11 cedere nescius aduersae fortunae, pectus animumque impavidum et quasi
12 lorica armatum opponat, ueram fortitudinis laudem consequatur. Diuus
13 Paulus, *Eph.* 6, ait: “Induite uos armaturam Dei, ut possitis stare
14 aduersus insidias diaboli”.

1 (81) Haec uirtus, ut laudem et nomen fortitudinis obtineat debet cum
2 iustitia semper esse coniuncta, nihilque aggredi, quod ab honestate
3 deflectat. Quamobrem qui uoluptatis amore ductus aut commodi sui
4 causa contra pietatem, fidem, honestatemue quidquam audacter gesserit,
5 tantum abest ut fortis haberi debeat, ut insigni infamiae nota inuratur,
6 itemque nec fortes suicidae, qui:

7 “insontes peperere manu, uitamque perosi
8 proiecere animas (...)”.

A (80) 13 Induite] inducite: M

B (80) 13 *Eph.* 6] *Eph.* 6. 11

C (80) 10 (tenax propositi) cf. THO. *Summa* 2-2. 128. 1 // (81) 5 (ut insigni infamiae nota inuratur) cf. CIC. *Cluent.* 129 // (81) 7-8 (Insontes...animas) VERG. *Aen.* 6. 435-436

7 valerosa, enérgica y firmemente, cuando no pueden ser evitados o rechazados.
8 Aquí no se llama fuertes a los atletas o a quienes sobresalen por un vigor eximio
9 del cuerpo; sino que verdaderamente esta virtud de la fortaleza está depositada
10 toda ella en el espíritu, de tal manera que aunque uno sea de constitución débil y
11 endeble, si aun así persevera firme en sus proyectos, no se ve atrapado por
12 ninguna tentación; al contrario, si, inflexible ante la fortuna adversa, opone
13 espiritualmente un corazón impávido y, por así decir, guarnecido con una
14 coraza, logrará la verdadera gloria de la fortaleza. San Pablo, *Ef*, 6, dice:
15 “Poneos la armadura de Dios para poder resistir las insidias del diablo”.

1 (81) Para que esta virtud alcance la gloria y el nombre de fortaleza debe estar
2 unida siempre a la justicia y no debe emprender nada que se aparte de la
3 honestidad. De manera que si alguien, movido por amor al placer o por causa de
4 su propio interés, perpetra audazmente algo contra la piedad, la fe o la
5 honestidad, está tan lejos de ser considerado fuerte, que es marcado con el
6 señalado estigma de la infamia; y del mismo modo, tampoco se considerará
7 fuertes a los intrépidos suicidas, quienes:

8 “libres de culpa se dieron con su propia mano la muerte y por odio a la vida
9 expulsaron sus almas (...)”.

9 Non illi quidem magnanimi, immo potius imbelles et abiecti, qui
10 aduersam fortunam sustinere non potuerunt et in semetipsis manus
11 iniecere uiolentas, ut de Didone, de Lucretia aliisque memoriae proditum
12 est; nam:
13 “rebus in aduersis facile est contemnere uitam,
14 fortiter ille facit, qui miser esse potest”.

15 En poetica uiri fortis comparatio cum quercu apud Virgilium,
16 *Aeneida*, libro 4, uersu 441 et sequentibus:

17 “Ac ueluti annosam ualido cum robore quercum,
18 Alpini Boreae nunc hinc nunc flatibus illinc
19 eruere inter se certant, it stridor et alte
20 consternunt terram concusso stipite frondes,
21 ipsa haeret scopulis et quantum uertice ad auras
22 aetherias, tantum radice in Tartara tendit:
23 haud secus assiduis hinc atque hinc uocibus heros
24 tunditur et magno praesentit pectore curam;
25 mens immota manet (...)”.

A (81) 13 facile est] laus est: M

B (81) 13 in aduersis] in angustis // (81) 17 ueluti] uelut // (81) 17 annosam] annoso
// (81) 17 ualido] ualidam // (81) 19 alte] altae // (81) 24 praesentit] persentit // (81)
curam] curas

C (81) 11 (de Didone) cf. VERG. *Aen.* 4. 934-1032; cf. OV. *fast.* 3. 545; cf. AVG.
conf. 1. 13. 20 // (81) 11 (de Lucretia) cf. OV. *fast.* 2. 829-833; cf. LIV. 1. 58. 2-5; cf.
CIC. *fin.* 5. 64; cf. VAL. MAX. 6. 1. 1; cf. TERT. *mart.* 3. 4. 4; TERT. *castit.* 13. 3;
AVG. *ciu.* 1. 19 // (81) 13-14 (rebus...potest) MART. 11. 56. 15-16

10 No fueron en verdad magnánimos, sino más bien al contrario, apocados y
11 acobardados, quienes, incapaces de soportar la fortuna adversa, pusieron
12 violentamente las manos sobre sí mismos, según se ha referido acerca de Dido,
13 de Lucrecia y de otros; pues:

14 “en la adversidad es fácil despreciar la vida,
15 demuestra fortaleza tan solo el que es capaz de resistir la miseria”.

16 He aquí la comparación poética del héroe valeroso con un roble, en Virgilio,
17 *Eneida*, libro 4, verso 441 y siguientes:

18 “Y como, cuando a una roble añoso de fuerte madera
19 los vientos de los Alpes, con sus soplidos, de un lado y del otro,
20 compiten entre sí por arrancar y resuena su crujido, y de lo alto
21 las hojas, sacudido su tronco, cubren la tierra,
22 pero él permanece sujeto a las rocas y levanta tanto su copa a los aires
23 celestiales, como clava sus raíces en el Tártaro;
24 así, de un lado y de otro unas voces incesantes golpean
25 al héroe, e intuye la angustia en su gran corazón,
26 pero su voluntad permanece inquebrantable (...)”.

1 (82) Quarta et ultima uirtutum cardinearum temperantia, quae definitur
2 a diuo Augustino, libro 83 *quaestionum*, 31: “Rationis in libidinem et in
3 alios non rectos impetus animi firma et moderata domatio”. Illa nempe
4 sensuum illecebris et corporis motus omnes sic lenire debet, ut puriori
5 nobiliorique hominis parti, animo et rationi subiciatur. Philosophi et
6 theologi uix non omnes temperantiae uirtutem quattuor in partes diuidere
7 solent, suntque *abstinentia*, *sobrietas*, *castitas* et *pudicitia*: abstinentia in
8 cibo, sobrietas in potu uersatur; castitas a pudicitia distinguitur ita, ut illa
9 ab illicitis impuris uoluptatibus, haec a leuioribus etiam abhorreat, et ab
10 aspectu rerum inhonestarum, qui quoquo modo castum roseumque
11 pudorem offendit. In quo, ait Tullius, liber *De Officiis*, imitari debemus
12 naturam, quae eas abdidit partes, quae deformem habiturae essent
13 aspectum. Virtus pudicitiae elucet praesertim in uirginibus, quae si
14 quidpiam indecorum inhonestumque conspiciunt uel audiunt, turbantur,
15 et ingenuo quoddam rubore possidentur, quem ideo uirtutis colorem
16 apprime uocauit Diogenes. Quo uero purior est ille pudicitiae nitor

B (82) 2 libro 83 *quaestionum*, 31] AVG. *diuers. quaest.* 31. 1 (PL 40. 21) // **(82) 2-3** et in alios non rectos] atque alios non rectos // **(82) 3** domatio] dominatio

C (82) 6-11 (diuidere solent...pudorem offendit) THO. *Summa* 2-2. 143. 1 co. // **(82) 11-13** (In quo...aspectum) CIC. *off.* 1. 126: “Principio corporis nostri magnam natura ipsa uideatur habuisse rationem, quae formam nostram reliquamque figuram, in qua esset species honesta, eam posuit in promptu, quae partes autem corporis ad naturae necessitatem datae aspectum essent deformem habiturae atque turpem eas contexit atque abdidit” // **(82) 16** D. L. 6. 54

1 (82) La cuarta y última de las virtudes cardinales es la templanza, definida por
2 san Agustín, libro de las *Ochenta y tres diversas cuestiones*, 31: “Es el dominio
3 firme y mesurado de la razón sobre la pasión y los otros movimientos
4 desordenados del alma”. Ella debe sin duda mitigar todos los movimientos
5 provocados por las tentaciones de los sentidos y del cuerpo, de manera que se
6 somete al espíritu y la razón, parte más pura y noble del hombre. Los filósofos y
7 los teólogos, casi en su totalidad, suelen dividir la virtud de la templanza en
8 cuatro partes, que son la *abstinencia*, la *sobriedad*, la *castidad*, y la *pudicia*: la
9 abstinencia se refiere a la comida, la sobriedad a la bebida; la castidad se
10 distingue de la pudicia, de tal manera que aquella se aparta con horror de los
11 ilícitos placeres impuros, esta, incluso de los más ligeros y de la vista de lo
12 deshonesto que, de algún modo, ofende el casto y purpúreo pudor. Dice Tulio,
13 libro de *Los deberes*, que en este punto debemos imitar la naturaleza, la cual
14 ocultó las partes que habían de tener un aspecto desagradable. La virtud de la
15 pudicia resplandece principalmente en las doncellas, quienes, si ven o escuchan
16 algo indecoroso y deshonesto, se turban y son poseídas por un ingenuo rubor, al
17 que Diógenes llamó, especialmente por eso, el color de la virtud. Ciertamente,

17 splendorque, eo facilius amitti uel maculari poterit. Omni ergo studio et
18 diligentia debet custodiri. Nam, ut ait Ouidius, *Heroides*, libro 5, uersu
19 103:

20 “(...) Nulla reparabilis arte
21 laesa pudicitia est; deperit illa semel”.

22 Hae quattuor temperantiae partes, quas in medium protuli, hoc
23 includuntur uersu:

24 “Abstine, sobrius esto, castus, sisque pudicus”.

C (82) 20-21 (Nulla...semel) OV. *epist.* 5. 103-104

18 tanto más puro es el brillo y esplendor de la pudicia, cuanto más fácilmente
19 pueda perderse o mancharse. Así pues, debe custodiarse con todo empeño y
20 diligencia. Pues, como dice Ovidio, *Heroidas*, libro 5, verso 103:

21 “(...) Con ningún artificio se puede reparar
22 el pudor lesionado; este muere de una vez”.

23 Y estas cuatro partes de la templanza que he expuesto están recogidas en el
24 siguiente verso:

25 “Practica la abstinencia, mantente sobrio y casto, y sé púdico”.

**TERCERA PARTE: CONCLUSIONES Y
BIBLIOGRAFÍA**

I. CONCLUSIONS

In the present work we have addressed the translation and critical edition of the *Ethicorum Libri III* by the Valencian scholar, Mariano Madramany y Calatayud. This edition is contextualised within the body of work of the author and attention has been drawn to its distinctive humanistic and erudite stamp. This stamp is of especial value because it appears on a treatise of moral Christian theology written by the nephew of the ecclesiastic Don Vicente Calatayud, an avowed enemy of reformist criticism produced by the enlightened figures of the time. Thus, the *Ethicorum Libri III* constitute a perfect symbol of the overcoming of reactionary scholasticism, which continued to prevail in the University and Valencian church during the XVIII century. Not for nothing in the document presented in 1774 in the examinations for the temporary chair of *Instituta* did Don Mariano assert his standing as the nephew of Calatayud before the rector of the University, the Thomist Don Manuel Salvador. Our attempt to offer a global vision of the figure of Madramany within the cultural movement at the end of the XVIII century and the beginning of the XIX implies the review of the entire written work produced by Mariano and its interpretation in light of the biographical data gleaned from archives. The location of new documentation has allowed us to establish certain details of the life of Mariano Madramany which were hitherto unknown. We have been able to determine in this way the exact date of his birth (29th March 1746, four years before the date indicated by Fuster), of his obtaining the post of Secretary of the Inquisition in Valencia (27th October 1815) and his promotion to Fiscal of Mallorca (21st January 1817). Thanks to the documentation, we also know of his pretensions to pursue a career in literature and his social ambitions, an aspiration which he inherited from his father and his grandfather, who, before his birth, had already achieved the title of members of the Inquisition.

His desire to dedicate himself professionally to literature and his efforts to ascend the social hierarchy of the Ancien Regime become clear through an analysis of his literary output. In our judgement, in the composition of his best-known work, the *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón* (1788), there was a strong element of the search for social ascent. In it Madramany strives to justify historically and juridically, under the Royal Warrant of 14th August 1724 made by King Luis I, the acquisition of the status of nobility by a new group of citizens, amongst whom

could be found those who, like him, were practising lawyers. Shortly afterwards, he insists on this thesis in his *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras* (1790), presented under the guise of controversial rhetoric but which in fact defends against the prerogatives of the nobility who held posts in the state administration, and of lawyers themselves. In this work he goes a step further and demands twice the enactment of a law which permits the inheritance of privileges originally acquired on the basis of merit. Other aspects of his personal life are reflected throughout his literary work. In the criticisms of the partiality of justice in the characters of *El engaño feliz* (1795), the personal disenchantment of the author may be detected, perhaps frustrated by his vain attempts to reach the Valencian magistrates' bench in those years. Elsewhere, in the *Nuevo ramo de industria cultivado por los adocenados escritores del día de pane quaerendo* (1787) he mocks those authors of poor intellectual training and low ability who nevertheless have managed to earn their living with their books, preying on the vile tastes of the popular reader. The appearance of this work coincides with one of Madramany's most prolific periods, in which he publishes numerous works in the Court of Madrid. It seems that in this period he already harboured ambitions of earning a living by writing, and looked down, with a mixture of scorn and envy, on other lesser writers whose style was so opposed to the enlightened, erudite and cultured quality of his own. Around 1815 Madramany enters a second stage of profuse literary production, in which he publishes new works and re-edits a good part of his previous ones. Paradoxically, in this renewed and last attempt to carve out a career in the world of letters, the Valencian does not hesitate to promote himself through the means of public papers which he derides in the *Nuevo ramo de industria*, according to the testimony of Leonardo Galindo, his spiteful successor in the post of Secretary to the Valencian Inquisition.

Another relevant aspect which an analysis of the writings of Madramany shows is that of his ideology. From his early writings we can gather a sense of his unequivocal commitment to the Ancien Régime. Making use of intrinsic class divisions, the work tries to develop a defence of the recognition of the aristocracy of merit in the *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón*. In his *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*, one of the arguments with which he defends the benefits of inherited nobility whether by blood or title, is that it contributes to the

perpetuation of the absolutist class system. However, with the establishment of the liberal triennium, Madramany in his *Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas* (1820) is not slow to theorise, praise and propose the new dominant political establishment as an ideal model. Beyond a certain accommodating attitude, it is hard to determine the most private convictions of the Valencian scholar. Even taking into account the triumphalist clichés of the genre in the dedication to Fernando VII which introduces the *Ethicorum Libri III*, the choice of the monarch and the eulogies for the restoration of the political and religious order by Fernando VII appear to be sincere and natural manifestations of a presbytery devoted to the task of disseminating Christian ethics through a didactic treatise in verse. M. C. Bosch (2000) however supports Madramany's liberal ideology with a reference to an inquisitorial report in 1823, in which he is labelled as "an extravagant subject which defends the Constitution".

But the most notable feature which may be observed in the reading of Madramany's work is that the strong imprint of a humanistic basis which emerges in the *Ethicorum Libri III* is not an isolated occurrence, but a mark of the author which characterises his entire output. The huge number of historical and documentary references in the *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón* allows us to catalogue Madramany among the followers of the critical historiographical method established by Mayans and makes his work a true wonder of erudition, as Pérez García (1986) has noted. Although the documentary weight is less in the *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*, in this work Madramany again demonstrates an excellent instruction, encyclopaedic in character, which is not limited to the historical field but which also includes the literary one. As extraordinary as the historical wisdom displayed in the *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón* is the classical, rhetorical erudition, both humanistic and of his native land, which filters through the *Tratado de la elocución* (1795). Horace, Virgil, Ovid, Plautus, Cicero, Aristotle, Quintilian, Longinus, Vossius, Nebrija, Salinas, Vives, Arias Montano, Louis of Granada, Núñez, Sánchez de las Brozas, Cervantes, Mariana, Capmany, Mayans or Du Cange are just a few examples of the authors who file through its pages. The Mayansian influence is evident in the work and Madramany faithfully follows the models of correction and imitation suggested in the *Rhetorica*. Furthermore, Mariano cites as good literary examples those

disciples of Don Gregorio criticised by the ecclesiastic Calatayud in his *Cartas eruditas*. This is another explicit example of Madramany's character, which was radically opposed to his uncle's cultural and scientific anti-reformism. In the *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda* (1787) his literary side turns scientific and practical and is oriented to the search for technical and social progress in the service of the state, in line with the purest enlightened vocation. In doing so, he makes clear the artificial nature of the distinction maintained by writers such as Sánchez-Blanco, between a humanistic Valencian Enlightenment of supposedly reactionary character, and looking to the past, presented by Mayans school, and the French-influenced, reformist and scientific approach symbolised by Feijoo. The work shows Madramany's encyclopaedic knowledge centred both in the humanistic sphere of literature and history and in the field of agricultural techniques and sericulture. In the *Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas* the theorisation of the principles of the constitutional monarchy is supported by the comparison with the operation of the hive and the relationships between its members. The allusions to the world of bees go beyond a mere literary device and set up a treatise on etiology: the references to Jean-Antoine Nollet, Boussier de Sauvages and other treatise writers who tackle the cultivation of silk worms become substituted for references to those who study the hives, such as Alonso de Herrera, Valmont de Bomare, Reaumur, Maraldi, Pluche o Sturm. The extraordinary erudition of our author also extends to those works which are ludic and satirical in tone. In the *Nuevo ramo de industria* he finds room to show his admiration for Vives and even Isaac Newton, while in his speech in support of mice¹ he provides a complete review of his predecessors and undertakes the challenge of adorning, with copious erudition, matters whose vulgar or basic nature would not seem to permit such, from Ovid and Virgil to Lope de Vega and his contemporary Manuel Martí. And, in effect, the banal character of the chosen theme does not prevent him from showing off his singular wit and wisdom, defending the side of the mice with a rich selection of arguments and supporting it with the corresponding authorities. However, he saves the best of his repertoire for the defence of cats in the second part of the polemic², in which he

¹ *Oración, en que se persuade, que es menor mal sufrir ratones que tener gatos en nuestras casas*, Madrid, 1779.

² *Oración en defensa de los gatos, contra la que a favor de los ratones² publicó D. Damian Maron y Rama, compuesta por Ramon Amad y Ramani*. Madrid, Miguel Escribano, 1779.

rejects the position sustained in support of mice, with even greater abundance of arguments, including references to works which were very much to the taste of the Valencian enlightened class, such as the *Histoire Naturelle* by George-Louis Leclerc de Buffon. A comparison between Madramany's oration in support of cats and the *Disertación o carta satisfactoria en respuesta de la publicada por D. Damian Maron Rama* written by Orellana (1779) may be resolved decidedly in favour of the former, whose work, without lacking any show of encyclopaedic erudition, supersedes in wit and agility the wise work of Marcos Antonio de Orellana. Finally, the *Sermón que Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de Mallorca, predicó en la iglesia de las monjas de santa Teresa de Palma en uno de los domingos del año MDCCCXVIII* (1819) puts into practice the theoretical principles expounded in the final chapter of the *Tratado de la elocución*, directly inspired by Mayans' *El orador cristiano*: in essence, a clear and simple homily, distinct from scholastic analyses and based on a solid knowledge of the Sacred Scriptures and the fathers of the Church.

The enlightened spirit which permeates the work of Mariano Madramany reaches its apogee in the *Ethicorum Libri III*. The preface embodies in an unequivocal manner the formative ideal which finds the perfect channel for its expression in the didactic genre. After the dedication paying tribute to Fernando VII, who is presented as a hero restoring religion and customs, the preface begins expressing in Horatian terms the didactic objectives of the poem and the need to amuse the young so as to keep their attention focused on the subject matter. The author highlights the difficulty of the enterprise he undertakes, which is due to the dry nature of the discipline of Christian moral theology he tries to impart, and which is so little adapted to communication through elegant verse. The intention of the treatise, shown with the maxim *docere et delectare*, is fully characteristic of Enlightenment, and so is the list of predecessors cited on it. These include not only classical and humanistic treatise writers but also contemporary or almost contemporary authors, not only Spanish writers such as Iriarte or Pinazo, but also, and this is typical of the Mayansian School, European: Vanière, Pope or Armstrong. The formative intention is the basic principle which guides the selection of the doctrine set out, which is limited to the essential matter of Christian ethics so as to enable its learning by young readers. With his *Ethicorum Libri III*, Madramany once

again reaches the antipodes of his uncle's work, who was considered by the Thomist Archbishop Andrés Mayoral to be the greatest theologian of the epoch for his *Diuus Thomas cum PP. ex Prophetis locutus, priscorum ac recentiorum errorum spurcissimas tenebras, mysticam theologiam obscurare molientes angelice dissipans siue dissertationes theologicae scholastico-dogmaticae et mystico-doctrinales ad sensum et litteram Diui Thomae doctoris angelici*. This treatise was destined for specialist theologians, was monumental and monographic in character and replete with fine and complex scholarly analysis. The overcoming of the confrontations between the Thomist and the anti-Thomist which may be observed in the *Ethicorum Libri III* constitutes another example of rational enlightened modernity. Madramany avoids writing a tendentious work, sticking to the common doctrine in the polemic about probabilism and in the discussion as to whether a simple attrition constitutes a sufficient condition for the sacrament of penitence. The didactic principle which informs all the work determines not only the content but also the form. This explains the choice of verse as a means of conveying the moral doctrine. With respect to the choice of Latin this may only be explained by his enlightened spirit and humanistic approach which characterises the Valencian group which formed around the figure of Mayans. Another reflection of the enlightened humanistic mindset in the *Ethicorum Libri III* is the classical imprint which is of particular value due to the Christian character of the work. Madramany himself revindicates in the preface the use of the pagan classics by Christian authors, basing this on Augustinian teaching.

Even if it is a poem about Christian ethics, the work constantly samples the classical sources and not always expressly: ideas, quotes, verses and the passages of Virgil, Ovid, Cicero, Horace, Juvenal, Seneca, Lucan, Macrobius, Martial, Gellius, Petronius, Suetonius, Status, Propertius, Plato, Aristotle, Plutarch, Diogenes Laertius and Flavius Josephus appear. Together with the classics appear erudite references to Bossuet and his well-known *Discours sur l'histoire universelle*, and to Hugo Grotius; of course Du Cange's *Glossarium* is a recurrent motif. In relation to the Christian sources, Madramany, in keeping with his enlightened spirit, does not justify the doctrine alluding to the authority of contemporary and modern theologians but to the biblical and patristic sources. In addition to the systematic citation of the Sacred Scriptures, the teaching of St Augustine, St Thomas, St Ambrose, St Jerome, Dionysius the Areopagite, Lactantius, Venantius Fortunatus, Peter Chrysologus, John

Chrysostomos, Isidore of Seville, Pope St. Gregory the Great, Pope St Melchiades and Pope St Clement of Rome recur. However, on occasion the Christian sources are cited through the *Roman Catechism* which is undisputedly the primary source of the poem. The *Ethi corum Libri III* are a type of short compendium of Catholic ethical doctrine and as such deal with the essential matter collected on the treatises of moral theology (the basic notions of Christian ethics, the Commandments, the Virtues and the Sacraments), leaving aside some issues such as the symbol of faith and the Sunday prayer which the *Roman Catechism* includes. With respect to the selection and ordering of the material, mainly with regard to basic moral concepts, the influence of the *Theologia* of Alfonso Maria de Ligório is notable. This work was widely disseminated at the time and is also in keeping with the religious spirit of Madramany because of its eclectic character and the fact that it reconciles various schools of thought. However, in the presentation of the material relating to the Commandments and the Sacraments, the Tridentine text constitutes the principal source of the poem to the extent that some passages in the *Ethi corum Libri III*, mainly the appendix, are almost a magnified or summarised version of the catechumenical text. The influence is so direct that in the final appendix, where the references to sources and authorities are most detailed, one may observe how some of the influences present in the work are the product of interference from the *Catechism*, in which feature the modifications of the original sources that Madramany frequently reproduces. By identifying the traces of the *Catechism* and its textual variations in the *Ethi corum Libri III* it is possible to determine the editing of the Tridentine text undertaken by the Valencian scholar in the composition of his treatise, namely, an edition derived from the Turinese tradition which began in 1761. This is perfectly logical considering the limited dissemination of the Clementine text within Spain compared to that of Turin, re-edited time and again from the end of the XVIII century.

Beyond the Christian doctrine expounded, the *Ethi corum Libri III* also contain literary passages in which the author gives his pen free rein with the aim of achieving the desired agreeability which keeps the attention of the young and comply with the Horatian principle of teaching through delight. Madramany introduces here and there short poetic fragments with which he illustrates virtues and vices, and carefully organised at the end of each of the three books, passages of a certain length in which

he leaves aside for a moment the expounding of doctrine and seeks exclusively to provide entertainment and rest for the reader. In the first book, following the Latin version by Rufinus of Aquileia of the Jewish war narrated by F. Josephus, he describes at length the destruction of Jerusalem. In the second, he presents the lives and customs of the hermits in the Coptic deserts, inspired by the lives of the Christian Saints and perhaps particularly by the *Historia Monachorum* of the very Rufinus de Aquileia. The poem finally closes with a narration of the evangelisation of a wild, desert island and the establishment of civilisation there, according to the *Thebaid* example. Restricted by the limited poetic nature of the subject matter, as the preface warns, it is in these passages that Madramany reaches the literary heights to which he cannot aspire in the rest of the poem. In conclusion, it only remains to celebrate the fact that Dr Bosch rescued from oblivion the poem of this Valencian scholar, a work in which diverse values co-exist. In the first place, it provides an interesting example of the didactic enlightened poetry in which emerges the clear, enlightened imprint with a humanistic basis so typical of the Mayans school. This is clear from the rich influence of the pagan classical world which inhabits the entire work, in the erudition displayed by the author and in the simple, clear, religious spirit which converts it into a symbol of the overcoming of the scholastic disputes still present in Valencian cultural life at the time and embodied in the figure of Calatayud, Madramany's uncle. Besides, it may be stated that the author succeeds in capturing in verse the fundamental doctrine of Christian ethics. This task has not been undertaken by anyone before him and is one of no small difficulty, considering the dry nature of the material. He achieves it, in accordance with his objective, in a pleasurable and delightful way owing to his literary resources and the agreeable digressions he produces. There is the added value of the reconciliation of the classical pagan world with the religious one, as he knows how to delimit each one of them without confusing the two spheres of influence. Finally, the work contributes to a depiction of the literary profile of Madramany capturing two of the features present in his entire work: erudition and the spirit of Enlightenment. We hope to have contributed in this present work to a better knowledge of the *Ethicorum Libri III* and the global figure of this Valencian scholar.

II. BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes clásicas.

Aristóteles:

ARISTÓTELES: *Ètica Nicomáquea*, vol. 2, J. Batalla (ed.), Barcelona, Bernat Metge, 1995.

ARISTÓTELES: *Ètica Nicomáquea. Ètica Eudemia*, E. Lledó Íñigo y J. Pallí Bonet (trad.), Gredos, Madrid, 1995.

ARISTÓTELES: *Politics*, H. Rackham (ed.), London, Heinemann, 1977.

ARISTÓTELES: *Política*, M. García Valdés (ed.), Madrid, Gredos, 1988.

Cicerón:

CICERÓN: *Scripta quae manserunt omnia. De divinatione. De fato. Timaeus*, R. Geiomini (ed.), Leipzig, Teubner, 1975.

CICERÓN: *De Divinatione. De Fato. Timaeus*, R. Giomini (ed.), Leipzig, Teubner, 1975.

CICERÓN: *Sobre la Adivinación. Sobre el Destino. Timeo*, Á. Escobar (trad.), Madrid, 1999.

CICERÓN: *Orationes. I: Pro Sex. Roscio ; De imperio Cn. Pompei ; Pro Cluentio ; In Catilinam ; Pro Murena ; Pro Caelio*, A. C. Clark (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1965.

CICERÓN: *Epistulae ad Familiares. Libri I-XVI*, D. R. Shackleton Bailey (ed.), Stuttgart, Teubner, 1988

CICERÓN: *Epistulae ad quintum fratrem. Epistulae ad M. Brutum*, D.R. Shackleton Bailey (ed.), Stuttgart, Teubner, 1988.

CICERÓN: *The letters to his brother Quintus*, W. Glynn Williams, (trad.), Cambridge, Harvard University Press, 1989.

CICERÓN: *Scripta quae manserunt omnia. De finibus bonorum et malorum libri quinque*, Th. Schiche (ed.), Leipzig, Teubner, 1976.

CICERÓN: *Scripta quae manserunt omnia. De natura Deorum*, O. Plasberg (ed.), Leipzig, Teubner, 1933.

CICERÓN: *De officiis. De virtutibus*, C. Atzert (ed.), Leipzig, Teubner, 1963.

CICERÓN: *Dels deures*, Eduard Valentí i Fiol (trad.), Barcelona, Bernat Metge, 1952.

CICERÓN: *Sobre los deberes*, J. Guillén Cabañero (trad.), Madrid, Tecnos, 1989.

CICERON, *De re publica. De legibus*, C. Walker Keyes (trad.), Londres, W. Heinemann-NY Putnam's sons, 1928.

CICERÓN: *Las leyes*, A. D'Ors (ed.), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1970.

CICERÓN: *Scripta quae manserunt omnia. Rhetorici Libri duo qui vocantur de inventione*, E. Stroebel (ed.), Leipzig, Teubner, 1915.

CICERÓN: *La invención retórica*, S. Núñez (trad.), Gredos, Madrid, 1977.

CICERÓN: *Scripta quae manserunt omnia. Tusculanae Disputationes*, M. Pohlenz (ed.), Leipzig, Teubner, 1918.

CICERÓN: *Tusculanes, II. Llibres III-IV*, E. Valentí (ed.), Barcelona, Bernat Metge, 1950.

Crisipo:

CRISIPO: *Stoicorum Veterum Fragmenta: II Chrysippi Fragmenta Logica et Physica*, I. Arnim (ed.), Leipzig-Berlín, Teubner, 1923.

CRISIPO: *Fragmentos morales*, F. Maldonado (trad.), Madrid, Ediciones Clásicas, 1999.

Diógenes Laercio:

DIÓGENES LAERCIO: *Lives of eminent philosophers*, vol. 2, R. D. Hicks (ed.-trad.), Cambridge, Harvard University Press, 1980.

DIÓGENES LAERCIO: *Vidas y opiniones de los filósofos ilustres*, Madrid, Alianza Editorial, 2007.

Estacio:

ESTACIO: *Silvae. Thebaid I-IV*, J. H. Mozley (trad.), London-Cambridge, Heinemann-Harvard University Press, 1961.

ESTACIO: *Thebaid V-XII. Achilleid*, J. H. Mozley (trad.), London-Cambridge, Heinemann-Harvard University Press, 1961.

ESTACIO: *Thebais*, A. Klotz y Th. C. Klinnert (ed.), Leipzig, Teubner, 1973.

Gelio:

GELIO: *Noctium Atticarum libri XX*, vol. 1, C. Hosivs (ed.), Stuttgart, Teubner, 1963.

GELIO: *Noctium Atticarum libri XX*, vol. 2, C. Hosivs (ed.), Stuttgart, Teubner, 1963.

GELIO: *Les Nits Àtiques, III, Llibres VI-IX*, V. Ferrís (ed.), Barcelona, Bernat Metge, 1988.

Hesíodo:

HESÍODO: *Hesiodi Theogonia. Opera et dies. Scutum*, F. Solmsen, (ed.). *Fragmenta Selecta*, R. Merkelbach y M. L. West (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1983.

HESÍODO: *Obras y fragmentos: Teogonía. Trabajos y días. Escudo. Fragmentos. Certamen*, A. Pérez Jiménez y A. Martínez Díez (trad.), Madrid, Gredos, 1978.

Horacio:

HORACIO: *Opera*, D.R. Shackleton Bailey (ed.), Stuttgart, Teubner, 1985.

HORACIO: *Sátiras, Epístolas, Arte Poética*, H. Silvestre (ed.), Madrid, Cátedra, 1996.

Josefo:

JOSEFO: *De Bello Judaico, ac expugnata per Titum Caesarem Hierosolyma Libri Septem*, Rufino Aquileiensi (trad.), Tyrnau, Typis Academicis Societatis Jesu, 1755.

JOSEFO: *The Jewish War, Books V-VII*, H. St. J. Thackeray, London, Heinemann, 1997.

JOSEFO: *La guerra de los judíos. Libros IV-VII*, J. M. Nieto Ibáñez (trad.), Madrid, Gredos, 1999.

Juvenal:

JUVENAL: *Saturae*, J. Willis (ed.), Stuttgart-Leipzig, Teuber, 1997.

JUVENAL: *Sátiras*, B. Segura Ramos (trad.), Madrid, CSIC, 1996.

Lucano:

LUCANO: *De Bello Civili Libri X*, D. R. Shackleton Bailey (ed.), Stuttgart, Teubner, 1988.

LUCANO: *La Farsalia*, vol. I., J. V. Herrero Llorente (ed.), Barcelona, Alma Mater, 1967.

LUCANO: *Farsalia*, A. Holgado (trad.), Madrid, Gredos, 1984.

Lucrecio:

LUCRECIO: *De rerum natura*, J. Martin (ed.), Teubner, Leipzig, 1963.

LUCRECIO: *De la naturaleza*, vol. 1, E. Valentí (trad.), Barcelona, Alma Mater, 1961.

LUCRECIO: *De la naturaleza de las cosas*, García Calvo, A. (ed.), Madrid, Cátedra. 1983.

Macrobio:

MACROBIO: *Saturnalia*, vol. 1, I. Willis (ed.), Stuttgart-Leipzig, Teubner, 1994.

Marcial:

MARCIAL: *Epigrammaton Libri*, W. Heraeus y I. Borovskij (ed.), Stuttgart, Teubner, 1976.

MARCIAL: *Epigrams*, vol. 2, W. C. A. Ker (trad.), Cambridge-Massachusetts-London, Harvard University Press-William Heinemann, 1978.

MARCIAL: *Epigrammes*, vol. 4, M. Dolç (ed.-trad.), Barcelona, Bernat Metge, 1959.

Ovidio:

OVIDIO: *Amores. Epistulae. Medicaminum Faciei Femineae. Ars amatoria. Remedia amoris*, R. Ehwald (ed.), Leipzig, Teubner, 1907.

OVIDIO: *Fastorum libri sex*, E. H. Alton, D. E. W. Wormell, E. Courtney (ed.), Leipzig, Teubner, 1978.

OVIDIO: *Fastos*, B. Segura Ramos (trad.), Madrid, Gredos, 1988.

OVIDIO: *Heroides*, A. Palmer (ed.), Hildesheim, Georg Olms, 1967.

OVIDIO: *Heroidas*, Fca. Moya del Baño (ed. y trad.), Madrid, CSIC, 1986.

OVIDIO: *Metamorphoses*, W.S. Anderson (ed.), Stuttgart y Leipzig, Teubner, 1993.

OVIDIO: *Metamorfosis*, vol. 2, libros VI-IX, A. Ruiz de Elvira (trad.), Barcelona, Alma Mater, 1969.

OVIDIO: *Les Metamorfosis*, J. Parramon (trad.), Barcelona, Quaderns Crema, 1996.

OVIDIO: *Ex Ponto libri quattuor*, J.A. Richmond (ed.), Teubner, Leipzig, 1990.

OVIDIO: *Tristia*, J. B. Hall (ed.), Stuttgart y Leipzig, Teubner, 1995.

OVIDIO: *Tristia. Ibis. Epistulae ex Ponto. Fasti*, R. Merkel-R. Ehwald (ed.), Leipzig, Teubner, 1968.

OVIDIO: *Tristium libri quinque. Ibis. Ex Ponto Libri Quattuor. Halieutica fragmenta*, S. G. Owen (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1969.

Petronio:

PETRONIO ARBITRO: *Satyrica*, K. Müller (ed.), Wissenschaftl, Buchges, 1983.

PETRONIO ARBITRO: *Satiricón*, M. Díaz y Díaz (ed.), Barcelona, Alma Mater, 1969.

PETRONIO: *Satiricón*, L. Rubio (ed.), Gredos, Madrid, 1978.

Platón:

PLATÓN: *Parmenides. Philebus. Symposium. Phaedrus. Alcibiades I, II. Hipparchus. Amatores*, I. Burnet (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1984.

PLATÓN: *Euthyphro. Apology. Crito. Phaedo. Phaedrus*, Harold North Fowler (trad.) y W. R. M. Lamb, (ed.), London, Heinemann, 1982.

PLATÓN: *Minos, Leges, Epinomis, Epistulae, Definitiones*, Oxford, I. Burnet (ed.), 1922.

PLATÓN: *La República*, vol. 2, libros I-IV, M. Balasch (ed. y trad.), Barcelona, B. Metge, 1989.

PLATÓN: *Res Publica*, I. Burnet (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1965.

PLATÓN: *The Republic*, vol. 1, libros I-IV, P. Shorey (trad.), London, Heinemann, 1953

Plutarco:

PLUTARCO: *Moralia, I*, F. C. Babbitt (ed.), Cambridge, Harvard University Press, 1960.

Propercio:

PROPERCIO: *Elegiarum libri IV*, P. Fedeli (ed.), Stuttgart, Teubner, 1984.

Quintiliano:

QUINTILIANO: *De Institutione Oratoria libri duodecim*, vol. 4, libros X-XII, G. L. Spalding (ed.), Hildesheim, Georg Olms, 1969.

QUINTILIANO: *The Institutio Oratoria of Quintilian*, vol. 4, H. E. Butler (trad.), Cambridge, Harvard University Press-London, William Heinemann, 1979.

Séneca:

SÉNECA: *Dialogorum Libri Duodecim*, L. D. Reynolds (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1988.

SÉNECA: *Dialogorum libri XII*, E. Hermes (ed.), Leipzig, Teubner, 1905.

SÉNECA: *Diálogos*, C. Codoñer (ed.), Madrid, Tecnos, 1986. SENECA: ensayos *Moral Essays*, vol. 1, J. W. Basore (trad.), London-NY, Heinemann-Putnam's sons, 1928.

SÉNECA: *L. Annaei Senecae ad Lucilium Epistularum Moralium quae supersunt*, O. Hense (ed.), Leipzig, Teubner, 1898.

SÉNECA: *Moral Essays*, vol. 3, J. W. Basore (trad.), London-Cambridge, Heinemann-Harvard University Press, 1935.

SÉNECA: *Dels Beneficis*, vol. 1, libros I-IV, C. Cardó (ed.), Barcelona, Bernat Metge, 1933.

Suetonio:

SUETONIO: *Vida de los doce césares*, vol. 1, M. Bassols, Barcelona, Alma Mater, 1964.

Tácito:

TÁCITO: *Historiarum libri*, H. Heubner (ed.), Stuttgart, Teubner, 1978.

Tito Livio:

TITO LIVIO: *Ab urbe condita libri. Pars I, libri I-X*, W. Weissenborn y M. Müller (ed.), Leipzig y Berlín, 1923.

Virgilio:

VIRGILIO: *Opera*, R. A. B. Mynors (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1969.

VIRGILIO: *Eclogues. Georgics. Aeneid I-IV*, H. R. Fairclough (trad.) y G. P. Goold (ed.), Cambridge-London, Harvard University Press-Heinemann, 1999.

VIRGILIO: *Aeneid VII-XII. Appendix Vergiliana*, Jeffrey Henderson (ed.) y H.R. Fairclough (trad.), Cambridge-London, Harvard University Press-Heinemann, 2000.

VIRGILIO: *Eneida*, J. C. Fernández Corte (ed.) Madrid, Cátedra, 1989.

VIRGILIO: *Virgilio. Obras completas*, P. Hernández (ed.), A. Espinosa Pólit y Arturo Soler Ruiz (trad.), Madrid, Cátedra, 2003.

2. Fuentes bíblicas, patrísticas y eclesiásticas.

Biblia:

AAVV.: *The Catholic Bible-Douay-Rheims version*, Saint Benedict Press, Charlotte, 2009.

AAVV.: *Biblia de Jerusalén*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1976.

AAVV: *Biblia Sacra Vulgatae Editionis, Sixti V. Et Clementis VIII. Romanorum Pontificum Jussu Recognita atque Edita, ad exemplar Vaticanum collata, et accurate correctae*, Madrid, Typis Societatis, 1799.

BOVER, J. M. y O'CALLAGHAN, J. (ed.): *Nuevo Testamento Trilingüe*, Madrid, Editorial Católica, 1999.

COLUNGA, A. y TURRADO, L.: *Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam*, Madrid, Editorial Católica, 1946.

NÁCAR, E. y COLUNGA, A.: *Sagrada Biblia*, Editorial Católica, Madrid, 1969.

REINA, C. Y VALERA, C.: *La Biblia o las Sagradas Escrituras*, Barcelona, Imprenta de George Laurence, 1882.

Conciliares y eclesiásticas:

BENEDICTO XIV, PAPA: *De Synodo diocesana libri tredecim*, typographia Bassanensi, Romae, 1755.

BENLLOCH POVEDA, A. (dir.): *Código de Derecho Canónico. Edición bilingüe, fuentes y comentarios de todos los cánones*, Valencia, Edicep, 2002.

BOLLANDUS, I.: *Acta Sanctorum quotquot toto orbe coluntur vel a catholicis sciptoribus celebrantur quae ex Latinis et Graecis aliarumque gentium antiquis monumentis collegit, digessit, notis illustravit Johannes Bollandus; operam et studium contulit Godofridus Henschenius*, tomus primus Ianuarii, Venecia, S. Coleti y B. Albrizzi, 1734.

DENZINGER, H. y SCHÖNMETZER, A.: *Enchiridion Symbolorum: definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, Barcelona, Herder, 1967.

HARDUINUS, J.: *Acta Conciliorum et Epistolae Decretales, ac Constitutiones Summorum Pontificum*, tomo 3, París, Typographia Regia, 1714.

IGLESIA ROMANA: *Missale Romanum ex Decreto Sacrosancti Concilii Tridentini restitutum, Sancti Pii Papae Quinti jussu editum, summorum pontificum Clementis VIII et Urbani itidem VIII auctoritate recognitum, et novis Missis ex Indulto apostolico hucusque concessis auctum*, Matrity, Typis Regiae Societatis, 1843.

IGLESIA ROMANA: *Officium festorum Pentecostes et SS. Corporis Christi eorumque octavarum necnon festorum SS. Trinitatis et Ssmi. Cordis Jesu ex Breviario Romano pro majori Recitantium Commoditate Digestum*, Ratisbonae, Typis Friderici Pustet, 1928.

LOAYSA, G.: *Collectio Conciliorum Hispaniae*, Madrid, Pedro Madrigal, 1593.

MARÍN, A. (ed.): *Catechismus ad Parochos ex decreto sacrosancti concilii Tridentini jussu Pii V Pontificis Maximi editus, sublatis mendis, adjectis variantibus lectionibus, et triplici Indice, ad Editionis Taurinensis, omnium locupletissimae et emendatissimae, exemplar expressus*, Mantua, Antonio Marín, 1770.

MARTÍN HERNÁNDEZ, P. (trad. y ed.): *Catecismo Romano*, Editorial Católica, Madrid, 1956.

RODRIGUEZ, P. ET ALII (ed.): *Catechismus Romanus seu Catechismus ex Decreto Concilii Tridentini ad Parochos Pii Quinti Pont. Max. Iussu editus*, Città del Vaticano-Pamplona, Libreria Editrice Vaticana-Ediciones Universidad de Navarra, 1989.

STEPHANUS E.: *Concilii Tridentini Actorum. Pars altera, Acta Post Sessionem Tertiam usque ad Concilium Bononiam translatum*, Friburgo, Herder, 1911.

STEPHANUS E.: *Concilii Tridentinum Actorum, Pars Sexta Complectens, Acta post Sessionem Sextam (XXII) usque ad finem concilii (17. Sept. 1562- 4. Dec. 1563)*, Friburgo, Herder, 1924.

Patrología.

Agustín de Hipona:

-De quantitate animae:

SAN AGUSTÍN: *Sancti Aureli Augustini opera. Sect. I, Pars IV: De quantitate animae [inter alias]*, CSEL 89, W. Hörmann (ed.), Viena, Hoelder-Pichler-Tempsky, 1986.

-De catechizandis rudibus:

SAN AGUSTÍN: *Obras completas de san Agustín XXXIX: Escritos varios [La Catequesis de los principiantes, inter alia]*, Madrid, Editorial Católica, 1988.

SAN AGUSTÍN: *De catechizandis rudibus*, CCSL 46, M. P. J. van den Hout (ed.), Turnhout, Brepols, 1969.

-De Civitate Dei:

SAN AGUSTÍN: *Obras completas de san Agustín XVI: La ciudad de Dios*, Fr. José Morán (ed. y trad.), Madrid, Editorial Católica, 1958.

SAN AGUSTÍN: *Obras completas de san Agustín XVII: La ciudad de Dios*, Fr. Jose Morán (ed. y trad.), Madrid, Editorial Católica, 1958.

SAN AGUSTÍN: *De civitate Dei libri XXII*, PL 41, J. P. Migne (ed.), París, 1845.

SAN AGUSTÍN: *De Civitate Dei*, vol. 1, lib. I-XIII, Stuttgart, Teubner, 1981.

SAN AGUSTÍN: *De Civitate Dei*, vol. 2, lib. XIV-XXII, Stuttgart, Teubner, 1981.

-Confessiones:

SAN AGUSTÍN: *Confessiones*, M. Skutella (ed.), Stuttgart, Teubner, 1934.

SAN AGUSTÍN: *Confessionum libri tredecim*, CCSL27, L. Verheijen, (ed.), Turnhout, Brepols, 1981.

-Contra Faustum:

SAN AGUSTÍN: *Contra Faustum Manichaeum Libri triginta tres*, PL 42, J. P. Migne (ed.), París, 1845.

-Contra Iulianum:

SAN AGUSTÍN: *Contra Iulianum libri VI*, PL 44, J. P. Migne, París, 1845.

-De diuersis quaestionibus octoginta tribus:

SAN AGUSTÍN: *De diuersis quaestionibus octoginta tribus. De octo dulcitii quaestionibus*, CCSL 44A, A. Mutzenbecher (ed.), Turnhout, Brepols, 1975.

SAN AGUSTÍN: *Obras completas de san Agustín XL: Escritos varios (2º), [83 cuestiones diversas, inter alia]*, Teodoro C. (ed. y trad.), Madrid, Editorial Católica, Madrid, 1995.

SAN AGUSTÍN: *De diuersis quaestionibus octoginta tribus, liber unus*, PL 40, J. P. Migne: París, 1841.

-Quaestiones in Heptateuchum:

SAN AGUSTÍN: *Quaestionum in Heptateuchum Libri VII. Locutionum in Heptateuchum Libri VII. De Octo Quaestionibus ex Veteri Testamento*, CCSL 33, I. Fraipont (ed.), Turnhout, Brepols, 1958.

-De doctrina christiana:

SAN AGUSTÍN: *De doctrina christiana*, CCSL 32, J. Martin (ed), Turnhout, Brepols, 1962.

- Epistulae:

SAN AGUSTÍN: *Epistulae XXXI-CXXIII. Pars II*, CSEL 34. 2, A. Goldbacher (ed.), Praga-Viena-Leipzig, Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1898.

SAN AGUSTÍN: *Epistulae 124-184*, A. Goldbacher (ed.), CSEL 44, Viena, Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1904.

SAN AGUSTÍN: *Epistulae*, PL 33, J. P. Migne, París, 1841.

- In Iohannis evangelium:

SAN AGUSTÍN: *In Iohannis evangelium tractatus*, CCSL 36, R. Willems (ed.), Turnhout, Brepols, 1954.

SAN AGUSTÍN: *Obras completas de san Agustín XIV: Tratados sobre el Evangelio de San Juan (36-124)*, V. Rabanal (ed. y trad.), Madrid, Editorial Católica, 1957.

-De gratia et libero arbitrio:

SAN AGUSTÍN: *Obras completas de san Agustín IX: Tratados sobre la gracia (2º)*, V. Capanaga, y G. Erce (ed. y trad.), Madrid, Editorial Católica, 1952.

SAN AGUSTÍN: *Obras completas de San Agustín III: Obras Filosóficas [La dimensión del alma. El libre albedrío, inter alia]*, V. Capanaga (ed.), Editorial Católica, Madrid, 1982.

-De bono coniugali:

SAN AGUSTÍN: *De fide et symbolo. De fide et operibus. De agone christiano. De continentia. De bono coniugali. De virginitate. De bono viduitatis. De adulterinis coniugiis. De mendacio. Contra mendacium. De opere monachorum. De divinatione daemonum. De cura pro mortuis gerenda. De patientia*, CSEL 41, J. Zycha (ed.), Viena, Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1900.

- De peccatorum meritis et remissione:

SAN AGUSTÍN: *De peccatorum meritis et remissione et de baptismo parvulorum. De spiritu et littera. De natura et gratia. De natura et origine animae. Contra duas epistulas Pelagianorum*, CSEL 60, C. F. Vrba y J. Zycha (ed.), Viena, Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1913.

- Contra litteras Petiliani:

SAN AGUSTÍN: *Contra litteras Petiliani. Epistula ad catholicos de secta Donatistarum. Contra Cresconium grammaticum et Donatistam*, CSEL 52, M. Petschenig (ed.), Viena, Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1909.

- Enarrationes in Psalmos:

SAN AGUSTÍN: *Enarrationes in Psalmos*, CCSL 38, E. Dekkers y J. Fraipont (ed.), Turnhout, Brepols, 1956.

SAN AGUSTÍN: *Enarrationes in Psalmos*, PL 36, J. P. Migne (ed.), París, 1841.

-Sermones :

SAN AGUSTÍN: *Sermones de Scripturis. Sermones de Tempore. Sermones de Sanctis*, PL 38, J. P. Migne, París, 1845.

SAN AGUSTÍN: *Sermones de diversis*, PL 39, J. P. Mignes (ed.), París, 1846.

MORIN G.: “Sancti Augustini Sermones post Maurinos reperti”, dans *Miscellanea Agostinianan*, vol. 1, Rome, Tipografia Poliglotta Vaticana, 1930.

SAN AGUSTÍN: *Obras completas de san Agustín XXVI: Sermones (6º)*, Pío de Luis (ed.), Madrid, Editorial Católica, 1985.

SAN AGUSTÍN: *Obras completas de san Agustín VII, Sermones (1º)*, ed. bilingüe de AAVV, Madrid, Editorial Católica, 1981.

Ambrosio de Milán:

SAN AMBROSIO: *Sanctus Ambrosius Mediolanensis Opera. Pars IV: Expositio Euangelii Secundum Lucam. Fragmenta in Esaïam*, CCSL 14, M. Adriaen (ed.), Turnhout, Brepols, 1957.

SAN AMBROSIO: *Obras de San Ambrosio, I: Tratado sobre el Evangelio de San Lucas*, M. Garrido Boñano (ed.), Madrid, Editorial Católica, 1966.

SAN AMBROSIO: *Traité sur l'Évangélie de S. Luc, I, livres I-VI*, G. Tissot (ed.), París, Éditions du cerf, 1971.

SAN AMBROSIO: *De officiis Libri III. De sacramentis libri sex*, PL 16, J. P. Migne (ed.). París, 1845.

SAN AMBROSIO: *Les devoirs*, M. Testard (ed. y trad.), París, Les Belles Letres, 1984.

SAN AMBROSIO: *Opera, Pars Septima, De Sacramentis*, CSEL, 73, O. Faller (ed.), Viena, Hoelder-Pichler-Tempsky, 1955.

SAN AMBROSIO: *Des sacrements, Des mystères. Explication du Symbole*, Dom Bernard Botte (ed.), París, Éditions du Cerf, 1980.

SAN AMBROSIO: *Els sagraments. Els deures*. Pere Villaba i Varneda (trad.), Barcelona, Proa, 1992.

SAN AMBROSIO: *Expositio in psalmum CXVIII. Expositio Evangelii secundum Lucam*, PL 15, J. P. Migne, París, 1845.

Beda:

BEDA: *In S. Lucae Evangelium*, PL 92, P. J. Migne (ed.), París, 1850.

BEDA: *Bedae Venerabilis Opera, II: In Lucae Evangelium Expositio. In Marci Evangelium Expositio*, CCSL 120, D. Hurst (ed.), Turnhout, Brepols, 1960.

San Bernardo:

MIGNE, J. P.: *S. Bernardi Claraeuallensis, Opera Omnia: Gaufridi Claraeuallensis Epistula ad Albinum cardinalem et episcopum Albanensem. De condemnatione errorum Gilberti Porretani*, PL 185, París, 1855.

Juan Casiano:

JUAN CASIANO: *De Coenobiorum institutis libri duodecim*, PL 49, P. J. Migne (ed.), 1846.

Cesáreo de Arlés:

CESÁREO ARELATENSE: *Sancti Caesarii Arelatensis Sermones, Pars altera*, CCSL 104, G. Morin (ed.), Turnhout, Brepols, 1953.

Pedro Crisólogo:

PEDRO CRISÓLOGO: *Sancti Petri Chrysologi collectio sermonum a felice episcopo parata sermonibus extravagantibus adiectis*, CCSL 24, A. Olivar (ed), Turnhout, Brepols, 1975.

PEDRO CRISÓLOGO: *Sancti Petri Chrysologi archiepiscopi ravennatis opera omnia tomus unicus*, PL 52, París, 1846.

PEDRO CRISÓLOGO: *Sermons*, vol. 1, A. Olivar (ed.), Barcelona, Bernat Metge, 1985.

Juan Crisóstomo:

CRISÓSTOMO: *Joannis Chrysostomi Commentariorum in Matthæum. Continuatio*, PG 58, J. P. Migne (ed.), París, 1860.

CRISÓSTOMO: *Obras de San Juan Crisóstomo, tomo II: Homilías sobre el Evangelio de San Mateo (46-90)*, D. Ruiz Bueno (ed.), Madrid, Editorial Católica, 1956.

CRISÓSTOMO: *Ad Demetrium Monachum de Compunctione Liber Primus. Ad Stelechium et de compunctione, Liber Secundus*, PG 47, J. P. Migne (ed.), París, 1863.

CRISÓSTOMO: *De sacerdotio*, PG 48, J. P. Migne (ed.), París, 1862.

Juan Damasceno:

JUAN DAMASCENO: *Expositio fidei orthodoxae. Expositio fidei*, PG 94, J. P. Migne, 1864.

Decretales isidorianas:

ISIDORO MERCADER: *Isidori Mercatoris Decretalium Collectio*, PL 130), J. P. Migne (ed.), París, 1853.

Dionisio Areopagita:

DIONISIO AREOPAGITA: *S. Dionysii Areopagitae opera omnia quae exstant, tomus prior*, PG 3, París, 1857.

DIONISIO AREOPAGITA: *Obras completas del Pseudo Dionisio Areopagita*, T. H. Martín (ed.), Madrid, Editorial Católica, 1990.

DIONISIO AREOPAGITA: *Dionysiaca. Recueil donnant l'ensemble des traductions latines des ouvrages attribués au Denys de l'Aréopage*, tomos 1 y 2, Ph. Chevalier (ed.), Brujas, Desclée de Brouwer et Cie, 1937.

Flodoardo:

FLODOARDO DE REIMS: *Flodoardi Canonici Remensis opera omnia*, PL 135, J. P. Migne (ed.), París, 1853.

Venancio Fortunato:

VENANCIO FORTUNATO: *Venanti Honori Clementiani Fortunati Presbyteri Italici Opera Poetica*, Friedericus Leo (ed.), Berlín, Weidmannos, 1961.

VENANCIO FORTUNATO: *Poèmes, livres I-IV*, M. Reydellet (ed.), París, Les Belles Lettres, 1994.

Graciano:

GRACIANO: *Gratianus. Tomus unicus*, PL 187, J. P. Migne, París, 1855.

Gregorio de Nisa:

GREGORIO DE NISA: *Oratio in Baptismum Christi*, PG 46, J. P. Migne (ed.), París, 1863.

Gregorio Magno:

GREGORIO MAGNO: *Moralia in Iob, libri I-X*, CCSL 143,, M. Adriaen (ed.), Turnhout, Brepols, 1979.

GREGORIO MAGNO: *Moralia in Iob, libri XI-XXII*, CCSL 143A, M. Adriaen (ed.), Turnhout, Brepols, 1979.

GREGORIO MAGNO: *In expositionem Beati Iob Moralia sed Moraliū libri (I-XVII)*, PL 75, J. P. Migne, París, 1849.

GREGORIO MAGNO: *XL Homiliarum in Evaengelia libri duo; librorum moraliū continuatio, a libro XVII usque ad finem*, PL 76, J. P. Migne, París, 1849.

GREGORIO MAGNO: *Regla Pastoral. Homilías sobre la profecía de Ezequiel. Cuarenta homilías sobre los Evangelios*, P. Gallardo (trad.) y M. Andrés (ed.), Madrid, Editorial Católica, 1958.

Gregorio de Tours:

GREGORIO DE TOURS: *Liber Historiae Francorum*, B. Krusch, Monumenta Germaniae Historica, Scriptorum rerum merovingicarum, Hannover, 1937.

Isidoro de Sevilla:

SAN ISIDORO: *Etymologiarum siue Originum libri XX*, tomus I, W.M. Lindsay (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1911.

SAN ISIDORO: *Etimologías*, José Oroz Reta y M. A. Marcos Casquero (ed.), vol. 1 y 2, Madrid, Editorial Católica, 1982.

Jerónimo:

SAN JERÓNIMO: *Epistolarum pars I. Epistulae I-LXX*, CSEL 54, I. Hilberg (ed.), Viena, Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1996.

SAN JERÓNIMO: *Epistolarum pars III. Epistulae CXXI-CLIV*, CSEL 56/1, I. Hilberg (ed.), Viena, Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1996.

SAN JERÓNIMO: *Epistolae S. Hieronymi in quatuor classes divisae secundum ordinem temporum*, PL 22, J. P. Migne, París, 1845.

SAN JERÓNIMO: *Cartas de san Jerónimo*, Daniel Ruiz Bueno (ed.), Madrid, Editorial Católica, 1962.

SAN JERÓNIMO: *S. Hieronymi Presbyteri Opera. Pars I: Opera Exegetica [Hebraicae Quaestiones in Libro Geneseos, inter alia]*, CCSL 72, P. de Lagarde (ed.), Turnhout, Brepols, 1959.

SAN JERÓNIMO: *Dialogus contra Luciferianos*, PL 23, J. P. Migne (ed.), 1845.

Lactancio:

LACTANCIO: *Diuinas Institutiones*, S. Brandt (ed.), CSEL 19, Viena, Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1890.

LACTANCIO: *Institutions Divines*, V, vol. 1, P. Monat (trad.), S.C. Éditions du Cerf, París, 1973.

LACTANCIO: *Instituciones Divinas. Libros IV-VII*, E. Sánchez Salor (trad.), Gredos, 1990.

LACTANCIO: *Lactantii opera omnia. Tomus secundus*, PL 7, J. P. Migne (ed.), París, 1844.

León IV:

LEÓN IV: *Leonis IV, Benedicti III, Pontificum Romanorum, SS. Eulogii, Prudentii, Toletani et trecensis antistum, Angelomi Luxovienis opera omnia*, PL 115, J. P. Migne, París, 1852.

Pedro Lombardo:

PEDRO LOMBARDO: *Spicilegium Bonaventurianum, V: Sententiae in IV Libris Distinctae Magistri Petris Lombardi*, PP. Collegii s. Bonaventurae ad Claras Aquas (ed.), Grottaferrata (Romae), Collegium S. Bonaventurae ad Claras Aquas, 1981.

PEDRO LOMBARDO: *Sententiarum libri quatuor*, PL 192, J. P. Migne (ed.), París, 1855.

Máximo de Turín:

MÁXIMO TAURINENSE: *Collectio Sermonum Antiqua*, CCSL 23, A. Mutzenbecher (ed.), Turnhout, Brepols, 1962.

MÁXIMO TAURINENSE: *Sermones XXXI*, PL 57, J. P. Migne (ed.), París, 1847.

Sulpicio Severo:

SULPICIO SEVERO: *Sulpcii Severi opera*, PL 20, J. P. Migne (ed.), París, 1845.

SULPICIO SEVERO: *Obras completas*, C. Codoñer (trad. y ed.), Madrid, Tecnos, 1987.

SULPICIO SEVERO: *Vie de Saint Martin*, tomo I, Jacques Fontaine (introd., ed. y trad.), Éditions du Cerf, París, 1967.

Tertuliano:

TERTULIANO: *Quinti Septimi Florentis Tertulliani Opera*, Pars I, Opera Catholica: *Adversus Marcionem*, CCSL 1, E. Dekkers et alii (ed.), Turnhout, Brepols.

TERTULIANO: *Q.S.F. Tertulliani Opera*. Pars II, Opera Montanistica, CCSL 2, A. Gerlo et alii (ed.), Turnhout, Brepols, 1954.

Tomás de Aquino:

SANTO TOMÁS: *Suma Teológica VI: Tratado de la ley en general* (C. Soria, ed.); *Tratado de la ley Antigua* (A. Colunga, ed.); *Tratado de la Gracia* (J. J. Ungidos ed.), Madrid, Editorial Católica, 1956.

SANTO TOMÁS: *Suma Teológica VII: Tratados de la Fe y de la Esperanza. Tratado de la Caridad*, T. Urdánóz et alii (ed.), Madrid, Editorial Católica, 1959.

SANTO TOMÁS: *Suma Teológica XI: Tratado del Verbo Encarnado*, F. José de Ayala (ed.), Madrid, Editorial Católica, 1960.

SANTO TOMÁS: *Suma Teológica XIII: Tratado de los sacramentos en general. Tratado del bautismo y la confirmación. Tratado de la Eucaristía*, AAVV (ed.) Madrid, Editorial Católica, 1957.

SANTO TOMÁS: *Suma Teológica XVI: Tratado de los novísimos*, J. J. Pla y M. G. Miralles (trad.), Editorial Católica, Madrid, 1960.

SANTO TOMÁS: *Comentario a la Ética a Nicómaco de Aristóteles*, A. Mallea y C. A. Lértora Mendoza (ed.), Pamplona, Eunsa, 2000.

SANTO TOMÁS: *Quaestiones disputatae*, Vol. 2, P. Bazzi (ed.), Roma-Turín, Marietti, 1965.

SANTO TOMÁS: *Scriptum Super Sententiis magistri Petri Lombardi*, M. F. Moos, París, Lethielleux, 1981.

3. Obras de teología moral.

AHAUS, H.: “Holy Orders”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 11, Nueva York, Robert Appleton Company, 1911.

BOUNDINHON, A.: “Excommunication”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 5, Nueva York, Robert Appleton Company, 1909.

BOUNDINHON, A.: “Interdict”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 8, Nueva York, Robert Appleton Company, 1910.

GIGNAC, J.: “Anathema”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 1, Nueva York, Robert Appleton Company, 1907.

HANNA, E.: “Attrition”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 2, Nueva York, Robert Appleton Company, 1907.

HANNA, E.: “The Sacrament of Penance”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 11, Nueva York, Robert Appleton Company, 1911.

HEALY, P.: “Pope Benedict XIV”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 2, Nueva York, Robert Appleton Company, 1907.

LEHMKUHL, A.: “Divorce (in Moral Theology)”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 5, Nueva York, Robert Appleton Company, 1909.

LEHMKUHL, A.: “Sacrament of Marriage”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 9, Nueva York, Robert Appleton Company, 1910.

LIGORIO, A.: *Theologia Moralis, adjuncta in calce perutili instructione ad praxim confessoriorum, una cum illustrissimi ac reverendissimi Joannis Dominici Mansi Archiepiscopi Lucensis Epitome Doctrinae Moralis et Canonicae ex operibus Benedicti XIV*, tomos I-III, Madrid, Typis Societatis, 1797.

MERKELBACH, B.H.: *Summa Theologiae Moralis*, vol. 1, París, Desclée de Brouwer, 1936.

MORRISROE, P.: “Holy Communion”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 7, Nueva York, Robert Appleton Company, 1910.

NOLDIN, H.: *Summa Theologiae Moralis*, vol. 1 y 2, Barcelona, Herder, 1945.

O'DANIEL, V.: “John of Genoa”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 8, Nueva York, Robert Appleton Company, 1910.

PETRI GURY, J.: *Compendium Theologiae Moralis*, vol. 1 y 2, I. B. Ferreres (ed.), Barcelona, Hermanos Subirana, 1906.

POHLE, J.: “Sacrifice of the Mass”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 10, Nueva York, Robert Appleton Company, 1911.

POHLE, J.: “The Real Presence of Christ in the Eucharist”, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 5, Nueva York, Robert Appleton Company, 1909.

REIFFENSTUEL, A.: *Theologia Moralis, breui, claraque methodo comprehensa, atque iuxta sacros canones, et Nouissima Decreta Summorum Pontificum diuersas propositiones damnantium, ac probatissimos Auctores, succinte resoluens omnes Materias Morales*, tomo 2, Amberes, M. Bousquet, 1758.

RENÉ COUDERT, F.: *Marriage and divorce laws in Europe. A study in comparative legislation*, Nueva York, Press of Livingston Middleditch Co., 1893.

RODRÍGUEZ, P. Y LANZETTI, R.: *El Catecismo Romano: fuentes e historia del texto y de la redacción. Bases críticas para el estudio teológico del Catecismo del Concilio de Trento (1566)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1982.

ROYO MARÍN, A.: *Teología Moral para Seglares*, vol. 1., Madrid, Editorial Católica, 1957.

ROYO MARÍN, A.: *Teología Moral para Seglares*, vol. 2., Madrid, Editorial Católica, 1958.

SANTA TERESA, M: *Compendio de Moral Salmanticense*, Pamplona, Josef de Rada, 1805.

ZALBA, M.: *Theologiae Moralis Compendium*, vol 1, Madrid, Editorial Católica, 1958.

ZALBA, M.: *Theologiae Moralis Compendium*, vol 2, Madrid, Editorial Católica, 1958.

4. Obras de Madramany.

MADRAMANY, M: *Oración, en que se persuade, que es menor mal sufrir ratones que tener gatos en nuestras casas. Compuesta por D. Damian Maron y Rama*. Madrid, Joachin Ibarra, 1779.

MADRAMANY, M: *Oración en que se prueba, convence y persuade, que es menor mal sufrir ratones que tener gatos en nuestras casas. Compuesta por D. Damian Marom y Rama*. Valencia, Francisco Brusola, 1816.

MADRAMANY, M: *Oración en defensa de los gatos, contra la que a favor de los ratones publicó D. Damian Maron y Rama, compuesta por Ramon Amad y Ramani*. Valencia, Francisco Brusola, 1816.

MADRAMANY, M: *Discurso que para alentar las virtudes militares, y especialmente para estímulo del valor, hizo en la Iglesia Metropolitana de Auch el Ilustrísimo Sr. Marcos Antonio Noë, Obispo de Lescar, con motivo de la bendición de los estandartes del Regimiento de Dragones del Rey (su Soberano). Traducido del idioma francés por D. Mariano Madramany y Calatayud, en obsequio de las tropas de España por lo mucho que esta Elocuente Oración puede confirmar sus valores en esta guerra*. Valencia, Joseph Estevan, 1782.

MADRAMANY, M: *Carta apologética, a favor de las conversaciones instructivas del padre F. Francisco de los Arcos, exortándole a que sin hacer caso de los critiquillos de estos tiempos prosiga en enriquecer la república literaria con semejantes obras rellenas de tan exquisitas noticias. La escribió, Don Juan Bautista Jordán, presbítero*. Madrid, Alfonso López, 1786.

MADRAMANY, M: *Nuevo ramo de industria cultivado por los adocenados escritores del día de pane quaerendo. Su autor don Veracio Chacota*. Madrid, Josef Herrera, 1787.

MADRAMANY, M: *Discurso sobre la segunda cosecha de la seda, sus ventajas, sus inconvenientes y las precauciones que podrían tal vez evitarlos. Por D. Mariano Madramany y Calatayud: En obsequio de los que aspiren a los Premios ofrecidos por Su Magestad, y por la Sociedad Económica de Valencia*. Madrid, Andrés de Sotos, 1787.

MADRAMANY, M: *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón, especialmente del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla, para ilustración de la Real Cédula del señor Don Luis I de 14 de Agosto de 1724*. Valencia, Josef y Tomas de Orga, 1788.

MADRAMANY, M: *Apéndice y colección de los documentos y notas pertenecientes al Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón, especialmente del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla, para ilustración de la Real cédula de Don Luis I de 14 de Agosto de 1724*, Valencia, Josef y Tomas de Orga, 1788.

MADRAMANY, M: *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras: por Don Mariano Madramany y Calatayud*. Madrid, Benito Cano, 1790.

MADRAMANY, M: *El engaño feliz. Novela ejemplar que manifiesta los precipicios a que se exponen las incauta doncellas en dar oído a los jovenes y a los malos consejos de una falsa amiga: ansimismo, enseña a los padres a velar sobre la educación y custodia de sus hijas al cargo de las mugeres extrañas. Tomado su argumento de las obras de Le Sage, por Don Mariano Madramany y Calatayud*. Valencia, Hermanos de Orga, 1795.

MADRAMANY, M: *El engaño feliz: novela exemplar. Por Don Mariano Madramany y Calatayud, Presbítero.* Valencia, Ferrer de Orga, 1815.

MADRAMANY, M: *El engaño feliz: novela exemplar. Por Don Mariano Madramany y Calatayud, Presbítero.* Manresa, Martín Trullás, 1821.

MADRAMANY, M: *El engaño feliz: novela eemplar. Por Don Mariano Madramany y Calatayud, Presbítero.* Valencia, Ildefonso Mompié, 1827.

MADRAMANY, M: *Décimas devotas. Por Don Mariano Madramany y Calatayud.* Valencia, José Ferrer de Orga, 1815.

MADRAMANY, M: *Ventajas de la nobleza adquirida por el mérito personal sobre la heredada y excelencia de ambas reunidas.* Valencia, 1816.

MADRAMANY, M: *Contienda de las armas y las letras, en que se disputan la preferencia, y quedan al fin reconciliadas. Por don Mariano Madramany y Calatayud, Presbítero.* Valencia, Ildefonso Mompié, 1816.

MADRAMANY, M: *Ethicorum libri III,* Valencia, Francisco Brusola, 1816.

MADRAMANY, M: *Sermón que Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de Mallorca, predicó en la iglesia de las monjas de santa Teresa de Palma en uno de los domingos del año MDCCCXVIII.* Mallorca, Salvador Savall, 1819.

MADRAMANY, M: *Sermón que en el día 8 de septiembre de 1818 predicó en la Iglesia de los Padres Capuchinos de Palma el Dr. Don Mariano Madramany y Calatayud, inquisidor jubilado.* Mallorca, Salvador Savall, 1819.

MADRAMANY, M: *Analogía entre la monarquía constitucional y la república de las abejas. Comúnmente así llamada, propuesta como modelo para la imitación.* Mallorca, Salvador Savall, 1820.

5. Obras anteriores a 1816.

ANSELMO DE ORIVE, MARTÍN (PSEUDÓNIMO DE MARCOS A. DE ORELLANA): *Disertación o carta satisfactoria en respuesta de la publicada por D. Damian Maron Rama,* Valencia, Joseph Estevan y Cervera, 1779.

ARCOS, FRANCISCO DE LOS: *Conversaciones instructivas entre el Padre Fray Bertoldo, capuchino, y don Terencio. En las cuales se tratan varios y muy diversos asuntos, los cuales pueden servir de recreo y de instruccion a quantos las leyeren,* Pamplona, Antonio Castilla, 1786.

BALBI, G: *Catholicon,* Venecia, P. Liechtenstein, 1506 (1286¹).

BLAIR, H: *Lecciones sobre la Retórica y las Bellas Letras*, Josef Luis Munárriz (trad.), Madrid, Imprenta Real, 1804.

BOSSUET, JACQUES-BENIGNE: *Discours sur l'Histoire Universelle, A Monseigneur le Dauphin: pour expliquer la suite de la Religion et les changements des Empires. Premiere Partie. Depuis le commencement du Monde jusqu'à l'Empire de Charlemagne*, Nouvelle Édition, Paris, Christophe David, 1772 (1681¹).

CERVANTES SAAVEDRA, MIGUEL: *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, J. J. Allen (ed.), Madrid, Cátedra, vol. 2, 1997 (1615¹).

FRIEDRICH BUCHER, S: *Antiquitates Biblicae ex novo Testamento Selectae*, Leipzig, Ionam Korte, 1729.

DU CANGE, Ch.: *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, vol. 2, 3, 5 y 7, Graz, Akademische Druck, 1954 (1678¹).

GROTIUS, H.: *De iure belli ac pacis libri tres, in quibus ius naturae et gentium, item iuris publici praecipua explicantur cum annotatis auctoris*, P.C. Molhuysen (ed.), Leiden, A. W. Sijthoff, 1919 (1625¹).

HOBBS, TH.: *De Cive ou les fondements de la politique*, S. Sorbière (trad.), Publications de la Sorbonne, París, 1981 (1642¹).

IVARRA, M: *Martini Ivarrae Cantabrici commentariorum in Michaelis Verini poetae: de moribus puerorum disticha. Necnon Ioannis Sobrarbi Disticha: cum commentariis*, Georgius Coci, Zaragoza, 1522 (1512¹).

LUZÁN, I.: *La Poética o reglas de la poesía en general, y de sus principales especies*, Russel P. Sebold, (ed.), Madrid, Cátedra, 2008 (1737¹; 1789²).

MAYANS Y SISCAR, G.: *Rhetorica*, Valencia, Tomás de Orga, 1786² (1757¹).

ORTÍ Y FIGUEROLA, FCO.: *Memorias historicas de la fundación y progressos de la insigne Universidad de Valencia*, Madrid, Antonio Marín, 1730.

RICORD, T.: *Extracto de las Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia que comprende desde el principio del año 1787 hasta 13 de noviembre de 1791*, Valencia, Benito Monfort, 1792.

6. Gramáticas, diccionarios, concordancias y recursos electrónicos.

AVV: *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, Madrid-Barcelona, Espasa Calpe, 1905-1973.

AAVV: *Oxford Latin Dictionary*, Oxford, Clarendon Press, 1968-1982.

AAVV: *Thesaurus Linguae Latinae*, Index, Leipzig, 1990, Teubner,

BASSOLS DE CLIMENT, M.: *Sintaxis Latina*, CSIC, Madrid, 1956.

BENNET, CH. E.: *New Latin Grammar*, Ithaca, N.Y, 1918.

BLAISE, A: *Manuel du Latin Chrétien*, Turnhout, Brepols, 1986.

DUTRIPON, F. P.: *Bibliorum Sacrorum Concordantiae*, Hildesheim, Georg Olms, 1986.

GAFFIOT, F.: *Dictionnaire Latin-Français*, Hachette, París, 1934.

GRIMAL, P.: *Diccionario de la mitología griega y romana*, Barcelona, Labor, 1965.

HARRAUER, C. y HUNGER, H.: *Diccionario de mitología griega y romana*, José A. Molina Gómez, trad.), Herder, Barcelona, 2008.

LIDDELL, G. y SCOTT, R.: *A Greek-English Lexicon*, revised and augmented throughout by Sir Henry Stuart Jones, Oxford, Clarendon Press, 1940.

RAE: *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid, Santillana, 2005.

RAE: *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2010.

TOMBEUR, PAUL ET ALLI: CETEDOC Library of Christian Latin Texts (CLCLT-5), Turnhout, Brepols, 2002.

7. Otras obras.

AGUILAR PIÑAL, F.: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, vol. 5, Madrid, CSIC, 1981, pp. 341-343.

AGUILAR PIÑAL, F.: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, vol. 6, Madrid, CSIC, 1981, p. 600.

ALBIÑANA HUERTA, S.: *La Universidad de Valencia y la Ilustración en el Reinado de Carlos III*, vol. 1-2, Tesis Doctoral, Universitat de València, 1986-1987.

ALBORG, J. L.: *Historia de la literatura española: el siglo XVIII*, tomo 3, Madrid, Gredos, 1989.

ÁLVAREZ BARRIENTOS, J.: “*El escritor según Tomás de Iriarte: su plan de una academia de ciencias y buenas letras*”, Madrid, CSIC, ALEUA/10, 1994.

ÁLVAREZ BARRIENTOS, J.: “Novela”, en F. Aguilar Piñal (ed.), *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta-CSIC, 1996.

ÁLVAREZ DE MORALES, A.: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*, Madrid, Instituto Nacional de Administraciones Públicas, 1988.

AMELINEAU, M. E.: *Étude historique sur Saint Pachome et le cénobitisme primitif dans la haute-Égypte d’après les monuments coptes*, Extrait de l’Institut Égyptien de l’anée 1886, El Cairo, Imprimerie Nouvelle Jules Barbier, 1887.

ANTÓN RAMÍREZ, B.: *Diccionario de Bibliografía Agronómica de toda clase de escritos relacionados con la agricultura*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1865.

ASTORGANO, A.: “El inquisidor Rodríguez Laso y el ocaso de la Inquisición valenciana (1814-1820)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 13 (2005), Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 297-345.

AZNAR I GARCIA, R.: *Familia, derecho y religión: Francisco Antonio Cebrián y Valda (1734-1820)*, PUV, Valencia, 2008.

BAS MARTÍN, N.: “La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia y su contribución a la ciencia y la técnica en el siglo XVIII”, E. Martínez Ruiz (ed.), *Ilustración, ciencia y técnica en el siglo XVIII español*, Valencia, PUV, 2008.

BLÁZQUEZ RODRIGO, M.: *La Gatomaquia de Lope de Vega*, Madrid, CSIC, 1995.

BOSCH, C.: “L’Antiguitat clàssica i la seva pervivència a les Illes Balears”, *XXIII Jornades d’Estudis Històrics Locals*, Palma, Institut d’Estudis Baleàrics, 2005, pp. 561-577.

BOSCH, C.: “Lectura i comentari dels *Ethicorum Libri III*, una obra cristiana amarada dels clàssics pagans”, en Bosch-Quetglàs (ed.), *Mallorca i el món clàssic (II)*, Palma de Mallorca, Estudi General Lul.lià, 2000, pp. 129-150.

BUDD, A.: *John Armstrong’s The Art of Preserving Health. Eighteenth-Century sensibility in practice*, Ashgate, University of Edinburgh, 2011.

CALVIN, J.: *The Bondage and Liberation of the Will: a Defence of the Orthodox Doctrine of Human Choice against Pighius*, A.N.S. Lane (ed.) y G. I. Davies (trad.), Paternoster, Carlisle, 1996.

CEBRIÁN, J.: *La musa del saber: la poesía didáctica de la Ilustración española*, Madrid- Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuert, 2004.

CERVERA FERRI, P.: *El pensamiento económico de la Ilustración valenciana*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003.

CURTIUS, E. R.: *Literatura europea y edad media latina*, vol. 1, Fondo de Cultura Económico, México, 1955.

DOMERGUE, L.: *La censure de livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez, 1996.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “Los familiares del tribunal de la Inquisición de Sevilla”, en Romero, Elena (ed.), *Judaísmo hispánico: Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, Madrid, CSIC, 2002.

DULAURIER, M. E.: *Fragment des Révélations Apochryphes de saint Barthélemy, et de l'Histoire des communautés religieuses fondées par saint Pakhome*, París, Imprimerie Royale, 1835.

GARCÍA LANDA, JOSÉ Á.: *Acción, relato, discurso. Estructura de la ficción narrativa*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1998.

GARRIDO, M. A.: *El lenguaje literario: vocabulario crítico*, Madrid, Síntesis, 2009.

GONZÁLEZ CASANOVA, P.: “El pecado de amar a Dios en el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, vol. 2, México, El Colegio de México, 1953, pp. 529-548.

HERNÁNDEZ GUERRERO, J. A. y GARCÍA TEJERA, M. C.: *Historia breve de la Retórica*, Madrid, Síntesis, 1994.

ISER, W.: “El proceso de Lectura”, en R. Warning (ed.), *Estética de la recepción*, Madrid, Visor, 1989.

KERSON, ARNOLD L.: “L'Art Poétique de Boileau en España”, *Actas de los Congresos de la AIH*, Madrid, AIH, 1992, p. 201.

LEW, AGNIESZKA P. (ed.): *Marcus Hieronymus Vida. Poeticorum libri tres*, Frankfurt am Main, Peter Lang, 2011.

LÓPEZ NAVIA, S.: “El compromiso moral de la elocuencia en el humanismo español: Juan Luis Vives, Francisco Sánchez de las Brozas y Benito Arias Montano”, *Oppidum*, 1, Universidad SEK, Segovia, 2005, 199-216.

LÓPEZ PIÑERO, J. M. ET ALII: *La actividad científica valenciana de la Ilustración*, vol. 1, Valencia, Diputación de Valencia, 1998.

MARTÍNEZ I REVERT, A.: *Aportaciones de la obra de Blai Bellver a la Historia del diseño gráfico y del producto*, Tesis Doctoral, Departamento de Ingeniería Gráfica, Universidad Politécnica de Valencia, 2008.

MEDINA GUERRA, ANTONIA M.: *Lexicografía española*, Ariel, Barcelona, 2003.

MESTRE SANCHIS, A.: “La ‘carta’ de Mayans al pavorde Calatayud: dificultades con la censura”, *El mundo intelectual de Mayans*, Ayuntamiento de Oliva, Valencia, 1978, pp. 351-384; primera edición en *Cuadernos de Historia*, V (1975), Madrid, Instituto Jerónimo de Zurita, pp. 459-485.

MESTRE SANCHIS, A.: *Humanistas, políticos e ilustrados*, Alicante, Universidad de Alicante, 2002.

MESTRE SANCHIS, A.: *Mayans y la cultura valenciana en la España del siglo XVIII*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 2010.

MESTRE, A.: *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1970.

MOLAS RIBALTA, P.: “Magistrados valencianos en el siglo XVIII”, AAVV., *Mayans y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayans*, vol. I, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, pp. 81-122.

PASTOR FUSTER, J.: *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de D. Vicente Ximeno*, vol. 2, Valencia, Idefonso Mompié, 1830.

PELÁEZ, MANUEL J. (ed. y coord.): *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. 2, tomo 1, Zaragoza, 2006, p. 20.

PÉREZ DURÀ, J.: “Introducció, traducció i notes del *Pro crepitu uentris* de M. Martí”, *Miscel.lània Joan Fuster*, Barcelona, Abadia de Montserrat, 1991, vol. 4, pp. 177-214.

PÉREZ DURÀ, J.: “Nuevos datos sobre el ‘Pro crepitu uentris’ de Manuel Martí”, *Studia Philologica Valentina* 4 (2000), Valencia, pp. 193-207.

PÉREZ DURÀ, J.: “Les referències a la *Rhetorica ad Herennium* en la *Rhetorica* de Gr. Maians”, *Studia Philologica Valentina* 8 (2005), Valencia, pp. 197-213.

PÉREZ GARCÍA, P.: “Los *ciudadanos* de Valencia, estatuto jurídico y jerarquía social de un grupo privilegiado: memoriales y tratados de los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 15 (1986), Valencia, Universitat de València, pp. 145-191.

PÉREZ PRIEGO, M. A.: *La edición de textos*, Madrid, Síntesis, 1997.

RIGHETTI, M.: *Historia de la liturgia*, vol. 1, Urtasun, C. (ed.), Madrid, Editorial Católica, 1955.

ROMÁN, C: “De la sátira impresa a la prensa satírica. Hojas sueltas y periódicas en la configuración de un imaginario político para el Río de la Plata (1779-1834)”, *Estudios* 18:36 (julio-diciembre 2010), pp. 324-34..

SÁNCHEZ-BLANCO, F.: *La Ilustración goyesca. La cultura en España durante el reinado de Carlos IV (1788-1808)*, Madrid, CSIC, 2007.

TORMO CAMALLONGA, C.: *El Colegio de Abogados de Valencia: entre el Antiguo Régimen y el liberalismo*, Valencia, Universitat de València, 2004.

TORRES ARCE, M: *Inquisición, regalismo y reformismo borbónico: el tribunal de la Inquisición en Logroño a finales del Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006.

VIÑAO, A: “Por un análisis socio-cultural de la élite intelectual y académica: los profesores y bibliotecarios de los reales estudios de san Isidro (1770-1808)”, *Bulletin Hispanique*, tomo 97, Université de Bordeaux, Burdeos, 1995, pp. 299-315.

WEST, M. L.: *Textual Criticism and Editorial Technique*, Stuttgart, Teubner, 1973.